

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, sábado 2 de marzo de 1918

FOLIO 3

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Admítase al doctor Adolfo Eguizábal y Morán, la renuncia que ha interpuesto del cargo de Diputado Suplente, para que fué electo en el año corriente, por el Departamento de Ahuachapán, por haber comprobado los motivos de enfermedad en que la funda.

Art. 20.—Este decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.

J. M. Batres,
Presidente,

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

R. Ramos,
2o. Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de febrero de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Admítase al doctor Francisco Guevara Cruz, la renuncia que ha interpuesto del cargo de Diputado Suplente, para que fué electo en el año corriente, por el Departamento de Chalatenango, por haber comprobado el nombramiento y aceptación de Juez de Primera Instancia Suplente del Distrito de Tejutla.

Art. 20.—Este decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

R. Ramos,
2o. Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de febrero de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

QUINTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Vicepresidente, Orellana; Amory, Bonilla, Barrios Quesada, Castro, Cortés, Corleto Valiente, Coto Jerez, Durán Calderón, Estrada Colindres, Escoto, Fernández, Funes, Flores, González [Juan Miguel], González Anzaldo, Garay, López, Mena, Morán, Morales, Martínez, Osegueda, Pacheco, Rodríguez, Revelo, Salazar, Turcios, h., y los infrascriptos primer secretario y primer pro-secretario.

Leída y discutida la redacción del acta anterior, fué aprobada.

Abierta la sesión, la Secretaría dió lectura a un oficio del señor Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, por medio del cual manifiesta, que en acatamiento a lo resuelto por la Honorable Asamblea Nacional, se dirigió, con fecha de ayer, a la Tesorería General, en el sentido que se le ha indicado, esto es, de no exigir el revisado que ha ordenado a los recibos de esta Asamblea.

Seguidamente dió cuenta con las solicitudes siguientes: de don Guillermo Cortés, por la cual pide a la Honorable Asamblea se le perdone el pago de novecientos setenta y ocho pesos cuarenta centavos a que asciende el reparo que le ha deducido la Contaduría de Glosa, en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, empleo que desempeñó el año de mil novecientos trece, correspondiendo los reparos del primero de enero al doce de marzo, del tres de abril al tres de mayo de aquel año; de don Pedro Aparicio, sobre que se le mande pagar el valor de cuatro bestias, sillas de montar y aperos, que tomaron las fuerzas comandadas por el general Alfonso Gallardo, sin su consentimiento, el año de 1898, reconociéndosele la suma de ochocientos pesos; de la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, pidiendo aprobación de la tarifa de arbitrios que propone a favor de sus fondos; de los señores Humberto Paniagua, Adela V. de Cáceres y V. Alegría, vecinos de Moncagua, en el Departamento de San Miguel, sobre que se les dispense el pago del impuesto por ventas de medicinas que tienen en aquella población, establecido a favor del Hospicio de San Miguel; de la de Arturo Rodríguez Miranda, pidiendo indulto del tiempo que le falta al rec Feliçiano López, para cumplir la pena de diez años ocho meses de presidio y tres años seis meses que se le impusieron por los delitos de homicidio en Sara López y lesión en Domingo Díaz, pasando todas ellas a la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura al dictamen desfavorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del Contador Municipal de la República, sobre que se le rectifique la tarifa de arbitrios establecida a favor de la Municipalidad de El Sauce, en lo que se refiere al destace de ganado mayor fuera de la población, declarándola inadmisibles por carecer el señor Contador de iniciativa de ley,

y no hacerla suya el señor Ministro de Gobernación en el oficio de remisión; discutiéndose el dictamen, fué aprobado.

Se dió primera lectura a los dictámenes de la Comisión de Peticiones, recaídos primero, en la solicitud de Francisco Cortés, en que pide la gracia de indulto a favor de su hijo Catarino del mismo apellido, de la pena de ocho años que le fué impuesta por el delito de homicidio en Pablo Muñoz; y el segundo, en la solicitud de don Sáreo Bonilla, también pidiendo indulto las penas de cinco años seis meses de prisión y seis meses de prisión mayor que impusieron por los delitos de homicidio Abel Mineros y lesión en Pablo González respectivamente; y pasaron ambas a la Comisión de Gracia y Justicia. También se refirió a la Comisión referida la moción presentada por el R. Cortés, pidiendo se excite al señor Ministro de Justicia, para que se mande publicar el Decreto expedido el 26 de marzo del año próximo pasado, por el cual se creaba un Juzgado de Primera Instancia, en la ciudad de San Pedro Masahuat, en el Departamento de La Paz.

Se dió primera lectura a los dictámenes favorables de la Comisión de Peticiones emitidos, uno sobre la solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, de este Departamento, para que se siga tramitando la solicitud hecha por aquella población, a favor de su tarifa de arbitrios otros impuestos, y el otro en la solicitud de Magdo Flores y Petronilo Molina, pidiendo arrendamiento del caserío "El Tablón" a la villa de San Sebastián; y ambas pasaron a la Comisión de Gobernación.

A la misma Comisión pasó la moción hecha por escrito, por el R. Meléndez, para que se continúe tramitando el proyecto de Ley de Caminos, Puentes y Calzadas, quedando pendiente el año próximo pasado.

Se dió primera lectura a los dictámenes de la Comisión de Peticiones, recaídos en la solicitud de don Benjamín Oliva Ernesto Figeac, sobre que se les recien un aumento de sueldo que dejaron de percibir mensualmente, manifestando estar en vigor el Presupuesto en vigencia, el dictamen favorable, pasó a la Comisión de Hacienda; el otro, desfavorable a la solicitud de Miguel Sánchez, para que conmute la pena que se le ha impuesto por homicidio en Rodrigo Díaz, por no tener culpa para ello la Asamblea; fué aprobado el dictamen, quedando desechada la solicitud.

También se dió primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Legislación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Alejo, pidiendo la efectividad de la orden legislativa de fecha 14 de febrero de 1912, por la cual se concede a la Municipalidad tres mil metros de caño de tres pulgadas de diámetro y otras tres pulgadas para introducir el agua potable a aquella población, y a moción de don Pacheco, se le dispensaron los demás asuntos y se señaló el 23 del mes actual para discusión.

Se levantó la sesión, faltando con el acta, los Representantes Batres, Ariz

ceres, h.; González Serrano, Molina Gómez, Parrilla, Ungo, Villacorta y Ramos.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez, Lucilo Villalta,
1er. Srío. 1er. Pro-Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

[San Salvador, 28 de febrero de 1918.

Manifestando el Cónsul General de Chile en El Salvador, señor don Calixto Velado, en oficio de 27 del corriente mes dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, que habiendo renunciado el cargo de Agente Consular de aquella Nación en Acajutla el señor don Juan Ramón Valladares, ha designado para que le substituya en carácter de interino al señor don F. Augusto Menéndez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer a este señor en tal carácter, debiendo guardársele en consecuencia, mientras desempeñe el cargo, las consideraciones y privilegios establecidos por la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Martínez S.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de febrero de 1918.

Por haber fallecido el jubilado Amado Rosales Valle, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir, desde el 10. del corriente mes, la pensión de veinte pesos mensuales de que disfrutaba.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de febrero de 1918.

Por haber fallecido la señora Dolores Escamilla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir, desde el 10. del corriente mes, la pensión de once pesos mensuales de que disfrutaba por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de febrero de 1918.

Con presencia del Reglamento propuesto por la Junta de Saneamiento y Ornato del puerto de La Libertad, para el servicio de alumbrado eléctrico establecido en aquella localidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo de la manera siguiente:

Art. 10.—Queda establecido en la villa de La Libertad una planta eléctrica para el alumbrado público y particular.

Art. 20.—El Presidente de la Junta de Saneamiento y Ornato del puerto de La Libertad, es el Director de la Oficina de la Luz Eléctrica, y bajo su inmediata vigilancia está todo su personal de empleados.

Art. 30.—El personal técnico de la oficina está compuesto de un electricista, un

ayudante de éste, un instalador, dos fogoneros y los demás empleados que fueren necesarios.

Art. 40.—El servicio de alumbrado eléctrico del puerto de La Libertad dependerá directamente del Ministerio de Fomento, y todas las resoluciones que dicte su personal administrativo, serán con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Del Director.

Art. 50.—Son facultades del Director:

1ª Hacer cumplir el presente Reglamento y las disposiciones que a su juicio crea conveniente dictar para el buen servicio;

2ª Reformar el presente Reglamento, de acuerdo con la Junta, cuando lo crea oportuno;

3ª Autorizar con su firma, si es necesario, toda la documentación que forme el trabajo de la oficina;

4ª Nombrar el número de empleados necesario, con aprobación del Ejecutivo, y asignar justamente a cada uno, sus sueldos respectivos, suprimiendo empleos y sustituyendo empleados cuando el caso lo requiera;

5ª Ordenar las instalaciones eléctricas que soliciten los particulares;

6ª Percibir los fondos que produzca la Planta Eléctrica, por medio del Tesorero de la Junta, el cual llevará las cuentas en los libros respectivos, y remitirá un cuadro mensual del Movimiento de Caja, al Ministerio de Fomento y otro a la Contaduría Mayor;

7ª Visitar la Planta Eléctrica y ordenar las visitas en el servicio particular, cuando lo crea conveniente; y

8ª Encomendar al Secretario de la Junta, si lo cree conveniente, cualquier trabajo de secretaría que se le presente.

Del Electricista.

Art. 60.—Son obligaciones del Electricista:

1ª Habitar en el mismo edificio de la Planta de la Luz Eléctrica, con el objeto de vigilar su buena marcha y atender, lo más pronto posible, las necesidades que se presenten en su funcionamiento, dando parte oportunamente al Director, de lo que ocurra;

2ª Dar parte al Director de las novedades que ocurran en la Planta, el alumbrado público y particular;

3ª Notificar al Director toda falta que vea en el servicio prestado por sus subalternos, para que aquél, a juicio suyo, aplique el castigo que merezca el infractor;

4ª Cuando tenga que comunicarse oficialmente con el Director, para asuntos referentes a sus funciones, lo hará siempre por escrito y con la debida conveniencia; y si este aviso se refiere a materiales para la Planta, lo hará oportunamente para que el Director tenga tiempo de disponer lo que crea conveniente; y

5ª Será el Jefe inmediato de los empleados de la Planta.

Del Ayudante.

Art. 70.—Son atribuciones de éste:

1ª Hacer las veces del Electricista en caso de ausencia de éste por algún justo motivo;

2ª Será encargado de vigilar el orden y buen estado del establecimiento, del alumbrado público y particular;

3ª No atenderá ninguna solicitud de particulares y dará parte inmediatamente al Electricista de las novedades ocurridas en la maquinaria y demás dependencias de la Planta.

De los empleados.

Art. 80.—Son obligaciones de los emplea-

dos asistir diariamente a sus trabajos sin exceptuar los días festivos, y sólo podrán dejarlo de hacer con el permiso de su jefe inmediato, quien a su vez lo comunicará al Director; pero es entendido que estas licencias serán concedidas cuando con ello no se perjudique el buen servicio.

Art. 90.—Son horas hábiles para el trabajo de 7 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m., y por la noche se abrirá el establecimiento desde las 6 p. m. hasta las 5 de la mañana, haciéndose los turnos de conformidad con lo que disponga el Electricista sobre el particular.

10.—El ayudante hará las veces de Guarda-Almacén y está obligado a cuidar de todos los enseres de la Planta que se le encomienden, no debiendo permitir su salida del establecimiento sin orden expresa del Director o del Electricista, y llevará un libro de inventario de todos los enseres, útiles, maquinaria, herramienta, etc. que pertenezcan a la Planta.

Art. 11.—El Electricista llevará los libros de anotaciones necesarios, y, mensualmente dará cuenta, por escrito, al Director, del movimiento habido en la Planta, haciendo las observaciones que crea convenientes para el buen servicio del establecimiento.

Disposiciones generales.

Art. 12.—Para el efecto del inciso tercero del Art. 60. del presente Reglamento, se establecen tres clases de penas: reprensión, multa y pérdida del empleo, quedando el máximo de la multa en la cantidad de un día de sueldo.

Art. 13.—Todo particular que solicite alguna instalación eléctrica o de cualquiera otra maquinaria, deberá manifestar por escrito a la Oficina de la Luz Eléctrica lo que desee.

Art. 14.—Se prohíbe la introducción de bebidas alcohólicas al establecimiento.

Art. 15.—Se prohíbe la llegada al establecimiento de personas particulares sin objeto oficial.

Art. 16.—Para ser empleado de dicho establecimiento es necesaria la buena referencia y competencia del aspirante.

Art. 17.—Los sueldos serán pagados al finalizar cada mes.

Art. 18.—La Junta de Saneamiento y Ornato ayudará en sus necesidades al empleado que por desgracia, sin descuido personal, sufre algún accidente de trabajo.

Art. 19.—Será cuidadosamente aseado, diariamente, el establecimiento.

Art. 20.—Por cualquiera interrupción en los focos del alumbrado público o particular, se dará aviso al Electricista para que éste ordene al empleado respectivo pase a reparar el desperfecto ocasionado, a cualquiera hora del día o de la noche.

Art. 21.—Para el cobro de cuotas mensuales por servicio de alumbrado eléctrico y por trabajos de instalación, se tendrá la siguiente

TARIFA

Por servicio de alumbrado eléctrico:

Por focos de 25 watts, cada uno...	\$ 2.00
" " " 40 " " " " " " " "	3.00
" " " 60 " " " " " " " "	4.50
" " " 100 " " " " " " " "	8.00
Por swichs de cambio, " " " " " "	1.00

Por trabajos de instalación:

Por instalación de 1 a 2 focos, indistinto.....	3.00
Por instalación de más de 2 focos, c/u.	1.00
Por suspensión temporal, a solicitud.	1.00
Por reinstalación o conexión, sea por fraude o por falta de puntualidad en el pago de las cuotas...	2.00
Por traslado en la misma casa, cada	

foco \$ 1.00
 Por instalación de una llave de apa-
 gar..... „ 1.00
 Por instalación de una llave de cam-
 bio „ 2.00

Los focos que el abonado tenga en uso y los rompiere o se quemaren los repondrá por su cuenta. Para tal objeto, la Oficina de la Luz Eléctrica venderá focos de 25 watts, a \$1.00 cada uno, únicamente a los abonados, garantizando que son buenos y nuevos, pero no el tiempo que durarán. Para la compra de focos de mayor potencia es necesario entenderse directamente con la Administración.

Condiciones reglamentarias:

I. La Planta del Alumbrado Eléctrico hace por su cuenta las instalaciones, las que conserva como de su propiedad, y el abonado se compromete a devolverla en perfecto buen estado cuando sea retirada.

II. El abonado repondrá por su cuenta el material en mal estado o destruido.

III. El pago de la instalación, así como el primer mes de alumbrado será adelantado. Cualquier retardo en el pago dá derecho a retirar la luz, sin previo aviso, y si el abonado cubriere el recibo atrasado y solicitare de nuevo la luz, en los tres días subsiguientes a la suspensión, tiene que pagar la reinstalación o conexión, y si la solicitare pasados dichos tres días, deberá pagar la instalación de nuevo.

IV. El abonado se compromete a no usar focos que no hayan sido verificados por la Oficina de dicha Planta y a evitar que persona alguna componga o cambie la instalación.

V. El abonado acepta la obligación de franquearles el paso a sus habitaciones a los empleados de la Planta que solicitarán, aún sin previo aviso, inspeccionar la instalación hasta las 9 p. m.

VI. El abonado avisará inmediatamente a la Administración si hubiere alguna equivocación o falta en los recibos, pues en el caso de que de las inspecciones resulte que el abonado tiene en su casa, ya sea un mayor número de focos, ya sea focos de mayor potencia de los que él paga o hubiere cometido cualquier clase de fraude en la instalación, la Administración mandará a suspenderle la luz y cobrará al abonado, y él se compromete a pagar la diferencia en la cuenta desde el día en que ha sido conectada la instalación y una suma mayor de *veinticinco pesos* por cada caso.

VII. Para el arreglo de las cuentas de focos quitados o suspendidos, sirve de base la fecha en que la Administración recibe el aviso, el cual será por escrito.

VIII. La Administración descuenta de la cuota mensual el valor de las interrupciones generales que pasen de dos noches.

IX. La Administración no es responsable de las interrupciones parciales de una noche, cuando el aviso sea dado después de las 6 p. m.

X. Tampoco lo será cuando la reparación sea difícil o peligrosa o tenga que hacerse hasta el día subsiguiente en que haya sido dado el aviso, aunque éste sea notificado antes de las 6 p. m.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
 San Salvador, 2 de marzo de 1918.
 En vista de la solicitud de doña Concha

de Valencia, Profesora de la Sección de Mecanografía y Taquigrafía de la Escuela de Artes Gráficas, contraída a que se le concedan dos meses de licencia con goce de sueldo, a partir del primero del presente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y nombrar en su lugar, interinamente, al señor don Pedro A. Mena, quien devengará el sueldo de ley desde el 4 del actual, aplicándose la erogación a la partida de eventuales del ramo de Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

BASES para establecer Cursos Libres de Prácticas Científicas, adjuntos a la Dirección General de Agricultura

I

Se persigue la preparación de jóvenes con la aptitud necesaria para la inmediata aplicación de conocimientos científicos a la Agricultura e industrias derivadas.

II

Los cursantes no deben esperar la opción a diplomas. El propósito de la institución no es formar proletariado intelectual, sino hombres conscientemente aptos, para contribuir con sus conocimientos teórico-prácticos y energías, al desarrollo de la prosperidad de la Nación.

III

Los cursos serán sintéticos y prácticos. La enseñanza teórica que se imparta, será la indispensable para explicar el por qué de los procedimientos.

IV

Los alumnos para ingresar a los cursos deben comprobar previamente, haber sido aprobados en los primeros tres cursos de Ciencias y Letras o en los tres de la Escuela Politécnica Militar. La enseñanza será gratuita; pero los alumnos deberán proporcionar aquellos materiales de continuo desgaste. El instrumental será proporcionado por la institución.

V

El Gobierno de la institución estará a cargo de dos Directores: uno nato, que será el Director de Agricultura, y otro de nombramiento del Poder Ejecutivo a propuesta de aquel funcionario. Los Directores no desempeñarán clases y su cargo es honorífico.

VI

Los cursos principiarán el primero de mayo y se cerrarán el treinta y uno de octubre. El mes de noviembre se dedicará a practicar en el campo, excursiones a fábricas, haciendas etc. En el primer período se harán trabajos de laboratorio y práctica en la ciudad y sus cercanías.

VII

Cursos que se establecerán por ahora:

- 10. Prolegómenos de matemáticas elementales aplicables a las materias que se enseñen.
- 20. Química aplicada a la Agricultura.
- 30. Topografía y dibujo topográfico.
- 40. Construcciones y dibujo de las mismas.
- 50. Hidráulica aplicada.
- 60. Maquinarias, motores y nociones de electricidad aplicada.
- 70. Veterinaria.

VIII

La institución estará bajo la protección de la Dirección General de Agricultura y nombramiento de profesores y empleados corresponde a la misma Dirección.

La institución se sostendrá con la subvención que acuerde la Dirección General de Agricultura y con los donativos de particulares.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1918.

Vistas las bases que para establecer Cursos Libres, han presentado a la Dirección General de Agricultura los señores C. Max H. Martínez, doctor Pedro S. F. y el Ingeniero José M. Pérez y encontrando todos sus artículos conforme a la ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Agricultura

Bustamante.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 23 de febrero de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 32; de hipotecas, 4; cancelaciones preventivas, 1; cancelaciones, 1; certificaciones, 1. Recibidos: 30 documentos de propiedad y 4 de hipotecas.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 23 de febrero de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 18 de febrero hasta hoy, fue: inscripciones de propiedad, 25; de hipotecas, 18; cancelaciones, 15; certificaciones, 5; edictos, 1; suma, 64. Documentos producidos, 49. Ingresos a la Administración de \$ 97.87.

Miguel Estupiridán, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 23 de febrero de 1918.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante la semana hoy finada, fue: documentos presentados, 59; de propiedad, 32; de hipotecas, 27; devueltos sin inscripción, 4; cancelaciones de hipotecas, 1; certificaciones expedidas, 5. Producción de documentos relacionados, por derechos de ley de \$ 122.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 28 de febrero de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de la oficina a mi cargo, durante el mes de la fecha, fue el siguiente: inscripciones de propiedad, 83; de hipotecas, 9; anotaciones preventivas, 4; cancelaciones, 9; informes, 2; certificaciones, 4; devueltos sin inscribirse, 11. Documentos producidos, la suma de \$ 310.50, como derechos de ley de \$ 22 de hipotecas.

Sixto Barrios, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Leinberg, 28.—Han circulado hojas volantes en las que se insinúa una nueva cruzada contra los judíos. El despacho de Zurich anuncia que en Dresde se han llevado a cabo negociaciones entre Lituania y Polonia, para la unión de ambos países, con la protección del Príncipe Federico Cristián, como Rey de Lituania; y que según las purparlers que han tenido lugar, Polonia tendrá que renunciar a su influencia en esa región.

Estocolmo, 28.—La prensa hebrea protesta los actos de violencia llevados a cabo en ciudades judías en Cracow, Berna y otros lugares donde moradas han sido asaltadas, rompiéndose las puertas y causándose otros daños.

Londres, 28.—Refiriéndose al discurso de H.

Balfour declaró en la Cámara de los Comunes que el proyecto del canciller alemán sobre el balance de las potencias es impracticable mientras no se relegue a la historia el militarismo prusiano; que difícilmente se encuentran bases prácticas para tratar de paz en el mencionado discurso, cuyos conceptos vagos en lo general y especialmente en lo referente a Bélgica no dan margen para deliberar con buen éxito sobre una materia tan trascendental para la humanidad, por lo que cree, que para no malograr lo hecho hasta hoy, conviene diferir tratarla por ahora para mientras estadistas mundiales sugieren bases prácticas que pongan término a la actual hecatombe. Cecil declaró en seguida que sería una necedad negociar sin probabilidades de éxito en las actuales circunstancias porque ello significaría la repetición de lo ocurrido en Brest-Litovsk.

Madrid, 1.—Espérase la dimisión del gabinete en vista del resultado de las elecciones, y de su desacuerdo con la política germanófila. Los periódicos francamente se han declarado contra la acción de los submarinos.

Amsterdam, 1.—Informan de Bucarest por la vía de Berlín, que Czernin ha comunicado a Rumania, que las Potencias Centrales están listas para firmar la paz, bajo las condiciones que le expresa, las cuales ha ofrecido el Rey tomar en consideración.

Nueva York, 1.—Informe oficial austriaco: Entre Adige y Brenta aumentó nuestra actividad de la artillería. Aviadores italianos bombardearon muchas ciudades indefensas situadas muy atrás de nuestro frente.

Londres, 1.—Comunica el Corresponsal de la Exchange Telegraph Co. en Amsterdam, que durante 4 días y 4 noches consecutivos ejecutaron los aviadores alemanes sus ataques contra los cuarteles de Lozen.

París, 1.—Durante la última semana no han hundido los submarinos enemigos ningún barco mayor de 1,600 toneladas y solamente uno de menor de esta capacidad; atacáronse sin éxito 4 barcos. La prensa española anuncia sin confirmación oficial que ha sido atacado por un torpedo el buque español *Sarniev*.

Habana, 1.—Ha sido suspendido el envío de azúcar para puertos mexicanos de orden del Inspector General siguiendo instrucciones de Menocal. Casas mexicanas contrataron en esta ciudad el negocio de compras de 15,000 toneladas de azúcar.

Washington, 1.—La Junta de la Marina con instrucciones del Ministro Daniels, ordenó la investigación tocante al hundimiento del remolcador de la marina *Cherokee*, con pérdidas de 29 vidas. Manifestó el funcionario Daniels, que él sentía interés particular para publicar todos los informes que se relacionan con la marina Norteamericana. Dícese que la Junta naval tuvo informes que el *Cherokee*, ya no servía para el servicio en el mar.

Washington, 1º.—El Teniente John Phillip Sones, de la reserva naval norteamericana y el Director de la banda Fergues, han compuesto una nueva marcha militar denominada "Los Voluntarios" y dedicada al Presidente Harley de la Junta de Construcciones de Buques del País.

Habana, 1º.—Los funcionarios del Departamento de Estado y Agentes del servicio secreto, están examinando el correo del vapor *Reina María Cristiana* procedente de puertos mexicanos. El Ministro español encargado de los intereses alemanes, vigila aquí la inspección. Rumórase que entre la correspondencia de México, dirigida al Consulado alemán en España, se encuentran informaciones acerca de los planes militares en los Estados Unidos de Norteamérica y de Cuba contra las Potencias Centrales.

Petrogrado, 1º.—El Comité de la Defensa Nacional, ha mandado colocar en postes por toda la ciudad, una proclama en que llama al servicio de la Nación a todos los individuos capaces de manejar armas, los cuales deberán presentarse a lo largo del camino de Petrogrado a Luga, donde las guardias rojas están resistiendo con la mira de coadyuvar con éstas a impedir el avance de los alemanes. Llegó a Brest Litovsk la Delegación rusa. Sábese por una Delegación de países neutrales, que el miércoles por la mañana fueron aceptados los términos alemanes. Turquía a enviado a Rusia un ultimatum para evacuar a Trebisonda dentro de siete días.

Copenhague, 1º.—Desembarcaron un Oficial Español y la tripulación del *Ygotzmeni* convertido en pirata alemán, el cual buscó refugio en aguas danesas. El *Ygotzmeni* izó la bandera española y una escolta danesa acompañó a los individuos mencionados a Skagen, donde han sido internados.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central" y "San Jacinto".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 3,

"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 1º de marzo.—Hoy a las 9 y 30 a. m., zarpó, con destino a Balboa, el velero norteamericano

C. A. Domrel, de 990 toneladas de registro, con 9 hombres de mar, al mando de su Capitán J. A. Bergman, en el mismo orden, llevando de este puerto 1,360 bultos.

Acajutla, 2 de marzo.—Ayer a la 1 y 30 p. m., fondó en esta rada, el vapor norteamericano *City of Pará*, procedente de Ancón, de 2,863 toneladas de registro, con 82 hombres de mar, al mando de su Capitán H. Thompson. Trajo para este puerto 59 bultos de mercaderías, 162 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Bernardo Herrera, Geo. G. Brewer y señora Giovanni D., de Panamá; José Ugarte, de Pustarenas; Coronel Marcial I. Meza, de La Libertad. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco López, Concepción Calderón, Luis G. Chávez, J. Ismael O. Iva y Paulino Selva.

Ausente.—Mr. Hump Lewy.

No existe.—Ricardo Rohde.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado.—Juana Pineda, Adalberto Orellana y Mercedes Torres.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN

Domicilio ignorado.—Elena Berríos v. de Albino y María Elvira Figueroa.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA

Domicilio ignorado.—Ella Molina y Cándida Turcios.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10. DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Teodoro L. Fichtl, de Sonsonate y Feliciano Vitones, de Nicaragua. Salieron: P. Davidson, para Santa Ana; J. D. Salaverria, para Sonsonate y J. A. de León, para San Julián.

Hotel Granada.—Entraron: J. Francisco Hueso, de Zacatecoluca; Josefina v. de Rodríguez, de San Miguel y Adela de Lacuz, de Usulután. Salieron: Miguel A. Méndez y José J. Guerrero, para Santa Ana y Salvador Menos, para Santiago de María.

Hotel Victoria.—Entraron: Enrique Alemán, Fabio González, Anestor Peterson y Daniel Infante, de Zacatecoluca; Montoya e hijo, de Berlín; Gustavo Grimaldi, de Juayúa; Joaquín Yúdice, de Comasagua y Augusto Rodríguez, de Usulután.

Hotel Italia.—Entraron: Reginalda de Martínez, de Zacatecoluca; Manuel Valiente y Carlos Durán, de Metapán; Anita Vides, de Ahuschapán; M. E. Conór y Joaquín Pérez, de Santa Ana.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Tácito Funes y el Procurador Cristóbal Escobar, contra Carlos y Teófilo Meza Trujillo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en esta oficina un solar situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, compuesto de dos porciones, que lindan y miden: la primera, al Sur, con Félix Azúcar, calle de por medio, en diez metros cuarenta centímetros; al Oriente, con solar de Nicolás Trujillo, paredes de por medio, en veinticinco metros ochenta centímetros; al Norte, con la segunda porción, de los ejecutados, en ocho metros noventa centímetros; y al Poniente, con casa y solar de Micaela Concésar de Trujillo, en veinticinco metros noventa centímetros. La segunda porción, linda y mide: al Sur, con la porción anterior, en quince metros ochenta centímetros; al Oriente, con solar de Nicolás Trujillo, en treinta metros diez centímetros; al Poniente, con solar de Micaela Concésar de Trujillo, en treinta metros quince centímetros; y al Norte, solar y casa de Margarita Carpio, en doce metros. Ambas porciones constan de seiscientos sesentiocho metros cuadrados. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diez de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo. Srío. 3

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor Rafael Justiniano Hidalgo y doctor Constantino Jiménez, como apoderados respectivamente de M. Meardi y Compañía y de doña Olimpia Colindres, viuda de Araujo, y señorita Graciela Araujo, contra el Coronel don Moisés Velásquez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico, situada en el valle La Ceiba, jurisdicción y Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de once hectáreas ochenta áreas y veinticinco metros cuadrados de capacidad, cultivado en parte de café, lo demás inculto y linda:

al Oriente, con terreno de Juan Moraz y Encarnación Lazo, quebrada de por medio; al Norte, finca de Ricardo Pérez, antes del Banco Salvadoreño, brotón de madrecazo en medio del terreno descrito; al Poniente, finca del mismo Pérez, antes del citado Banco, brotón y quebrada de por medio y una calle que pasa por un árbol de ujuete hasta un camino, un cerco de alambre, un mojón esquinero y un árbol de caulotío; y al Sur, con terreno de Vital Martínez, Nazario Meraz, Aureliano Ibarra y Antonio Larín, camino de por medio. Otra finca rústica, situada en el mismo valle, como de seis manzanas, conteniendo ocho mil árboles de café, una casa de tejas y un tanque de hierro y linda: al Oriente, con huatales de Basilio Granados y Gerardo Ruiz; al Norte, con huatales de Pedro Asensio, hoy de la sucesión de Eduvigis Quintanilla; al Poniente, huatales de Roberto e Ildefonso Asensio, hoy de Andrés Lazo; y al Sur, huatal de Asunción Campos, hoy de Juan Climaco Meraz. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupapa, a las ocho de la mañana del día treintuno de enero de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinel.*—Z. L. Castro. Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, sin beneficio de inventario, que dejó a su defunción don Esteban Pedroza, por parte de doña Yannaria Josefa Escobar, como su universal heredera; se ha nombrado a la aceptante, administradora interina de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Las personas que se crean tener derecho a la herencia, que ocurran a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo. Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó Silvestre Méndez, de parte de Santos Méndez, en concepto de cesionaria de los derechos que en esa sucesión le correspondían a la cónyuge e hijos del difunto, señores Gumercinda García, Narcisca y María Concepción Méndez; y también se ha tenido por aceptada de parte de la misma señora Méndez, como heredera de Silvestre del mismo apellido, y de parte de Filadelfo y Cruz Méndez, en concepto de hijos legítimos estos últimos, y con beneficio de inventario, la herencia que dejó Modesto Méndez. Se ha dado a los aceptantes la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintuno de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo. Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Dolores Vázquez Fornos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta villa; que hubo por compra a Miguel Morales, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Jesús Ruiz, y mide diecisiete metros ciento treinta y ocho milímetros, siendo mojones una piedra y un árbol de marango, y de aquí partiendo hacia el Norte, a dar a un árbol de jocote corona; al Norte, con solar y casa de Reyes Guzmán, midiendo treinta metros quinientos noventa y cinco milímetros, mojón de jocote anterior y una piedra; al Poniente, con solares que fueron de Alejandro Vázquez y de Diego Mulato, hoy de Daniel Vázquez Elías y Julia Mulato, respectivamente, mide quince metros seis milímetros, siendo mojones la piedra anterior y un árbol de jocote y la piedra anterior; y al Sur, con solar que fue de Doroteo Martínez, hoy de Petrona del mismo apellido, midiendo veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, mojones el jocote anterior, la piedra y marango donde se empezó esta medida. En el solar descrito hay una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, de seis varas de largo y ocho de ancho con todo y corredor. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que existan en proindivisión con otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar y casa relacionados, que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de

mil novecientos diez y ocho.—C. Hernández.—J. Ayala E., Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Joaquín Falla, como apoderado de doña María Angulo viuda de Sosa, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado, solicitando en su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situados en jurisdicción del pueblo de Acajutla. La primera porción, mide trescientos sesenta y cuatro áreas, con cercas de alambre por todos sus rumbos, siendo propios los del lado Poniente, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Nueva, de la sucesión del doctor don Daniel Angulo, representada por sus herederos don Eduardo, señoritas Carmen, Adela y Esperanza, todos de apellido Angulo; por doña Pepa Angulo viuda de Salaverría, doña Victoria Angulo de Martínez y mi poderdante; al Poniente, la misma hacienda Nueva, línea férrea de por medio; y al Sur, terrenos de la misma doña María viuda de Sosa. La segunda porción, situada en el valle llamado La Majada, mide setecientas áreas, y linda: al Poniente, con terrenos de Blas Cáceres, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de la misma señora doña María viuda de Sosa; al Oriente, terrenos de la hacienda Nueva, de la familia Angulo, quebrada llamada de Marchena de por medio; y al Sur, terreno de Francisco Gutiérrez, cerca de alambre de por medio. Las porciones indicadas manifiesta el doctor Falla, que las hubo su poderdante en virtud de compra de los derechos hereditarios en la sucesión de la señora Valentina Alfonso, que correspondían al heredero testamentario de ésta, don Francisco Torres, y que don Sabino Juárez, poseyó quieta y pacíficamente esas porciones desde el año de mil ochocientos ochenta y cinco más o menos, y a su fallecimiento y con las mismas circunstancias los siguió poseyendo su viuda doña Valentina Alfonso, hasta su fallecimiento. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Luis A. Escalante.—F. J. Velis, Srío. Int. 1

La señora Tomas Hernández, de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, contiene una casa de tejas, de esquina ochavada, sobre horcones y paredes de bajareque, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Eloisa Lara, en trece metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con el de Petrona Peralta, en doce metros; al Poniente, con el de Juana Luna, en trece metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur, con los de Celestina Oldeas y Tomás Antonio Rodríguez, en doce metros; sirven de mojones esquineros piedras enterradas. El predio no es dominante ni sirviente, ni hay derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; la interesada lo aprecia en dos mil pesos y adquirió el solar por compra que hizo a Luis Montes y la casa ha sido construida con sus propios fondos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Agustín Vázquez.—Isidoro Villeda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta oficina el señor don Nicolás López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en esta población, donde tiene dos casas de habitación, sobre horcones techos de tejas y paredes de bajareque, siendo la capacidad y linderos de dichos predios los siguientes: El primero mide al Oriente, treinta y ocho metros doscientos cuarenta milímetros y linda con solares de Rafael Martínez, Inés Durán y Miguel Valdés, cerca de alambre del solicitante de por medio; al Norte, dieciséis metros setecientos treinta milímetros y linda con solares de Tranquilina Cruz y Eleuterio Rosales, calle de por medio; al Poniente, treinta y siete metros doscientos diez milímetros y linda con solares y casas de Antón Marruquín, Juan Antonio Alfaro y Florencia Peña, mediando calle pública; y al Sur, quince metros setenta milímetros y linda con solar de Cirilaco Morales, cerca de alambre de propiedad del interesado de por medio. El segundo mide al Oriente, treinta y cinco metros ciento dos milímetros y linda con casa y solares de Lucía Alas, Gregorio Gómez y Rosendo Escobar, calle pública de por medio; al Norte, veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros y linda con solares de Gregorio Gómez y José Medrano, cerca de piedra y alambre de por medio; al Poniente, treinta metros novecientos milímetros y linda con solar de la sucesión de Juan Meléndez, representada por Dionisia Domínguez; cerca de alambre de propiedad del peticionario de por medio; y al Sur, diecisiete metros cuatrocientos treinta y seis milímetros y linda con solares de Pedro Rodezno Dámaso Ramírez, calle de por medio. Los inmuebles descritos los hubo por

compra a doña Antonia López y a Felicitó Salinas sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona y los estima en mil quinientos pesos cada uno. Los vecinos colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en dichos inmuebles que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—Manuel Deleón.—J. Martínez H., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Antonio Medrano, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y fértil cultivado en parte de café y lo demás inculco, situado en los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de don José de Paz Hernández, siendo mojones esquineros un árbol de Matazano y un brotón de Pito; al Norte, con terreno de don Jerónimo Claros, siendo tercer mojón esquinero un árbol de Jocote Jobo; al Occidente, con terreno del mismo señor Claros, siendo el cuarto mojón un brotón de pito; y al Sur, con terreno de Bibiano Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Medrano mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por compra a Lucía Martínez, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los vecinos colindantes son de este domicilio. La persona que creyere tener derecho en el inmueble relacionado que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—Manuel Deleón.—J. Martínez H., Srío. 1

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Mercedes Lue, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado Tacculuján, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tareas, iguales a sesentina áreas sesenta centiares de extensión, inculco, regable, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Cirilo Rojas, río de Culuat, de por medio; al Norte, con terrenos de Victoriana Cortés, Gregoria Pérez y Esteban Cortés, al Poniente, con terreno de Antonia Reyes, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Florentino y Francisco Tépez y Trinidad Hernández, cercos propios de por medio. En el fundo del cuerpo cierto del terreno descrito existen once áreas y veinte centiares que pertenecen a Gregoria Pérez, mayor de edad, petatera, de este domicilio y con quien linda por todos sus rumbos, cuyas cercas son propias, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado esposo Albino Cortés y lo estima en trescientos pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srío. 1

Salvador Antonio Ibarra, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nicolás Lucha Góchez, de treinta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el cantón de esta jurisdicción, el que posee de una manera quieta y pacífica y no interrumpida, desde hace más de doce años; es de naturaleza rústica y de condición fértil, de la capacidad de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Hidalgo y Rafael Salinas, camino real en medio; al Poniente, con terreno de Antonio Orantes, callejón de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Orantes Solito y Salvador Orantes, cerco propio en medio; y al Norte, con terreno de Francisca Caballero, cerco propio en medio. El inmueble descrito, tiene una parte algo quebrada, y existe como accesorio, una casa techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, tiene una parte cultivada de café y plátano, y lo demás inculco, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, siendo sus colindantes, todos de este domicilio, y lo hubo por herencia de su padre legítimo Fermín Lucha. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos dieciocho.—S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Guillerma del Carmen Sosa, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente,

veintiseis metros sesenta y cinco centímetros dando con solar de casa de doña Clara Trujillo de Cardona; al Norte, veintiseis metros centímetros, lindando con solar de casa de señora Trigueros v. de Cardona y solar de Sosa; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, y linda con solar de la cuarenta y cinco metros, representada por don Pedro Surto, veintidós metros sesenta y ocho centímetros, linda calle de por medio con casa media Pío Canales. En el solar descrito hay con casa de tejas sobre paredes de adobes largo nueve metros cincuenta centímetros, ocho metros inclusive el corredor, el referido es sirviente ni dominante, no tiene carga real que pertenezca a otra persona y hubo Sosa, ambos inmuebles una parte, como sus difuntos padres Onofre Sosa y Joaquín y los demás por compra que hizo a sus herederos don Antonio y Carmen Antonio Sosa, así como a don Fabio Castellanos, a éste con los derechos que les correspondían a Juan Vicente, Santiago y Tomás, todos de edad, mayores de edad y de este domicilio, los colindantes. El que se crea con derechos en los inmuebles, que se presente a deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, a las diez de la mañana del día catorce de mil novecientos dieciocho.—Juan A. Daniel Paeas, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Felipe Vaquerano, de setenta y dos años de edad, agricultor y del domicilio de Apasitlan, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, de superficie plana y quebrada, de naturaleza fértil, de tres hectáreas de capacidad, situado en el cantón Dos Quebradas, de esta jurisdicción, linda: al Norte, con terrenos de Simeón Chaves y Jaime, y del solicitante, cerca de piedra de por medio del terreno que se describe; al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de piedra de por medio; al Sur, con terreno de don Alejandro Sillézar y de Guadalupe Cubela, cerca de piedra de por medio. El inmueble de que se trata no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con otra persona, lo estima el solicitante en cuarenta pesos, y lo hubo por compra a la señora María Mejía, de este vecindario, siendo los colindantes de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, cuatro de mil novecientos diez y ocho.—Angel G. Arías, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Cruz Sánchez, maestra de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de La Cuchilla, ejidos de esta jurisdicción, fértil, y de la capacidad de trescientas áreas, linda: al Oriente, con terreno de Florencio Sánchez, cerca de piña de brotones de pito; al Norte, con terreno de don León, cerca de pito de por medio; al Sur, con terreno de José Ángel y Gerardo Vázquez, cerca de piña; y al Sur, con terrenos de Leonzo y Tomás Ramírez, brotones de pito de por medio, teniendo su entrada al rumbo Oriente. El terreno descrito, no tiene derecho ni cargas reales ni proindivisión con otra persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—J. Pérez.—Vicente González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María de los Angeles Uceda, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, en el cantón Cumbre de la jurisdicción, compuesto de una hectárea, de extensión, inculco, con mojones propios, linda: al Poniente y Sur, con propiedad de Francisco y al Oriente, fundos de Adela y Dolores, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de Sotera Nejapa, Cipriano Pilla y Abraham, camino de por medio. El terreno descrito, es fértil, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a quince de mil novecientos diez y ocho.—Antonio A. Olmedo, Srío.

Antonio Calvo Salguero, Alcalde Municipal de esta ciudad por Ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Zúñiga, mayor de edad,

domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una faja de terreno que posee en el lugar llamado Tectma, en esta jurisdicción compuesta de una área treintiséis centiáreas de extensión, inculta, de naturaleza fértil, o sea una servidumbre de tránsito, con cercas y mojones al Norte y Sur, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Isidro Pulacho; al Oriente, camino de por medio, con el de José Anaya; al Sur, el de Micaela Tespán; y al Poniente, acequia de por medio, con el de la solicitante. No tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izaleo, a las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—Antonio Calvo S.—A. Olmedo R., Srío. 1

Petrona Lobato, de cuarentiocho años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí, y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de dos y media manzanas, situado en el punto denominado La Zorrita, de esta jurisdicción, de condición fértil, y lindante así: al Oriente, con terreno de Francisca Lobato y Confesor Lobato, mojones, tempate y tihullote; al Norte, con terreno de Teodoro Lobato y Simona Chepio, mojones, tihullotes y cerca de alambre; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santa Teresa, mojones, tihullotes; y al Sur, con terreno de Alejandro Huevo, mojones, tihullotes. Los colindantes, son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos dieciocho.—Magdaleno López.—F. Hernández R., Srío. I. 1

Francisca Lobato, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí, y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cuatro manzanas, y lindante así: al Norte, con terreno de Petrona Lobato y Confesor Lobato; al Oriente, con terreno de Confesor Lobato; al Poniente, con terreno de Alejandro Huevo; y al Sur, con terreno de Susana Bonilla, camino de por medio. Los colindantes, son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—Magdaleno López.—F. Hernández R., Srío. I. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha presentado solicitud el señor don Manuel Guerrero, de setenta y cinco años de edad, tejedor, de este domicilio, para que se le extienda título de propiedad de dos casas con su correspondiente solar que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Romeo Papini, en treinta y dos metros quince centímetros; al Norte, cuarenta y un metros treinta y un metros, con terrenos de Isabel Boa, Mariano Salazar, Nieves Vasconcelos y Demesia Huevo; al Poniente, con terreno de don Enrique Varela, en diez y ocho metros cincuenta centímetros; y al Sur, con terreno de don Segundo González, en veintiséis metros setenta centímetros, los colindantes son de este domicilio; a excepción de Isabel Boa que es de La Unión, y Demesia Huevo, que es del Guayabal; no tiene gravamen ni derecho real; no siendo por consiguiente predio dominante ni sirviente. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finada madre señora Ana Guerrero: lo estima en diez mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—A. Vilanova K.—L. Echeverría, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Benita Chávez, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Llaquito" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, desde hace más de veinte años, compuesto de ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Cristóbal Escobar, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Prudencio Chávez y el de la sucesión de Bernardino del mismo apellido; al Poniente, con la calle real que de esta población conduce a la de Olocuilta; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Fulgencio López. Todas son líneas rectas y sus mojones esquineros son piedras sembradas a propósito; no tiene carga ni derecho real de ninguna naturaleza, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyultitán, a las

nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Samuel Callejas.—V. Ramírez Huiza, Srío. 1

Rafael Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Aguilar Menjivar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos que posee de buena fe en el centro y suburbios de esta población, el primero consiste en una casa de tejas con su correspondiente solar, que mide: de Oriente a Poniente diez y siete metros y de Norte a Sur doce metros; lindando: al Norte, con solar de Aquilino Menjivar; al Oriente, con el de Julia Orellana; al Sur, con el de la misma Julia Orellana, tapial de por medio y al Poniente con el de la misma señora Orellana. El segundo inmueble es de setenta áreas, mas o menos mide cincuenta metros de Sur a Norte; al Poniente, treinta y cinco metros; al Norte y Oriente, sesenta metros; lindando al Oriente, con Julia Orellana; al Norte, con Benicio Molina y Froilán Orellana, al Oriente, con Octaviano Molina y Aquilino Menjivar y Julia Orellana; al Sur, con Julia Orellana; y al Poniente, con terreno de Froilán Orellana. Dichos inmuebles lostiene libres de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a ellos que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Potonico, veinte de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Escobar.—Rosendo J. Recinos, Srío. 1

Pedro Rivera Sigüenza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Cabrera, de cincuentiocho años de edad; de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle San Antonio Cutumay, de esta jurisdicción, de treinta manzanas o sean veintituna hectáreas de extensión superficial, árido, linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Rafaelán, Tito Hernández y José María Echeverría, cercas de zaujo, piedra, piña y madera, propios del terreno que se describe; al Norte, terreno de la sucesión de Jerónimo Escobar, poseídos actualmente por Candelario Fuentes y Rosenda Escobar; al Poniente, terreno de Joaquín Iraheta, camino vecinal en medio y terrenos de Francisco y Jesús Vásquez, Agustín Noyola, María Agustina Espinosa, Jesús Menjivar, Teodoro Lobo, Isaías Vásquez y Guadalupe López; y al Sur, terreno de Petrona Recinos y el mismo Guadalupe López; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; y se estima en trescientos pesos; los colindantes son de este domicilio, excepto José María Echeverría, que es de Tejutepaque; Candelario Fuentes, Guadalupe López y Petrona Recinos, de Tenancingo. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cincuera, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Pedro Rivera S.—Jorge Peña Cerón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito, se ha presentado a esta oficina el señor Enecón Alvarenga, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que mide y linda: al Oriente, veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con solar de Norberto Hurtado; al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros y linda con solar de Ciriaco Morales; al Poniente, veinte metros sesenticuatro milímetros y linda mediano calle, con solar de Balbino Recinos; y al Sur, mide catorce metros doscientos doce milímetros y linda calle de por medio, con solar de Guillermo Sol. Lo adquirió por compra a Tránsito Mejía, hace más de veinte años, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tamaulique, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—Manuel Deleón.—J. Martínez M. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan Francisco González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas o sean cuatro hectáreas y veinte áreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Teodora Sandoval e Inocente Tenas; al Norte, con terreno de Eligio Bernal; al Poniente, con terreno de Ignacio Lima, camino de servidumbre de por medio; y al Sur, con terrenos de Pedro y Rosalfo Tenas. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales con otra persona en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Fron-

tera, a las once de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Francisca G.—Emilio Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores José Antonio, María Bárbara, Eufracia y Luis Machuca, mayores de edad, rero jornalero y las demás de oficios de su este domicilio, solicitando título de propiedad de predio urbano que poseen en el centro de esta población, compuesto de cuarentiocho metros de Sur, y veinticuatro metros de Oriente a Poniente: al Oriente, con solar de Gustavo Barrios en medio; al Norte, con el Cabildo Municipal, medio; al Poniente, con solar vacante; y al solar de la sucesión de Beatriz Meléndez, cerca medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho descrito no tiene derecho ni carga real ni división con ninguna persona, y lo estiman en cien pesos. En dicho solar hay ubicada una de teja sobre paredes de adobe, que mide de doce metros y de ancho con todo y corredor, unos. Quien se crea con derecho que se presente sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sesori, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—León Alvarado.—José Dolores Madrazo

Raimundo Sánchez, Alcalde propietario de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito doña Luisa Reyes de Hebe de sesenta años de edad, viuda y vecina del San José Agnacatitán, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el valle del cantón puesto poco más o menos de catorce áreas de extensión, linda: al Oriente, con el cabildo del valle de por medio que conduce al Antiguo Cutumay quedando de mojon un izote y una piedra; al Norte, con solar de Aquilino Reyes, en línea que teniendo como mojones un izote otro izote; al Poniente, linda con solar del mismo Aquilino Reyes y ca El Porvenir, que fué de don Carlos Dueñas y doña Adela Vanseverén viuda de Dueñas, cercas de mojones; y al Norte, linda en línea quebrada la misma finca El Porvenir, ya expresados, como mojones una leja y un izote donde queda un mojon, y parte alambrado, perteneciente a finca. Este terreno lo hubo la solicitante por concesión del Municipio de este pueblo a su esposo Leonardo Hernández, hará como testigo. No es predio sirviente ni dominante; sin tener ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, a las nueve de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—Raimundo Sánchez S. Ramírez, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Natalia Reyes García, de veintinueve años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, y linda: al Oriente, con calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Juan Evangelista Zavaleta; al Sur, con terreno de José Efigenio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a otras personas con quienes proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, febrero veintinueve de mil novecientos dieciocho.—Crescencio Abrego Rojas S., Srío.

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno rústico, situadas en el cantón Chilamates, de esta jurisdicción, fértiles. La primera se compone de ocho manzanas o sean cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con propiedad de Tránsito y camino de Santa Ana de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Molina; al Sur, con terreno de Juan Linares y Leonardo Monroy; al Poniente, con terreno de Francisco Molina Guillén; y al Norte, con terrenos de Tomás Portillo. La primera no es dominante ni sirviente, y la segunda es dominante por tener servidumbre de tránsito por el terreno de Tránsito López, y ambas parcelas tienen cargas ni derechos reales con otras personas en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a las dos de la tarde del día dieciocho de

ro de mil novecientos dieciocho.—Francisco Molina Guillén.—Emilio Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, doña María Nieves Martínez de Escobar, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente en el punto llamado Jicarón, terrenos que pertenecieron a la hacienda Consolación, de esta jurisdicción, compuesta la primera de once hectáreas veinte áreas de extensión, y linda al Oriente, con predio de Justo Ronquillo; al Norte, con terreno de Teodosia viuda de Martínez; al Poniente, con predio de la sucesión de Domingo Meléndez, representada por Milán y Guadalupe Meléndez; y al Sur, con terreno de Justo Ronquillo, mediando en parte una cerca de piedra. La segunda consta de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, y linda al Oriente y Norte, con terreno de Cecilio González; al Poniente, con Virginia de Martínez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con Guadalupe Meléndez, cerca de piedra de por medio; los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona; los estima en quinientos pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Pisual, a las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Salvador Grande.—Francisco J. García, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta oficina don Nicolás López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de siete hectáreas de terreno fértil, que posee materialmente en esta jurisdicción, cultivadas de zacate y lindante: al Oriente, terrenos de Jerónimo Clares y Florancia Peña, primer mojón un árbol de temapique; al Norte, con terreno de este Cementerio, segundo y tercer mojón dos brotones uno de pito y otro de izote; variando de rumbo linda otra vez al Oriente, con el mismo Cementerio, cuarto mojón un brotón de pito; cambiando de rumbo linda otra vez al Norte, con terreno de José Medrano, quinto mojón un brotón de temate; al Poniente, mediando la barranca del río Ascaguán, con terreno de Julio López, sexto mojón un árbol de quina; al Sur, con terreno de don Antonio Medrano, séptimo mojón un palo jiote; variando de rumbo linda otra vez al Poniente, con terreno del mismo señor Medrano, siendo línea divisoria un sintón de peñas, y octavo mojón un árbol de flor blanca; y cambiando de rumbo linda otra vez al Sur, con el referido terreno del señor Medrano. El terreno descrito es de forma irregular y lo hubo el señor López, por compra a José Ángel Arrué, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en dos mil pesos. La persona que se creyere con derecho en él, que se presente dentro del término legal a exponerlo.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las dos y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—Manuel De León.—J. Martínez M., Srío. 2

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Federico Alfredo Batres, mayor de edad, agricultor, actualmente vecino de Acajutla, solicitando por medio de su apoderado doctor don Raúl Ramos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Ángel de esta ciudad, que mide diez y siete metros sesentidós centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, en el cual hay ubicadas, en el rumbo Sur, una mediagua cubierta de tejas, sobre paredes de lámina y madera, que mide diez y siete metros veinte centímetros de largo, por once metros veinte centímetros de ancho, inclusive el corredor; y a los rumbos Oriente y Norte, otras mediaguas que miden de ancho tres metros ochenta centímetros; y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar y casa de don Antonio Velis; al Norte, con solar de don Rafael Carías; al Poniente, con casa de la sucesión de don Ángel Maiza; y al Sur, calle que conduce a la Estación del Ferrocarril de por medio, con casas de la sucesión de doña Everista de Mártir, del Banco Salvadoreño y don Luciano Eufemia; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales en favor de otra persona; está separado de los vecinos por paredes; fue adquirido por compra hecha a la señora Laura Anais Herrera y Antonio Velis, sobrevivientes, de este domicilio; y se estima en tres mil pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos diez y ocho.—P. G. Arrazola.—F. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí don Jesús Yanes, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando título de un lote

de solares urbanos, situados al Noreste de esta población, los que forman un solo cuerpo, y hubo por compra a este Municipio, los que posee quieta y pacíficamente hace treinta y dos años; no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, teniendo ubicadas dos casas de teja sobre horcones y lo estima en cinco mil pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, terrenos del solicitante Yanes y mide setenticinco metros; al Norte, terrenos del mismo Yanes; con ochenticuatro metros, de allí rumbo al Poniente, con terrenos del mismo señor Yanes mide veinticinco metros, luego formando línea quebrada hacia el Norte, tiene siete metros vuelve al rumbo Poniente con terrenos de don Benedicto Morataya, solares de la sucesión de don Jesús García, y don Salvador Mejía, mide ochenticinco metros hasta llegar a la crilla de la calle; y al Sur, calle de por medio con solares y casas de Manuel de Jesús Alfaro y Luis Guzmán, mide cincuenta y siete metros. Quien se creyere con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, febrero ocho de mil novecientos dieciocho.—Rafael S. Velis.—Juan A. Zelaya, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Jiménez, en concepto de apoderado de la señora Elvira de Jesús Ramírez de Poianco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Coatepeque, solicitando a favor de ésta título supletorio de un terreno situado en el cantón Bigote, jurisdicción del mismo Coatepeque, siendo este terreno de naturaleza rústica, inculto, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Ramírez Hernández, barranca en medio; al Norte, con terreno de Juan Vicente Mendoza, cercado en parte de alambre en medio; al Poniente, con terreno de Gabriel Poianco y Carlota viuda de Manca, camino en medio; y al Sur, con terreno de Salvador Chávez. El inmueble descrito le pertenece exclusivamente a la referida señora Elvira de Jesús Ramírez de Poianco, quien lo hubo por herencia de sus padres Manuel Ramírez Hernández y Felicitana Ramos, según partición judicial de los bienes de las sucesiones de éstos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicho inmueble, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Matías Solís, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el punto denominado El Guachimolar, cantón San Juan, de esta jurisdicción, desde hace más de diez años, compónese de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas de tierra fértil y limitado así: al Norte, por terreno de doña Luisa Luna viuda de Salazar, cerca de alambre en medio propia; al Sur, por terreno de Eusebio Torres mediando una acquia; al Oriente, por terreno de la misma señora viuda de Salazar, mediando cerca de alambre propia; y al Poniente, mediando callejón y también cerca de alambre propia; por terreno de María José Solís. El terreno descrito no es proindiviso ni tiene carga real ninguna, siendo sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido terreno que se presente a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—S. T. Ibarra.—Federico Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores don Elías Salman, y doña Elena Casas de Salman, mayores de edad, comerciantes y vecinos de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad, por medio de su apoderado doctor José Lemus Vidua, de un a casa de esquina y su correspondiente solar urbano que como dueños poseen en esta población; cuya casa se compone de diez metros treinta y dos milímetros de largo hacia la calle de La Libertad por cinco metros quinientos ochenta y dos milímetros de ancho; teniendo adheridas dos mediaguas, una de seis metros veintidós ochenta y ocho milímetros de largo y otra en el interior del solar de diez metros treinta y dos milímetros de largo y el solar en que están ubicadas linda y mide: al Oriente, calle en medio, linda con propiedad nacional y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Norte, con solar que fué de Ramón Valladares, hoy de Emilia Aguilar, en veintisiete metros ochocientos sesenta y siete milímetros; al Poniente, con solar y casa que fué de Segundo Henríquez, hoy de Nicolasa Rodríguez, en treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y trascerral de Carmen Huete, en veintisiete metros ochocientos sesenta y siete milímetros; inmuebles que expresan estimar en un mil pesos; no tener proindivisión, carga

real ni servidumbre que lo afecte y ser los dueños de este domicilio, con excepción de la señora María Aguilar que lo es de Ayagualo. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—Abraham Delgado de J. Ramírez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Magdo Sánchez, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, de la capacidad de ochenta y seis áreas, situado en el punto llamado El Tiscuital, de esta jurisdicción, siendo los terrenos que pertenecieron a la hacienda Consolación de don Bonifacio Nuila, representada por Adriana Nuila, cerca de alambre de por medio, con terrenos de la sucesión de don Bonifacio Nuila y Francisco Realafañe, en el punto llamado El Tiscuital, de esta jurisdicción, estando limitado este terreno con alambre y camino de por medio; lo hubo por compra a Timoteo y Enrique Inglés, hace veintidós años. Lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; no está en proindivisión con otra persona ni tiene carga o derecho real; todos los colindantes de este domicilio y lo posee el solicitante quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, once de febrero de mil novecientos dieciocho.—Adolfo Muñoz Calixto Amaya, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Serapio Barrera, solicitando para sí, y por escrito, título de dos terrenos rústicos, fértiles, situados en el valle Ramírez, de esta jurisdicción, uno de ellos, capaz de sesenta ochenta áreas más o menos y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera, el de mi propiedad, cerca de piña y piedra; al Norte, con terrenos de Ignacio Rivera Nachito, y Julián Rivera, mediando quebrada invernal; al Poniente, con terrenos de Santovestre Rivera, quebrada del Pital en medio con terrenos de Julián Rivera y el de Eugenio Rivera, mediando quebrada y un camino público; al Sur, consta de setenta áreas más o menos y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Pérez, de piña en medio; al Norte, con terreno de don Rodrigo y el de Mercedes, de esta misma jurisdicción, quebrada invernal en medio; al Poniente, con terreno de Jerónimo Martínez y el de Higino Quijano, de piña en medio; y al Sur, con terreno de don Orrellana y José María Rivera, mediando camino que conduce a Guazapa. Estos inmuebles, los hubo por compra hecha a Eugenio y Serapio Barrera y donación que le hizo su padre Serapio Barrera. Se avise, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guazapa, once de febrero de mil novecientos dieciocho.—J. Isaac Quijano.—Manuel P. Merino, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Buenaventura Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Conacaste, de esta jurisdicción, constante de cinco áreas de extensión, cultivado en parte de maíz y demás cereal; y linda al Oriente, con terreno de don Rafael e Isidro Valle, río de Temapique en medio; al Sur, con terreno de Francisco López, de temate y jiote en línea recta; al Norte, con terreno de Norberto Pérez, camino de por medio; y al Norte, con terreno de Ramón batres de temate y jiote de por medio, predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho que pertenezca a otra persona con excepción de proindivisión; lo hubo por donación de su difunto padre Luis Pérez, y lo estima en mil y doscientos pesos plata. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, febrero once de mil novecientos dieciocho.—Jorge Barón Gregorio Gómez Chávez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Hilario Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno que linda con el valle de El Conacaste, de esta jurisdicción, constante de cuatro hectáreas veinte áreas más o menos, y linda: al Norte, con terrenos de Rafael Zaldívar, zanjo de por medio y terreno de don Monge, teniendo unos brotones de izote en medio; al Sur, con terreno de Víctor Hernández, tercer mojón el salto de El Chorro Blanco; al Oriente, con terrenos de don Juan José Hernández e Indalecia Ramírez, de por medio; y al Poniente linda con terreno de don Rafael Zaldívar, río de Los Leones de por medio. Lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Comasagua, doce de febrero de mil novecientos dieciocho.—Jorge Barón Gregorio Gómez Chávez, Srío.

mil novecientos dieciocho.—*Daniel Monge.—José Amaya, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo Rodríguez, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Poniente de esta población, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros cuarentiocho centímetros con solar de Secundino Portillo, quebrada de arena de por medio; al Norte, cuarenticuatro metros cincuentitrés centímetros con solar de Tranquillino Campos, cerca de cardón de por medio, propia del solar en referencia; al Poniente con solares de Félix Campos y Concepción López, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinticinco metros cuarentiocho centímetros, cerca de cardón propia del solar; y al Sur, con solares de Feliciano López y Cecilia Rodríguez, cerca de cardón en la parte que colinda López, propia también del solar; y en la parte que colinda la señora Rodríguez sin cerca de ninguna clase, midiendo por este rumbo cuarenticuatro metros cincuentitrés centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en cien pesos; habiéndolo adquirido por poseedor de buena fe hará veinte años poco más o menos, sin interrupción, quieta y pacíficamente; siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a hacer oposición en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Oriente, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Brígido Díaz.—Florencio Herrera, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Valentín, Patricio, Rufino, Salomé, Miguel, Aquilino, Anselma, Enriqueta y Expectación, todos de apellido Rivera y mayores de edad, los seis primeros jornaleros y las tres últimas de oficios domésticos, todos de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno que poseen mancomunadamente en el cantón Cuyahualo, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas veintinueve áreas de extensión, con una manzana de café cosechero y lo demás inculto, pero contentiendo en una parte un bosque, y linda: al Norte y Poniente, propiedad de la señora Manuela Barrientos; al Oriente, la de Felipe Vega Sánchez; y al Sur, las de Marcial García, Pedro Justo, Juan y Lucio Chile y Emilio Godoy, camino de por medio. Es fértil, no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a doce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Calvo G.—A. Olmedo, Srlo.* 3

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Alberto y Ezequiel González, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Concepción Martínez. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza a los reos ausentes Onofre y León Jirón; Andrés Blanco y Gregorio Castaneda; el primero vecino de Sociedad, Departamento de Morazán y los tres últimos de Bolívar, de este Departamento, para que en el perentorio término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de terreno de Fernando Contreras, agresión y amenazas de muerte a éste mismo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srlo.* 1

Abraham Jesús Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Pineda, para que dentro del perentorio término de quince días, se

presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Genaro Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Asimismo se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pineda.—Z. L. Castro, Srlo.* 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Felipe Randa Monje, Santos Arreaga, Santiago y Santos Monje, Martín Morales, Miguel Quesada y Filadelfo Otero, de generales ignoradas y del domicilio de Nombre de Jesús, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por incendio en una cocina de Raimundo Ayala y homicidio en Evaristo Ayala. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazonra, Srlo.* 1


El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Manuel Guevará, de diez y ocho años de edad y del domicilio de San Antonio Masahuat, procesado por el delito de deserción de este Cuartel, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por dicho delito. Las autoridades tienen el deber de capturar a dicho reo y los particulares el de denunciar el lugar donde se encuentra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*A. Vargas.—José Fernando Aquino, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo Venancio Rodríguez, para que dentro de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Anacleto Martínez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

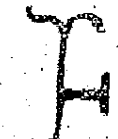
Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srlo.* 3


Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo oscuro frente blanca, herrado con el fierro de esta figura  El que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Demetrio Deleón.—E. B. Silaba, Srlo.* 3

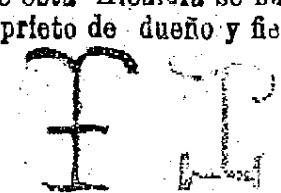
De orden de esta Alcaldía y para los efectos de ley, se encuentra en depósito una vaca hosca, de dueño y fierros desconocidos, que presentó Juan Alvarado, del cantón Cerros de San Pedro, de esta jurisdic-

ción, la que encontró dentro de sus sementeras que tiene plantadas en aquel cantón: está herrada y venteada con este fierro 

y sólo herrada con este otro  La persona que se crea con derecho a dicha vaca, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término que la ley señala.

Alcaldía Municipal: San Esteban, febrero catorce, de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Martín.—José Calixto Amaya, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un buey prieto de dueño y fierros desconocidos, herrado con estos fierros  Dicho semoviente fue presentado por el señor Magdaleno Quinteros, el día veinticuatro de enero próximo pasado, que lo encontró causándole daños en sus sementeras. La persona que se crea con derecho en el referido semoviente, que ocurra a

deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nunalco, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Magdaleno López.—F. Hernández B., Srlo. Int.* 3

LICITACIONES

Andrés Rivas, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de acuerdo municipal, se saca a licitación pública la apertura de un pozo arteciano para extraer agua potable y abundante en un lugar conveniente de esta ciudad, siendo por cuenta del empresario o Compañía la transportación de maquinarias, accesorios, tuberías etc. Se admiten propuestas hasta el cinco de marzo próximo entrante, día en que se aceptará la que sea más favorable a los intereses de la Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, febrero veinticinco de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Rivas.—Gustavo Mancía, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

En virtud de acuerdo emitido por la Municipalidad que preside, se saca a licitación pública la construcción de una pieza, en la cual será instalada la Alcaldía que está a su cargo; dicha construcción debe constar de doce metros de largo por ocho de ancho, con corredor interior, constante de pilares, montados en bases de piedra canteada. Se excita a los interesados para que dentro del término de quince días, presenten a esta oficina las correspondientes propuestas.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, Departamento de San Vicente, a diez y siete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*I. C. Jaimes.—Manuel L. Saravia, Srlo.* 3

Servicio de Correos

Contratos de conducción de correspondencia

Se pone en conocimiento del público, que está en licitación el servicio de conducción de correspondencia entre Mercedes Umaña y San Miguel y poblaciones intermedias de Jucupa, Chinameca, Moncagua, Quelepa, y viceversa, bajo contrato.

Igualmente se pone en licitación el servicio de conducción de correspondencia entre Jucupa y Usulután y poblaciones intermedias; Mercedes Umaña a Usulután y poblaciones intermedias; Puerto El Triunfo a Jiquilisco; y Santiago de María a California; todos estos servicios, bajo un solo contrato.

Se señala de fecha para el remate, el día once de marzo del corriente año, a las cuatro de la tarde en la Dirección General de Correos, y para informes y condiciones, pueden los interesados solicitar los datos en la Secretaría de la expresada Dirección.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 26 de 1918. 2

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Mirón, Srlo.* 30-11

OBSERVATORIO NACIONAL

Table with 2 columns: Observations and Values. Includes data for temperature (23.2 C), humidity (66%), wind direction (N. E.), and barometer readings (42.5 and 36.3).

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, lunes 4 de marzo de 1918

NUM

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEXTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Vicepresidente Orellana; Amory, Bonilla, Barrios Quesada, Castro, Corleto, Valiente, Coto Jerez, Cortés, Durán Calderón, Estrada Colindres, Fernández, Funes, Flores, González [J. Miguel], González Anzaldo, Garay, López, Mena, Morán, Osegueda, Pacheco, Rodríguez, Salazar, Turcios, h., y los infrascritos 1er. Secretario y 1er. Prosecretario.

Léida y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Secretaría dió lectura a dos oficios, uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia y el otro del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, ambos tendientes a recabar el señalamiento del día y hora para dar cuenta, al Poder Legislativo de los trabajos del Poder Ejecutivo, encomendados a sus respectivas carteras durante el año de 1917; y se les señaló, al primero el día cinco, y al segundo el 12 del mes de Marzo próximo entrante.

Seguidamente la misma Secretaría dió lectura a los decretos de la Asamblea por los cuales se admite a los Representantes por el departamento de Ahuachapán y Chalatenango, doctores Adolfo Eguizábal y Morán y Francisco Guevara Cruz respectivamente, las renunciaciones del cargo de Diputados Suplentes electos por aquellos departamentos en el año corriente; aprobada su redacción, pasó a la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió primera lectura a dos dictámenes de la Comisión de Gracia y Justicia recaídos, uno, en la moción del Representante Cortés contraída a que se excite al Poder Ejecutivo para que mande publicar el decreto por el cual se manda crear un Juzgado de 1a. Instancia en la población de San Pedro Masahuat, el cual es favorable a la moción y el otro emitido en la solicitud de Francisco Hernández sobre que se indulte a su hijo Catarino Hernández de la pena de ocho años de presidio que le fué impuesta por homicidio en Felipe Muñoz, siendo la Comisión de parecer: que se pida informe a la Corte Suprema de Justicia; discutido que fué se aprobó el dictamen y se pedirá el informe.

También fueron aprobados los dictámenes siguientes: el de la Comisión de Peticiones recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín pidiendo aprobación de su tarifa de arbitrios, y pasó a la Comisión de Gobernación, y los dictámenes de esta Comisión recaídos el uno en la solicitud de los vecinos de los cantones San Diego de Batres y Maculís sobre que se erija en pueblo el perímetro

jurisdiccional que comprenden los cantones La Danta, Moropala, Bado de Marín y San Idefonso, y el otro emitido en la solicitud de Magdaleno Flores y Petronilo Molina pidiendo anexión del caserío El Tablón a la villa de San Esteban, segregándolo de la jurisdicción de San Cayetano Istepeque; ordenándose pedir informe previamente a los señores Gobernadores de los departamentos de Usulután y San Vicente, respectivamente.

En la moción presentada por varios Representantes para que se decreta la prohibición de la exportación de varios artículos de consumo diario, como maíz, frijoles, arroz, patatas y trigo, la Comisión de Gobernación dictaminó: que para resolver el asunto con mayor acierto, se pida antes informe al señor Ministro de Gobernación; y puesto a discusión, el Representante Osegueda dijo: que era innecesario pedir el informe para dictar la providencia solicitada puesto que era palpable la urgencia de ella, adhiriéndose a su opinión el Representante Flores. El Representante González Anzaldo manifestó: que es del resorte del Ejecutivo quien es el llamado a regularizar la producción y consumo. Los RR. Mena, Barrios Quesada, Cortés y Meléndez, sostuvieron el dictamen, diciendo que el Ministerio de Gobernación, era la oficina sabedora por la estadística, de la cantidad de producción de cereales en el país; y de consiguiente su informe vendría a imponer la necesidad o no de decretar la prohibición de aquellos artículos, siendo aprobado el dictamen, se pedirá informe.

El señor Presidente Rodríguez leyó una moción pidiendo: que se continúe tramitando la solicitud que hizo el año anterior a esta Augusta Representación, contraída a establecer la competencia de jurisdicción, para el conocimiento en la causa criminal instruida contra el ex Gobernador del departamento de Cabañas don José Felipe Bonilla por el delito de malversación de caudales públicos y que está tramitando el Juez de 1a. Instancia del distrito de Sensuntepeque; y pasó a la Comisión de Justicia.

Se dió primera lectura a los dictámenes de la Comisión de Gobernación, recaídos en las solicitudes siguientes: de la Municipalidad de Zacatecoluca sobre establecer una feria en aquella localidad, del 10. al 10 de mayo de cada año, siendo el parecer de la Comisión, que debe pasarse la solicitud al Ministerio de Fomento, por hallarse el caso comprendido en el Art. 35, número 9 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo; de la Municipalidad de Nahuizalco sobre reformas a su tarifa de arbitrios; debiendo según la opinión de la Comisión continuar su trámite, y de la Municipalidad de Polorós en que pide se establezca una oficina telegráfica en aquella villa, opina la Comisión que la Municipalidad solicitante debe ocurrir al Ministerio de Gobernación para que resuelva lo conveniente.

También se dió primera lectura al dictamen favorable en parte, a la solicitud de la Municipalidad de Soyapango, pidiendo aprobación a la tarifa de arbitrios que ha remitido; y a moción del R. Mena, se señaló el

25 del corriente para su discusión.

Fué discutido y aprobado el dictamen de la Comisión de Legislación recaído en la solicitud de la Municipalidad de la villa de San Alejo, referente a que se le dé prioridad a la orden Legislativa fecha mayo de 1912, por la cual se le conceden tres mil metros de cañería y otros metros de 3 y 1 pulgada de diámetro respectivamente, excitándose al Supremo Poder Ejecutivo para que se sirva darle cumplimiento, en cuanto las circunstancias del caso se lo permitan, por tratarse de una necesidad imperiosa para aquel pueblo.

Pasaron a la Comisión de Peticiones las solicitudes que a continuación se expresan: de los mensajeros de Telégrafos y Correos de esta Capital, pidiendo aumento de sueldo del que actualmente disfrutan, el cual es muy exiguo, relativamente al precio que han alcanzado en la actualidad los artículos de consumo; de Marcelino Arévalo, pidiendo se le pague la pensión de sesenta pesos mensuales a que tiene derecho según la ley de Pensiones militares, concepto de Teniente Coronel del Ejército, para lo cual acompaña los documentos respectivos; de varios comerciantes que piden la pequeña escala del barrio de San José de la capital, pidiendo por vía de gracia la pensión de los impuestos que cobra la Municipalidad de esta ciudad por el terreno que ocupan con las enramadas en la plaza nueva de carretas; de Francisca Arévalo Tórres de este domicilio, pidiendo por vía de gracia se les perdonen las multas de trescientos cuatro pesos y noventa y tres centavos, respectivamente adeudadas a la Corporación Municipal de esta capital por impuestos de restaurantes, los que fueron aruinados por el terremoto del 7 de junio del año pasado.

Los dictámenes favorables de la Comisión de Peticiones recaídos respectivamente, en las solicitudes de Arturo Rodríguez Miranda, sobre que se indulte al reo Luciano López por el tiempo que le falta para cumplir la pena que se le aplicó por delitos de homicidio en Sara Estrada, y de los agentes de la autoridad en Domingo Díaz, y en la de Juan José también pidiendo indulto del que le falta para cumplir la pena que le impuso por homicidio en Jacinto, fueron aprobados y pasaron a la Comisión de Gracia y Justicia.

En vista de aproximarse la fecha en que tomó posesión de la Presidencia de la República, el ciudadano don Carlos Meléndez a exitativa de la Mesa, se acordó formar una Comisión compuesta de miembros de la Asamblea, para que en su nombre, pase el día primero de Marzo próximo, a la Moción Presidencial, a fin de que el expresado señor Presidente don Carlos Meléndez en el tercer aniversario de su exaltación al Poder Supremo de la República quedando integrada la Comisión de la siguiente manera: General José Miguel Meléndez, don Carlos Amory, Coronel Carlos Meléndez, doctores Rafael Orellana, Raúl Ramos, Lucilo Villalón

Honorato Villacorta, Ezequiel Fernández, Br. David Turcios, h. y don Carlos Durán Calderón.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los señores Representantes Batres, Ramos, Villacorta, Ariza, Barreiro, Cáceres, Escoto, González Serrano, Molina Gómez, Morales, Martínez, Parrilla, Ungo, Revelo, Tobías y Arrué.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C.M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srío.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario, No. 280, corrido a las 9 de la mañana del domingo 3 de marzo de 1918, en el Portal del Parque de San José.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
234 25	4814 25	8516 100	12298 25
315 25	5019 25	8676 25	12423 25
375 25	5135 25	8874 25	12499 25
574 100	5324 25	8876 25	12564 100
886 100	5560 25	8896 25	12671 25
1165 25	5561 100	8904 100	12745 100
1294 100	5619 1000	8939 25	12767 25
1319 25	5658 25	8946 25	12788 25
1398 500	5687 25	9509 100	12806 100
1400 100	5798 100	9541 100	12849 25
1711 25	5845 25	9808 100	12870 25
1982 25	6276 100	9871 25	12941 25
2046 25	6311 25	10009 25	13055 25
2141 25	6389 25	10109 25	13136 25
2504 25	6523 25	10140 25	13345 25
2615 25	6676 25	10160 25	13500 25
2645 25	6808 100	10180 25	13824 25
2665 500	6967 25	10206 500	13941 50
2722 100	7236 25	10296 25	13942 50
3223 100	7269 25	10433 25	13943 50
3375 100	7498 100	10559 100	13944 50
3377 25	7583 25	10589 25	13945 50
3513 25	7594 500	10901 25	
3523 25	7732 25	10907 25	13,946 20,000
3600 100	7891 25	11332 1000	
3718 25	8023 25	11403 25	13947 50
3932 25	8116 25	11448 25	13948 50
4475 100	8236 25	11563 25	13949 50
4555 25	8258 25	11573 25	13950 50
4710 100	8431 25	11789 25	13951 50
4737 100	8467 25	12072 25	13959 25

Francisco Escobar, Director del Hospicio.—José E. Suay, Contador Mayor.—Segundo González, Alcalde Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—Alberto Galindo, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 3 de marzo de 1918.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 6, tienen premio de \$ 10.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Londres, 2.—Dice un informe oficial ruso: Los Delegados de la paz en Brest-Litovsk, informan que las hostilidades cesarán tres días después que se haya firmado el tratado, cuyas negociaciones comenzaron hoy con los alemanes. Los Comisionados del Consejo del pueblo resolvieron regresar a esta ciudad, cuyos habitantes continúan removiendo todo objeto valioso, y muy especialmente los de oro. Se ha transmitido por toda Rusia la siguiente proclama: "La revolución que tuvo su origen en la capital, ha determinado resistir un largo sitio en ella, y no capitulará sino hasta que haya agotado todo medio de defensa. Para obtener este fin se previene a todos los habitantes que se provean de la mayor cantidad posible de productos alimenticios, a fin de conjurar lo más tarde posible el espectro del hambre". Un mensaje para la Exchange Telegraph Co., anuncia que a despecho de los obstáculos que les oponen los rusos, quienes inutilizan las vías ferroviarias y destruyen los depósitos de municiones, los alemanes han avanzado 35 millas más allá de Polottzy; y que avanzan despacio con infantería, artillería y caballería sobre Luga, y también sobre Sbash.

Londres, 2.—Las tropas de Staffordshire hicieron

ayer una incursión nocturna al norte del ferrocarril de Yprés a Staden, donde hicieron unos pocos prisioneros. La artillería de ambos lados desplegó también cierta actividad durante la noche, en los alrededores de Lavacquerie y al este de Yprés.

París, 2.—Anoche a las 8. después de fuerte bombardeo, el enemigo lanzó dos columnas al este de Chavignon, con las cuales trabaron las nuestras violento combate, el que terminó a nuestro favor, habiendo sufrido el enemigo fuertes pérdidas y dejado algunos prisioneros en nuestro poder. También hizo una tentativa infructuosa contra una pequeña posición nuestra situada al sudeste de Corbeny; y esta mañana emprendió un ataque animado contra nuevas posiciones situadas al sudoeste de Butterdunesnit, de donde con excepción de un puesto donde logró poner pie, fue rechazado.

Londres, 2.—Siguiendo el ejemplo de las autoridades locales flamencas, todos los grupos sociales de las principales ciudades han dirigido una enérgica protesta a Hertling, con motivo de la proclamación de independencia de esa región, por los llamados concejos flamencos, en la cual niegan a estos que tengan facultad de representarlos, y a Alemania el derecho de intervenir en sus asuntos interiores y exteriores.

La Haya, 3.—Varios barcos pequeños alemanes se dirigieron hoy precipitadamente en dirección a la zona sembrada de minas situada a la altura de la isla Vlieland, con el propósito de salvar la tripulación de un bote volcado a consecuencia de una fuerte marejada, habiendo llegado hasta ahora cinco naufragos a la mencionada isla. El "Handelsblad" dice que anoche se oyó un fuerte cañoneo en esta localidad.

Londres, 3.—De Amsterdam informan al "Daily News" que el viernes a la una de la mañana zarparon para la isla Vlieland un torpedero y dos botes sembradores de minas alemanes, con la mira de salvar la tripulación de un barco alemán volado por una mina; pero que debido a la alta marea se hacía difícil aproximarse a los botes con naufragos, los cuales navegaban al garrote, y que según informe de Yuiden un bote pescador chocó contra una mina, ahogándose toda la tripulación.

Londres, 3.—Comunicación de la Agencia Exchange Telegraph Co. en Amsterdam. Despachos recibidos de Berlín, dicen que en los términos de paz sometidos al Rey Fernando se incluye la abdicación del Rey de Rumanía a favor de su hermano Guillermo, o se toma el parecer del Poder Legislativo de Rumanía, tocante al sucesor del Rey. Un informe oficial de Jassy anuncia que es falso que Rumanía acepta incondicionalmente las negociaciones de paz con las Potencias Centrales. Decláranse que se consideran solamente las bases si son conducidas de una manera aceptable.

París, 3.—De Cete informa el corresponsal Sux, por la vía telegráfica, que el aprovisionamiento de Suiza se hace por este puerto, recibiendo el representante oficial de la confederación todas las mercancías con la intervención de las autoridades francesas. Los muelles de aquel puerto están completamente llenos de mercaderías empacadas en fardos, cajones y barriles. Destinados para Suiza salen de dos a tres trenes diarios cargando todas las mercaderías consistentes en su mayor parte de cereales, frutas, sacos, vinos y aceites con procedencia de España. Según datos estadísticos oficiales importó Suiza durante el año de 1916, 93 mil toneladas de mercancías. La mayor parte de trabajadores en las cargas y descargas son súbditos españoles que ganan veinte francos diarios durante 8 horas de trabajo. En las construcciones y reparaciones de caminos y puentes trabajan los prisioneros y militares voluntarios.

Nueva York, 3.—Informe oficial italiano demorado. Durante el día de ayer estuvo más activa la acción de la artillería enemiga en ambos lados del Brenta, contestando este fuego nuestras baterías con gran energía. Los austro-alemanes concentraron grandes masas de ejército en Val, San Lorenzo y Bosi situado al Norte de Dellaberetta. En la planicie del Asiago conquistaron nuestros destacamentos cantidades de armas y municiones y en el puente del Piave bombardeóse un automóvil blindado. En las cercanías de Negriva tiraron las baterías inglesas al suelo una aeronave enemiga. El informe oficial austriaco manifiesta que fracasó el avance de las fuerzas italianas al oeste de Brenta.

Nueva York, 3.—Informe oficial británico: Las tropas de Norfolk lograron buen éxito en su irrupción contra las posiciones alemanas al sur de Armentieres, ejecutada durante la noche, matándose muchos enemigos y se tomó buen número de prisioneros. Una patrulla haciendo exploraciones en las cercanías de Arleuxengobilla trajo algunos enemigos. Las fuerzas enemigas intentaron ejecutar varias irrupciones en diferentes puntos del frente. En el sector de San Quintín penetraron a nuestras filas dos grupos asaltadores enemigos y echamos de menos unos pocos hombres. Durante la tercera irrupción contra nuestras posiciones en Hariencourt lograron pocas individuos de tropa a llegar a nuestras trincheras que fueron matados y otros capturados. Después de un fortísimo bombardeo en un ancho frente cerca de

Neuve Chapelle, atacaron los enemigos y penetraron al frente defendido por tropas portuguesas, pero fueron inmediatamente rechazados. Por medio de un contrataque se restableció completamente la posición anterior. También han sido rechazadas otras irrupciones enemigas en las cercanías de Ypres, el Canal de Comines y al sur de la selva de Housolst, conquistándose algunas ametralladoras y capturándose un número de hombres enemigos. En un sector de Passendale, estuvo también muy activa la artillería enemiga para proteger todas estas irrupciones nocturnas.

París, 3.—Precedentes de Lyn han llegado 633 heridos.

Madrid, 3.—Comentando la solución de la crisis dicen los periódicos que ésta es mala con la elección de un gobierno provisional, el que caerá al constituirse el Parlamento. Los Consejeros elogian las condiciones de Caralt y Silvela. El Sindicato de panaderos ha notificado al Alcalde que desde el día seis suspenderá la fabricación del pan, hasta que obtenga harina al precio fijado.

Londres, 3.—Comunicación del corresponsal de la Prensa Asociada en Amsterdam: Un mensaje de Viena a lo "Rheinische Westphaelische Zeitung" manifiesta que el Emperador Carlos aceptó la renuncia del Gral. Hoefler, como Ministro de víveres, nombrándose en su lugar al Dr. Ludwig Panel. Un despacho a la "Duesseldorfer Nachrichten", de Berlín, dice que el general Croene ex-Jefe de la Junta de guerra prusiana, ha sido nombrado colector de víveres y encargado de los materiales de guerra conquistados al gobierno de Ucrania.

Londres, 3.—Comunicación de la Agencia de Noticias Reuter en Pekín: Causa gran aprehensión en el Gobierno chino la situación de Siberia, donde según informes recibidos están armando los bolsheviks a los prisioneros austro-alemanes, con el objeto de ofrecer oposición a las fuerzas comandadas por el general Semenov. Un mensaje recibido procedente de Saugay, se ocupa también de la situación rusa, declarando que causa alarma el caos que prevalece en China; la presión militarista, probablemente conducirá a la renuncia de Fong Kueo, quien ya se considera virtualmente como prisionero.

Londres, 3.—Dice el corresponsal de la Exchange Telegraph Co., en Petrogrado, que se han recibido noticias desconsoladoras procedentes de Kiew tocante al avance de las fuerzas enemigas. El ejército ucraniano ha concentrado numerosas fuerzas en Zhitomir, que ha sido evacuada por la población civil. Los alemanes están dirigiendo poderosos ejércitos de Volochysk en dirección a Kiew. En Dubno, Rovno y Lutsk, se hallan también enormes concentraciones de ejércitos enemigos. Kazatin y Pendichev están sitiadas. En Kiew se halla el ex-comandante coronel Baravilleff, de Petrogrado, comandante ahora de las fuerzas bolsheviks.

Viena, 3.—Refiriéndose a la decisión de enviar tropas austro-húngaras a Ucrania, Saydler explicó en el Parlamento que ella se debe a excitativa de dicho Gobierno, con motivo de los sucesos que tienen lugar en esa región y también a la necesidad de garantizar el transporte de provisiones de Ucrania a Austro-Hungría; y que en manera alguna constituye un acto de guerra, sino más bien una medida administrativa que en las circunstancias actuales se ha exteriorizado en forma de auxilio militar limitado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Novoa" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 2 de marzo.—Hoy a las 10 a. m., fondeó en esta rada el vapor mexicano San Cosme, procedente de Salina Cruz, de 390 toneladas de registro, con 23 hombres de mar, al mando de su Capitán Eugenio Gutiérrez. No trae correspondencia, carga ni pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 3 de marzo.—Anoche zarpó, con destino a San José de Guatemala, el vapor norteamericano City of Pará, en el mismo orden, llevando de este puerto 23 sacos, 6 paquetes de correspondencia; sin carga y a los pasajeros: Joaquín Elizondo R. y Alfredo Gallegos, para San Francisco; A. Mirón Estrada, Vidal Morge y Antonio Marroquín, para Manzanillo; J. Gialais, Andrés Escoto, Manuel Monge, José María Conchs, Valeria García, Carmen Bober y niña, A. Tinoco, Ana María de Tinoco, F. W. Vitores, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Félix Alarcón, Gonzalo Berrios, Manuel Cordero, Emilia Escobar, José María Montalvo, Antonio Salazar y Angelita Soriano.
Ausentes:—Manuel Masferrer, Teodoro Marconle, doctor Constantino Osorio, Joaquín Martínez, Tobías Salazar y Eusebio Toledo.

cesionario de las señoras Segunda Mártir, Eligia y Felicitana, las tres de apellido Hernández, hijas legítimas del finado, y se concede al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*F. J. Velis*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a la una de la tarde del quince del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de María Carlos Medrano, de parte de su madre legítima Luciana Vázquez, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Francisco, Francisca y Higinio Vázquez, la herencia intestada que dejó, a su defunción, José Vázquez, padre legítimo de los aceptantes; y se les ha conferido a éstos interinamente la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Eusebio Torres, de parte de su cónyuge sobreviviente Julia Melara, viuda de Torres y de su hijo legítimo Eulogio Torres, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y tres cuartos de la tarde del catorce del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Alejandro Martínez, con beneficio de inventario, de parte de don Isaias Aquino, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha herencia correspondían a don Maximiliano Martínez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Patricia Hueso viuda de Abarca, por sí y como representante legal de su menor hija Hilaria del Carmen Abarca, la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo don Vicente Biblán Abarca, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la herencia de que se ha hecho referencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Martínez Quesada.*—*Rafael Peraza*, Srlo. 1

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña María del Rosario Meléndez viuda de Ruiz, por parte de doña Carmen Hernández de Ruiz, Juana Ruiz de Guevara, Eloísa viuda de Santos, Jesús, Francisco Alfredo, Elísa, Julián y Eligio, todos de apellido Ruiz, Petronila Ruiz de Díaz y Amalia Ruiz de Aguilar; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo.*—*P. P. Moreno*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las cuatro de la tarde del día ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Reyes Medrano de Elías, la herencia abintestato que dejaron sus difuntos hijos legítimos Cecilio, Juliana y Rosario, y se ha nombrado interinamente a la aceptante, administradora y representante de las expresadas herencias con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de tres de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Román Gómez, por parte de sus hijos legítimos Segundo y José Encarnación Gómez, a quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que, dentro del término de ley, ocurran a deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 1

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Vicenta Vázquez, de parte de su hijo legítimo Gregorio García, a quien se ha conferido la representación y administración interina de la herencia con las facultades y restricciones legales; lo que avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y siete minutos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.*—*J. Calderón Z.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario de la difunta Leonza Torres, por parte de sus hijos legítimos José María y Ramón Torres, que es menor de edad, este último y está representado por su curador interino don Manuel de Jesús Torres, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 1

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó Juan Olmos, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Carlos Sambrano por sí y en representación legal de su menor hijo Ernesto Olmos, y de Arcadio y Margarita del mismo apellido en concepto de hijos legítimos, se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.*—*José R. Monterrosa*, Srlo. Int. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del difunto Apolinar Beltrán, su cónyuge sobreviviente señora Pilar Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*, 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos definitivamente de los bienes de doña Tránsito Vega, viuda de Peñate, a los señores Angel Peñate Vega y Lucía Mirtala Vega de Pimentel.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de

mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández-Trinidad Reyes M.*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, ha sido declarado heredero abintestato del difundo Niocomedes Peraza, a Simón Peraza, en el carácter de hijo legítimo de dicho difunto y como cesionario de los derechos que correspondían a sus hermanos legítimos Elías y Bernabé Peraza en la mencionada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya*, Srlo. 1

Simón Pleités, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas a solicitud de don Jesús Rivera, de este domicilio, como curador de la herencia yacente del finado Camilo Guerra, a fojas cinco frente y vuelto se encuentra el auto siguiente: "Juzgado de Paz: Nueva Concepción, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho. | No habiéndose presentado ninguna persona de las designadas en los números del 10 al 60 del Art. 988 C. aceptando la herencia del finado Camilo Guerra, por lo cual fué declarada yacente y cuyo valor parcial no pasa de doscientos pesos, de conformidad con lo que dispone la ley citada en su número 70, téngase por herederos de la enunciada herencia a la Universidad Nacional y al Hospital de la cabecera de este Departamento por iguales partes; y habiendo trascurrido cuatro años después del fallecimiento del referido Guerra, a petición del curador, procedase a la venta de los bienes en pública subasta. | Simón Pleités. | Florencio C. Maldonado, Srlo.—Rubricadas."

Juzgado de Paz de Nueva Concepción: a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Simón Pleités.*—*Florencio C. Maldonado*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera definitivamente de los bienes de don Agapito Arévalo, doña Sofía Arévalo.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.*—*Trinidad Reyes M.*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales con beneficio de inventario, de Inés García a sus hijos legítimos Pedro, Eusebio, Juana Modesta y Vicenta García, a su cónyuge sobreviviente Lucía Tobar por sí, lo mismo que a su menor hijo legítimo Venancio García, representado por su ya expresada madre Lucía Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día dieciocho.—*Manuel Alfaro.*—*P. Navarro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta misma fecha, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes del difunto Lino Alfaro, los señores Pascuala Juárez por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación del menor Benito Alfaro; Nicolasa Teodora y Francisca Alfaro también por sí y como hijas legítimas de dicho difunto, confiriéndoles conjuntamente la administración de los bienes en referencia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*J. L. Chavarría*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fué nombrado curador interino de la menor Tomasa de Jesús Perdomo, don Tomás Perdomo. Quien se creyere con derecho a la curaduría legítima, que se presente dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Martínez Quesada.*—*P. Molina Chicas*, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan José Durán, de treinta y cuatro años de edad, soltero, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de José Angel Torres y Antonia Arcolea, viuda de

Morales, y mide treinta y tres metros; al Sur, con solar de Felcito Choto, cerco de izote de por medio, mide veintitrés metros al Poniente mide veintidós metros hasta un brotón de izote; lindando con solar de Aurelia Ramírez; de allí quebra la línea hacia el Oriente hasta otro izote, midiendo diez metros, volviendo la línea al Norte, mide otros diez metros hasta otro izote, lindando con solar de Josefina Choto; al Norte, desde el último izote hasta la orilla de la calle, mide diez metros y linda con solar de la misma Josefina Choto; hay construida una casa de teja sobre horcones, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor; el predio no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Josefina y Juana Choto y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, enero treinta y uno de mil novecientos diez y ocho.—*Aureliano Sigüenza*.—*Juan Díaz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Juana Choto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee al Norte de esta población, compuesto aproximadamente como de una manzana y un tercio de extensión, que linda y mide: al Norte, ciento treinta y siete metros ciento cuatro milímetros, con finca de Antonia Arcolea de Morales; al Poniente, setenta metros, doscientos veinticuatro milímetros, con finca del doctor Salvador Gallegos; al Sur, cuarenta y dos metros seiscientos treinta milímetros, con solares de Josefina y Petrona Choto; y al Oriente, ciento treinta y cuatro metros seiscientos milímetros linda con solares de Aurelia Ramírez, Josefina Choto y Antonia Arcolea de Morales; el inmueble en descripción está limitado con cercas de alambre y brotón de izote y cultivado de café; no es dominante ni sirviente; lo estima en mil pesos y lo adquirió por herencia de sus finados padres José María Choto y Gregoria Alfaro. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Salvador Gallegos que reside en San Salvador. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, a treinta y uno de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Aureliano Sigüenza*.—*Juan Díaz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Petrona Choto de Campos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee situado en los suburbios de esta población, de veintidós metros y medio de largo por doce metros de ancho; que linda: al Sur y Poniente con solar de Josefina Choto; al Norte, con finca de Juana Choto y al Oriente, calle de por medio, con solar de doña Antonia Arcolea, viuda de Morales; hay construida en él una casa rancho de tejas en ruinas, sobre orcones y paredes de bajareque, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otras personas; lo adquirió por herencia de sus finados padres José María Choto y Gregoria Alfaro y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, enero treinta y uno de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Girón*.—*Juan Díaz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Santos Preza, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de dos casas ranchos de teja y de un solar urbano en que están construidos, situados en el barrio de Aguacayo, de esta población, cuyo solar se halla comprendido entre los linderos, direcciones y mojones siguientes: al Oriente, con solar de Pedro Rivera, calle pública en medio, y solar de Cirila Rodríguez de Menjivar, mediando una cerca de piña y mide sesenta y tres metros; al Norte y Poniente, con terreno de Ildefonso Guzmán, mediando en línea curva cerca de piña, y mide conjuntamente en los dos rumbos, ochenta y tres metros; y al Sur, con solar de Francisco Trejo, padre, con quien los divide cerca de piña y barranca natural, y mide cincuenta y nueve metros. Ambas casas sentadas sobre orcones miden en conjunto por estar unidas, diez varas castellanas de largo, por cinco de ancho. Estos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y los hubo la solicitante, por donación gratuita que le hizo su señor padre Vicente Preza, hace veinticuatro años; tiempo que tiene de posesión material nunca interrumpida, y se estiman en cien pesos. Los colindantes son de aquí. El donante vivió y murió en ésta, en octubre del año próximo pasado. El que tenga interés en dichos bienes, que concurra a deducirlos en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 1

Justo Zetino, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Pérez, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio San Juan de esta villa, que mide de largo, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y de ancho dieciséis metros setecientos veinte milímetros y linda: al Oriente, con solar de Candelario Sánchez; al Norte, con solar de Rafael Paniagua; al Poniente, con solar de Santiago Juárez; y al Sur, con solar del mismo Candelario Sánchez, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho solar carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al doctor don Horacio Chávez Valdés, mayor de edad, abogado, sobreviviente, de este domicilio; es de figura regular y sirviente; está mojoneado con piedras sembradas en sus extremos y es de superficie accidentada, estimándolo en veinticinco pesos. Se publica para los efectos les.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetino*.—*Jesús Ramírez V.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Jesús Maldonado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor, título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad feraz, situado en el cantón de Escanales, de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Maldonado y el de los señores Leandro Maravilla y Manuel Toledo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Maldonado, separados por una línea quebrada que parte de un árbol de pito recientemente sembrado en el borde de una quebrada, pasando por otro de la misma especie, se llega a un capujamate que es mojon sequilero; al Poniente, con terreno de Elena Martínez y el de Virginia Maldonado, separados en parte por cercas de piñas y en parte por una línea recta demarcada por mojones de diferentes especies; y al Sur, con terreno del citado Manuel Toledo, separados por una quebrada. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión con ninguna otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, a cuatro de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Brequei Argueta*.—*Fabio Argueta*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, fértil, sin nombre ni número, situado en el cantón expresado; consta de treinta y cinco áreas de extensión, está cercado por todos sus lados, no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales a favor de otras personas; es de los llamados comunales y tiene por linderos: al Norte, terreno de la señora Teodora Aguirre; al Sur, terreno del señor Aureliano Salazar; al Oriente, con el de la señora Benita Núñez; y al Poniente, camino en medio, con finca de don Cano Mathies. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Trujillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico; la primera denominada San Nicolás y la segunda El Chagüite, están situadas en el lugar El Sidra, cantón Piletas, de esta jurisdicción, la tercera El Aguacate y la cuarta el Regadío, situadas en el cantón Santa Cruz, de esta misma jurisdicción. La primera se compone de seis hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, una parte con propiedad de Marcos Alvarez y lo demás con predios de Santiago Linares y sucesión de Cleofas Linares, camino público con esta última de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Cleofas Linares, Leandro Montejo y Leopoldo Lara, habiendo camino y quebrada de por medio y con terreno de Ladislao Linares; al Poniente, con propiedades de Leandro Montejo y don Leopoldo Lara; y al Sur, con propiedades de Marcos y Macedonio Alvarez; al lado Oriente de esta porción hay ubicadas tres casas con techos, una de tejas y dos de paja, paredes de

bajareque, y es sirviente por prestar servidumbre tránsito a sus terrenos a los señores Florencio Lara y Leandro Montejo, habiendo también al ex Oriente, un camino que cruza el terreno. La porción se compone de treinta y cinco áreas de extensión, cultivada de zacate, cercada por todos rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Florencio Linares; al Norte, Poniente y con terreno de don Leopoldo Lara, para penetrar al señor Lara presta servidumbre de tránsito por medio de un callejón. La tercera porción consta de cuarenta y dos áreas de extensión, tiene cercas de piña propias por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de Arcadio Montejo, río de Guamapa de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Marcos Alvarez, camino público de por medio en último rumbo; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Prudencio Linares. La cuarta porción consta de veinticuatro áreas de extensión, tiene cercas por todos sus rumbos, cultivada de caña y zacate; linda: al Oriente, con terrenos de Simeón Trujillo, Leopoldo Lara, río de Guamapa de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Florencio Linares y Marcos Alvarez; al Poniente, con terreno de Mariano Alvarez, camino que baja a una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Linares. Dichos predios no tienen cargas reales con otra persona en proindivisión; los colindantes de este domicilio, excepto el señor Lara, que lo es del de Santa Ana. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Frontera, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Lina Guillén*.—*Emilio Rodríguez*, Srío.

Hago saber al público: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Victoriano Vásquez, de cincuenta y dos años de edad, viudo, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de porciones de terreno rústico, que posee de buena fe y pacíficamente en el Cantón San Isidro, de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad de ciento cuarenta áreas el primero, y linda: al Oriente, con terreno de Guillermo Rodríguez, en línea dividida por una quebrada seca, un zanjo viejo y una ca de piña del terreno que se describe; al Norte, terreno de Andrés Rodríguez y el de José Martínez, sirven de división un zanjo viejo, piedras sembradas, brotones de jote y una piedra grande que sirve de esquintero; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José Elbio Vásquez y el de Santiago Rodríguez, una quebrada seca de por medio; y al Sur, terreno del mismo Guillermo Rodríguez, cerca de por medio. La segunda porción, luda y mide: al Oriente, mide cincuenta y ocho metros setenta y dos metros, con terrenos de José Pérez y Nicolás Pérez, mojones piedras sembradas y un árbol de guiste; al Norte, con terreno de Leopoldo Lara, mide cuarenta y tres metros setenta centímetros, son mojones un piñal y piedras sembradas; al Poniente, con terrenos de José Dolores y José María Pérez y el de Gerardo Rodríguez, camino vecinal de Troncones de por medio; y al Sur, con terreno de José Pérez, cerca de piña de por medio, y mide veintidós metros. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Miranda*.—*Luis C. y Peñz*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha presentado el doctor Victorino Ayala, como apoderado de don Simón Vásquez, para que se le extienda título de propiedad a su poderdante, de un solar y edificación que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, calle Padre Delgado, y que linda y mide: al Oriente, calle referida de por medio, con solar de Emilia Torres, en veintitrés metros doscientos siete milímetros; al Norte, el Arenal de por medio, con predio de José Emilio Alcaine, en cuarenta y seis metros trescientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con fundo de Valentina García, en ocho metros doscientos noventa milímetros; y al Sur, callejuela de por medio, con solar de Ramona Villarán, en cuatro metros cuatrocientos ochenta milímetros. El terreno del que compró a Ramón Henríquez y que vendió el mismo barrio; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene ninguna clase de servidumbre ni carga real. El solicitante lo estima en trescientos pesos. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. A. Vilanova*.—*Cristóbal Escobar*, Srío. Int.

Eulalio Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal don José Ángel Castro, pidiendo se extienda a favor de la Municipalidad de esta ciudad, título de propiedad de una casa compuesta de varias piezas donde están las diferentes oficinas municipales y que tiene los linderos y dimensiones

siguientes: al Oriente, con la plaza pública y mide veinticuatro metros; al Norte, con edificio municipal y con las cárceles públicas de la población separados por pared y mide treinta y nueve metros; al Poniente, con casa de los señores doctor Fidel Antonio Novoa y don Fernando Ezequiel del mismo apellido, separados por pared, y mide veinticuatro metros y al Sur, con casas de los señores presbítero Félix María Sandoval, don Enrique Ortiz y doña Rosario Novoa, separados por calle pública y mide treinta y nueve metros. La casa referida está situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y en la esquina Suroeste de la plaza pública, no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho reales que pertenezcan a otra persona y se estima en doce mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sesuntepeque, a diez y nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Martínez.—Rodrigo Velasco, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Dolores Vázquez Fornós, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta villa; que hubo por compra a Miguel Morales, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Jesús Ruiz, y mide diecisiete metros ciento treinta y ocho milímetros, siendo mojones una piedra y un árbol de marango, y de aquí partiendo hacia el Norte, a dar a un árbol de jocote corona; al Norte, con solar y casa de Reyes Guzmán, midiendo treinta metros quinientos noventa y cinco milímetros, mojón de jocote anterior y una piedra; al Poniente, con solares que fueron de Alejandro Vázquez y de Diego Mulato, hoy de Daniel Vázquez Elías y Julia Mulato, respectivamente, mide quince metros seis milímetros, siendo mojones la piedra anterior y un árbol de jocote y la piedra anterior; y al Sur, con solar que fue de Doroteo Martínez, hoy de Petrona del mismo apellido, midiendo veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, mojones el jocote anterior, la piedra y marango donde se empezó esta medida. En el solar descrito hay una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, de seis varas de largo y ocho de ancho con todo y corredor. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que existan en proindivisión con otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar y casa relacionados, que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*C. Hernández.—J. Ayala E., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Joaquín Falla, como apoderado de doña María Angulo viuda de Sosa, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado, solicitando en su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situados en jurisdicción del pueblo de Acajútlal. La primera porción, mide trescientos sesenta y cuatro áreas, con cercas de alambre por todos sus rumbos, siendo propios los del lado Poniente, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Nueva, de la sucesión del doctor don Daniel Angulo, representada por sus herederos don Eduardo, señoritas Carmen, Adela y Esperanza, todos de apellido Angulo; por doña Pepa Angulo viuda de Salaverría, doña Victoria Angulo de Martínez y mi poderdante; al Poniente, la misma hacienda Nueva, línea férrea de por medio; y al Sur, terrenos de la misma doña María viuda de Sosa. La segunda porción, situada en el valle llamado La Majada, mide setecientas áreas, y linda: al Poniente, con terrenos de Blas Cáceres; cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de la misma señora doña María viuda de Sosa; al Oriente, terrenos de la hacienda Nueva, de la familia Angulo, quebrada llamada de Marchena de por medio; y al Sur, terreno de Francisco Gutiérrez, cerca de alambre de por medio. Las porciones indicadas manifiesta el doctor Falla, que las hubo su poderdante en virtud de compra de los derechos hereditarios en la sucesión de la señora Valentina Alfonso, que correspondían al heredero testamentario de ésta, don Francisco Torres, y que don Sabino Juárez, poseyó quieta y pacíficamente esas porciones desde el año de mil ochocientos ochenta y cinco más o menos, y a su fallecimiento y con las mismas circunstancias los siguió poseyendo su viuda doña Valentina Alfonso, hasta su fallecimiento. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—F. J. Velis, Srío. Int.* 2

La señora Tomasa Hernández, de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, ha recurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propie-

dad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, contiene una casa de tejas, de esquina ochavada, sobre horcones y paredes de bajareque, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Eloísa Lara, en trece metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con el de Petrona Peralta, en doce metros; al Poniente, con el de Juana Luna, en trece metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur, con los de Celestina Cideos y Tomás Antonio Rodríguez, en doce metros; sirven de mojones esquineros piedras enterradas. El predio no es dominante ni sirviente, ni hay derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; la interesada lo aprecia en dos mil pesos y adquirió el solar por compra que hizo a L. Montes y la casa ha sido construída con sus propios fondos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vázquez.—Isidoro Villeda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta oficina el señor don Nicolás López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en esta población, donde tiene dos casas de habitación, sobre horcones techos de tejas y paredes de bajareque, siendo la capacidad y linderos de dichos predios los siguientes: El primero mide al Oriente, treinta y ocho metros doscientos cuarenta milímetros y linda con solares de Rafael Martínez, Inés Durán y Miguel Valdés, cerca de alambre del solicitante de por medio; al Norte, dieciséis metros setecientos treinta milímetros y linda con solares de Tranquilina Cruz y Eleuterio Resales, calle de por medio; al Poniente, treinta y siete metros doscientos diez milímetros y linda con solares y casas de Antonia Marroquín, Juan Antonio Alfaro y Florencia Peña, mediando calle pública; y al Sur, quince metros setenta milímetros y linda con solar de Ciríaco Morales, cerca de alambre de propiedad del interesado de por medio. El segundo mide al Oriente, treinta y cinco metros ciento dos milímetros y linda con casa y solares de Lucía Alas, Gregorio Gómez y Rosendo Escobar, calle pública de por medio; al Norte, veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros y linda con solares de Gregorio Gómez y José Medrano, cerca de piedra y alambre de por medio; al Poniente, treinta metros novecientos milímetros y linda con solar de la sucesión de Juan Meléndez, representada por Dionisia Domínguez; cerca de alambre de propiedad del peticionario de por medio; y al Sur, diecisiete metros cuatrocientos treinta y seis milímetros y linda con solares de Pedro Rodezno Dámaso Ramírez, calle de por medio. Los inmuebles descritos los hubo por compra a doña Antonia López y a Felicitó Salinas sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona y los estima en mil quinientos pesos cada uno. Los vecinos colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en dichos inmuebles que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Deleón.—J. Martínez M., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Antonio Medrano, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y fértil cultivado en parte de café y lo demás inculto, situado en los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial y lindante: al Oriente, con terreno de don José de Paz Hernández, siendo mojones esquineros un árbol de Matazano y un brotón de Pito; al Norte, con terreno de don Jerónimo Claros, siendo tercer mojón esquinero un árbol de Jocote Jobo; al Occidente, con terreno del mismo señor Claros, siendo el cuarto mojón un brotón de pito; y al Sur, con terreno de Bibiano Martínez.—El inmueble descrito lo hubo el señor Medrano mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por compra a Lucía Martínez, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los vecinos colindantes son de este domicilio. La persona que creyere tener derecho en el inmueble relacionado que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Deleón.—J. Martínez M., Srío.* 2

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Mercedes Lue, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado Tacjculujlan, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas, iguales a sesenta y seis áreas sesenta centímetros de extensión, inculto, regable, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Cirilo Rojas, río de Culmat, de por medio; al Norte, con terrenos de Victo-

riana Cortés, Gregoria Pérez y Esteban Cortés, al Poniente, con terreno de Antonia Reyes, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Florentino y Francisco Tépez y Trinidad Hernández, cercos propios de por medio. En el fundo del cuerpo cierto del terreno descrito existen once áreas y veinte centímetros que pertenecen a Gregoria Pérez, mayor de edad, petatera, de este domicilio y con quien linda por todos sus rumbos, cuyas cercas son propias, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado esposo Albino Cortés y lo estima en trescientos pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino.—Jesús Ramírez V. Srío.*

Salvador Antonio Ibarra, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nicolás Lucha Góchez, de treinta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el cantón de esta jurisdicción, el que posee de una manera quieta y pacífica y no interrumpida, desde hace más de doce años es de naturaleza rústica y de condición fértil, de capacidad de tres manzanas o sean doscientas diecisiete áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Hidalgo y Rafael Salinas, camino real en medio; al Poniente, con terreno de Antonio Orantes, callejón de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Orantes Solito y Salvador Orantes, cerco propio en medio; y al Norte, con terreno de Francisca Caballero, cerco propio en medio. El inmueble descrito, tiene una parte algo quebrada, y existe como accesorio, una casa techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, tiene una parte cultivada de café y plátano, y lo demás inculto, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, siendo sus colindantes, todos de este domicilio, y lo hubo por herencia de su padre legítimo Fermín Lucha. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Guillerma del Carmen Sosa, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veintiséis metros sesenta y cinco centímetros; al Sur, veintidós metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, veintidós metros sesenta y cinco centímetros, lindando con solar de casa de la misma señora Trigueros v. de Cardona y solar de Bernardina Sosa; al Poniente, veintidós metros sesenta y cinco centímetros, y linda con solar de la sucesión de Norberto Pacas, representada por don Pedro Pacas; y al Sur, veintidós metros sesenta y ocho centímetros, linda calle de por medio con casa mediagras de don Pío Canales. En el solar descrito hay construída una casa de tejas sobre paredes de adobes que mide largo nueve metros cincuenta centímetros, y de ancho ocho metros inclusive el corredor, el referido solar es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y hubo la señora Sosa, ambos inmuebles una parte, como heredera sus difuntos padres Onofre Sosa y Joaquina Sánchez y los demás por compra que hizo a sus hermanos Leonardo Antonio y Carmen Antonio Sosa, así como también a don Fabio Castellanos, a éste como cesionario de los derechos que los correspondían a sus hermanos Juan Vicente, Santiago y Tomás, todos de apellido Sosa, mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. El que se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Ocotlán, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo Daniel Pacas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felipe Vaquerano, de setenta y dos años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Apastepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de superficie plana y quebrada, de naturaleza fértil, de tres hectáreas de capacidad, situado en el cantón Dos Quebradas, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de Simeón Chica, Manuel Jaimes, y del solicitante, cerca de piedra de por medio del terreno que se describe; al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de piedra de por medio; al Sur, con terreno de don Alejandro Sillézar, cerca de piedra de por medio; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Sillézar y de Guadalupe Cubas, cerca

piedra de por medio. El inmueble de que se trata no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante en doscientos cuarenta pesos, y lo hubo por compra a la señora Basilia Mejía, de este vecindario, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, cuatro de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Angel Gómez.—Andrés Arias, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Cruz Sánchez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de La Cuchilla, ejidos de esta jurisdicción, de condición fértil, y de la capacidad de tres manzanas o doscientas áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Florencio Sánchez, cerca de piña de por medio y brotones de pito; al Norte, con terreno de Crisóstomo León, cerca de pito de por medio; al Poniente, con terreno de José Angel y Gerardo Vásquez, zanja de por medio y cerca de piña; y al Sur, con terreno de Leonzo y Tomás Ramírez, brotones de pitos, izotes y zanjo de por medio, teniendo su entrada y salida por el rumbo Oriente. El terreno descrito, no está con derecho ni cargas reales ni proindivisión con nadie. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Juan de Dios Pérez.—Vicente González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María de los Angeles Uceda, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en el cantón Cuntán, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, tres áreas de extensión, inculto, con mojones propios, y linda: al Poniente y Sur, con propiedad de Francisco Cea Dominguez; al Oriente, fundos de Adela y Demetria Uceda, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de Sotera Nejapa, Cipriano Pilla y Abraham Pashaca. Es fértil, no tiene ninguna carga real ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Calvo.—A. Olmedo, h., Srío.

Antonio Calvo Salguero, Alcalde Municipal de esta ciudad por Ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Zúñiga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una faja de terreno que posee en el lugar llamado Tecama, en esta jurisdicción compuesta de una área treintiséis centiáreas de extensión, inculta, de naturaleza fértil, o sea una servidumbre de tránsito, con cercas y mojones al Norte y Sur, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Isidro Pulacho; al Oriente, camino de por medio, con el de José Anaya; al Sur, el de Micaela Teopán; y al Poniente, acequia de por medio, con el de la solicitante. No tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—Antonio Calvo S.—A. Olmedo R., Srío.

Petrona Lobato, de cuarentiocho años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí, y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de dos y media manzanas, situado en el punto denominado La Zorrilla, de esta jurisdicción, de condición fértil, y lindante así: al Oriente, con terreno de Francisca Lobato y Confesor Lobato, mojones, tempate y tihulotes; al Norte, con terreno de Teodoro Lobato y Simona Chepio, mojones, tihulotes y cerca de alambre; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santa Teresa, mojones, tihulotes; y al Sur, con terreno de Alejandro Huevo, mojones, tihulotes. Los colindantes, son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos dieciocho.—Magdalena López.—F. Hernández R., Srío. I.

Francisca Lobato, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí, y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cuatro manzanas, y lindante así: al Norte, con terreno de Petrona Lobato y Confesor Lobato; al Oriente, con terreno de Confesor Lobato; al Poniente, con terreno de Alejandro Huevo; y al Sur, con terreno de Susana Bonilla, camino

de por medio. Los colindantes, son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—Magdalena López.—F. Hernández R., Srío. I.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha presentado solicitud el señor don Manuel Guerrero, de setenta y cinco años de edad, tejedor, de este domicilio, para que se le extienda título de propiedad de dos casas con su correspondiente solar que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Romeo Papini, en treinta y dos metros quince centímetros; al Norte, cuarenta y un metros treinta y un metros, con terrenos de Isabel Boa, Mariano Salazar, Nieves Vasconcelos y Demesia Huevo; al Poniente, con terreno de don Enrique Varela, en diez y ocho metros cincuenta centímetros; y al Sur, con terreno de don Segundo González, en veintiséis metros setenta centímetros, los colindantes son de este domicilio; a excepción de Isabel Boa que es de La Unión, y Demesia Huevo, que es del Guayabal; no tiene gravamen ni derecho real; no siendo por consiguiente predio dominante ni sirviente. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finada madre señora Ana Guerrero: lo estima en diez mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—A. Vilanova K.—L. Echeverría, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Benita Chaves, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Llanito" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, desde hace más de veinte años, compuesto de ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Crisóstomo Escobar, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Prudencio Chávez y el de la sucesión de Bernardino del mismo apellido; al Poniente, con la calle real que de esta población conduce a la de Olocuilta; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Fulgencio López. Todas son líneas rectas y sus mojones esquineros son piedras sembradas a propósito; no tiene carga ni derecho real de ninguna naturaleza, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyultitán, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Samuel Callejas.—V. Ramírez Huiza, Srío.

Rafael Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Aguilar Menjivar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos que posee de buena fe en el centro y suburbios de esta población, el primero consiste en una casa de tejas con su correspondiente solar, que mide: de Oriente a Poniente diez y siete metros y de Norte a Sur doce metros; lindando: al Norte, con solar de Aquilino Menjivar; al Oriente, con el de Julia Orellana; al Sur, con el de la misma Julia Orellana, tapial de por medio y al Poniente con el de la misma señora Orellana. El segundo inmueble es de setenta áreas, mas o menos mide cincuenta metros de Sur a Norte; al Poniente, treinta y cinco metros; al Norte y Oriente, sesenta metros; lindando al Oriente, con Julia Orellana; al Norte, con Benicio Melina y Frollán Orellana, al Oriente, con Octaviano Molina y Aquilino Menjivar y Julia Orellana; al Sur, con Julia Orellana; y al Poniente, con terreno de Frollán Orellana. Dichos inmuebles lostiene libras de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a ellos que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Pctonico, veinte de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Escobar.—Rosendo J. Recinos, Srío.

Pedro Rivera Sigüenza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Cabrera, de cincuentiocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle San Antonio Cutumay, de esta jurisdicción, de treinta manzanas o sean veintituna hectáreas de extensión superficial, árvido, linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Rafaelán, Tito Hernández y José María Echeverría, cercos de zanjo, piedra, piña y madera, propios del terreno que se describe; al Norte, terreno de la sucesión de Jerónimo Escobar, poseídos actualmente por Candelario Fuentes y Rosenda Escobar; al Poniente, terreno de Joaquín Irabeta, camino vecinal en medio y terrenos de Francisco y Jesús Vás-

quez, Agustín Noyola, María Agustina Espinosa Méndez, Teodoro Lobo, Isaias Vásquez y Lupu López; y al Sur, terreno de Petrona Recinos mismo Guadalupe López; no es predio dominante, sin cargas reales ni proindivisión con persona; y se estima en trescientos pesos; los colindantes son de este domicilio, excepto José Echeverría, que es de Tejutepique; Candelario Recinos, Guadalupe López y Petrona Recinos, de Tejutepique. El que se crea con derecho que ocurra deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cinquera, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Pedro Rivera S.—Jorge Cerón, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito, se ha presentado a esta oficina el señor Enecon Alvarenga, de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que mide y linda: al Oriente, veinte y sesenticuatro milímetros y linda con solar de Nemesio Hurtado; al Norte, catorce metros doscientos milímetros y linda con solar de Ciriaco Mora; al Poniente, veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con solar de Balbino Recinos; al Sur, mide catorce metros doscientos doce metros y linda con solar de don Juan de Dios Cerón. Lo adquirió por compra a Tránsito Alvarenga hace más de veinte años, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Delsoñ.—J. Martínez M.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan Francisco González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas o sean cuatro hectáreas y áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de la señora Teodora Sandoval e Inocente Terán; al Norte, con terreno de Eligio Bernal; al Poniente, con terreno de Ignacio Lima, camino de servidumbre de por medio; y al Sur, con terrenos de Pedro y Rosendo Tenas. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales con otra persona, ni proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Cruz, a las once de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Francisco G.—Emilio Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores José Antonio, María Bárbara, Delfino y Luisa Machuca, mayores de edad, jornalero y las demás de oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que poseen en el centro de esta población, compuesto de cuarentiocho metros de Norte a Sur, y veinticuatro metros de Oriente a Poniente; al Oriente, con solar de Gustavo Barrios, en medio; al Norte, con el Cabildo Municipal, en medio; al Poniente, con solar vacante; y al Sur, con solar de la sucesión de Beatriz Meléndez, cerca de por medio; los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estiman en doscientos pesos. En dicho solar hay ubicada una de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez y siete metros y de ancho con todo y corredor, nueve metros. Quien se crea con derecho que se presente sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sesori, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—León Alvarado.—José Dolores Izodrano, Srío.

Raimundo Sánchez, Alcalde propietario de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito doña Luisa Reyes de Hernández, de sesenta años de edad, viuda y vecina del cantón San José Aguacatitán, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el valle del cantón, compuesto poco más o menos de catorce áreas de extensión, lindando al Oriente, con el cabildo del valle de por medio que conduce al Antiguo Cuscatitán, quedando de mojon un izote y una piedra; al Sur, con solar de Aquilino Reyes, en línea que lindando como mojones un izote otro izote; al Poniente, con solar del mismo Aquilino Reyes y con el solar de don Carlos Dueñas, y doña Adela Vanseverén viuda de Dueñas, con de mojones; y al Norte, linda en línea quebrada la misma finca El Porvenir, ya expresados, terrenos como mojones una laja y un izote donde quedó el mojon, y parte alambrado, perteneciente a

ferida fina. Este terreno lo hubo la solicitante por concesión del Municipio de este pueblo a su difunto esposo Leonardo Hernández, hará como treinta años. No es predio sirviente ni dominante; sin tener carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, a las nueve de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Raimundo Sánchez.—Hilario S. Ramírez, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Natalia Reyes García, de veintidós años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, y linda: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte y Poniente, con terreno de Juan Evangelista Zavaleta; y por el Sur, con terreno de José Efigenio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quien hubiere proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, febrero veinte de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio Abrego.—E. Rojas S., Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Chllamates, de esta jurisdicción, incultas y fértiles. La primera se compone de ocho manzanas, o sean cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con propiedad de Tránsito López, camino de Santa Ana de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de Francisco Molina Guillén. La segunda porción se compone de seis manzanas, o sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Tránsito López, Juan Linares y Leonardo Monroy; al Norte y Sur, con terreno de Francisco Molina Guillén; y al Poniente, con terrenos de Tomás Portillo. La primera porción no es dominante ni sirviente, y la segunda es dominante por tener servidumbre de tránsito por dentro del terreno de Tránsito López, y ambas porciones no tienen cargas ni derechos reales con otras personas en proindiviso, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Molina Guillén.—Emilio Rodríguez Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, doña María Nieves Martínez de Escobar, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente en el punto llamado Jicarón, terrenos que pertenecieron a la hacienda Consolación, de esta jurisdicción, compuesta la primera de once hectáreas veinte áreas de extensión, y linda al Oriente, con predio de Justo Ronquillo; al Norte, con terreno de Teodora viuda de Martínez; al Poniente, con predio de la sucesión de Domingo Meléndez, representada por Milán y Guadalupe Meléndez; y al Sur, con terreno de Justo Ronquillo, mediando en parte una cerca de piedra. La segunda consta de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, y linda al Oriente y Norte, con terreno de Cecilio González; al Poniente, con Virginia de Martínez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con Guadalupe Meléndez, cerca de piedra de por medio; los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona; los estima en quinientos pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisual, a las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Grande.—Francisco J. García, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal—

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta oficina don Nicolás López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de siete hectáreas de terreno fértil, que posee materialmente en esta jurisdicción, cultivadas de zacate y lindante: al Oriente, terrenos de Jerónimo Claros y Florencia Peña, primer mojón un árbol de templete; al Norte, con terreno de este Cementerio, segundo y tercer mojón dos brotones uno de pito y otro de izote; variando de rumbo linda otra vez al Oriente, con el mismo Cementerio, cuarto mojón un brotón de pito; cambiando de rumbo linda otra vez al Norte, con terreno de José Medrano, quinto mojón un brotón de tempate; al Poniente, mediando la barranca del río Ascagnán, con terreno de Julio López, sexto mojón

un árbol de quina; al Sur, con terreno de don Antonio Medrano, séptimo mojón un palo jicte; variando de rumbo linda otra vez al Poniente, con terreno del mismo señor Medrano, siendo línea divisoria un sintón de peñas, y octavo mojón un árbol de flor blanca; y cambiando de rumbo linda otra vez al Sur, con el referido terreno del señor Medrano. El terreno descrito es de forma irregular y lo hubo el señor López, por compra a José Angel Arrué, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en dos mil pesos. La persona que se creyere con derecho en él, que se presente dentro del término legal a exponerlo.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las dos y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Manuel De León.—J. Martínez M., Srío.* 3

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Federico Alfredo Batres, mayor de edad, agricultor, actualmente vecino de Acajutla, solicitando por medio de su apoderado doctor don Raúl Ramos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Angel de esta ciudad, que mide diez y siete metros sesentidós centímetros de frente, por treintres metros de fondo, en el cual hay ubicadas, en el rumbo Sur, una mediagua cubierta de tejas, sobre paredes de lámina y madera, que mide diez y siete metros veinte centímetros de largo, por once metros veinte centímetros de ancho, inclusive el corredor; y a los rumbos Oriente y Norte, otras mediaguas que miden de ancho tres metros ochenta centímetros; y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar y casa de don Antonio Vells; al Norte, con solar de don Rafael Carías; al Poniente, con casa de la sucesión de don Angel Masa; y al Sur, calle que conduce a la Estación del Ferrocarril de por medio, con casas de la sucesión de doña Evarista de Mártir, del Banco Salvadoreño y don Luciano Eufemia; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales en favor de otra persona; está separado de los vecinos por paredes; fue adquirido por compra hecha a la señora Laura Anaís Herrera y Antonio Vells, sobrevivientes, de este domicilio; y se estima en tres mil pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos diez y ocho.—*P. C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Alberto y Ezequiel González, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Concepción Martínez. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Opofre y León Jirón, Andrés Blanco y Gregorio Castaneda; el primero vecino de Soledad, Departamento de Morazán y los tres últimos de Bolívar, de este Departamento, para que en el perentorio término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de terreno de Fernando Contreras, agresión y amenazas de muerte a éste mismo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srío.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Felipe Randa Monje, Santos Arreaga, Santiago y Santos Monje, Martín Morales, Miguel Quesada y Filadelfo Otero, de generales ignoradas y del domicilio de Nombre de Jesús, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por incendio en una cocina de Raimundo Ayala y homicidio en Evaristo Ayala. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las

diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*B. López Bertrand.—José Mazorra, Srío.*

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Pineda, para que dentro del perentorio término de quince días presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Genaro Calderón bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Al mismo se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucapa, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinel.—L. Castro, Srío.*

LICITACIONES

Andrés Rivas, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de acuerdo municipal se saca a licitación pública la apertura de un pozo artiano para extraer agua potable y abundante en lugar conveniente de esta ciudad, siendo por cuenta del empresario o Compañía la trasporte de maquinarias, accesorios, tuberías etc. Se admiten propuestas hasta el cinco de marzo próximo entrante en que se aceptará la que sea más favorable a intereses de la Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezatepeque, febrero veinticinco de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Rivas.—Gustavo Mancía, Srío.*

Servicio de Correos

Contratos de conducción de correspondencia

Se pone en conocimiento del público, que está licitación el servicio de conducción de correspondencia entre Mercedes Umaña y San Miguel y poblaciones intermedias de Jucapa, Chinameca, Moncagua, Quelepa, y viceversa, bajo contrato.

Igualmente se pone en licitación el servicio de conducción de correspondencia entre Jucapa y Usulután y poblaciones intermedias; Mercedes Umaña a Usulután y poblaciones intermedias; Puerto El Triunfo, Jiquilisco; y Santiago de María a California; todos estos servicios, bajo un solo contrato.

Se señala de fecha para el remate, el día once de marzo del corriente año, a las cuatro de la tarde la Dirección General de Correos, y para informarse condiciones, pueden los interesados solicitar los datos en la Secretaría de la expresada Dirección.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 26 de 1918.

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1917 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gocen y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la tribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Martínez, Srío.* 30

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 3 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	23,2 C.
Máxima	36,0 C.
Mínima.....	14,4 C.
Presión media reducida a 0.....	705,3 m.
Humedad relativa, media.....	67 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,8 m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,9 m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Actinómetro { Negro.....	52,8
a las 2 h. p. m. { Blanco.....	42,0

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, martes 5 de marzo de 1918

NUM.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS QUE SE EXPRESAN, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1918, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 6 DE MARZO

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

JUEVES 7 DE MARZO.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

NOTA:—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General, para su legalización.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

San Salvador, 5 de marzo de 1918.

TESORERÍA GENERAL.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de marzo de 1918.

El Supremo Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que la Municipalidad de Zacatecoluca, en sesión celebrada el día cuatro de febrero último, acordó solicitar el establecimiento de una feria en la cabecera departamental, que tendrá verificativo del primero al diez de mayo de cada año,

la cual se denominará *Feria de la Cruz de Zacatecoluca*,

CONSIDERANDO: que conforme la fracción 9a. del artículo 35 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, son atribuciones de la Secretaría de Fomento la creación y establecimiento de ferias en las poblaciones de la República,

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA: establecer en la ciudad de Zacatecoluca la feria de la Cruz a que se refiere la Municipalidad solicitante, y autorizar a las autoridades respectivas para su debida organización.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de marzo de 1918.

A propuesta del señor Director de la Escuela Politécnica Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar baja como pensionistas y alta como bequistas, a los cadetes Francisco Alfaro, Rafael Arévalo, Julio S. Magaña, Manuel Escamilla, Víctor Crespín y a los aspirantes Manuel A. Rodríguez, Luis A. Ramos, Rufino C. Lima, David E. Orantes, Francisco L. Osegueda, Ricardo Chamorro, Gregorio de J. Hidalgo, Eugenio Alberto Arévalo, Luis F. Guerrero, Ramón E. Barraza, Juan V. Cristales, Carlos Soley, Miguel Castro Batres, Alberto Villacorta, Benjamín Bonilla, Ramón Rosa Aguiluz, y como pensionistas a los jóvenes Eduardo Zelaya, Leonidas Castillo, Salvador Bran, Carlos Blandón, Francisco Arita, Francisco Guandique, Ricardo Aberle, Juan Ayala y Salvador Reyes Santos y baja al cadete bequista Juan J. Tobías.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a todos los destiladores de aguardiente de la República, para que, sin perjuicio de los dos centavos a que se refiere la orden de 29 de enero próximo pasado, cobren cinco centavos más sobre el valor actual de cada litro de aguardiente que vendan a los patentados, desde el 10 del corriente en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Palomo.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PÚBLICA Y JUSTICIA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1917

PRESENTADA A LA

HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL

POR EL MINISTRO DEL RAMO,

DR. DON FRANCISCO MARTINEZ SUAREZ

SEÑORES DIPUTADOS:

Alta honra tengo en presentarme a vosotros con objeto de daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, y al hacerlo, me es grato expresar mis congratulaciones por veros tan interesados y dedicados con el más patriótico entusiasmo, a las tareas de vuestro elevado cometido.

Aceptad mi más respetuoso saludo y votos que formulo por el éxito de las labores que habéis iniciado.

I

RELACIONES EXTERIORES

Centro - América

Acontecimientos de gran trascendencia en la vida de Centro-América han ocurrido durante el año que acaba de pasar; algunos de ellos han dado margen a manifestaciones que prueban el alcance de los sentimientos fraternales en que abundan los pueblos de las cinco secciones de la anti-Patria.

Las relaciones de El Salvador con los Estados de Centro-América se han mantenido inalteradas en la más perfecta amistad pues la norma culminante del Gobierno del señor Presidente Meléndez es mantener todo su vigor los sentimientos de estrecha confraternidad que han de unir siempre a los Pueblos hermanos del Istmo.

En esos sentimientos se hallan inspirados también los otros Gobiernos de Centro-América como lo demuestra respecto de El Salvador la conducta altruista que observaron en ocasión de la desgracia ocurrida en esta Capital y otras poblaciones en la noche del 7 de junio del año próximo pasado.

Grande fue la solicitud con que desde los primeros momentos de la catástrofe apresuraron a prodigarnos su consuelo moral y el auxilio material necesario para brellevar las penalidades inherentes a la situación a que dió margen aquella desgracia.

La actitud noble y generosa de los pueblos y Gobiernos de Centro-América, es un gran exponente de la solidaridad amistosa y fraternal que felizmente existe entre la familia centroamericana.

Esas demostraciones de afecto tan oportunamente prodigadas, indujeron al Gobierno

no del señor Presidente Meléndez a designar dos Misiones Diplomáticas con encargo especial y único de interpretar y expresar el sentimiento de gratitud nacional ante los Gobiernos de Centro-América; una de ellas fue encomendada al señor doctor don Reyes Arrieta-Rossi, Subsecretario de Relaciones exteriores, y la otra al señor doctor don José Leiva.

El primero fue designado para ir a Costa Rica, Nicaragua y Honduras, y el segundo para Guatemala y México.

Ambas Misiones han cumplido su encargo de modo satisfactorio, y la manera exquisita con que fueron recibidas y agasajadas por aquellos Gobiernos amigos, es una prueba evidente de la cordialidad de sentimientos que existe entre El Salvador y ellos.

El único cambio habido en el Cuerpo Diplomático, ha sido la designación del Honorable señor Licenciado don Tobías Zúñiga Montúfar, como Encargado de Negocios de la República de Costa Rica, quien fue reconocido en ese carácter el 1° de Agosto.

En la madrugada del día 24 de octubre ocurrió una explosión en el Cuartel Principal de la Capital de Costa Rica. El edificio quedó enteramente destruido y en el resto de la ciudad hubieron algunos daños.

Al comunicar ese suceso el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, esta Cancillería se apresuró a hacer presentes sus sentimientos de pesar en telegrama concebido en los siguientes términos:

"San Salvador, 24 de Octubre de 1917. — Señor Ministro de Relaciones Exteriores, — San José, C. R. — Con profundo pesar ha recibido el Gobierno de El Salvador la noticia que V. E. se ha servido comunicarle de una explosión ocurrida en el Cuartel Principal de esa Capital, que fué destruido, resultando 30 muertos y 50 heridos. Al deplorar tan lamentable suceso, mi Gobierno hace presentes al Pueblo y Gobierno de Costa Rica, sus sentimientos de simpatía y honda pena; y me es honroso participar a V. E. que el Comandante General del Ejército ha dispuesto que en la Orden General de mañana se decreta duelo del Ejército Salvadoreño, que, unido por fraternales sentimientos de cariño al noble Ejército de Costa Rica, considera como suya propia la desgracia que ha sufrido. Aunque el sentimiento ha sido doloroso para mi Gobierno, amengua su pena que en el resto de la ciudad solamente hayan ocurrido algunos daños insignificantes".

Con motivo de haberse publicado en el "Diario Oficial" un editorial en que el Gobierno deploraba la desgracia mencionada, el Honorable señor Encargado de Negocios de aquella hermana República, dirigió al Ministerio de mi cargo el siguiente oficio:

"San Salvador, 26 de octubre de 1917. — Señor Ministro: — El intenso, doloroso pesar causado en Costa Rica por las desgracias ocurridas con motivo de la explosión del Cuartel Principal de la ciudad de San José, ha de tener, sin duda, un poderoso lenitivo con los sentimientos de condolencia y de cariñosa simpatía del Excelentísimo Señor Presidente de la República, de su Gabinete de Gobierno, y de toda la Nación Salvadoreña, exteriorizados en muy elocuentes y significativos términos en el "Diario Oficial", fecha de ayer. Y muy especialmente habrá de agradecer el Ejército Costarricense la valiosa demostración de fraternal cariño y pesadumbre que el Gremio

Militar Salvadoreño en esta hora de infortunio le rinde por el digno y alto medio del señor Comandante General, al decretar, para ser guardado hoy, duelo del Ejército de la República. Pero no porque tan ostensibles y sentidas demostraciones del pesar nacional salvadoreño, sean la expresión sincera y efectiva de una leal, inalterable amistad, cada día mejor establecida y consolidada, comprometen menos la profunda gratitud del Gobierno, del Ejército y del Pueblo de Costa Rica, gratitud de que tengo la honra de hacerme eco y portavoz, para rogar a Vuestra Excelencia sea muy servido en hacerla presente, con la mayor efusión, al Excelentísimo señor Presidente y Comandante General, al distinguido Gabinete de Gobierno y al noble y altivo Ejército de la República."

En la noche del 25 de diciembre anterior hubo una fuerte conmoción terráquea en la Capital de la República de Guatemala la cual ha sufrido pérdidas considerables, tanto personales como materiales. El Gobierno y Pueblo Salvadoreños enterados de ese tremendo suceso han demostrado el hondo pesar que les ha causado esa otra desgracia que ha venido a llenar de luto a la familia centroamericana.

El Gobierno de El Salvador fiel intérprete de los sentimientos del Pueblo Salvadoreño y siguiendo los suyos propios, se dirigió al de Guatemala, exponiéndole la honda pena que le causaba la catástrofe ocurrida. He aquí las comunicaciones cruzadas entre las dos Cancillerías sobre el particular.

"San Salvador, 29 de diciembre de 1917. — Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Guatemala. — Con profundo pesar han sabido el señor Presidente de la República, su Gabinete de Gobierno y el Pueblo Salvadoreño, la terrible desgracia que actualmente sufre el noble Pueblo de Guatemala, a causa del terremoto que ha destruido en gran parte esa capital y algunas poblaciones vecinas. En su nombre, cumplo con el deber de significar a V. E. y por su digno medio, al Excelentísimo Señor Presidente de esa República, y al Gobierno y Pueblo Guatemaltecos, las más sentidas expresiones de su honda pena y su simpatía, en estos momentos en que ha sido sometido a tremenda prueba ese país hermano y amigo. Hago presentes a V. E. también mis personales sentimientos, reiterándole las seguridades de mi elevada estima y distinguida consideración. — F. Martínez Suárez."

"Guatemala, enero 10. de 1918. — Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores. — San Salvador. — En nombre del Gobierno y del Pueblo de Guatemala agradezco cordialmente al Gobierno y Pueblo Salvadoreño las manifestaciones de condolencia y fraternal simpatía que se han servido hacernos con motivo de los daños causados por los últimos temblores. — Reitero a V. E. las seguridades de mi más alta consideración. — Luis Toledo Herrarte."

Como esta Cancillería tuvo a bien informarnos en la memoria del año próximo pasado, se interpuso demanda ante la Corte de Justicia Centroamericana, contra el Gobierno de Nicaragua por la celebración con el Gobierno de Estados Unidos del tratado conocido con el nombre de Bryan-Chamorro. Ese asunto fue sentenciado por aquella Honorable Corte haciendo entera justicia a los derechos sustentados por el Gobierno Salvadoreño. En los anexos de esta memoria encontraréis impreso ese importante y luminoso documento.

Se han llevado a feliz término las gestiones relativas a la celebración de un Tratado

de Libre Comercio, que ha sido firmado ya entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, tratado que muy pronto me dará la honra de someter a vuestra alta consideración y que contribuirá sin duda alguna a la consolidación y estrechamiento de los vínculos indestructibles de solidaridad fraternal y amistosa que ligan a los dos pueblos.

Estando para terminar la Convención Centroamericana para el establecimiento de la Corte de Justicia que actúa en Costa Rica, el Gobierno hizo iniciativa al de Guatemala, en Nota de 26 de abril, para que se procediera a una Conferencia de los cinco estados, para tratar de su renovación y de la revisión de los otros pactos celebrados en Washington en 1907, en cuanto se creyera conveniente.

Hecha la proposición indicada, el Gobierno de Costa Rica hizo invitación en el mismo sentido a los Gobiernos de Centro América, manifestando que con agrado ofrecía para sede de la Conferencia la capital Costarricense.

El Gobierno de Honduras al aceptar la invitación del de Costa Rica propuso a su vez que primordialmente se discutieran y resolvieran en la Conferencia proyectada las bases de una unión de las cinco Repúblicas del Ismo. Esta noble idea del Gobierno Hondureño fué acogida con beneplácito por el Gobierno de El Salvador, y al ser tomada en consideración por los otros Gobiernos y aceptada también en lo general, se convino, a insinuación del de Guatemala, que se celebrase antes de la Conferencia formal, relativa a ese mismo punto y a la revisión de las Convenciones de 1907, una Conferencia Preliminar que formulara las bases necesarias relativas a la unión de las cinco Repúblicas a fin de ser desarrolladas y ampliadas de manera definitiva por la Conferencia formal y propuso para la reunión la ciudad de Guatemala.

La catástrofe de la ciudad de Guatemala ha impedido la reunión en ella de la mencionada Conferencia y en la actualidad se hacen las gestiones del caso para llevarla adelante en alguna de las otras capitales de Centro América.

América Latina

Con los países de la América Latina se han mantenido las mismas relaciones amistosas que en años anteriores.

El día 16 de febrero del año que os doy cuenta fue recibido en el Salón Rojo del Palacio Nacional, el Excmo. señor Licenciado don Salvador Martínez Alomía, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Misión Especial, quien al presentar sus credenciales dijo, que los lazos que han unido y que felizmente siguen uniendo a los pueblos y Gobiernos de El Salvador y México, no son los de una simple cortesía internacional, sino que ellos tienen más sólidos fundamentos y más hondas raíces, se estrechan en comunidad de orígenes de ideas, de sentimientos y de intereses, y que, por consiguiente, marchan paralelas y acordes ambas naciones en su evolución hacia el progreso, frente a un análogo porvenir.

Y esa es la verdad, porque no son de hoy ni de ayer los vínculos estrechos que unen a los dos Pueblos y sus respectivos Gobiernos; ellos se basan en hechos tradicionales, que el tiempo ha venido reforzando merced a un conjunto de antecedentes históricos, políticos y de raza.

El Salvador en el año transcurrido, recibió del Gobierno de México, en testimonio de sincera amistad, dos valiosos obsequios

que han venido a comprometer una vez más, la gratitud nacional hacia aquel pueblo amigo. Son ellos: un biplano con que la Escuela de Aviación de México galantemente obsequió a la Escuela Politécnica de El Salvador; y un aparato de telegrafía inalámbrica sistema "Telefunken" con todos sus accesorios. La Estación Inalámbrica fué instalada bajo la dirección del Inspector Jefe de la Comisión Técnica Radio Telegráfica Mexicana don Luis Sánchez y fué inaugurada el día 15 de Septiembre de 1917 con toda la solemnidad del caso por el señor Presidente Meléndez quien dispuso bautizarla con el nombre de Inalámbrica "Venustiano Carranza", en homenaje de reconocimiento.

En el acto de la inauguración el señor Presidente Meléndez tuvo a bien dirigir al Excmo. señor Presidente de México, General don Venustiano Carranza, el siguiente mensaje inalámbrico: "Hoy, día glorioso de Centro-América, fué inaugurada con solemnidad y entusiasmo grandes, la Estación Inalámbrica obsequiada a El Salvador por Vuestra Excelencia. En demostración de cariño al digno jefe de esta Nación amiga, el Gobierno que tengo a honra presidir, dispuso designarla con el nombre de Estación Inalámbrica "Venustiano Carranza". Con particular placer comunico a Vuestra Excelencia tan grato suceso y como primer mensaje transmitido por ella, envío a Vuestra Excelencia las congratulaciones del Pueblo Salvadoreño y las mías propias para el noble Pueblo Mexicano y para Vuestra Excelencia con motivo del gran día de México. — C. Meléndez."

El día primero de marzo de 1917 el Excelentísimo señor General don Venustiano Carranza tomó posesión Constitucional de la Presidencia de la Unión de México elevado cargo para el que fue electo por el voto de sus ciudadanos. Para que El Salvador estuviera representado en la ceremonia se nombró Delegado al señor Dr. Gustavo S. Barón, Ministro Residente en México. Con tal motivo se repitieron una vez más las cordiales expresiones de mutuo afecto y consideración amistosa entre el dignísimo Gobernante de la Nación Azteca y nuestro Representante Diplomático.

El día 10 de septiembre fue recibido en audiencia pública por el señor Presidente Meléndez, el Excm. Lic. don Antonio Hernández y Ferrer en su elevado carácter de Ministro Residente de los Estados Unidos Mexicanos.

El señor Ministro Hernández y Ferrer, culto caballero y distinguida personalidad, es entre nosotros un elemento importante para el fomento de las relaciones amistosas que nos ligan con su patria.

Aprovecho la ocasión para hacer constar que tanto el Gobierno como el hidalgo y magnánimo pueblo mexicano han dado una prueba más a los salvadoreños de su proverbial sentimiento humanitario, con motivo de las desgracias que nos abrumaron en ocasión del terremoto del 7 de junio, demostración de cariño y altruismo de parte de México, a la que el señor Presidente Meléndez correspondió enviando una Misión Especial ante el Gobierno del Excelentísimo señor Presidente Carranza con el único y exclusivo objeto de patentizar el sentimiento de la gratitud nacional y el reconocimiento del Gobierno Salvadoreño. La Misión fué encomendada, como ya os lo he manifestado al principio, al señor doctor don José Leiva, quien regresó satisfecho de las atenciones que le prodigaron.

Estados Unidos

La Legación Americana residente en esta Capital, a cargo del Excmo. señor Ministro Boaz W. Long, dirigió con fecha 9 de abril, una comunicación a la Secretaría de Relaciones Exteriores en la cual informó que el día seis de abril el Congreso había declarado y el Presidente proclamado que existía un estado de guerra entre los Estados Unidos y el Gobierno Imperial Alemán.

La Cancillería, en presencia de ese acontecimiento de grave importancia dirigió al Ministro de El Salvador en Washington con fecha 10 del mismo mes, el siguiente cablegrama:

A Legación de El Salvador.—Washington.—Legación Americana comunicó hoy declaración estado de guerra con Alemania. Manifieste al señor Secretario de Estado que El Salvador mantendrá su neutralidad, lo que no impide al Gobierno Salvadoreño hacerle presente, al mismo tiempo, su simpatía hacia el Pueblo y Gobierno de Estados Unidos.—Martínez Suárez."

Esto mismo fue transcrito al Excmo. señor Ministro Long por Nota del propio día y como contestación a la dirigida por él acerca del mismo asunto.

Más tarde, el 29 de septiembre siguiente recibió la Cancillería la Nota de la Legación Americana que dice:

"Señor Ministro:—He recibido de mi Gobierno un cablegrama en el cual se hace referencia a declaraciones contenidas en la correspondencia que su Oficina ha cambiado con Su Excelencia, Dr. Josué Notari, Ministro Italiano en Centro América, copia de la cual tuvo Vuestra Excelencia la bondad de transmitir a esta Legación. No encuentro mi Gobierno en sus archivos la manifestación del Gobierno de Vuestra Excelencia, relativa a neutralidad amistosa de su Gobierno y me ruega cablegrafiar la significación de las palabras "neutralidad amistosa", empleadas en la Nota que Vuestra Excelencia dirigió al señor Notari, con fecha 24 de agosto último. Al propio tiempo que Vuestra Excelencia ha usado la expresión "neutralidad amistosa" y "neutralidad benévola" durante varias conversaciones conmigo para describir la posición de su país con respecto a los Estados Unidos en la presente guerra, yo no encuentro la expresión escrita en ninguna de sus Notas. Ruega mi Gobierno se le ilustre con respecto al verdadero significado de neutralidad amistosa y desea saber si se quiere dar a entender que pueden usarse las aguas salvadoreñas para objetos navales, lo mismo que para buques mercantes armados."

"Aprovecho esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta consideración.—Boaz W. Long.

A dicha Nota se contestó con fecha 3 de octubre en los siguientes términos:

"Señor Ministro:—Tengo el honor de referirme a la muy atenta Nota de Vuestra Excelencia, fechada el día 29 de septiembre próximo pasado, en la que se sirve expresar que ha recibido de su Gobierno un cablegrama, en el cual se hace referencia a las declaraciones contenidas en la correspondencia que este Ministerio ha cambiado con el Excmo. Sr. Ministro de Italia en Centro América, copia de la cual me fue honroso enviar a la Legación de su digno cargo. Asimismo tiene a bien informar Vuestra Excelencia que su Gobierno no encuentra en sus archivos la manifestación del Gobierno de El Salvador, relativa a neutralidad amistosa, y le excita cablegra-

fiar la significación de las palabras "neutralidad amistosa" empleadas en la dirigida con fecha 24 de agosto. Representante de Italia, y agregado a Vuestra Excelencia que su Gobierno desea ser ilustre con respecto al verdadero significado de "neutralidad amistosa," y quiere dar a entender que pueden usarse las aguas salvadoreñas para objetos navales, lo mismo que para buques mercantes armados. En contestación, me ruega manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de El Salvador no se declara en estado de guerra con el Gobierno Imperial Alemán, hizo manifestación en ese sentido, por medio de su Ministro Residente en Washington, ante el Departamento de Estado, que El Salvador guardará su neutralidad, pero conservando en el conflicto sus simpatías por el pueblo y Gobierno de Estados Unidos. Esto mismo me comunicó a Vuestra Excelencia, en Nota del día 10 de abril de este año. Al hacer esta declaración mi Gobierno entendió que el Gobierno de El Salvador, nación americana, no podía reconocer en el conflicto entre los Estados Unidos y Alemania, la solidaridad con la Gran República del Norte, o el espíritu de panamericanismo que debe existir entre los países de este continente. Por lo mismo, su estado de neutralidad no podía llevarlo a considerar a El Salvador como beligerante sujeto a las leyes comunes del Derecho Internacional. En el mismo sentido en que fue recibida la Nota dirigida al Excmo. Señor Ministro de Italia, a que alude Vuestra Excelencia, lo que dicha Nota se refiere al Gobierno de los Estados Unidos; documento que demuestra de modo evidente de ese amplio y noble sentido que mi Gobierno ha adoptado en práctica. Vuestra Excelencia podrá asegurar a su Gobierno, por conducto de la Cancillería, que esta Cancillería quiso dar a entender que Estados Unidos puede hacer lo que le conviene en la contienda actual de las aguas salvadoreñas dentro del *status jure* existente para objetos navales y para buques mercantes armados. Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia mi muy alta y distinguida consideración.—Martínez Suárez."

Posteriormente la misma Legación Americana, con instrucciones de su Gobierno, comunicó a la Cancillería nueva vez con fecha 19 de Noviembre, en el siguiente sentido:

"Señor Ministro:—Tengo el honor de referirme a la muy atenta Nota de Vuestra Excelencia, fechada el 3 de octubre último, en que expresaba que los Estados Unidos, en la actual contienda, podrían conceder a las aguas salvadoreñas dentro del *status jure* existente" para objetos navales y para buques mercantes armados. Se me comunicó, hoy, por cable asegurarme de parte del Gobierno de Vuestra Excelencia que la expresión "*status jure* existente" en la Nota de referencia dirigida a la Legación, significa que a los buques mercantes de la Legación Americana se conceden los mismos derechos que a los buques salvadoreños y que los buques de Marina Americana solamente están limitados por aquellas leyes o acuerdos o convenciones salvadoreñas en que el propio mismo limita el uso de estas aguas. Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.—John Latta Ryan, Encargado de Negocios Americano ad-interim.

A dicha Nota se contestó así: "San Salvador, 22 de noviembre"

—Honorable Señor:—En contestación a la muy atenta Nota de Vuestra Señoría de fecha 21 del corriente mes, referente a la expresión "*status jure existente*" usada en mi Nota de 3 de octubre último, tengo la honra de manifestar a Vuestra Señoría que la intención de mi Gobierno ha sido y es conceder a Estados Unidos el uso de las aguas de manera que los buques de la Marina Americana tengan los mismos derechos y privilegios que los buques salvadoreños, y que los buques de la Marina Americana solamente estén limitados por aquellas leyes, arreglos y concesiones salvadoreñas en que El Salvador mismo, limita el uso de sus aguas.—Reitero a Vuestra Señoría el homenaje de mi consideración más distinguida.—F. Martínez Suárez."

El Honorable Encargado de Negocios de Estados Unidos dirigió después un Oficio a la Cancillería, concebido en los términos siguientes:

"San Salvador, 8 de diciembre de 1917. —Señor Ministro:—Tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que hoy he recibido aviso de mi Gobierno de que se continuarán durante la guerra los saludos a puertos salvadoreños y a funcionarios de esta República por buques de la Marina de los Estados Unidos de América. Aprovecho esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta consideración.—(f.) John Latta Ryan. — Encargado de Negocios Americano ad-interim."

Y con fecha 11 del mismo mes se contestó en los siguientes términos:

"Honorable Señor:—Con suma complacencia me he enterado de la atenta comunicación de Vuestra Señoría, fechada el día 8 de este mes, en que se digna participarme que ha recibido aviso de su Gobierno de que se continuarán durante la guerra los saludos a puertos salvadoreños y a funcionarios de El Salvador por buques de la Marina de los Estados Unidos de América.—Al manifestar a Vuestra Señoría que se ha tomado debida nota de tan significativa muestra de cortesía internacional que El Salvador procurará corresponder en toda oportunidad, y rogarle quiera, por ella, transmitir los agradecimientos muy sinceros de mi Gobierno al ilustrado Gobierno de Vuestra Señoría, pláceme renovarle las seguridades de mi mayor consideración.—F. Martínez Suárez."

Más adelante fué notificado al Gobierno el estado de guerra declarado por el Congreso Norteamericano entre el Imperio Austro-Húngaro y Estados Unidos, y con motivo de esa notificación la Cancillería dirigió al Gobierno Americano la manifestación siguiente:

"San Salvador, 14 de diciembre de 1917. —Honorable Señor:—Refiriéndome a su muy atenta comunicación de ocho del corriente mes, en que se sirvió informar la declaratoria de guerra de Estados Unidos contra el Imperio Austro-Húngaro; muy grato y honroso me es manifestar al digno Gobierno de Vuestra Señoría, que en el conflicto mencionado El Salvador conservará la misma neutralidad benévola y amistosa y sus mismos sentimientos de simpatía hacia el pueblo y Gobierno de Estados Unidos, que mi Gobierno ha expresado que mantendrá en la guerra de la Nación Americana contra el Imperio Alemán.—Reitero a Vuestra Señoría en esta ocasión, las seguridades de mi elevada estima.—F. Martínez Suárez."

Lo expuesto dá una idea completa de la situación en que se hallan las francas y

amistosas relaciones entre El Salvador y la Gran República del Norte, relaciones que han continuado cordiales, conforme es el deseo firme del Gobierno y Pueblo Salvadoreños, cultivadas esmeradamente en es sentido con la cooperación valiosa del Excmo. Señor Ministro Boaz W. Long.

Europa

Debido a la conflagración europea que cada día ha ido tomando mayor incremento, muy poco tendré que informaros acerca de las relaciones amistosas que El Salvador sostiene con las naciones del Viejo Continente.

La guerra con todo el séquito de sus males ha seguido perturbando en todo sentido la armonía necesaria para la convivencia mundial; pero lo que más ha afectado con graves perjuicios para neutrales y beligerantes, ha sido el movimiento comercial. Sin embargo, todavía no podemos quejarnos de que haya tocado con nosotros muy de cerca esa grave perturbación, pues nuestros puertos no han cesado de recibir cargamentos de mercaderías, a medida que los barcos mercantes han podido realizar viajes.

La Asociación Internacional Ibero-Americana fundada en Barcelona y que corresponde al nombre de "*Casa América*", por medio de su Presidente, el Senador español don Federico Rahola comunicó, en marzo de 1917 a nuestro Ministro en España Dr. J. Gustavo Guerrero, que en el empeño de facilitar en lo posible el Comercio exterior en las difíciles circunstancias creadas por el bloqueo alemán, y aprovechando el hecho de quedar completamente libre para España la ruta comercial de América, la Asociación mencionada ha entablado gestiones ante el Ayuntamiento de la ciudad y demás entidades económicas de la misma, para que con toda urgencia terminaran la tramitación del Depósito Franco en el puerto de Barcelona.

La posición geográfica de esta ciudad es de gran utilidad al comercio de El Salvador y constituido en Depósito Franco puede fácilmente proveer a los diferentes mercados europeos y servir de punto de apoyo al tráfico internacional de la República.

Según expresó en Nota de 16 de marzo, nuestro Ministro Dr. Guerrero, el "Depósito Franco" fué establecido en condiciones capaces de facilitar a los exportadores y comerciantes las transacciones de sus productos con España y con los otros mercados de Europa.

Esta noticia la trasmití en Nota de 30 de julio al señor Ministro de Hacienda para lo que él tuviera á bien disponer.

De Washington fué trasmitida a Madrid la noticia de la tremenda catástrofe sísmica que en la noche del 7 de junio arruinó a esta Capital y poblaciones vecinas.

Confirmada la noticia poco después, nuestro Cónsul en Madrid, don Agustín Velarde, recibió por la tarde del día 10 la visita del ilustre general de la Armada Española, señor Carranza, Ayudante de órdenes de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, el cual, en nombre de dicho Monarca, manifestó a nuestro Representante Consular que enterado Su Majestad de la catástrofe ocurrida y sin perjuicio del pésame trasmitido ya, por el Gobierno Español, le había ordenado personarse en la Oficina Consular Salvadoreña para expresar en nombre de Sus Majestades el Rey y la Reina y de la Nación Española, su sentimiento y el deseo de conocer con todo detalle lo ocurrido.

El señor Velarde contestó que esa deli-

cada muestra de atención de Sus Majestades honraba al Gobierno y Pueblo Salvadoreños, pues con ello se demostraban sus reconocidos sentimientos de afecto y cariño a El Salvador.

En nombre del señor Presidente y de este Gobierno, el señor Velarde suplicó al ilustre señor General Carranza que hiciera presentes esas frases de agradecimiento a Sus Majestades y añadió que interpretando el verdadero sentir del señor Presidente, del Gobierno y de todo el Pueblo Salvadoreño, solicitaría su venia para presentarse personalmente a Su Majestad el Rey y reiterarle de palabra la muestra de gratitud por el afecto e interés demostrado a la Nación Salvadoreña con motivo de la tremenda desgracia.

La visita de nuestro Cónsul a Su Majestad el Rey se efectuó el día 7 de julio, y en ella se cruzaron frases cariñosas de Su Majestad para todo el Pueblo Salvadoreño.

En Nota de 17 de septiembre, el Señor Conde de San Esteban de Cañongo, Encargado de Negocios de España, comunicó a la Secretaría de mi cargo, que había recibido orden de su Gobierno, de trasladarse a la Embajada de Su Majestad en Londres, en comisión del servicio, y que en virtud de esas instrucciones saldría en los primeros días de octubre, y que daba las gracias por las marcadas atenciones que había recibido durante su permanencia en esta República. En contestación le manifesté que mi Gobierno se había enterado con pena de la disposición que impedía el seguir cultivando con tan distinguida personalidad las cordiales relaciones de sincera amistad que existen entre El Salvador y la Madre Patria.

Con fecha 16 de mayo el señor Ministro de El Salvador en Francia, don Miguel Dueñas, informó a la Secretaría que de la Sección de la América Latina, Servicio de Propaganda, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, recibió una invitación para concurrir a una manifestación de la Liga Nacional de la Enseñanza, en honor de la Juventud de la América Latina, bajo el patronato del Ministro de Instrucción Pública de Francia y de los Representantes de la América Latina. La fiesta se efectuó el 12 de mayo en París y tuvo por causa celebrar la introducción del estudio de la Historia de la América Latina en los Programas Escolares Franceses. Hubo una concurrencia de diez mil personas y a todos los Representantes Diplomáticos de la América Latina les fue asignado puesto de honor en el estrado de los que presidían.

Tengo el sentimiento de informaros que el día 6 de junio falleció en París el joven y distinguido jurisconsulto salvadoreño Dr. don Carlos A. Meza, que ejercía a satisfacción del Gobierno el cargo de Primer Secretario de la Legación de El Salvador en Francia.

Los funerales, según informe de nuestro Ministro, fueron muy concurridos, asistiendo el Cuerpo Diplomático y gran número de personas de la Colonia Hispano-Americana.

Con fecha 4 de agosto, el Excmo. señor Ministro de Italia en Centro América, recabó de este Gobierno su parecer sobre si estaba o no dispuesto a admitir en los puertos de la República, las naves italianas que llevasen también artillería montada a proa para su defensa, y también si serían admitidas en ellos las naves mercantes armadas con cañones de calibre superior al de 6 pulgadas.

A esa consulta contestó el Ministerio en Nota de 24 de agosto, que el Gobierno de

El Salvador, al declararse en guerra Estados Unidos con Alemania, significó al Departamento de Estado Americano, que guardaría en el conflicto una neutralidad amistosa; que por consiguiente estaba en la disposición de permitir que las naves de Estados Unidos entrasen a los puertos salvadoreños, permaneciesen en ellos y saliesen de los mismos, cualesquiera que fuesen las condiciones y la naturaleza de sus armamentos; agregándose que siendo Italia nación aliada de Estados Unidos, con placer accedía el Gobierno a que Italia gozase de la concesión solicitada.

Nuestra Representación Diplomática no ha tenido cambio alguno, y como en los años anteriores sus gestiones se han contraído a procurar por todos los medios posibles que el comercio de importación y exportación salvadoreño no sufra mengua alguna, y a proteger los intereses de los salvadoreños que por una u otra causa residen en los distintos países beligerantes y neutrales del Viejo Continente.

Además de las demostraciones de condolencia por el terremoto, y de las cuales os he hablado en esta Memoria, recibimos también en su oportunidad las que nos dirigieron Su Excelencia el señor Woodrow Wilson, Presidente de los Estados Unidos de América; Su Excelencia señor Hipólito B. Irigoyen, Presidente de la Nación Argentina; Su Excelencia señor Wenceslao Braz P. Gómez, Presidente de los Estados Unidos del Brasil; Su Excelencia el señor Alfredo Baquerizo Moreno, Presidente del Ecuador; Su Excelencia el señor José Pardo, Presidente del Perú; Su Excelencia el señor don Ramón M. Valdés, Presidente de Panamá; el Excelentísimo señor Baltasar Brum, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay; el Excelentísimo señor Roberto Cecil, Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña; el Excelentísimo señor Alban Young, Ministro Británico; el Excelentísimo señor Josué Notari, Ministro Italiano; el Excelentísimo señor Barón d'Avril, Ministro Francés; el Excelentísimo señor H. Henin, Ministro de Belgica; el Excelentísimo señor Marco Fidel Suárez, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia; el Excelentísimo señor E. Dupuy, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Haití; el Excelentísimo señor Belisario Porras, Ministro de Panamá en E. U. U.; señor Agente de la South American Bank de New York; la Compañía Marconi de Londres; el señor John Burret, Presidente de la Unión Americana; el literato argentino señor Manuel Ugarte; los señores J. Gutiérrez Alfaro, Mariano Villar, E. T. Conalán Posse, Secretario General y Delegados Ejecutivos, respectivamente de la "Reunión Americana" de Buenos Aires y muchos particulares amigos de El Salvador, que de diversos lugares del mundo donde se encontraban y supieron nuestra desgracia, se apresuraron a testimoniarnos la pena que les ocasionó; actitud noble que agradezco altamente.

Por nota circular fechada el 22 de junio o sea a raíz del terremoto del 7 del mismo mes, la Secretaría de mi cargo, con instrucciones del señor Presidente de la República, se dirigió a las Legaciones de Estados Unidos, México, Guatemala y España que en esa época residían en esta Capital y que sufrieron pérdidas materiales en los edificios que ocupaban a consecuencia de aquel terremoto, ofreciéndoles a cada una un lote de terreno suficiente para la construcción

de edificios propios para cada Legación; y habiendo sido aceptada ya esta oferta por los Gobiernos de México y Guatemala, se ha puesto a disposición de sus Legaciones los lotes respectivos situados en la 7a. calle Poniente.

Servicio consular

La representación consular de nuestro país no ha sufrido alteración alguna; los funcionarios consulares han sabido mantenerse a la altura de sus deberes y obligaciones al tenor de la Ley orgánica respectiva y al de las instrucciones que en cada caso ocurrente se les ha transmitido.

Las condiciones anormales en que por ahora se halla el comercio mundial, no han impedido la acción productiva de nuestro propio comercio de importación y exportación, tanto así que la labor de nuestros Cónsules ha sido mayor en el año de que os doy cuenta que en el anterior, como lo demuestra la siguiente relación sucinta que os hago del movimiento habido del 1.º de octubre de 1916 al 30 de septiembre de 1917.

El metálico existente en las Cajas de los Consulados salvadoreños, al 30 de septiembre de 1916, fue de diez y siete mil ochenta y dos pesos treinta y seis centavos oro, como se dió cuenta el año pasado.

Los ingresos ocurridos durante dicho período fueron como sigue: por derechos sobre certificaciones de facturas consulares, veinte y un mil ochocientos diez y seis pesos ochenta y tres centavos oro; por otros derechos y emolumentos, tres mil trescientos veinticuatro pesos noventa y seis centavos oro, sumas éstas que dan un producto total de veinticinco mil ciento cuarenta y un pesos setenta y nueve centavos oro, que al 150 cfo de prima da la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y siete y medio centavos plata. La Tesorería General, facilitando el servicio Consular, hizo remesas por valor de dos mil ciento veinte y un pesos cuarenta y un centavos oro; hubo traslación de fondos, de unos a otros Consulados, por cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos setenta y un centavos oro, y con objeto de expedir las necesidades de sus respectivas Oficinas, los señores Cónsules facilitaron mil trescientos setenta pesos cincuenta y dos centavos oro.

La inversión de estos ingresos que, unidos al saldo anterior, ascienden a cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos setenta y nueve centavos oro, fue la siguiente: se pagaron por sueldos de funcionarios consulares ocho mil doscientos setenta y ocho pesos noventa y un centavos, por arrendamiento de local que ocupan Oficinas Consulares mil seiscientos cuatro pesos treinta y dos centavos; por honorarios a favor de Cónsules ad-honorem, doscientos nueve pesos cuarenta y cinco centavos; en mobiliarios y bibliotecas para las mismas, ciento setenta y cuatro pesos doce centavos; en el cumplimiento de órdenes de pedidos, pagos, etc., nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos treinta y nueve centavos; para repatriación y protección a salvadoreños, setecientos ocho pesos cincuenta y un centavos; para sostenimiento de pensionados salvadoreños que hacen sus estudios en el exterior por cuanta del Ramo de Relaciones Exteriores, cuatro mil seiscientos ochentidos pesos, y en diversos gastos de menor importancia, detallados en los cuadros que se acompañan, dos mil noventa y nueve pesos ochentitres centavos. Para nuestras Legaciones en España e Italia, Francia, Estados

Unidos y Guatemala, hubo de gastarse de los fondos consulares, ayudando así a su sostenimiento, la cantidad de cinco mil doscientos cuarenta pesos cincuenta centavos, se efectuó la traslación de fondos de unas oficinas consulares a otras, de siete mil ochocientos tres pesos diez y siete centavos. La suma de estas erogaciones, treinta y nueve mil novecientos cuarenticinco pesos, veintidós centavos, comparada con la de los ingresos arroja un saldo de diez mil quinientos nueve pesos cincuenta y nueve centavos oro.

Con esta diferencia se abrieron las operaciones comprendidas desde el primero de enero al último de septiembre de 1917. Se cobraron durante este tiempo por derechos e impuestos, conforme a la ley de la materia, sesenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos sesenta y dos centavos oro que, al cambio de 150 %, resulta en plata ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos, cincuenta y cinco centavos, correspondiendo cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos noventa centavos oro a certificaciones de facturas consulares, y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos setenta y dos centavos a otros productos expresados en los citados cuadros. La cantidad referida por certificaciones de facturas consulares se recaudó así: veinte y un mil quinientos cuarenta y siete pesos, cincuenta y seis centavos en el primer trimestre; veinte y un mil cuatrocientos y cinco pesos ochenta y un centavo en el segundo, y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos, cincuenta y tres centavos en el tercero. De la Tesorería General se recibieron un mil ciento once pesos oro, diez mil cuatrocientos cincuenta pesos cuarenta y tres centavos oro se trasladaron de unos a otros Consulados. La existencia anterior, adherida a estas percepciones, da un total de ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos sesenta y cuatro centavos oro.

De esta cantidad se hicieron los gastos siguientes: para sueldos de funcionarios consulares, veinte mil setecientos quince pesos veinte y un centavos; en arrendamientos de locales para Consulados, dos mil quinientos treinta y ocho pesos, doce centavos; en órdenes de pedidos, pagos, etc., cuatro mil setenta y seis pesos, cuarenta y siete centavos en honorarios a favor de Cónsules ad-honorem, cuatrocientos seis pesos, ochenta y cuatro centavos; para mobiliarios y bibliotecas, ciento cuarenta y nueve pesos, ochenta y cinco centavos; para repatriación y protección de salvadoreños, seiscientos setenta y tres pesos, treinta y tres centavos; y en otros gastos menos importantes, cinco mil novecientos treinta y ocho pesos, sesenta y cuatro centavos.

Además de satisfacer las necesidades de servicio consular, sus fondos han servido para sostener en el exterior a salvadoreños que se encuentran estudiando, y se han invertido con ese fin quince mil ochenta y un pesos, veinte y tres centavos oro, correspondiendo de éstos, catorce mil ciento setenta y nueve pesos, cuatro centavos al Ramo de Relaciones Exteriores y novecientos dos pesos diez y nueve centavos al de Instrucción Pública, y también se ha costado con esos fondos el valor de aparatos gimnásticos y obras para Instrucción Pública, siendo su costo de seiscientos noventa y siete pesos, cincuenta centavos oro, así como trece pesos cuarenta y dos centavos oro, importe de obras remitidas al Ministerio de Hacienda. Hubo una traslación de fondos, de unas a otras oficinas, de siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos, cuarenta centavos oro. Las Legaciones salvadoreñas en España, Italia, Francia, Estados Unidos y Guatema

la, causaron la erogación de *doce mil quinientos ocho pesos, noventa y cuatro centavos oro*, y, por último, se invirtieron *cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos, setenta y cuatro centavos* para la cancelación de cantidades que los señores Cónsules han proporcionado anteriormente, aligerando así los gastos de las Oficinas a su cargo, según se ha manifestado; quedando una existencia en efectivo en las cajas consulares, de *seis mil ochocientos sesenta y tres pesos, noventa y cinco centavos oro*, al 30 de septiembre de 1917.

Durante el año, pues, que comprende de octubre de 1916, a septiembre de 1917, nuestros productos consulares subieron a *ochenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos cuarenta y un centavos oro*, que representan *doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y seis pesos, dos centavos plata*, al referido cambio del 150%; y comparando su valor con el de los productos del año próximo anterior, contado de igual manera, que ascendieron a *ochenta y dos mil doscientos cincuenta pesos, ochenta y tres centavos oro*, resulta un exceso de *tres mil quinientos cuarenta y siete pesos cincuenta y ocho centavos oro*, a favor del año de que vengo dandoos cuenta.

II

INSTRUCCION PUBLICA

Este Ramo importantísimo ha continuado atendido con la mayor preferencia, impartiendo en los establecimientos de enseñanza los conocimientos que demandan el grado de cultura que ha alcanzado El Salvador.

En esta obra meritoria del progreso nacional ha puesto el Ejecutivo todo su esfuerzo y todo su patriótico entusiasmo.

*

La fiesta escolar del Culto a la Bandera fue celebrada con el mayor esplendor en el día 15 de septiembre, fecha gloriosa de la independencia política de la Nación.

En su oportunidad, el Ministerio de mi cargo designó al notable poeta y escritor don Francisco Gavidia para que escribiera un Himno a la Bandera Salvadoreña, y habiendo desempeñado patrióticamente su cometido el señor Gavidia, se encomendó al distinguido artista don Jesús C. Alas la composición musical de dicho himno. El señor Alas desempeñó también de una manera satisfactoria la comisión que le fue confiada.

Este himno fue cantado en las solemnidades que se efectuaron el referido 15 de septiembre, con motivo de la jura de la bandera por los alumnos de las escuelas primarias.

El Gobierno, ha continuado dedicando toda la atención que merece, a la Enseñanza Cívica, a fin de lograr sus propósitos de formar ciudadanos verdaderamente amantes de su patria.

*

Tampoco se ha descuidado el desarrollo de los programas relativos a la Educación Física.

La Comisión Nacional de Educación Física integrada por los señores doctor don Alfonso Quiñónez M., Presidente; doctor don David Escalanté, doctor don Adrián García, Dr. don Pedro S. Fonseca, don Rodolfo Cas-

tro y Secretario doctor don Francisco Tomás Mirón, ha prestado su colaboración decidida y eficaz, asociada en sus trabajos, del profesor don Luis Rossi.

No obstante el terremoto del 7 de junio, que arruinó esta capital y algunas poblaciones vecinas, se han hecho esfuerzos por conservar en el mejor estado los juegos establecidos en el Campo de Marte.

Dos de los actos más importantes de los establecimientos de enseñanza y de la Comisión Nacional de Educación Física, han sido la fiesta del 5 de noviembre que tuvo mucha resonancia y significación, y la organización del Curso Breve para instructores de Educación Física.

En la primera de dichas fiestas, se efectuaron en el patio del Palacio Nacional ejercicios de los más sugestivos, por los alumnos de las escuelas primarias y algunos establecimientos de enseñanza secundaria del país. Fue aquel acto una manifestación de los progresos alcanzados en la Educación Física, tan necesaria para el desarrollo de los niños y jóvenes y para formar hombres capaces para soportar las luchas de la vida.

Por el sensible fallecimiento del señor don Rodolfo Castro fue nombrado para sustituirlo el doctor don Federico Yúdice y para dar mayor amplitud a la referida comisión, a excitativa de ella, el Ministerio acordó el establecimiento de colaboradores, y se confirió ese cargo a doña María Ch. de Espirat, señorita Juana Puch, doctor don J. Maximiliano Olano, doctor don Carlos Leiva, Coronel don Max. H. Martínez, don Alberto Masferrer y Canónigo doctor Raimundo Lazo.

Todos esos señores han prestado muy importantes servicios.

El Curso Breve de Instructores para Educación Física consistió en reunir en el período de vacaciones, en esta capital, cierto número de profesores de las escuelas primarias que funcionan en los Departamentos de la República, con el objeto de que recibieran la instrucción conveniente sobre la interesante materia de que se trata, a fin de que vayan a impartir sus conocimientos en las diferentes secciones del país; extendiendo de esta manera tan útil y necesaria enseñanza en todos los ámbitos de la Nación.

Muy grato me es hacer constar que en el año que ha finalizado, el éxito obtenido con el Curso Breve de Educación Física, fue sumamente satisfactorio y halagador, demostrando los profesores que vinieron de los departamentos, recomendables aptitudes y mucho entusiasmo en el aprendizaje.

*

La enseñanza primaria ha sido atendida con toda la atención que le corresponde.

Han funcionado durante el año escolar que acaba de transcurrir, novecientos setenta y una escuelas, de esta manera:

Oficiales de Varones	255
" " Niñas	257
Municipales de Varones	57
" " Niñas	49
Privadas de Varones	19
" " Niñas	15
Rurales de Varones	29
" " Niñas	23
Nocturnas de Adultos	42
" " Adultas	21
Oficinas Mixtas	5 [Kindergartens]
Municipales Mixtas	22 [Urbanas]
Privadas Mixtas	22
Rurales Mixtas	155

El resultado de las tareas lectivas de las

escuelas en lo general ha sido satisfactorio.

El número de alumnos de enseñanza primaria matriculados ascendió a *sesenta y ocho mil novecientos veintinueve*, de la manera siguiente:

En las escuelas de Varones...	32,761
En las escuelas de Niñas	24,570
En las rurales Mixtas	11,598

Ha sido aumentado el número de las escuelas de la República; en ese aumento se cuenta el establecimiento de un Kindergarten en la ciudad de San Miguel; y en esta capital una escuela elemental de varones y otra escuela elemental de niñas.

También fue establecida una escuela de Complementación para adultas anexa a la Escuela *Frö-bel*, que funciona en esta ciudad. El objeto de esta escuela de Complementación es proporcionar a las alumnas, principalmente a las que son de escasa fortuna, como son casi todas las que concurren a ella, los conocimientos necesarios para satisfacer con independencia las necesidades de su vida. El resultado obtenido en este plantel de enseñanza ha sido sumamente halagüeño.

*

Para facilitar la formación de maestros entendidos a quienes confiarles los establecimientos de enseñanza primaria, el Ministerio dispuso la creación de Secciones Normales en las Escuelas Superiores de la República; y han dado principio ya sus tareas estas Instituciones, que de seguro han de dar resultados provechosos, que vendrán a ayudar a la obra fructífera que está realizando el Instituto Normal Central de Varones.

El Director de Educación Pública Primaria don Marcos Ochoa presta importantes servicios en el desempeño de su cargo, secundado eficazmente por los Inspectores del Ramo.

*

El Instituto Normal Central de Varones ha continuado funcionando con entera regularidad. Con ocasión del terremoto del 7 de junio y por iniciativa del Director fue trasladado de esta capital a la ciudad de Cojutopeque, donde aquel vecindario lo ha recibido con muestras del mayor cariño y satisfacción.

El éxito alcanzado en las labores de este Instituto ha sido brillante; y en este año han salido titulados como Pedagogos *diez y nueve alumnos* que son una verdadera esperanza para la instrucción pública del país.

El Gobierno continuará prestando todo su apoyo a ese interesante establecimiento, que dirige con acierto el notable pedagogo don Juan Ramón Uriarte.

*

El Colegio Normal de Maestras también ha continuado funcionando bajo la dirección de la competente educacionista doña María Ch. de Espirat.

Se le ha atendido debidamente, y como en los años anteriores el resultado que ha obtenido en el que acaba de transcurrir, es halagador para la causa de la enseñanza, por el número de maestras tituladas que se forman en dicho plantel.

En el año transcurrido obtuvieron diplomas de Maestras graduadas de enseñanza primaria *veinte* alumnas, de la escuela y

algunas de ellas prestan sus servicios en el profesorado.

El Colegio Técnico Práctico de Señoritas ha continuado bajo la Dirección de la señorita Adela A. Orantes, que desde hace algunos años viene desempeñando ese cargo con dedicación y esmero.

En este establecimiento se han implantado algunas mejoras de importancia, entre ellas merece especial mención la completa organización de la escuela anexa dirigida por las alumnas maestras, bajo la inmediata vigilancia de la Directora señorita Orantes y del entusiasta Profesor de práctica pedagógica don Juan J. Solórzano. Otras de las mejoras llevadas a cabo es la separación de las secciones especiales, para que las alumnas puedan dedicarse exclusivamente, una vez conocidas sus inclinaciones, a una profesión determinada.

Entre estas secciones especiales figuran la de confección de sombreros de junco, la de bordado en máquinas y las de bordado a mano, en seda y en oro y seda.

Cada año salen de este establecimiento alumnas que pueden ganarse honradamente su subsistencia, y algunas tituladas de profesoras de Enseñanza Técnico-Práctica, que van a prestar sus servicios en las escuelas del país.

Ha sido empeño constante del Ministerio desarrollar por todos los medios adecuados, el progreso de la enseñanza, y para facilitar ese progreso, hizo ingresar textos y útiles al Almacén Escolar por valor de *doce mil doscientos treinta y dos pesos*, para emplearlos convenientemente en las necesidades de las Escuelas.

El Almacén Escolar ha proporcionado a los establecimientos de enseñanza los útiles que han necesitado para su buen funcionamiento.

El resultado general de los trabajos lectivos del Instituto Nacional y Escuela de Hacienda y Comercio anexa que están a cargo de su competente Director, han sido bastante satisfactorios, no obstante la interrupción de las clases, ocasionada por el terremoto.

La Comisión encargada de revisar las leyes de enseñanza secundaria quedó organizada con los señores Canónigo Dr. don Alfonso Belloso, Dr. Francisco Gutiérrez y don Alberto Masferrer. Los trabajos de la Comisión están ya avanzados, y es de esperarse, dadas la ilustración y competencia de sus miembros, que la obra corresponderá a las aspiraciones del Gobierno.

El Gabinete de Física sufrió mucho, rompiéndose varios de sus aparatos, a consecuencia de los terribles sacudimientos del 7 de junio; pero hay fundadas esperanzas de que la H. Asamblea Nacional, entusiasta por la enseñanza pública, se servirá sancionar oportunamente la erogación necesaria para el ensanche y mejoramiento de dicho Gabinete, así como del Laboratorio de Química del mismo Instituto.

Durante el año hubo en el Instituto Nacional *ciento sesenta y un* exámenes, que corresponden a los alumnos de dicho Centro, distribuidos de esta manera:

Curso Preparatorio: Aprobados por unanimidad 4, aprobados por mayoría 5, reprobados por unanimidad, 7 y reprobados por mayoría 7. *Total 23.*

Curso Complementario: Aprobados 22 y reprobados 15. *Total 37.*

Primer Curso: Aprobados 21 y reprobados 4. *Total 25.*

Segundo Curso: Aprobados 17 y reprobados 8. *Total 25.*

Tercer Curso: Aprobados 22 y reprobados 1. *Total 23.*

Cuarto Curso: Aprobados 13.

Quinto Curso CC. EE. Aprobados 2.

Quinto Curso CC. NN. Aprobados 3.

Quinto Curso P. y LL. aprobados 6.

Sexto Curso CC. FF. y NN. aprobados 4.

El número de grados de Bachiller durante el año ascendió a 4.

Han funcionado en el tiempo a que me refiero los siguientes establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, además de los expresados anteriormente:

Colegios de Varones: Liceo Santaneco, Liceo Franco Salvadoreño, Colegio Modelo en esta capital, Liceo Ahuachapaneco, Colegio Municipal de Atiquizaya, Liceo Salvadoreño, Liceo San Luis en Santa Ana, Liceo Sonsonateco, Instituto Modelo en Santa Tecla, Colegio de Santa Cecilia en Santa Tecla, Colegio de Santo Tomás en San Vicente, Colegio Usuluteco, Colegio San José en Berlín, Colegio San Carlos de Santiago de María; Colegio San Carlos Borromeo en Zacatecoluca, Instituto Oriental en San Miguel, Colegio Oriental en la misma ciudad, Instituto Mercedes Peralta y el Instituto Ixelles en esta misma capital.

Colegios de Señoritas: Instituto Municipal de Señoritas, Colegio Jeunes Filles, Colegio del Sagrado Corazón, Colegio de San José, Colegio La Primavera, Colegio del Jardín del Niño Jesús, Colegio la Buena Esperanza, El Colegio de Belén, Colegio el Candor, Colegio Francés, Colegio El Sagrado Corazón de María, Colegio María Auxiliadora, Colegio Carlos Meléndez en esta capital, el Colegio Llanos y el Colegio de la señorita Fuentes en Ahuachapán, Colegio Municipal de Señoritas en Atiquizaya, Colegio El Carmen y el Sagrado Corazón en la misma ciudad, Colegio Santa Inés de Santa Tecla, Colegio de Nuestra Señora de la Paz en San Miguel.

El total de alumnos matriculados en los establecimientos y colegios de enseñanza primaria y secundaria mencionados, sin incluir el Instituto Nacional, fue el siguiente: matriculados *tres mil trescientos ochenta y nueve*, asistencia media *dos mil cuatrocientos cuarenta y dos*.

Además de la Escuela de Comercio y Hacienda anexo al Instituto Nacional, han impartido enseñanza en ese ramo, el Instituto Moderno de Nueva San Salvador, el Liceo Santaneco y el Instituto Municipal de Señoritas de esta capital. Han funcionado así mismo las escuelas particulares de Comercio y Hacienda "La Educación" y la "Escuela de Comercio Estrada".

El Ministerio de mi cargo en el deseo de fomentar por todos los medios posibles la enseñanza pública, ha facilitado locales convenientes a las escuelas nocturnas de Comercio y Hacienda, llamada una de ellas "El Esfuerzo" y la otra establecida por don Samuel E. Mármol.

En la fecha prescrita por la ley universitaria se efectuó la apertura de las clases del primer centro docente del país y, en esa misma solemne ocasión se verificó el acto inaugural de la Academia de Ciencias de El Salvador, fundada a iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública y con la

eficaz cooperación del Rector de la Universidad y Consejo Universitario. En acto se efectuó también la distribución de los premios universitarios por el señor presidente de la República, así:

A don Carlos Menéndez Castro, distinguido alumno de la Escuela de Jurisprudencia, medalla de oro por su buena conducta, aplicación y aprovechamiento.

Al doctor Pío Romero Bosque hijo medalla de oro por su tesis "El Juicio"

Al doctor Ricardo Rivas Vides, Medalla de Honorífica por su tesis sobre las Otomías

Al doctor Angel Arturo Rivera, Medalla de Honorífica por su tesis sobre la Disenteria Bacilar Epidémica de 1915 en El Salvador

Al doctor Lisandro Villalobos, Medalla de Honorífica por su tesis "Vida Económica del Estado."

Al doctor Edgardo Contreras, Medalla de Honorífica por su tesis "El Cooperativismo"

Se continúa la práctica de las conferencias científicas y de los cursos breves. Los magníficos resultados han dado. Se dio el Dr. Pedro S. Fonseca sobre "Nuestro clima y la salud" y el Dr. J. Samuel sobre "Armonías de la naturaleza".

En recuerdo del descubrimiento de la penicilina, fue celebrada una sesión pública en el salón principal de la Universidad el día 2 de octubre. Pronunció el discurso inaugural el académico honorario don Francisco Gavidia y dió una conferencia el doctor Belarmino Suárez sobre la "Importancia de los Estudios Administrativos".

Para dar los cursos breves designó el Consejo Universitario a los señores doctor Francisco Gavidia y doctor don J. Maximo. Aprobados los respectivos programas, las lecciones fueron principiadas en el mes de mayo, las que interrumpidas por el terremoto de junio se continuaron en el mes de agosto. El señor Gavidia dió en veintinueve lecciones un curso sobre Filosofía de la Historia; el doctor Ortiz también un curso de veinte lecciones sobre introducción a la historia de la Historia Natural, y el doctor Gavidia desarrolló en diez lecciones un curso de Medicina Legal Psiquiátrica. Me es grato consignar que la asistencia a estos cursos breves fue de mil novecientos veintidós.

El Consejo Universitario creó dos concursos para cada Escuela Profesional. Uno para obras de texto con premio de quinientos pesos, y otro anual de monografías con premio de quinientos pesos de premio, uno denominado "Premio Antonio Cañas" en homenaje al ilustre fundador de la fundación de nuestra Universidad y el segundo "Premio José Marianí" en honor de quien hizo la iniciativa ante las Cortes españolas. En el primer concurso se dispuso que para el concurso de texto se escribiese una sobre Medicina Legal y otra sobre Instituciones de Derecho Civil Salvadoreño, fijándose para el primer premio la monografía Científica los siguientes: Organización Administrativa de El Salvador y Contribución al estudio de la Historia en El Salvador.

El número de alumnos matriculados en la Universidad fue el siguiente: En el primer curso de Leyes, 50; en el segundo 54; en Química y Farmacia, 9; en Medicina, 8; con una asistencia media de 45, 45, 7 y 5.

En el año se practicaron 633 actos académicos. A la Escuela de Jurisprudencia corresponden 10 doctoramientos y 30 títulos de curso; a la de Medicina 4 doctoramientos y a la de Química y Farmacia 1 doctoramiento; en Dentistería tres

nes públicos. Ha habido dos incorporaciones: una en Química y Farmacia y otra en Dentistería.

Como premio a su aplicación y aprovechamiento la Universidad ha consignado los nombres de los alumnos que obtuvieron en todos sus exámenes la más alta calificación: Alonso Argueta, J. Ernesto Vásquez, José María Castillo, Carlos Meléndez Castro, Leonilo Montalvo y Manuel A. Lima.

El premio anual establecido por los Estatutos Universitarios en cada Escuela, para el alumno de mejor conducta y que mejores pruebas haya dado en el año, de aplicación y aprovechamiento, corresponde esta vez en la Escuela de Medicina a Carlos Llerena y en la de Jurisprudencia y CC. SS. a Carlos Meléndez Castro.

El nombre del distinguido alumno que ha obtenido cuatro veces consecutivas premio tan honroso es de *Leonilo Montalvo*.

En el Concurso de Tesis de doctoramiento, fueron premiadas tres: *Primer Premio* a la tesis presentada por don Luis B. Duarte, "Contribución al estudio de nuestra Piretología." *Primer Premio* a la tesis de don Joaquín Serra, h.: "Sociedades Cooperativas Agrícolas." *Mención Honorífica* a la tesis presentada por don Federico G. Maisson "Las Icterias Hemolíticas."

En el certamen de conferencias, abierto por el Consejo Universitario para estímulo de los jóvenes estudiantes, obtuvo los votos del Jurado Calificador el recomendable trabajo firmado "El hombre propone y Dios dispone" sobre el tema adoptado "Estudios sobre la sociedad conyugal en la legislación salvadoreña." El autor de este trabajo es el joven Leonilo Montalvo, a quien, por lo tanto, le fue adjudicado el premio "Isidro Meléndez."

En virtud de iniciativa del Decano de la Escuela de Medicina doctor Santiago Letona Hernández, el Ejecutivo contrató en París a la profesora obstétrica, señorita A. Auramboux para dirigir la Facultad de Obstetricia y enfermeras que se trata de establecer anexa a la Escuela de Medicina, Química y Farmacia de la Universidad Nacional.

Ha llegado al país la señorita Auramboux y habiéndose emitido ya el reglamento respectivo, muy pronto empezará a funcionar esta institución reclamada desde hace mucho tiempo por nuestra sociedad, y que viene a establecer nuevos horizontes para la cultura de la mujer salvadoreña.

La Comisión encargada de reformar el Plan de Enseñanza Secundaria no estimó propio del Instituto Nacional ni de los otros planteles de igual índole, la dirección de los cursos de Preparatoria Profesional, tanto porque esta enseñanza debe ser proporcionada a los primeros ensayos de una carrera profesional, como porque requieren una vigilancia más determinada de parte de quien debe dirigir los estudios profesionales que se imparten en el país. En esta virtud y por decreto de 18 de diciembre retropróximo, fueron trasladados los Cursos de Preparatoria Profesional, del plan de enseñanza secundaria al plan universitario; estableciéndose un curso para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y otro para la de Medicina, Química y Farmacia.

La reglamentación de estos cursos ha sido dictada por el señor Rector de la Universidad Nacional, asociado de los doctores Adrián García y Rafael Víctor Castro y del Decano de la Escuela de Medicina, doctor Letona H.

Los laboratorios de la Escuela de Medicina que sufrieron pérdidas con ocasión

del terremoto del 7 de junio, han merecido la cuidadosa atención del Ejecutivo, dotándose de nuevos aparatos y materias necesarias a fin de mejorar lo más posible sus condiciones.

Están para terminarse en el edificio de la Universidad algunos trabajos indispensables para montar el Laboratorio Químico que ha sido trasladado nuevamente a dicho centro y que ha continuado a cargo del sabio doctor Renson.

Las bibliotecas de las escuelas profesionales han sido enriquecidas con dos colecciones de la Cultura Argentina, obsequiadas por el Ministerio.

También ha sido enriquecida la biblioteca de dichas Facultades con la biblioteca particular del difunto doctor don Santiago I. Barberena, que el Gobierno obtuvo por compra hecha a los herederos de este distinguido centroamericano.

Con el objeto de reunir en el Archivo Histórico la mayor cantidad posible de documentos referentes a nuestra patria historia, obtuvo por compra que hizo el Ministerio, la obra sobre historia del doctor José Antonio Cevallos, las Cartas de Indias publicadas por el Ministerio de Fomento de España en 1877; los tres tomos de los Historiadores Primitivos de Indias, editados en 1749, y la Fotografía y copia de la descripción geográfica y moral de la provincia de San Salvador, hecha por el señor Arzobispo de Guatemala don Pedro Cortés y Larras, después de la visita practicada a esta provincia en los años 1768, 69 y 70.

En la Biblioteca de la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS. el número de visitas ascendió a 7,933 es decir, 1,513 más que en el año anterior.

Se ha destinado una suma de dinero para el sostenimiento de la Academia de Ciencias de El Salvador. A causa de las dificultades ocasionadas por el terremoto, no han podido llevarse adelante sus trabajos, pero dado el espíritu de progreso que anima al señor Rector y a los demás funcionarios encargados de nuestro primer centro docente, tenemos motivos fundados para esperar que en el presente año se les dará gran impulso.

La Biblioteca Nacional ha sido aumentada también con un considerable número de libros, folletos y revistas interesantes. El Ministerio de mi cargo obsequió a la Biblioteca con una colección de la Cultura Argentina.

El Observatorio Nacional ha continuado sus importantes labores. Las observaciones cotidianas se han verificado sin interrupción, registrándose en libros adecuados. El boletín meteorológico se ha publicado también por la prensa.

Los aparatos registradores de presión y lluvia, fueron reparados de los daños que sufrieron a causa de los movimientos sísmicos del 7 de junio anterior. Se han pedido al extranjero bandas para el termómetro registrador.

A iniciativa de la Dirección, se han instalado en los diferentes lugares de la República, quince estaciones pluviométricas, con el propósito de estudiar el régimen de las lluvias, que tan útil es para los agricultores. Dignas de elogio son las personas que sin remuneración ninguna atienden a este servicio.

Se está preparando ya el material para

el libro *Anales del Observatorio Nacional* que será órgano oficial del Observatorio. El mencionado libro contendrá las observaciones meteorológicas, así como las de declinación magnética. Este libro dará a conocer al público los trabajos científicos del Observatorio, y también servirá para corresponder la cortesía de los Observatorios y sociedades científicas que nos envían sus publicaciones.

Desde que se fundó la importante sección sismológica con sismógrafos modernos, han funcionado a satisfacción el microsismógrafo Vicentini y los tromómetros Bosch.

El Ejecutivo en su afán de ayudar lo más que se pueda a la educación de la juventud, ha concedido varias becas en los establecimientos de enseñanza de la República y en algunos de los Estados Unidos. También ha concedido subvenciones a los establecimientos de enseñanza siguientes: Colegio Modelo Municipal de varones que dirige don Gustavo Marroquín, Colegio don Bosco "Mercedes Peralta", Escuela de Comercio y Hacienda, "Carlos Meléndez" que dirige doña Emilia Angulo; Instituto Municipal de Señoritas, Colegio del Corazón de María, Colegio de niñas de San José, Academia de Música y Canto que dirige doña Emilia R. de Dubois, Academia de Idiomas Carlos Meléndez, Colegio de Jeunes Filles, Liceo Francés, Colegio "Jardín del Niño Jesús," Escuela de Música que dirigen los señores López N., Instituto Ixelles, Colegio de señoritas El Carmen de Sonsonate, Colegio Oriental de San Miguel, Instituto Oriental de San Miguel, Colegio "Usuluteco", Colegio "San Carlos Borromeo" de Zacatecoluca, Colegio de señoritas "Santo Tomás" de Zacatecoluca, y la Academia de Idiomas "Carlos Meléndez", regentada por la señora doña Marietta Dárdano.

Se han otorgado jubilaciones en favor de los maestros que, habiendo servido al país durante el tiempo señalado por la ley, han comprobado los requisitos legales, conservándose las jubilaciones concedidas anteriormente en favor de las personas que han servido en el magisterio nacional.

Con el objeto de llevar a cabo los propósitos del Gobierno relativos a completar la publicación de la Historia de El Salvador encomendó la redacción de la historia colonial de la República al notable historiógrafo doctor don Santiago I. Barberena, quien a su muerte dejó ya concluido el tomo referente a esta parte de nuestra historia, que ha sido ya impresa por cuenta del Gobierno.

También se encomendó al señor don Francisco Gavidia, escribir la historia referente a los años 1811 a 1863.—Ha sido también ya impreso el tomo escrito por el señor Gavidia a quien se ha comisionado para escribir un segundo tomo referente a los mismos años de nuestra historia.

A pesar de la crisis mundial ocasionada por la guerra, y no obstante el terremoto de junio, se ha erogado en favor de la instrucción pública en el año de 1917 la suma de \$ 1,271,374.51, a la que agregando lo gastado en la construcción y reparación del edificio de la Escuela Normal de Varones,

o sean \$79,680.72 se obtiene la suma total de \$1,351,055.23.

III

JUSTICIA

En este Ramo, el Poder Ejecutivo ha seguido el camino que se ha trazado invariablemente desde en años anteriores, esto es, prestar al Poder Judicial todo el apoyo indispensable para el logro de su elevada misión, tanto en lo moral, como en lo material.

En este sentido y fuera de las erogaciones ordinarias, ha gastado en muebles, útiles y arreglo de archivos de diferentes oficinas judiciales, tres mil novecientos veintisiete pesos, y en materiales y reparaciones de Cárceles Públicas, Penitenciarias y de la escuela "Colonia La Reforma" veinte y cinco mil novecientos treinta pesos.

En los Anexos encontraréis los detalles y sólo me resta, para ser breve, hacer un resumen de los trabajos de los Tribunales y de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, así como del movimiento de reos y rentístico de las Penitenciarias de la República.

He aquí ese resumen:

Se denegaron 9 solicitudes de conmutación y se resolvieron favorablemente 4.

Corte de Justicia y Cámaras Seccionales

Sentencias definitivas.....	572
Sentencias interlocutorias.....	1,453
Autos interlocutorios.....	1,404
Autos de sustanciación.....	5,600
Dictámenes.....	50
Informes.....	5
Exhibiciones.....	628
Movimiento general.....	<u>9,712</u>

Juzgados

Sentencias definitivas.....	2,542
Sentencias interlocutorias.....	7,329
Autos interlocutorios.....	14,348
Autos de sustanciación.....	86,562
Movimiento general.....	<u>110,781</u>

Resumen de los Trabajos

Corte y Cámaras.....	9,712
Juzgados.....	110,781
Total.....	<u>120,493</u>

El movimiento de las Oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas ha sido a su vez el siguiente:

Primera Sección del Centro

San Salvador

Número de enajenaciones.....	2,352
Predios rústicos.....	1,769
Precios líquidos.....	\$ 1,918,911
Predios urbanos.....	994
Precios líquidos.....	" 1,092,790
Total de predios.....	2,763
Total de los precios líquidos..	" 3,011,701
Número de hipotecas constituidas.....	1,068
Fincas rústicas hipotecadas..	833
Fincas urbanas hipotecadas..	662
Importe de los capitales asegurados.....	" 2,428,627
Cancelaciones verificadas.....	944
Capitales reintegrados.....	" 3,149,648

Segunda Sección del Centro

San Vicente

Número de enajenaciones.....	763
Predios rústicos.....	606
Precios líquidos.....	\$ 419,180.37
Predios urbanos.....	197
Precios líquidos.....	" 79,901.00
Total de predios.....	803
Total de precios líquidos.....	" 499,081.37
Número de hipotecas constituidas.....	150
Fincas rústicas hipotecadas..	159
Fincas urbanas hipotecadas..	56
Importe de los capitales asegurados.....	" 716,628.74
Cancelaciones verificadas.....	81
Capitales reintegrados.....	" 245,333.39

Primera

Sección de Occidente

Santa Ana

Número de enajenaciones.....	1,756
Predios rústicos.....	1,270
Precios líquidos.....	\$ 1,328,158.76
Predios urbanos.....	486
Precios líquidos.....	" 663,139.83
Total de predios.....	1,756
Total de precios líquidos.....	" 1,991,348.59
Número de hipotecas constituidas.....	866
Fincas rústicas hipotecadas..	631
Fincas urbanas hipotecadas..	235
Importe de los capitales asegurados.....	" 1,635,141.44
Cancelaciones verificadas.....	417
Capitales reintegrados.....	" 967,859.15

Segunda

Sección de Occidente

Ahuachapán

Número de enajenaciones.....	132
Predios rústicos.....	867
Precios líquidos.....	\$ 361,396.35
Predios urbanos.....	244
Precios líquidos.....	" 92,224.60
Total de predios.....	1,121
Total de precios líquidos.....	" 453,620.95
Número de hipotecas constituidas.....	171
Fincas rústicas hipotecadas..	238
Fincas urbanas hipotecadas..	37
Importe de los capitales asegurados.....	" 338,637.74
Cancelaciones verificadas.....	74
Capitales reintegrados.....	" 118,082.81

Tercera

Sección de Occidente

Sonsonate

Número de enajenaciones ...	998
Predios rústicos.....	632
Precios líquidos.....	\$ 438,247.00
Predios urbanos.....	316
Precios líquidos.....	" 221,860.33
Total de predios.....	998
Total de los precios líquidos .	" 660,107.33
Número de hipotecas constituidas.....	154
Fincas rústicas hipotecadas..	195
Fincas urbanas hipotecadas..	61
Importe de los capitales asegurados.....	" 622,275.42
Cancelaciones verificadas.....	116
Capitales reintegrados.....	" 226,838.42

Primera Sección de Oriente

San Miguel

Número de enajenaciones ...	2,146
Predios rústicos.....	1,345
Precios líquidos.....	\$ 604,196.00
Predios urbanos.....	301
Precios líquidos.....	" 193,342.55
Total de predios.....	2,146
Total de los precios líquidos..	" 800,538.55
Número de hipotecas constituidas.....	240
Fincas rústicas hipotecadas..	137
Fincas urbanas hipotecadas..	103

Importe de los capitales asegurados.....	\$ 441,342.00
Cancelaciones verificadas.....	80
Capitales reintegrados.....	" 172,190.00

Segunda Sección de Oriente

Jucuapa

Número de enajenaciones.....	495
Predios rústicos.....	460
Precios líquidos.....	\$ 462,499.40
Predios urbanos.....	135
Precios líquidos.....	" 64,927.30
Total de predios.....	595
Total de los precios liquidados	" 527,426.80

Hipotecas constituidas en plata

Número de hipotecas constituidas.....	106
Fincas rústicas hipotecadas..	146
Fincas urbanas hipotecadas..	23
Importe de los capitales asegurados.....	\$ 349,165.80
Cancelaciones verificadas.....	83
Capitales reintegrados.....	" 292,025.90

Hipotecas constituidas en oro

Número de hipotecas constituidas.....	24
Fincas rústicas hipotecadas..	40
Fincas urbanas hipotecadas..	6
Importe de los capitales asegurados.....	\$ 93,835.70
Cancelaciones verificadas.....	16
Capitales reintegrados.....	" 12,878.20

Movimiento general de las siete secciones anteriores

Propiedad

Número de enajenaciones.....	8,642
Predios rústicos.....	7,499
Precios líquidos.....	\$ 5,532,588.30
Predios urbanos.....	2,673
Precios líquidos.....	" 2,411,235.60
Total de predios.....	10,182
Total de precios líquidos.....	" 7,943,824.00

Hipotecas

Número de hipotecas constituidas.....	2,779
Fincas rústicas hipotecadas..	2,379
Fincas urbanas hipotecadas..	1,183
Importe de capitales asegurados en plata.....	\$ 6,526,818.30
Importe de capitales asegurados en oro.....	" 93,835.70
Cancelaciones verificadas.....	1,811
Capitales reintegrados en plata.....	" 5,171,972.00
Capitales reintegrados en oro.....	" 12,878.20

Rentas de los Registros

Primera Sección del Centro

San Salvador

Existencia anterior.....	\$ 3,219.00
Ingresos.....	" 20,365.00
.....	\$ 23,584.00
Erogaciones.....	\$ 16,774.00
Existencia para 1918.....	" 6,809.00
.....	\$ 23,584.00

Segunda Sección del Centro

San Vicente

Existencia anterior.....	\$ 351.00
Entraron.....	" 5,174.00
Ingresos varios:	
Préstamos.....	" 642.00
.....	\$ 6,169.00
Erogaciones.....	\$ 6,169.00

Primera Sección de Occidente

Santa Ana

Ingresos.....	\$ 9,327.68
Erogaciones.....	\$ 7,505.50
Existencia para 1918.....	„ 1,822.13
	<u>\$ 9,327.68</u>

Segunda Sección de Occidente

Ahuachapán

Ingresos.....	\$ 3,662.00
Contabilidad Central.....	„ 1,023.12
	<u>\$ 4,685.12</u>
Erogaciones.....	\$ 4,685.12

Tercera Sección de Occidente

Sonsonate

Existencia anterior.....	\$ 37.50
Ingresos.....	„ 3,896.00
Contabilidad Central.....	„ 842.50
	<u>\$ 4,776.00</u>
Erogaciones.....	\$ 4,776.00

Primera Sección de Oriente

San Miguel

Existencia anterior.....	\$ 656.51
Ingresos.....	„ 6,416.50
	<u>\$ 7,073.01</u>
Erogaciones.....	\$ 5,630.90
Existencia para 1918.....	„ 1,442.11
	<u>\$ 7,073.01</u>

Segunda Sección de Oriente

Jucuapa

Existencia anterior.....	\$ 3,159.70
Ingresos.....	„ 4,975.50
	<u>\$ 8,135.20</u>
Erogaciones.....	\$ 5,056.99
Existencia para 1918.....	„ 3,078.21
	<u>\$ 8,135.20</u>

Resumen General de las Rentas de los Registros

Existencia anterior.....	\$ 7 424.88
Ingresos.....	„ 56,323.04
	<u>\$ 63,750.92</u>
Erogaciones.....	\$ 50 598.49
Existencia para 1918.....	„ 13,152.43
	<u>\$ 63,750.92</u>

Comparaciones

Productos de los Registros	
en 1916.....	\$ 60,613.72
En 1917 fué de.....	„ 56,826.04
Diferencia en c ntra de 1917	\$ 4,287.68

Las siete oficinas seccionales del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, han merecido la constante atención del Gobierno conservándose su marcha activa y fomentándose los altos fines de su institución.

Penitenciaría Central

El 5 de febrero el señor Coronel don Gilberto Baraona se hizo cargo de la Dirección de la Penitenciaría Central y ha llevado a feliz término en favor de la institución penitenciaria muy importantes progresos, como puede verse del informe anual con su documentación presentada a este Ministerio.

La higiene, la asistencia de los enfermos, los servicios farmacéuticos y dentales y la alimentación de los reclusos, se han conservado satisfactoriamente.

Hay talleres de tejeduría, sastrería, zapatería, talabartería, cerrajería, hojalatería y fotografía, en los cuales trabajan los reos, unos como oficiales y otros como aprendices, reservándose los módicos salarios que en esos trabajos ganan, como ahorros para entregárselos al recuperar su libertad.

Existe una biblioteca que proporciona a los reclusos una lectura moral.

Reciben clases de música, y de este modo se ha logrado formar una orquesta que sirve de recreación al mismo establecimiento penal.

El 7 de junio, el edificio sufrió daños muy graves con el terremoto ocurrido, que se reparan bajo la inmediata inspección del Coronel Baraona; en estas reparaciones toman parte los reos, que por su oficio tienen aptitud adecuada.

El buen régimen interior y disciplina han sido mantenidos, empleando medios que contribuyen al mismo tiempo a la regeneración de los reclusos.

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 3,836.98
Ingresos.....	„ 85,852.94
	<u>\$ 89,689.92</u>
Erogaciones.....	\$ 88,130.88
Existencia para 1918.....	„ 1,559.04
	<u>\$ 89,689.92</u>

Movimiento de mercaderías en almacén

Existencia anterior.....	\$ 4,665.60
Ingresos.....	„ 19,001.55
	<u>\$ 23,667.15</u>
Erogaciones.....	\$ 16,209.77
Existencia para 1918.....	„ 7,457.38
	<u>\$ 23,667.15</u>

El movimiento de reos fue el siguiente:

Existencia anterior.....	384
Entraron.....	170
	<u>554</u>
Sallieron.....	153
Murieron.....	6
Existencia para 1918.....	395
	<u>545</u>

Penitenciaría Occidental

La Penitenciaría Occidental ha cumplido fielmente con su destino, habiéndose realizado en ella significativas mejoras en todos

sus servicios, gracias al empeño y perseverancia de su Director Coronel don Ezequiel C. Martínez.

En la asistencia facultativa, la higiene y la manutención, se ha puesto esmero.

Los Talleres de Sastrería y Carpintería han hecho considerable número de obras destinadas a las oficinas públicas y a los particulares, cuyos productos han redundado en provecho del fisco y de los reos.

En resumen, el establecimiento penal de Santa Ana, ha operado eficazmente en su radio de acción; tal como puede juzgarse por el informe documentado de la Dirección.

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 80.86
Ingresos.....	„ 25,669.40
	<u>\$ 25,750.26</u>
Erogaciones.....	\$ 25,525.28
Existencia para 1918.....	„ 224.98
	<u>\$ 25,750.26</u>

El movimiento de reos fue como sigue:

Existencia de 1916	133
Ingresaron.....	98
	<u>231</u>
Sallieron.....	84
Murieron.....	4
Existencia para 1918.....	143
	<u>231</u>

Cárceles del Castillo

En las Cárceles Públicas del Castillo se construyeron algunas barracas y realizaron algunas reparaciones que impusieron los perjuicios de los terremotos, habiéndose provisto de herramientas al establecimiento.

El Ministerio envió a los reos un considerable número de vestidos.

En el mismo centro carcelario desempeñan sus funciones docentes, en beneficio de los reclusos, dos profesores de instrucción primaria, sostenidos por el Ramo de Justicia.

Escuela La Reforma

Con el mayor agrado debo comunicarle que ha sido ya establecida la escuela de Corrección de Menores, con el nombre de "La Reforma".

Esta institución, por cuya fundación se ha interesado el Gobierno, y que ha sido reclamada por vitales intereses del país, ha quedado convenientemente organizada en el local que ocupó la Escuela de Agronomía.

Su dirección está a cargo del señor don Juan J. Lafnez, que ha prestado sus servicios antes en diferentes puestos de la Administración Pública, con reconocida ilustración y muy recomendable patriotismo.

Tiene fundadas esperanzas el Poder Ejecutivo, de que la Escuela de que se trata, corresponderá a los fines para que ha sido creada, y que dará opimos frutos en bien de la Patria.

Laboratorio

En el Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales, se han efectuado análisis prescritos por los Tribunales, por el Ministerio de Hacienda, por la Dirección General de la Renta de Licores, por el Consejo Superior de Salubridad, y por el Hospital Rosales.

Se han hecho cuatro exámenes de muest-

tras de agua del río "Jabalí" y materias del volcán de San Salvador.

En resumen, el número de análisis e investigaciones químicas fue el de 440, inclusive el de varios encargos de otras oficinas.

*

Estos son los actos más principales realizados por el Poder Ejecutivo en los Ramos de que os he hecho referencia, y muy honroso es para mí en cumplimiento de un precepto constitucional—someterlos a vuestra elevada e ilustrada consideración.

En los documentos respectivos que se encuentran anexos, aparecen detallados los referidos actos.

F. MARTINEZ SUÁREZ.

San Salvador, 5 de marzo de 1918.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Madrid, 3.—Las libras esterlinas cotizarse a 19.52 pesetas. El drama de Guirardo, titulado: "El Alma Gaucha", con tendencias antimilitaristas, ha sido muy aplaudido, lo cual ha despertado el deseo de conocer a otros autores argentinos. Bahamonde entregó una nota en que dice que seguirá cumpliendo órdenes de Alhucemas, y oportunamente presentará su renuncia. Falleció el Marqués de Zafra, hermano de Bahamonde. El nombramiento de Ceraf ha causado disgusto en los círculos regionalistas, los cuales recuerdan su campaña contra la Liga barcelonesa; pero es aceptado en otros que creen que atenderá de preferencia a los intereses industriales y económicos; y que como economista procurará terminar las negociaciones comerciales con los países extranjeros.

Madrid, 3.—El periódico "La Epoca" dice que han resultado electos cien miembros del partido conserador, quedando en consecuencia más importante el partido católico. Universalmente se comenta los ataques por medio de torpedos a barcos españoles, y a este respecto dice el periódico "Pueblo", que el Gobierno debe decir si tales procedimientos son tolerables, o si debe cambiar de línea de conducta. Las Cámaras son las autoridades llamadas para discutir y resolver este grave problema. Dice "El Herald", que numerosos diputados ofrecieron a L. Roux, Melquíades y Alvarez, renunciar a favor de éste, pero lo rechazaron.

Roma, 3.—Falleció el diputado C. Vagnart. Noticias llegadas de fuente particular, manifiestan que durante el ataque aéreo contra Venecia, cayeran los proyectiles en los canales levanta de grandes columnas de agua, las casas temblaban como si fueran terremoto, y las vidrieras de las ventanas volaban despedazadas. Una bomba de gran calibre cayó sobre la cervecería, arruinándola. Las iglesias de Santa Andrea, San Giovanni, Crisóstomo, Pablo y San Simone, resultaron incendiadas sus techos, y la Abadía Misericordia principiaba a incendiarse, pero fué rápidamente apagada.

Londres, 4.—Comunicación del corresponsal de la Prensa Asociada en Vológda. Francis informó a los Embajadores de Francia e Inglaterra que salieron juntos de Petrogrado, que tenía la intención de permanecer en Vológda. De Petrogrado informan que la ciudad está en calma y que las autoridades de los bolshaviks están haciendo todo lo posible para alistar pronto la guardia roja. Comunicación de Roma. Las autoridades están extendiendo su acción para investigar los contrabandos, pero sin promover escándalos. En su residencia falleció el fiador Cascami Sala. Víctima de un incendio, falleciendo de las quemaduras fué Enrico Vietta quien deja una biblioteca de 200 000 volúmenes. En Florencia ejecutaron las bandes de los gobiernos aliados un gran concierto con motivo de su próxima partida para Milán. De Ginev dicen que en la localidad Ronchi se derrumbó la casa de campo de la familia de Antonio Georgia, enterrándola toda. De los escombros se sacaron 8 cadáveres salvándose solamente una niña pequeña.

Petrogrado, 4.—Firmóse el tratado de paz con Alemania. El ejército de Ucrania ocupa a Kiev Gomel y Bardihev.

Petrogrado, 4.—Un mensaje de la delegación rusa en Brusel-Litovsk dirigido a Lenin y Trotsky dice: Juzgamos inútil la deliberación sobre los términos del tratado de paz, lo que no haría más que agravar la situación; y si rechazamos el ultimátum de 21 de febrero a ello seguirán otros de condiciones más onerosas. Y en vista de que los alemanes rehusaron suspender sus operaciones, mientras no se firma la paz, hemos resuelto firmar el tratado, sin discutir su contenido, lo que

se hará después. Por tanto, partiremos hoy mismo en tren especial, después de firmarlo. Las nuevas demandas segregan de Rusia las regiones de Karaband, Kara y Batoum, con pretexto de que sus habitantes así lo exigen.

Roma, 4.—Marconi pronunció un discurso el sábado en el cual censuró ciertas irregularidades atribuidas a la misión italiana en Estados Unidos encargada de comprar provisiones en ese país.

Nueva York, 4.—Después de anunciar su dimisión como Profesor de la Universidad de Columbia, Ellery Cory Stetvel, declaró, que la razón que tuvo para presentarla, es la pérdida de su libertad para expresar sus miras con relación a asuntos internacionales.

Washington, 4.—Uno de los inmediatos efectos de la paz entre los bolshaviks y alemanes será la pronta conclusión de las negociaciones entre el gobierno Norteamericano y los aliados para adoptar los pasos de proteger los almacenes militares en Siberia y detener el avance total en esa dirección.

Nueva York, 4.—La condición de la enfermedad del Coronel Roosevelt ha progresado tan satisfactoriamente en el hospital Roosevelt, que el ex Presidente podrá salir mañana y tomar su residencia en un hotel particular. Espérase que el paciente permanecerá por algunos días más bajo la observación de sus médicos y al continúa mejorando como durante los últimos días, probablemente regresará a su hogar en Oyster Bay la semana entrante.

Washington, 4.—De los importantes asuntos sometidos al Congreso ocupará la atención de este cuerpo en primer lugar al proyecto de ley respecto a los ferrocarriles elaborado hace dos meses por el Presidente Wilson. Con este objeto se reunieron anoche los Congressales y se confía en su pronta resolución.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"Novena" y "Arreajo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 5 de marzo.—Hoy a las 8 y 30 a. m. fundó en esta rada, el vapor norteamericano *Ferd*, procedente de San Francisco, de 2,138 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su Capitán Geo S. Mackinnon. Trajo para este puerto 131 bultos de mercaderías, 9 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: señorita Martha Honel, de San Francisco; Edwin E. Polhemus, James Winter, J. H. Winter, de Champerico; Ercostina de Campo, Miguel A. Herrera, doctor Rafael Meza, General Valentín Amaya, J. B. Heruández, Prudencio Dávila, Virgilio Chavarría, Rosa R. de Druguana, Carmen Lanna, María de Mollá, señorita Heliodora Gómez, Anita Gómez, Fausto Gómez, Prudencio Donis, Esperanza Doris, René Donis, Consuelo Donis, Julio D. Wilson, E. Drugman, Manuel D. Tascón, Adelina González, Adela Cea de García y 3 niños, Francisco Cerna, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domestico ignorado.—Jesús Aguilar, José Bermudez, José Hernández, Timoteo Lévano, Vicente Rivas y Carlota Zepeda.

Ausentes.—Alfredo Barquero, Coronel Fabio González, Manuel Gutiérrez, Alfredo Mirón Estrada, Carlos Rolán y Enrique Prado.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE MARZO

Hotel Italia.—Entraron: Manuel Grijalva, Manuel Valiente, Emilio González, Ernesto Peterson y Alfredo L. Chilisigar, de Santa Ana y Carlos Franciscoli, de Usulután. Salieron: Francisco Huezo, para Sitio del Niño; Manuel Somoza, para Sonsonate; Alfredo Lara, Héctor Ruiz, Adrián M. Melara y Luis Curtis para Santa Ana.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Miguel Gallegos, como apoderado de don Ezequiel Alvarez Artavia, contra doña Julia viuda de Turillón, reclamándole el pago de treinta y ocho mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Primero. Un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de un mil ciento cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados de superficie, o sean cuarenta y cinco metros de Norte a Sur, por veinticinco metros cincuenta centímetros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, décima Novena Avenida Sur, de por medio; con la Penitenciaría Central; al Norte, con solar de la sucesión del doctor José Antonio Castro; al Poniente, con el de la sucesión de don Miguel Peña; y al Sur, con la

quinta Calle Poniente, que antes se llamó de dependencia. Segundo. Un solar y casa en el barrio de San Esteban, de esta ciudad; la casa tiene solar de largo por seis de ancho en mal estado, y linda: al Oriente, veinticinco metros noventa y seis milímetros, con casa del Gobierno, en sucesión de Josefa Morales; al Poniente, la medida que al Oriente, con la Iglesia de La Merced de por medio; al Norte, con casa que fue de sucesión Blanco, la de la sucesión de Marcellino hoy de Antonia Pinada, en veinticinco metros ochocientos dieciséis milímetros; y al Sur, la medida que al Norte, con solar que fue de la sucesión Francisco Escoto, hoy de Rutén Samper. Una fábrica de jabón y velas, compuesta de moldes de candelas; dos peroles de hacer jabón; máquinas de recortar candelas, un perol de eje de transmisión, una mesa de cortar, cuatro enfriadores, un banco de carpintería, doce peroles de hacer candelas y demás eseseres de que se usa en la fábrica, inclusive una báscula. Esta más objetos de la maquinaria, unos se encuentran en regular estado y los otros arruinados por el tiempo y cuarto. Las alhajas siguientes: un par de alfileres con veintiocho brillantes, un prendedor con seis brillantes, otro prendedor con dieciséis brillantes, una perla, un anillo solitario, un anillo con dos brillantes, una marquesa con quince brillantes, un anillo con ocho rosas, un anillo con dos brillantes rosas, un pendiente de platino con cuatro perlas y varias rosas, una pulsera y una rama de flores y rosas, un anillo con dos brillantes y una perla, un pendiente grande, un anillo con una esmeralda y una marquesa de brillante, tres anillos con brillantes, un par de aretes con solitarios, dos aretes con cuatro brillantes, un collar de oro con un macuco de oro, un brazaletes de monedas de plata, un brazaletes de oro, cuatro imperdibles de perlas, dos cordones de oro, un pendiente de perlas y perlas, un cronómetro de oro con cadavero y medallón con seis brillantes, cuatro rosas, de los cuales hay dos guarnecidos de brillantes. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que mitirá sierto legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—Cayetano Ochoa.—Juan P. Luna, Srlo.

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en el Juzgado, por Candelario Sánchez, hijo, contra Sánchez Ventura, como cesionario de Ceferino, por cantidad de pesos, se venderán en el Juzgado, los inmuebles siguientes, situado en el cantón Los Pistaneres, de esta jurisdicción: terreno rústico, de setenta y cinco áreas cuarenta y cinco cuadrados de extensión, lindante: al Norte, terreno de Nicolás Meléndez, mide setentidós veintidós centímetros; al Oriente, terreno de don Cañas Bonilla, mide ochenticinco metros treinta y cinco centímetros; al Sur, terreno de José María, mide setentidós metros; y al Poniente, terreno de don Sañolas Mejicanos y mide ciento trece metros. terreno, de setentidós áreas, cuarenticinco cuadrados de superficie, linda: al Oriente, con don Antonio Díaz Quintanilla, mide sesentidós metros; al Sur, el terreno de don Quintanilla, mide ciento quince metros noventa y cinco metros; al Poniente, con terreno de Francisco, mide sesentidós metros noventa y cinco centímetros; al Norte, terreno de Isabel Sánchez, mide diez metros. Los terrenos son de condiciones cultivados con árboles frutales. Quien quisiera hacer postura, que ocurra a deducirlo dentro del término de diez días. Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—Pablo B. Gómez, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testada de Idefonso Carranza, de parte de su hija Escoto; y se ha nombrado a la aceptante interina administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones que se penden a los curadores de la herencia yace que se pone en conocimiento del público, efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, siete de febrero de mil novecientos dieciocho.—Pablo B. Gómez.—F. Navarro, Srlo.

Para los efectos de ley, se hace saber al público que por auto del dieciséis del corriente, se ha por aceptada con beneficio de inventario, de don señor Baldomero Simó, la herencia intestada de don Presentación Hernández, fallecido en esta ciudad el veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.

cesionario de las señoras Segunda Mártir, Eligia y Feliciano, las tres de apellido Hernández, hijas legítimas del finado, y se concede al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*F. J. Velis*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a la una de la tarde del quince del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de María Carlos Medrano, de parte de su madre legítima Luciana Vázquez, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa*.—*Juan F. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Francisco, Francisca y Higinio Vázquez, la herencia intestada que dejó, a su defunción, José Vázquez, padre legítimo de los aceptantes; y se les ha conferido a éstos interinamente la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Eusebio Torres, de parte de su cónyuge sobreviviente Julia Melara, viuda de Torres y de su hijo legítimo Eulogio Torres, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y tres cuartos de la tarde del catorce del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Alejandro Martínez, con beneficio de inventario, de parte de don Isaias Aquino, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha herencia correspondían a don Maximiliano Martínez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa*.—*Juan F. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Patricia Huevo viuda de Abarca, por sí y como representante legal de su menor hijo Hilario del Carmen Abarca, la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo don Vicente Bibián Abarca, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la herencia de que se ha hecho referencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Martínez Quezada*.—*Rafael Peraza*, Srío. 2

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña María del Rosario Meléndez viuda de Ruiz, por parte de doña Carmen Hernández de Ruiz, Juana Ruiz de Guevara, Eloísa viuda de Santos, Jesús, Francisco Alfredo, Elisa, Julián y Eligio, todos de apellido Ruiz, Petronila Ruiz de Díaz y Amalia Ruiz de Aguilar; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo*.—*P. P. Moreno*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las cuatro de la tarde del día ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Reyes Medrano de Elías, la herencia abintestato que dejaron sus difuntos hijos legítimos Cecilio, Juliana y Rosario, y se ha nombrado interinamente a la aceptante, administradora y representante de las expresadas herencias con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa*.—*Juan F. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de tres de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Román Gómez, por parte de sus hijos legítimos Segundo y José Encarnación Gómez, a quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que, dentro del término de ley, ocurran a deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srío. 2

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Vicenta Vázquez, de parte de su hijo legítimo Gregorio Garza, a quien se ha conferido la representación y administración interina de la herencia con las facultades y restricciones legales; lo que avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres y siete minutos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo*.—*J. Calderón Z.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario de la difunta Leonza Torres, por parte de sus hijos legítimos José María y Ramón Torres, que es menor de edad, este último y está representado por su curador interino don Manuel de Jesús Torres, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldemar*, Srío. 2

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó Juan Olmos, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Carlos Sambrano por sí y en representación legal de su menor hijo Ernesto Olmos, y de Arcadio y Margarita del mismo apellido en concepto de hijos legítimos, se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández*.—*José B. Monterrosa*, Srío. Int. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del difunto Apollinar Beltrán, su cónyuge sobreviviente señora Pilar Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos definitivamente de los bienes de doña Tránsito Vega, viuda de Peñate, a los señores Angel Peñate Vega y Lucía Mirtala Vega de Pimentel.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de

mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, ha sido declarado heredero abintestato del difundo Niocomedes Peraza, a Simón Peraza, en el carácter de hijo legítimo de dicho difunto y como cesionario de los derechos que correspondían a sus hermanos legítimos Elías y Bernabé Peraza en la mencionada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 2

Simón Pleitís, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas a solicitud de don Jesús Rivera, de este domicilio, como curador de la herencia yacente del finado Camilo Guerra, a fojas cinco frente y vuelto se encuentra el auto siguiente: "Juzgado de Paz: Nueva Concepción, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho. | No habiéndose presentado ninguna persona de las designadas en los números del 10 al 60 del Art. 988 C. aceptando la herencia del finado Camilo Guerra, por lo cual fué declarada yacente y cuyo valor parcial no pasa de doscientos pesos, de conformidad con lo que dispone la ley citada en su número 70., téngase por herederos de la enunciada herencia a la Universidad Nacional y al Hospital de la cabecera de este Departamento por iguales partes; y habiendo transcurrido cuatro años después del fallecimiento del referido Guerra, a petición del curador, procedase a la venta de los bienes en pública subasta. | Simón Pleitís. | Florencio C. Maldonado, Srío.—Rubricadas."

Juzgado de Paz de Nueva Concepción: a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Simón Pleitís*.—*Florencio C. Maldonado*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera definitivamente de los bienes de don Agapito Arévalo, doña Sofía Arévalo.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales con beneficio de inventario, de Inés García a sus hijos legítimos Pedro, Eusebio, Juana Modesta y Vicenta García, a su cónyuge sobreviviente Lucía Tobar por sí, lo mismo que a su menor hijo legítimo Venancio García, representado por su ya expresada madre Lucía Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día dieciocho.—*Manuel Alfaro*.—*F. Navarro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta misma fecha, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes del difunto Lino Alfaro, los señores Pascuala Juárez por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación del menor Benito Alfaro; Nicolasa Teodora y Francisca Alfaro también por sí y como hijas legítimas de dicho difunto, confiriéndoles conjuntamente la administración de los bienes en referencia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*J. L. Chavarría*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fué nombrado curador interino de la menor Tomasa de Jesús Perdomo, don Tomás Perdomo. Quien se creyera con derecho a la curaduría legítima, que se presente dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Martínez Quezada*.—*P. Molina Chivas*, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan José Durán, de treinta y cuatro años de edad, soltero, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de José Angel Torres y Antonia Arcoleta, viuda de

Morales, y mide treinta y tres metros; al Sur, con solar de Felcito Choto, cerco de izote de por medio, mide veintitrés metros al Poniente mide veintidós metros hasta un brotón de izote; lindando con solar de Aurelia Ramírez; de allí quiebra la línea hacia el Oriente hasta otro izote, midiendo diez metros, volviendo la línea al Norte, mide otros diez metros hasta otro izote, lindando con solar de Josefina Choto; al Norte, desde el último izote hasta la orilla de la calle, mide diez metros y linda con solar de la misma Josefina Choto; hay construida una casa de teja sobre orcones, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor; el predio no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Josefina y Juana Choto y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, enero treinta y uno de mil novecientos diez y ocho.—*Aureliano Sigüenza*.—*Juan Díaz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Juana Choto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee al Norte de esta población, compuesto aproximadamente como de una manzana y un tercio de extensión, que linda y mide: al Norte, ciento treinta y siete metros ciento cuatro milímetros, con finca de Antonia Arcolea de Morales; al Poniente, setenta metros, doscientos veinticuatro milímetros, con finca del doctor Salvador Gallegos; al Sur, cuarenta y dos metros seiscientos treinta milímetros, con solares de Josefina y Petrona Choto; y al Oriente, ciento treinta y cuatro metros seiscientos milímetros linda con solares de Aurelia Ramírez, Josefina Choto y Antonia Arcolea de Morales; el inmueble en descripción está limitado con cercas de alambre y brotón de izote y cultivado de café; no es dominante ni sirviente; lo estima en mil pesos y lo adquirió por herencia de sus finados padres José María Choto y Gregoria Alfaro. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Salvador Gallegos que reside en San Salvador. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, a treinta y uno de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Aureliano Sigüenza*.—*Juan Díaz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Petrona Choto de Campos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee situado en los suburbios de esta población, de veintidós metros y medio de largo por doce metros de ancho; que linda: al Sur y Poniente con solar de Josefina Choto; al Norte, con finca de Juana Choto y al Oriente, calle de por medio, con solar de doña Antonia Arcolea, viuda de Morales; hay construida en él una casa rancho de tejas en ruinas, sobre orcones y paredes de bajareque, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otras personas; lo adquirió por herencia de sus finados padres José María Choto y Gregoria Alfaro y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, enero treinta y uno de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Girón*.—*Juan Díaz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Santos Preza, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de dos casas ranchos de teja y de un solar urbano en que están construidos, situados en el barrio de Aguacayo, de esta población, cuyo solar se halla comprendido entre los linderos, direcciones y mojones siguientes: al Oriente, con solar de Pedro Rivera, calle pública en medio, y solar de Cirilia Rodríguez de Menjivar, mediano una cerca de paja y mide sesenta y tres metros; al Norte y Poniente, con terreno de Ildefonso Guzmán, medianando en línea curva cerca de paja, y mide conjuntamente en los dos rumbos, ochenta y tres metros; y al Sur, con solar de Francisco Trejo, padre, con quien los divide cerca de paja y barranca natural, y mide cincuenta y nueve metros. Ambas casas sentadas sobre orcones miden en conjunto por estar unidas, diez varas castellanas de largo, por cinco de ancho. Estos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y los hubo la solicitante, por donación graciosa que le hizo su señor padre Vicente Preza, hace veinticuatro años; tiempo que tiene de posesión maternal nunca interrumpida, y se estiman en cien pesos. Los colindantes son de aquí. El donante vivió y murió en ésta, en octubre del año próximo pasado. El que tenga interés en dichos bienes, que concorra a dedu-

cirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 2

Justo Zetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Pérez, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio San Juan de esta villa, que mide de largo, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y de ancho dieciséis metros setecientos veinte milímetros y linda: al Oriente, con solar de Candelario Sánchez; al Norte, con solar de Rafael Paniagua; al Poniente, con solar de Santiago Juárez; y al Sur, con solar del mismo Candelario Sánchez, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho solar carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al doctor don Horacio Chávez Valdés, mayor de edad, abogado, sobreviviente, de este domicilio; es de figura regular y sirviente; está mojoneado con piedras sembradas en sus extremos y es de superficie accidentada, estimándolo en veinticinco pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetino*.—*Jesús Ramírez V.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Jesús Maldonado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor, título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad fértil, situado en el cantón de Escanales, de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Maldonado y el de los señores Leandro Maravilla y Manuel Toledo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Maldonado, separados por una línea quebrada que parte de un árbol de pito recientemente sembrado en el borde de una quebrada, pasando por otro de la misma especie, se llega a un capulmáste que es mojón izquierdo; al Poniente, con terreno de Elena Martínez y el de Virginia Maldonado, separados en parte por cercas de piñas y en parte por una línea recta demarcada por mojones de diferentes especies; y al Sur, con terreno del citado Manuel Toledo, separados por una quebrada. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión con ninguna otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, a cuatro de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Argueta*.—*Fabio Argueta*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, fértil, sin nombre ni número, situado en el cantón expresado; consta de treinta y cinco áreas de extensión, está cercado por todos sus lados, no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales a favor de otras personas; es de los llamados comunales y tiene por linderos: al Norte, terreno de la señora Teodora Aguirre; al Sur, terreno del señor Aureliano Salazar; al Oriente, con el de la señora Benita Núñez; y al Poniente, camino en medio, con finca de don Cuno Mathios. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Trujillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico: la primera denominada San Nicolás y la segunda El Chagüite, están situadas en el lugar El Sidra, cantón Piletas, de esta jurisdicción, la tercera El Aguacate y la cuarta el Regadío, situadas en el cantón Santa Cruz, de esta misma jurisdicción. La primera se compone de seis hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, una parte con propiedad de Marcos Alvarez y lo demás con predios de Santiago Linares y sucesión de Cleofas Linares, camino público con esta última de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Cleofas Linares, Leandro Montejo y Leopoldo Lara, habiendo camino y quebrada de por medio y con terreno de Ladislao Linares; al Poniente, con propiedades de Leandro Montejo y don Leopoldo Lara; y al Sur, con propiedades de Marcos y Maceonio Alvarez; al lado Oriente de esta porción hay ubicadas tres casas con techos; una de tejas y dos de paja, paredes de

bajareque, y es sirviente por prestar servidumbre de tránsito a sus terrenos a los señores Florenza y Leandro Montejo, habiendo también al Oriente, un camino que cruza el terreno. La porción se compone de treinta y cinco áreas de extensión, cultivada de zacate, cercada por tres rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de la de don Florencio Linares; al Norte, Poniente, con terreno de don Leopoldo Lara, para pertenecer al señor Lara presta servidumbre de tránsito de un callejón. La tercera porción es de cuarenta y dos áreas de extensión, tiene cortina propias por todos sus rumbos, y linda: al Sur, con terreno de Arcadio Montejo, río de Cusmapa de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Marcos Alvarez, camino público de por medio; al último rumbo; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Prudencio Linares. La cuarta porción veinticuatro áreas de extensión, tiene cercas por todos sus rumbos, cultivada de caña y linda: al Oriente, con terrenos de Simeón y Leopoldo Lara, río de Cusmapa de por medio, con terreno de la sucesión de Florencio Marcos Alvarez; al Poniente, con terreno de don Alvarez, camino que baja a una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Linares. Dichos predios no tienen cargas reales con otra persona en proindivisión los colindantes de este domicilio, excepto el de don Linares, que lo es del de Santa Ana. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Frontera, a las diez de la mañana del día número veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Franco Guillén*.—*Emilio Rodríguez*, Srío.

Hago saber al público: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Victoriano Vázquez, de cincuenta y dos años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, que posee de buena fe, tranquila y pacíficamente en el Cantón San Isidro de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, el primero, y linda: al Norte, con terreno de Guillermo Rodríguez, en línea dividida por una quebrada seca, un zanjo viejo de paja del terreno que se describe; al Sur, con terreno de Andrés Rodríguez y el de José María Vázquez, sirven de división un zanjo viejo, piedras sembradas, brotones de jilote y una piedra grande que sirve de equinero; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Eligio Vázquez y el de Santo Domingo, una quebrada seca de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo Guillermo Rodríguez, cerco de por medio. La segunda porción, linda y mide: al Norte, cincuenta y ocho metros setenta y dos milímetros, con terrenos de José Pérez y Nicolás Vázquez, mojones piedras sembradas y un árbol de caña; al Norte, con terreno de Leocadio Vázquez, mide cuarenta y tres metros setenta y dos milímetros son mojones un piñal y piedras sembradas; al Sur, con terrenos de José Dolores y José María y el de Gerardo Rodríguez, camino vecinal; al Poniente, con terrenos de don Troncones de por medio; y al Sur, con terreno de don José Pérez, cerca de paja de por medio, y mide cincuenta y tres metros. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Pan de Azúcar, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Miranda*.—*Luis C. y Peña*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía ha presentado el doctor Victoriano Ayala, como apoderado, para que se le extienda título de propiedad a su poderante, de un solar y edificación que posee en el barrio de Candelaria, de esta jurisdicción, que linda y mide: al Norte, con calle Padre Delgado, y que linda y mide: al Sur, con calle Padre Delgado, y que linda y mide: al Norte, en veintitrés metros doscientos setenta y dos milímetros, con terreno de don José Emilio Alcaine, en cuarenta y seis metros setenta y ocho milímetros; al Sur, con fundo de Valentina Garza, en ochenta y cinco metros noventa milímetros; y al Sur, calle de don José Emilio Alcaine, en ochenta y tres metros doscientos ochenta milímetros del que compró a Ramón Henríquez y que pertenece al mismo barrio; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene ninguna clase de servidumbre ni carga reales. El solicitante lo estima en trescientos pesos. Lo que se manifiesta a los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a ocho de mil novecientos diez y ocho.—*J. A. Vila*.—*Cristóbal Escobar*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal don José Ángel Castañeda para que se le extienda a favor de la Municipalidad de esta ciudad, título de propiedad de una casa compuesta de varias piezas donde están las diferentes oficinas municipales y que tiene los linderos y d

siguientes: al Oriente, con la plaza pública y mide veinticuatro metros; al Norte, con edificio municipal y con las cárceles públicas de la población separados por pared y mide treinta y nueve metros; al Poniente, con casa de los señores doctor Fidel Antonio Novoa y don Fernando Ezequiel del mismo apellido, separados por pared, y mide veinticuatro metros y al Sur, con casas de los señores presbítero Félix María Sandoval, don Enrique Ortiz y doña Rosario Novoa, separados por calle pública y mide treinta y nueve metros. La casa referida está situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y en la esquina Suroeste de la plaza pública, no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho reales que pertenezcan a otra persona y se estima en doce mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sanstepeque, a diez y nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Martínez.—Rodrigo Velasco, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Dolores Vázquez Fornos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta villa; que hubo por compra a Miguel Morales, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Jesús Ruiz, y mide diecisiete metros ciento treinta y ocho milímetros, siendo mojonera una piedra y un árbol de marango, y de aquí partiendo hacia el Norte, a dar a un árbol de jocote corona; al Norte, con solar y casa de Reyes Guzmán, midiendo treinta metros quinientos noventa y cinco milímetros, mojón de jocote anterior y una piedra; al Poniente, con solares que fueron de Alejandro Vázquez y de Diego Mulato, hoy de Daniel Vázquez Elías y Julia Mulato, respectivamente, mide quince metros seis milímetros, siendo mojonera la piedra anterior y un árbol de jocote y la piedra anterior; y al Sur, con solar que fue de Doroteo Martínez, hoy de Petrona del mismo apellido, midiendo veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, mojonera el jocote anterior, la piedra y marango donde se empezó esta medida. En el solar descrito hay una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, de seis varas de largo y ocho de ancho con todo y corredor. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que existan en proindivisión con otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar y casa relacionados, que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*C. Hernández.—J. Ayala E., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Joaquín Falla, como apoderado de doña María Angulo viuda de Sosa, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado, solicitando en su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situados en jurisdicción del pueblo de Acajutla. La primera porción, mide trescientos sesenta y cuatro áreas, con cercas de alambre por todos sus rumbos, siendo propios los del lado Poniente, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Nueva, de la sucesión del doctor don Daniel Angulo, representada por sus herederos don Eduardo, señoritas Carmen, Adela y Esperanza, todos de apellido Angulo; por doña Pepa Angulo viuda de Salaverría, doña Victoria Angulo de Martínez y mi poderdante; al Poniente, la misma hacienda Nueva, línea férrea de por medio; y al Sur, terrenos de la misma doña María viuda de Sosa. La segunda porción, situada en el valle llamado La Majada, mide setecientos áreas, y linda: al Poniente, con terrenos de Blas Cáceres, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de la misma señora doña María viuda de Sosa; al Oriente, terrenos de la hacienda Nueva, de la familia Angulo, quebrada llamada de Marchona de por medio; y al Sur, terreno de Francisco Gutiérrez, cerca de alambre de por medio. Las porciones indicadas manifiesta el doctor Falla, que las hubo su poderdante en virtud de compra y los derechos hereditarios en la sucesión de la señora Valentina Alfonso, que correspondían al heredero testamentario de ésta, don Francisco Torres, y que don Sabino Juárez, poseyó quieta y pacíficamente esas porciones desde el año de mil ochocientos ochenta y cinco más o menos, y a su fallecimiento y con las mismas circunstancias lo siguió poseyendo su viuda doña Valenciana Alfonso, hasta su fallecimiento. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—F. J. Velis, Srlo. Int.* 3

La señora Tomasa Hernández, de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando título de propie-

dad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, contiene una casa de tejas, de esquina ochavada, sobre horcones y paredes de bajareque, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Eloísa Lara, en trece metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con el de Petrona Peralta, en doce metros; al Poniente, con el de Juana Luna, en trece metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur, con los de Celestina Cideos y Tomás Antonio Rodríguez, en doce metros; sirven de mojonera esquinas piedras enterradas. El predio no es dominante ni sirviente, ni hay derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; la interesada lo aprecia en dos mil pesos y adquirió el solar por compra que hizo a Luis Montes y la casa ha sido construida con sus propios fondos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vázquez.—Isidoro Villeda, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta oficina el señor don Nicolás López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en esta población, donde tiene dos casas de habitación, sobre horcones techos de tejas y paredes de bajareque, siendo la capacidad y linderos de dichos predios los siguientes: El primero mide al Oriente, treinta y ocho metros doscientos cuarenta milímetros y linda con solares de Rafael Martínez, Inés Durán y Miguel Valdés, cerca de alambre del solicitante de por medio; al Norte, dieciséis metros setecientos treinta milímetros y linda con solares de Tranquilina Cruz y Eleuterio Rosales, calle de por medio; al Poniente, treinta y siete metros doscientos diez milímetros y linda con solares y casas de Antonia Marruquin, Juan Antonio Alízar y Florencia Peña, mediando calle pública; y al Sur, quince metros setenta milímetros y linda con solar de Cirilo Morales, cerca de alambre de propiedad del interesado de por medio. El segundo mide al Oriente, treinta y cinco metros ciento dos milímetros y linda con casa y solares de Lucía Als, Gregorio Gómez y Rosendo Escobar, calle pública de por medio; al Norte, veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros y linda con solares de Gregorio Gómez y José Medrano, cerca de piedra y alambre de por medio; al Poniente, treinta metros novecientos milímetros y linda con solar de la sucesión de Juan Meléndez, representada por Dionisia Domínguez; cerca de alambre de propiedad del peticionario de por medio; y al Sur, diecisiete metros cuatrocientos treinta y seis milímetros y linda con solares de Pedro Rodezno Dámaso Ramírez, calle de por medio. Los inmuebles descritos los hubo por compra a doña Antonia López y a Felicitó Salinas sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona y los estima en mil quinientos pesos cada uno. Los vecinos colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en dichos inmuebles que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tamaniqué, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Deleón.—J. Martínez M., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Antonio Medrano, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y fértil cultivado en parte de café y lo demás inculto, situado en los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial y lindante: al Oriente, con terreno de don José de Paz Hernández, siendo mojonera esquinas un árbol de Matazano y un brotón de Pito; al Norte, con terreno de don Jerónimo Claros, siendo tercer mojón esquina un árbol de Jocote Joba; al Occidente, con terreno del mismo señor Claros, siendo el cuarto mojón un brotón de pito; y al Sur, con terreno de Bibiano Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Medrano mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por compra a Lucía Martínez, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los vecinos colindantes son de este domicilio. La persona que creyere tener derecho en el inmueble relacionado que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamaniqué, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Deleón.—J. Martínez M., Srlo.* 3

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Mercedes Lue, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado Tacjoniujlan, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tareas, iguales a sesenta y una áreas sesenta centáreas de extensión, inculto, regable, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Cirilo Rojas, río de Culuat, de por medio; al Norte, con terrenos de Victo-

riana Cortés, Gregoria Pérez y Esteban Cortés, al Poniente, con terreno de Antonia Reyes, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Florentino y Francisco Tépaz y Trinidad Hernández, cercos propios de por medio. En el fundo del cuerpo cierto del terreno descrito existen once áreas y veinte centáreas que pertenecen a Gregoria Pérez, mayor de edad, petatera, de este domicilio y con quien linda por todos sus rumbos, cuyas cercas son propias, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado esposo Albino Cortés y lo estima en trescientos pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srlo.* 2

Salvador Antonio Ibarra, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nicolás Lucha Góchez, de treinta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el cantón de esta jurisdicción, el que posee de una manera quieta y pacífica y no interrumpida, desde hace más de doce años; es de naturaleza rústica y de condición fértil, de la capacidad de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Hidalgo y Rafael Salinas, camino real en medio; al Poniente, con terreno de Antonio Orantes, callejón de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Orantes Solto y Salvador Orantes, cerco propio en medio; y al Norte, con terreno de Francisca Caballero, cerco propio en medio. El inmueble descrito, tiene una parte algo quebrada, y existe como accesorio, una casa techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, tiene una parte cultivada de café y plátano, y lo demás inculto, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, siendo sus colindantes, todos de este domicilio, y lo hubo por herencia de su padre legítimo Fermín Lucha. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Guillerma del Carmen Sosa, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veintisiete metros sesenta y cinco centímetros; lindando con solar de casa de doña Clara Trigueros viuda de Cardona; al Norte, veintisiete metros cincuenta centímetros, lindando con solar de casa de la misma señora Trigueros v. de Cardona y solar de Bernardino Sosa; al Poniente, veintidós metros sesenta y cinco centímetros, y linda con solar de la sucesión de Norberto Pacas, representada por don Pedro Pacas; y al Sur, veintidós metros sesenta y ocho centímetros, y linda calle de por medio con casa mediaguas de don Pío Canales. En el solar descrito hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobes que mide de largo nueve metros cincuenta centímetros, y de ancho ocho metros inclusive el corredor, el referido solar no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y hubo la señorita Sosa, ambas inmuebles una parte, como heredera de sus difuntos padres Onofre Sosa y Joaquina Sánchez; y los demás por compra que hizo a sus hermanos Leonardo Antonio y Carmen Antonio Sosa, así como también a don Pablo Castellanos, a éste como cesionario de los derechos que les correspondían a sus hermanos Juan Vicente, Santiago y Tomás, todos de apellido Sosa, mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. El que se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opiaco, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo.—Daniel Pacas, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felipe Vaquerano, de setenta y dos años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Apastepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de superficie plana y quebrada, de naturaleza fértil, de tres hectáreas de capacidad, situado en el cantón Dos Quebradas, de esta jurisdicción, y lindante: al Norte, con terrenos de Simeón Chico, Manuel Jaimes, y del solicitante, cerca de piedra de por medio del terreno que se describe; al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de piedra de por medio; al Sur, con terreno de don Alejandro Sillázar, cerca de piedra de por medio; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Sillázar y de Guadalupe Cubias, cerca de

pedra de por medio. El inmueble de que se trata no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante en doscientos cuarenta pesos, y lo hubo por compra a la señora Basilia Mejía, de este vecindario, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, cuatro de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Angel Gómez.—Andrés Arias, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Cruz Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de La Cuchilla, ejidos de esta jurisdicción, de condición fértil, y de la capacidad de tres manzanas o doscientas áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Sánchez, cerca de piña de por medio y brotones de pito; al Norte, con terreno de Crisóstomo de León, cerca de pito de por medio; al Poniente, con terreno de José Angel y Gerardo Vázquez, zanja de por medio y cerca de piña; y al Sur, con terreno de Leonzo y Tomás Ramírez, brotones de pitos, izotes y zanjo de por medio, teniendo su entrada y salida por el rumbo Oriente. El terreno descrito, no está con derecho ni cargas reales ni proindivisión con nadie. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Juan de Dios Pérez.—Vicente González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María de los Angeles Uceda, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en el cantón Cután, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, tres áreas de extensión, inculto, con mojonas propios, y linda: al Poniente y Sur, con propiedad de Francisco Cea Domínguez; al Oriente, fundos de Adela y Dometria Uceda, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de Sotera Nejapa, Cipriano Pilla y Abraham Pashaca. Es fértil, no tiene ninguna carga real ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Calvo.—A. Olmedo, Srío. 3

Antonio Calvo Salguero, Alcalde Municipal de esta ciudad por Ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Zúñiga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una faja de terreno que posee en el lugar llamado Tecama, en esta jurisdicción compuesta de una área treinta y seis centáreas de extensión, inculta, de naturaleza fértil, o sea una servidumbre de tránsito, con cercas y mojonas al Norte y Sur, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Isidro Pulacho; al Oriente, camino de por medio, con el de José Anaya; al Sur, el de Micaela Trespán; y al Poniente, acequia de por medio, con el de la solicitante. No tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Calvo Sr.—A. Olmedo R., Srío. 3

Petrona Lobato, de cuarentiocho años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí, y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de dos y media manzanas, situado en el punto denominado La Zorrita, de esta jurisdicción, de condición fértil, y linda: así: al Oriente, con terreno de Francisca Lobato y Confesor Lobato, mojonas, tempate y tibullete; al Norte, con terreno de Teodoro Lobato y Simona Chepio, mojonas, tibulletes y cerca de alambre; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santa Teresa, mojonas, tibulletes; y al Sur, con terreno de Alejandro Huevo, mojonas, tibulletes. Los colindantes, son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nahuaco, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos dieciocho.—Magdalena López.—F. Hernández R., Srío. I. 3

Francisca Lobato, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí, y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cuatro manzanas, y linda: así: al Norte, con terreno de Petrona Lobato y Confesor Lobato; al Oriente, con terreno de Confesor Lobato; al Poniente, con terreno de Alejandro Huevo; y al Sur, con terreno de Susana Benilla, camino

de por medio. Los colindantes, son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nahuaco, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—Magdalena López.—F. Hernández R., Srío. I. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha presentado solicitado el señor don Manuel Guerrero, de setenta y cinco años de edad, tejedor, de este domicilio, para que se le extienda título de propiedad de dos casas con su correspondiente solar que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Romeo Papini, en treinta y dos metros quince centímetros; al Norte, cuarenta y un metros treinta y un metros, con terrenos de Isabel Boa, Mariano Salazar, Nieves Vasconcelos y Demesia Huevo; al Poniente, con terreno de don Enrique Varela, en diez y ocho metros cincuenta centímetros; y al Sur, con terreno de don Segundo González, en veintiséis metros setenta centímetros, los colindantes son de este domicilio; a excepción de Isabel Boa que es de La Unión, y Demesia Huevo, que es del Guayabal; no tiene gravamen ni derecho real; no siendo por consiguiente predio dominante ni sirviente. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finada madre señora Ana Guerrero: lo estima en diez mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—A. Villanueva K.—L. Echeverría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Benita Chávez, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Llano" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, desde hace más de veinte años, compuesto de ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Crisóstomo Escobar, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Prudencio Chávez y el de la sucesión de Bernardino del mismo apellido; al Poniente, con la calle real que de esta población conduce a la de Obocuita; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Fulgencio López. Todas son liness rectas y sus mojonas esquineros son piedras sembradas a propósito; no tiene carga ni derecho real de ninguna naturaleza, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyulitán, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Samuel Callejas.—V. Ramírez Huiza, Srío. 3

Rafael Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Aguilar Menjivar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos que posee de buena fe en el centro y suburbios de esta población, el primero consiste en una casa de tejas con su correspondiente solar, que mide: de Oriente a Poniente diez y siete metros y de Norte a Sur doce metros; lindando: al Norte, con solar de Aquilino Menjivar; al Oriente, con el de Julia Orellana; al Sur, con el de la misma Julia Orellana, tapial de por medio y al Poniente con el de la misma señora Orellana. El segundo inmueble es de setenta áreas, mas o menos mide cincuenta metros de Sur a Norte; al Poniente, treinta y cinco metros; al Norte y Oriente, sesenta metros; lindando al Oriente, con Julia Orellana; al Norte, con Benito Molina y Frolán Orellana, al Oriente, con Octaviano Molina y Aquilino Menjivar y Julia Orellana; al Sur, con Julia Orellana; y al Poniente, con terreno de Frolán Orellana. Dichos inmuebles sostiene libres de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a ellos que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Potonico, veinte de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Escobar.—Rosendo J. Recinos, Srío. 3

Pedro Rivera Sigüenza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Cabrera, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle San Antonio Cutumay, de esta jurisdicción, de treinta manzanas o sean veintinueve hectáreas de extensión superficial, Srío, linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Rafaelán, Tito Hernández y José María Echeverría, cercas de zanja, piedra piña y madera, propios del terreno que se describe; al Norte, terreno de la sucesión de Jerónimo Escobar, poseído actualmente por Candelario Fuentes y Rosenda Escobar; al Poniente, terreno de Joaquín Iraheta, campo vecinal en medio y terrenos de Francisco y Jesús Vás-

quez, Agustín Noyola, María Agustina Espinosa, sus Menjivar, Teodoro Lobo, Isafas Vázquez y Guadalupe López; y al Sur, terreno de Petrona Recinos y mismo Guadalupe López; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; y se estima en trescientos pesos; los colindantes son de este domicilio, excepto José María Echeverría, que es de Tejutepaque; Candelario Fuentes, Guadalupe López y Petrona Recinos, de Tejutepaque. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cinguera, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Pedro Rivera S.—Jorge P. Cerón, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito, se ha presentado a esta oficina el señor Enecon Alvarenga, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que mide y linda: al Oriente, veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con solar de Norberto Hurtado; al Norte, catorce metros doscientos cincuenta milímetros y linda con solar de Ciriaco Morales; al Poniente, veinte metros sesenticuatro milímetros linda mediando calle, con solar de Balbino Recinos; al Sur, mide catorce metros doscientos doce milímetros y linda calle de por medio, con solar de Guillermo Sol. Lo adquirió por compra a Tránsito Mejía hace más de veinte años, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tamaque, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Deloán.—J. Martínez M.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan Francisco González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas o sean cuatro hectáreas y veintinueve áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de la señora Teodora Sandoval e Inocente Tenas; al Norte, con terreno de Efigio Bernal; al Poniente, terreno de Ignacio Lima, camino de servidumbre de por medio; y al Sur, con terrenos de Pedro y Rosalva Tenas. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales con otra persona ni proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a las once de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Lina G.—Emilio Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores José Antonio, María Bárbara, Delia Eufacia y Luisa Machuca, mayores de edad; el primero jornalero y las demás de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que poseen en el centro de esta población, compuesto de cuarentiocho metros de Norte a Sur, y veintiocho metros de Oriente a Poniente, lindante: al Oriente, con solar de Gustavo Barrios, en medio; al Norte, con el Cabildo Municipal, en medio; al Poniente, con solar vacante; y al Sur, solar de la sucesión de Beatriz Meléndez, cerca de por medio; los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. En dicho solar hay ubicada una de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo doce metros y de ancho con todo y corredor, nueve metros. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Seorí, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—León Alvarado.—José Dolores Medrano, Srío.

Raimundo Sánchez, Alcalde propietario de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito doña Luisa Reyes de Hernández de sesenta años de edad, viuda y vecina del cañal San José Aguacatitán, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el valle del cantón, compuesto poco más o menos de catorce áreas de capacidad, lindando al Oriente, con el cabildo del valle, calle de por medio que conduce al Antiguo Cusua quedando de mojon un izote y una piedra; al Sur, da con solar de Aquilino Reyes, en línea quebrada teniendo como mojon un izote otro izote; al Poniente, linda con solar del mismo Aquilino Reyes y la cañal Porvenir, que fué de don Carlos Dueñas, con la doña Adela Vanseverán viuda de Dueñas, con línea de mojonas; y al Norte, linda en línea quebrada la misma finca El Porvenir, ya expresados, teniendo como mojon una laja y un izote donde quedó el mojon, y parte alambrado, perteneciente a la

ferida finca. Este terreno lo hubo la solicitante por concesión del Municipio de este pueblo a su difunto esposo Leonardo Hernández, hará como treinta años. No es predio sirviente ni dominante; sin tener carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, a las nueve de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Raimundo Sánchez.—Hilario S. Ramírez, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Natalia Reyes García, de veintisiete años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, y linda: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte y Poniente, con terreno de Juan Evangelista Zavaleta; y por el Sur, con terreno de José Efigenio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quien hubiere proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, febrero veinte de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio Abrego.—E. Rojas S., Srío.* 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Chilamates, de esta jurisdicción, incultas y fértiles. La primera se compone de ocho manzanas, o sean cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con propiedad de Tránsito López, camino de Santa Ana de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de Francisco Molina Guillén. La segunda porción se compone de seis manzanas, o sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Tránsito López, Juan Linares y Leonardo Monroy; al Norte y Sur, con terreno de Francisco Molina Guillén; y al Poniente, con terrenos de Tomás Portillo. La primera porción no es dominante ni sirviente, y la segunda es dominante por tener servidumbre de tránsito por dentro del terreno de Tránsito López, y ambas porciones no tienen cargas ni derechos reales con otras personas en proindiviso, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Molina Guillén.—Emilio Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, doña María Nieves Martínez de Escobar, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente en el punto llamado Jicarón, terrenos que pertenecieron a la hacienda Consolación, de esta jurisdicción, compuesta la primera de once hectáreas veinte áreas de extensión, y linda al Oriente, con predio de Justo Ronquillo; al Norte, con terreno de Teodosia viuda de Martínez; al Poniente, con predio de la sucesión de Domingo Meléndez, representada por Millán y Guadalupe Meléndez; y al Sur, con terreno de Justo Ronquillo, mediando en parte una cerca de piedra. La segunda consta de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, y linda al Oriente y Norte, con terreno de Cecilio González; al Poniente, con Virginia de Martínez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con Guadalupe Meléndez, cerca de piedra de por medio; los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona; los estima en quinientos pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, a las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Grande.—Francisco J. García, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Lima de Rodríguez, de cincuenta y seis años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide setenta y nueve metros en línea recta y linda con finca de la sucesión de Alejandro Cáceres, representada por Manuela de Cáceres, cerca de alambre y brotones en medio; al Norte, mide cincuenta y dos metros y linda con finca de Antonio Rodríguez Guerrero y de la sucesión de Rafael Perdomo, representada por Refugio Sandoval de Perdomo, mediando camino; al Poniente, mide sesenta y cuatro metros y linda con finca de la sucesión de

Pantaleón Rodríguez, representada por Basilio de igual apellido, camino de por medio y al Sur, terreno de Mardoqueo Guerra, sirviendo de línea divisoria una cerca propia del inmueble que se describe y mide veintiocho metros; el inmueble relacionado tiene una extensión superficial de treinta y una áreas y ocho metros cuadrados; todos los colindantes son de este domicilio con excepción de la señora de Cáceres, que es del domicilio de Ahuachapán y la señora Sandoval de Perdomo del de San Lorenzo; existe como accesorio una casa cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide doce metros quince cuarenta milímetros de Oriente a Poniente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de Norte a Sur, comprendiendo la latitud y longitud los corredores que circundan dicha casa; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo la solicitante por compra que hizo a doña Arcadía Rodríguez, ya difunta, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián González, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesta de treinta y cinco áreas, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Anastasia Regalado y Asunción Lobato, cerco de paja y brotones de por medio, pertenecientes los brotones que están en el lindero con Lobato, al solicitante; al Norte, con terreno de Sinfora de Navidad, camino de por medio; al Poniente, con solar de Felipa Reyes, camino viejo de por medio; al Sur, con sucesión de Francisca Alvarez, cerca de paja y brotones de por medio, pertenecientes al solicitante. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús S. Hernández, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Alberto y Ezequiel González, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Concepción Martínez. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srío!* 3

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza a los reos ausentes Onofre y León Jirón, Andrés Blanco y Gregorio Castaneda; el primero vecino de Sociedad, Departamento de Morazán y los tres últimos de Bolívar, de este Departamento, para que en el perentorio término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de terreno de Fernando Contreras, agresión y amenazas de muerte a éste mismo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srío.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza a los reos ausentes Felipe Rauda Monje, Santos Arreaga, Santiago y Santos Monje, Martín Morales, Miguel Quesada y Filadelfo Otero, de generales ignoradas y del domicilio de Nombre de Jesús, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por incendio en una cocina de Raimundo Ayala y homicidio en Evaristo Ayala. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 3

Abraham Jesús Pinael, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Pineda, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Genaro Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Asimismo se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinael.—Z. L. Castro, Srío.* 2

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal, Saca a licitación pública el establecimiento de un tren de aseo en esta ciudad. La persona que quisiera hacer propuestas, deberá presentarse a esta Alcaldía, dentro de los quince días contados desde la publicación del último aviso, donde se le darán los detalles necesarios.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Rivas.—Gustavo Manca, Srío.*

Por acuerdo de esta Dirección, se saca a licitación la construcción de un puente de calicanto, sobre la quebrada denominada de "La Virgen" y que unirá el nuevo con el antiguo Cementerio de esta ciudad y será de un solo arco, de un metro veintidós centímetros de alto y un metro treinticuatro centímetros de ancho, debiendo tener de fondo dicho puente tres metros y llevar a cada lado un pasamano también de calicanto, de treinta centímetros de espesor. En esta misma oficina se darán pormenores y se esperan propuestas hasta quince días después de esta publicación.

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, a veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho. *J. M. Luna, (Director).*

Andrés Rivas, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de acuerdo municipal, se saca a licitación pública la apertura de un pozo arteciano para extraer agua potable y abundante en un lugar conveniente de esta ciudad, siendo por cuenta del empresario o Compañía la trasporte de maquinarias, accesorios, tuberías etc. Se admiten propuestas hasta el cinco de marzo próximo entrante, día en que se aceptará la que sea más favorable a los intereses de la Municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, febrero veinticinco de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Rivas.—Gustavo Manca, Srío.* 3

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Mirón, Srío.* 30-13

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 4 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	23,1 C.
Máxima.....	35,0 C.
Mínima.....	13,0 C.
Presión media reducida a 0.....	705,4 m/m.
Humedad relativa, media.....	69 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,3 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	4,7 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	S. E.
Actinómetro { Negro.....	54,5
a las 2 h. p. m. { Blanco.....	42,5
	Dif. 12,0

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, miércoles 6 de marzo de 1918

NUM. 5

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS QUE SE EXPRESAN, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1918, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 6 DE MARZO

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

JUEVES 7 DE MARZO.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

NOTA:— No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General, para su legalización.

La caja estará abierta de } 9 a 11 a. m. y de
 } 2 a 4 p. m.

San Salvador, 5 de marzo de 1918.

TESORERIA GENERAL.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes reformas a la tarifa vigente de arbitrios, a favor de la Municipalidad de Soyapango.

Artículo 10.—Patentes de buhoneros, al año.....\$ 12.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año..... 25.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar..... 1.00
Matrículas de carretas inclusive la placa, al año..... 1.50
Matrícula de perros, inclusive la placa, al año..... 1.25
Testimonios de títulos de predios

rústicos.....\$ 3.00
Testimonios de títulos de predios urbanos..... 2.00
Tiendas de 1a. clase, al mes..... 1.50
Pulperías de 1a. clase, al mes..... 1.00
Pulperías de 2a. clase, al mes..... 0.75
Poste de ganado menor..... 0.50
Matrimonios fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física.... 10.00
Ratificaciones de matrimonios fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física..... 5.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel en que fuere otorgado, inclusive las fojas subsiguientes, cuando excediere de una; \$ 0.15 si fuere simple, y si fuere de valor indeterminado, cobrándose en todo caso \$ 0.25 a favor de las Escuelas Normales... 3.00
Visto Bueno de ganado vacuno, cada cabeza..... 0.25
Visto Bueno de ganado caballar, cada cabeza..... 0.50
Estancos de aguardiente dentro de la población, incluyendo el impuesto de Escuelas Normales..... 6.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria..... 2.00
Velorios de santo con música dentro de la población..... 5.00
Velorios de santo con música fuera de la población..... 10.00
Entierros con música..... 10.00
Licencia para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta..... 25.00
Loterías, al mes..... 10.00
Licencias para serenatas..... 2.00
Buhoneros ambulantes, al día..... 0.25
Joyereros ambulantes y expendedores de casimires o telas valiosas, al día..... 1.00
Por cada lechería, al mes..... 0.50
Por cada trapiche de hierro para moler caña, al año..... 5.00
Cajas de música, marimbas y organillos, al día..... 0.25
Destace de vacas y piso de Rastro.. 3.00
Destace de ganado varón y piso de Rastro..... 2.00
Destace de ganado menor y piso de Rastro..... 0.50
Ingenios de azúcar con maquinaria para su elaboración, al año..... 20.00
Exoneraciones de Comisionados de Cantón, Auxiliares de barrio, sin causa legal..... 10.00
Exoneraciones de mayores de patrulla, sin causa legal..... 8.00
Exoneración de alguacil, sin justa causa..... 5.00
Por cada metro lineal sin edificar a la calle, al año.... 0.25
Tenerías fuera de la población, al mes..... 2.00
Cancha de gallos fuera del remate, al mes..... 5.00
Licencia para recaudar limosnas con imágenes de santo de otras poblaciones, al día..... 0.50
Por cada metro lineal que dé el Síndico al lado de la calle, para edificar..... 0.12
Por cada paja de agua urbana, al

mes..... \$ 1
Por cada paja de agua rústica, al mes..... 3
Art. 20.—Derógase todo arbitrio de tarifa vigente, de la Municipalidad de yapango, que se opongá a las presentes formas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a veintiséis de febrero de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srio.

R. R. R.
2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 febrero de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación
Cecilio Bustamante

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de marzo de 1918.

A propuesta del Director del Colegio Municipal de Varones de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de profesores que regirá en dicho establecimiento en el presente año lectivo de la manera siguiente:

Curso Complementario.

Para Idioma Nacional y Composición y Historia de Gentro América: Br. Santos Carballo;

Para Escritura y Dictado, Aritmética y Geografía de Centro América: don Eusebio Morales;

Para Instrucción Moral y Cívica: Dr. Angel Góchez C.;

Para Inglés y Dibujo: Ingeniero Filemón del Castillo;

Para Francés, señorita María Isabel Miranda.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina: Presbítero Eusebio Pineda;

Para Escritura y Dictado: don Eusebio Morales;

Para Geografía Universal y Especial de Centro América e Historia Universal y Especial de Centro América: don Alfonso Pineda M.;

Para Aritmética: Dr. Angel Góchez C.;

Para Zoología: Br. Julio César Martínez;

Para Inglés y Dibujo: Ingeniero, Filemón del Castillo;

Para Francés: señorita María Isabel Miranda.

Segundo Curso Integral de CC. y LL.

Para Idioma Nacional y Composición y Nociones de Lengua Latina, Nociones de Psicología y Ética y Raíces Griegas: Sr. Sarbelio Navarrete;

Para Geografía Universal y Especial

Centro América e Historia Universal y Especial de Centro América: Br. Benjamín Cañas;

Para Algebra: Br. Santiago Carballo;

Para Nociones de Botánica: Presb. Gonzalo Pineda;

Para Geometría: don Eusebio Morales;

Para Inglés y Dibujo: Ingeniero Filemón del Castillo;

Para Francés, señorita María Isabel Miranda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,

Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1918.

No teniendo aforo especificado en la Tarifa, el hilo de algodón sin torcer, que se emplea para coser sacos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle el de ocho centavos oro el kilo, quedando agregado al No. 3 de la citada Tarifa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Palomo.

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar manteca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15—1

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Washington, 4.—Aumenta de una manera considerable la actividad de exportación para los aliados por la vía de Galveston. Informa la Dirección del Tráfico y la del control de los ferrocarriles que en ese puerto se halla una enorme cantidad de municiones y víveres esperando ser embarcados.

Nueva York, 4.—Infórmase de Padua que en el pequeño pueblo Poverano, se hundió la residencia de la familia Pescarolo, resultando los niños Guerrino y María, muertos.

Roma, 4.—La "Gazeta Giornal Italia" de Roma, dice que el escándalo de Cascami y Seda, se extenderá a las industrias y comprometerán personajes de alta posición financiera y social. Prevalece con este motivo vivísima expectativa. En el Senado se continúa la discusión respecto a comunicaciones del gobierno pronunciando discursos Zoppi, Sinibaldi y Ruffini, quienes fueron muy aplaudidos. Sonnino continúa mejor de salud.

Washington, 4.—El Secretario Wilson dirigió hoy una circular a las autoridades del noroeste en que les recomienda la represión con la mayor energía del anarquismo o actos similares y la detención y deportación de toda persona sospechosa.

Denver, Colorado, 4.—Anunciáse hoy la dimisión de la Presidencia de la Federación Obrera de este Estado, del conocido caudillo Jhon R. Lawson, quien acaba de declarar que con gusto aceptaría la de la Unión de los Mineros Independientes, organizada recientemente con mineros operarios de varios Distritos del mismo Estado.

Washington, 4.—En atención a las cualidades que distinguen a Benjamín H. Graves, quien como Comandante del buque americano armado *Nianza* hundió un submarino alemán después de un combate de dos horas y media, el Secretario Daniels le ha conferido el nombramiento de jefe de artilleros navales.

Washington, 4.—Un mensaje oficial de Roma dice: Los austriacos han sido impotentes para penetrar a nuestras líneas en el bajo Piave, haciendo uso de los mismos medios que tan buen resultado les dió en Rusia, esto es, tratando de fraternizar con nuestros soldados, para desmoralizarlos y suspender por este medio las hostilidades con la mira de llegar a la paz. Los soldados italianos conocen demasiado este juego del enemigo y no han caído en el garlito; y mientras

los austriacos están empeñados infructuosamente en estas tretas, aviadores alemanes siguen bombardeando ciudades indefensas como Venecia, Padua y Mestre, donde solo causan sacrificios inútiles.

Londres, 4.—Redmond se encuentra postrado de un cáncer maligno; y aunque anoche pasó relativamente bien, se cree que es un caso desesperado y difícil su salvación.

La Haya, 4.—Informan de la frontera que a todos los oficiales alemanes que han estado con licencia se les ordenó ayer regresar al campo de operaciones; y que se ha reducido considerablemente el servicio de trenes para pasajeros entre Colonia y Berlín. En Holanda ha estado oyéndose un fuerte cañoneo por el lado de Flandes.

París, 4.—En una entrevista concedida a un periodista, Pershing declaró a este lo siguiente: Continuamos desarrollando nuestros planes de guerra, y aunque somos novicios en este arte, nuestro progreso es satisfactorio. Nuestro ejército por el momento es relativamente pequeño, pero mañana adquirirá proporciones no despreciables, y después figurará de seguro al lado de los mejor organizados, correspondiendo así a la potencialidad del pueblo norteamericano. Nunca antes de ahora se encuentra tan sólido el pueblo francés, sobre todo después que empezó el desembarco americano. Admiro a Francia la cual confía en su valiente ejército; y de acuerdo con el gran Foch, creo que el pueblo francés puede esperar sin ansiedad el desarrollo de los planes alemanes.

Nueva York, 5.—Por primera vez en la historia de la política local de este Estado, juega papel importante el voto femenino. Las sufragistas han preparado bien sus planes para salir avantes en cuatro distritos; y muchas de ellas se proponen ejercer especial vigilancia a fin de que la elección sea legal. Tienen tres candidatos, entre ellos la famosa Mrs. Mac. Colvin. Los caudillos demócrata y republicano no se preocupan con los trabajos de las sufragistas.

Washington, 5.—El Presidente Wilson se dirigió hoy al Congreso pidiendo autorización para que el Estado se incaute los buques pertenecientes a barcos alemanes en puertos americanos.

Washington, 5.—Para llevar a cabo el programa de aviación complementario del ejército, se ha llamado a servicio activo, a 10,000 maquinistas, mecánicos, chauffers y otros individuos hábiles en mecánica, los cuales serán empleados por el cuerpo de señales en la sección de aviación.

Washington, 5.—La Cámara de Representantes aprobó y pasó ya al Senado el proyecto de ley que conceptúa como crimen toda tentativa tendiente a poner obstáculos con falsos informes a la negociación de seguridades de bonos de empréstitos en Estados Unidos.

Génova, 5.—Anuncia el Ministerio de la Guerra de Alemania que ha sido dictado y renovado el armisticio en el frente romano por las potencias Centrales. Espérase que a continuación se discutirán las negociaciones de paz. Según informes recibidos del frente austriaco hay grandes expectativas tanto en Alemania como en Austria que Rumanía será obligada a aceptar cualquiera términos. Rumanía está a merced de las Potencias Centrales aumentándose su sumisión por sus fronteras con Bulgaria, Austria y Ucrania. En el frente francés condecoró el primer ministro Clemenceau a 6 soldados norteamericanos en recompensa por su valentía desplegada el último viernes durante una irrupción enemiga aérea al norte de Toul. Los condecorados se llaman: William M. Norton, de Jonesville, y Patrick, de Detroit. Dos de éstos son Tenientes, otros sargentos y los restantes, particulares.

Roma, 4.—Gallenga partió para París. La sociedad Ansaldo ofreció premios por valor de un millón de liras a los aviadores que en sus aparatos aéreos tiraron al suelo aeroplanos enemigos durante el año corriente de 1918. En solemne audiencia recibió Su Santidad a la misión finlandesa que llegó al Vaticano con el objeto de establecer las Relaciones con la Santa Sede. El Presidente Kahalmann leyó el discurso, recordando la tradición histórica que hace del papado la más alta Autoridad moral del mundo. El Santo Padre se mostró muy complacido de establecer las relaciones. Después de la audiencia conferenció el Secretario Gasparri largo tiempo con el personal de la misión.

New York, 5.—Los funcionarios federales decomisaron una planta de telégrafo sin hilos suficientemente poderosa para comunicarse con Nauen en Berlín en una torre de un edificio situado en la calle Broadway. Operaba el aparato Richard Fuchs que en un tiempo tenía a su cargo la oficina Telefunken alemana en Sawille y Tuckerton, New York.

Londres, 5.—Mensaje especial del corresponsal del "Times" en la Haya: Informaciones auténticas recibidas del Asia Menor, manifiestan que millares de habitantes de Samhom, entre hombres, mujeres y niños se esfuerzan por atacar a los habitantes de Georgians contra los armenios.

Londres, 5.—Un informe recibido de Petrogrado manifiesta que los cónsules francés, inglés y norteamericano, llegaron a Moscu con procedencia de Kieff.

Londres, 5.—Contestando varias interrogaciones Balfour, en la Cámara Baja, dijo que el Presidente Wilson está completamente al corriente de los tratados secretos celebrados con el Gobierno británico.

Londres, 5.—Anuncia el Almirantazgo que los aviadores británicos bombardearon con buen éxito los hangares enemigos en Ostende, observándose numerosas destrucciones. Todos los aviadores regresaron a su base con sus aparatos indemnes.

Nueva York, 5.—Informe oficial británico: Entre los días del viernes al domingo próximo pasado, hubieron varios encuentros entre los ejércitos enemigos en Palestina, avanzando nuestras columnas de fuerzas hacia el norte, en un frente de tres mil yardas. Al oeste de Jericó encontramos poca resistencia. Tiramos al suelo un aeroplano enemigo al este de Jaffa, que cayó dentro de nuestras filas; resultando heridos el piloto y el observador.

Cristiania, 5.—El Gobierno de Noruega protestó contra el de Inglaterra por la captura del vapor alemán *Dusseldorf* por un crucero británico en aguas de Noruega. Este Gobierno demanda que se ponga en libertad al barco con sus tripulantes.

Nueva York, 5.—Informe oficial alemán: Las fuerzas asaltadoras de los ejércitos del Príncipe de la Corona de Bavaria, Rupprecht, y del Príncipe de la Corona Alemana penetraron a las líneas enemigas y capturaron un número de belgas. En varios puntos en la región de Flandes estuvo sumamente activa la acción de nuestra artillería, siguiendo los ataques de las infanterías. Los ataques ingleses resultaron rechazados. En los demás puntos del frente se ejecutaron duelos con los morteros de trinchera. La artillería comandada por el Príncipe Albrecht ejecutó un fuego intermitente en las alturas orientales del Mosá. Ejecutamos irrupciones de menor importancia contra las posiciones enemigas en el canal Rhin-Marne. Al Sur de Metzker tomamos 27 hombres prisioneros. En el frente de Rusia se detuvieron las operaciones ayer, debido a que se firmó el tratado de paz.

Petrogrado, 5.—Informe oficial: Krylenko ordenó al Estado Mayor General establecido en Mohksy, que cesaran las hostilidades de las tropas y dió sus instrucciones a fin de que éstas permanezcan en sus actuales posiciones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Araujo".

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Miguel Gallegos, como apoderado de don Ezequiel Alvarez Artavia, contra doña Julia viuda de Turillón, reclamándole el pago de treinta y ocho mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Primero. Un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de un mil ciento cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados de superficie, o sean cuarenta y cinco metros de Norte a Sur, por veinticinco metros cincuenta centímetros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, décima Novena Avenida Sur, de por medio; con la Penitenciaría Central; al Norte, con solar de la sucesión del doctor José Antonio Castro; al Poniente, con el de la sucesión de don Miguel Peña; y al Sur, con la quinta Calle Poniente, que antes se llamó de la Independencia. Segundo. Un solar y casa en el barrio de San Esteban, de esta ciudad; la casa tiene siete varas de largo por seis de ancho en mal estado, y el solar linda: al Oriente, veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con casa del Gobierno, antes de la sucesión de Josefa Morales; al Poniente, la misma medida que al Oriente, con la Iglesia de La Merced, calle de por medio; al Norte, con casa que fue de la sucesión Blanco, la de la sucesión de Marcelino Campos, hoy de Antonia Pineda, en veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; y al Sur, la misma medida que al Norte, con solar que fue de la sucesión de Francisco Escoto, hoy de Rutén Samper. Tercero. Una fábrica de jabón y velas, compuesta de veintidós moldes de candelas; dos peroles de hacer jabón, dos máquinas de recortar candelas, un perol de hierro, un eje de transmisión, una mesa de cortar, cuatro carros enfriadores, un banco de carpintería, doce máquinas de hacer candelas y demás enseres de que se compone la fábrica, inclusive una báscula. Esta y los demás objetos de la maquinaria, unos se encuentran en regular estado y los otros arruinados por el terremoto y cuarto. Las alhajas siguientes: un par de argollas con veintiocho brillantes, un prendedor con dieciséis brillantes, otro prendedor con dieciséis brillantes y una perla, un anillo solitario, un anillo con cinco brillantes, una marquesa con quince brillantes, un anillo con un brillante y ocho rosas, un anillo con dos brillantes y seis rosas, un pendiente de platino con cuatro brillantes y varias rosas, una pulsera y una rama de brillantes y rosas, un anillo con dos brillantes y una perla, un soli-

tario grande, un anillo con una esmeralda y brillantes, una marquesa de brillantes, tres anillos con safiros y brillantes, un par de aretes con solitarios, un par de aretes con cuatro brillantes, un collar de oro y perlas, un mazo de oro, un brazalete de monedas de oro, un brazalete de oro, cuatro imperdibles de perlas y brillantes, dos cordones de oro, un pendiente de brillantes y perlas, un cronómetro de oro con cadena, lapicero y medallón con seis brillantes, cuatro relojes de oro, de los cuales hay dos guarnecidos de brillantes. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna, Srlo.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Cruz Urbina solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Toribio Rodas, un título de propiedad de un terreno de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en San Pedro, jurisdicción de San Juan Opico, lindante: al Norte, Jacinto Meléndez Mejía; al Este, Juan Pablo Luna; al Sur, Felipe Payés; y al Oeste, con la aldea de San Pedro. El señor Rodas hubo el terreno descrito por título que le dio el Gobernador del departamento de La Libertad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Irene Aguilar, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de la señora Estefanía Escoto, la propiedad de un terreno ejidal, de la extensión de una manzana y dos tercios de otra, denominado Santa Ursula, situado en jurisdicción de San Esteban, de este Departamento, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés Carrillo y Pablo Escoto; al Poniente, con terreno de Isidro Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte y Sur, con terreno de Pablo Escoto e Isidro Quintanilla, zanjo y quebrada de por medio respectivamente. El terreno descrito le pertenece a la expresada señora Estefanía Escoto, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Ral e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintiséis de enero de mil novecientos dieciocho.—*Julión Rodríguez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Antonio Castro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Antonio Flores, el título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el lugar Cerro, que fueron ejidales, en jurisdicción de Mazahuat; siendo la primera de doce hectáreas sesenta áreas, y la segunda de siete hectáreas setenta áreas, formando en conjunto las dos porciones veinte hectáreas treinta áreas, lindante el primer inmueble: al Poniente, con terreno de José María Manzano y Florencio Folgar, y los mojones que lo separan son el de la Lomita, Tambor, y el de la Ceibita lineal; al Norte, con terreno de Florencio Folgar y los mojones son el Tambor y encuentros de cercos de piedra con la margen derecha de la quebrada de los Magueyes; por el Oriente, con terreno del mismo señor Folgar y mojones encuentros de cerco de piedra y varío, situado este último en la quebrada de Mina; y por el Sureste, con terreno del peticionario y mojones Varío y el Jobo, quebrada de Mina de por medio; del mojón Lomita, línea recta al mojón Contanal por el Sur y terreno de don Antonio Tobías; del mojón Contanal al mojón Guarumo por el Oriente y con terreno de don Pedro Castaneda; y por el Norte, con terreno del peticionario señor Flores y los mojones que lo separan con Guarumo y el Jobo. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Florencio Folgar y sus mojones que lo separan son el salamo y encuentros las quebradas los Magueyes y amates en el pueblo viejo y mojón salte y de este último al mojón Salamo, mojones Mango Huelto y El Flor, lineales, por el rumbo Sur y terrenos de don Antonio Tobías y José María Manzano. Estos terrenos los hubo el señor Flores, por título que le fué extendido por la Alcaldía Municipal de Mazahuat, el día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. El que se crea con derecho en los lotes de terrenos descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ral e Hipotecas de la Primera Sección de Occidentales: Santa Ana, a veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Estupinán.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó Silvestre Méndez, de parte de Santos Méndez, en concepto de cesionaria de los derechos que en esa sucesión le correspondían a la cónyuge e hijos del difunto, señores Gumercinda García, Narcisca y María Concepción Méndez; y también se ha tenido por aceptada de parte de la misma señora Méndez, como heredera de Silvestre del mismo apellido, y de parte de Filadelfo y Cruz Méndez, en concepto de hijos legítimos estos últimos, y con beneficio de inventario, la herencia que dejó Modesto Méndez. Se ha dado a los aceptantes la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintuno de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.* 3

Para los efectos de ley, se hace saber al público: que por auto del dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del señor Baldomero Simó, la herencia intestada del señor Presentación Hernández, fallecido en esta ciudad, el veintitrés de julio de mil novecientos dos, como cesionario de las señoras Segunda Mártir, Eligia y Feliciano, las tres de apellido Hernández, hijas legítimas del finado, y se concede al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: do Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*F. J. Velás, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a la una de la tarde del quince del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de María Carlos Medrano, de parte de su madre legítima Luciana Vázquez, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Francisco, Francisca y Hilgino Vázquez, la herencia intestada que dejó, a su defunción, José Vázquez, padre legítimo de los aceptantes; y se les ha conferido a éstos interinamente la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintuno del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Eusebio Torres, de parte de su cónyuge sobreviviente Julia Melara, viuda de Torres y de su hijo legítimo Eulogio Torres, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Patricia Huelto viuda de Abarca, por sí y como representante legal de su menor hija Hilaria del Carmen Abarca, la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo don Vicente Bibián Abarca, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la herencia de que se ha hecho referencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Martínez Quezada.*—*Rafael Peraza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este auto, a las tres y tres cuartos de la tarde del día del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Alejandro Martínez, con beneficio de inventario, de parte de don Isaias Aquino, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha herencia correspondían a don Maximiliano Martínez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna, Srlo.*

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña María del Rosario Méndez viuda de Rutz, por parte de doña Carmelinda Méndez de Ruiz, Juana Ruiz de Guevara, Eloísa de Santos, Jesús, Francisco Alfredo, Elisa, Julia y Amalia Ruiz de Aguilar; y se ha nombrado aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo.*—*P. P. Moreno, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Medrano de Elías, la herencia abintestato que dejó su difunto hijo legítimo Cecilio, Juliana y María, y se ha nombrado interinamente a la expresada señora administradora y representante de las expresadas herencias con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las diez de la noche del día veintidós de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Román por parte de sus hijos legítimos Segundo y Joaquín, a quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley. Se cita a las partes que se crean con derecho a la mencionada herencia para que, dentro del término de ley, ocurran a deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda Escobar.*—*Luís I. Escobar, Srlo.*

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve de enero del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Vicenta Vázquez, de parte de su hijo legítimo Gregorio García, a quien se ha conferido la representación y administración interina de la herencia con las facultades y restricciones legales que avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Coahuila, a las tres y siete minutos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. Calderón Z., Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de doña Leonza Torres, con beneficio de inventario de sus hijos legítimos José María y Eulogio Torres, que es menor de edad, este último y es representado por su curador interino don Manuel sés Torres, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones legales de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar, Srlo.*

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Juan Sambrano por sí y en representación legal menor hijo Ernesto Olmos, y de Arcadio y María del mismo apellido en concepto de hijos legítimos

ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Atiztlazaya, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—José R. Monterrosa, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Ildelfonsa Carranza, de parte de su hija Manuela Escoto; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, siete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Pablo B. Gómez.—F. Navarro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos Gregario López y Lucía Ayala, por parte de sus hijos legítimos, Rafael de Jesús López y la menor Eusebia López, representada por su curador don Dionisio de Jesús Guerrero; confirmando a los aceptantes, la administración y representación interina de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Timoteo Iglesias, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Germana o María Fermaña González e hijos legítimos de aquél, Evaristo, Ruperto, Zenón, Isidora, Dominga, Arcadia, Cristino y Vicente, todos de apellido Iglesias, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—Salv. Brizuela, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Alvarado Sifontes, en concepto de apoderado de la señora Teodora Ramos, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó Emilio Ramos y por auto de este Juzgado, proveído a las nueve de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado Emilio Ramos, por parte de su madre ilegítima señor Teodora Ramos y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, como apoderado de Tránsito Arévalo, viuda de Castañeda, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Ezequiel Gastaneda, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de los difuntos Mónico Benítez y Juana Genoveva Avarenga, conocida por Juana, que falleció en el mes de septiembre de mil novecientos diez, por parte de los menores Jesús, Felipe, Juan, Alberto, José Manuel, Máximo, Heriberto y Santos Benítez, hijos legítimos de los expresados difuntos, representados por su curador señor Zenón Benítez; nombrándose a éste administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que

se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Balde-lomar, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho y cuarto de la mañana del día dieciocho de febrero corriente, se ha tenido por aceptada por Rodrigo Córdova Orantes, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Margarita y Mercedes Córdova Orantes, la herencia intestada de Angela Moscote; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de los difuntos Alejo Cerritos y Juan Sosa, que fallecieron el primero, el catorce de enero de mil novecientos catorce, y la segunda, el veinte de junio de mil novecientos quince, por parte de sus hijos legítimos José María, Máximo, conocido generalmente por José Antonio, Alejandro, Florinda y Trinidad Cerritos; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Balde-lomar, Srlo.* 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Bernardo Cardoza, por parte de sus hijos legítimos Irene, Agustín, Cándido, Leocadio, Luis y Lázaro, todos de apellido Cardoza, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citanse a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Secundino Cerritos, por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Cruz, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Galileo, José Rodolfo, Ana María, Humberto, Carlos, Alfredo Domingo, Luis Alfonso y José Secundino, todos de apellido Cerritos, y de parte de su hijo también legítimo Virgilio Cerritos, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Balde-lomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Esteban y Ana María Córdova, representados por el doctor Manuel Antonio Cruz, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Brígido Córdova, padre legítimo de aquéllos; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos cónyuges Agustín Manóca y Ester Estrada, de parte del doctor Benja-

mán Estrada Manóca, por sí y como apoderado general de los señores Rosa Estrada Manóca de Luna, José Luis y Gustavo Estrada Manóca, Bernardo, José Augusto Octavio, María Dolores y Erlinda Manóca y como tuter de los menores Agustín, Ester y María Milagro Manóca, nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicado, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la parte de don Mariano Escalante, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su esposa Ana Torres de Escalante. Y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Cruz Guillén, por parte de Rufino Echeverría, como cesionario de Mercedes Guillén, nombrándose al aceptante, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del difunto Apolinar Beltrán, su cónyuge sobreviviente señora Pilar Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.* 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos definitivamente de los bienes de doña Tránsito Vega, viuda de Peñate, a los señores Angel Peñate Vega y Lucía Mirtala Vega de Pimentel.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srlo. I.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Niocomedes Peraza, a Simón Peraza, en el carácter de hijo legítimo de dicho difunto y como cesionario de los derechos que correspondían a sus hermanos legítimos Elías y Bernabé Peraza en la mencionada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 3

Simón Pleitís, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas a solicitud de don Jesús Rivera, de este domicilio, como curador de la herencia yacente del finado Camilo Guerra, a fojas cinco frente y vuelto se encuentra el auto siguiente: "Juzgado de Paz: Nueva Concepción, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho. | No habiéndose presentado ninguna persona de las designadas en los números del 1º al 6º del Art. 988 C. aceptando la herencia del finado Camilo Guerra, por lo cual fué declarada yacente y cuyo valor parcial no pasa de doscientos pesos, de conformidad con lo que dispone la ley citada en su número 7º, téngase por herederos de la enunciada herencia a la Universidad Nacional y al Hospital de la cabecera de este Departamento por iguales partes; y habiendo transcurrido cuatro años después del fallecimiento del referido Guerra, a petición del curador, procedase a la venta de los bienes en públi-

ca subasta. | Simón Pleitís. | Florencio C. Maldonado, Srío.—Rubricadas."

Juzgado de Paz de Nueva Concepción: a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Simón Pleitís.*—*Florencio C. Maldonado*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera definitivamente de los bienes de don Agapito Arévalo, doña Sofía Arévalo.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales con beneficio de inventario, de Inés García a sus hijos legítimos Pedro, Eusebio, Juana Modesta y Vicenta García, a su cónyuge sobreviviente Lucía Tobar por sí, lo mismo que a su menor hijo legítimo Venancio García, representado por su ya expresada madre Lucía Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día dieciocho.—*Manuel Alfaro*.—*F. Navarro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta misma fecha, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes del difunto Lino Alfaro, los señores Pascuala Juárez por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación del menor Benito Alfaro; Nicolasa Teodora y Francisca Alfaro también por sí y como hijas legítimas de dicho difunto, confiriéndoles conjuntamente la administración de los bienes en referencia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*J. L. Chavurría*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fué nombrado curador interino de la menor Tomasa de Jesús Perdomo, don Tomás Perdomo. Quien se creyere con derecho a la curaduría legítima, que se presente dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Martínez Quesada*.—*P. Molina Chicas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, han sido declarados herederos testamentarios de la señora Felipa Duarte viuda de Molina, los señores Bernabé, Luis, Leonardo, Juan y Feliciano, todos de apellido Molina, por sí y a los menores de edad Isidoro de Jesús, Juana Isidora y Andrés Avellino, los tres de apellido Chávez Molina hijos legítimos de María Saimón Molina, premuerta representados por su padre legítimo Nazario Chávez y quienes heredan por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinoza*.—*F. Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído, a las diez y cuarto de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que dejó Manuel Simón Rivera a Zacarías Antonio Fuentes representado por su curador Florencio Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Abrego R.*—*Rubén Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de fecha quince del corriente, se ha declarado definitivamente heredera de su esposo Trinidad López o Barrera a su cónyuge Felipa Juárez.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srío. Int. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Mejía, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el can-

tón Tempisque, de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, el que estima en setenta y cinco pesos y linda: al Oriente, con terreno de Juan Pineda y León Beltrán, mojones y cercas de piedra de por medio con el primero y con el otro separados en línea recta desde donde termina esa división hasta un mojón de mezcla que se encuentra en el límite de la hacienda San Fidel, de doña Inés Fuentes de Novoa; al Norte, terreno de Nicolás Baltes, mojones y cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Crisóstomo Mauricio, mojones y cercas de piedra; y al Sur, con tierras de la misma hacienda San Fidel, mojones de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Inés Fuentes de Novoa que es vecina de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guacotecti, dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Nemesio Méndez*.—*Isabel Rodríguez G.*, Srío. 1

José María Abrego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Bernardo Morales, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el Barrio Abajo, de esta jurisdicción, capaz de setenta áreas, fértil y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de José Tránsito Meléndez, camino del río El Ujuate, de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rosales, mediando el mismo camino y terreno de María Matías Hernández; al Poniente, con terreno de Francisca Mena, calle pública de por medio; y al Sur, linda con solares de Cipriana de la Cruz y Santos Mejía, cercas de piña, brotones y tuna de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, dice tenerlo libre de todo gravamen, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, a ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José María Abrego*.—*Félix José Pérez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Vicente Moza, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza árida que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años en el cantón Tehuicho, de esta jurisdicción, compuesto próximamente de nueve hectáreas o sean quince mazanzas de extensión superficial y sus linderos son: al Norte y Oriente, con terreno de Dionisio Sánchez, cerca de alambre, piña y piedra de por medio, de propiedad del colindante; al Poniente, con terreno de Coronado Molina y Luis Nejarro, cerca de piña de por medio, de propiedad del interesado; y al Sur, con terrenos de Ignacio Mejía, Ciriaco Alvarado, Eduardo Sermeño y Ceferino Barrios, camino de por medio. El terreno lo adquirió el señor Moza, por concesión municipal y perteneció a la extinguida comunidad de ladinos de esta ciudad, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona pero sí dos servidumbres de tránsito que conducen al cantón Tehuicho y al caserío denominado Bartolillo. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se creen con derecho en el inmueble relacionado se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo*.—*Daniel Pugas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isaura Montoya Martínez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Poniente, mide cuarenticinco varas o sean veintiséis metros y linda con solares de las sucesiones de Francisco Martínez y don Bernabé Rosa calle de por medio; al Sur, mide cuarentidós varas y linda, calle de por medio, con solar y casa de Braulio Ramos; al Oriente, en línea quebrada cuarenta varas, cambiando al Oriente, mide veinte varas, y linda con solares y casas de Domingo Osorio y Fidella Orellana; cercas de alambre y piña de por medio; y al Norte, mide sesenta varas, y linda con solar y casa de Lastenia Martínez, cerca de alambre de por medio. No es sirviente ni dominante ni tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo a los señores Narciso Escobar, Biviana Trejo é Higinia Alemán, la cual posesión ejercían estos, en concepto de herederos testamentarios del poseedor anterior que fué don Ramón Rose; en el predio descrito tiene la interesada un rancho pequeño de habitación en estado ruinoso; los colindantes son de este vecindario y estima el predio en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, a las

nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Rodrigo Pineda*.—*Federico F. Checo*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Samuel Cristales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, posee en el barrio de Las Salinas, de esta ciudad, limitado así: al Norte, con solar de Lorenzo Castro, mediando postes, y mide a este rumbo treinta metros; al Sur, linda con casas de Fernando Solís Angala Hernández, calle en medio, y mide diez metros; al Oriente mide dieciséis metros, y haciendo un pequeño quiebre llega al rumbo Norte, con una medida de trece metros, lindando con casa y solar de Juan Cortés, pared y cerca de por medio, y al Poniente mide veinticinco metros, y linda con solar de Nemesio Murga, cerca de por medio; el solar descrito no es dominante ni sirviente; no está en proindivisión ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona; lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo a Luis Henríquez, mayor de edad y agricultor, siendo éste y colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Salvador J. Olano*.—*Federico Rodríguez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Brizuela, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Ujapa, de esta jurisdicción, como de una hectárea veinte áreas de capacidad, conteniendo en el interior una casa de tejas sobre horcones, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de Rafaela y María González, cerca de piña de por medio; al Sur, terreno de Josefina Brizuela y del doctor Tomás Marín, cerca de piña de por medio; al Oriente, terreno de Trinidad González, cerca de piña de por medio; y al Poniente, terreno del doctor Tomás Marín, quebrada y calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro*, h.—*Antonio González*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cirilo Amores, de cincuenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y de buena feracidad, de dieciséis áreas de extensión, que sin carga real ni proindivisión lo posee desde hace más de diez años en los suburbios del barrio de Los Angeles, de esta ciudad, distrito y departamento de San Vicente en el expresado terreno hay construido un rancho de teja, paredes de jacal, de cinco metros de largo por cinco de ancho; el predio linda al Oriente, carretera nacional en medio, con terreno de Mariano Ramírez al Norte, con terreno de Nicolás Góngora; al Poniente, quebrada en medio con terreno de Jacinto Mira; al Sur, con terreno de Juan Mira; siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Apastepeque, dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. C. Jaimés*.—*Manuel L. Saruvia*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores; Bonifacio, Tiburcio, Mercedes, Sabinu Pantaleón y Eugenia, todos de apellido Beltrán, jornaleros los primeros, y de oficios domésticos las últimas, y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, de cinco mazanzas, o sean trescientas cincuenta áreas de extensión poco más o menos, cultivado en parte de maguey caña de azúcar, huerta y árboles de café en fructificación, y sus linderos son los siguientes: al Oriente con terreno de Julia Reinado, antes de Leonas Aguilar, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte con el mismo terreno de la señora Reinado, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Vicente Raimundo, Nicasio García, Manuel de León y Petrona Beltrán, calle real de por medio; y al Sur con terrenos de Gregoria López, Vicente Raimundo, Leonas Raimundo y Bivira de León, cerca de piña y zanja de por medio; habiendo en el terreno una casa pajiza, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; que dicho terreno está situado en el valle de Tecomalapa, de esta jurisdicción; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulupán, a las dos de la tarde del día veinte de febrero

de mil novecientos dieciocho.—*Octaviano Bellosó.*—*Aureliano López, Srío.* 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Gabino Buendía y Dominga Trejo, ambos mayores de edad, solteros, el primero alfarero y la segunda de oficios domésticos, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que poseen en el barrio del Zarzal, de esta ciudad, a la orilla de la calle de "Morelos", y mide y linda: al Norte, once metros doscientos ochentitrés milímetros con solar de Jerónima Moreno, antes, hoy de Aquilina Contreras; al Oriente, once metros seiscientos catorce milímetros, con don Abel Magaña, que fueron del doctor Fernando Salazar; al Poniente, nueve metros seiscientos catorce milímetros con Socorro de Viana, calle de por medio, habiendo sido antes de Pedro Bueno; y al Sur, once metros doscientos ochentitrés milímetros, con casa que fué de Nicolás Sintegu, ahora de Hericilla Morán de Lemus. En el inmueble hay una casa de teja sobre paredes de adobe. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Velázquez.*—*Antonio Dulce Olivares, Srío.* 1

José María Abrego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Jacinto Aldana, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en la "Cuesta del Arenal", de esta jurisdicción, capaz de doscientas diez áreas de extensión, árvido, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Candelario García, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Luisa y Estanislao Aldana, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisca Mena, calle que de ésta conduce a Cojutepeque, de por medio. El segundo está situado en el "Barrio de Abajo", de esta misma jurisdicción, capaz de veinte áreas de extensión, cultivado de árboles de café, frutales y árboles de construcción, fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Flores, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Hernández y Inocente Meléndez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Aldana, también brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Pedro Flores, brotones de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes; dice tenerlos libres de todo gravamen, ni están en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán, a veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José María Abrego.*—*Emilio Rosales, Srío Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de tres porciones de terreno rústico, que posee en el cantón Concepción, de esta jurisdicción. El primer terreno tiene tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto "Petana", y linda al Oriente, con predio de Crisóstoma Mejía, cerca de alambre, piña y brotones; al Norte, con predio de la misma Mejía y el solicitante, quebrada de "El Conejo", de por medio; al Poniente, con el mismo solicitante; y al Sur, con Nicolasa Guevara, río Petana de por medio. El segundo terreno está situado en las inmediaciones del río Jivoa, y tiene una hectárea cuarenta áreas de extensión, y linda al Oriente y Sur, con predio del solicitante; al Norte, con el de Santos Fabián, barranca, bordo y cerca de pifa de por medio; y al Poniente, con el río Jivoa. El tercer terreno es de setenta áreas de extensión; al Oriente y Sur, linda con predio de Lino Díaz, cerca de pifa y brotones de por medio; al Norte, con predio de Cruz Barahona, brotones de tempe de separación; y al Poniente, con predio del mismo Barahona y el de Marcelino Castillo, cerca de pifa y brotones de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Crisóstoma Mejía, que es vecina de Candelaria, y Lino Díaz y Cruz Barahona, de Mercedes la Ceiba. Los predios descritos no tienen gravamen de ninguna especie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, de treinta y cinco años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cerro de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas sesenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros de medida superficial, y sus linderos, son: al Oriente, con

terreno de la sucesión de Julio García: al Norte, con terreno de Andrés Joya; al Poniente, con terreno de Félix Dubón; y al Sur, con terrenos de Genaro Colato, y de la sucesión de Julián García. No tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal Santa Elena, a las tres de la tarde, del día veinte y dos de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Juan S. Velásquez.*—*J. Alvarado M., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Guzmán, de cuarentidós años, viudo, agricultor, y vecino de San Sebastián, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un solar y casa urbanos que posee quieto y pacíficamente, en el centro de esta población. Las dimensiones y linderos del solar son los siguientes: al Norte, diez y seis metros, calle pública de por medio con el edificio Municipal; al Oriente, diez metros cuarenta centímetros, con casa y solar de Rafael Suárez, pared de por medio; al Poniente, once metros cuarenta centímetros, con casa de Josefa y Ercilia Sorto, calle de por medio; y al Sur, catorce metros cincuenta y nueve centímetros, con casa también de Rafael Suárez, pared y trascorral de por medio. Este fundo es dominante respecto del rumbo Oriente; no tiene carga o derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que hizo a su tía Dominga Rodríguez, ya difunta y lo estima en cuatrocientos pesos con todo y casa, la cual es de paredes de adobes y techo de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las once de la mañana del diez y ocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—*José Montes A.*—*Segundo Gómez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Cosme, mayor de edad, viudo, jornalero por sí y como representante legal de sus hijos legítimos Ildefonso, Santos, Cándido y Carmen, todos de apellido Cosme, mayores de edad, los dos primeros casados y los dos últimos solteros, los tres primeros jornaleros y la última de oficios domésticos y todos de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado Los Anizales de esta jurisdicción que posee de buena fe, compuesto de tres hectáreas seis áreas de extensión, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, cultivado una parte de café y lo demás inculto que linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Ignacio Mata y Lucía García; al Sur, con finca de Manuel Rodríguez Arauz; al Poniente, con finca de don Apolinario Magaña y al Norte, con terrenos de Gertrudis Ventura, con cercas propias de por medio por todos sus rumbos, con excepción del rumbo poniente. El terreno descrito lo hubo por herencia que abintestato le dejó su difunta esposa Rosalía Rivera quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Los colindantes Apolinario Magaña y Manuela Arauz son del domicilio de Juayúa y los demás de éste. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Herculano Ventura.*—*Rómulo Domínguez, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Gustavo Cornejo, Procurador Judicial y del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado Shucutitán de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión superficial, cultivado con café cosechero en buen estado, lindante: al Oriente, con finca de don José Morán, camino de servidumbre de por medio, al Poniente, con predio de don Anacleto Morán, cerca de por medio; al Norte, con finca de propiedad del interesado, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Francisco Antonio Morán, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, enero veintiocho de mil novecientos diez y ocho.—*Carlos Fontán.*—*Miguel A. Ganuza, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Lisandro Tobar Jiménez, de treinta y cuatro años de edad, negociante y vecino de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico antes ejidal, situado en los suburbios de esta población, hacia el Sur, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terreno de Pedro Delgado, de la quebrada del sal-

to en línea recta a un mojón de piedras situado al pie de un árbol de tempisque; al Norte, linda con terreno sin titular en línea recta a llegar a otro mojón esquinero en la quebrada del Camposanto, donde llega al terreno de Napoleón Velis y Santiago Fuentes; al Poniente, por la misma quebrada, aguas abajo lindando con terreno de Velis y Pedro Martínez hasta llegar a la confluencia de otra quebradita y de allí en línea recta hasta llegar a un mojón esquinero de piedras que está en el camino carretero que conduce al caserío del Magney y la quebrada puramente situada, siendo la capacidad de dicho terreno de ochenta manzanas de extensión, en el terreno descrito, hay una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos el solicitante y está situado en el Llano del Barrio de esta jurisdicción.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guatajaguar a las ocho de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Wartín Salmerón.*—*Cristóbal Argueta, Srío.*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Rafael Calderón, mayor de edad, labrador en pequeño y del domicilio de Santa Rita, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Quebrada El Chupadero, jurisdicción del pueblo de su domicilio, con doce manzanas de extensión o su equivalente de ocho hectáreas cuarenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con terrenos de Doris Lucas Calderón y Encarnación Portillo, quien vendió a Juan Zelaya que es el colindante actual; al Norte, con terrenos de Isidoro Fuentes y la sucesión de Mélix Marín; al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Marín. Dicho terreno está cercado de zanjo y piña, cultivado de huerta, zacate, caña de azúcar, árboles frutales y madera de construcción y lo hubo el titular por compra que hizo a Rosendo Marín, el veintisiete de septiembre de mil novecientos quince, siendo el vendedor vecino de Santa Rita. La persona que se crea con derecho al inmueble antes relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Fausto de Paz, mayor de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en los suburbios del barrio de Calvario de esta villa, que estima en cuatrocientos pesos. Sus linderos, mojones y medidas son los siguientes: al Oriente, linda con solares de las sucesiones de Bonifacio Martínez y Dámaso Hernández, mide ciento veintiséis metros ochenta y ocho centímetros, en línea curva; al Norte, con solares de Luz Zavaleta y Nicolás Martínez, mide setenta y nueve metros ochenta centímetros, en línea recta; al Poniente, con predio de Santos Flores, en línea curva; mide ciento once metros; camino en medio; y al Sur, con predio de Miguel Bustupinián Ramos, en la extensión de setenta y dos metros, también en línea curva; los mojones del oriente son piedras naturales con cruz y los del Poniente, es un amate y una pifera sembrada de propósito; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, lo adquirió por herencia de su difunto padre Manuel de Paz, mayor de edad, de este domicilio; siendo todos los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Cecilio Rodríguez.*—*S. Rosales, Srío.*

Antonio Matute Fuentes, Alcalde Municipal del pueblo de Turín, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Jacinto Murga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: Un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil situado hacia el Norte de este pueblo, y en esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión o sean cuatrocientas veinte áreas, perteneciente a los ejidos de esta población, y linda: al Norte, con terreno de Francisca Magaña, camino en medio; al Sur, con terrenos de Francisco Betancourt, Carmen Escalante y Antonio Matute, barranca de por medio; al Oriente, con terreno de Petrona Blanco, mediando cerca de pifa propio; y al Poniente, terreno de Antolin Murga, posteado de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ninguna, lo estima el solicitante en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio a excepción de la Magaña, Murga y Blanco, que son del de Atiquizaya. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las once

de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio M. Fuentes.—Simeón Valiente, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián González, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesta de treinta y cinco áreas, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Anastasia Regalado y Asunción Lobato, cerco de piña y brotones de por medio, pertenecientes los brotones que están en el lindero con Lobato, al solicitante; al Norte, con terreno de Sinfora de Navidad, camino de por medio; al Poniente, con solar de Felipa Reyes, camino viejo de por medio; al Sur, con sucesión de Francisca Alvarez, cerca de piña y brotones de por medio, pertenecientes al solicitante. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús S. Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan José Durán, de treinta y cuatro años de edad, soltero, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de José Angel Torres y Antonia Arcolea, viuda de Morales, y mide treinta y tres metros; al Sur, con solar de Feliceito Choto, cerco de izote de por medio, mide veintitrés metros al Poniente mide veintidós metros hasta un brotón de izote; lindando con solar de Aurelia Ramírez; de allí quiebra la línea hacia el Oriente hasta otro izote, midiendo diez metros, volviendo la línea al Norte, mide otros diez metros hasta otro izote, lindando con solar de Josefina Choto; al Norte, desde el último izote hasta la orilla de la calle, mide diez metros y linda con solar de la misma Josefina Choto; hay construida una casa de teja sobre horcones, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor; el predio no es dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Josefina y Juana Choto y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, enero treinta y uno de mil novecientos diez y ocho.—*Aureliano Sigüenza.—Juan Díaz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Juana Choto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee al Norte de esta población, compuesto aproximadamente como de una manzana y un tercio de extensión, que linda y mide: al Norte, ciento treinta y siete metros ciento cuatro milímetros, con finca de Antonia Arcolea de Morales; al Poniente, setenta metros, doscientos veinticuatro milímetros, con finca del doctor Salvador Gallegos; al Sur, cuarenta y dos metros seiscientos treinta milímetros, con solares de Josefina y Petrona Choto; y al Oriente, ciento treinta y cuatro metros seiscientos milímetros linda con solares de Aurelia Ramírez, Josefina Choto y Antonia Arcolea de Morales; el inmueble en descripción está limitado con cercas de alambre y brotón de izote y cultivado de café; no es dominante ni sirviente; lo estima en mil pesos y lo adquirió por herencia de sus finados padres José María Choto y Gregoria Alfaro. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Salvador Gallegos que reside en San Salvador. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, a treinta y uno de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Aureliano Sigüenza.—Juan Díaz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Petrona Choto de Campos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee situado en los suburbios de esta población, de veintidós metros y medio de largo por doce metros de ancho; que linda: al Sur y Poniente con solar de Josefina Choto; al Norte, con finca de Juana Choto y al Oriente, calle de por medio, con solar de doña Antonia Arcolea, viuda de Morales; hay construida en él una casa rancho de tejas en ruinas, sobre orcones y paredes de bajareque, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otras personas; lo adquirió por herencia de sus finados padres José María Choto y Gregoria Alfaro y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al in-

mueble descrito que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, enero treinta y uno de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Girón.—Juan Díaz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Santos Preza, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de dos casas ranchos de teja y de un solar urbano en que están construidos, situados en el barrio de Aguacayo, de esta población, cuyo solar se halla comprendido entre los linderos, direcciones y mojones siguientes: al Oriente, con solar de Pedro Rivera, calle pública en medio, y solar de Cirila Rodríguez de Menjivar, mediando una cerca de piña y mide sesenta y tres metros; al Norte y Poniente, con terreno de Ildefonso Guzmán, mediando en línea curva cerca de piña, y mide conjuntamente en los dos rumbos, ochenta y tres metros; y al Sur, con solar de Francisco Trejo, padre, con quien los divide cerca de piña y barranca natural, y mide cincuenta y nueve metros. Ambas casas sentadas sobre orcones miden en conjunto por estar unidas, diez varas castellanas de largo, por cinco de ancho. Estos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y los hubo la solicitante, por donación graciosa que le hizo su señor padre Vicente Preza, hace veinticuatro años; tiempo que tiene de posesión material nunca interrumpida, y se estiman en cien pesos. Los colindantes son de aquí. El donante vivió y murió en ésta, en octubre del año próximo pasado. El que tenga interés en dichos bienes, que concurra a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Martínez.—Manuel Pérez Merino, Srlo.* 3

Justo Zetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Pérez, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio San Juan de esta villa, que mide de largo, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y de ancho dieciséis metros setecientos veinte milímetros y linda: al Oriente, con solar de Candelario Sánchez; al Norte, con solar de Rafael Paniagua; al Poniente, con solar de Santiago Juárez; y al Sur, con solar del mismo Candelario Sánchez, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho solar carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al doctor don Horacio Chávez Valdés, mayor de edad, abogado, sobreviviente, de este domicilio; es de figura regular y sirviente; está mojoneado con piedras sembradas en sus extremos y es de superficie accidentada, estimándolo en veinticinco pesos. Se publica para los efectos les.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetino.—Jesús Ramírez V., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Jesús Maldonado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor, título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad fértil, situado en el cantón de Iscanales, de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Maldonado y el de los señores Leandro Maravilla y Manuel Toledo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Maldonado, separados por una línea quebrada que parte de un árbol de pito reclinadamente sembrado en el borde de una quebrada, pasando por otro de la misma especie, se llega a un capulmante que es mojón esquinero; al Poniente, con terreno de Elena Martínez y el de Virginia Maldonado, separados en parte por cercas de piñas y en parte por una línea recta demarcada por mojones de diferentes especies; y al Sur, con terreno del citado Manuel Toledo, separados por una quebrada. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión con ninguna otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, a cuatro de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Esquíu' Argueta.—Fabio Argueta, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, fértil, sin nombre ni número, situado en el cantón expresado; consta de treinta y cinco áreas de extensión, está cercado por todos sus lados, no es

dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales a favor de otras personas; es de los llamados comunales y tiene por linderos: al Norte, terreno de la señora Teodora Aguirre; al Sur, terreno del señor Aureliano Salazar; al Oriente, con el de la señora Benita Núñez; y al Poniente, camino en medio, con finca de don Cuno Mathies. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G., Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Trujillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico; la primera denominada San Nicolás y la segunda El Chagüite, están situadas en el lugar El Sidra, cantón Pletas, de esta jurisdicción, la tercera El Aguacate y la cuarta el Regadío, situadas en el cantón Santo Cruz, de esta misma jurisdicción. La primera se compone de seis hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, una parte con propiedad de Marcos Alvarez y además con predios de Santiago Linares y sucesión de Cleofas Linares, camino público con esta última de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Cleofas Linares, Leandro Montejo y Leopoldo Lara, habiendo camino y quebrada de por medio y con terreno de Ladislao Linares; al Poniente, con predios de Leandro Montejo y don Leopoldo Lara; y al Sur, con propiedades de Marcos y Macedonio Alvarez; al lado Oriente de esta porción hay ubicadas tres casas con techos, una de tejas y dos de paja, paredes de bajareque, y es sirviente por prestar servidumbre de tránsito a sus terrenos a los señores Florencio Linares y Leandro Montejo, habiendo también al extremo Oriente, un camino que cruza el terreno. La segunda porción se compone de treinta y cinco áreas de extensión, cultivada de zacate, cercada por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Florencio Linares; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de don Leopoldo Lara, para penetrar a él el señor Lara presta servidumbre de tránsito por medio de un callejón. La tercera porción consta de cuarenta y dos áreas de extensión, tiene cercas de paja propias por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de Arcadio Montejo, río de Cusmapa de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Marcos Alvarez, camino público de por medio en el último rumbo; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Prudencio Linares. La cuarta porción consta de veinticuatro áreas de extensión, tiene cercas propias por todos sus rumbos, cultivada de caña y zacate, linda: al Oriente, con terrenos de Simeón Trujillo Leopoldo Lara, río de Cusmapa de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Florencio Linares; al Poniente, con terreno de Macedonio Alvarez, camino que baja a una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Linares. Dichos predios no tienen cargas ni derechos reales con otra persona en proindivisión; siendo los colindantes de esta domicilio, excepto el señor Lara, que lo es del de Santa Ana. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de Frontera, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Molina Guillén.—Emilio Rodríguez, Srlo.*

Hago saber al público: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Victoriano Vázquez, de cincuenta y dos años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee de buena fe quieta y pacíficamente en el Cantón San Isidro, de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad o sea ciento cuarenta áreas el primero, y linda: al Oriente, con terreno de Guillermo Rodríguez, en línea curva divididos por una quebrada seca, un zanjo viejo y cerco de piña del terreno que se describe; al Norte, con terreno de Andrés Rodríguez y el de José María Ramos, sirven de división un zanjo viejo, piedras sembradas, brotones de jote y una piedra grande que sirve de esquinero; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José Eligio Vázquez y el de Santiago Vázquez, una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Guillermo Rodríguez, cerca de piña de por medio. La segunda porción, linda y mide: al Oriente, mide cincuenta y ocho metros setenta centímetros, con terrenos de José Pérez y Nicolás Gutiérrez, mojones piedras sembradas y un árbol de guilguiste; al Norte, con terreno de Leocadio Carrillo, mide cuarenta y tres metros setenta centímetros son mojones un piñal y piedras sembradas; al Poniente, con terrenos de José Dolores y José María Ramos y el de Gerardo Rodríguez, camino vecinal de los Troncones de por medio; y al Sur, con terreno de José Pérez, cerca de piña de por medio, y mide veintiséis metros. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimaleco, veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Miranda.—Luis C. y Peña, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha presentado solicitud el doctor Victorino Ayala, como apoderado de don Simón Vásquez, para que se le extienda título de propiedad a su poderdante, de un solar y edificaciones que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, calle Padre Delgado, y que linda y mide: al Oriente, calle referida de por medio, con solar de Emilia Orantes, en veintitrés metros doscientos siete milímetros; al Norte, el Arsenal de por medio, con predio del Dr. José Emilio Alcalne, en cuarenta y seis metros cuatrecientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con fundo de Valentina García, en ocho metros seiscientos noventa milímetros; y al Sur, callejuela de por medio, con solar de Ramona Villarán, en cuarenta y dos metros cuatrocientos ochenta milímetros. Es resto del que compró a Ramón Henríquez y que vive en el mismo barrio; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene ninguna clase de servidumbre ni carga reales. El solicitante lo estima en trescientos pesos. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—J. A. Vilanova K.—Cristóbal Escobar, Srlo. Int. 3

Eulalio Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal don José Angel Castro, pidiendo se extienda a favor de la Municipalidad de esta ciudad, título de propiedad de una casa compuesta de varias piezas donde están las diferentes oficinas municipales y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la plaza pública y mide veinticuatro metros; al Norte, con edificio municipal y con las cárceles públicas de la población separados por pared y mide treinta y nueve metros; al Poniente, con casa de los señores doctor Fidel Antonio Novoa y don Fernando Ezequiel del mismo apellido, separados por pared, y mide veinticuatro metros y al Sur, con casas de los señores presbítero Félix María Sandoval, don Enrique Ortiz y doña Rosario Novoa, separados por calle pública y mide treinta y nueve metros. La casa referida está situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y en la esquina Suroeste de la plaza pública, no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho reales que pertenezcan a otra persona y se estima en doce mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a diez y nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Eulalio Martínez.—Rodrigo Velasco, Srlo. 3

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Mercedes Luc, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ajidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado Tacjculujlan, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas, iguales a sesenta y seis centiáreas de extensión, inculco, regable, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Cirilo Rojas, río de Culuat, de por medio; al Norte, con terrenos de Victoriana Cortés, Gregoria Pérez y Esteban Cortés, al Poniente, con terreno de Antonia Reyes, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Florentino y Francisco Tépez y Trinidad Hernández, cercos propios de por medio. En el fundo del cuerpo cierto del terreno descrito existen once áreas y veinte centiáreas que pertenecen a Gregoria Pérez, mayor de edad, petatera, de este domicilio y con quien linda por todos sus rumbos, cuyas cercas son propias, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real o predivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado esposo Albino Cortés y lo estima en trescientos pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos dieciocho.—Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srlo. 3

Salvador Antonio Ibarra, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nicolás Lucha Góchez, de treinta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el cantón de esta jurisdicción, el que posee de una manera quieta y pacífica y no interrumpida, desde hace más de doce años; es de naturaleza rústica y de condición fértil, de la capacidad de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Hidalgo y Rafael Salinas, camino real en medio; al Poniente, con terreno de Antonio Orantes, callejón de por medio; al Sur, con terreno de Rafael Orantes Solito y Salvador Orantes, cerco propio en medio; y al Norte, con terreno de Francisca Caballero, cerco propio en medio. El inmueble descrito, tiene una parte algo quebrada, y existe como accesorio, una casa techo de tejas, sobre hornos y paredes de bajaraque, tiene una parte culti-

vada de café y plátano, y lo demás inculco, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, siendo sus colindantes, todos de este domicilio, y lo hubo por herencia de su padre legítimo Fermín Lucha. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos dieciocho.—S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José N., alias Trompudo, de generales ignoradas, originario y vecino de San Salvador, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Eduardo López, alias Cuyuco. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srlo. 1

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana,

Cita y emplaza a los reos ausentes Concepción Navas y Rosario Ortiz, procesados por encubridores del robo de unas monedas de oro y otros objetos a doña Judith de Gallardo, cometido por Esteban Magaña; para que dentro de quince días se presenten a defenderse en la criminal que se les instruye.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Leonardo Lope.—Alfonso Bacaro, Srlo. 1

Abraham Jesús Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

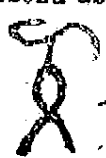
Cita y emplaza al reo ausente Manuel Pineda, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Genaro Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Asimismo se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho individuo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—A. J. Pineda.—Z. L. Castro, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha depositado en persona abonada, una mula prieta, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura.....



cuyo semoviente fué encontrado vagando en la calle de esta población, el diez del corriente. La persona que se crea dueña de él, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Palca, febrero veintuno de mil novecientos diez y ocho.—Balbino Martínez.—Gabino Gutiérrez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el veinticuatro de enero anteproximo, el señor Crescencio Durán, Comisionado del cantón de San Nicolás, de esta comprensión, presentó a esta Alcaldía, una vaca de color rosca, de dueño y fierro no conocido, por haber causado perjuicios en cereales de José Meléndez, vecino del mencionado cantón. Esta oficina, por las circunstancias indicadas en el artículo 620 C., anticipó la venta del mencionado semoviente, a las tres de la tarde del día quince del mes en curso; dicha vaca está marcada con el fierro de esta figura.....



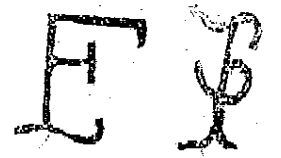
A quien compruebe ser dueño del semoviente relacionado, le será entregado el sobrante líquido que está a cargo del Tesorero de este Municipio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Apastepeque, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.—I. O. Jaimes.—Manuel L. Saravia, Srlo. 1

Subastas

De conformidad con el artículo 615 C., se anticipó por esta Alcaldía la subasta de una vaca bermeja

ojos negros, de dueño no conocido, herrada y venteada con los fierros de estas figuras.....



teniendo como criador el de esta otra.....

la que fué encontrada causando daños en una sementera de don Felipe Mejía, en el cantón Ropeistenango, de esta jurisdicción. El sobrante líquido de la subasta se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, para que se presente a reclamarlo la persona que se crea con derecho a él.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Angel Artiga López.—Jorge Flamenco D., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de difícil custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de la novilla rosca encerrada, de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el artículo 615 C., la cual fué presentada por el señor Pedro García, por haberle causado perjuicios en una milpa. Dicho semoviente está herrado con este fierro.....



Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería respectiva, que se presente conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Calvo S.—A. Olmedo, Srlo. 1

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Saca a licitación pública el establecimiento de un tren de aseo en esta ciudad. La persona que quisiera hacer propuestas, deberá presentarse a esta Alcaldía, dentro de los quince días contados desde la publicación del último aviso, donde se le darán los detalles necesarios.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—Andrés Rivas.—Gustavo Manca, Srlo. 2

Por acuerdo de esta Dirección, se saca a licitación la construcción de un puente de calicanto, sobre la quebrada denominada de "La Virgen" y que unirá el nuevo con el antiguo Cementerio de esta ciudad y será de un solo arco, de un metro veintidós centímetros de alto y un metro treinta y cuatro centímetros de ancho, debiendo tener de fondo dicho puente tres metros y llevar a cada lado un pasamano también de calicanto, de treinta centímetros de espesor. En esta misma oficina se darán pormenores y se esperan propuestas hasta quince días después de esta publicación.

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, a veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho. J. M. Luna, (Director). 2

CORREOS DE EL SALVADOR

Servicio Postal Internacional

El 4 del corriente salió de Panamá, con rumbo directo a La Unión, el vapor Salvador; tras para esta República 200 bultos de correspondencia.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 6 de 1918.

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la distribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—F. T. Mirón, Srlo. 30-14

DIARIO OFICIAL

TOMO 24

San Salvador, jueves 7 de marzo de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEPTIMA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Batres; Amory, Bonilla, Castro, Corleto Valiente, Coto Jerez, Cortés, Durán Calderón, Estrada Colindres, Escoto, Fernández, Funes, Flores, González Anzaldo, González Serrano, Garay, López, Mena, Morán, Morales, Martínez, Osegueda, Pacheco, Parrilla, Rodríguez, Revelo, Salazar, Turcios, h. y los infrascritos Primer Secretario y Segundo Prosecretario.

Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta con un oficio del señor Ministro de Gobernación, por medio del cual informa devolver con la sanción de ley, el Decreto Legislativo de diez y nueve de los corrientes, que manda erogar la suma de ochenta mil pesos, en reposición de la partida correspondiente al artículo 4 del Presupuesto vigente destinada a los eventuales de la Asamblea; y con las solicitudes que a continuación se expresan: de la Municipalidad de Nueva Granada en el departamanto de Usulután por la cual pide se segregue la hacienda de Joco, de propiedad de don Benedito Morataya, de la jurisdicción del pueblo El Triunfo, y se anexe a la de Nueva Granada; de la Municipalidad del Tránsito en el departamento de San Miguel, sobre que se apruebe la tarifa de arbitrios elaboradas a favor de sus fondos; de la Municipalidad de Paleca, pidiendo un subsidio de mil pesos para refeccionar sus edificios municipales, pasando estas solicitudes a la Comisión de Peticiones.

Se dió primera lectura a los dictámenes siguientes: de la Comisión de Peticiones favorable a la solicitud de don Pedro Aparicio, pidiendo se le reconozcan ochocientos pesos por valor de cuatro bestias mulares y sus respectivas monturas, que perdió en la revolución del año de mil ochocientos noventa y ocho; de la misma Comisión también favorable a la solicitud de la señora Concepción Ortiz de Hernández, relativa a que se le aumente a treinta pesos la pensión de que disfruta actualmente, pasando la primera a la Comisión de Hacienda y la segunda a la de Legislación.

La Secretaría informó: ser este el día señalado para discutir el dictamen recaído en la solicitud de la Municipalidad de Soyapango, pidiendo aprobación a las reformas a la tarifa de arbitrios que ha propuesto, y procediéndose a ello fué aprobado el dictamen, y la tarifa discutida artículo por artículo, quedó aprobada de la manera siguiente: Patentes de buhoneros, al año..... \$ 12.00 Patente para recaudar limosnas con imágenes de santos, al año ,, 25.00 Matrículas de fierros y marcas de herrar ,, 1.00

Matrículas de carretas, inclusive la placa al año \$ 1.50 Matrícula de perros, al año ,, 1.25 Testimonios de títulos de predios rústicos ,, 3.00 Testimonios de títulos de predios urbanos ,, 2.00 Tiendas de primera clase al mes ,, 1.50 Pulperías de la. clase al mes..... ,, 1.00 " ,, 2a. ,, al mes..... ,, 0.75 Poste de ganado menor ,, 0.50 Matrimonio fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física ,, 10.00 Ractificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física ,, 5.00 Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel en que fuere otorgado inclusive las fojas subsiguientes, cuando excediere de una; \$ 0.15 si fuere simple, y si fuese de valor indeterminado, cobrándose en todo caso \$ 0.25 a favor de las Escuelas Normales..... ,, 3.00 Visto Bueno de ganado vacuno, cada cabeza ,, 0.25 Visto Bueno de ganado caballar cada cabeza ,, 0.50 Estancos de aguardiente dentro de la población, incluyendo el impuesto de Escuelas Normales ,, 6.00 Inscripción de títulos para los efectos de la ley agraria ,, 2.00 Velorios de santo con música dentro de la población..... ,, 5.00 Velorios de santo con música fuera de la población..... ,, 10.00 Entierros con música..... ,, 10.00 Licencias para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta ,, 25.00 Loterías al mes..... ,, 10.00 Licencias para serenatas..... ,, 2.00 Buhoneros ambulantes al día ,, 0.25 Joyeros ambulantes y expendedores de casimiros o telas valiosas, al día..... ,, 1.00 Por cada lechería al mes..... ,, 0.50 Por cada trapiche de hierro para moler caña, al año..... ,, 5.00 Cajas de música, marimbas y organillos, al día..... ,, 0.25 Destace de vacas y piso de rastro ,, 3.00 Destace de ganado varón y piso de rastro..... ,, 2.00 Destace de ganado menor y piso de rastro ,, 0.50 Ingenios de azúcar con maquinaria para su elaboración, al año ,, 20.00 Exoneraciones de Comisionados de cantón, Auxiliares de barrio sin causa legal ,, 10.00 Exoneración de Mayores de patrulla, sin causa legal ,, 8.00 Exoneración de alguacil, sin justa causa ,, 5.00 Por cada metro lineal sin edificar al lado de la calle, al año..... ,, 0.25 Tenerías fuera de la población, al mes ,, 2.00 Cancha de gallos, fuera del remate, al mes ,, 5.00 Licencias para recaudar limosnas

con imágenes de santos de otras poblaciones, al día \$ Por cada metro lineal que dé el Síndico al lado de la calle, para edificar " Por cada paja de agua urbana al mes " Por cada paja de agua rústica al mes " Los demás arbitrios consignados solicitud fueron desechados, unos por rosos y otros por estar comprendidos en leyes especiales.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en la solicitud del Representante Rodríguez, en la cual pide se continúe tramitando la ley que se aprobó el año próximo pasado, sobre establecer la competencia de jurisdicción en materia criminal que compete a su conocimiento, en la criminal que compete al señor Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, contra el Gobernador del departamento de Cabañas don José Felipe Bonilla, por el delito de malversación de caudales públicos, y en la cual el Representante señor Rodríguez, se le dispensaron los demás trámites que se aprobó el dictamen después de discutido, y se mandó a acumular a sus antecedentes.

Se levantó la sesión, faltando concurridos los Representantes Orellana, Villalta, Ariza, Arrué, Barreyro, Benítez, Quesada, Cáceres, h., González (J. M.), Molina Gómez, Tobías y Ungo.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez J. Honorato Villalta
1er. Srio. 2o. Pro-

OCTAVA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la noche del día veintiséis de febrero de mil novecientos dieciocho.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Batres; Vicepresidente, Amory, Barrios Quesada, Castro, Corleto Valiente, Coto Jerez, Durán Calderón, Escoto, Fernández, Funes, Flores, González Anzaldo, González Serrano, Garay, Mena, Molina Gómez, Morán, Pacheco, Rodríguez, Revelo, Salazar, Turcios, h., Villalta y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Abierta la sesión, la Secretaría dió cuenta con un oficio del señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, por el cual manifiesta haber caducado la elección de don César Virgilio Martínez como segundo Magistrado Suplente, recaído en el señor doctor don César Virgilio Martínez por hallarse éste en ejercicio del cargo de Abogado Consultor del Supremo Tribunal de Cuentas, y al propio tiempo excitó al orden del Tribunal de que es órgano el Honorable Asamblea, para que, si lo bien, se digne proceder a la reposición de aquel funcionario, pasó a la Comisión de Poderes y Excusas.

Se dió segunda lectura a los dictámenes de la Comisión de Gobernación, em

uno desfavorable en la solicitud de la Municipalidad de Zacatecoluca, sobre establecer una feria en aquella ciudad, del primero al diez de mayo de cada año, que se denominará "Feria de la Cruz de Zacatecoluca," y el otro favorable a la solicitud de la Municipalidad de Nahuizalco, pidiendo reformas a su tarifa de arbitrios, y a moción del R. Ramos, se le dispensaron los demás trámites y se señaló el dos de marzo próximo entrante para su discusión.

Pasó a la Comisión de Gobernación la solicitud de los RR. Funes, Estrada Colindres y López, sobre que se reconsidere el Decreto Legislativo de 20 de junio de 1916, por el cual fueron anexados a la población de Mucagua, los cantones de "Los Planes," "La Cruz" y "El Jocote," que pertenecían a la jurisdicción de la ciudad de Chinameca, pidiendo se resuelva que vuelvan a la misma jurisdicción de donde fueron segregados, acompañando la moción una solicitud firmada por varios vecinos de los cantones aludidos, y pasó a la Comisión de Gobernación.

Leído que fué el dictamen de la Comisión de Peticiones, favorable a la solicitud de los Mensajeros del Telégrafo y Teléfono de esta capital, referente a que se les aumente el sueldo que actualmente disfrutan, se aprobó y pasó a la Comisión de Hacienda.

También fué leído el dictamen de la Comisión de Gobernación emitido el 24 de abril del año próximo pasado, en la moción hecha por el Representante Rodríguez, sobre que se declare si ha, o no lugar a formación de causa por el delito que se le imputa en el ejercicio de su cargo de Gobernador del departamento de Cabañas, a don José Felipe Bonilla, por malversación de caudales públicos; y se dispuso pedir el proceso respectivo al Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, como opina la Comisión, para resolver con mejor acierto.

Se suspendió la sesión por haberse anunciado la llegada del señor Ministro de Gobernación, a quien se le había señalado este día, para llenar su cometido, ante la Asamblea, e introducido por los Secretarios respectivos al Salón de Sesiones, dió lectura a la Memoria que comprende los actos del Poder Ejecutivo llevados a cabo durante el año de 1917, en los Ramos de Gobernación, Fomento y Agricultura, que son a su cargo, pasando a la Comisión de Gobernación y Fomento.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Ariza, Arrué, Barrero, Bonilla, Cáceres, h., Estrada Colindres, González (Juan Miguel), Morales, Martínez, Osegueda, Parrilla, Tobías y Ungo.

J. M. Batres,
Presidente,

C. M. Meléndez,
1er. Srto.

R. Ramos,
2o. Srto.

DOCUMENTOS OFICIALES

LABORATORIO QUÍMICO

de la Dirección General de Agricultura

San Salvador, 7 de marzo de 1918.

Abono Químico importado por los señores
Deininger y Cia,

COMPOSICIÓN: POR CIENTO:

Anhídrido fosfórico P ² O ⁵ total.....	10,54
Anhídrido fosfórico P ² O ⁵ soluble en agua y en el citrato.....	8,25
Anhídrido fosfórico P ² O ⁵ insoluble..	2,29

Nitrógeno Az total.....	5,00
" " amoniacoal	0,35
" " nítrico.....	2,77
" " orgánico.....	1,88
Potasa K ² O.....	4,84

El Director del Laboratorio,
Carlos Renson.

Cuadro de los trabajos efectuados en esta Oficina durante el mes de febrero de 1918.

Inscripciones de propiedad.....	347
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas..	157
Reposiciones de propiedad.....	5
Anotaciones preventivas.....	15
Cancelaciones de embargos.....	3
Documentos de propiedad presentados	379
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....	180
Edictos asentados.....	4
Edictos expedidos.....	4
Informes y certificaciones	28
Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones.....	2
Inscripciones consignadas en el Indice de Propiedad actual.....	418
Inscripciones consignadas en el nuevo Indice de Propiedad.....	200
Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Indice de Hipotecas..	157
Inscripciones consignadas en el Indice de Reposiciones.....	5
Documentos que han sido despachados.....	494
Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos.....	\$1,660.88

Oficina del Registro de la Propiedad Rafz e Hipotecas: San Salvador, 2 de marzo de 1918.

Victor M. Mirón.

San Vicente, 2 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 24; de hipotecas, 4; informes, 1; certificaciones, 2. Recibidos: 22 documentos de propiedad y 2 de hipotecas. Remitieronse a la Contaduría Mayor, cuatro correspondientes a febrero último. Derechos cobrados durante febrero último: asientos, \$ 29; informes, \$ 6; certificaciones, \$ 18; cancelaciones, \$ 32; anotaciones preventivas, \$ 12; declaraciones de herederos, \$ 36; hipotecas, \$ 27.50; propiedad, \$ 327.50 Total, \$ 498.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 28 de febrero de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes de la fecha, fué: inscripciones de propiedad, 80; de hipotecas, 23; cancelaciones de hipotecas, 12; modificación de hipotecas, 1; traspasos de hipotecas, 1; cancelaciones de embargos, 1; informes, 4; certificaciones, 2; edictos, 2; devueltos sin inscribir, 9; suma, 137. Documentos presentados, 112. Ingresos a la Administración de Rentas, por derechos, \$ 328.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 4 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Ud. que el movimiento de esta oficina durante el mes anterior, fué el siguiente: documentos presentados, 172; saliendo debidamente legalizados: documentos de la propiedad rafz, 123; de hipotecas, 11; devueltos sin inscripción, 13; cancelaciones de hipotecas, 10; anotaciones preventivas, 1; documentos con certificación al ple, 4; sentencias, 1; informes, 2; certificaciones expedidas, 11; carteles, 1; derechos de ley por los documentos relacionados, la suma de \$ 615.50.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 28 de febrero de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina en todo el mes de la fecha, fué: inscripciones de propiedad, 162; de hipotecas, 64; cancelaciones, 40; anotaciones preventivas, 1; certificaciones, 12; informes, 5; edictos, 1; suma, 285. Documentos presentados, 236. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 770.62.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar manteca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15—2

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Washington, 5.—El Director General McAdoo, ha nombrado jefe de una nueva división encargada de vigilar el servicio ferroviario a Robert S. Loveta, ex Presidente de la Unión Pacific y Director de las industrias de guerra.

Shanghai, 5.—Anunciase cuatro muertes de plaga bubónica en la Provincia de Shengtung, donde esta enfermedad está extendiéndose.

Cristiania, 5.—Los alemanes ocuparon el sábado a medio día las islas Aland.

Amsterdam, 5.—Mirko de Montenegro falleció el domingo en un sanatorio de Viena, de hemorragia de los pulmones.

Londres, 5.—Un mensaje especial de Petrogrado para el "Morning Post" dice que el jueves partieron las embajadas francesa y británica y las legaciones belga, serbia, griega y portuguesa; y que por dificultades del momento salió después la embajada italiana, dejando en la capital el consulado.

Londres, 5.—Informan de Petrogrado que Trotzky concedió el sábado permiso para salir de la ciudad sin pasaporte a las legaciones americana, japonesa, china, brasileña y siamesa, y rehusó la salida de otras, cuyos miembros han quedado como en rehenes: que se cree que el obstáculo que puso a Prasso, es debido a la idea que prevalece en la Oficina de Relaciones de que éste favorece la salida de los italianos de la capital con infracción de los reglamentos respectivos; y que en la capital parece que se han agotado las provisiones y algunos artículos es imposible obtenerlos.

Londres, 5.—Un mensaje de Brest-Litovsk, expedido por la vía de Viena, dice que además del tratado principal, se han celebrado y firmado entre las potencias centrales y Bolsheviki, tratados suplementarios adicionales, de los cuales no dá ningún detalle. Un despacho oficial dice que no hay noticias de que los rusos hayan firmado el tratado; pero un radiograma recibido más tarde, anuncia que fué firmado el domingo. Informe oficial alemán, expedido el domingo por la noche, habla de la cesación de hostilidades sobre la gran Rusia; de lo cual se infiere que en Ucrania y Finlandia continuará el avance de los alemanes; y que éstos quedan con manos libres para obrar sin restricción fuera de aquella zona.

Amsterdam, 5.—Comentando la "Frankfurter Zeitung" el discurso pronunciado recientemente por Balfour, dice que la decisión, si debe continuar la guerra con todos sus horrores o se discutan los preliminares términos para la paz, depende en estos momentos más de Willson que de los europeos. En algunas partes de dicho discurso, que merece tomarse en consideración, se nota el tono moderado, y es una buena señal que la Entente se conforme con la evacuación de Bélgica y que solamente puede ésta demandar reparaciones si logra expulsar a los alemanes de este reino.

Londres, 5.—Mensaje especial al "New York Globe" de su corresponsal Edgar Browne en Petrogrado: Cada hora salen regimientos de la guardia roja en dirección a Luga, donde se espera una gran batalla de un momento a otro. En los barcos de guerra se hallan más de cuatro mil refugiados, y a numerosos buques transportes se han trasladado valiosas cargas escapadas de ser capturadas por los alemanes en Reval.

El corresponsal de la Prensa Asociada comunica que durante las últimas 24 horas ha estado poco activa la artillería norteamericana contra toda costumbre, a lo largo de todo su frente; pues solamente arrojaron contra las posiciones enemigas 103 proyectiles. La misma artillería castigó severamente al enemigo bombardeando sus grandes concentraciones de fuerzas. Ha sido nombrado obispo de París el canónigo Girav. Está nevando en París.

Génova, 5.—En el frente francés condecoró el Primer Ministro Clemenceau a seis soldados norteamericanos en recompensa por su valentía desplegada el último viernes durante una irrupción enemiga aérea al Norte de Toul. Los condecorados se llaman: Willáam Coleman, de Charleston; Buddy Pittman de Brooklyn, Joseph C. Camby, de Chicago; David Alvan Smiley, de St. Louis; William M. Nortton de Jonesville y Patrick, de Detroit. Dos de estos son Tenientes; otros dos, sargentos y los dos restantes particulares.

Washington, 6.—El Presidente Wilson ha autorizado hoy al Secretario de Guerra para condecorar

con cruces o medallas de guerra a los militares americanos en servicio activo en el teatro de operaciones europeo, que se hayan distinguido por alguna acción heroica.

Nueva York, 6.—El partido demócrata ganó nuevamente el control de la Cámara como resultado de una elección especial verificada ayer. Dividiese la Cámara actualmente en 215 demócratas, 212 republicanos y 6 independientes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novca" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 6 de marzo.—Hoy a las 7 p. m., zarpó, con destino a Amapala, el vapor norteamericano *Perú*, llevando de este puerto 185 bultos de arroz, un saco y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Enrique Zelaya y Angel Batlle, de Santa Ana; Francisco E. Parraga, de Salina Cruz; H. Z. Manóla, de El Balsamar y Francisco Chacón, de San Julián. Salieron: Enrique Zelaya y Angel Batlle, para Santa Ana; Francisco Parra-

ga, para esta ciudad y Francisco Chacón, para San Julián.

Hotel Granada.—Entraron: José María Cruz, de Usulután; Teresa y Cándida Masferrer, de Zacatecoluca; Ernestina de Flores, de Sonsonate; Adrián Rivas, de Juyúa. Salieron: Adela de Sáenz, para San Miguel y Félix Suncín, para Quezaltepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Luis Revelo, de San Vicente y Juan Amaya, de Cojutepeque.

Hotel Victoria.—Entraron: Pedro Angel y Alfonso Rodríguez, de Cojutepeque; Alfonso Puente, de Suchitoto. Salieron: Pedro Angel y Alfonso Rodríguez, para Cojutepeque y Francisco Reyes, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: José Hernández y Carlos Cortés, de Guatemala; Emilio Bazán, de Cojutepeque. Saló: Victoria de Avilés, para Santa Ana.

Palace Hotel.—Entraron: Juan Staben, de Santa Tecla y Adrián H. Flores, de esta ciudad. Salieron: Juan Staben, para Santa Tecla y Rafael Vells, para Zacatecoluca.

Hotel Boarding House.—Entraron: Emilio Segura y Vicente Lorete, de El Chorrerón; J. Antonio Cáceres, de esta ciudad y Valentín Amaya, de Guatemala,

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen Elisa Cienfuegos, Juan Clímaco, Pedro Paz Corona, Cecilio García, Lino A. Hernández, Berta López, Marcelina Nolasco, J. Eulogio Orantes, Carlos Rivas M. y Mónico Santos.

Ausentes.—J. Antonia Cañas G. y María v. de Martínez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA

Domicilio ignorado.—María J. v. de Vásquez, Tomasa Hernández y Rodrigo Ruiz.

sentación interina de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago María, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán—Nuel A. Bruyeros*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, Juzgado ha tenido por aceptada la herencia que defunción dejó Timoteo Iglesias; por parte de su yuge sobreviviente señora Germana o María Fern González e hijos legítimos de aquél, Evaristo, Roberto, Zenón, Isidora, Dominga, Arcadia, Cristiano y centá, todos de apellido Iglesias, nombrándose a aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*muel Cárdenas—Salv. Brizuela*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Alvarado Sifontes, en concepto de apoderado de la señora Teodora Ramos, aceptando herencia intestada que a su defunción dejó Emilio Ramos y por auto de este Juzgado, proveído a las diez de la mañana del día de hoy, se ha tenido por válida la herencia abintestato del finado Emilio Ramos, por parte de su madre ilegítima señora Teodora Ramos y se ha nombrado a la aceptante, legitimamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Uauhuitán, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo—Salvador Campos*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de los difuntos Mónico Benítez y Juana Genoveva Alvarenga, conocida por Juana falleció en el mes de septiembre de mil novecientos diez, por parte de los menores Jesús, Felipe, Alberto, José Manuel, Máximo, Hersilia y Sa Benítez, hijos legítimos de los expresados difuntos representados por su curador señor Zenón Benítez, nombrándose a éste administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes—M. Balomar*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día dieciocho de febrero corriente, se ha tenido por aceptada por Rodrigo Rodova Orantes, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Margarita y Mercedes Córdova Orantes, la herencia intestada de Anacleto Moscote; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*F. vez—A. Carballo*, Srío.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Pedro Cardoza, por parte de sus hijos legítimos Sr. Agustín, Cándido, Leocadio, Luis y Lázaro, todos de apellido Cardoza, a quienes se ha nombrado a administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Citan los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducir.

Juzgado de Primera Instancia: Chalstonango, a las once de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos dieciséis.—*Fidel Villalta—Santos G.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de los difuntos Alejo Carrillo y Juan Soza, que fallecieron el primero, el catorce

Correspondencia registrada del exterior, no entregada o no encaminada por varias causas, del 13 de febrero al 19 del mismo de 1918

ORDEN NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	CANTIDAD DE OBJETOS	CLASE DE OBJETOS	OBSERVACIONES
184	España.....	Ministro de.....	1	C.	San Salvador.—Ausente
860	Parrineillo.....	Héctor	1	C.	„ Domicilio ignorado

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 18 de 1918.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído, a las diez y cuarto de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha declarado heredero de los bienes que dejó Manuel Simón Rivera a Zacarias Antonio Fuentes representado por su curador Florancio Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Abrego R.—Rubia Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avila: que por auto de fecha quince del corriente, se ha declarado definitivamente heredera de su esposo Trinidad López o Barrera a su cónyuge Felipa Juárez.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuspe, a las ocho de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández—Trinidad Reyes M.*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, han sido declarados herederos testamentarios de la señora Felipa Duarte viuda de Molina, los señores Bernabé, Luis, Leonardo, Juan y Feliciano, todos de apellido Molina, por sí y a los menores de edad Isidoro de Jesús, Juana Isidora y Andrés Avellano, los tres de apellido Chávez Molina hijos legítimos de María Salomé Molina, premuerta representados por su padre legítimo Nuzario Chávez y quienes heredan por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa. F. Rivera*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado el once del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de Eligio Castro, por parte de su hijo José Dolores del mismo apellido, a quien se nombra interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez—G. Durán Cuatro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Catarino Portillo, que falleció el día veintinueve de enero último por parte de su cónyuge sobreviviente señora Magdalena Fuentes, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Natalia, Leonor, Concepción y Raymundo Pertillo. Nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco F. Reyes—M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos Gregario López y Lucía Ayala, por parte de sus hijos legítimos, Rafael de Jesús López y la menor Eusebia López, representada por su curador don Dionisio de Jesús Guerrero; confiriéndole a los aceptantes, la administración y repre-

enero de mil novecientos catorce, y la segunda, el veinte de junio de mil novecientos quince, por parte de sus hijos legítimos José María, Máximo, conocido generalmente por José Antonio, Alejandro, Florinda y Trinidad Cerritos; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Secundino Cerritos, por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Cruz, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Galileo, José Rodolfo, Ana María, Humberto, Carlos, Alfredo Domingo, Luis Alfonso y José Secundino, todos de apellido Cerritos, y de parte de su hijo también legítimo Virgilio Cerritos, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Esteban y Ana María Córdova, representados por el doctor Manuel Antonio Cruz, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Brígido Córdova, padre legítimo de aquéllos; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos*, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentada de los difuntos cónyuges Agustín Mancía y Ester Estrada, de parte del doctor Benjamín Estrada Mancía, por sí y como apoderado general de los señores Rosa Estrada Mancía de Luna, José Luis y Gustavo Estrada Mancía, Bernardo, José Augusto Octavio, María Dolores y Erlinda Mancía y como tuter de los menores Agustín, Ester y María Milagro Mancía, nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicado, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srío. 2

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la parte de don Mariano Escalante, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su esposa Ana Torres de Escalante. Y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Cruz Guillén, por parte de Rufino Echeverría, como cesionario de Mercedes Guillén, nombrándose al aceptante, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las dos de la tarde del día once de enero de

mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Ildelfonsa Carranza, de parte de su hija Manuela Escoto; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, siete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Pablo B. Gómez.—F. Navarro*, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Fausto Funes, contra el curador de la herencia yacente del difunto Manuel Torres, don Rosendo Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y solar en que está ubicada, situada en el centro de la población de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que mide doce varas de frente o sean diez metros treintidós milímetros por once varas de fondo o sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y el solar mide cuarenta y ocho metros de Oriente a Poniente y sesenta y seis metros de Sur a Norte, y lida en su conjunto: por el Poniente, con la plaza de aquel lugar, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Sebastián Jandres, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Tomás Magaña, antes monte inculto; y al Sur, con solar de Pedro Manzanares. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Gustavo Cornejo, como apoderado de Soledad Fajardo, contra la sucesión de Jerónimo Nolasco por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno o predio rústico, situado en el cantón El Naranjo, jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea treintisiete áreas de extensión, cultivado con café, y lida: al Oriente, con finca de Trinidad Paredes; al Norte, con finca de Luciano Arévalo; al Poniente, con terrenos de María Tránsito y Jacinta Nolasco; y al Sur, con fundo de Isidro Nolasco; rodeado de cercas de brotón, propias, y tiene por mojones: al Norte un izote; al Noroeste un capulamate; al Suroeste un pito; y al Suroeste un jocote. Otro terreno situado en el lugar Las Bellotas, de la misma jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, cultivado de café y lida: al Norte, con terreno de Jacinta Nolasco, mojón: un jiote; al Sur, con terreno de Norberta Ascencio, mojón: un capulamate; al Oriente, con terreno de Isidro Nolasco, mojón: el mismo jocote del Norte; y al Poniente, con terreno de la sucesión ejecutada, mojones: un pito y un jocote. Quien quisiera hacerles postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

Antonio Valle Coto, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Berríos Asturias, contra don José Guerrero, como curador de la herencia yacente de Manuel Chávez, por la suma de treinta pesos, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón El Monte Grande, de esta jurisdicción, el cual lida por el Oriente, con terreno del doctor David Rosales, que antes fué de Carmen Cabrera; al Norte, camino de por medio con casa y terreno de don Francisco Benavides, que antes fueron de Miguel Rodríguez y Alejandro Alvarado Pacheco; al Poniente, con huatal de la señorita Ascención Roble, que antes fué de Florencia Barillas; y al Sur, con tierras de la hacienda de Yaguateque, cuyo terreno se compone de seis manzanas de capacidad. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*A. Valle Coto.—Pedro P. Herrera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador Gustavo Cornejo, como apoderado de Guillermo Nathan, contra la sucesión de Irene Gil, representada por el curador de la herencia yacente, doctor

Luis Velásquez Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca o predio rústico, cultivado en parte de café, situado en el lugar Tapahuashuya, jurisdicción de Guaymango, compuesta de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Nepomuceno García; al Poniente, con el de la sucesión de Nicomedes Baltrán; al Norte, con el de Juan Barrientos; y al Sur, con los de las sucesiones de Toribio García y Benito Marroquín, camino que conduce a San Pedro Pustla de por medio. Quien quisiera hacer postura al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

Por ejecución seguida por el doctor Pánfilo Ramón Estrada, como apoderado de doña Joaquina viuda de Jáuregui, contra don Joaquín Sánchez, reclamándole el pago de tres mil seiscientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, cinco lotes de terreno urbanos, situados en el barrio Cisneros de esta ciudad. El primero de dos mil quinientos cuarenta y cinco varas cuadradas, lindante: al Norte, callejuela de por medio, con terreno municipal; al Sur y Poniente, con calles nuevas municipales que fueron terrenos del ejecutado; y al Oriente, con terreno de Martín Estrada, Marta Angel y sucesión de Manuel Payés. El segundo de dos mil doscientos cincuenta y nueve varas cuadradas, lida: al Norte, callejuela de por medio, con terreno municipal; al Sur y Oriente, con calles nuevas municipales, que fueron terrenos del ejecutado; y al Poniente, con la calle llamada El Hipódromo. El tercero tiene nueve mil veintitrés varas cuadradas, lida: al Norte, Sur y Poniente; con calles nuevas municipales que fueron del ejecutado; y al Oriente, con terrenos de Dolores Contreras, Vicente García y Santos Ramírez, hoy de la sucesión de Vicente Villalta y el que fue de José María Matus, antes del ejecutado; lindando también al Norte, con terreno de Santos Ramírez, hoy de la sucesión de Vicente Villalta, en una faja de forma de mango de martillo. El cuarto, tiene tres mil noventa y una varas cuadradas, lindante al Norte y Oriente, con calles nuevas municipales, antes del ejecutado; y al Sur y Poniente, con terreno de Apolinario Orozco y la calle llamada El Hipódromo. Y el quinto, mide tres mil ciento noventa y una varas cuadradas; lindante: al Oriente, calle de Concepción de por medio, con terreno de Luis Córdova; al Poniente, terreno de Apolinario Orozco; al Norte, calle nueva municipal que fue terreno del ejecutado; y al Sur, terreno de Julio Cañas, que fue de Apolinario Orozco. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna*, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Doroteo Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Cornelio Chávez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad, situado en El Llanito, jurisdicción de Cuyulitán, lindante: al Norte, con terreno de Bernardino Chávez, calle de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo Bernardino Chávez, Crisóstomo Escobar, quebrada de por medio, y Fulgencio López; al Sur, con Fulgencio López; y al Occidente, con la calle real que conduce a San Salvador. El señor Chávez hubo el terreno descrito por título que le dio el Alcalde de Cuyulitán el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Cruz Urbina solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Toribio Rodas, un título de propiedad de un terreno de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad, situado en San Pedro, jurisdicción de San Juan Opico, lindante: al Norte, Jacinto Meléndez Mejía; al Este, Juan Pablo Luna; al Sur, Felipe Payés; y al Oeste, con la aldea de San Pedro. El señor Rodas hubo el terreno descrito por título que le dio el Gobernador del departamento de La Libertad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Victor M. Mirón*. 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Irene Aguilar, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de la señora Estefanía Escoto, la propiedad de un terreno ejidal, de la extensión de una

manzana y dos tercios de otra, denominado Santa Ursula, situado en jurisdicción de San Esteban, de este Departamento, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés Carrillo y Pablo Escoto; al Poniente, con terreno de Isidro Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte y Sur, con terreno de Pablo Escoto e Isidro Quintanilla, zanjo y quebrada de por medio respectivamente. El terreno descrito le pertenece a la expresada señora Estefanía Escoto, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintiséis de enero de mil novecientos dieciocho.—*Julión Rodríguez*. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Antonio Castro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Antonio Flores, el título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el lugar Cerro, que fueron ejidales, en jurisdicción de Masahuat; siendo la primera de doce hectáreas sesenta áreas, y la segunda de siete hectáreas setenta áreas, formando en conjunto las dos porciones veinte hectáreas treinta áreas, lindante el primer inmueble: al Poniente, con terreno de José María Manzano y Florencio Folgar, y los mojones que lo separan son el de la Lomita, Tambor, y el de la Ceibita lineal; al Norte, con terreno de Florencio Folgar y los mojones son el Tambor y encuentros de cercos de piedra con la margen derecha de la quebrada de los Magueyes; por el Oriente, con terreno del mismo señor Folgar y mojones encontros de cerco de piedra y vario, situado este último en la quebrada de Mina; y por el Sureste, con terreno del peticionario y mojones Vario y el Jobo, quebrada de Mina de por medio; del mojon Lomita, línea recta al mojon Contanal por el Sur y terreno de don Antonio Tobías; del mojon Contanal al mojon Guarumo por el Oriente y con terreno de don Pedro Castaneda; y por el Norte, con terreno del peticionario señor Flores y los mojones que lo separan con Guarumo y el Jobo. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Florencio Folgar y sus mojones que lo separan son el salamo y encuentros las quebradas los Magueyes y mojon lineal Ceibita; por el Norte y Poniente, con terrenos del mismo señor Folgar y sus mojones reconocidos los encuentros las quebradas los Magueyes y amates en el pueblo viejo y mojon salte y de este último al mojon Salamo, mojones Mango Huesito y El Flor, lineales, por el rumbo Sur y terrenos de don Antonio Tobías y José María Manzano. Estos terrenos los hubo el señor Flores, por título que le fué extendido por la Alcaldía Municipal de Masahuat, el día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. El que se crea con derecho en los lotes de terrenos descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Estupinán*. 3

El infrascrito, Registrador, de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Jiménez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Sebastián Nolasco, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, sito en el lugar llamado Sisimitepet, de aquella jurisdicción, de una manzana de extensión, que linda: al Norte, con terreno de Juan Bautista Chégüe; al Sur, con el de Juan Blanco; al Oriente, con el de Manuela Viscarra; y al Poniente, con el de María Pérez Guachtl. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, a trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ismael López, abogado y vecino de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cinco manzanas, sito en esta jurisdicción, en el punto La Arada, que linda: al Norte, con Pablo Sánchez; al Poniente, con Pedro Pérez; al Sur, con el señor Concepción Rodríguez y Leocadia Pérez; y al Oriente, con el mismo Rodríguez y León Nájera; que lo hubo por compra a los herederos de Eugenio Pérez; que los colindantes son de este domicilio; lo estima en un mil pesos; no tiene carga o derecho real que sea de otra persona, ni lo posee en proindivisión. Que se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Juan Martel*.—*Gregorio S. Aguilar*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Juana v. de Artiga, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Panchimalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, de la capacidad de sesenta manzanas, equivalentes a cuarenta y nueve hectáreas, inculto, situado en el lugar denominado Loma del Gallo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Catarino Gálvez, Francisco Artiga y Nicolás Artiga; al Norte, con terreno de don Remigio Hernández; al Poniente, con terreno de Mercedes Abrego; y al Sur, con terreno de Ascensión Abrego. Dicho terreno no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; no es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia de su difunto esposo Gregorio Abrego y lo estima en mil setecientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de las señoras Mercedes y Ascensión Abrego, que son de Panchimalco. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocuilta, a veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio I. Abrego*.—*E. Rojas S.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Alvarado, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en la Loma de San Sebastián, de esta jurisdicción, de una hectárea y setenta y cinco áreas de extensión, cultivada una parte de café y linda: al Oriente, con predio de Segundo Guevara, mojones de jobo de por medio; al Norte, con el de Vicenta de Guevara, y son mojones un jiote, un palo de nance y un madrecaaco de mojon esquinero; al Poniente, con terreno de Gregorio Hernández y Rosa Marinero, brotones de madrecaaco de por medio; y al Sur, con terreno de Rosa Marinero, camino de por medio. Es predio dominante, no tiene carga real de ninguna especie. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza fértil, situados en el cantón La Puente, de esta jurisdicción. El primero, se compone de ciento siete áreas de extensión, cultivado de café cosechero, y linda: al Norte, con terreno del solicitante señor Mendoza, camino particular de por medio que conduce a otra finca del mismo solicitante; al Poniente, con terreno de María de Jesús Mendoza, el mismo camino de por medio en una parte; al Oriente, con finca de María de Jesús Mendoza, y terreno del solicitante, cerco de por medio y Miguel Mendoza, posteado de por medio; y al Sur, con fincas de Longino Mendoza, quebrada de por medio y Miguel Mendoza, quebrada de por medio. Este terreno lo adquirió por compra que le hizo a María de Jesús Mendoza. El segundo terreno, se compone de cincuenta y seis áreas de extensión, inculto, y linda: al Norte, con finca de Dolores Cáceres de Díaz, zanja de por medio y terreno de José Simón Mendoza, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Eleazar Peñate, camino de La Puente, de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo solicitante Medoza y Mariano Peñate, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de María de Jesús Mendoza, cerca de por medio y finca del mismo solicitante, camino particular de la misma propiedad de por medio. Este terreno, lo adquirió por compra que le hizo a José Simón Mendoza. El tercer terreno, se compone de sesenta manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, cultivadas dos manzanas de café cosechero y el resto de zacate, y linda: al Norte, con fincas de Apolinario Aguirre, Máximo Rauda Salaverría, quebrada de por medio, de Mariano Peñate y del solicitante Mendoza, cerca de por medio; al Oriente, con fincas de José Cruz Peñate y Apolinario Aguirre, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Rosalío Cortés, barranca de por medio, y de José Cruz Peñate, cerca de por medio. Este terreno, lo adquirió por herencia de su finado padre Román Mendoza. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Arcadio Gómez*.—*Máximo Azedón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado solicitando título de dominio el señor don Norberto de León, mayor de edad filarmónico, vecino de esta ciudad, de una casa y solar situados en el barrio del Cal-

vario, de esta misma, siendo de toja, sobre paredes de adobe, con su corredor hacia el Poniente y su respectivo solar, la cual se encuentra en buen estado, midiendo dicha casa con todo y solar: al Oriente, diez y ocho metros trescientos noventidós milímetros, linda con casa de Roque Guardado y María Peña, calle pública de por medio; al Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, casa y solar del doctor José López, representado por Juana López viuda de Iracheta y solar de Francisco Apantes Martínez, trascorral del solicitante de por medio; al Poniente, quince metros cuarentocho milímetros, solar de Eusebio Barrera, trascorral del solicitante de por medio; y al Sur, mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con plaza del Calvario, trascorral de por medio. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunta madre Bartola Melgar, quien fue mayor de edad, lavandera, de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilobasco, febrero diez y siete de mil novecientos diez y ocho.—*Alfonso López P.*.—*Jesús Herrera*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Basilia Hernández, de sesenta y nueve años de edad, oficio del gobierno de su casa, viuda y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de dominio de una hectárea de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fé situado en el lugar llamado El Salto de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lucas Hernández, y camino de por medio que conduce al volcán; al Norte, con terreno de Darío Rodríguez, y quebrada de El Salto, de por medio; al Poniente, con terreno que fue de doña Carmen Courtade, hoy de Quirino Hernández; al Sur, con terreno del mismo Quirino Hernández y doctor Manuel de J. Moreno, y camino que conduce una parte al volcán y la otra que desparte para la Laguna de Maquique; árido, sin carga real ni proindivisión; sus colindantes son de este domicilio, sólo Moreno es de La Unión; contiene una casita de paja, está cercado de piedras. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Gregorio Ruiz*.—*Manuel Pacheco*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bárbara Castro, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Plataneros de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de superficie; lindante, al Norte y Poniente, con terrenos de don Antonio Piche Irigoyén; al Oriente, camino de por medio, terrenos del mismo señor Piche Irigoyén, de Felicitá Guadrón y de Mariano Piche; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Francisca Nerio, representada por Rafael Noches Nerio y de Antonio Minerio. El terreno descrito, está cercado de paja y alambre, cuyos cercos le corresponden a la solicitante, con excepción del Poniente, que está libre y lo posee la interesada por sí, sin que haya proindivisión con otra persona, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a las once de la mañana del veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Alfaro h.*.—*J. A. González*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Marroquín, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual está ubicada una casa de tejas, en galera de cinco metros de largo por cuatro y medio de ancho, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con solar de Tomasa Meza, calle pública de por medio, y mide veintisiete metros ciento cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de Salomé Meza, antes de Griselda Jiménez, calle pública de por medio, y mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Valentín Casá y Engracia García, y mide cuarenta y dos metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar de Citlaca Sánchez, y mide veinte y nueve metros; dichos inmuebles los hubo por herencia de su difunto padre Juan González, no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona, no son dominantes ni sirvientes y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Gregorio Oliva*.—*Ezequiel C. Aguilar*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Mejía, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tempisque, de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, el que estima en setenta y cinco pesos y linda: al Oriente, con terreno de Juan Pineda y León Beltrán; mojones y cercas de piedra de por medio con el primero y con el otro separados en línea recta desde donde termina esa división hasta un mojón de mezcla que se encuentra en el límite de la hacienda San Fidel, de doña Inés Fuentes de Novoa; al Norte, terreno de Nicolás Baires, mojones y cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Crisóstomo Mauricio, mojones y cercas de piedra; y al Sur, con tierras de la misma hacienda San Fidel, mojones de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Inés Fuentes de Novoa que es vecina de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guacoteotl, dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G., Srío. 2

José María Abrego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Bernardo Morales, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el Barrio Abajo, de esta jurisdicción, capaz de setenta áreas, fértil y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de José Tránsito Meléndez, camino del río El Ujurte, de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rosales, mediando el mismo camino y terreno de María Matías Hernández; al Poniente, con terreno de Francisca Mena, calle pública de por medio; y al Sur, linda con solares de Cipriana de la Cruz y Santos Mejía, cercas de piña, broton y tuna de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, dice tenerlo libre de todo gravamen, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, a ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—José María Abrego.—Félix José Pérez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Vicente Moza, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza árida que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años en el cantón Tehuicho, de esta jurisdicción, compuesto próximamente de nueve hectáreas o sean quince manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Norte y Oriente, con terreno de Dionisio Sánchez, cerca de alambre, piña y piedra de por medio, de propiedad del colindante; al Poniente, con terreno de Coronado Molina y Luis Najarro, cerca de piña de por medio, de propiedad del interesado; y al Sur, con terrenos de Ignacio Mejía, Cirilaco Alvarado, Eduardo Sermeño y Ceferino Barríos, camino de por medio. El terreno lo adquirió el señor Moza, por concesión municipal y perteneció a la extinguida comunidad de ladinos de esta ciudad, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona pero sí dos servidumbres de tránsito que conducen al cantón Tehuicho y al caserío denominado Bartolillo. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en el inmueble relacionado se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Juan A. Argumedo.—Daniel Pacas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isaura Montoya Martínez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Poniente, mide cuarenticinco varas o sean veintiseis metros y linda con solares de las sucesiones de Francisco Martínez y don Bernabé Rosa calle de por medio; al Sur, mide cuarentidós varas y linda, calle de por medio, con solar y casa de Braulio Ramos; al Oriente, en línea quebrada cuarenta varas, cambiando al Oriente, mide veinte varas, y linda con solares y casas de Domingo Osorio y Fidella Orellana; cercas de alambre y piña de por medio; y al Norte, mide sesenta varas, y linda con solar y casa de Leontina Martínez, cerca de alambre de por medio. No es sirviente ni dominante ni tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo a los señores Narciso Escobar, Biviana Trejo é Higinia Alemán, la cual posesión ejercían estos, en concepto de herederos testamentarios del poseedor anterior que fué don Ramón Rosé; en el predio descrito tiene la interesada un rancho pequeño de habitación en estado ruinoso; los colindantes son de este vecindario y estima el predio

en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—Rodrigo Pínel.—Federico Pacheco, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Samuel Cristales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, posee en el barrio de Las Salinas, de esta ciudad, limitado así: al Norte, con solar de Lorenza Castro, mediando postes, y mide a este rumbo tres metros; al Sur, linda con casas de Fernando Solís y Angela Hernández, calle en medio, y mide diez metros; al Oriente mide dieciséis metros, y haciendo un pequeño quiebre llega al rumbo Norte, con una medida de trece metros, lindando con casa y solar de Juana Cortés, pa-el y cerca de por medio, y al Poniente mide veinticinco metros, y linda con solar de Nemesio Murgu, cerca de por medio; el solar descrito no es dominante ni sirviente; no está en proindivisión ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona; lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo a Luis Henríquez, mayor de edad y agricultor, siendo éste y colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal. Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—Salvador J. Olano.—Federico Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Brizuela, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Ulapa, de esta jurisdicción, como de una hectárea veinte áreas de capacidad, conteniendo en el interior una casa de tejas y bre horcones, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de Rafaela y María González, cerca de piña de por medio; al Sur, terreno de Josefa Brizuela y del doctor Tomás Marín, cerca de piña de por medio; al Oriente, terreno de Trinidad González, barranca de por medio; y al Poniente, terreno del doctor Tomás Marín, quebrada y calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Andrés Alfaro, h.—J. Antonio González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cirilo Amores, de cincuenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y de buena feracidad, de dieciséis áreas de extensión, que sin carga real ni proindivisión lo posee desde hace más de diez años en los suburbios del barrio de Los Angeles, de esta ciudad, distrito y departamento de San Vicente; en el expresado terreno hay construido un rancho de teja, paredes de jacal, de cinco metros de largo por cinco de ancho; el predio linda al Oriente, carretera nacional en medio, con terreno de Mariano Ramírez; al Norte, con terreno de Nicolás Góngora; al Poniente, quebrada en medio con terreno de Jacinto Mira; y al Sur, con terreno de Juan Mira; siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Apastepeque, dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—J. C. Jaimes.—Manuel L. Saravia, Srío. 2

José María Abrego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Jacinto Aldana, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en la "Cuesta del Arenal", de esta jurisdicción, capaz de doscientas diez áreas de extensión, árido, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Candelario García, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Luisa y Estanislao Aldana, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisca Mena, calle que de ésta conduce a Cojutepeque, de por medio. El segundo está situado en el "Barrio de Abajo", de esta misma jurisdicción, capaz de veinte áreas de extensión, cultivado de árboles de café, frutales y árboles de construcción, fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Flores, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Hernández y Inocente Meléndez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Aldana, también brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Pedro Flores, brotones de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes; dice tenerlos libres de todo gravamen, ni están en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento

del público para que el que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Acatlán, departamento de Cuscatlán, a veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—José M. Abrego.—Emilio Rosales, Srío Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores; Bonifacio, Tiburcio, Mercedes, Sabina, Pantaleón y Eugenia, todos de apellido Beltrán, valerosos los primeros, y de oficios domésticos las segundas, y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, de cinco manzanas, o sean trecientas cincuenta áreas de extensión poco más o menos, cultivado en parte de magcaña de azúcar, huerta y árboles de café en fructificación, y sus linderos son los siguientes: al Oriente con terreno de Julia Reinado, antes de Leonso Alvarado, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte con el mismo terreno de la señora Reinado, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Vicente Raimundo, Nicasio García, Manuel de León y Petrona Beltrán, calle real de por medio; y al Sur con terrenos de Gregoria López, Vicente Raimundo, Leona Raimundo y Elvira de León, cerca de piña y brotones de por medio; habiendo en el terreno una puzja, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; que dicho terreno está situado en el municipio de Tecomalepe, de esta jurisdicción; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Papapan, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—Octaviano Bellos.—Aureliano López, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Gabino Buendía y Dominga Trejo, ambos mayores de edad, solteros, el primero alfarero y la segunda de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que poseen en el barrio del Zarzal, de esta ciudad, orilla de la calle de "Morelos", y mide y linda: al Norte, once metros doscientos ochentitres milímetros con solar de Jerónima Moreno, antes, hoy de Aquilino Contreras; al Oriente, once metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros, con don Abel Magaña, que fueron del doctor Fernando Salazar; al Poniente, nueve metros seiscientos once milímetros con Socorro de Villalón; y al Sur, once metros doscientos ochentidós milímetros, con casa que fué de Nicolás Sintegu, ahora de Herclia Morán de Lemus. En el inmueble hay casa de teja sobre paredes de adobe. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—Rafael Velasco.—Antonio Dulce Olivares, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de porciones de terreno rústico, que posee en el cantón Concepción, de esta jurisdicción. El primer terreno tiene tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad situado en el punto "Petana", y linda al Oriente, con predio de Crisóstomo Mejía, cerca de alambre, y brotones; al Norte, con predio de la misma Mejía el solicitante, quebrada de "El Conejo", de por medio; al Poniente, con el mismo solicitante; y al Sur, con terreno de Nicolasa Guevara, río Petana de por medio. El segundo terreno está situado en las inmediaciones del río Jivoa, y tiene una hectárea cuarenta áreas de extensión, y linda al Oriente y Sur, con predio del solicitante; al Norte, con el de Santos Fabián, barranca y cerca de piña de por medio; y al Poniente con el río Jivoa. El tercer terreno es de setenta y cinco áreas de extensión; al Oriente y Sur, linda con predio de Lino Díaz, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte, con predio de Cruz Barahona, brotones de por medio; y al Poniente, con predio de Lino Díaz, cerca de piña y brotones de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Crisóstomo Mejía, que es vecina de Candelaria, y Lino Díaz y Cruz Barahona, de Mercedes la Ceiba. Los predios descritos no tienen gravamen de ninguna especie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, de treinta y cinco años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cerro de esta jurisdicción,

ción, de dos hectáreas ochenta áreas sesenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros de medida superficial, y sus linderos, son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julio García; al Norte, con terreno de Andrés Joya; al Poniente, con terreno de Félix Dubón; y al Sur, con terrenos de Genaro Colato, y de la sucesión de Julián García. No tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal Santa Elena, a las tres de la tarde, del día veinte y dos de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Juan S. Velásquez.—J. Alvarado M., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Guzmán, de cuarentidós años, viudo, agricultor, y vecino de San Sebastián, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un solar y casa urbanos que posee quieta y pacíficamente, en el centro de esta población. Las dimensiones y linderos del solar son los siguientes: al Norte, diez y seis metros, calle pública de por medio con el edificio Municipal; al Oriente, diez metros cuarenta centímetros, con casa y solar de Rafael Suárez, pared de por medio; al Poniente, once metros cuarenta centímetros, con casa de Josefa y Ercilia Sorto, calle de por medio; y al Sur, catorce metros cincuenta y nueve centímetros, con casa también de Rafael Suárez, pared y tras-correr de por medio. Este fundo es dominante respecto del rumbo Oriente; no tiene carga o derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que hizo a su tía Dominga Rodríguez, ya difunta y lo estima en cuatrocientos pesos con todo y casa, la cual es de paredes de adobes y techo de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las once de la mañana del diez y ocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—*José Montes A.—Segundo Gómez., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Cosme, mayor de edad, viudo, jornalero por sí y como representante legal de sus hijos legítimos Alfonso, Santos, Cándido y Carmen, todos de apellido Cosme, mayores de edad, los dos primeros casados y los dos últimos solteros, los tres primeros jornaleros y la última de oficios domésticos y todos de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado Los Anzoles de esta jurisdicción que posee de buena fe, compuesto de tres hectáreas seis áreas de extensión, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, cultivado una parte de café y lo demás inculto que linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Ignacio Mata y Lucía García; al Sur, con finca de Manuel Rodríguez Arauz; al Poniente, con finca de don Apolinario Magaña y al Norte, con terrenos de Gertrudis Ventura, con cercas propias de por medio por todos sus rumbos, con excepción del rumbo poniente. El terreno descrito lo hubo por herencia que abintestato le dejó su difunta esposa Rosalía Rivera quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Los colindantes Apolinario Magaña y Manuela Arauz son del domicilio de Juayúa y los demás de éste. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Herulano Ventura.—Rómulo Domínguez, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Gustavo Cornejo, Procurador Judicial y del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado Shucutitán de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión superficial, cultivado con café cosechero en buen estado, lindante: al Oriente, con finca de don José Morán, camino de servidumbre de por medio, al Poniente, con predio de don Anacleto Morán, cerca de por medio; al Norte, con finca de propiedad del interesado, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Francisco Antonio Morán, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, enero veintiocho de mil novecientos diez y ocho.—*Carlos Fontán.—Miguel A. Garza, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Lisandro Tobar Jiménez, de treinta y cuatro años de edad, negociante y vecino de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico antes ejidal,

situado en los suburbios de esta población, hacia el Sur, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terreno de Pedro Delgado, de la quebrada del salto en línea recta a un mojón de piedras situado al pie de un árbol de tempisque; al Norte, linda con terreno sin titular en línea recta a llegar a otro mojón esquinero en la quebrada del Camposanto, donde llega a lindar el terreno de Napoleón Velis y Santiago Fuentes; al Poniente, por la misma quebrada, aguas abajo, lindando con terreno de Velis y Pedro Martínez hasta llegar a la confluencia de otra quebradita y de allí en línea recta hasta llegar a un mojón esquinero de piedras que está en el camino carretero que conduce al caserío del Maguay y la quebrada puramente situada, siendo la capacidad de dicho terreno de ocho manzanas de extensión, en el terreno descrito, hay una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos el solicitante y está situado en el Llano del Barrial de esta jurisdicción.

Librado en la Alcaldía Municipal de Gustajagua a las ocho de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Martín Salmerón.—Cristóbal Argueta, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Rafael Calderón, mayor de edad, labrador en pequeño y del domicilio de Santa Rita, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Quebrada El Chupadero, jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de doce manzanas de extensión o su equivalente de ocho hectáreas cuarenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con terrenos de Doria Lucas Calderón y Encarnación Portillo, quien vendió a Juan Zelaya que es el colindante actual; al Norte, con terrenos de Isidoro Fuentes y la sucesión de Melix Marín; al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Marín. Dicho terreno está cercado de zanjo y piña, cultivado de huerta, zacate, caña de azúcar, árboles frutales y madera de construcción y lo hubo el titular por compra que hizo a Rosendo Marín, el veintiseis de septiembre de mil novecientos quince, siendo el vendedor vecino de Santa Rita. La persona que se crea con derecho al inmueble antes relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Fausto de Paz, mayor de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en los suburbios del barrio del Calvario de esta villa, que estima en cuatrocientos pesos. Sus linderos, mojones y medidas son los siguientes: al Oriente, linda con solares de las sucesiones de Bonifacio Martínez y Dámaso Hernández, mide ciento veintiseis metros ochenta y ocho centímetros, en línea curva; al Norte, con solares de Luis Zavaleta y Nicolás Martínez, mide setenta y nueve metros ochenta centímetros, en línea recta; al Poniente, con predio de Santos Flores, en línea curva, mide ciento once metros; camino en medio; y al Sur, con predio de Miguel Estupinán Ramos, en la extensión de setenta y dos metros, también en línea curva; los mojones del oriente son piedras naturales con cruz y los del Poniente, es un amate y una piedra sembrada de propósito; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, lo adquirió por herencia de su difunto padre Manuel de Paz, mayor de edad, de este domicilio; siendo todos los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Cecilio Rodríguez.—S. Rosales, Srlo.* 2

Antonio Matute Fuentes, Alcalde Municipal del pueblo de Turín, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Jacinto Murga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: Un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado hacia el Norte de este pueblo, y en esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión o sean cuatrocientas veinte áreas, perteneciente a los ejidos de esta población, y linda: al Norte, con terreno de Francisca Magaña, camino en medio; al Sur, con terrenos de Francisco Betancourt, Carmen Escalante y Antonio Matute, berranca de por medio; al Oriente, con terreno de Petrona Bianco, mediando cerca de piña propio; y al Poniente, terreno de Antonina Murga, posteo de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ninguna, lo estima el solicitante en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio, a excepción de la Magaña, Murga y Blanco, que son del de Atiquizaya. El que se crea con derecho en el

terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio M. Fuentes.—Simón Valiente, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Lima de Rodríguez, de cincuenta y seis años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el Cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide setenta y nueve metros en línea recta y linda con finca de la sucesión de Alejandro Cáceres, representada por Manuela de Cáceres, cerca de alambre y brotones en medio; al Norte, mide cincuenta y dos metros y linda con finca de Antonio Rodríguez Guerrero y de la sucesión de Rafael Perdomo, representada por Refugio Sandoval de Perdomo, mediando camino; al Poniente, mide sesenta y cuatro metros y linda con finca de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, representada por Basilio de igual apellido, camino de por medio; y al Sur, terreno de Mardoqueo Guerra, sirviendo de línea divisoria una cerca propia del inmueble que se describe y mide veintiocho metros; el inmueble relacionado tiene una extensión superficial de treinta y una áreas y ocho metros cuadrados; todos los colindantes son de este domicilio con excepción de la señora de Cáceres, que es del domicilio de Ahuachapán y la señora Sandoval de Perdomo del de San Lorenzo; existe como accesorio una casa cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de Oriente a Poniente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de Norte a Sur, comprendiendo la latitud y longitud los corredores que circundan dicha casa; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo la solicitante por compra que hizo a doña Arcadia Rodríguez, ya difunta, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián González, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesta de treinta y cinco áreas, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Anastasia Regalado y Asunción Lobato, cerco de piña y brotones de por medio, pertenecientes los brotones que están en el lindero con Lobato, al solicitante; al Norte, con terreno de Sinfora de Navidad, camino de por medio; al Poniente, con solar de Felipa Reyes, camino viejo de por medio; al Sur, con sucesión de Francisca Alvarez, cerca de piña y brotones de por medio, pertenecientes al solicitante. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús S. Hernández, Srlo.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al recausante José N., alias *Trompado*, de generales ignoradas, originario y vecino de San Salvador, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Eduardo López, alias *Cuyuco*. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho rec y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srlo.* 2

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana,

Cita y emplaza a los reos ausentes Concepción Navas y Rosario Ortiz, procesados por encubridores del robo de unas monedas de oro y otros objetos a doña Judith de Gallardo, cometido por Esteban Magaña, para que dentro de quince días se presenten a defenderse en la criminal que se les instruye.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Leonardo Lope.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de febrero de 1918.

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOTALES
Secretaría Privada del señor Presidente.....	3	15,000	\$ 65.40	\$ 37.50	\$ 3.00	\$ 9.36	\$ 115.26
Ramo de Gobernación.....	151	89,774	923.18	1,035.75	1,222.86	157.55	3,339.34
Id. de Telégrafos.....	13	416,000	709.95	1,031.49	51.11	60.43	1,852.98
Id. de Correos.....	6	168,500	556.80	486.75	17.74	79.62	1,140.91
Id. de Policía.....	3	11,500	80.40	43.50	16.20	2.02	142.12
Id. de Instrucción Pública.....	20	1,424	4.74	32.53	41.21	16.29	94.77
Id. de Guerra y Marina.....	56	18,627	148.24	235.50	103.22	77.29	564.25
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	4	9,500	177.00	147.00	42.21	15.11	381.32
Id. de Fomento.....	40	87,600	368.03	626.41	371.03	90.91	1,456.38
Id. de Beneficencia.....	6	17,000	55.20	65.25	16.71	21.11	158.27
Id. de Relaciones Exteriores.....	1	1	1.00	1.00	3.00	5.00
Id. de Justicia.....	15	17,000	6.72	93.00	29.00	2.56	131.28
Id. de Agricultura.....	2	500	8.00	6.50	14.50
Suma.....	320	852,426	\$ 3,095.66	\$ 3,843.68	\$ 1,921.79	\$ 535.25	\$ 9,396.38

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 28 de febrero de 1918.

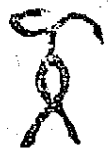
Es conforme,

C. Párraga,
Director.

Antonio Lanza,
Aforador de Obras.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que se ha depositado en persona abonada, una mu'la prieta, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura.....
cuyo semoviente fué encontrado vagando



en la calle de esta población, el diez del corriente. La persona que se crea dueña de él, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Paleca, febrero veintuno de mil novecientos diez y ocho.—Balbino Martínez.—Gabinero Gutiérrez, Srío. 2

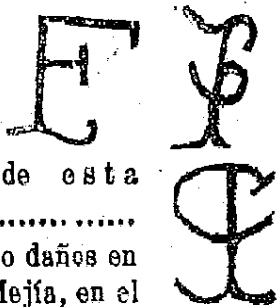
El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que el veinticuatro de enero anteproximo, el señor Crescencio Durán, Comisionado del cantón de San Nicolás, de esta comprensión, presentó a esta Alcaldía, una vaca de color rosca, de dueño y fierro no conocido, por haber causado perjuicios en cereales de José Meléndez, vecino del mencionado cantón. Esta oficina, por las circunstancias indicadas en el artículo 620 C., anticipó la venta del mencionado semoviente, a las tres de la tarde del día quince del mes en curso; dicha vaca está marcada con el fierro de esta figura.....
A quien compruebe ser dueño del semoviente relacionado, le será entregado el sobrante líquido que está a cargo del Tesorero de este Municipio.



Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Apastepeque, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.—I. C. Jaimes.—Manuel L. Saravia, Srío. 2

Subastas

De conformidad con el artículo 615 C., se anticipó por esta Alcaldía la subasta de una vaca bermeja ojos negros, de dueño no conocido, herrada y venteada con los ferros de estas figuras.....



teniendo como criador el de esta otra.....
la que fué encontrada causando daños en una sementera de don Felipe Mejía, en el cantón Repeistenango, de esta jurisdicción. El sobrante líquido de la subasta se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, para que se presente a reclamarlo la persona que se crea con derecho a él.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Angel Artiga López.—Jorge Flamenco D., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de difícil custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de la novilla rosca encerrada, de dueño

y fierro desconocidos, de conformidad con el artículo 615 C., la cual fué presentada por el señor Pedro García, por haberle causado perjuicios en una milpa. Dicho semoviente está herrado con este fierro.....



Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería respectiva, que se presente conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Calvo S.—A. Olmedo, Srío. 2

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la reparación de los empedrados de las calles de esta ciudad; la construcción de una pared del Matadero de cerdos, la cual será de adobes y de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por dos metros noventa milímetros de alto y seiscientos milímetros de espesor y la pavimentación con cemento romano, de diez metros cuadrados, en el sitio donde se verifica el sacrificio de los cerdos; la reparación de la cañería pública, consistente en treinta pilastras cerradas convenientemente, de ladrillos y mezcla, con un espesor de ochocientos treinta y seis milímetros; cuatro pilastras para el sostén de dos válvulas de la cañería madre de esta ciudad, de dos metros de largo, por cincuenta centímetros de ancho cada una y cuatro metros de cimiento, por cincuenta centímetros de ancho para el sostén de la misma cañería y todas las demás que sean indispensablemente necesarias para el buen servicio de la distribución del agua; y la pavimentación con cemento romano de las cárceles de hombres y otras reparaciones que sean necesarias para la higiene y salubridad de los reclusos en ella. Las personas que quieran hacerse cargo de los mencionados trabajos, que dirijan sus propuestas a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres y cuarenticinco minutos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pedro C. Arrasola.—Francisco Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Saca a licitación pública el establecimiento de un tren de asno en esta ciudad. La persona que quisiera hacer propuestas, deberá presentarse a esta Alcaldía, dentro de los quince días contados desde la publicación del último aviso, donde se le darán los detalles necesarios.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—Andrés Rivas.—Gustavo Manóia, Srío. 3

Por acuerdo de esta Dirección, se saca a licitación la construcción de un puente de calicanto, sobre la quebrada denominada de "La Virgen" y que unirá el nuevo con el antiguo Cementerio de esta ciudad y será de un solo arco, de un metro veintidós centímetros de alto y un metro treinta y cuatro centímetros de ancho, debiendo tener de fondo dicho puente tres me-

tros y llevar a cada lado un pasamano también de calicanto, de treinta centímetros de espesor. En esta misma oficina se darán pormenores y se esperan propuestas hasta quince días después de esta publicación.

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, a veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho. J. M. Luna, (Director). 3

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 5 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	23,3 C.
Máxima.....	34,2 C.
Mínima.....	14,8 C.
Presión media reducida a 0.....	705,1 m/m.
Humedad relativa, media.....	66 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,9 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,9 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Actinómetro { Negro..... 48,0 } Dif. 9,2	
a las 2 h. p. m. { Blanco..... 38,8 }	

DIÁ 6 DE MARZO

Temperatura media diurna.....	21,4 C.
Máxima.....	32,8 C.
Mínima.....	16,0 C.
Presión media reducida a 0.....	705,0 m/m.
Humedad relativa, media.....	78 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	15,3 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	4,5 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Actinómetro { Negro..... 53,8 } Dif. 12,2	
a las 2 h. p. m. { Blanco..... 41,6 }	

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso de año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—F. T. Mirón Srío. 30-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, viernes 8 de marzo de 1918

NUM. 56

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS QUE SE EXPRESAN, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1918, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 9 DE MARZO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 11 DE MARZO.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.

MARTES 12 DE MARZO.

Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA:—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados *por carpetas*, y presentados antes de su cobro a la Intervención de esta Tesorería General, para su legalización.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

Los sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 8 de marzo de 1918.

TESORERIA GENERAL.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1918.

Con presencia de la solicitud de Mercedes Aldana, contraída a que se conmute por otra menor la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor a que salió condenada por lesión grave en Emilia Perdomo, y emitiendo la Corte Suprema de Justicia, infor-

me y dictamen favorables a la reo, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con aquel Tribunal, resuelve conmutar a dicha reo su pena, por la de un año seis meses de prisión mayor. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,
Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1918.

Habiendo emitido la Corte Suprema de Justicia, informe y dictamen desfavorables a la solicitud del Capitán Silvestre Gómez Miranda, sobre que se le conmute por otra menor la pena a que salió condenado por varios delitos que cometió en su carácter de Inspector de Hacienda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar dicha solicitud. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,
Martínez S.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer el Curso de Ingenieros anexo a la Escuela Politécnica Militar.

Se comisiona a los señores Director y Subdirector de dicho plantel, a los señores Coronales Maximiliano H. Martínez y Carlos Carmona y a los profesores Benigno Siliézar y José Mejía Pérez, para que formulen el Reglamento y Plan de Estudios que sean convenientes y lo presenten a este Ministerio, para su aprobación, adoptándose, mientras tanto, el acordado con fecha 29 de diciembre de 1904. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar manteca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15—3

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Tokio, 6.—La situación de Rusia absorbe completamente la atención de la prensa y del Gabinete, y con tal motivo éste tiene frecuentes sesiones, en las cuales considera atentamente las diversas facetas que presenta el problema ruso.

Londres, 6.—De Tokio informan a la Agencia Reuter que el Gobierno está bien informado de los sucesos que están desarrollándose actualmente en Siberia, sobre los cuales ejerce especial vigilancia, procurando evitar todo razamiento con los rusos leales, para contar con su colaboración en caso que haya necesidad de intervenir en los asuntos rusos; y en vista del peligro que corre la frontera china, está considerando la conveniencia de celebrar algún convenio con el

país vecino, a fin de coadyuvar a su defensa.

Lyon, 6.—En representación de Clementel y Coillard, detenidos en París, Herriot inauguró la feria con una alocución apropiada al acto; y en seguida colocó la primera piedra del futuro Palacio de la feria en presencia de autoridades civiles y militares parlamentarias, cónsules aliados y como 3,000 personas particulares.

París, 6.—Anoche al este del Mosa, a pesar de la tenaz resistencia del enemigo, llevamos a cabo con buen éxito un ataque contra las posiciones de Colonne, donde penetramos en la cuarta línea alemana en un frente como de 2,200 metros de longitud por 60 de fondo. En el curso del ataque el enemigo contraatacó nuestro flanco izquierdo, pero fué rechazado con fuertes pérdidas de su parte, habiendo dejado en nuestro poder 150 prisioneros además de algunos elementos de guerra que le capturamos. Nuestras pérdidas comparativamente fueron pequeñas. Al noroeste de Bezonvaux rechazamos un ataque de sorpresa del enemigo. En la Alta Alsacia ha desarrollado gran actividad nuestra artillería, la cual ha tenido a raya al enemigo en su tentativa contra nuestras trincheras situadas al este de Largitzen.

Madrid, 6.—Cotizanse las libras esterlinas a 19.3 pesetas. Con motivo de la próxima partida de Lucía Avellaneda ésta ha sido afectuosamente despedido por numerosos amigos de la Embajada, entre ellos miembros del cuerpo diplomático, cónsules, asociaciones, Cámara de Comercio argentino, miembros del gobierno, cónsules, Presidentes de las Cámaras, miembros de la Municipalidad, artistas, literatos y periodistas. A petición de Avellaneda el Rey acordó un premio de las regatas, al Club Hispano-Argentino. Los diarios censuran el propósito de Laclava de poner en vigor el decreto de reformas militares Susurrante se que la situación política es cada día más incierta. "El Herald" dice que es inminente una nueva crisis debido a la actitud de la Juntas Militares, la cual preocupa a la opinión pública. Romanones ha escrito una carta a García Prieto en la que invita al Gobierno a someter a las Cámaras el proyecto de Lasierra sobre reformas militares. "La Epoca", "El Herald", y "El Liberal", protestan contra el decreto eventual estableciendo dichas reformas.

Londres, 6.—Redmont pasó el día de ayer muy tranquilo.

Londres, 6.—Publica el periódico "Evening News" que ha sido arreglada la intervención japonesa en Siberia y que los aliados acordaron adoptar una inmediata acción conjunta para salvar sus intereses en estas regiones de la Rusia asiática.

Nueva York, 6.—Comunicación del corresponsal de la Prensa Asociada en Shanghai. Durante las carreras de caballos en el Jockey Club de Happy Valley, situado en las cercanías de Hong Kong, se incendió y derrumbó la tribuna con millares de espectadores chinos. De las ruinas se extrajeron 780 cadáveres.

Ottawa, 6.—La primera sesión del Congreso bajo el nuevo Gobierno se celebrará el día 18 próximo.

De Volodga informan que el Consejo Siberiano de Obreros y Soldados de la República de Yrkutok resolvió no aceptar los términos de paz con Alemania. Organizase el nuevo Consejo Nacional de Comisionados Siberianos compuesto de once miembros bolshéviks y 4 demócratas socialistas revolucionarios, habiendo sido electo Shozatky y Ministro de Relaciones Exteriores Weinbaum. También se formó el Comité del Ejecutivo que obrará independientemente del Cuerpo Legislativo.

Amsterdam, 7.—Comunicación por correo: Los alemanes concibieron nuevos términos de paz según escribe el capitán von Salzman, crítico militar de "Vossische Zeitung". Escribiendo von Salzman a este periódico dice que los alemanes jamás depondrán sus armas mientras los estadistas aliados y periódicos de los aliados les llaman hunos y criminales. Agrega este escritor que cualquier paz que se pudiera hacer posible, nunca tendría buenas consecuencias mientras se trate a los alemanes como bárbaros.

Washington, 7.—El Departamento del Trabajo anunció anoche que se ha llegado a un acuerdo conjunto con las autoridades navales tocante a las disposiciones de inmigraciones en Ellis Island. Debido a la inmensa disminución de inmigración se ha dispuesto utilizar la isla Ellis para otros fines. Dice que el Departamento de la Guerra la ocupará para establecer allí una sección de hospitales para la curación de heridos.

Copenhague, 7.—Anuncia un mensaje de Petrogrado recibido hoy, que hay un éxodo popular constante de esa ciudad a la de Moscow, cuyas líneas ferroviarias

rias van tan atestadas al grado de sofocarse los ocupantes de los carros; y que la capital está llena de rumores de varias clases, prevaleciendo entre ellos, el de que los alemanes han renovado su avance de Narva; y que el gobierno de los bolshéviks puede repudiar el tratado celebrado con los alemanes en Brest-Litovsk.

Londres, 7.—La Oficina de Guerra anuncia hoy que precedido de un fuerte tiroteo los alemanes llevaron a cabo anoche un enérgico bombardeo contra las líneas británicas, cerca de Ephey, las cuales lo rechazaron; que también hicieron otra tentativa infructuosa cerca de Peolspelle, al oeste de Flandes; y que hubo así mismo cañoneos en el sector de Yprés, Neuve Chapelle y Lens.

Amsterdam, 7.—Los planes de Alemania para ocupar Odesa, el principal puerto ucraniano en el Mar Negro, fueron conocidos hoy por los términos del acuerdo preliminar de paz entre las potencias centrales y Rumanía, según los cuales, ésta suministrará los auxilios necesarios para el transporte de tropas a través de Moldavia y Besarabia, con destino a Odesa; perderá de 4 a 5,000 millas cuadradas de territorio, y toda su costa sobre el Mar Negro, pero se le concederá salida por el Danubio; y según los términos del tratado, el Delta de éste, quedará bajo el dominio de Bulgaria.

Londres, 7.—Un mensaje especial al "Times", de Peking, manifiesta que durante el Consejo de Ministros se acordó enviar 20,000 soldados chinos a Siberia, en unión de otro ejército japonés que se dirigirá para la Manchuria, suministrando el Gobierno del Japón las municiones necesarias. Informa el Gobernador militar chino en Turkestan, que las fuerzas alemanas están fraternizando con los nativos mahometanos, con el objeto de provocar disturbios en esas regiones.

Amsterdam, 7.—S. M. el Emperador de Alemania, envió a S. M. Friedrich August, Rey de Sajonia, el siguiente mensaje telegráfico: Siento mi mayor gratitud hacia el Altísimo y al ejército lográndose la paz en oriente. Estamos libres ahora en Oriente, lo cual significa un enorme paso hacia adelante. Confío en nuestra espada, que a pesar que tenemos que enfrentar grandes sacrificios aún, nos traerá la victoria y una paz duradera.

Londres, 7.—El discurso pronunciado por Asquith en la Cámara de los Comunes, ha sido tributado a la memoria de Redmond. Los funerales de Redmond, tendrán lugar en Dublín en el Cementerio Glasnevin y simultáneamente se celebrarán oficios religiosos en la Catedral de Westminster. S. M. el Rey Jorge, recibió de todos los círculos políticos mensajes de condolencia por la muerte de Redmond inclusive de Lloyd George.

Londres, 7.—En las cercanías donde fue hundido el *Tuscania*, a la altura de la costa de Irlanda, ha sido atacado por un torpedo y hundido el vapor *Calgarian*, con 616 personas a bordo, de las cuales desembarcaron casi 500. El golpe del torpedo fue tan suave que al principio se creyó que el vapor había chocado con una mina, cuando el submarino enemigo lanzó el segundo torpedo y otros dos más hundiendo el barco.

Amsterdam, 7.—Por la vía telegráfica congratuló S. M. el Emperador de Alemania al Mariscal General Von Hindenburg en estos términos: "La gloriosa conclusión de la guerra en el este, ha terminado con la victoria, después de largas y costosas luchas. Han sido libertados nuestros hermanos y paisanos de las Provincias del Mar del Báltico del yugo ruso y éstos pueden llamarse nuevamente alemanes. Dios estuvo con nosotros e indudablemente continuará acompañándonos."

Washington, 7.—El Presidente Wilson anunció hoy que ha sido reorganizada completamente la oficina encargada de vigilar las industrias de la guerra, bajo la Presidencia de Bernard M. Baruch, de New York, quien está ampliamente autorizado no sólo para resolver todas las cuestiones de prioridad relativas a la entrega de elementos de guerra a cualquier Departamento del Gobierno y a los aliados, sino que deberá proveer las necesidades de éstos y dictar las medidas convenientes para satisfacerlas sin demora.

Washington, 7.—Tumultuosa niega que Estados Unidos haya convenido con el Japón, Inglaterra y otros países beligerantes, en la ocupación de Siberia por los japoneses, por ser la ocupación de territorio ruso contrario a las ideas expresadas repetidas veces por Wilson en sus mensajes.

Nueva York, 7.—Informe oficial británico: Nuestras fuerzas ejecutaron una irrupción contra las trincheras enemigas, temprano de la mañana del día de ayer, al este de Ballcourt, capturándose algunos enemigos y se conquistaron dos ametralladoras. Nuestras bajas fueron pocas. También se coronó con el mejor éxito, la irrupción contra las posiciones alemanas al suroeste de Gonzeancourty. Otro informe oficial británico dice que el día primero de marzo fue hundido el vapor de comercio *Calgarian*, convertido en crucero, ahogándose dos oficiales y 46 hombres de tropa.

Londres, 7.—Pasó por Liverpool, con destino a

EE. UU., Amudsen, quien por invitación del Gobierno americano visitó el teatro de la guerra, y a su llegada a EE. UU. dará conferencias acerca de todo lo que ha visto. El explorador dice que en el próximo verano partirá para Noruega, donde se dedicará a construir un nuevo barco que se llamará *Kaud*, en el cual partirá para el Polo Norte, con provisiones suficientes para permanecer 7 años en las regiones heladas, aunque cree que su expedición la hará en 5 años.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novca" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 7 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Paul Puenzo, Teodoro Fricht, Jorge Bremens y señora y Francisco Martínez, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entraron: Filadelfo Romero, de Chalatenango; Antonio R. Luna, de Sonsonate; Antonio Ardón y señora y Carmen P. Pasameño e hija, de Ocotepeque. Salieron: Filadelfo Romero, para Ahuachapán; Antonio Ardón y señora, para Sonsonate; Antonio R. Luna, para Santa Tecla y David M. Payés, para San Miguel.

Hotel Granada.—Entraron: Carlos Simón, de Armenia y Gabriel Carranza, de Zacatecoluca. Salieron: Félix Sreut, para Quezaltepeque; Teresa Cándida Masferrer, para Zacatecoluca; Ernestina de Flores y Adrián Rivera, hijo, para esta ciudad.

Servicio de Correos

El sábado 9 se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor *Salvador*, que tocará en el referido puerto el 10, con rumbo directo a Panamá. La correspondencia destinada a Costa Rica se despachará por esa vía.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales, de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entienden en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA.—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído, a las diez y cuarto de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha declarado heredero de los bienes que dejó Manuel Simón Rivera a Zacarías Antonio Fuentes representado por su curador Florencio Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintiuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Abrego R.*—*Rubén Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de fecha quince del corriente, se ha declarado definitivamente heredera de su esposo Trinidad López o Barrera a su cónyuge Felipa Juárez.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández*—*Trinidad Reyes M.*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, han sido declarados herederos testamentarios de la señora Felipa Duarte viuda de Molina, los señores Bernabé, Luis, Leonardo, Juan y Feliciano, todos de apellido Molina, por sí y a los menores de edad Isidoro de Jesús, Juana Isidora y Andrés Avelino, los tres de apellido Chávez Molina hijos legítimos de María Salomé Molina, premuerta representados por su padre legítimo Nazario Chávez y quienes heredan por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del veintiuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. J. Espinosa*. *F. Rivera*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Jiménez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Sebastián Nolasco, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, sito en el lugar llamado Sisimitpet, de aquella jurisdicción, de una manzana de extensión, que linda: al Norte, con terreno de Juan Bautista Chegüe; al Sur, con el de Juan Blanco; al Oriente, con el de Manuela Viscarra; y al Poniente, con el de María Pérez Guachil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, a trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por ejecución promovida por el señor don Fausto Funes, contra el curador de la herencia yacente del difunto Manuel Torres, don Rosendo Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y solar en que está ubicada, situada en el centro de la población de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que mide doce varas de frente o sean diez metros treinta y cinco milímetros por once varas de fondo o sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y el solar mide cuarentocho metros de Oriente a Poniente y sesentidós metros de Sur a Norte, y linda en su conjunto: por el Poniente, con la plaza de aquel lugar, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Sebastián Jandres, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Tomás Magaña, antes monte inculto; y al Sur, con solar de Pedro Manzanares. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. P. Reyes*.—*M. Baldeomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Gustavo Cornejo, como apoderado de Soledad Fajardo, contra la sucesión de Jerónimo Nolasco por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno o predio rústico, situado en el cantón El Naranjo, jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea treinta y siete áreas de extensión, cultivado con café, y linda: al Oriente, con finca de Trinidad Paredes; al Norte, con finca de Luciano Arévalo; al Poniente, con terrenos de María Tránsito y Jacinta Nolasco; y al Sur, con fundo de Isidro Nolasco; rodeado de cercas de brotón, propias, y tiene por mojones: al Norte un izote; al Noroeste un capulamate; al Sureste un pito; y al Suroeste un jocote. Otro terreno situado en el lugar Las Bellotas, de la misma jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, cultivado de café y linda: al Norte, con terreno de Jacinta Nolasco, mojón: un jiote; al Sur, con terreno de Norberta Ascencio, mojón: un capulamate; al Oriente, con terreno de Isidro Nolasco, mojón: el mismo jocote del Norte; y al Poniente, con terreno de la sucesión ejecutada, mojones: un pito y un jocote. Quien quiera hacerles postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 2

Antonio Valle Coto, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Berríos Asturias, contra don José Guerrero, como curador de la herencia yacente de Manuel Chávez, por la suma de treinta pesos, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón El Monte Grande, de esta jurisdicción, el cual linda por el Oriente, con terreno del doctor David Rosales, que antes fué de Carmen Cabrera; al Norte, camino de por medio con casa y terreno de don Francisco Benavides, que antes fueron de Miguel Rodríguez y Alejandro Aivarado Pacheco; al Poniente, con huatal de la señorita Ascención Roble, que antes fué de Florencia Barillas; y al Sur, con tierras de la hacienda de Yaguatiqué, cuyo terreno se compone de seis manzanas de capacidad. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*A. Valle Coto*.—*Pedro P. Herrera*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador Gustavo Cornejo, como apoderado de Guillermo Nathan, contra la sucesión de Irene Gil, representada por el curador de la herencia yacente, doctor Luis Velázquez Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca o predio rústico, cultivado en parte de café, situado en el lugar Tapahuashuya, jurisdicción de Guaymango, compuesta de cuatro manzanas o sean doscientos ochenta áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Nepomuceno García; al Poniente, con el de la sucesión de Nicomedes Beltrán; al Norte, con el de Juan Barrientos; y al Sur, con los de las sucesiones de Toribio García y Benito Macroquín, camino que conduce a san Pedro Pustla de por medio. Quien quiera hacer postura al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor Pánfilo Ramón Estrada, como apoderado de doña Joaquina viuda de Jáuregui, contra don Joaquín Sánchez, reclamándole el pago de tres mil seiscientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, cinco lotes de terreno urbanos, situados en el barrio Cisneros de esta ciudad. El primero de dos mil quinientos cuarenta y cinco varas cuadradas, lindante: al Norte, callejuela de por medio, con terreno municipal; al Sur y Poniente, con calles nuevas municipales que fueron terrenos del ejecutado; y al Oriente, con terreno de Martín Estrada, Marta Ángel y sucesión de Manuel Payés. El segundo de dos mil doscientos cincuenta y nueve varas cuadradas, linda: al Norte, callejuela de por medio, con terreno municipal; al Sur y Oriente, con calles nuevas municipales, que fueron terrenos del ejecutado; y al Poniente, con la calle llamada El Hipódromo. El tercero tiene nueve mil veintitrés varas cuadradas, linda: al Norte, Sur y Poniente; con calles nuevas municipales que fueron del ejecutado; y al Oriente, con terrenos de Dolores Contreras, Vicente García y Santos Ramírez, hoy de la sucesión de Vicente Villalta y el que fue de José María Matus, antes del ejecutado; lindando también al Norte, con terreno de Santos Ramírez hoy de la sucesión de Vicente Villalta, en una faja de forma de mango de martillo. El cuarto, tiene tres mil noventa y una varas cuadradas, lindante al Norte y Oriente, con calles nuevas municipales, antes del ejecutado; y al Sur y Poniente, con terreno de Apolinario Orozco y la calle llamada El Hipódromo. Y el quinto, mide tres mil ciento noventa y una varas cuadradas; lindante: al Oriente, calle de Concepción de por medio, con terreno de Luis Córdova; al Poniente, terreno de Apolinario Orozco; al Norte, calle nueva municipal que fue terreno del ejecutado; y al Sur, terreno de Julio Cañas, que fue de Apolinario Orozco. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna*, Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de la Sociedad Cooperativa El Ahorro, contra doña María Blanca Leonor García Prieto de Escamilla, reclamándole el pago de cinco mil quinientos pesos intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Primero. Un solar y casa, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante: al Oriente, con terreno de don Sebastián Manzano, en seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, con el de Raimundo Amaya, en dieciséis metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con el de Salomón Sigüenza y la primera Avenida Norte, en seis metros seiscientos ochenta milímetros; y al Sur, con el de Sebastián Manzano, en dieciséis metros setenta y cinco centímetros. Segundo. Un solar situado en el mismo lugar que el anterior con el cual forma un solo cuerpo, quedando comprendida una parte en el Zanjón de la Zurita, lindante: al Norte, con el solar anteriormente descrito, el de don Sebastián Manzano, Octava Calle Oriente y Primera Avenida Sur, en ochenta y seis metros setecientos sesenta y cuatro milímetros; al Sur, con el de la sucesión de don Pablo Orellana, en sesenta y seis metros setecientos milímetros; y al Oriente, con el de Sebastián Manzano, en ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros; y al Poniente, con el de Leocadio Cortés, hoy de la Compañía de Alumbrado Eléctrico, en sesenta y seis metros setecientos milímetros. Y tercero, el derecho que la ejecutada tiene en la hacienda San Diego, de setenta y cinco caballerías de extensión, situada en jurisdicción del Paisnal, lindante: al Oriente, con las haciendas Collina y El Trapiche; al Norte, con el río Lempa y la hacienda Chipultepeque; al Poniente, con la hacienda La Toma, y tierras de San Jerónimo; y al Sur, terrenos de San Cristóbal, Pesisapa, y parte del trapiche. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna*, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos Gregario López y Lucía Ayala, por parte de sus hijos legítimos, Rafael de Jesús López y la menor Eusebia López, representada por su curador don Dionisio de Jesús Guerrero; confiriéndole a los aceptantes, la administración y representación interina de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Timoteo Iglesias, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Germana o María Fermina González e hijos legítimos de aquél, Evaristo, Ruperto, Zenón, Isidora, Domingo, Arcadia, Cristina y Vicente, todos de apellido Iglesias, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Szmuel Cárdenas.—Salv. Bricuela*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Alvarado Sifontes, en concepto de apoderado de la señora Teodora Ramos, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó Emilio Ramos y por auto de este Juzgado, proveído a las nueve de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado Emilio Ramos, por parte de su madre ilegítima señor Teodora Ramos y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de los difuntos Mónico Benítez y Juana Genoveva Alvarenga, conocida por Juana, que falleció en el mes de septiembre de mil novecientos diez, por parte de los menores Jesús, Felipe, Juan, Alberto, José Manuel, Máximo, Hersilia y Santos Benítez, hijos legítimos de los expresados difuntos, representados por su curador señor Zenón Benítez; nombrándose a éste administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Balde-lomar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho y cuarto de la mañana del día dieciocho de febrero corriente, se ha tenido por aceptada por Rodrigo Córdova Orantes, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Margarita y Mercedes Córdova Orantes, la herencia intestada de Angela Moscote; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*F. Chávez.—A. Curballo*, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Bernardo Cardoza, por parte de sus hijos legítimos Irene, Agustín, Cándido, Leocadio, Luis y Lázaro, todos

de apellido Cardoza, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Citáanse los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de los difuntos Alejo Cerritos Juan Soas, que fallecieron el primero, el catorce de enero de mil novecientos catorce, y la segunda, veinte de junio de mil novecientos quince, por parte de sus hijos legítimos José María, Máximo, conocido generalmente por José Antonio, Alejandro, Florin y Trinidad Cerritos; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Balde-lomar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Secundino Cerritos por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Cruz por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Galileo, José Rodolfo, Ana María, Humberto, Carlos, Alfredo Domingo, Luis Alfonso y J. Secundino, todos de apellido Cerritos, y de parte de su hijo también legítimo Virgilio Cerritos, en virtud de haber comprobado su calidad de heredero, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Balde-lomar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, parte de los señores Esteban y Ana María Córdova representados por el doctor Manuel Antonio Cruz herencia abintestato que a su defunción dejó Brígido Córdova, padre legítimo de aquéllos; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos cónyuges Agustín Manca y Ester Estrada, de parte del doctor Benjamín Estrada Manca, por sí y como apoderado general de los señores Rosa Estrada Manca de Luna, José Luis y Gustavo Estrada Manca, Bernardo, J. Augusto Octavio, María Dolores y Erlinda Manca como titer de los menores Agustín, Ester y M. Milagro Manca, nombrándose a los aceptantes e interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos Brito*, Srío.

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la parte de don Mariano Escalante, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su esposa Ana Torres de Escalante. Y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Cruz Guillén, por parte de Rufino Echeverría, como cesionario de Mercedes Guillén, nombrándose al aceptante, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado el once del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de Eligio Castro, por parte de su hijo José Dolores del mismo apellido, a quien se nombra interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Catarino Portillo, que falleció el día veintuno de enero último por parte de su cónyuge sobreviviente señora Magdalena Fuentes, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Natalia, Leonor, Concepción y Raymundo Portillo. Nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, como apoderado de Tránsito Arévalo, viuda de Castañeda, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Ezequiel Castañeda, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Pérez, mayor de edad, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, que linda: al Oriente, con doña Vicencia, viuda de Estrada y José María García; al Norte, con Salomé de León; al Sur, con Santos Ramírez; y al Poniente, con José Presentación Pérez; que este inmueble lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio; lo posee sin proindivisión, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Juan de Dios Pérez.—Elias Interiano*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Arcadia Marroquín, viuda de Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, fértil, de superficie accidentada, situado en el cantón "El Cerro," de esta jurisdicción, de cinco hectáreas y sesenta áreas de capacidad, cultivado con café, plátano y árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca de Andrés Rosales; al Norte, con la de Venancio Orellana; al Poniente, con fundo de Marcelino Calderón; y al Sur, con fincas de doña Matilde de Montalvo y de Emeterio Torres, camino de por medio; todos de este domicilio, con excepción de la señora de Montalvo, que es de Santa Tecla. Este inmueble asegura la solicitante que no tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona, que deba respetarse. La solicitud se funda en el capítulo 4o., título 3o. de la Ley Agraria. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Esteban Alfaro.—Salvador García P.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Francisco Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno que posee de una manera pacífica, sin nombre ni número y sin ninguna proindivisión, situadas en el cantón de San José, de esta jurisdicción; las que tienen los linderos y dimensiones siguientes; el primer terreno es de setenta áreas de extensión superficial, plano, de mediana fertilidad y linda: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Antonio Escobar, dividiéndoles cerca de piña y brotón; y al Poniente, con terreno de Miguel Peña, zanjo y piña de por medio, basta llegar a una quebrada, lindando también hacia el Norte, con terreno de la sucesión de Juan González y el de Teodora Estrada hasta llegar a una puerta de horqueta, quedando en medio de esta demarcación como setenta áreas de los señores Misael Escobar y Gregorio González, divididos con el terreno descrito por cercas de piña y brotón. El segundo terreno es plano, de doscientas cincuenta y seis áreas de extensión superficial cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio González, el camino de Las Partidas de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eligio Escobar, cercas de zanjo, piña y barranca de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión de Eligio Escobar, mediando cercas de zanjo, piña y zanjuela natural; y al Sur, con terreno de Inés Crespin, quebrada de por medio. El tercer terreno, también plano, como de cuarenta manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Gómez; camino de por medio; al Norte, terreno de Angelina Gómez, línea y mojonos reconocidos de por medio; al Occidente, con terreno del titular, río de la Ciénaga de por medio; y al Sur, con terreno de Carina Gómez, camino público de por medio. Que las porciones de terreno descritas las hubo el titular señor don Francisco Escobar, por compra a los señores Juana de Díaz, Leonor Peña, Benita Alfaro, Eduvigis Estrada, Soledad, María, Paula, Trinidad, Antonio y Manuel de apellido Estrada, Estanislao Gómez y José Eugenio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cinco de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*C. A. Osorio.—Rubén Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Santos Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar nombrado El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas equivalentes a ocho hectáreas y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eulogio Tejada y Facundo Villeda, mojonos de piedras de linderos; al Norte, terreno de Norberto Castañeda y las casas del valle del Zapote, río de por medio; al Poniente, terreno de Leonardo José y Rosendo Ochoa, cercado de piedra y zanja de por medio; y al Sur, terreno de Luis L. Zárate, antes de Jesús Ungo, mojonos de piedras de linderos; que es de condición árida; no es predio dominante ni sirviente; sin carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo estima en trescientos pesos; lo hubo por compra a Germán Tejada, de domicilio ignorado; pero fué de ésta, como lo son los colindantes con excepción de Ungo que falleció y que fué de la ciudad de Chalatenango y Castañeda que lo es del de Santa Rosa Guachipilín. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Camilo Rivera R.—Angelino Pérez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás H. Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, que posee en el lugar El Coco, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres manzanas o sean dos mil cien áreas, inculto, lindante: al Oriente, terrenos de Cirilo González y Florencio Villacorta, camino en medio; al Norte, terreno de Jullán Batres; cerca de hortón en medio; al Poniente, terrenos del mismo Jullán y Juana Batres y sucesión de Emiliano Martínez, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Bernabé Machado y Rosendo Argueta, calle en medio, está cercado por sus cuatro rumbos con piedra y piña. No tiene derecho ni carga real ni proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sesori, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*León Alvarado.—José Dolores Medrano*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señorita Petrona Zaragoza, mayor de edad, Profesora de Instrucción Pública y de domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de las extinguidas ejidos de esta villa, la primera situada en el punto llamado Camino del Río El Amate, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas de capacidad y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nemesio Cortés, camino de por medio; al Oriente, el mismo camino en medio, con terreno de Raymundo Martínez y Florencio Martínez; al Poniente, con finca de Nicolás Mártir, alambrado de por medio; y al Sur, con finca del mismo Nicolás Mártir y de Victoriano Quintanilla, palos vivos y zanja de por medio. La segunda porción, situada en el punto llamado El Pegadero de Chaltipa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con finca de Tránsito Bú, zanja de por medio, al Norte, con fincas del mismo señor Bú y Benito Cerón; al Poniente, con fincas de Salomé Cerón y Felipe Cruz; y al Sur, con finca de don Nieves Mejía, camino de por medio. Los terrenos descritos los hubo la pareciente por compra que hizo a sus padres Daniel Zaragoza, ya difunto y Valentina González, sobreviviente; son de naturaleza fértil, cultivados de café; no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales en proindivisión con otra persona y los estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, a dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Luis Ismael Duarte.—J. Coa*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Méndez, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Los Planes de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, inculto, no es dominante ni sirviente, no tiene carga derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona y sus linderos son: al Oriente, finca del solicitante, cerca de alambre en porte y broton de por medio; al Norte, con fincas del mismo solicitante, cerca de brotón de izote de por medio; al Poniente, con finca de don Fédor Deininger, quebrada en parte de por medio; y al Sur, con fincas del mismo solicitante y del señor Deininger, alambrado en parte de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a primero de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Rivas.—Gustavo Mancía*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Eduvigis Pacheco, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en la orilla y al Oriente de esta población, cercado de piña y alambre, cultivado de huerta y otros árboles frutales conteniendo también una casa de teja; no es predio sirviente ni dominante ni está en proindivisión con otra persona, ni gravado con ninguna carga o derecho real, el cual mide y linda: al Oriente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, con solares de la sucesión de Mariano Figueroa; al Norte, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros con solares de la misma sucesión Figueroa, poseídos por Rodrigo Tejada; al Poniente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de Santos Maldonado, poseído por Fidel Maldonado; y al Sur, treinta y seis metros ciento doce milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Lorenzo Cañas; todos los colindantes son de este vecindario. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo al señor Medardo Pleitéz, labrador, de este mismo vecindario y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Camilo Rivera R.—Angelino Pérez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Rivera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón de El Espino, de esta jurisdicción, conteniendo dos casas de tejas, paredes de adobes, árboles frutales y el resto inculto, compuesto de tres hectáreas dieciséis áreas veinte metros cuadrados y linda: al Norte, calle de por medio, con terreno del señor Máximo Cornejo y Daniel Prado, en línea quebrada mide ciento quince metros trescientos sesenta y ocho milímetros, cambia al Sur con veintinueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros, variando al Oriente con cuarenta y

cinco metros novecientos ochenta milímetros cerca de pña propia del terreno; al Sur, cerca de alambre y pña de por medio, propia del terreno, con terreno del solicitante y mide ciento ochenta y cinco metros quinientos veintiocho milímetros; al Oriente, con terreno del coronel don Aquilino Vargas, cerca de alambre, correspondiéndole en parte al colindante y en parte al solicitante y mide ciento dos metros ochocientos veintiocho milímetros; y al Poniente, terreno de la señora Eligia Hernández y mide ciento quince metros trescientos sesenta y ocho milímetros, cerca de pña de por medio, propia del terreno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro, h. —J. A. González, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Onécimo Ríos, mayor de edad, jornalero y vecino de Carinto, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza, de tres manzanas de capacidad, situado en el lugar Tepemecchin, jurisdicción de Cacaopera; inculto, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, con terrenos de Abel Melgares separados por cerca de pña y zanjo; al Poniente, con terreno de Damián Blanco, divididos por otra cerca de pña y zanjo, hasta llegar al Ojo de Agua del Guanacaste, y en línea recta a llegar a un mojón de piedras; y al Sur, con terreno que fué de Ambrosio Melgares, hoy del citado Abel Melgares, separados por el mojón de piedras antes expresado, línea recta a una quebrada, aguas abajo llegar a un saltillo y cerca de pña donde se comenzaron estos linderos. El terreno descrito, lo hubo Onécimo Ríos por haberlo comprado a Ambrosio Melgares, ya difunto. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Jolya, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Eduardo Álvarez, como apoderado de Antonio Rivera, pidiendo título Municipal de una casa y solar urbano, situado en este pueblo y lindante: al Oriente, con la calle pública y tiene veintiséis metros; al Sur, con el solar de la sucesión de Carlos Alberto Avalos y tiene cien metros; al Poniente, con el de Onofre Piche y tiene veintiséis metros; y al Norte, con el de Apolonia Peña y tiene cien metros. El predio descrito, no tiene carga ni derecho real y lo hubo Rivera, por herencia de su madre Matías Vásquez quien fué de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Eusebio Mejía.—J. H. Chávez Gálvez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Agustina Hernández v. de Martínez, solicitando título de un terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente, compuesto de tres manzanas de extensión situada en la Loma del Coyol, de esta jurisdicción: sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marco Ramírez, hoy brotones de izote en línea curva; al Norte, con terreno de Engracia Antonio y Antonio Castellanos, en línea curva con brotones de izote y pito; al Poniente, con el de Braulio Hernández, mojones izote y una piedra en línea recta; y al Sur, con el de Marcelino Ramírez, mojones izote y una piedra en línea quebrada. El inmueble descrito no tiene cargas reales a favor de otra persona. El que se crea con derecho en el mencionado terreno, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a los veintitrés días de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Balbino Martínez.—Gabino Gutiérrez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ismael López, abogado y vecino de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cinco manzanas, sito en esta jurisdicción, en el punto La Arada, que linda: al Norte, con Pablo Sánchez; al Poniente, con Pedro Pérez; al Sur, con el señor Concepción Rodríguez y Leocadia Pérez; y al Oriente, con el mismo Rodríguez y León Nájera; que lo hubo por compra a los herederos de Eugenio Pérez; que los colindantes son de este domicilio; lo estima en un mil pesos; no tiene carga o derecho real que sea de otra persona, ni lo posee en proindivisión. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Juan Martíel.—Gregorio S. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el doña Juana v. de Artiga, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Panchimalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, de la capacidad de sesenta manzanas, equivalentes a cuarenta y nueve hectáreas, inculto, situado en el lugar denominado Loma del Gallo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Catarino Gálvez, Francisco Artiga y Nicolás Artiga; al Norte, con terreno de don Ramigio Hernández; al Poniente, con terreno de Mercedes Abrego; y al Sur, con terreno de Ascensión Abrego. Dicho terreno no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; no es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia de su difunto esposo Gregorio Abrego y lo estima en mil setecientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de las señoras Mercedes y Ascensión Abrego, que son de Panchimalco. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocuilta, a veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio J. Abrego.—E. Rojas S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Alvarado, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en la Loma de San Sebastián, de esta jurisdicción, de una hectárea y setenta y cinco áreas de extensión, cultivada una parte de café y linda: al Oriente, con predio de Segundo Gaevara, mojones de jobo de por medio; al Norte, con el de Vicenta de Guevara, y son mojones un fiote, un palo de nance y un madrecacao de mojón esquinero; al Poniente, con terreno de Gregorio Hernández y Rosa Marinero, brotones de madrecacao de por medio; y al Sur, con terreno de Rosa Marinero, camino de por medio. Es predio dominante, no tiene carga real de ninguna especie. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza fértil, situados en el cantón La Puente, de esta jurisdicción. El primero, se compone de ciento siete áreas de extensión, cultivado de café cosechero, y linda: al Norte, con terreno del solicitante señor Mendoza, camino particular de por medio que conduce a otra finca del mismo solicitante; al Poniente, con terreno de María de Jesús Mendoza, el mismo camino de por medio en una parte; al Oriente, con finca de María de Jesús Mendoza, y terreno del solicitante, cerca de por medio y Miguel Mendoza, posteado de por medio; y al Sur, con fincas de Longino Mendoza, quebrada de por medio y de Miguel Mendoza, quebrada de por medio. Este terreno lo adquirió por compra que le hizo a María de Jesús Mendoza. El segundo terreno, se compone de cincuenta y seis áreas de extensión, inculto, y linda: al Norte, con finca de Dolores Cáceres de Díaz, zanja de por medio y terreno de José Simón Mendoza, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Eleazar Peñate, camino de La Puente, de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo solicitante Medoza y Mariano Peñate, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de María de Jesús Mendoza, cerca de por medio y finca del mismo solicitante, camino particular de la misma propiedad de por medio. Este terreno, lo adquirió por compra que le hizo a José Simón Mendoza. El tercer terreno, se compone de sesenta manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, cultivadas dos manzanas de café cosechero y el resto de zacate, y linda: al Norte, con fincas de Apolinario Aguirre, Máximo Rauda Salaverria, quebrada de por medio, de Mariano Peñate y del solicitante Mendoza, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Mariano Peñate y del solicitante Mendoza, cerca de por medio; al Oriente, con fincas de José Cruz Peñate y Apolinario Aguirre, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Rosalfo Cortés, barranca de por medio, y de José Cruz Peñate, cerca de por medio. Este terreno, lo adquirió por herencia de su finado padre Román Mendoza. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Arcadio Gómez.—Máximo Aznón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado solicitando título de dominio el señor don Norberto de León, mayor de edad filarmónico, vecino de esta ciudad, de una casa y solar situados en el barrio del Cal-

vario, de esta misma, siendo de teja, sobre paredes de adobe, con su corredor hacia el Poniente y su respectivo solar, la cual se encuentra en buen estado, midiendo dicha casa con todo y solar: al Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con casa de Roque Guardado y María Peña, calle pública de por medio; al Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, casa y solar del doctor José López, representado por Juana López viuda de Irabeta y solar de Francisco Apantes Martínez, trascorral del solicitante de por medio; al Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, solar de Eusebio Barrera, trascorral del solicitante de por medio; y al Sur, mide tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros, con plaza del Calvario, trascorral de por medio. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunta madre Bartola Melgar, quien fue mayor de edad, lavandera, de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en sesientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilobasco, febrero diez y siete de mil novecientos diez y ocho.—*Alfonso López P.—Jesús Herrera, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Basilia Hernández, de sesenta y nueve años de edad, oficio del gobierno de su casa, viuda y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de dominio de una hectárea de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fé situado en el lugar llamado El Salto de esta jurisdicción. Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lucas Hernández, y camino de por medio que conduce al volcán; al Norte, con terreno de Darío Rodríguez, y quebrada de El Salto, de por medio; al Poniente, con terreno que fue de doña Carmen Courtade, hoy de Quirino Hernández; al Sur, con terreno del mismo Quirino Hernández y doctor Manuel de J. Moreno, y camino que conduce una parte al volcán y la otra que desaparta para la Laguna de Maguque; árido, sin carga real ni proindivisión; sus colindantes son de este domicilio, sólo Moreno es de La Unión; contiene una casita de paja, está cercado de piedras. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Gregorio Ruiz.—Manuel Pacheco, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bárbara Castro, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Plataneros de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de superficie; lindante, al Norte y Poniente, con terrenos de don Antonio Piche Irigoyén; al Oriente, camino de por medio, terrenos del mismo señor Piche Irigoyén, de Felicitá Guadrón y de Mariano Piche; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Francisca Nerio, representada por Rafael Noches Nerio y de Antonio Minero. El terreno descrito, está cercado de pña y alambre, cuyos cercos le corresponden a la solicitante, con excepción del Poniente, que está libre y lo posee la interesada por sí, sin que haya proindivisión con otra persona, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a las once de la mañana del veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Alfaro h.—J. A. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Marroquín, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual está ubicada una casa de tejas, en galera de cinco metros de largo por cuatro y medio de ancho, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con solar de Tomasa Meza, calle pública de por medio, y mide veintiseis metros ciento cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de Salomé Meza, antes de Griselda Jiménez, calle pública de por medio, y mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Valentín Casú y Engracia García, y mide cuarenta y dos metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar de Cirilaca Sánchez, y mide veinte y nueve metros; dichos inmuebles los hubo por herencia de su difunto padre Juan González, no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona, no son dominantes ni sirvientes y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Gregorio Oliva.—Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Mejía, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tempisque, de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, el que estima en setenta y cinco pesos y linda: al Oriente, con terreno de Juan Pineda y León Beltrán, mojones y cercas de piedra de por medio con el primero y con el otro separados en línea recta desde donde termina esa división hasta un mojón de mezcla que se encuentra en el límite de la hacienda San Fidel, de doña Inés Fuentes de Novoa; al Norte, terreno de Nicolás Baires, mojones y cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Crisóstomo Mauriello, mojones y cercas de piedra; y al Sur, con tierras de la misma hacienda San Fidel, mojones de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Inés Fuentes de Novoa que es vecina de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guacotecti, dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Nemesio Méndez*.—*Isabel Rodríguez G.*, Srío. 3

José María Abrego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Bernardo Morales, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el Barrio Abajo, de esta jurisdicción, capaz de setenta áreas, fértil y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de José Tránsito Meléndez, camino del río El Ujuste, de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rosales, mediando el mismo camino y terreno de María Matías Hernández; al Poniente, con terreno de Francisca Mena, calle pública de por medio; y al Sur, linda con solares de Cipriana de la Cruz y Santos Mejía, cercas de paja, broton y tuna de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, dice tenerlo libre de todo gravamen, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analcito, Departamento de Cuscatlán, a ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José María Abrego*.—*Félix José Pérez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Vicente Moza, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza árida que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años en el cantón Tehuicho, de esta jurisdicción, compuesto próximamente de nueve hectáreas o sean quince manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Norte y Oriente, con terreno de Dionisio Sánchez, cerca de alambre, paja y piedra de por medio, de propiedad del colindante; al Poniente, con terreno de Coronado Molina y Luis Najarro, cerca de paja de por medio, de propiedad del interesado; y al Sur, con terrenos de Ignacio Mejía, Cirilaco Alvarado, Eduardo Sermeño y Ceferino Barrios, camino de por medio. El terreno lo adquirió el señor Moza, por concesión municipal y perteneció a la extinguida comunidad de ladinos de esta ciudad, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona pero sí dos servidumbres de tránsito que conducen al cantón Tehuicho y al caserío denominado Bartolillo. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en el inmueble relacionado se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo*.—*Daniel Pacas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isaura Montoya Martínez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Poniente, mide cuarenticinco varas o sean veintisiete metros y linda con solares de las sucesiones de Francisco Martínez y don Bernabé Rosa calle de por medio; al Sur, mide cuarentidós varas y linda, calle de por medio, con solar y casa de Braulio Ramos; al Oriente, en línea quebrada cuarenta varas, cambiando al Oriente, mide veinte varas, y linda con solares y casas de Domingo Osorio y Fidella Orellana; cercas de alambre y paja de por medio; y al Norte, mide sesenta varas, y linda con solar y casa de Lastenia Martínez, cerca de alambre de por medio. No es sirviente ni dominante ni tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo a los señores Narciso Escobar, Ediviana Trejo é Higinia Alemán, la cual posesión ejercían estos, en concepto de herederos testamentarios del poseedor anterior que fué don Ramón Rosé; en el predio descrito tiene la interesada un rancho pequeño de habitación en estado ruinoso; los colindantes son de este vecindario y estima el predio

en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Rodrigo Pinel*.—*Federico Pacheco*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Samuel Cristales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, posee en el barrio de Las Salinas, de esta ciudad, limitado así: al Norte, con solar de Lorenza Castro, mediando postes, y mide a este rumbo tres metros; al Sur, linda con casas de Fernando Solís y Angela Hernández, calle en medio, y mide diez metros; al Oriente mide dieciséis metros, y haciendo un pequeño quiebre llega al rumbo Norte, con una medida de trece metros, lindando con casa y solar de Juana Cortés, pared y cerca de por medio, y al Poniente mide veinticinco metros, y linda con solar de Nemesio Murga, cerca de por medio; el solar descrito no es dominante ni sirviente; no está en proindivisión ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona; lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo a Luis Henríquez, mayor de edad y agricultor, siendo éste y colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Salvador J. Olano*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Brizuela, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Ulapa, de esta jurisdicción, como de una hectárea veinte áreas de capacidad, conteniendo en el interior una casa de tejas sobre horcones, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de Rafaela y María González, cerca de paja de por medio; al Sur, terreno de Josefa Brizuela y del doctor Tomás Marín, cerca de paja de por medio; al Oriente, terreno de Trinidad González, barranca de por medio; y al Poniente, terreno del doctor Tomás Marín, quebrada y calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro*, h.—*J. Antonio González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cirilo Amores, de cincuentún años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y de buena feracidad, de dieciséis áreas de extensión, que sin carga real ni proindivisión lo posee desde hace más de diez años en los suburbios del barrio de Los Angeles, de esta ciudad, distrito y departamento de San Vicente; en el expresado terreno hay construido un rancho de teja, paredes de jacal, de cinco metros de largo por cinco de ancho; el predio linda al Oriente, carretera nacional en medio, con terreno de Mariano Ramírez; al Norte, con terreno de Nicolás Góngora; al Poniente, quebrada en medio con terreno de Jacinto Mira; y al Sur, con terreno de Juan Mira; siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Apastepeque, dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. C. James*.—*Manuel L. Saravia*, Srío. 3

José María Abrego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Jacinto Aldana, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en la "Cuesta el Arenal", de esta jurisdicción, capaz de doscientas diez áreas de extensión, árido, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Candelario García, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Luisa y Estanislao Aldana, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisca Mena, calle que de ésta conduce a Cajutepeque, de por medio. El segundo está situado en el "Barrio de Abajo", de esta misma jurisdicción, capaz de veinte áreas de extensión, cultivado de árboles de café, frutales y árboles de construcción, fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Flores, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Hernández y Inocente Meléndez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Aldana, también brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Pedro Flores, brotones de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes; dice tenerlos libres de todo gravamen, ni están en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento

del público para que el que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analcito, departamento de Cuscatlán, a veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José María Abrego*.—*Emilio Rosales*, Srío Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores; Bonifacio, Tiburelo, Mercedes, Sabino, Pantaleona y Eugenia, todos de apellido Beltrán, jornaleros los primeros, y de oficios domésticos las últimas, y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas de extensión poco más o menos, cultivado en parte de maguey, caña de azúcar, huerta y árboles de café en fructificación, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Julia Reinado, antes de Leonso Aguilar, cerca de paja y brotones de por medio; al Norte, con el mismo terreno de la señora Reinado, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Vicente Raimundo, Nicasio García, Manuel de León y Petrona Beltrán, calle real de por medio; y al Sur, con terrenos de Gregoria López, Vicente Raimundo, Leona Raimundo y Elvira de León, cerca de paja y zanjo de por medio; habiendo en el terreno una casa pajiza, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; que dicho terreno está situado en el valle de Tecomalapa, de esta jurisdicción; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perupán, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Octaviano Belloso*.—*Aureliano López*, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Gabino Buendía y Dominga Trejo, ambos mayores de edad, solteros, el primero alfarero y la segunda de oficios domésticos, y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que poseen en el barrio del Zarzal, de esta ciudad, a la orilla de la calle de "Morelos", y mide y linda: al Norte, once metros doscientos ochentitres milímetros con solar de Jerónima Moreno, antes, hoy de Aquilina Contreras; al Oriente, once metros seiscientos catorce milímetros, con don Abel Magaña, que fueron del doctor Fernando Salazar; al Poniente, nueve metros seiscientos catorce milímetros con Socorro de Viana, calle de por medio, habiendo sido antes de Pedro Bueno; y al Sur, once metros doscientos ochentidós milímetros, con casa que fué de Nicolás Sintegu, ahora de Herclia Morán de Lemus. En el inmueble hay una casa de teja sobre paredes de adobe. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Velázquez*.—*Antonio Dulce Olivares*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de tres porciones de terreno rústico, que posee en el cantón Conepección, de esta jurisdicción. El primer terreno tiene tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto "Petana", y linda al Oriente, con predio de Crisóstomo Mejía, cerca de alambre, paja y brotones; al Norte, con predio de la misma Mejía y el solicitante, quebrada de "El Conejo", de por medio; al Poniente, con el mismo solicitante; y al Sur, con Nicolasa Guevara, río Petana de por medio. El segundo terreno está situado en las inmediaciones del río Jivoa, y tiene una hectárea cuarenta áreas de extensión, y linda al Oriente y Sur, con predio del solicitante; al Norte, con el de Santos Fabián, barranca, bordo y cerca de paja de por medio; y al Poniente, con el río Jivoa. El tercer terreno es de setenta áreas de extensión; al Oriente y Sur, linda con predio de Lino Díaz, cerca de paja y brotones de por medio; al Norte, con predio de Cruz Barahona, brotones de tempate de separación; y al Poniente, con predio del mismo Barahona y el de Marcelino Castillo, cerca de paja y brotones de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Crisóstomo Mejía, que es vecina de Candelaria, y Lino Díaz y Cruz Barahona, de Mercedes la Celba. Los predios descritos no tienen gravamen de ninguna especie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián García, de treinta y cinco años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cerro de esta jurisdicción,

ción, de dos hectáreas ochenta áreas sesenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros de medida superficial, y sus linderos, son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julio García; al Norte, con terreno de Andrés Joya; al Poniente, con terreno de Félix Dubón; y al Sur, con terrenos de Genaro Colato, y de la sucesión de Julián García. No tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal Santa Elena, a las tres de la tarde, del día veinte y dos de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Juan S. Veldasquez.*—*J. Alvarado M.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Guzmán, de cuarentidós años, viudo, agricultor, y vecino de San Sebastián, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un solar y casa urbanas que posee quieta y pacíficamente, en el centro de esta población. Las dimensiones y linderos del solar son los siguientes: al Norte, diez y seis metros, calle pública de por medio con el edificio Municipal; al Oriente, diez metros cuarenta centímetros, con casa y solar de Rafael Suárez, pared de por medio; al Poniente, once metros cuarenta centímetros, con casa de Josefa y Ercilia Sorto, calle de por medio; y al Sur, catorce metros cincuenta y nueve centímetros, con casa también de Rafael Suárez, pared y tras-corril de por medio. Este fundo es dominante respecto del rumbo Oriente; no tiene carga o derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que hizo a su tía Dominga Rodríguez, ya difunta y lo estima en cuatrocientos pesos con todo y casa, la cual es de paredes de adobes y techo de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las once de la mañana del diez y ocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—*José Montes A.*—*Segundo Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Cosme, mayor de edad, viudo, jornalero por sí y como representante legal de sus hijos legítimos Ildefonso, Santos, Cándido y Carmen, todos de apellido Cosme, mayores de edad, los dos primeros casados y los dos últimos solteros, los tres primeros jornaleros y la última de oficios domésticos y todos de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado Los Anizales de esta jurisdicción que posee de buena fe, compuesto de tres hectáreas seis áreas de extensión, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, cultivado una parte de café y lo demás inculto que linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Ignacio Mata y Lucía García; al Sur, con finca de Manuel Rodríguez Arauz; al Poniente, con finca de don Apolinario Magaña y al Norte, con terrenos de Gertrudis Ventura, con cercas propias de por medio por todos sus rumbos, con excepción del rumbo poniente. El terreno descrito lo hubo por herencia que abintestato le dejó su difunta esposa Rosalía Rivera quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Los colindantes Apolinario Magaña y Manuela Arauz son del domicilio de Juayúa y los demás de éste. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Herculano Ventura.*—*Rómulo Domínguez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Gustavo Cornejo, Procurador Judicial y del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado Shucutitán de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión superficial, cultivado con café cosechero en buen estado, lindante: al Oriente, con finca de don José Morán, camino de servidumbre de por medio, al Poniente, con predio de don Anaeto Morán, cerca de por medio; al Norte, con finca de propiedad del interesado, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Francisco Antonio Morán, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, enero veintiocho de mil novecientos diez y ocho.—*Carlos Fontán.*—*Miguel A. Ganuza*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Lisandro Tobar Jiménez, de treinta y cuatro años de edad, negociante y vecino de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico autos ejidal,

situado en los suburbios de esta población, hacia el Sur, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terreno de Pedro Delgado, de la quebrada del salto en línea recta a un mojón de piedras situado al pie de un árbol de tempisque; al Norte, linda con terreno sin titular en línea recta a llegar a otro mojón esquinero en la quebrada del Camposanto, donde llega a lindar el terreno de Napoleón Velis y Santiago Fuentes; al Poniente, por la misma quebrada, aguas abajo, lindando con terreno de Velis y Pedro Martínez hasta llegar a la confluencia de otra quebradita y de allí en línea recta hasta llegar a un mojón esquinero de piedras que está en el camino carretero que conduce al caserío del Maguey y la quebrada puramente situada, siendo la capacidad de dicho terreno de ocho manzanas de extensión, en el terreno descrito, hay una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos el solicitante y está situado en el Llano del Barrial de esta jurisdicción.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guatajagua a las ocho de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Martín Salmerón.*—*Cristóbal Argueta*, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Rafael Calderón, mayor de edad, labrador en pequeño y del domicilio de Santa Rita, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Quebrada El Chupadero, jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de doce manzanas de extensión o su equivalentes de ocho hectáreas cuarenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con terrenos de Doria Lucas Calderón y Encarnación Portillo, quien vendió a Juan Zelaya que es el colindante actual; al Norte, con terrenos de Isidoro Fuentes y la sucesión de Mélix Marín; al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Marín. Dicho terreno está cercado de zanjó y pñia, cultivado de huertos, zacato, caña de azúcar, árboles frutales y madera de construcción y lo hubo el titular por compra que hizo a Rosendo Marín, el veintisiete de septiembre de mil novecientos quince, siendo el vendedor vecino de Santa Rita. La persona que se crea con derecho al inmueble antes relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Fausto de Paz, mayor de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en los suburbios del barrio del Calvario de esta villa, que estima en cuatrocientos pesos. Sus linderos, mojones y medidas son los siguientes: al Oriente, linda con solares de las sucesiones de Bonifacio Martínez y Dámaso Hernández, mide ciento veintiséis metros ochenta y ocho centímetros, en línea curva; al Norte, con solares de Luis Zavaleta y Nicolás Martínez, mide setenta y nueve metros ochenta centímetros, en línea recta; al Poniente, con predio de Santos Flores, en línea curva, mide ciento once metros; camino en medio; y al Sur; con predio de Miguel Estupinán Ramos, en la extensión de setenta y dos metros, también en línea curva; los mojones del oriente son piedras naturales con cruz y los del Poniente, es un amate y una piedra sembrada propósito; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, lo adquirió por herencia de su difunto padre Manuel de Paz, mayor de edad, de este domicilio; siendo todos los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día veintiuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Cecilio Rodríguez.*—*S. Rosales*, Srío. 3

Antonio Matute Fuentes, Alcalde Municipal del pueblo de Turín, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Jacinto Murga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: Un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado hacia el Norte de este pueblo, y en esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión o sean cuatrocientas veinte áreas, perteneciente a los ejidos de esta población, y linda: al Norte, con terreno de Francisca Magaña, camino en medio; al Sur, con terrenos de Francisco Betancourt, Carmen Escalante y Antonio Matute, barranca de por medio; al Oriente, con terreno de Petrona Blanco, mediando cerca de pñia propio; y al Poniente, terreno de Antonina Murga, posteo de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ninguna, lo estima el solicitante en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio, a excepción de la Magaña, Murga y Blanco, que son del de Atiquizaya. El que se crea con derecho en el

terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio M. Fuentes.*—*Simeón Valiente*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Lima de Rodríguez, de cincuenta y seis años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el Cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide setenta y nueve metros en línea recta y linda con finca de la sucesión de Alejandro Cáceres, representada por Manuela de Cáceres, cerca de alambre y brotones en medio; al Norte, mide cincuenta y dos metros y linda con finca de Antonio Rodríguez Guerrero y de la sucesión de Rafael Perdomo, representada por Refugio Sandoval de Perdomo, mediando camino; al Poniente, mide sesenta y cuatro metros y linda con finca de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, representada por Basilio de igual apellido, camino de por medio; y al Sur, terreno de Mardoqueo Guerra, sirviendo de línea divisoria una cerca propia del inmueble que se describe y mide veintiocho metros; el inmueble relacionado tiene una extensión superficial de treinta y una áreas y ocho metros cuadrados; todos los colindantes son de este domicilio con excepción de la señora de Cáceres, que es del domicilio de Ahuachapán y la señora Sandoval de Perdomo del de San Lorenzo; existe como accesorio una casa cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de Oriente a Poniente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de Norte a Sur, comprendiendo la latitud y longitud los corredores que circundan dicha casa; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo la solicitante por compra que hizo a doña Arcadia Rodríguez, ya difunta, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. A. Ibarra.*—*Federico Rodríguez*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José N., alias *Trompudo*, de generales ignoradas, originario y vecino de San Salvador, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Eduardo López, alias *Cuyuco*. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonzonate, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Pacheco, h.*—*Fernando C. Ruiz*, Srío. 3


Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana,

Cita y emplaza a los reos ausentes Concepción Navas y Rosario Ortiz, procesados por encubridores del robo de unas monedas de oro y otros objetos a doña Judith de Gallardo, cometido por Esteban Magaña, para que dentro de quince días se presenten a defenderse en la criminal que se les instruye.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Leonardo Lope.*—*Alfonso Bacaro*, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha depositado en persona abonada, una mula preta, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura.....


en la calle de esta población, el diez del corriente. La persona que se crea dueña de él, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Paleca, febrero veintuno de mil novecientos diez y ocho.—*Balbino Martínez.*—*Gabino Gutiérrez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el veinticuatro de enero anteproximo, el señor Crescencio Durán, Comisionado del cantón de San Nicolás, de esta comprensión, presentó a

esta Alcaldía, una vaca de color hosa, de dueño y fierro no conocido, por haber causado perjuicios en cereales de José Meléndez, vecino del mencionado cantón. Esta oficina, por las circunstancias indicadas en el artículo 620 C., anticipó la venta del mencionado semoviente, a las tres de la tarde del día quince del mes en curso; dicha vaca está marcada con el fierro de esta figura.....

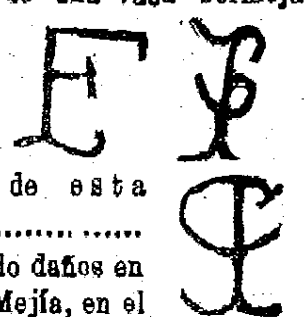


A quien compruebe ser dueño del semoviente relacionado, le será entregado el sobrante líquido que está a cargo del Tesorero de este Municipio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Apastepeque, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.—I. C. Jaimes. —Manuel L. Saravia, Srlo. 3

Subastas

De conformidad con el artículo 615 C., se anticipó por esta Alcaldía la subasta de una vaca bermeja ojos negros, de dueño no conocido, herrada y ventada con los fierros de estas figuras.....



teniendo como criador el de esta otra..... la que fué encontrada causando daños en una sementera de don Felipe Mejía, en el cantón Repasistenango, de esta jurisdicción. El sobrante líquido de la subasta se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, para que se presente a reclamarlo la persona que se crea con derecho a él.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Angel Artiga López. —Jorge Flamenco D., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de difícil custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de la novilla hosa encerrada, de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el artículo 615 C., la cual fué presentada por el señor Pedro García, por haberle causado perjuicios en una milpa. Dicho semoviente está herrado con este fierro.....



Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería respectiva, que se presente conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Calvo S. —A. Olmedo, Srlo. 3

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción de dos galerones de veintidós metros de largo, por cinco metros quinientos milímetros de ancho y de tres metros de alto cada uno; los deberán construir de madera, entejados; y se ha señalado la cantidad de un mil cuatrocientos pesos como base para el remate. Se invita a todos los constructores para que presenten sus planes y bases de sus respectivas propuestas, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, marzo seis de mil novecientos diez y ocho.—Lisandro Cabezas. 1

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la reparación de los empedrados de las calles de esta ciudad; la construcción de una pared del Matadero de cerdos, la cual será de adobes y de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por dos metros noventa milímetros de alto y seiscientos milímetros de espesor y la pavimentación con cemento romano, de diez metros cuadrados, en el sitio donde se verifica el sacrificio de los cerdos; la reparación de la cañería pública, consistente en treinta pilastras cerradas convenientemente, de ladrillos y mezcla, con un espesor de ochocientos treinta y seis milímetros; cuatro pilastras para el sostén de dos válvulas de la cañería madre de esta ciudad, de dos metros de largo, por cincuenta centímetros de ancho cada una y cuatro metros de cimiento, por cincuenta centímetros de ancho para el sostén de la misma cañería y todas las demás que sean indispensablemente necesarias para el buen servicio de la distribución del agua; y la pavimentación con cemento romano de las cárceles de hombres y otras reparaciones que sean necesarias para la higiene y salubridad de los reclusos en ella. Las personas que quieran hacerse cargo de los mencionados trabajos, que dirijan sus propuestas a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres y cuarenticinco minutos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Pedro C. Arrazola.—Francisco Rodríguez, Srlo. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL

Premio "Isidro Menéndez"

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que el tema aprobado por el Honorable Consejo Universitario para las Conferencias Estudiantiles del presente año, es el siguiente: "LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO".

Los trabajos deberán ser presentados a la Secretaría de la Universidad Nacional antes del 30 de septiembre.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: San Salvador, siete de marzo de mil novecientos diez y ocho. 5—1 alt.

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días

del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso de año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—F. T. Miró Srlo. 30—1

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 7 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	28,1 C.
Máxima.....	36,0 C.
Mínima.....	16,2 C.
Presión media reducida a 0.....	705,0 m/m
Humedad relativa, media.....	63 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	14,3 m/m
Evaporación a la sombra, total.....	3,8 m/m
Rumbo dominante del viento.....	N. 1
Actinómetro } Negro.....	49,8
a las 2 h. p. m. } Blanco.....	38,8

Dif. 11

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nómina de los Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje,

Noviembre, 6...	6	España.	Teodosio Carranza, Certificado	San Salvador, ...
Diciembre, 28...	s/n.	E.U.	J. F. Bunols, Fardo.	Jiquilisco.
Diciembre, 28...	s/n.	"	Rubén Torres Córdoba, Fardo	Ahuachapán. ...
Diciembre, 6...	31,928 29	Uruguay.	Mariano Corado Arriaza, Certificado	San Vicente.....
Diciembre, 10...	23,938	E.U.	Miguel L. Iraheta, Fardo	Sonsonate....
Diciembre, 28...	3,713	Guatemala.	Victoria de Martínez, Fardo.	San Salvador
Diciembre, 28...	79,631	E.U.	Paúl Bunckubl Wilde, Fardo	" "
Diciembre, 10...	395,181 82	"	Hospital Rosales, Fardos	" "
Diciembre, 28...	778,381	"	" " "	" "
Diciembre, 28...	656,651	"	" " "	" "
Diciembre, 22...	778,383	"	" " "	" "
Diciembre, 28...	446	España	Juan I. Salomé, Certificado	Santía. de María,
Noviembre, 12...	53	"	Director del Periódico "El Nacional", Cert.	San Salvador, ...
Enero, 24.....	956,647	E.U.	Lotería del Hospital y Hospicio	" "
Enero, 24.....	87	Costa Rica.	Zolla de Quezada, Fardo.....	" "
Enero, 24.....	s/n.	E.U.	Sra. H. Peyronet, y Cia., Fardo	" "
Enero, 24.....	623,757	"	Fidel Antonio Novoa, Fardo	" "
Enero, 11.....	658,698	"	Hospital Rosales, Fardo	" "
Enero, 24.....	30	Francia.	" " "	" "
Enero, 24.....	605,29	E.U.	Jorge H. Brewer, Fardo	" "
Enero, 24.....	425	Suiza.	Carlos Siman, Fardo	" "
Enero, 24.....	33	Francia.	F. Arturo Toledo, Fardo.....	" "
Enero, 24.....	s/n.	E.U.	Banco Salvadoreño, pa. G. M.....	Santa Ana.....
Enero, 24.....	56 57	Francia.	Banco Occidental, Fardo.....	" "
Enero, 31.....	13,155	E.U.	Ton Hia Lon y Cia., Fardo.....	San Salvador, ...
Febrero, 8.....	86,438	"	Admor. del Periódico "El Cronista" Fardo..	" "
Febrero, 8.....	s/n.	"	Auto Club de El Salvador, Fardo.....	San Salvador.....
				Total.....

Nota: Se concede un mes de prórroga para que los interesados se presenten a registrarlos; pasada esa fecha serán devueltos a la oficina de origen.

Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 27 de febrero de 1918.—José de la Cotera. 5—1 alt.

BALANCE de situación de la Sociedad de Ahorros Previsión del Salvador. a enero 31 de 1918

ACTIVO:		PASIVO:	
Caja	\$ 5,983.07	Capital	\$102,977.
Créditos Hipotecarios.....	31,785.—	Depósitos a la Vista.....	583.
Letras Descontadas	83,141.01	" " Plazo.	286.
Mobiliario	325.—	Junta de Fomento	97.
Banco Occidental.	17.22	Impuesto Fiscal... ..	98.
Asuntos Pendientes.....	764.93	Fondo de Acumulación.	9,544.
Varios Deudores.	1,239.—	Dividendos.	9,668.
		V/. de los no cobrados a enero 31.	\$3,496.76
		V/. de los que corresponden al semestre vencido 6%.	6,172.02
	\$123,255.23		\$123,255.

San Salvador, enero 31 de 1918.

El Gerente,
Camilo Berríos,

El Tenedor de Libros,
Victor Noubleau.

Vo. Bo.
Juan F. Orozco,
Presidente.

Imp. Nae...

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, sábado 9 de marzo de 1918

NUM. 1002

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS QUE SE EXPRESAN, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1918, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 9 DE MARZO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 11 DE MARZO.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.

MARTES 12 DE MARZO.

Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA:—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados antes de su cobro a la Intervención de esta Tesorería General, para su legalización.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

Los sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 8 de marzo de 1918.

TESORERÍA GENERAL.

SECCIÓN EDITORIAL

ACLARACION NECESARIA

El Gobierno en diversas ocasiones ha hecho manifestación de su constante afán por mantener en el mayor auge posible las fraternales relaciones, que para dicha de esta República y bien de Centro América, ha cultivado y cultiva con los Gobiernos hermanos del Istmo.

Espíritus malévolos o de pocos

alcances han querido ver sin embargo lo contrario en las orientaciones que el Gobierno ha impreso a la dirección política del país en materia internacional, siguiendo las aspiraciones nacionales, que se encaminan a buscar el bien general de la Nación, y que lejos de llevar el sello de una hostilidad para con las Repúblicas hermanas o contra otros países, propenden al continuo acercamiento de los intereses morales y materiales con las primeras, y con los otros, a mantener vínculos necesarios de buena voluntad, que impidan malas inteligencias y situaciones tirantes.

Andan, pues, errados esos espíritus maliciosos o cortos de visión que creen encontrar en esas orientaciones políticas, una superedificación de los bien entendidos intereses de El Salvador a tendencias irreflexivas en desacuerdo con los principios de sincera confraternidad, que constituyen la base firme de sus verdaderos ideales en la comunión centroamericana, y de su amistad franca y leal en las manifestaciones de su vida exterior con otras naciones.

Ha sido no menos palmario el error de esos espíritus al presumir que la actuación del Gobierno en asuntos de vital importancia para la vida autónoma de El Salvador y de Centro América, implique sencillamente otra cosa, que la defensa que todo Gobierno está en el deber de desarrollar en casos análogos. Esa defensa se ha reducido, en el caso concreto conocido de todos, a la exposición, de parte del Gobierno, de los derechos nacionales, en una forma amistosa y correcta—sin subterfugios de ninguna clase—ante el Gobierno de una nación amiga, cuyos antecedentes históricos y cuyos estadistas, de elevado y noble pensamiento, prestan amplios horizontes a la justificada fe nacional de que la Justicia y el Derecho serán los únicos factores y las únicas normas, que presidirán en la solución final del problema planteado por aquella actuación oficial.

Decimos esto a propósito de ciertas publicaciones que, de

cuando en vez, han aparecido revistas y periódicos extranjeros obra de escritores poco escrupulosos en la exactitud de sus formaciones, que aviesamente cen aparecer a El Salvador y a Gobierno, como sostenedores temáticos de una política que es la que dejamos indicada.

Así hemos visto con extrañeza en el diario *Nuevo Mundo* de México, del cual es director el señor Gustavo Solano, en sus ediciones de los días 2, 4 y 5 de febrero último, la publicación de un supuesto "Aerograma de El Salvador" "[Exclusivo para el *Nuevo Mundo*]" en que se da la imprecisa noticia «De la indignación del pueblo de una República centroamericana, contra el pueblo de Estados Unidos de América de sangrientos motines registrados por esa causa en las calles de su capital, noticia apócrifa, no ha sido, ni pudo ser transmitida a México por la única estación inalámbrica que existe en el puerto de esta ciudad, y que es propiedad del Gobierno y se halla en uso exclusivo para el servicio oficial, bajo su más estricto control».

No menos falsa es otra noticia ya no por inalámbrica, sino por cable submarino, "especial" transmitida también para el mismo diario, y aparece dirigida a México por el puerto de Acajutla, en que se habla "de la indignación del pueblo" de una República hermana "contra su Gobierno;" así como son infundadas y desprovistas de razón las apreciaciones que hacen en una de aquellas ediciones de su "Sección Latino Americana" sobre política de El Salvador.

El Director, señor Solano, ha vivido en esta República, debería ignorar que la única estación del cable, y por consiguiente la única conexión con la República de El Salvador, es concesión en propiedad de una empresa norteamericana, y existe en el puerto de Libertad y no en el de Acajutla; ¡Mas, así tenía que ser! La noticia tira difícilmente de ser verdadera misma la delatora de su propia falsedad.

Sin embargo, incumbe al Gobierno hacer, una vez por todas, formal y sincera aclaración en la materia.

Alerta y ansioso por conservar con toda cordialidad las amistosas relaciones que lo ligan con sus hermanos de Centro América y las demás naciones, en especial con las del Continente, cuyos intereses políticos le atañen más de cerca, ejerce estricta vigilancia en los medios de transmisión de noticias al exterior, que se hallan a su alcance, para no permitir que el servicio que presta al público se convierta en un medio de denigración o de ataque a pueblos y gobiernos con quienes cultiva buenas relaciones.

Y puesta así la verdad en su lugar, deja la responsabilidad de publicaciones apócrifas y sensacionales en periódicos extranjeros por entero a sus directores o editores.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

NOVENA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Vicepresidente, Orellana; Amory, Bonilla, Barrios Quesada, Castro, Corleto Valiente, Cortés, Durán Calderón, Coto, Fernández, Flores, Funes, González Anzaldo, González Serrano, Garay, López, Mena, Molina Gómez, Morán, Morales, Martínez, Osegueda, Pacheco, Rodríguez, Salazar, Tobías, Turcios h., Villalta, Villacorta y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión la Secretaría dió lectura al acta de la sesión anterior, y al llegar al párrafo relacionado con la petición de R. Rodríguez, sobre que se declare la competencia del funcionario que debe conocer en la causa criminal instruida contra el ex Gobernador del Departamento de Cabañas, don José Felipe Bonilla, por el delito de malversación de caudales públicos, fué refutada por los RR. Villacorta, González Anzaldo y Barrios Quesada, manifestando éste: que había hecho moción para que se nombrara una Comisión especial en el asunto para que dictaminara; González Anzaldo, dijo: que él pidió se desechara el dictamen favorable por considerar que la Asamblea no tiene facultades para pedir ese proceso al Juzgado que lo instruye; y Villacorta, dijo: que él creía que la moción del R. Orellana, se refería a que la Asamblea no tenía facultades para pedir el proceso original, sino una certificación de los autos, y que así se había tomado en cuenta: que si se aprobaba el acta pedía se consignara su voto en sentido negativo: el R. Anzaldo, pidió también se consignara su voto negativo, caso de aprobarse el acta. El R. Ramos, contestó al R. Villacorta: que

el R. Orellana, no hizo moción, sino solamente una indicación. En este acto el R. Meléndez, manifestó: que toda reconsideración debía hacerse por escrito para darle el trámite correspondiente, pues en el acta no se podía consignar más de lo que se haya tratado y resuelto en cada sesión en forma clara y breve, conforme lo prescribe el inciso 2º del Art. 21 del Reglamento interior de la Asamblea, y que solamente se trataba de la aprobación o improbación del acta, siendo aprobada la redacción de la expresada acta, con lo manifestado por los RR. ya referidos.

Habiendo concurrido el R. Juan Miguel Tobías, electo por el Departamento de Chalatenango, fue introducido por los Secretarios al Salón de Sesiones del Poder Legislativo, y el señor Presidente, con las formalidades de ley, le recibió la protesta constitucional y tomó asiento.

Seguidamente la Secretaría dió lectura a dos oficios de la Secretaría del Tribunal Supremo de Justicia, el uno contestando al que se dirigió de esta Secretaría el 23 del corriente excitando a aquel Tribunal la devolución con el informe correspondiente, de varios proyectos de ley y solicitudes sobre indulto, manifestando: que ya se tienen a la vista para su estudio los proyectos y que se irán devolviendo a la Honorable Asamblea a medida que las múltiples atenciones, tanto de Corte plena como de Cámaras, vayan permitiendo la elaboración de los dictámenes respectivos: que en cuanto a la moción del R. Coronel Carlos Modesto Meléndez, referente a reformar el Art. 106 de la Ley Agraria, hace presente que, con fecha treinta de mayo anteproximo, fue devuelto con el dictamen respectivo; y que en cuanto a las solicitudes sobre indulto, se pedirán las causas a los Tribunales que de ellas conocen para emitir los informes. El otro informando respecto a las causas pendientes ante aquel Tribunal contra varios Jueces de la Instancia, Abogados, Escribanos y Procuradores por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Las personas contra quienes se procede son: el doctor José María Mejía, denunciado por la señora Petrona de León, por falsedad cometida en instrumentos públicos; contra el abogado doctor Lus Antonio Escalante, denunciado por Eleuteria Herrera, por abusos cometidos en el ejercicio de la abogacía; contra el doctor Silverio Henríquez, por los delitos de usurpación y falsedad cometidos en un pagaré denunciado por Dolores Garay y Onofre Rivera; contra el doctor Ismael López, por falsedad, denunciado por Tomás Presentación; contra Abdón Martínez, denunciado por Ramón Flores Morales, por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones; contra el Juez de Primera Instancia de Santa Rosa, Departamento de La Unión, doctor don Manuel Recinos, por varios delitos en el ejercicio de sus funciones, denunciado por Catarino Lara Ortega; contra el Juez Primero de Primera Instancia de Cojutepèque, doctor J. Santiago Burgos, denunciado por Francisco Acosta, por varios delitos; contra el Juez de Primera Instancia de Quezaltepeque, doctor Fernando Cornejo, por varios abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, denunciado por el doctor José de Jesús Villafañe; contra el ex Juez de Primera Instancia de San Vicente, doctor Manuel Trejo Castillo, por varias infracciones cometidas en el ejercicio de su cargo; contra el Juez de Primera Instancia de Santa Rosa, doctor Manuel Recinos, por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, denuncia de doña Faustina Ven-

tura; contra el mismo Juez doctor Recinos, por varias infracciones cometidas en el ejercicio de su cargo, procesado de orden del Supremo Tribunal de Justicia; contra el Juez Primero de Primera Instancia de Cojutepèque, doctor José Santiago Burgos, por prevaricato, denuncia que le ha hecho doña Petronila Angel; contra el ex-Juez de Primera Instancia de Chalchuapa, doctor Antonio Martínez Quesada, por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, denunciado por varias personas; contra los Jueces de Primera Instancia de Chinameca y Jucupapa, doctores Francisco Rosales y Francisco Cárdenas Rodríguez, por varias infracciones, habiéndose iniciado el procedimiento de oficio.

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Justicia, recaído favorablemente en la moción del R. Cortés, sobre que se excite al Poder Ejecutivo para que mande publicar el Decreto Legislativo por el cual se creaba un Juzgado de Primera Instancia en San Pedro Masahuat. También se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, en la solicitud de la Municipalidad de la villa de Polorós, sobre que se decreta la creación de una oficina telegráfica en aquella villa; a moción del R. González Anzaldo, se le dispensaron los demás trámites y se puso a discusión, refutando el dictamen los RR. González Anzaldo, Barrios Quesada y Osegueda, fundándose en que conforme a la Constitución, el Poder Legislativo tiene la facultad de crear empleos y oficinas, y designar los sueldos; habiendo sido combatidos por los RR. Fernández y Meléndez, apoyándose en el Reglamento del Poder Ejecutivo, que le confiere entre otras, la facultad de crear oficinas telegráficas, y habiéndose puesto a discusión el dictamen, fué aprobado. El R. González Anzaldo, pidió que se rectificara la votación, a lo que no se accedió por haberse aprobado el dictamen por mayoría.

Los RR. Villacorta y Fernández, hicieron moción escrita para que se reconsidere lo acordado por la Asamblea, en las diligencias seguidas a fin de que se declare si ha o no lugar a formación de causa contra el ex-Gobernador de Cabañas don José Felipe Bonilla, por malversación de caudales públicos, por creer que el hecho de pedir el proceso al Juzgado de su origen, no es legal; y que la tramitación que debe darse a la denuncia contra el señor Bonilla, ya está indicada en la Carta Fundamental y en el Reglamento Interior de este Augusto Cuerpo, y pasó a la Comisión de Justicia.

Se dió tercera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Zacatecoluca, sobre establecer una feria en aquella ciudad del 1º al 10 de mayo de cada año, que se denominará "Feria de la Cruz de Zacatecoluca;" y por consiguiente, fué discutido el dictamen inmediatamente y aprobado en el sentido de remitirse el expediente al señor Ministro de Fomento, para que si lo tiene a bien, dé a la petición la resolución que crea conveniente.

Pasaron a la Comisión de Peticiones las solicitudes siguientes: de Rita Angel, sobre que se le rebaje a su hermano Ezequiel del mismo apellido, la pena de ocho años de presidio que se le impuso por homicidio en Pablo Manca; de Felipe Anaya, solicitando amnistía del tiempo que le falta para cumplir la pena de ocho años diez meses veinte días de presidio que le fué impuesta por lesiones a Fernando Orellana y Darío Mejía; de la Municipalidad de Paloca, pidiendo se le conceda un subsidio de mil pesos para re-

parar sus edificios municipales.

Habiéndose señalado este día para la elección del 1er. Magistrado Suplente de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente, para sustituir al doctor Francisco Blandón y Jarquín, que ha interpuesto su renuncia, se verificó: resultando electo el doctor Secundino Turcios, con veintiocho votos, habiendo obtenido dos el doctor Manuel Pacas.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en el aviso de la Suprema Corte de Justicia, sobre caducidad de la elección de Magistrado Suplente, de aquel Tribunal por haber aceptado el doctor César Virgilio Miranda, el empleo de Abogado Consultor del Tribunal Superior de Cuentas, siendo de parecer, la Comisión, se proceda a la elección de 2º Magistrado suplente de dicho Tribunal, y a moción del R. Meléndez, se le dispensaron los demás trámites y se señaló el 2 de marzo próximo entrante para la elección.

Pasaron a la Comisión de Gobernación después de discutidos y aprobados los dictámenes favorables de la Comisión de Peticiones, las solicitudes siguientes: de la Municipalidad de El Tránsito, pidiendo aprobación a la adición de la Tarifa de arbitrios que propone y la de varios comerciantes del barrio de San José, de esta capital, sobre que se les dispensen los impuestos que les cobra la Municipalidad por el terreno que ocupan con las enramadas fabricadas para venta de zacate y otros artículos.

La Secretaría dió lectura al informe del señor Ministro de Gobernación, que le fue solicitado, para resolver la solicitud de varios RR. pidiendo se decreta la prohibición de exportación de cereales, en el cual expone, después de una clara y bien razonada exposición, que esas leyes prohibitivas sólo pueden darse en casos extremos y de urgencia y por lo tanto debe dejarse al criterio del Ejecutivo apreciar el momento oportuno para dar o suspender disposiciones como la propuesta, y pasó de nuevo a la Comisión de Gobernación.

Fueron leídas las siguientes peticiones: de doña Tránsito Castillo v. de Palma, pidiendo se le aumente a treinta pesos la pensión de veinte pesos que actualmente disfruta; de la Municipalidad de Armenia, pidiendo se le conceda el fondo de caminos del corriente año, para invertirlo en obras de utilidad y ornato; pasando la primera a la Comisión de Peticiones y la segunda, por haberla hecho suya el R. Orellana, pasó a la Comisión de Gobernación.

Fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de Gracia y Justicia, recaídos en las solicitudes de Cesáreo Bonilla y el doctor Arturo Rodríguez Miranda, pidiendo indulto, aquel para sí, y éste a favor del reo Feliciano López, de las penas que se les ha impuesto respectivamente por los delitos de homicidio en Abel Madero y Sara Estrada, ordenándose pedir el informe en ambas solicitudes, a la Suprema Corte de Justicia, como lo aconseja la Comisión.

Fué leído el decreto legislativo de 26 del actual por el cual se hacen reformas a la Tarifa de arbitrios de la Municipalidad de Soyapango, y fue aprobada su redacción, pasando a la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió lectura a los dictámenes siguientes: al de la Comisión de Peticiones, favorable a la solicitud que ha interpuesto don Guillermo Antonio Cortés, pidiendo se le dispense la suma de novecientos setenta y ocho pesos cuarenta centavos, a que ascienden los reparos que le ha deducido la Con-

taduría, en su carácter de Administrador de Rentas que fué del departamento de Cabañas, y el de la Comisión de Gobernación que opina: se pida informe al Gobernador de San Vicente, para resolver con más acierto la solicitud de la Municipalidad de San Esteban, pidiendo anexión del caserío El Tablón, segregándolo de la jurisdicción de San Cayetano Istepeque; después de discutidos fueron aprobados, pasando el último a la Comisión de Hacienda y respecto del primero se pedirá el informe.

El R. Meléndez presentó una moción, refiriéndose a otra que hizo el año próximo pasado sobre introducir una reforma al Art. 106 de la Ley Agraria, pidiendo se continúe la tramitación de la solicitud aludida y se pasó a la Comisión de Legislación.

Se dió lectura a la solicitud de las Municipalidades de Armenia y Sonzacate, pidiendo arbitrios a favor de sus rentas, y habiendo sido apoyada por el R. Ramos, pasó a la Comisión de Gobernación.

Leído igualmente el dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Juan Campos, sobre que se le indulte de la pena, por el tiempo que le falta para cumplirla, por el delito de homicidio en Jacinto Muñoz, después de discutida fué aprobado y se pedirá el informe aconsejado por la Comisión.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Presidente Batres, Ariza, Arrué, Barreyro, Cáceres, h., Coto Jerez, Estrada Colindres, González (Juan Miguel), Parrilla y Ungo.

Rafael A. Orellana,
Vice-Presidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Raúl Ramos,
2º. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1918.

De conformidad con la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior a los señores Capitanes de Infantería: Romualdo Antonio Quinteros, Hermógenes Vargas Regalado, José Céspedes Torres y José Asensio Menéndez; a quienes se les dá posesión de sus nuevos grados, desde esta fecha, y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1918.

Por pasar a otro puesto el señor coronel don Marcelino Calvo, Mayor Departamental interino de La Libertad y Comandante del Batallón Disponible del mismo Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya en dichos puestos al señor mayor don José Asensio Menéndez, con el sueldo de su antecesor. Se le rinden las gracias al señor coronel Calvo por sus buenos servicios en los puestos mencionados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1918.

A propuesta del Director del "Liceo Sonateco" de la ciudad de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores que funcionará en dicho establecimiento, durante el presente año escolar, de la manera siguiente:

Curso Complementario.

De Idioma Nacional y Composición, Escritura y Dictado, Geografía de Centro América, Aritmética y Dibujo: don Marciano González;

De Instrucción Moral y Cívica e Historia de Centro América: don José María Sifontes; De Francés e Inglés: doctor Rubén Rivarola.

Primer Curso Integral de CC. y LL.

De Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina y Escritura y Dictado: don José María Sifontes;

De Inglés y Francés: doctor Rubén Rivarola; De Historia Universal y especial de Centro América, Geografía Universal y especial de Centro América y Nociones de Zoología: don Francisco Bennett Pérez;

De Aritmética y Dibujo: don Marciano González.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

DOCUMENTOS OFICIALES

PRIMERA SESION ORDINARIA de la nueva Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada en San Salvador, a las once de la mañana del quince de febrero de mil novecientos y ocho.

Concurrieron: el Presidente, doctor Julio E. Avila; el Vocal propietario, don don Samuel Menéndez y el infrascrito secretario.

Abierta la sesión se trató de lo siguiente: se aprobó el contrato celebrado entre doctores don Julio B. Olivares y don Miguel A. Cano, para la regencia de la Farmacia que el doctor Olivares tiene establecida en la ciudad de La Unión, departamento de San Salvador, con el mismo nombre.

Se concedió licencia para establecer farmacias de medicinas a las personas siguientes: don Carlos Dorat en San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; don don Domingo Tobar, en San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; don Francisco Bonilla, en Guaymango, departamento de Ahuachapán; don Manuel Pineda, en San Francisco Menéndez, departamento de Cuscatlán; don Félix Molina, en la villa de Nejapa, departamento de San Salvador; doctor don Gustavo L. Argueta, en Santa Rosa de Copalán, departamento de Santa Ana, sustituido por don Rafael Argueta; y a don Francisco Alfonso, licencia para trasladar la venta que tenía en Texistepeque, departamento de Santa Ana, a Santiago de la Frontera, del mismo departamento.

Se recibieron los avisos siguientes: don Mariano C. Mendoza, de haber trasladado la venta que tenía en Talnique, departamento de la Libertad, a Colón, del mismo departamento; de don R. Duarte haber cerrado la venta que tenía en el caserío El Malpaso, jurisdicción de Metapán, departamento de Santa Ana; del Alcalde Municipal de Metapán, de que don Fran-

co Antonio Figueroa, trasladó la venta que tenía en el cantón San Juan de aquella jurisdicción, a Citalá, departamento de Chaltenango; de don Gregorio Alvarenga, de haber cerrado la venta que tenía en Talnique, departamento de La Libertad; del Dr. Theodoro Thøgersen, que desde el 17 del corriente quedará abierta al servicio público su farmacia, bajo el nombre de Farmacia Santa Lucía; del Alcalde Municipal de Nueva Esparta, departamento de la Unión, que por haber fallecido don Rosalío Joya, fué cerrada la venta que tenía en dicha población; del Alcalde Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, que por haber fallecido la señora Inocente Hernández, fué cerrada la venta que tenía en dicha población; de don Vicente Flores Galdámez, haber trasladado la venta que tenía en Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, al cantón San Juan del mismo departamento; de doña María Trinidad Reyes, de haber cerrado la venta que tenía en Lolotique, departamento de San Miguel; de don Roque Gallo, de haber cerrado la venta que tenía en Santiago Nonualco, departamento de la Paz; y de la señorita Rebeca Guevara, de haber cerrado la venta que tenía en la villa de Nejapa, departamento de San Salvador.

Tomando en consideración la deficiencia en aparatos y reactivos de que adolece actualmente el Laboratorio de la Facultad de Química y Farmacia, con motivo del pasado terremoto del 7 de Junio, la Junta creyendo un deber cooperar al mejoramiento de la Facultad, y apoyada en el artículo 93 de la Ley de Farmacias, ACUERDA: erogar de sus fondos la suma de *dos mil quinientos pesos*, para la compra de aparatos y reactivos para dicho Laboratorio.

Se tomó nota del estado de los fondos de la Junta, remitido por la Tesorería General, correspondiente al mes de enero, apareciendo de dicho documento un saldo para el mes de febrero, de *un mil ciento noventa y cinco pesos setenta y cuatro centavos* a favor de dicha Junta, y del extracto de la cuenta que los señores Rosin Brothers & Co. de Londres remiten a la Secretaría de la Junta, la cual cortada al 31 de diciembre de 1917, arroja un saldo de £12.8.1 a favor de la Junta de Gobierno, valor que existe en poder de dichos señores.

Se dió lectura al acuerdo y nota ministerial, el primero, nombrando la nueva Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, y la segunda aprobando el nombramiento de Delegado Inspector de Farmacias hecho por la anterior Junta, en el doctor don Heriberto Núñez.

Se dispuso dirigir un oficio al señor Secretario de la Sociedad Unión Farmacéutica de El Salvador, suplicándose se sirva mandar a la Secretaría de esta Junta, el original del Proyecto de Ley de Farmacias, el cual fué discutido y aprobado por la mencionada Sociedad, y que el Delegado doctor Núñez, salga a practicar visitas de inspección en el próximo mes de marzo, a las farmacias y ventas de medicinas de las poblaciones de los departamentos del Centro de la República, debiendo emitir el correspondiente informe.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada la sesión.

(f) Julio E. Avila.

[f] S. Menéndez, Mariano A. Acosta.

San Vicente, 7 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante febrero último: inscripciones de propiedad, 122; hipotecas, 11; ano-

tesores preventivas, 4; cancelaciones, 16; edictos, 2; informes, 4; certificaciones, 12. Recibidos 151 documentos propiedad y 30 hipotecas.

Julian Rodriguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Viena, 8.—Mensaje de Bucarest recibido ayer tarde, anuncia que se firmó un tratado de paz preliminar entre Rumania y las Potencias Centrales bajo las bases siguientes: Primera.—Rumania cede a las Potencias Centrales todo el territorio comprendido bajo el nombre de Dobruja hasta el Danubio.—Segunda.—La Cuádruple Alianza mantendrá la ruta comercial para Rumania hasta el Mar Negro, por la vía de Constantza.—Tercera.—Rumania acepta en principio las rectificaciones de fronteras demandadas por Austria-Hungría.—Cuarta.—Concede también en principio las medidas económicas demandadas por la situación peculiar de la misma potencia.—Quinta.—El gobierno rumano tratará inmediatamente de reducir a pié de paz por lo menos ocho divisiones de su ejército, operación que se llevará a cabo entre Mackensen y el Jefe del ejército rumano, y tan pronto como se firme la paz entre Rumania y Rusia dará de baja al resto de su ejército no necesario para seguridad de sus fronteras.—Sexta.—Las tropas rumanas evacuarán inmediatamente el territorio de la Monarquía austro-húngara ocupado por ellas.—Séptima.—El gobierno rumano dará auxilio a las Potencias Centrales para el transporte de sus tropas a través de Moldavia y Besaravia con destino a Odesa.—Octava.—Rumania dará libertad inmediatamente y les proveerá de salvoconducto a todos los oficiales y funcionarios que tienen aún en su servicio. Este tratado entrará en vigor inmediatamente.

Havre, 8.—Belgas recientemente escapados de su tierra aseveran que los alemanes continúan destruyendo con dinamita las fundiciones y fábricas existentes en los alrededores de Mons, y quitando los rieles de servicio urbano, de los cuales removieron ya todos los de una línea, y los enviaron a Alemania. También aseveran que Alemania continúa la deportación de belgas, la que ahora ha extendido hasta los niños de 13 años de edad.

Amsterdam, 8.—Un informe oficial expedido en Berlín, anuncia que al medio día de ayer se alcanzó a llegar a celebrar un tratado de paz entre Finlandia y Alemania y acordar un protocolo suplementario de embarcaciones y tráfico en general.

Londres, 8.—Un despacho de Petrogrado de la Agencia de Noticias Reuters dice que los alemanes evacuaron Navoa estableciéndose a 12 millas al oeste de este lugar.

Petrogrado, 8.—Dice el periódico "Novayajulín", que Krylenko anuncia su dimisión debido a diferencias surgidas entre el pueblo y los comisionados tocante a cuestiones militares y políticas.

Nueva York, 8.—Informe oficial francés. Ocurrió un fortísimo cañoneo el último miércoles por la noche en las regiones de Cormiey y Reims. Anoche ejecutaron las tropas alemanas una incursión contra nuestras posiciones en el bosque de Avoncourt y al noreste de la colina 344; pero detuvimos en todas partes el fuego enemigo. Tomamos algunos prisioneros, entre estos algunos oficiales. En Macedonia hubo un fuego intermitente. Nuestra artillería estuvo activa al oeste del Lago Doiran, en las cercanías de Ceraa y al norte de Monastir.

Nueva York, 8.—Informe oficial británico: Durante la noche del último viernes estuvo la artillería alemana más activa como de costumbre al sur de St. Quintin, en la veledad del bosque Grenier, al oeste de Cambrai y al sureste y noreste de Yprés.

Londres, 8.—Bonar Law anunció a la Cámara de Comunes, que los préstamos hechos por la Gran Bretaña a los aliados ascendían hasta el día 9 de febrero del corriente año a 1,264,000,000 de libras esterlinas, y a los dominios 180,000,000 de libras; que la deuda nacional del año fiscal no excedería de 5,900 millones de libras. El gasto diario de la guerra, inclusive marina y municiones, es por término medio, de 5,557,000 libras, excediendo al Presupuesto en 664,000 libras. El préstamo hecho a los aliados excedió en £ 239,000, y otros gastos hechos a cendieron a la suma de 242,000 libras. En los gastos de guerra hubo un exceso de 121,000,000 de libras debido a la extensión de las operaciones militares en Mesopotamia y Palestina.

Lima, 8.—La prensa asociada tiene informes, de que carece de fundamento la noticia de que ha suspendido sus operaciones la Compañía de Cerro de Pasco, las que continúan como de costumbre. En el Senado peruano está discutiéndose ahora el proyecto de ley que permite la emisión de 4,000,000 de libras esterlinas, en certificados de oro, para que circulen como moneda corriente respaldados en igual cantidad de oro depositada en el Banco de Reserva Federal de Nueva York; y como hay probabilidad de que pase, el

cambio bajó ayer de 5.65 a 5.25 dólares la libra peruana. W. J. Hanna, nuevo Presidente de la Imperial Oil Company, que controla los pozos petroleros peruanos, llegó ayer a esta ciudad, y tratará inmediatamente de llegar a un arreglo, de la larga controversia existente con el gobierno, por impuestos a los terrenos petroleros.

Londres, 7.—El almirantazgo tiene informes de que el viernes fue atacado y hundido por un torpedo, a la altura de la costa irlandesa, el *Colgarian*, buque mercante armado como crucero, del que se ahogaron dos oficiales y 56 marinos, salvándose más de 300 personas, las que desembarcaron el sábado.

Washington, 7.—En virtud de un acuerdo celebrado entre los autores del proyecto de ley ahora en la Cámara, prorrogando por dos años después de la guerra la administración por el Estado de los ferrocarriles, y los autores de otro proyecto presentado en el Senado fijándola en dieciocho meses; se ha convenido en que la mencionada prórroga sea de 21 meses; y pronto se introducirá al Congreso el respectivo proyecto.

Washington, 7.—Por excitativa del Presidente Wilson, el Comité de Créditos del Senado pospuso para mañana la discusión del proyecto de ley por el cual el Estado asume título legal para administrar los muelles de la North German Lloyd y de la Hamburg American Line, en Hoboken, New Jersey.

Chicago, Illinois, 7.—Anunciase aquí esta noche, que bajo la presidencia de William Jennings Bryan, se organizará la federación de las sociedades de temporalidad del país, la cual será la mayor asociación del mundo, y cuya misión será abrir campaña contra el libre expendio de licores.

París, 7.—El martes por la noche y el día siguiente continuó violento el duelo de artillería en la ribera derecha del Mosa y en la región del bosque Desfoesses. En los Vosgos la actividad del enemigo se ha hecho sentir en los sectores Violdesapt y Hilsen. En oriente la artillería de ambos estuvo muy activa el día 4 en la región de Monastir; en el resto de este frente prevalece la tranquilidad.

Roma, 7.—Debido al mal tiempo que prevaleció en los días martes y miércoles de esta semana, la acción de nuestras fuerzas se circunscribió en esos a una esfera muy limitada. En Vallagerina los fuertes encuentros que han tenido lugar entre nuestras patrullas de reconocimiento y las del enemigo, ha causado gran alarma en sus líneas; y en el Piave nuestro fuego concentrado acalló las batallas enemigas cerca de Sandona.

Constantinopla, 7.—En Palestina desalojamos el martes al enemigo de Kajr.

Nueva York, 7.—Informe oficial alemán. Entre la artillería comandada por el príncipe de la corona alemana y francesa ocurrieron duelos en sectores aislados. Un destacamento de nuestras fuerzas penetró a las trincheras enemigas en las cercanías al norte de Verdun, trayendo a su regreso 28 prisioneros. Gran actividad desplegaron los artilleros del ejército del príncipe Albricht contra las posiciones francesas al norte de Byn. Revivieron los activos combates en ambos lados del Scarpe en conexión de nuestras irrupciones que fueron coronadas con el mayor éxito al suroeste de St. Quintin. Como resultado de la solicitud del Gobierno finlandés para darle auxilio militar, desembarcaron tropas alemanas en las islas Aland. Se firmó nuevamente el armisticio formal con Rumania y las negociaciones de paz principiaron inmediatamente. De los demás puntos del frente no hay nada de nuevo digno de informar.

Petrogrado, 8.—Pruckansky, Presidente de la 2a. Delegación de la Conferencia de Paz en Brest-Litovsk, explicó en una reunión de soldados y obreros en Moscú, el tratado celebrado con las Potencias Centrales. No se aceptó la propuesta alemana de nacionalizar los bancos, debido a los términos cuyo efecto hubiera tenido por resultado convertir estas instituciones de crédito en empresas alemanas.

Nueva York, 8.—Informe oficial alemán. Las fuerzas comandadas por el Príncipe Rupprecht, se apoderaron de dos haciendas belgas, situadas al noreste de Dixmude, por medio de un feroz asalto, capturándose 3 oficiales 114 hombres de tropa y algunas ametralladoras. En muchos sectores del frente revivieron las actividades de nuestra artillería. Rechazamos varios ataques de exploradores británicos. Contra el frente defendido por el Príncipe de la Corona alemana aumentó en intensidad la artillería francesa. Al noreste del bosque Avocourt, penetraron en un gran fondo nuestras tropas en las trincheras francesas y regresaron con 27 enemigos tomados prisioneros. Durante el día de ayer tiramos al suelo 19 aeroplanos y 2 drakens enemigos en un combate aéreo.

Londres, 8.—Comunicación del Corresponsal de la Agencia Exchange Telegraph Co. en Petrogrado. Declara que el pueblo ruso no está satisfecho con los términos de paz y se han aceptado para ganar tiempo y mientras se recuperan nuevas fuerzas a fin de establecer nuevamente las luchas contra las Potencias Centrales.

Roma, 8.—A media noche falleció el cardenal Serafini y pu sto el cadáver en capilla ardiente ha sido

visitado por Gasparry y Merry del Val. A las 3 y 45 minutos de la mañana falleció de angina pectoral el Senador Muratory en el Pelaca Hotel, lo cual causó una dolorosa impresión. Conversando el Embajador Degiers con algunos periodistas dijo que era nulo el tratado de paz celebrado entre Rusia y las Potencias Centrales. Falleció el antiguo periodista Luigi Saffano.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novus" y "Araujo".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 10, "El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 8 de marzo.—Hoy a las 5 p. m., zarzó, con destino a Amapa, el vapor *Perú*, de 2,135 toneladas de registro, con 82 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Mackinnon, en el mismo orden, llevando de este puerto 4,093 bultos, un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Br. uilo Espigares, Josefa Gómez de Aráuz, Lucas Ibáñez, Samuel Castoñar y J. F. Hrom, para Corinto y Filley Honmen, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Filiberto Alvarenga, Félix Castillo, José A. Coreas, José Flores, Alberto Lomus, Margarita Morales, Manuela Monterrosa, Abel Rías y Catalina Rodríguez.
Ausentes.—J. B. Amaya, G. E. Breror, Felipe Hernández Blanco, Mayor Antonio R. Lima, Capitán Alonso Rodríguez y Moisés Zelaya.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE MARZO

Hotel Victoria.—Entraron: Adán y Demetrio Osorio, de San Martín; Emilio Sánchez G., de Cojutepeque; José A. Tijerino, de Mangua; J. Antonio Martínez, de La Unión; Salvador Samayoa, de Santiago de María; J. A. Cañas, de California y Bernardo Curtao, de Usulután. Salieron: Emilio Sánchez y Salvador Samayoa, para Santa Ana; Ricardo A. Funes, para Chinameca; Carlos Bonilla, para Zacatecoluca; Demetrio y Adán Osorio, para San Martín.
Hotel Granada.—Entraron: Abelino Cruz, de Zacatecoluca y José Herrero, de esta ciudad. Salieron: Carlos Simón, para Armenia; Adrián Rivas e hijo, para Juayúa y Dolores v. de Aguilar, para Santa Ana.
Hotel Italia.—Entraron: Emilio García, de Zacatecoluca; Emilio Katán, de Cojutepeque y Tiburcio Morán, de Sonsonate.

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Doroteo Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Cernelio Chávez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en El Llanito, jurisdicción de Cuyultitán, lindante: al Norte, con terreno de Bernardino Chávez, calle de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo Bernardino Chávez, Orisóstemo Escobar, quebrada de por medio y Fulgencio López; al Sur, con Fulgencio López; y al Occidente, con la calle real que conduce a San Salvador. El señor Chávez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Cuyultitán el año de mil ochocientos ochentidós.
San Salvador, veintinueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Jiménez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Sebastián Nolacco, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, sito en el lugar llamado Sisimitepet, de aquella jurisdicción, de una manzana de extensión, que linda: al Norte, con terreno de Juan Bautista Chegüe; al Sur, con el de Juan Blanco; al Oriente, con el de Manuela Viscarra; y al Poniente, con el de María Pérez Guachil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Sonsonate, a trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—Carlos Custillo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Fausto Funes, contra el curador de la herencia yacente del difunto Manuel Torres, don Rosendo Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y solar en que está ubicada, situada en el centro de la población de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que mide doce varas de frente o sean diez metros treintidós milímetros por once varas de fondo o sean nueve metros ciento noventiséis milímetros, y el solar mide cuarentiocho metros de Oriente a Poniente y sesentidós metros de Sur a Norte, y linda en su conjunto: por el Poniente, con la plaza de aquel lugar, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Sebastián Jandres, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Tomás Magaña, antes monte Inculto; y al Sur, con solar de Pedro Manzanares. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—F. F. Reyes.—M. Baldeomar. Srío. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Gustavo Cornejo, como apoderado de Soledad Fajardo, contra la sucesión de Jerónimo Nalasco por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno o predio rústico, situado en el cantón El Araujo, jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea treintisiete áreas de extensión, cultivado con café, y linda: al Oriente, con finca de Trinidad Paredes; al Norte, con finca de Luciano Arévalo; al Poniente, con terrenos de María Tránsito y Jacinta Nolasco; y al Sur, con fundo de Isidro Nolasco; rodeado de cercas de brotón, propias, y tiene por mojones: al Norte un izote; al Noroeste un capulamate; al Sureste un pito; y al Suroeste un jocote. Otro terreno situado en el lugar Las Bellotas, de la misma jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, cultivado de café y linda: al Norte, con terreno de Jacinta Nolasco, mojón: un jiote; al Sur, con terreno de Norberta Ascencio, mojón: un capulamate; al Oriente, con terreno de Isidro Nolasco, mojón: el mismo jocote del Norte; y al Poniente, con terreno de la sucesión ejecutada, mojones: un pito y un jocote. Quien quiera hacerles postura que ocurra.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 3

Antonio Valle Coto, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,
Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Berríos Asturias, contra don José Guerrero, como curador de la herencia yacente de Manuel Chávez, por la suma de treinta pesos, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón El Monte Grande, de esta jurisdicción, el cual linda por el Oriente, con terreno del doctor David Rosales, que antes fué de Carmen Cabrera; al Norte, camino de por medio con casa y terreno de don Francisco Benavides, que antes fueren de Miguel Rodríguez y Alejandro Aivarado Pacheco; al Poniente, con huatal de la señorita Ascención Roble, que antes fué de Florencia Barillas; y al Sur, con tierras de la hacienda de Yaguatique, cuyo terreno se compone de seis manzanas de capacidad. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.
Dado en el Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—A. Valle Coto.—Pedro P. Herrera, Srío. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador Gustavo Cornejo, como apoderado de Guillermo Nathan, contra la sucesión de Irene Gil, representada por el curador de la herencia yacente, doctor Luis Velásquez Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca o predio rústico, cultivado en parte de café, situado en el lugar Tapahuashuya, jurisdicción de Guaymango, compuesto de cuatro manzanas o sean doscientos ochenta áreas de extensión, linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Nepomuceno García; al Poniente, con el de la sucesión de Nicomedes Beltrán; al Norte, con el de Juan Barrientos; y al Sur, con los de las sucesiones de Toribio García y Benito Marroquín, camino que conduce a san Pedro Pustla de por medio. Quien quiera hacer postura al terreno descrito, que se presente en el término de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos dieciocho.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 3

Por ejecución seguida por el doctor Pánfilo Estrada, como apoderado de doña Joaquina Jáuregui, contra don Joaquín Sánchez, recluso, el pago de tres mil seiscientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, cinco lotes de terreno urbanos, situados en el barrio Cisneros de esta ciudad. El primer lote mide mil quinientos cuarenta y cinco varas cuadradas: al Norte, callejuela de por medio, con terreno municipal; al Sur y Poniente, con calles nuevas municipales que fueron terrenos del ejecutado; al Oriente, con terreno de Martín Estrada, Marta sucesión de Manuel Payés. El segundo lote mide mil doscientos cincuenta y nueve varas cuadradas: al Norte, callejuela de por medio, con terreno municipal; al Sur y Oriente, con calles nuevas municipales que fueron terrenos del ejecutado; y al Poniente, la calle llamada El Hipódromo. El tercer lote mide mil veintitrés varas cuadradas, linda: al Sur y Poniente; con calles nuevas municipales que fueron del ejecutado; y al Oriente, con terreno de Dolores Contreras, Vicente García y Santacruz, hoy de la sucesión de Vicente Villalta, en una forma de mango de martillo. El cuarto lote mide mil noventa y una varas cuadradas, linda: al Sur y Oriente, con calles nuevas municipales que fueron del ejecutado; y al Sur y Poniente, con terreno de Apolinario Orozco y la calle llamada El Hito. El quinto lote mide tres mil ciento noventa y una varas cuadradas; linda: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Luis Córdova; al Norte, terreno de Apolinario Orozco; al Sur, terreno de Julio Cañas, que fue de Apolinario Orozco. Quien quisiere hacer postura, que se le admitirá siendo legal.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Eduardo Contreras, como apoderado de la Sociedad Cooperativa Ahorro, contra doña María Blanca Leonor García de Escamilla, reclamándole el pago de quinientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un solar y casa, situados en el barrio Concepción de esta ciudad, lindante: al Oriente, terreno de don Sebastián Manzano, en sesenta y seis milímetros; al Norte, terreno de don Raimundo Amaya, en dieciséis metros y dos centímetros; al Poniente, con el de Saúl González y la primera Avenida Norte, en sesenta y seis milímetros; y al Sur, con terreno de Sebastián Manzano, en dieciséis metros y dos centímetros. Segundo. Un solar situado en el lugar que el anterior con el cual forma un solar, quedando comprendida una parte en el terreno de la Zurita, lindante: al Norte, con el solar antes descrito, el de don Sebastián Manzano, Oriente y Primera Avenida Sur, en ochenta y tres milímetros sesentidós milímetros; al Poniente, el de la sucesión de don Pablo Orellana, en sesenta y tres milímetros; y al Oriente, con terreno de Sebastián Manzano, en ochenta y siete milímetros; y al Poniente, con terreno de Leocadio Cortés, hoy de la Compañía de Ahorro y Electricidad, en sesentidós metros y doscientos milímetros. Tercero. El derecho que la ejecutada tiene en la hacienda San Diego, de setentidós caballerías de extensión, situada en jurisdicción del Paisnal, al Oriente, con las haciendas Colima y El Tránsito, con el río Lempa y la hacienda Chiquitín al Poniente, con la hacienda La Toma, y San Jerónimo; y al Sur, terrenos de San Pesisapa, y parte del trapiche. Se admiten las posturas legales que se hagan.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado el once del mes corriente, se ha tenido por válida con beneficio de inventario, la herencia de don Juan Castro, por parte de su hijo José Dolores Castro, apellidado, a quien se nombra interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con todas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—G. Durán Cuatro, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Catarino Portillo, que falleció el día veintinueve de enero último por parte de su cónyuge sobreviviente señora Magdalena Fuentes, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Natalia, Leonor, Concepción y Raymundo Portillo. Nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Ba'delomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, como apoderado de Tránsito Arévalo, viuda de Castañeda, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Ezequiel Castañeda, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día dieciocho del corriente, han sido declarados herederos universales abintestato a Antonia y Francisco Chileno, de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Lucio Chileno y Lorenza Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Fiallos, h.*—*T. Garay*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de catorce de febrero del corriente año, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Manuel Bermúdez, su cónyuge sobreviviente señora Simona Gámez, por sí y como representante legal de sus menores hijos naturales Gregorio, Hermilina y María Luisa Gámez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Ba'delomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las nueve de la mañana del día veintinueve del corriente mes, se ha declarado heredero universal abintestato de los difuntos Martina Quitanilla y Nicolás García, a don Manuel Mercedes Quitanilla, como cesionario de los derechos hereditarios de la señora María Félix Portillo, como hija legítima de la primera y cónyuge sobreviviente del segundo. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Fiallos, h.*—*T. Garay*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato del difunto Alejo Romero, el señor Oneciforo Salamanca, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la cónyuge sobreviviente del expresado difunto, señora Fidelia Salamanca, y a sus hijos legítimos Ciríaco Romero y María Manuela Romero, conocida por María Romero; y a sus hijos también legítimos Manuel de Jesús y señora Marcos Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Ba'delomar*, Srío. 1

TITULOS

Agapito Alas, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Matías Serrano de Serrano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa urbana y su correspondiente solar que posee en

esta población; la casa mide treinta y nueve metros de largo, por catorce de ancho; el solar mide sesenta y dos metros de largo, por cincuenta y siete de ancho en el rumbo Oriente, y treinta y nueve de ancho al rumbo Poniente; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de las sucesiones de Francisco Serrano y Jesús Monge; al Oriente y Sur, tapial de por medio, con terreno de la expresada señora Matías Figueroa viuda de Serrano; y al Poniente, tapial de por medio, con casa y solar de don José Antonio Gaillán. La casa y solar descritos los adquirió la solicitante por compra que hizo a doña Matías Figueroa viuda de Serrano, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de este pueblo, el veintidós de febrero de mil novecientos diecisiete, por la suma de quinientos pesos, valor en que estima dicha casa y solar; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho a ellos que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, a las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Agapito Alas.*—*V. M. de León*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Estanislao Sánchez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo en su propio nombre, y representación de su hija Agustina Sánchez, título de propiedad de dos lotes de terreno, el primero situado en el punto de Tapacoral, linda al Oriente, con sucesión de Apolinario Hernández, camino de por medio; al Norte, con Macario Fuentes, Francisco y María Sánchez; al Poniente, con Mario Hernández y al Sur, con el mismo Hernández, cercas propias del terreno. El segundo, situado en El Tablón del Rosario, linda: al Oriente, con Pedro Sánchez; al Norte, con sucesión de Máximo Bautista, Rosalía Sánchez y Domingo Vilas; al Poniente, con Eduardo Hernández; y al Sur, con el mismo Hernández, Vicente y Anselmo Cornejo. El primero de dos hectáreas, el segundo de cuatro hectáreas; los estima en mil pesos, siendo los colindantes de aquí; no tienen carga ni derecho real, ni son sirvientes. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*M. López.*—*Domingo Sánchez Martínez*, Srío. 1

El Gobernador Político del departamento de La Paz, que suscribo,

Hace saber: que a esta Gobernación, ha comparecido en la forma legal el señor don Dolores Rodríguez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, manifestando: que posee en El Escobal de esta jurisdicción un terreno baldío de naturaleza rústica, salado, acotado por calles y cultivado en partes con palma de castilla; que ese predio, en el que está formando un obraje de sal, tiene como treinta manzanas o sea dos mil cien áreas de superficie y que linda: al Oriente, con el Estero de Chichima o Quisilá; al Sur, con playas salinosas y terrenos salados de don Saúl Rodríguez; al Poniente, con playas salinosas pertenecientes a doña Ángela Rodríguez de Dávila, don Gabriel Rivera, don José María y doña Petrona de las Mercedes Orrellana y de doña Laura Alvarenga v. de Pereira, y al Norte, limitado por una recta que parte de la esquina Noroeste de las playas pertenecientes a doña Laura v. de Pereira hacia el Oriente, hasta el mencionado estero de Chichima ó Quisilá: que ese inmueble descrito, no tiene carga real y que, como de él no tiene título, lo solicita en acuerdo con los Arts. 93, 96 y 104 de la Ley Agraria. Esta pretensión se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinticinco de enero de mil novecientos diez y ocho.—*L. Mendoza.*—*Miguel Angel Eutrigo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Antonia y Mercedes Concepción, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción, de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, el cual linda: al Oriente, con solar de Antonina Concepción, midiendo veintiséis metros ochentisiete centímetros; al Norte, mide veintisiete metros cuarentiséis centímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Julia Martínez; al Poniente, mide veintisiete metros cincuentisiete centímetros, lindando con solar de la sucesión de don Alberto Langlois; y por el Sur, mide veintisiete metros ochentiocho centímetros y linda con solar de Alfredo Whuenaith. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubieron por donación que de él se hizo su padre legítimo Juan Sánchez, mayor de edad, de este domicilio y sobreviviente, y lo estiman en la suma de sesenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las dos de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*José I. Martínez.*—*José E. Machado*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal—

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Pérez, mayor de edad, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, que linda: al Oriente, con doña Vicencia viuda de Estrada y José María García; al Norte, con Salomé de León; al Sur, con Santos Ramírez; y al Poniente, con José Presentación Pérez; que este inmueble lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio; lo posee en proindivisión, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuayagos, a las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Dios Pérez.*—*Elías Interiano*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señora doña Arcadia Marroquín, viuda de Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, fértil, de superficie accidentada, situado en el cantón "El Cerro," de esta jurisdicción, de cinco hectáreas y sesenta áreas de capacidad, cultivado con café, plátano y árboles frutales, lindando al Oriente, con finca de Andrés Rosales; al Norte, con la de Venancio Orrellana; al Poniente, con finca de Marcelino Callerón; y al Sur, con fincas de doña Matilde de Montalvo y de Emeterio Torres, camino de por medio; todos de este domicilio, con excepción de la señora de Montalvo, que es de Santa Tecla. Este inmueble asegura la solicitante que no tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona, que deba respetarse. La solicitud se funda en el capítulo 40, título 30 de la Ley Agraria. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Esteban Alfaro.*—*Salvador García F.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Francisco Escobar, mayor de edad, agricultor pequeño, de este domicilio, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno que posee de una manera pacífica, sin nombre ni número y sin ninguna proindivisión, situadas en el cantón de San José, de esta jurisdicción; las que tienen los linderos y dimensiones siguientes: el primer terreno es de sesenta áreas de extensión superficial, plano, de mediana fertilidad, linda: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Antonio Escobar, dividiéndose cerca de paja y brotón; y al Poniente, con terreno de Miguel Peña, zanjo y paja de por medio, hasta llegar a una quebrada, lindando también hacia el Norte, con terreno de la sucesión de Juan González y el de Teodora Estrada hasta llegar a una puerta de horqueta quedando en medio de esta demarcación como setenta áreas de los señores Missei Escobar y Gregorio González, divididos con el terreno descrito por cercos de paja y brotón. El segundo terreno es plano, de ochenta y seis áreas de extensión superficial cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio González, el camino de Las Partidas de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eligio Escobar, cercas de zanjo, paja y barranca de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión de Eligio Escobar, mediando cercas de zanjo, paja y zanjoela natural; y al Sur, con terreno de Inés Crespián, quebrada de por medio. El tercer terreno, también plano, como de cuarenta manzanas sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Gómez, camino de por medio; al Norte, terreno de Angelina Gómez, línea y mojones reconocidos de por medio; al Occidente, con terreno del titular, río de la Chénaga de por medio; y al Sur, con terreno de Carmen Gómez, camino público de por medio. Que las porciones de terreno descritas las hubo el titular señor don Francisco Escobar, por compra a los señores Juana de Díaz, Leonor Peña, Benita Alfaro, Eduvigi Estrada, Soledad, María, Paula, Trinidad, Antonio Manuel de apellido Estrada, Estanislao Gómez y José Eugenio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Uruapan, a las cinco de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*C. A. Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Santos Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar nombrado El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto

de doce manzanas equivalentes a ocho hectáreas y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eulogio Tejada y Facundo Villeda, mojonos de piedras de linderos; al Norte, terreno de Norberto Castaneda y las casas del valle del Zapota, río de por medio; al Poniente, terreno de Leonardo José y Rosendo Ochoa, cercado de piedra y zanja de por medio; y al Sur, terreno de Luis L. Zárate, antes de Jesús Ungo, mojonos de piedras de linderos; que es de condición árida; no es predio dominante ni sirviente; sin carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo estima en trescientos pesos; lo hubo por compra a Germán Tejada, de domicilio ignorado; pero fué de ésta, como lo son los colindantes con excepción de Ungo que falleció y que fué de la ciudad de Chalatenango y Castaneda que lo es del de Santa Rosa Guachipilín. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—Camilo Rivera R.—Angelino Pérez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás H. Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, que posee en el lugar El Coco, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres manzanas o sean dos mil cien áreas, inculto, lindante: al Oriente, terrenos de Cirilo González y Florencio Villacorta, camino en medio; al Norte, terreno de Julián Batres; cerca de hortón en medio; al Poniente, terrenos del mismo Julián y Juana Batres y sucesión de Emiliano Martínez, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Bernabé Machado y Rosendo Argueta, calle en medio, está cercado por sus cuatro rumbos con piedra y paja. No tiene derecho ni carga real ni proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonori, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—León Alvarado.—José Dolores Medrano, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señorita Petrona Zaragoza, mayor de edad, Profesora de Instrucción Pública y de domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de los extinguidos ejidos de esta villa, la primera situada en el punto llamado Camino del Río El Amato, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas de capacidad y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nemesio Cortés, camino de por medio; al Oriente, el mismo camino en medio, con terreno de Raymundo Martínez y Florencio Martínez; al Poniente, con finca de Nicolás Mártir, alambrado de por medio; y al Sur, con finca del mismo Nicolás Mártir y de Victoriano Quintanilla, palos vivos y zanja de por medio. La segunda porción, situada en el punto llamado El Pegadero de Chalupa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con finca de Tránsito Bú, zanja de por medio, al Norte, con fincas del mismo señor Bú y Benito Cerón; al Poniente, con fincas de Salomé Cerón y Felipe Cruz; y al Sur, con finca de don Nieves Mejía, camino de por medio. Los terrenos descritos los hubo la pariente por compra que hizo a sus padres Daniel Zaragoza, ya difunto y Valentina González, sobreviviente; son de naturaleza fértil, cultivados de café; no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales en proindivisión con otra persona y los estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepic, a dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Luis Ismael Duarte.—J. Cea, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Eduvigis Pacheco, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en la orilla y al Oriente de esta población, cercado de paja y alambre, cultivado de huerta y otros árboles frutales conteniendo también una casa de teja; no es predio sirviente ni dominante ni está en proindivisión con otra persona, ni gravado con ninguna carga o derecho real, el cual mide y linda: al Oriente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros con solares de la sucesión de Mariano Figueroa; al Norte, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros con solares de la misma sucesión Figueroa, poseídos por Rodrigo Tejada; al Poniente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de Santos Maldonado, poseído por Fidel Maldonado; y al Sur, treinta y seis metros ciento doce milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Lorenzo Cefas; todos los colindantes son de este vecindario. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo al señor Me-

dardo Pleitís, labrador, de este mismo vecindario y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos dieciocho.—Camilo Rivera R.—Angelino Pérez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Méndez, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Los Planes de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, inculto, no es dominante ni sirviente, no tiene carga de derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona y sus linderos son: al Oriente, finca del solicitante, cerca de alambrado en parte y broton de por medio; al Norte, con fincas del mismo solicitante, cerca de broton de izote de por medio; al Poniente, con finca de don Félix Delvinger, quebrada en parte de por medio; y al Sur, con fincas del mismo solicitante y del señor Deininger, alambrado en parte de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltenango, a primero de marzo de mil novecientos dieciocho.—Andrés Rivera.—Gustavo Manríquez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Rivera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón de El Espino, de esta jurisdicción, conteniendo dos casas de tejas, paredes de adobe, árboles frutales y el resto inculto, compuesto de tres hectáreas dieciséis áreas veinte metros cuadrados y linda: al Norte, calle de por medio, con terreno del señor Máximo Cornejo y Daniel Prado, en línea quebrada mide ciento quince metros trescientos sesenta y ocho milímetros, cambia al Sur con veintinueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros, variando al Oriente con cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros cerca de paja propia del terreno; al Sur, cerca de alambrado y paja de por medio, propia del terreno, con terreno del solicitante y mide ciento ochenta y cinco metros quinientos veintiocho milímetros; al Oriente, con terreno del coronel don Aquilino Vargas, cerca de alambrado, correspondiéndole en parte al colindante y en parte al solicitante y mide ciento dos metros ochocientos veintiocho milímetros; y al Poniente, terreno de la señora Eligia Hernández y mide ciento quince metros trescientos sesenta y ocho milímetros, cerca de paja de por medio, propia del terreno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Andrés Alfaro, h.—J. A. González, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Alvarado, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en la Loma de San Sebastián, de esta jurisdicción, de una hectárea y setenta y cinco áreas de extensión, cultivada una parte de café y linda: al Oriente, con predio de Segundo Guevara, mojonos de jobo de por medio; al Norte, con el de Vicenta de Guevara, y son mojonos un jiote, un palo de nance y un madrecazo de mojon esquinero; al Poniente, con terreno de Gregorio Hernández y Rosa Marinero, brotones de madrecazo de por medio; y al Sur, con terreno de Rosa Marinero, camino de por medio. Es predio dominante, no tiene carga real de ninguna especie. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Agustina Hernández v. de Martínez, solicitando título de un terreno rústico, que posee quita y pacíficamente, compuesto de tres manzanas de extensión situada en la Loma del Coyol, de esta jurisdicción; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Ramírez, hoy brotones de izote en línea curva; al Norte, con terreno de Engracia Antonio y Antonio Castellanos, es línea curva con brotones de izote y pito; al Poniente, con el de Braulio Herrero, mojonos de izote y una piedra en línea recta; y al Sur, con el de Marcelino Ramírez, mojonos de izote y una piedra en línea quebrada. El inmueble descrito no tiene cargas reales a favor de otra persona. El que se crea con derecho en el mencionado terreno, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a los veintitrés días de

febrero de mil novecientos diez y ocho.—Balbino Ituez.—Gabino Gutiérrez, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Onécimo Ríos, mayor de edad, jornalero y vecino de Corinto, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza, de tres manzanas de capacidad, situado en el lugar Tapamechin, jurisdicción de Cacahuatinculco, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, terrenos de Abel Melgares y parados por cercado de paja y zanjo; al Poniente, con terreno de Damián Cordero, divididos por otra cerca de paja y zanjo, hasta llegar al Ojo de Agua del Guanacaste, y en línea recta a llegar a un mojon de piedras; y al Sur, con terreno que fué de Ambrosio Melgares, hoy del citado Melgares, separados por el mojon de piedras expresado, línea recta a una quebrada, aguas arriba llegar a un saltillo y cerca de paja donde se comen estos linderos. El terreno descrito, lo Onécimo Ríos por haberlo comprado a Ambrosio Melgares, ya difunto. Quien se crea con derecho al terreno, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luz María, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Ismael López, abogado y vecino de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cinco manzanas, sito en esta jurisdicción, en el punto La Arada, que linda: al Norte con Pablo Sánchez; al Poniente, con Pedro Pérez y al Sur, con el señor Concepción Rodríguez y Leopoldo Pérez; y al Oriente, con el mismo Rodríguez y Néjera; que lo hubo por compra a los herederos de Eugenio Pérez; que los colindantes son de este domicilio; lo estima en un mil pesos; no tiene carga real que sea de otra persona, ni lo posee proindivisión. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Tomé, a cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—Martel.—Gregorio S. Aguilar, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Juana v. de Artiga, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Chimalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, de la capacidad de sesenta manzanas, equivalentes a cuarenta y nueve hectáreas, inculto, situado en el lugar denominado del Gallo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Catarino Gálvez, Francisco Artiga y Nicolás Artiga; al Norte, con terreno de don Rafael Hernández; al Poniente, con terreno de Mercedes Abrego; y al Sur, con terreno de Ascensión Abrego. Dicho terreno no tiene ninguna carga real, ni es proindivisión con ninguna persona; no es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia de su difunto esposo Gregorio Abrego y lo estima en mil quinientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de las señoras Mercedes y Ascensión Abrego, que son de Panchimalco y avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cuila, a veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—Crescencio J. Abrego.—E. Rojas S., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de don Juan Rivera, pidiendo título Municipal de una casa solar urbano, situado en este pueblo y lindante: al Oriente, con la calle pública y tiene veintiséis metros; al Sur, con el solar de la sucesión de Carlos A. Avalos y tiene cien metros; al Poniente, con don Onofre Piche y tiene veintiséis metros; y al Norte, con el de Apolonio Peña y tiene cien metros. Dicho predio descrito, no tiene carga ni derecho real que sea de otra persona, ni lo posee proindivisión. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuacán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—J. Chávez Gálvez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza fértil, situados en el cantón Fuente, de esta jurisdicción. El primero, se compone de ciento siete áreas de extensión, cultivado de cosachero, y linda: al Norte, con terreno del señor Mendoza, camino particular de por medio, conduce a otra finca del mismo solicitante; al Poniente, con terreno de María de Jesús Mendoza, el camino de por medio en una parte; al Oriente, con finca de María de Jesús Mendoza, y terreno del sol-

te, cerco de por medio y Miguel Mendoza, posteado de por medio; y al Sur, con fincas de Longino Mendoza, quebrada de por medio y de Miguel Mendoza, quebrada de por medio. Este terreno lo adquirió por compra que le hizo a María de Jesús Mendoza. El segundo terreno, se compone de cincuenta y seis áreas de extensión, inculto, y linda: al Norte, con finca de Dolores Cáceres de Díaz, zanja de por medio y terreno de José Simón Mendoza, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Eleazar Peñate, camino de La Puente, de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo solicitante Medoza y Mariano Peñate, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de María de Jesús Mendoza, cerca de por medio y finca del mismo solicitante, camino particular de la misma propiedad de por medio. Este terreno, lo adquirió por compra que le hizo a José Simón Mendoza. El tercer terreno, se compone de setenta y seis áreas o sean cuatrocientas veinte áreas, cultivadas dos manzanas de café cosechero y el resto de zacate, y linda: al Norte, con fincas de Apolinario Aguirre, Máximo Rueda Salaverría, quebrada de por medio, de Mariano Peñate y del solicitante Mendoza, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Mariano Peñate y del solicitante Mendoza, cerca de por medio; al Oriente, con fincas de José Cruz Peñate y Apolinario Aguirre, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Rosalío Cortés, barranca de por medio, y de José Cruz Peñate, cerca de por medio. Este terreno, lo adquirió por herencia de su finado padre Román Mendoza. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Arcadio Gómez.—Máximo Azcón, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado solicitando título de dominio el señor don Norberto de León, mayor de edad filarmónico, vecino de esta ciudad, de una casa y solar situados en el barrio del Calvario, de esta misma, siendo de teja, sobre paredes de adobe, con su corredor hacia el Poniente y su respectivo solar, la cual se encuentra en buen estado, midiendo dicha casa con todo y solar: al Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa y seis milímetros, linda con casa de Roque Guardado y María Peña, calle pública de por medio; al Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, casa y solar del doctor José López, representado por Juana López viuda de Iracheta y solar de Francisco Apantes Martínez, trascorral del solicitante de por medio; al Poniente, quince metros cuarentocho milímetros, solar de Eusebio Barrera, trascorral del solicitante de por medio; y al Sur, mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con plaza del Calvario, trascorral de por medio. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunta madre Bartola Melgar, quien fue mayor de edad, lavandera, de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Hobasco, febrero diez y siete de mil novecientos diez y ocho.—*Alfonso López P.—Jesús Herrera, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Basilia Hernández, de sesenta y nueve años de edad, oficio del gobierno de su casa, viuda y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de dominio de una hectárea de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fé situado en el lugar llamado El Salto de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lucas Hernández, y camino de por medio que conduce al volcán; al Norte, con terreno de Darlos Rodríguez, y quebrada de El Salto, de por medio; al Poniente, con terreno que fue de doña Carmen Courtade, hoy de Quirino Hernández; al Sur, con terreno del mismo Quirino Hernández y doctor Manuel de J. Moreno, y camino que conduce una parte al volcán y la otra que desaparta para la Laguna de Maquique; árido, sin carga real ni proindivisión; sus colindantes son de este domicilio, sólo Moreno es de La Unión; contiene una casita de paja, está cercado de piedras. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua; a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Gregorio Ruiz.—Manuel Pacheco, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bárbara Castro, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Piatanares de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de superficie; lindante, al Norte y Poniente, con terrenos de don Antonio Piche Irigoyén; al Oriente, camino de por medio, terrenos

del mismo señor Piche Irigoyén, de Felicitá Guadrón y de Mariano Piche; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Francisca Nerio, representada por Rafael Noches Nerio y de Antonio Mínero. El terreno descrito, está cercado de paja y alambre, cuyos cercos le corresponden a la solicitante, con excepción del Poniente, que está libre y lo posee la interesada por sí, sin que haya proindivisión con otra persona, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a las once de la mañana del veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Alfaro h.—J. A. González, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Marroquín, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual está ubicada una casa de tejas, en galera de cinco metros de largo por cuatro y medio de ancho, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con solar de Tomasa Maza, calle pública de por medio, y mide veintisiete metros ciento cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de Sa'emé Meza, antes de Griselda Jiménez, calle pública de por medio, y mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Valentín Casú y Engracia García, y mide cuarenta y dos metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar de Ciríaca Sánchez, y mide veinte y nueve metros; dichos inmuebles los hubo por herencia de su difunto padre Juan González, no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona, no son dominantes ni sirvientes y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Gregorio Ojiva.—Ezequiel C. Aguilar, Srlo.* 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de un cimientito, de veintiocho metros de largo por tres de alto, y un empedrado, de veintiocho metros de largo por siete de ancho, en el extremo Norte y seis de ancho en el extremo Sur, en la calle pública de esta villa que dá entrada en el lado Norte; siendo por cuenta del empresario el trabajo de obra, los materiales, herramientas y mezos que se ocupen en dichos trabajos. La persona que quiera hacer posturas a los trabajos aludidos, que se presente a esta Alcaldía, que se le admitirán sus propuestas, siempre que presente condiciones satisfactorias para este Municipio, para lo cual se señalan las tres de la tarde del día último de marzo corriente.

Alcaldía Municipal: Teotepique, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—*Luis O. Morán.—P. A. Campos, Srlo.* 1

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la refección de los repellos, pintura al óleo interior y exterior del Cabildo Municipal de esta villa; siendo por cuenta del empresario el trabajo de obra, materiales y operarios que se ocupen en dichos trabajos. La persona que quisiera hacer postura a los trabajos aludidos, que se presente a esta Alcaldía, que se le admitirán sus propuestas, siempre que presente condiciones satisfactorias para este Municipio, para lo cual se señalan las tres de la tarde del día último de marzo en curso.

Alcaldía Municipal: Teotepique, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—*Luis O. Morán.—P. A. Campos, Srlo.* 1

Habiendo aprobado la Gobernación de este Departamento la cuota de QUINIENTOS PESOS como base fija para el remate de la licencia para establecer durante los días de la próxima Semana Santa, juegos permitidos por la ley y otras diversiones en la plaza y calles públicas adyacentes, se pone en conocimiento de los interesados que dicho remate se efectuará en esta Alcaldía, el domingo 17 de los corrientes, a las once de la mañana.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, marzo 6 de 1918.—*Luis Midence L.—J. López, Srlo.* 1

Por acuerdo de la Municipalidad, se saca a licitación pública la hechura de nueve mesas de cemento armado para el Mercado de Carnes de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el 31 del corriente.

DIMENSIONES GENERALES:

Largo..... 7. m 00 } Saliente
Ancho..... 0. m 80 } 0. m 10
Alto..... 0. m 90 }
Además, llevarán dichas mesas cuatro arcos de hierro con sus respectivos ganchos, a la altura de 1. m 00, que servirán para colgar la carne.
Para más detalles se puede ocurrir a esta oficina.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, marzo 6 de 1918.—*Luis Midence L.—J. López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción de dos galerones de veintidós metros de largo, por cinco metros quinientos milímetros de ancho y de tres metros de alto cada uno; los deberán construir de madera, entejados; y se ha señalado la cantidad de un mil cuatrocientos pesos como base para el remate. Se invita a todos los constructores para que presenten sus planes y bases de sus respectivas propuestas, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, marzo seis de mil novecientos diez y ocho.—*Lisandro Cabezas.* 2

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la reparación de los empedrados de las calles de esta ciudad; la construcción de una pared del Matadero de cerdos, la cual será de adobe y de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por dos metros noventa milímetros de alto y seiscientos milímetros de espesor y la pavimentación con cemento romano, de diez metros cuadrados, en el sitio donde se verifica el sacrificio de los cerdos; la reparación de la cañería pública, consistente en treinta pilastras corrales convenientemente, de ladrillos y mezcla, con un espesor de ochocientos treinta y seis milímetros; cuatro pilastras para el sector de dos válvulas de la cañería madre de esta ciudad, de dos metros de largo, por cincuenta centímetros de ancho cada una y cuatro metros de cimiento, por cincuenta centímetros de ancho para el sostén de la misma cañería y todas las demás que sean indispensablemente necesarias para el buen servicio de la distribución del agua; y la pavimentación con cemento romano de las cárceles de hombres y otras reparaciones que sean necesarias para la higiene y salubridad de los reclusos en ella. Las personas que quieran hacerse cargo de los mencionados trabajos, que dirijan sus propuestas a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres y cuarenticinco minutos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro C. Arrazola.—Francisco Rodríguez, Srlo.* 3

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gocen y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Mirón, Srlo.* 30-17

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 8 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	23,7 C.
Máxima	36,5 C.
Mínima.....	16,3 C.
Presión media reducida a 0.....	705,4 m/m.
Humedad relativa, media.....	73 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	16,0 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,4 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	S. E.
Altura de la lluvia	3,6 m/m.
Horas de lluvia.....	0.h. 35 m.
Actinómetro { Negro..... 50.6 } Dif. 10.6	
{ Blanco..... 40.2 }	

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar manteca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15-4

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, lunes 11 de marzo de 1918

NUM. 5

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS QUE SE EXPRESAN, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1918, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 9 DE MARZO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 11 DE MARZO.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.

MARTES 12 DE MARZO.

Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Mistones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA: — No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados *por carpetas*, y presentados antes de su cobro a la Intervención de esta Tesorería General, para su legalización.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

Los sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 8 de marzo de 1918.

TESORERIA GENERAL.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Admítase la renuncia que del cargo de primer Magistrado Suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, ha interpuesto el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, y declárese electo en su lugar, al doctor don Secundino Turcios, quien rendirá la protesta de ley,

ante el Presidente de la Cámara respectiva.

Art. 20.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Rafael A. Orellana,

Vicepresidente.

C. M. Meléndez,

1er. Srlo.

Lucilo Villalta,

1er. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, seis de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Justicia,

F. Martínez Suárez.

DÉCIMA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Batres; Vicepresidente, Orellana; Amory, Barreyro, Bonilla, Barrios Quesada, Cáceres, h., Castro, Corleto Valiente, Durán Calderón, Escoto, Fernández, Funes, Flores, González Anzaldo, González Serrano, López, Mena, Molina Gómez, Morán, Osegueda, Pacheco, Rodríguez, Revelo, Salazar, Tobías, Turcios, h., Villalta, Villacorta y los infrascriptos secretarios.

Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Abierta la sesión, la Secretaría dió lectura a las solicitudes siguientes: de la Municipalidad de Sesori, pidiendo se le concedan dos mil metros de cañería para introducción de agua potable a la población, y aumento de sueldo a los médicos forenses de aquel distrito, y la creación de una oficina telefónica; de la Municipalidad de Apopa, sobre que se traslade el Distrito y Juzgado de la Instancia existente en la ciudad de Tonacatepeque, a aquella población; de los Agentes de Policía Escolar de esta Capital, pidiendo aumento de sueldo, pasando todas tres a la Comisión de Peticiones.

La solicitud de la Municipalidad de Usulután pidiendo se dicte un decreto prorrogando por un término prudencial, el tiempo designado en el decreto de 3 de junio del año de 1916, para llevar adelante la reposición del Registro, Civil destruído por incendio, apoyada por el R. Osegueda, pasó a la Comisión de Gobernación.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad del pueblo de California, sobre que se le conceda un subsidio de seis mil pesos, para construir una casa de Escuela de niñas y de Telégrafos, y aprobación de su tarifa de arbitrios a favor de sus fondos, siendo el dictamen favorable en cuanto a la aprobación de arbitrios y desfavorable respecto a la concesión del subsidio, eso muy a pesar de la Comisión.

Se dió primera lectura al dictamen fa-

vorable de la Comisión emitido en la solicitud de varios Representantes, pidiendo derogatoria del Decreto Legislativo de 20 de junio de 1916, por el cual se anexan a villa de Moncagua los cantones Los Planes La Cruz y El Jocote, segregados de la jurisdicción de Chinameca, apoyada por R. Funes, se le dispensaron los demás trámites y se señaló el día 4 de Marzo entrante para su discusión.

Se dió tercera lectura al dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en la mocion del R. Cortés, pidiendo se excite al Poder Ejecutivo a fin de que mande publicar Decreto por el cual se crea un Juzgado de 1a. Instancia en la población de San Pedro Mazahuat, y se señaló el 4 de Marzo entrante para discutirlo.

Siendo este el día señalado para que el señor Ministro de la Guerra dé cuenta de la Memoria que relaciona los actos del Poder Ejecutivo, durante el año de 1917 en los Ramos de Guerra y Marina, que son de su cargo, se suspendió la sesión y fué introducido aquel alto funcionario, por Secretarios respectivos, al Salón de Sesiones del Poder Legislativo, dando en segunda lectura a la Memoria relacionada y pasada a la Comisión de Guerra y Marina.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Ariza, Arrué, Cortés, Jerez, Cortés, González (Juan Miguel), Moray, Morales, Martínez, Parrilla y Ungo.

J. M. Batres,
Presidente,

C. M. Meléndez,
1er. Srlo.

Raúl Ramírez,
2o. Srlo.

DOCUMENTOS OFICIALES

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO V

MANUSCRITOS

No. 1 Comunicación del Ministro General del Gobierno de Honduras fecha 29 de diciembre de 1829, dirigida al Ministro de la Guerra de la Federación, en la cual se le participa varios informes que han sido recibidos del Comandante General Juan Antonio Marquez sobre operaciones militares.

„ 2 Borrador de una comunicación al Congreso Federal sobre que se dispusiera practicar nueva elección en Sololá, habido a que el electo don Dorotheo Vasconcelos, es también Representante en el Congreso de San Salvador. [7 de mayo de 1830].

„ 3 Dictamen de la Comisión del Congreso sobre la misma elección de Sololá. [Mayo 5 de 1830].

„ 4 El Ministro de Relaciones de la Federación acusa recibo de una comunicación del Congreso Federal [8 de mayo de 1830].

„ 5 Comunicación del señor Vasconcelos al Congreso, pidiendo se dé nueva orden para las elecciones de Sololá que no habían verificado. [13 de julio de 1830].

„ 6 Comunicación del Comandante de Costa Norte de Honduras a la Asamblea

de este Estado participándole que en Omoa el vecindario y tropa se pronunciaron en favor del General don Manuel José Arce. [8 de diciembre de 1831].

No. 7 Manifiesto del Coronel Domínguez en favor del movimiento revolucionario de Omoa. [10. de diciembre de 1831].

„ 8 Acta de la sesión secreta celebrada por el Congreso Federal en la noche del día 17 de noviembre de 1831.

„ 9 Borrador de los puntos tratados en varias sesiones secretas del Congreso Federal celebradas el 10., 2, 3 y 6 de diciembre de 1831.

„ 10 Acta de la sesión secreta celebrada el 18 de noviembre de 1831.

„ 11 Acta de la sesión secreta del 21 de noviembre de 1831.

„ 12 Acta de la sesión secreta del 26 de noviembre de 1831. En esta sesión se leyó el dictamen de la comisión respectiva sobre los asuntos de Soconusco.

„ 13 Acta de la sesión secreta del 10. de diciembre de 1831.

„ 14 Acta de la sesión secreta del 2 de diciembre de 1831. En esta sesión como en las dos posteriores se trató únicamente de los asuntos de Soconusco, en el sentido de dar amplias facultades al Ejecutivo para que procediera a poner a salvo la integridad de Centro América.

„ 15 Actas de las sesiones secretas del 3 y del 6 de diciembre de 1831.

„ 16 Sesión pública ordinaria del Congreso Federal del 10. de junio de 1831.

„ 17 Acta de la sesión pública del 4 de junio de 1831.

„ 18 Acta de la sesión pública del 6 de junio de 1831.

„ 19 Acta de la sesión del 7 de junio de 1831.

„ 20 Acta de la sesión del 8 de junio de 1831.

„ 21 Acta de la sesión del 9 de junio de 1831, en la que se trató especialmente del proyecto de federalización y arreglo de la renta de tabaco.

„ 22 Acta de la sesión del 10 de junio de 1831.

„ 23 Acta de la sesión del 13 de junio de 1831.

„ 24 Acta de la sesión del 14 de junio de 1831.

„ 25 Acta de la sesión del 15 de junio de 1831.

„ 26 Acta de la sesión del 16 de junio de 1831.

„ 27 Acta de la sesión del 17 de junio de 1831.

„ 28 Acta de la sesión del 18 de junio de 1831, en la que se trató de la ley adicional a la de Tabacos.

„ 29 Acta de la sesión celebrada el 20 de junio de 1831, en la que se trató, entre otras cosas, de los Tratados celebra-

dos en la Dieta Americana, a la que concurrió la República de Centro América.

No. 30 Acta de la sesión ordinaria del 21 de junio de 1831.

„ 31 Acta de la sesión del 22 de junio de 1831.

„ 32 Acta de la sesión del 23 de junio de 1831, en la que se trató de los asuntos de Soconusco.

„ 33 Acta de la sesión del 25 de junio de 1831.

„ 34 Acta de la sesión del 27 de junio de 1831, en la que se trató de la convocatoria del Consejo para el año de 1832.

„ 35 Acta de la sesión del 29 de junio de 1831.

„ 36 Acta de la sesión del 30 de junio de 1831.

„ 37 Comunicación del Ministro de la Guerra de la Federación a los Secretarios de la Asamblea Nacional, pidiendo en nombre del Vicepresidente de la República, facultades para establecer Tribunales especiales, sin esperar propuesta del Supremo Tribunal de Justicia. [11 de abril de 1832].

„ 38 Dictamen de los Diputados Machado, Arévalo y Barrundia, presentado a la Asamblea Federal con fecha 12 de abril de 1832, sobre dar amplias facultades al Gobierno para proceder contra los trastornadores del orden público.

„ 39 Carta privada de un emigrado salvadoreño, dirigida a su esposa, fechada en San José de Costa Rica a 2 de mayo de 1832.

„ 40 Solicitud de don José C. del Valle relativa a que la Asamblea de Centro América decreta duelo por la muerte de Jeremías Benthán, defensor ardiente de la independencia de las Colonias Centroamericanas. La Asamblea aprobó la solicitud. [Agosto 31 de 1833].

„ 41 Informe de la Comisión permanente del Congreso Legislativo Federal, rendido al mismo Congreso con fecha 10. de agosto de 1832.

„ 42 Solicitud de los presos del extinguido convento de San Francisco, dirigida al Poder Ejecutivo para que éste pida al Congreso amnistía general por los delitos políticos que se les atribuye con motivo de lo ocurrido en el Estado de El Salvador. [Septiembre de 1832].

„ 43 Otra solicitud de amnistía firmada por los subalternos del Gobierno cesante de San Salvador. [Septiembre de 1832].

„ 44 Dictamen de la gran Comisión del Congreso sobre la reforma de un artículo de la Ley del Jurado Nacional. [24 de agosto de 1832].

„ 45 Exposición presentada al Gobierno Federal por el diputado en comisión, en representación del Estado de El Salvador, don J. Miguel Montoya, con motivo

de ciertas resoluciones del Congreso Federal. [17 de septiembre de 1832].

No. 46 Comunicación del Ministro del Interior don J. Antonio Azmitia, dirigida al Congreso Federal, con fecha 19 de septiembre de 1832, relativa al envío que hace al Congreso de las solicitudes de amnistía pedida por los reos políticos y la exposición presentada por el Diputado salvadoreño señor Montoya.

„ 47 Comunicación del Ministro de Guatemala don M. Dardón, al Ministro de Relaciones de la Federación, pidiéndole el envío de los reos políticos salvadoreños al Estado de El Salvador. [Septiembre 19 de 1832].

„ 48 Dictamen de la Comisión del Congreso Federal sobre la solicitud del Gobierno sobre los reos políticos. [21 de septiembre de 1832].

„ 49 Lista de los sorteados para formar el Jurado de Justicia.

„ 50 Dictamen de la Comisión del Congreso Federal denegando la amnistía pedida por los reos políticos salvadoreños. [Sin fecha].

„ 51 Protesta del Ministro General del Gobierno de El Salvador dirigida al Ministro de Relaciones de la República Federal por la publicación de escritos ofensivos al Gobierno del Estado, autorizados por la comisión permanente del Congreso Federal. [Julio 29 de 1833].

„ 52 Comunicación reservada del Gobierno Federal, fecha 24 de julio de 1833, dirigida a los Jefes de Estado de El Salvador y de Guatemala, participándoles que tiene noticias de que el señor General don Manuel José Arce trata de llegar al país, lo que debe impedirse a todo trance.

„ 53 Comunicación del Ministro del Estado guatemalteco, señor Dardón, fecha 24 de julio, contestación a la nota anterior.

„ 54 Borradores de resoluciones y oficios del Gobierno Federal relativos a prevenir a todas las autoridades de la República sobre el pretendido regreso de don Manuel José Arce.

„ 55 Comunicación del Congreso Federal al Secretario del Jurado de acusación enviándole la lista de los individuos que deberán juzgar al reo Joaquín Durán. [Enero 9 de 1833].

„ 56 Borrador de un oficio del Congreso al Secretario del Jurado de acusación concediéndole una prórroga de ocho días que solicita para terminar sus trabajos. [Enero 9 de 1833].

„ 57 Comunicación del Secretario del Jurado de acusación dirigida a los Secretarios del Congreso Federal, participándoles haberse declarado haber lugar a formación de causa contra Joaquín Durán.—(Continuará).

1917

Cuadro General de Ingresos y Egresos

CONSEJO SUPREMO DE LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA
INGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1917.

A saldo.....	\$ 15,658.95
A donaciones:	
W. R. Grace y Co., \$1,500, oro, al 164%o.....	3,960.00
Cruz Roja Norteamericana, \$5,000, oro, al 163%o.....	13,150.00
Conde de San Esteban de Cañongo.....	500.00
Julio Balette, 1a. entrega.....	100.00
M. Meardi y Co.....	1,500.00
Baruch y Co.....	1,500.00
David Bloom y Co.....	1,500.00
C. Bernheim y Co.....	500.00

Dreyfus May y Co.....	500.00
Dreyfus Hermanos.....	500.00
Dreyfus, Schwab y Co.....	500.00
Ullmo y Co.....	500.00
Block Hermanos.....	500.00
Borghí, B. Daglio y Co.....	500.00
Julio Balette, 2a. entrega.....	500.00
J. M. Duke e hijo.....	500.00
Comercial Bank of Spanish America.....	500.00
H. de Sola y Co.....	500.00
W. R. Grace y Co., 2a. entrega.....	1,250.00
Banco Agrícola Comercial.....	1,000.00
Banco Salvadoreño.....	1,000.00
Banco Occidental.....	1,000.00
Slater, Smith y Co.....	250.00
Gullesmo Lewy y Hermano.....	250.00
Walter de Sola y Co.....	50.00
Romeo Papini.....	50.00
A. Ferracuti.....	50.00
Empleados de M. Meardi y Co.....	100.00

DIARIO OFICIAL. - SAN SALVADOR, 11 DE MARZO DE 1918

C. y A. Andretta.....	25.00	
José Grimsidi.....	12.50	
Humberto Casera.....	12.50	
Andrés Papini & Co.....	12.50	
John Wright.....	2.50	
Cámara de Comercio de Honduras, \$481.02, oro, al 162 por ciento.....	1,129.27	
Neuss, H. Selin & Co., New York, \$1,000, al 162 1/2%....	2,620.00	
Pearl Market Bank, Cincinnati, \$19, al 160 1/2%.....	26.00	
Nuevo Club de Juega.....	100.00	
Morre & Weimberg, Dundee, \$25, al 152 1/2%.....	315.00	
G. W. Carrick, New York, por medio de S. Rodríguez, & Co., \$5, al 165 1/2%.....	18.25	
G. W. Carrick, New York, por medio de M. Palomo & Co., \$5, al 165 1/2%.....	18.25	
Junta Local de Izalco.....	75.00	
Colonia salvadoreña de La Ceiba, Honduras, \$100.00 al 165 1/2%.....	265.00	
Consultorio Médico para los Pobres.....	1,000.00	
Carlos Alban Young, Ministro de S. M. B. en Guatemala.	100.00	
Vecinos del Distrito de Santa Rosa.....	46.00	
Vecinos del Distrito de Santa Rosa.....	34.24	
Félix Olivella, para el Dispensario de Niños.....	25.00	
Colonia alemana en Costa Rica, por medio de Max. Cohn, \$282, al 166 1/2%.....	750.12	
Doctor Lucio Quiñón.....	100.00	
Antonio Yanes, de Barúa, Usulután.....	50.00	
Doctor Ináeri Ramón Reyes Ramírez.....	9.50	
Junta Local de Berlín, Usulután.....	55.00	
Miguel Dala.....	10.00	
Abdala Simó.....	5.00	
Doctor Alfonso Quiñón M.....	200.00	
Junta Local de Zaragoza.....	15.82	
Carlos Enrique Cáceres.....	10.00	
Junta Local de Sensuntepeque.....	131.75	
Junta Local de La Libertad.....	89.50	
Junta Local de Alegria.....	180.00	
Doña Carmen M. de Letona, devolución de lo que sobró de lo recibido para reparar en los barrios a su cuidado, \$107.20 y \$200.....	307.20	
Richards Dyspeptic Tablet Association, \$50 al 179 1/2%..	135.00	
Joseph Freeman Scott, \$5, vendidos en.....	14.79	
Pablo Sirí, Presidente de la Junta Local de Jucupa.....	50.00	
Vecinos de Tonacatepeque.....	12.00	
Gadala María.....	100.00	\$ 40,762.69
Mobiliario:		
Venta de una máquina de escribir "Oliver", vieja y en mal estado.....	50.00	
Construcciones de barracas, etc.		
Devolución que hizo W. E. Brandon de parte de sumas recibidas.....	130.35	
Devolución que hizo el doctor don Francisco Martínez Suárez, por reparaciones en su casa.....	18.00	148.35
Automóvil "Ford":		
Doctor Federico Yúdice, para los gastos del automóvil..	148.00	
Venta del automóvil al Ministro de los Estados Unidos de N. A., Mr. Boaz W. Long.....	1,500.00	
Entrega del doctor Federico Yúdice para completar el valor de \$1,800.....	150.00	
Don Arturo Araujo, su entrega como donativo, para completar el valor pagado por el automóvil o sean \$1,800.....	150.00	1,943.00
		\$ 58,562.99
RESUMEN:		
Saldo al 10. de junio de 1917.....	\$ 15,658.95	
Ingresos de los 6 meses al 31 de diciembre de 1917....	42,904.04	
		\$ 58,562.99

EGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1917.

Gastos generales:		
Sueldos de don José N. López, empleado de la Institución, por mayo y junio.....	\$ 100.00	
Alquiler de casa por mayo y junio.....	120.00	
Cablegrama a la Cruz Roja Norteamericana.....	12.76	
Fotografías de cocinas populares.....	60.00	
Alquiler de casa por julio y agosto.....	180.00	
Mata & Co., por artículos de escritorio.....	38.16	
Mugdan & Co., por cartulina para diplomas.....	35.00	
Alumbrado eléctrico.....	5.90	
Composturas de máquinas de escribir, tipos etc.....	68.00	
Sueldos a los siguientes:		
Manuel Isidro Ayala, al 31 de diciembre.....	\$ 440.00	
Salvador Guerrero.....	64.00	
Rafael B. Campos.....	76.25	
Salvador Guerrero, completo de \$101.50.....	37.50	
Santiago Recinos.....	114.00	781.75
Cuenta de E. Liebe, por 30 medallas.....	200.00	
Compañía del Alumbrado Eléctrico.....	29.40	
Mata & Co., su cuenta por artículos de escritorio.....	35.50	
Trastejado casa almacén.....	\$ 10.00	
Y botar el ripio.....	18.00	28.00
Gratificación acordada a Pablo Ignacio Magaña.....	50.00	
Sueldo de un chauffeur.....	28.00	
Alquiler automóvil a Carlos E. Cáceres.....	10.00	

Valor de un facsimil, cuenta Gustavo Cáceres.....	11.00
Hechura de rótulos para cocinas, etc.....	26.00
Listones para las medallas.....	2.25
Hechura de 6 reglas para banderolas y colocarlas.....	2.50
Valor de 6 sacos vacíos a H. de Sola & Co.....	10.00
Gastos Comisión a Quezaltepeque y gratificación a soldados que cuidaron barraca.....	9.00
Transportes de la Wells Fargo Express, Co.....	1.50
Limpier Automóvil \$2.00. 3 correas para el mismo \$1.	3.00
Avisos en el "Diario Latino".....	12.00
Avisos "La Prensa".....	6.00
Avisos "Diario del Salvador".....	10.00
Mezcos y carpinteros en la barraca.....	52.49
25 ladrillos para cocinas populares.....	2.00
7 ejemplares de periódicos.....	0.90
Artículos de escritorio, tarjetas postales.....	8.00
Varios menudos.....	\$ 57.12 \$

Per donaciones:

A varias personas pobres, según comprobantes y detalle por separado, depositados en la Contaduría Mayor..... \$ 1,422.00

A las siguientes personas y establecimientos:

Escuela de Corrección de Menores.....	\$ 200.00
Colegio de María Auxiliadora.....	100.00
Empleados de la Imprenta Nacional.....	100.00
Colegio "Don Bosco" Mercedes Peralta.....	260.00
Sor María Teresa Lang.....	50.00
Presbítero Constantino Veltin, para edificio de los Pañuelos de San Jacinto.....	50.00
Colegio de "Santa Inés", Santa Tecla.....	100.00
Presbítero José León Huezco, para repartir en Quezaltepeque, entre los pobres.....	100.00
Sor Bedouet, de San Jacinto.....	50.00
Director de Telégrafos y Teléfonos, para repartir entre empleados pobres.....	120.00
Profesor don Flavio Pineda, para repartir entre músicos damnificados.....	50.00
Distribuidos en Berlín (Usulután).....	55.00
Distribuidos en Quezaltepeque.....	500.00
Don Mariano Castro Morán, para repartir en Mejicanos y Ayutuxtepeque.....	1,000.00
Don Arturo Araujo, para repartir y para reconstruir casas en Armenia y en San Julián, las siguientes partidas:	
El 23 de junio.....	\$ 500.00
El 5 de julio.....	2,200.00
El 19 de julio.....	1,000.00
El 16 de agosto.....	1,000.00
El 28 de septiembre.....	2,000.00
El 8 de noviembre.....	2,000.00
	\$8,700.00
Doña Elvira Madrigal de García.....	200.00
Doña Carmen Cisneros.....	16.00
	\$ 11,651.00

Las siguientes señoras y señoritas para repartir en los barrios de la capital, entre gente pobre:

Doña Carmen de Letona, para el Centro... \$	600.00
Doña Julia de González, Santa Lucía.....	500.00
Doña Leonor de Quiñón, La Vega.....	600.00
Doña Ana V. v. de Aguilar, San Esteban...	500.00
Doña Angela de Palomo, Concepción y Cisneros.....	600.00
Doña Emilia de Bencke, San José.....	600.00
Doña Teresa de González Asturias, Candelaria.....	600.00
Señorita María Zaldivar, San Jacinto.....	750.00
Señorita Dolores Villacorta, Calvario.....	500.00
	\$ 5,250.00 \$

Por cocinas populares:

A las siguientes señoras, para el sostenimiento de las cocinas:	
A doña Carmen M. de Letona.....	\$1,100.00
A doña Angela de Palomo.....	1,166.50
A doña Teresa de González A.....	1,100.00
A doña Isabel de Parker, para la cocina en Santa Tecla.....	500.00
A don Jorge Meléndez, por granos.....	163.50
	\$ 3,966.50

Por costurería:

A doña Emilia de Mata, para pagar a costureras.....	\$ 456.00
Las siguientes facturas:	
Baruch & Co.....	\$ 660.87
Guillermo Levy & Hermano.....	68.81
Borghi B. Daglio & Co.....	206.46
Baruch & Co.....	342.87
Mugdan & Co.....	324.00
Borghi, B. Daglio & Co.....	836.44
	\$ 1,939.45 \$

Por confección de vestidos:

Cuenta de Amparo Merino, por hechura de:	
10 docenas camisas de hombre,	
10 docenas vestidos de niñas,	
150 vestidos de mujer.....	\$

Por construcción de barraca, etc.

Bajo la dirección del Sr. don Boaz W. Long, Ministro de los EE. UU. de Norte América:	
Al constructor W. E. Brandon, en varias partidas, según comprobantes.....	\$ 1,734.00
Al constructor Juan Calderón.....	128.00
A Videgala & Co., valor de su factura.....	60.00
A Pedro Pérez Cerna, en dos partidas, valor de sus facturas.....	1,021.00

A José S. Lewin & Co., valor de su factura.....	33.00	
A R. Sagrera, Sucesores, factura.....	165.50	
A Valentín Sesti, factura.....	458.40	
A H. Gattmann, factura.....	55.00	
A Andrés Bermúdez, factura.....	84.90	
A Borghi, B. Daglio & Co., factura.....	504.29	
A Baruch & Co.....	1,368.55	
A Primo Danioni.....	60.00	
A Videgain & Co., va'or de su factura.....	36.37	
A Baruch & Co., factura.....	11.83	
A Serarols & Olivella, factura.....	20.00	
Hechura de 11 metros cuadrados de enladrillado en la barraca.....	4.10	
Valor de 400 ladrillos para la barraca.....	16.00	
Hechura de dos puertas de la barraca.....	10.50	
Valor de seis regiones para dichas puertas.....	12.00	\$ 5,783.44
Por Cartera de Guerra y Marina:		
Entregados al señor Ministro, el 9 de junio para los damnificados.....		\$ 15,000.00
Por mobiliario:		
Cuenta S. Soler & Co. por una capotera.....	\$ 2.50	
Cuenta Slater, Smith & Co. por una máquina de escribir "Oliver".....	200.00	
Cuenta Virginia Ortega, una papelera.....	1.00	
Cuenta Librería Moderna, 1 recipiente con su brocha.....	4.00	\$ 207.50
Por automóvil Ford:		
El comprado a don Benjamín Gallo, para el uso exclusivo de la Institución.....	\$ 1,800.00	
Cuenta Primo Danioni, por materiales.....	76.75	
Cuenta Rivera & Co. por llantas, etc.....	140.00	
Cuenta Rivera & Co. por materiales.....	17.00	
Cuenta Primo Danioni, por garage, etc.....	43.50	\$ 2,077.25
Por reos del Castillo:		
Cuenta Chon Qui & Co.....	\$ 32.50	
Cuenta Chon Qui & Co.....	116.00	
Cuenta Chon Qui & Co.....	176.00	
Cuenta Petrona Zalafía.....	72.00	
Cuenta Eugenia de Prieto.....	18.00	
Cuenta Adela C. de Landaverde.....	107.50	
Al señor Roque Palomo, en dos partidas.....	120.00	
A don Salvador Guerrero, para reparar entre los reos que hablaron en el desayuno que se les obsequió.....	11.00	\$ 653.00

Por reos de la Casa Nueva:		
Valor de 40 mudadas.....	\$ 20.00	
Valor de broches para mudadas.....	1.00	
Valor confección de 50 trajes.....	18.75	
Valor remaches y broches, según cuenta.....	1.63	\$ 41.38

Por medicinas:

4 cuentas de M. Palomo y Co. así: \$33.62, \$97.25, \$20.62 y \$44.25.....	\$ 195.74	
3 cuentas de Bang & Co. así: \$72.97, \$113.08 y \$64.12.....	250.17	
Factura de S. Rodríguez & Co.....	106.48	\$ 552.34

Por consultorio médico gratuito para niños:

Al Dr. J. Max. Olano, para su establecimiento.....	\$ 500.00	
Sueldo al Dr. Guillermo Trigueros, por 4 meses, a \$80.00 al mes.....	320.00	
Sueldo al Dr. José de Jesús Zamora, por 2 meses a \$50.00 y medio mes por \$25.00.....	125.00	
Sueldo al Dr. Carlos Muñoz Barillas, por mes y medio a \$50.00.....	75.00	
Sueldo al Dr. Mariano Campos Flores, por un mes.....	50.00	
Al mismo Dr. Mariano Campos Flores, gratificación acordada.....	50.00	\$ 1,120.00

Por gastos generales:

Adicionales, tales como fletes, alquileres de carretones y automóviles y varios menudos.....	\$ 312.12	
		\$ 52,528.96

Resumen:

Saldo en Caja el 10. de junio de 1917.....	\$ 15,658.95	
Ingresos del 10. de junio al 31 de diciembre de 1917.....	42,904.04	
Egresos del 10. de junio al 31 de diciembre de 1917.....	\$ 52,528.96	
Balanc: Saldo en efectivo el 31 de diciembre.....	6,034.03	
	\$ 58,562.99	\$ 58,562.99

Es conforme el saldo anterior de \$6,034.03 al 31 de diciembre de 1917, que obra en poder del Banco Occidental.

M. LOPEZ MENCIA,
Tesorero.

DR. FEDERICO YUDICE,
Presidente del Consejo Supremo de la Cruz Roja.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Roma, 9.—Llegaron Groshy, Presidente del Consejo inter-aliado y su consejero legal Gravath, quienes vienen a estudiar la situación económica de este país.

Madrid, 9.—Un submarino alemán detuvo al vapor español *Villanueva*, cuyo capitán se vió obligado a tirar la carga al mar por considerarla contrabando de guerra el comandante del submarino. En seguida desapareció rápidamente la nave enemiga.

Amsterdam, 9.—Comentando algunos periódicos alemanes las cartas de Lansdowne, urgen al cancelier para que el Reichstag conteste las demandas. Las cartas hablan por Lansdowne y Lloyd George. A este respecto dice la *Koelnische Volkszeitung*: Las cartas demuestran como el pueblo inglés principia a temer las consecuencias de paz con Rusia y Rumania, y que a éste le gustaría que se hiciera la paz con Inglaterra antes que sea demasiado tarde. La *Rheinische Westphaelische Zeitung* dice que considera a Lansdowne demasiado inteligente para pensar que a Alemania se podría pacificar con garantías de papel respecto a Bélgica. Alemania necesita una garantía real y verdadera.

Londres, 9.—De Petrogrado informan a la Exchange Telegraph Co. que el día 5 por la mañana, los revolucionarios rusos recapturaron a Jamburg.

Washington, 9.—Informe de Roma expresa que según mensaje de Suiza expedido de fuente fidedigna dice: que evidentemente las Potencias Centrales han completado sus preparativos militares y dado principio a su ofensiva contra la Entente; que todo indica que Alemania y Austria-Hungría operarán simultánea y respectivamente en los frentes francés e italiano; y que Austria Hungría tiene ya concentradas numerosas fuerzas en el frente italiano y continúa enviando más. La prensa austriaca sigue creyendo que estando débil el frente italiano, confía en que el buen éxito de las operaciones austro-alemanas en ese teatro de la guerra, dará por resultado la paz en un futuro no lejano; y tal es ahora la idea predominante en los Imperios Centrales.

Amsterdam, 9.—Comentando el "Verwaerts" el resultado de la conferencia de Brest-Litovsk dice: que se firmó la paz pero los delegados se retiraron, lo que es muy sensible, bajo la impresión de sentimientos poco amistosos; y que la política de von Rosenberg no cuenta con el apoyo del obrero alemán, el cual busca la paz por los medios que les han vedado a los socialistas de todo color.

Londres, 9.—Se admite oficialmente que aeroplanos alemanes cruzaron la noche del jueves la costa oriental británica, dirigiéndose en dirección a esta ciudad. Por unanimidad la Cámara de los Comunes votó ano-

che un crédito de guerra a favor del gobierno por £60,000,000. Nicheaidonkovich, Ministro de Guerra de Montenegro, quien se encuentra ahora en esta metrópoli, ha dirigido una carta al "Daily Chronicle" en que alega, a nombre de su gobierno, que este haya acordado negocios de paz por separado con las Potencias Centrales. De Tientsin informan al "Daily Mail" que el Japón veía con buenos ojos la cooperación de China, si fuera necesario, en los asuntos de Siberia. Los restos de Redmond yacen en capilla ardiente en la Abadía de Westminster; no se ha completado todavía el arreglo de sus funerales; es probable que serán enterrados en el mausoleo de la familia en Wexford. Su testamento será abierto dentro de uno o dos días.

Dublín, 9.—Todas las banderas se encuentran a media asta en señal de luto por la muerte de Redmond.

Amsterdam, 9.—Un despacho de Constantinopla dice que Enver Bey declaró en la Cámara que la proclama del gobierno bolshéviki reconociendo el derecho de los pueblos para darse el gobierno que a bien tengan autoriza a Turquía, no sólo para reconocer la autonomía de los establecidos en la región del Cáucaso y en la vecindad de Turquía, sino también para apoyarlos en caso de necesidad.

Londres, 9.—Anoche hicieron una incursión a este país 7 u 8 naves aéreas enemigas, de las cuales dos llegaron a esta ciudad. Las primeras dos máquinas llegaron a la isla a las 10 y 55 p. m.: se dirigieron en dirección al estuario del Támesis, y regresaron antes de llegar a la metrópoli. A las 12 y 20 atravesó una tercera máquina la costa de Essex y tomó rumbo por el Oeste. A las 11 y 45 apareció un aeroplano al Este de Londres, y momentos después lanzó algunas bombas en los distritos del Suroeste. A las 11 y 55 atravesó otra a Essex, arrojó bombas por el Norte de la ciudad y en seguida se dirigió hacia el Sur, a través de la capital, lanzando siempre bombas. Aeroplanos alemanes lanzaron anoche 6 bombas contra los depósitos de municiones americanas al Noroeste de Toul, sin hacer blanco.

Londres, 9.—Comunicación por la vía inalámbrica de Jassy. Un mensaje inalámbrico recibido procedente de Salónica, dice que entre la población rumana, se siente gran indignación contra el Gobierno de Rumania, por la aceptación de los humillantes términos en que están concebidos los artículos preliminares de paz; aunque se reconoce que la situación es sin esperanza por las posiciones estratégicas del poderoso y cruel enemigo. Rumania es la repetición del triste ejemplo dado por Serbia y Bélgica. La familia real rumana se halla grandemente humillada como resultado del desastroso curso que han tomado los eventos; pero se confía en que los términos de la paz serán modificados tan pronto que se reúna la

conferencia general de la paz; reconociéndose compensaciones a Rumania por los enormes sacrificios hechos. Están preparándose las misiones extranjeras para salir del país. Sábese que Alemania asumirá el control de los ferrocarriles rumanos durante quince años y tomará posesión de los 4 principales pases fortificados de las montañas Cárpatos.

Todos los artículos alemanes entraron libre de derechos a Rumania, mientras los productos de ésta pagarán los derechos fiscales conforme a la última tarifa, con excepción de ciertos artículos cuyos impuestos serán reducidos. Alemania dió para la aceptación fiscal este lunes, y el Consejo de la Corona se vió obligado debido a las circunstancias a inclinarse a estas demandas. En una reunión a que asistió Bratiano, declaró éste que ninguna nación podría aceptar estos términos preliminares de paz. El Rey solicitó a Bratiano para que se hiciera cargo del puesto como Presidente del Ministerio, a lo cual contestó éste, que le era del todo imposible hacerse responsable para llevar tan enorme carga.

Nueva York, 9.—Informe oficial británico: La artillería enemiga alcanzó alguna intensidad ayer por la mañana en el sector de Neuve Chapelle, y en seguida atacó su infantería en medio de una gran neblina, avanzando en ciertos puntos. Al noroeste de Labasse echamos de menos a algunos de nuestros soldados, después de que destacamentos enemigos penetraron dentro de nuestras posiciones. En otros puntos rechazamos los ataques enemigos, tomándoles un número de prisioneros. La artillería enemiga se mostró también muy activa durante el día de ayer al sur de Cambrai, y en numerosos puntos entre Vermelles, Armentières y al este de Yprés. Durante un combate en el aire tiramos al suelo 10 aeronaves alemanas y otras 10 resultaron incapacitadas, mientras nosotros perdimos solamente 3 aeroplanos.

Londres, 10.—Comunicación del corresponsal de la Agencia Exchange Telegraph Company en Copenhague: El último jueves fueron atacados y hundidos 2 buques transportes rusos por un destructor alemán, al sur de la isla Aland.

Petrogrado, 10.—Dirigiéndose Trotzki a los partidarios maximistas, anunció su renuncia como comisionado para ir al extranjero.

Copenhague, 10.—En una reunión celebrada en Moscu manifestó el doctor Eleff que el partido de los socialistas revolucionarios decidió organizar en esa ciudad una guardia nacional tal como la tiene establecida el partido bolshéviki. Se decidió también recientemente durante una conferencia celebrada en Moscu organizar un gran ejército en el distrito del río Don apoyado por los cosacos. Se concibió el plan de introducir la República en este distrito que se sometería al tratado de paz. Agregó Eleff

que los bolshewikis prohibieron las publicaciones de las novedades del nuevo movimiento.

Berlín, 10.—Las autoridades militares han publicado una proclama prohibiendo reuniones y profesiones en la ciudad del 16 al 27 del corriente.

Amsterdam, 10.—Informan de Berlín que según el calendario alemán la estación veraniega se computará del 15 del corriente al 27 de septiembre próximo. Despacho de Viena dice que la Cámara Baja intentó aprobar un presupuesto provisional por cuatro meses, después que Seydler pronunció un discurso, en que declaró que el Gobierno se adhiere al principio de que las razas austriacas tienen derecho de darse, dentro de su propio territorio, el Gobierno que a bien tengan, sin respetar las fronteras del Imperio: Que las ciudades tienen derecho de administrar sus propios intereses en beneficio de su bien común: que ninguna nacionalidad tiene derecho de oprimir a otra; y que pronto se introducirá a la Cámara un proyecto de ley en que tratará de arreglar la cuestión de la dinastía Jugozlaw; agregando que esta medida se tomará para neutralizar la propaganda que hacen los enemigos del Imperio.

Madrid, 10.—Cotizanse las libras esterlinas a 19.35 pesetas. Romanos tuvo una larga conferencia con Alhucema y seguida Juneno, visitó a éste para aconsejarle que retirase su renuncia, a lo que se negó. Romanos habló después con varios Ministros, los cuales aprobaron la actitud que ha adoptado en defensa de la soberanía nacional. El Rey firmará mañana las reformas militares, las cuales publicará la "Gaceta" del sábado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Agulla" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 9 de marzo.—Ayer a las 4 p. m., zarpó, con destino a San Francisco, el vapor inglés *Salvador*, llevando de este puerto 1,746 bultos de productos del país; sin correspondencia ni pasajeros.

La Unión, 9 de marzo.—Hoy a las 5 y 35 p. m., zarpó, con destino a La Libertad, el vapor *Salvador*, de 649 toneladas de registro, con 47 hombres de mas, al mando de su Capitán S. S. Belshan, en el mismo orden, llevando de este puerto 4,028 bultos y a los pasajeros: Francisco Meléndez y señora, para La Libertad.

La Unión, 11 de marzo.—Hoy a las 8 a. m., fondeó en esta rada, el vapor norteamericano *Perú*, procedente de Corinto, de 2,155 toneladas de registro, con 83 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Mackinnon. Trajo para este puerto un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Baltasar Medrano, Manuel J. Ocampo, doctor J. Agüero, señora S. J. D. Agüero, José J. Agüero, María Agüero, María T. Herrador, Berta Reyes, Ernestina Andino, Carmen Andino y Henry Durón, de Corinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Contreras, Abel P. Rojas y Feliciano Torres.

Ausentes.—General Juan Amaya, J. Antonio Ardón, Pilarcita de González, Teresa Guerra, Ramón López, doctor Rafael Meza y Salvador Umaña P.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado.—Dolores Vaquero, J. Felipa Arce, Oriaca Santamaría, E. Juárez, Luisa Navidad, J. Salvador Umaña Palomo, Rafael Coto, Pastor Parras, Gilberto Vega M. y Carmen Serra.

Servicio Postal Internacional

El 8 del corriente salió de Panamá el vapor *Geo W. Elder*, con 121 bultos de correspondencia para esta República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 11 de marzo de 1918.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado el dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Nicolás Peñate de parte de su hijo legítimo Julián del mismo apellido, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atl-

quizaya, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Alonso Hernández.—Franco J. Avilés, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las tres de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de parte del señor Alberto Navidad Rodríguez, de los bienes que a su defunción dejaron los señores José María Navidad Rodríguez y María de la Luz Ramírez, y se ha conferido a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos dieciocho.—Pablo B. Gómez.—F. Navarro, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó la señora María Inés Serrano por parte de su cónyuge sobreviviente, Zotero Serrano, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiuno del corriente mes se tuvo por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Francisco Serrano por parte de sus hijos legítimos Juan Inocente, Jesús e Isabel Serrano, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Doroteo Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Cornelio Chávez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en El Llanito, jurisdicción de Cuyultitán, lindante: al Norte, con terreno de Bernardino Chávez, calle de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo Bernardino Chávez, Crisóstomo Escobar, quebrada de por medio y Fulgencio López; al Sur, con Fulgencio López; y al Occidente, con la calle real que conduce a San Salvador. El señor Chávez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Cuyultitán el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintinueve de octubre de mil novecientos dieciséis.—Victor M. Mirán. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Vargas, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios, de esta villa, que mide diez y seis metros por los rumbos de Oriente y Poniente y veintidós metros por los rumbos Norte y Sur, y linda: al Oriente, con solar de Román Cuchillas; al Norte y Poniente, con casas y solares de Tiburcio Vargas, y al Sur, con solar de Felicitas Osegueda; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Juan S. Velásquez, J. Alvarado M., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

terreno rústico, solar de casa, situado en el Cantón Pepestenango, de esta jurisdicción, de la capacidad de cincuenta metros ciento sesenta milímetros cada lado, sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con posesión de la sucesión de Bern Rivera, representada por su cónyuge sobreviviente, motes Rivera, por sí y en representación de sus otros hijos legítimos Julián, Modesta, Jesús, Eul Roman y Lucía Rivera, siendo mayores de edad colás y Juan Rivera. El terreno formó parte de hacienda Copapayo, y lo posee de buena fé, que pacíficamente, sin proindivisión con ninguna persona desde hace como once años; estimándolo en tres pesos; y lo hubo por donación de su difunto hermano Bernardo Rivera; los colindantes son todos de domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las diez y seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Ángel Artiga López.—Jorge Flamenco Quezada, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Venencia vinda de Alas, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de diez y seis manzanas de capacidad sean once hectáreas y veinte áreas; inculto e mayor parte, llamado "Las Delicias," cantón Mangas, de esta jurisdicción y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Jesús Cartajena y otros solicitante, y al Norte, Poniente y Sur, con terreno de la misma solicitante, habiendo camino de por medio en el rumbo Poniente. La sucesión Cartajena de este domicilio. No tiene carga ni derecho constituido a favor de otra persona. Se publican los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Armeria, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Esteban Alfaro.—Salvador García P., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Pantaleón Choto, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico ejidal y fértil situado en el cantón La Azacualpa, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro M al Norte, con el de Pedro Colacho; al Poniente, con el de Marcos Marroquín; y al Sur, con los de Reojinas, Moisés Carrillo y Simona García. Todos colindantes son de este domicilio. El solicitante declara que este predio no tiene carga ni derecho constituido a favor de otra persona. Se publican los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armeria, a las ocho de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Esteban Alfaro.—Salvador García P., Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eduardo Sánchez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno que posee: dos en el cantón El Porvenir y otro en el de Potrerillos, ambas de esta jurisdicción, linderos son: Primer lote: al Oriente, con Anton Reyes, brotones de madre cacao, pito y piña; al Poniente, con Tomás Beltrán, brotones de madre cacao; al Sur, con Nemesio Beltrán; se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y lo estima en sesenta pesos; habiéndolo adquirido por compra a L Sánchez. Segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Francisca de León, brotones de madre cacao; al Norte, con terrenos de Estanislao Beltrán del solicitante, sirviendo de mojones un zanjo y brotones de madre cacao; al Poniente, con el de Eduardo Beltrán, cerca de piña y brotones de madre cacao; y al Sur, con el de Francisco de León, sirviendo de línea divisoria el río del Zapote y el quineros una piña y un árbol de madre cacao; compone de sesenta áreas de extensión; lo hubo comprado a Francisca de León y lo estima en sesenta pesos. Y el tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Jesús Castillo, Claudio Clara y del General Francisco Reyes, cerca de pito, palo jiote, alamb tempate; al Norte, con el de Pedro Colorado, brado de por medio; al Poniente, con el mismo Pedro Colorado y del General Francisco Reyes, alamb de por medio propio del terreno; y al Sur, con terrenos del mismo General Francisco Reyes y Jesús Castillo, zanjo, brotones de jiote, pito y una pe que compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión; lo hubo por compra a Vicente García, y ma en mil pesos. Estos terrenos son rústicos y fértil, cultivados con caña de azúcar y otros frutales; no tienen carga ni derecho real de los colindantes de este domicilio, con excepción del General Francisco Reyes, que es vecino de Sánchez. Quien se crea con derecho, presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura

trito: Santo Tomás, a las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Martel.*—Gregorio S. Aguilár, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores doctor José María Castro Henríquez, la señorita María Castro y don Rodolfo Antonio Castro, todos mayores de edad, siendo el primero Abogado, la segunda oficios de su sexo y el tercero agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico que poseen en proindivisión, situado en el lugar llamado La Majada, perteneciente al Valle de Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesto como de doce manzanas de capacidad y que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con la hacienda Mapilape, de don Carlos Meléndez; al Norte, terreno de Celsa, Alejandra y José Rosa Chulo; al Poniente, terreno de la sucesión de Pedro Aquino, representada por Pedro, Clara, Lorenzo y Joaquín Aquino; y al Sur, terreno de Joaquín Fermán. El inmueble descrito tiene constituida a su favor una servidumbre de tránsito que pasa sobre el terreno de Celsa Chulo, que empieza desde la calle real que conduce a San Salvador, hasta la entrada del terreno de los solicitantes, teniendo la calle sobre que se ejerce la servidumbre como cuatro varas más o menos de ancho. El terreno mencionado es fértil y está cultivado en parte de café y árboles frutales. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Meléndez, que es del de San Salvador; tiene dicho terreno cercas propias, y lo estiman los solicitantes en tres mil pesos. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quetzaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Rivas.*—Gustavo L. Mancía, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José Miguel Posada, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico suyo, de cinco mil seiscientos áreas de extensión superficial más o menos, cultivado en parte de café en plantío y lo demás inculto, situado en el Valle de Ramírez, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Ildefonso Preza, Jesús Miranda, Anastasio Pérez y Ascensión Miranda; al Oriente, con terreno de Inés Somoza e Ildefonso Preza, camino de por medio que conduce al Roblar en parte y por otra quebrada, lindando también con los de Miguel Rivas y sucesiones de Rosendo Castillo y Albino Pérez, mediando el mismo camino y quebrada; al Sur, con terrenos de Julián Marroquín, Ascensión Miranda y Miguel Rivas; y al Poniente, con terrenos de Jesús Miranda y sucesiones de Felipe y Albino Pérez. Este terreno descrito lo adquirió el solicitante por lotes que compró a los señores Domingo Meléndez, Matea, Desiderio, Lorenzo y Wenceslao Orellana y Celestino Rivas y todo él se encuentra favorecido por cercas de alambre y piña de su propiedad. La persona que se crea dueña del inmueble descrito, que concorra a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las once de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.*—Manuel Pérez Merino, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gonzalo Sibrián, mayor de edad, casado, filarmónico y vecino de Santiago Texcuangos, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos de condición fértiles, situadas la primera en el punto llamado El Amate Zumbador, de esta jurisdicción, de cuatrocientos veinte áreas de capacidad, comprendida entre los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santos González, limitados por una quebrada; al Norte, con terreno que fue de Sebastián Martínez, hoy del solicitante; al Poniente, terreno de Pablo Bernabé, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de doña Josefa Romero, calle de por medio que conduce a Tapahuaca. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Oviedo, divididos por una quebrada; al Norte y Poniente, con terreno de José López, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante y de Santos González; siendo la capacidad de esta otra porción de cuatrocientas veinte áreas y está situada en el punto llamado El Papaturo, de esta misma jurisdicción; que ambos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, sin cargas ni derechos reales y sin proindivisión con otras personas, y los estima en la suma de mil pesos. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero veintisiete de mil novecientos diez y ocho.—*Simeón Rojas.*—A. E. Sibrián, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, de naturaleza fértil, situado el primero en el

Cantón del Carrizal, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente, con finca de Serafín Morales, brotones de por medio; al Norte, con el de Florencio Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con el de Bernabé Díaz, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con el de Demetria Santos, brotones de izote y jote de por medio. El segundo terreno está situado en la Loma del Chorrón, de una hectárea de extensión, cultivado una parte con plátano, y linda: al Oriente, con predio de don Luis de la Cruz, lo mismo que al Norte, camino de por medio; al Poniente, con el de Martín Candelario, correntada de por medio; y al Sur, con los de Ubalda Pérez, Estanislao Alvarado y Luis Álvarez Colacho, quebrada de por medio y tiene forma triangular. El tercer terreno está situado en el punto El Chorro y tiene treinta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y plátano, cercado de piña y brotones pertenecientes al mismo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Jesús Arévalo y solar del río de Chorro, camino de por medio; al Norte, con predio de Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Poniente, con sucesión de Anselmo López, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Pablo Guevara. No tienen carga ni están en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostoma, febrero veintisiete de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.*—Jesús A. Hernández, Srío. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Isabel Zavala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza rústica que posee quieta y pacíficamente en el cantón El Zapotal, jurisdicción de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, tiene la figura de un triángulo y mide por cada uno de los rumbos veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Rodríguez, camino de por medio; al Norte, termina en una punta y linda con el camino que conduce a Los Ríos y Los Hornos; al Poniente, con terreno de don Emeterio Segundo Ruano, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Montano, camino de por medio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tacapán, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Guillén.*—Baldino Espinosa, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Bonifacio Moliqa, mayor de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de treinta y cinco áreas, plano, árido, inculto en el cual tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de seis metros de largo por cinco de ancho, cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno de Leonzo y Jesús López, zanjo y cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Eduardo López, camino de por medio y al Norte, y Sur, con terreno de los mismos Leonzo y Jesús López, mediando una peña con el primero y zanjo y piña con el segundo. Que dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a María de los Angeles López, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de Cuscatlán, a veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Paulino Chávez.*—Emilio Rosales, Srío. 1

Agapito Alas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Matías Serrano de Serrano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa urbana y su correspondiente solar que posee en esta población; la casa mide treinta y nueve metros de largo, por catorce de ancho; el solar mide sesenta y dos metros de largo, por cincuenta y siete de ancho en el rumbo Oriente, y treinta y nueve de ancho al rumbo Poniente; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de las sucesiones de Francisco Serrano y Jesús Mingo; al Oriente y Sur, tapial de por medio, con terreno de la expresada señora Matías Figueroa viuda de Serrano; y al Poniente, tapial de por medio, con casa y solar de don José Antonio Guillén. La casa y solar descritos los adquirió la solicitante por compra que hizo a doña Matías Figueroa viuda de Serrano, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de este pueblo, el veintidós de febrero de mil novecientos diecisiete, por la suma de quinientos pesos, valor en que estima dicha casa y solar; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho a ellos que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, a las

cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Agapito Alas.*—V. M. de León, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Estanislao Sánchez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo en su propio nombre, y representación de su hija Agustina Sánchez, título de propiedad de dos lotes de terreno, el primero situado en el punto de Tapacoral, linda al Oriente, con sucesión de Apolinario Hernández, camino de por medio; al Norte, con Macario Fuentes, Francisco y María Sánchez; al Poniente, con Mario Hernández y al Sur, con el mismo Hernández, cercas propias del terreno. El segundo, situado en El Tablón del Rosario, linda: al Oriente, con Pedro Sánchez; al Norte, con sucesión de Máximo Bautista, Rosalía Sánchez y Domingo Vilas; al Poniente, con Eduardo Hernández; y al Sur, con el mismo Hernández, Vicente y Anselmo Cornejo, el primero de dos hectáreas, el segundo de cuatro hectáreas; los estima en mil pesos, siendo los colindantes de aquí; no tienen carga ni derecho real, ni son sirvientes. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapia, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*M. López.*—Domingo Sánchez Martínez, Srío. 2

El Gobernador Político del departamento de La Paz,

que suscribe,

Hace saber: que a esta Gobernación, ha comparecido en la forma legal el señor don Dolores Rodríguez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, manifestando: que posee en El Escobal de esta jurisdicción un terreno baldío de naturaleza rústica, salado, acotado por cailes y cultivado en partes con palma de castilla; que ese predio, en el que está formando un obraje de sal, tiene como treinta manzanas o sean dos mil cien áreas de superficie y que linda: al Oriente, con el Estero de Chichima o Quisilúa; al Sur, con playas salinosas y terrenos salados de don Saúl Rodríguez; al Poniente, con playas salinosas pertenecientes a doña Angela Rodríguez de Dávila, don Gabriel Rivera, don José María y doña Patrona de las Mercedes Orellana y de doña Laura Alvaranga v. de Pereira, y al Norte, limitado por una recta que parte de la esquina Noroeste de las playas pertenecientes a doña Laura v. de Pereira hacia el Oriente, hasta el mencionado estero de Chichima ó Quisilúa: que ese inmueble descrito, no tiene carga real y que, como de él no tiene título, lo solicita en acuerdo con los Arts. 93, 96 y 104 de la Ley Agraria. Esa pretensión se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinticinco de enero de mil novecientos dieciocho.—*L. Mendoza.*—Miguel Angel Builtrago, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Antonia y Mercedes Concepción, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción, de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, el cual linda: al Oriente, con solar de Antonina Concepción, midiendo veintiséis metros ochentisiete centímetros; al Norte, mide veintidós metros cuadrados y linda con solar y casa de la sucesión de Julia Martínez; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con solar de la sucesión de don Alberto Langlois; y por el Sur, mide veintidós metros ochentiocho centímetros y linda con solar de Alfredo Whuanraith. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubieron por donación que de él hizo su padre ilegítimo Juan Sánchez, mayor de edad, de este domicilio y sobreviviente, y lo estiman en la suma de sesenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las dos de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos dieciocho.—*José I. Martínez.*—José M. Machado, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dionisia Pérez, mayor de edad, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, que linda: al Oriente, con doña Vicencia, viuda de Estrada y José María García; al Norte, con Salomé de León; al Sur, con Santos Ramírez; y al Poniente, con José Presentación Pérez; que este inmueble lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio; lo posee sin proindivisión, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las once de la mañana del día veinticinco

de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Juan de Dios Pérez.—Elias Interiano, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Arcadia Marroquín, viuda de Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, fértil, de superficie accidentada, situado en el cantón "El Cerro," de esta jurisdicción, de cinco hectáreas y sesenta áreas de capacidad, cultivado con café, plátano y árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca de Andrés Rosales; al Norte, con la de Venancio Ordoñez; al Poniente, con fundo de Marcelino Calderón; y al Sur, con fincas de doña Matilde de Montalvo y de Emeterio Torres, camino de por medio; todos de este domicilio, con excepción de la refoza de Montalvo, que es de Santa Tecla. Este inmueble asegura la solicitante que no viene carga o derecho real constituido a favor de otra persona, que deba respetarse. La solicitud se funda en el capítulo 40., título 30. de la Ley Agraria. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Esteban Alfaro.—Salvador García P., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Francisco Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título supletorio de las porciones de terreno que posee de una manera pacífica, sin nombre ni número y sin ninguna subdivisión, situadas en el cantón de San José, de esta jurisdicción; las que tienen los linderos y dimensiones siguientes: el primer terreno es de setenta áreas de extensión superficial, plano, de mediana fertilidad y linda: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Antonio Escobar, dividiéndoles cerca de paja y brotón; y al Poniente, con terreno de Miguel Peña, zanjo y paja de por medio, hasta llegar a una quebrada, lindando también hacia el Norte, con terreno de la sucesión de Juan González y el de Teodora Estrada hasta llegar a una puerta de horqueta, quedando en medio de esta demarcación como setenta áreas de los señores Miguel Escobar y Gregorio González, divididos con el terreno descrito por cercas de paja y brotón. El segundo terreno es plano, de doscientos cincuenta y seis áreas de extensión superficial cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio González, el camino de Las Partidas de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eligio Escobar, cercas de zanjo, paja y barranca de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión de Eligio Escobar, mediando cercas de zanjo, paja y zanjuela natural; y al Sur, con terreno de Inés Crespo, quebrada de por medio. El tercer terreno, también plano, como de cuarenta manzanas o sean docientos ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Gómez; camino de por medio; al Norte, terreno de Angelina Gómez, línea y mojoneros reconocidos de por medio; al Occidente, con terreno del titular, río de la Ciénaga de por medio; y al Sur, con terreno de Carmen Gómez, camino público de por medio. Que las porciones de terreno descritas las hubo el titulado señor don Francisco Escobar, por compra a los señores Juana de Díaz, Leonor Peña, Benita Alfaro, Eduvigia Estrada, Soledad, María, Paula, Trinidad, Antonio y Manuel de apellido Estrada, Estanislao Gómez y José Eugenio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las cinco de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos diez y ocho.—C. A. Osorio.—Rubén Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Santis Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar nombrado El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas equivalentes a ocho hectáreas y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eulogio Tejeda y Facundo Villada, mojoneros de piedras de linderos; al Norte, terreno de Norberto Castañeda y las casas del valle del Zapote, río de por medio; al Poniente, terreno de Leonardo José y Rosendo Ochoa, cercado de piedra y zanja de por medio; y al Sur, terreno de Luis L. Zárate, antes de Jesús Ungo, mojoneros de piedras de linderos; que es de condición árida; no es predio dominante ni sirviente; sin carga real, ni está en subdivisión con ninguna otra persona; lo estima en trescientos pesos; lo hubo por compra a Germán Tejeda, de domicilio ignorado; pero fué de ésta, como lo son los colindantes con excepción de Ungo que falleció y que fué de la ciudad de Chalatenango y Castañeda que lo es del de Santa Rosa Guachipilán. La persona que se crea con derecho que ocurre.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—Camilo Rivera R.—Angelino Pérez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás R. Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, que posee en el lugar El Coco, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres manzanas o sean dos mil diez áreas, inculto, lindante: al Oriente, terrenos de Cirilo González y Florancio Villacorta, camino en medio; al Norte, terreno de Julián Baturo; cerca de brota en medio; al Poniente, terrenos del mismo Julián y Juana Baturo y sucesión de Emiliano Martínez, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Bernabé Machado y Rosendo Argueta, calle en medio, está cercado por sus cuatro rumbos con piedra y paja. No tiene derecho ni carga real ni subdivisión y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble que se presenta con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sesori, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—León Alvarado.—José Dolores Medrano, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señorita Petrona Zaragoza, mayor de edad, Profesora de Instrucción Pública y de domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de los extinguidos ejidos de esta villa, la primera situada en el punto llamado Camino del Río El Amate, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas de capacidad y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nemesio Cortés, camino de por medio; al Oriente, el mismo camino en medio, con terreno de Raymundo Martínez y Florencio Martínez; al Poniente, con finca de Nicolás Martí, alambrado de por medio; y al Sur, con finca del mismo Nicolás Martí y de Victoriano Quintanilla, palas vivas y zanja de por medio. La segunda porción, situada en el punto llamado El Pegadero de Chalupa, de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con finca de Tránsito Bú, zanja de por medio, al Norte, con fincas del mismo señor Bú y Benito Cerón; al Poniente, con fincas de Salomé Cerón y Felipe Cruz; y al Sur, con finca de don Nieves Mejía, camino de por medio. Los terrenos descritos los hubo la parecida por compra que hizo a sus padres Daniel Zaragoza, ya difunto y Valentina González, sobreviviente; son de naturaleza fértil, cultivados de café; no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales en subdivisión con otra persona y los estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, a dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Luis Ismael Duarte.—J. Cez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Edivigis Pacheco, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en la orilla y al Oriente de esta población, cercado de paja y alambre, cultivado de huerta y otros árboles frutales conteniendo también una casa de teja; no es predio sirviente ni dominante ni está en subdivisión con otra persona, ni gravado con ninguna carga o derecho real, el cual mide y linda: al Oriente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, con solares de la sucesión de Mariano Figueras; al Norte, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros con solares de la misma sucesión Figueras, poseídos por Rodrigo Tejeda; al Poniente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de Santos Maldonado, poseído por Fidel Maldonado; y al Sur, treinta y seis metros ciento doce milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Lorenzo Cañas; todos los colindantes son de este vecindario. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo al señor Medardo Pleitís, labrador, de este mismo vecindario y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos dieciocho.—Camilo Rivera R.—Angelino Pérez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Méndez, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Los Planes de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, inculto, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en subdivisión con ninguna persona y sus linderos son: al Oriente, finca del solicitante, cerca de alambre en parte y broton de por medio; al Norte, con fincas del mismo solicitante, cerca de broton de izota de por medio; al Poniente, con finca de don Teófilo Deininger, quebrada en parte de por medio; y al Sur, con fincas del mismo solicitante y del señor

Deininger, alambrado en parte de por medio. Se crea con derecho al inmueble descrito que se deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Quezaltenango, a primero de marzo de mil novecientos dieciocho.—Andrés Alfaro.—Gustavo Alfaro, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Rivera, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Espino, de esta jurisdicción, conteniendo dos cañales, paredes de adobes, árboles frutales y el inculto, compuesto de tres hectáreas dieciséis veinte metros cuadrados y linda: al Norte, con terreno del señor Máximo Coronado, camino de por medio, con terreno del señor Daniel Prado, en línea quebrada mide ciento metros trescientos sesenta y ocho milímetros, y al Sur con veintinueve metros sesientos setenta y ocho milímetros, variando al Oriente con cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de paja propia del terreno; al Sur, cerca de alambre y paja de por medio, propia del terreno, con terreno del solicitante y mide ciento ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con terreno del coronel don Aquilino Vargas, cerca de brota, correspondiéndole ca parte al colindante parte al solicitante y mide ciento dos metros quinientos veintiocho milímetros; y al Poniente, terreno de la señora Eligia Hernández y mide ciento metros trescientos sesenta y ocho milímetros, de paja de por medio, propia del terreno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Andrés Alfaro, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Alvarado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en la finca de San Sebastián, de esta jurisdicción, de una hectárea y setenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café y linda: al Oriente, con predio Segundo Guevara, mojoneros de joto de por medio; al Norte, con el de Vicenta de Guevara, y son mojoneros, un palo de nance y un madrecazo de jón esquinero; al Poniente, con terreno de Gerardo Hernández y Rosa Mariarte, brotones de cacao de por medio; y al Sur, con terreno de Matín, camino de por medio. Es predio dominante, no tiene carga real de ninguna especie. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Sideris Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Agustina Hernández v. de Martínez, solicitando título de un terreno rústico, que posee quietamente, compuesto de tres manzanas de capacidad situada en la Loma del Coyol, de esta jurisdicción; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Celino Ramírez, hoy brotones de izote en línea recta; al Norte, con terreno de Engracia Antonio y Agustín Castellanos, es línea curva con brotones de izote; al Poniente, con el de Braulio Hernández, mojoneros y una piedra en línea recta; y al Sur, con terreno de Marcelino Ramírez, mojoneros izote y una piedra en línea quebrada. El inmueble descrito no tiene carga real a favor de otra persona. El que se crea con derecho en el mencionado terreno, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Palca, a los veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Babilino Itzáez.—Gabino Gutiérrez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Onésimo Ríos, mayor de edad, jornalero y vecino de Corinto, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza, de tres manzanas de capacidad, situado en el lugar Tepemechin, jurisdicción de Cacahuatán, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, terrenos de Abel Melgares separados por cercas de paja y zanjo; al Poniente, con terreno de Damián Melgares, dividido por otra cerca de paja y zanjo, hasta llegar al Ojo de Agua del Guanacaste, y en línea recta a llegar a un mojon de piedras; y al Sur, con terreno de don Teófilo Deininger, hoy del citado Abel Melgares, separados por el mojon de piedras expresado, línea recta a una quebrada, aguas arriba a llegar a un saltillo y cerca de paja donde se continúan estos linderos. El terreno descrito, lo tiene don Onésimo Ríos por haberlo comprado a Ambrósio Melgares, ya difunto. Quien se crea con derecho al

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nómina de los Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje,

Noviembre, 6...	6	España.	Teodosio Carranza, Certificado	San Salvador, ...	1
Diciembre, 28..	s/n.	E.U.	J. F. Buols, Fardo.	" "	1
Diciembre, 28..	s/a.	"	Rubén Torres Córdova, Fardo	Jiquilisco.	1
Diciembre, 28...	31,928 29	Uruguay.	Mariano Corado Arriaza, Certificado	Ahuachapán. ...	2
Diciembre, 6....	23 938	E.U.	Miguel L. Iraheta, Fardo	San Vicente.	1
Diciembre, 10...	3,713	Guatemala.	Victoria de Martínez, Fardo	Sonsonate.	1
Diciembre, 28...	79.631	E.U.	Paúl Bunckub Wilde, Fardo	San Salvador	1
Diciembre, 10...	395,181 82	"	Hospital Rosales, Fardos	" "	2
Diciembre, 28...	778.381	"	" " "	" "	1
Diciembre, 28...	656,651	"	" " "	" "	1
Diciembre, 22..	778,383	"	" " "	" "	1
Noviembre, 28..	446	España	Juan I. Salomé, Certificado	Santia. de María, 1	
Enero, 24.....	53	"	Director del Periódico "El Nacional", Cert.	1
Enero, 24.....	956.647	E.U.	Lotería del Hospital y Hospicio	San Salvador, ...	1
Enero, 24.....	87	Costa Rica.	Zoila de Quezada, Fardo.....	" "	1
Enero, 24.....	s/n.	E.U.	Sra. H. Feyroust. y Cia., Fardo	" "	1
Enero, 24.....	623 757	"	Fidel Auton'o Noyoa, Fardo	" "	1
Enero, 11.....	658.698	"	Hospital Rosales, Fardo	" "	1
Enero, 24.....	30	Francia.	" " "	" "	1
Enero, 24.....	605.29	E.U.	Jorge H. Brewer, Fardo	" "	1
Enero, 24.....	425	Suiza.	Carlos Sisman, Fardo	" "	1
Enero, 24.....	33	Francia.	F. Arturo Toledo, Fardo.....	" "	1
Enero, 24.....	s/n.	E.U.	Banco Salvadoreño, pa. G. M.....	Santa Ana.....	12
Enero, 24.....	56 57	Francia.	Banco Occidental, Fardo.....	" "	1
Enero, 31.....	13,155	E.U.	Ton Hin Lon y Cia., Fardo.....	San Salvador, ...	1
Febrero, 8.....	86.438	"	Admor. del Periódico "El Cronista" Fardo..	1
Febrero, 8.....	s/n.	"	Auto Club de El Salvador, Fardo.....	San Salvador.....	1
				Total.....	41

Nota: Se concede un mes de prórroga para que los interesados se presenten a registrarlos; pasada esta fecha serán devueltos a la oficina de origen.

Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 27 de febrero de 1918.—José de la Colera. 5—2 alt.

rido terreno, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Moruzán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de Antonio Rivera, pidiendo título Municipal de una casa y solar urbano, situado en este pueblo y lindante: al Oriente, con la calle pública y tiene veintiséis metros; al Sur, con el solar de la sucesión de Carlos Alberto Avalos y tiene cien metros; al Poniente, con el de Onofre Piche y tiene veintiséis metros; y al Norte, con el de Apolonio Peña y tiene cien metros. El predio descrito, no tiene carga ni derecho real y lo hubo Rivera, por herencia de su madre Matías Vásquez quien fué de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, a las cuatro de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—J. H. Chávez Gálvez, Srío. 3

AVISO MUNICIPAL

Se previene a todos los dueños de perros que no hayan pagado el valor de la matrícula correspondiente al presente año, que dentro del término de ocho días deben mandar pagar el impuesto respectivo con la multa que marca la ley, por no haberlo verificado en su debido tiempo; haciéndose presente: que expirado el término fijado, la Alcaldía mandará envenenar a todos los perros no matriculados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—S. González S.—C. Escobar, Srío. Intó. 1

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Habe saber: que por disposición de esta Municipalidad, fecha cuatro del presente, se saca a licitación pública la construcción de un dique de calicanto en los suburbios de esta ciudad, en el barrio de San José, para detener un barranco que amenaza a la población; y la hechura de ciento cincuenta y nueve metros de empedrado en la cuesta del Panteón de esta ciudad, por seis metros de ancho. Se excita a los que tengan interés en la ejecución de dichas obras, para que el veinte de marzo próximo, a más tardar, presenten sus propuestas a esta Alcaldía, que será admitida la que presente mejores condiciones a los intereses del Municipio.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—José C. Ealahona.—Rosend. Varela R. Srío. 1

Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de la Corporación Municipal, se saca a licitación la reparación del Matadero Público, en la forma siguiente: construcción de un pavimento de laja y cemento, de doce metros de largo y cuatro de ancho; construcción de un tapial, de quince metros de largo y dos y medio de alto; reparación del maderamen de la mediagua interior; y construcción de un pasamano donde se destazan los cerdos. Para más pormenores, entenderse con la Secretaría. Se esperan propuestas hasta el veinte del corriente.

Alcaldía Municipal: Armenia, siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Alf. Morán O.—Claudio A. Medina, Srío. 1

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de un cimiento, de veintiocho metros de largo por tres de alto, y un empedrado, de veintiocho metros de largo por siete de ancho, en el extremo Norte y seis de ancho en el extremo Sur, en la calle pública de esta villa que dá entrada en el lado Norte; siendo por cuenta del empresario el trabajo de obra, los materiales, herramientas y mezos que se ocupen en dichos trabajos. La persona que quiera hacer posturas a los trabajos aludidos, que se presente a esta Alcaldía, que se le admitirán sus propuestas, siempre que presente condiciones satisfactorias para este Municipio, para lo cual se señalan las tres de la tarde del día último de marzo corriente.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—Luis O. Morán.—P. A. Campos, Srío. 2

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la refección de los repellos, pintura al óleo interior y exterior del Cabildo Municipal de esta villa; siendo por cuenta del empresario el trabajo de obra, materiales y operarios que se ocupen en dichos trabajos. La persona que quisiera hacer pos-

tura a los trabajos aludidos, que se presente a esta Alcaldía, que se le admitirán sus propuestas, siempre que presente condiciones satisfactorias para este Municipio, para lo cual se señalan las tres de la tarde del día último de marzo en curso.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—Luis O. Morán.—P. A. Campos, Srío. 2

Habiendo aprobado la Gobernación de este Departamento la cuota de QUINIENTOS PESOS como base fija para el remate de la licencia para establecer durante los días de la próxima Semana Santa, juegos permitidos por la ley y otras diversiones en la plaza y calles públicas adyacentes, se pone en conocimiento de los interesados que dicho remate se efectuará en esta Alcaldía, el domingo 17 de los corrientes, a las once de la mañana.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, marzo 6 de 1918.—Luis Midence L.—J. López, Srío. 2

Por acuerdo de la Municipalidad, se saca a licitación pública la hechura de nueve mesas de cemento armado para el Mercado de Carnes de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el 31 del corriente.

DIMENSIONES GENERALES:

Largo..... 7. m 00 } Saliente
Ancho..... 0. m 80 } 0. m 10
Alto..... 0. m 90 }

Además, llevarán dichas mesas cuatro arcos de hierro con sus respectivos ganchos, a la altura de 1. m 00, que servirán para colgar la carne.

Para más detalles se puede ocurrir a esta oficina. Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, marzo 6 de 1918.—Luis Midence L.—J. López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción de dos galerones de veintidós metros de largo, por cinco metros quinientos milímetros de ancho y de tres metros de alto cada uno; los deberán construir de madera, entejaados; y se ha señalado la cantidad de un mil cuatrocientos pesos como base para el remate. Se invita a todos los constructores para que presenten sus plancs y bases de sus respectivas propuestas, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, marzo seis de mil novecientos diez y ocho.—Lisandro Cabezas. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL

Premio "Isidro Menéndez"

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que el tema aprobado por el Honorable Consejo Universitario para las Conferencias Estudiantiles del presente año, es el siguiente: "LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO".

Los trabajos deberán ser presentados a la Secretaria

de la Universidad Nacional antes del 30 de septiembre.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: San Salvador, siete de marzo de mil novecientos diez y ocho. 5—2 alt.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 10 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	24,8 C.
Máxima.....	36,0 C.
Mínima.....	14,8 C.
Presión media reducida a 0.....	705,9 m/m.
Humedad relativa, media.....	62 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	14,5 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	4 4 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. E.
Actinómetro } Negro..... 52,0 } Dif. 11,2 a las 2 h. p. m. } Blanco..... 40 8 }	

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gocen y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—F. T. Mirón. Srío. 30—18

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar manteca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15—5

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, martes 12 de marzo de 1918

NUM. 5

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1918.

A propuesta de la Dirección General del Ramo y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Cultura Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: encargar la enseñanza de dicha materia en las escuelas primarias oficiales de la República, a los profesores siguientes:

Escuelas de San Salvador

Varones

"Pestalozzi": señores Alberto V. Montiel y Abel Barahona Menjivar;

"Padre Delgado": señores Rafael N. Sosa y Heriberto H. Mejía;

"Goicoechea": señores Baudilio M. Fuentes y Miguel Angel Escobar;

"Francisco Cisneros": señores Manuel Pascasio y Ricardo Fuentes;

"Padres Aguilares": don Pedro Augusto Flores;

"José Simeón Cañas": don Humberto Valdés Bran.

Niñas y párvulos

"Froebel": señoritas Angelina Granada y Concepción Ochoa;

"Victoria": señorita Juana Campos;

"Francisco Menéndez": señoritas Estebana Olivares y Dolores Marín;

"Santiago Celis": señoritas Joaquina Saldaña y Mercedes García; y "Kindergarten número 3", señorita Lucía Ayala.

Tonacatepeque

Escuela de varones, don Adán Mármol.

Departamento de Ahuachapán

Escuela de varones de la ciudad de Ahuachapán, don Francisco Salinas B.;

Escuela de varones de la ciudad de Atiquizaya, don Juan Barraza Hernández.

Departamento de Santa Ana.

De Varones número 1 de la ciudad de Santa Ana, don Ernesto A. Membreño;

De Varones de Metapán, don Claro Duarte;

De Varones de Chalchapa, don Eliseo Choto Cruz;

De Varones de Texistepeque, don Juan U. Cabrera.

Departamento de Sonsonate.

De Varones "Patricio Ruiz" de Sonsonate, don Carlos Orellana;

De Varones de Izalco, don Pablo Antonio Sánchez;

De Varones de Armenia, don Víctor M. Durán;

Departamento de La Libertad

De varones de Nueva San Salvador, don Evaristo Sánchez;

De varones de Opico, don Abel Ortiz;

De varones del Puerto de La Libertad, don Raymundo Torruella;

De varones de Quezaltepeque, don Heriberto Pineda.

Departamento de Chalatenango

De varones de la ciudad de Chalatenango, don J. Antonio Palacios C.;

De varones de Tejutla, don Francisco Martel.

Departamento de Cuscatlán

De varones de la ciudad de Cojutepeque, don Pedro A. Fernández;

De varones de Suchitoto, don Andrés Valenzuela.

Departamento de La Paz.

De Varones de Zacatecoluca, don Luis E. Alfaro;

De Varones de San Pedro Nonualco, don Benjamín Alfaro;

De Varones de Olocuilta, don Isabel G. López;

De Varones de San Pedro Masahuat, don Carlos Arévalo.

Departamento de San Vicente.

De Varones de la ciudad de San Vicente, don José B. Platero;

De Varones de San Sebastián; don Inocente Rodríguez.

Departamento de Cabañas.

De Varones de Sensuntepeque, don Rodolfo Quintanilla;

De Varones de Ilobasco, don Eugenio Velasco.

Departamento de San Miguel.

De Varones de No. 1 de la ciudad de San Miguel, don Jacinto Rivas;

De Varones de No. 2 de la ciudad de San Miguel, don José B. Rivera.

Departamento de Usulután.

De Varones de Usulután, don Benjamín H. Camacho;

De Varones de Santiago de María, don J. Rodolfo Chavarría;

De Varones de Berlín, don Alfredo Pineda.

Departamento de Morazán.

De Varones de San Francisco, don Francisco Antenor Padilla;

De Varones de Jocoro, don Ismael Chicas.

Departamento de La Unión.

De Varones de La Unión, don Leoncio Guardado;

De Varones de Santa Rosa, don Petronio García.

Se excita a las personas nombradas a las que se sirvan aceptar el cargo, que empeñarán ad honorem, mientras la Ley de Presupuesto les asigna la remuneración correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública

Martínez S.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE

HACIENDA

Y CREDITO PUBLICO

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE

1917

PRESENTADA A LA

ASAMBLEA NACIONAL

DE 1918

POR EL SEÑOR SECRETARIO

DE ESTADO DOCTOR

Tomás G. Palomo

H. A. N.

Me presento ante vosotros, Honorable Representantes de la Nación, en cumplimiento de un mandato constitucional, para daros cuenta, de los actos del Poder Ejecutivo, correspondientes a los departamentos de Hacienda y Crédito Público, que han continuado a mi cargo durante el año que iba de transcurrir; y, al hacerlo, permitirme que os presente el homenaje de mis respetos.

En los dos años anteriores, acatando el mismo precepto, comparecí a rendiros cuenta del estado general de la Hacienda Pública y de los acuerdos y demás disposiciones dictadas en los dos ramos preindicados. Tuve la altísima satisfacción, de que toda actividad del Poder Ejecutivo, en los nombrados a mi cargo, mereciera la suprema aprobación de la Representación Nacional. Así espero que ocurrirá esta vez, si tomo en cuenta que en la administración de los caudales públicos, se ha cumplido estrictamente el plan de la Ley de Presupuesto. Se ha hecho solamente uso de las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo.

Aunque la situación financiera del país no puede decirse que corresponda a una da económica de halagüeña prosperidad, pues la prolongación de la guerra europea y la extensión de la misma a los pueblos de América, han entorpecido el movimiento comercial e industrial de El Salvador, puede, sin embargo, afirmarse que, aunque

ficil, no ha llegado todavía a hacerse penosa; no obstante de agregarse a las causas generales señaladas, la grave y especial producida por el gran terremoto de la noche del 7 de junio próximo pasado, que dejó en ruinas a esta Capital y a otras importantes poblaciones de la República, lo que fue causa conteniente de la baja de algunas rentas.

Como es de suponerse, el Poder Ejecutivo, en presencia de la imprevista y anormal situación creada por una calamidad pública semejante, se vió en el deber ineludible de atender a necesidades extraordinarias, sin otros recursos que los ordinarios decretados por la H. A. N., en su presupuesto anterior, y, no obstante lo relacionado, la baja neta total de la renta no fue sino de \$293,953.30.

Los ingresos en alza corresponden a las llamadas rentas de exportación, de licores, de impuestos directos y servicios interiores, y la baja a los impuestos de importación y de papel sellado y timbres.

Hubiera querido, Honorables Representantes, poder explicar la minoración del monto de los impuestos percibidos, diciendo que el pueblo salvadoreño tenía ahora menos necesidad de los productos extranjeros, porque la industria nacional había alcanzado un grado tal de adelanto, que íbamos en camino de una mayor independencia económica; pero, si bien en mejores condiciones que otros pueblos, el nuestro ha sentido la falta de mercaderías extranjeras para la satisfacción de no pocas necesidades, y ha sufrido encarecimiento de las existentes, con motivo de las perturbaciones mercantiles ocasionadas por la falta de transportes, aumento del valor principal, fletes y seguros, y la escasez en la producción mundial.

A explicación tan plausible de la baja de la renta de importación, hay que agregar la liberación de derechos de toda clase de los artículos indispensables para la reconstrucción de los edificios arruinados por el terremoto, liberación que el Ejecutivo decretó con la oportunidad debida y que implica una contribución que la colectividad entera hace en favor de los damnificados.

Llamados vosotros a arbitrar, con la prudencia y buen criterio que cumple a los Delegados del Pueblo, los recursos que juzguéis mas prácticos y conducentes al sostenimiento y bienestar del Estado, debéis tener un exacto conocimiento de sus necesidades y de los elementos con que cuenta para satisfacerlas, a fin de sostener el equilibrio indispensable entre unas y otras. Dicho lo anterior, para proceder con la debida claridad, separaré las materias de que debo ocuparme, en la siguiente forma.

I

HACIENDA PUBLICA

El monto de las rentas públicas en el año próximo pasado, fue de \$12,485,131.29 que comparado con el del año de 1916 que ascendió a \$12,779,084.59, acusa una baja neta de \$293,953.30.

La baja de la renta de Importación llegó a \$425,193.42; la de Papel Sellado y Timbres a \$29,587.56 y la de Rentas Diversas a \$343,823.25, arrojando un total de \$798,604.23. El alza de \$147,550.99 en la renta de Exportación; el de \$102,440.29 en la renta de Licores; el de \$211,053.11 en los Impuestos Directos y el de \$43,606.54 en los servicios, dan un total de alza de \$504,650.93 que compensando la baja rela-

tiva de \$798,604.23 ya indicada, arroja la baja neta de \$293,953.30.

Los egresos efectuados ascendieron a la suma de \$12,673,028.07 y, como los del año de 1916, llegaron solamente a \$12,468,087.42, la diferencia con el año de que os doy cuenta, acusa un aumento de gastos de \$204,940.65; y aunque el Gobierno empeñosamente se abstuvo de hacer gastos superfluos, los efectuados como consecuencia del terremoto, vinieron acrecer los gastos generales.

Detalle del movimiento rentístico

INGRESOS:	
Rentas Aduaneras.....	\$ 7,541,860.13
Rentas de Licores.....	3,756,406.78
Renta de Papel Sellado y Timbres....	472,093.98
Impuestos Directos.....	480,418.06
Rentas Diversas.....	472,581.31
Servicios.....	761,771.63
Total.....	\$12,485,131.29

EGRESOS:	
Asamblea Nacional.....	\$ 93,492.43
Presidencia de la República.....	89,378.94
Cartera de Gobernación.....	2,845,802.44
Cartera de Fomento.....	1,725,999.37
Cartera de Agricultura.....	99,572.82
Cartera de Instrucción Pública.....	1,271,874.51
Cartera de Relaciones Exteriores.....	207,004.09
Cartera de Justicia.....	808,721.75
Cartera de Hacienda.....	884,522.17
Cartera de Beneficencia.....	679,307.56
Cartera de Crédito Público.....	1,090,062.86
Cartera de Guerra y Marina.....	2,927,788.13
Total.....	\$12,673,028.07

Renta Aduanera

IMPORTACION:	1917	1916
Aduana de Sonsonate...	\$2,174,495.05	\$3,458,220.18
Aduana de La Libertad.....	1,968,084.97	1,137,787.44
Aduana de El Triunfo.....	912.78
Aduana de La Unión.....	1,040,113.70	959,537.71
Fardos Postales S. S....	248,298.26	299,727.29
Total.....	\$5,430,991.98	5,856,185.40
Baja en 1917.....	\$ 425,193.42	5,430,991.98

EXPORTACION:	1917	1916
Aduana de Sonsonate...	\$1,114,483.65	\$1,238,853.82
Aduana de La Libertad.....	367,353.63	203,716.42
Aduana de El Triunfo.....	31,950.97	57,376.41
Aduana de La Unión.....	597,079.90	463,370.51
Total.....	\$2,110,868.15	\$1,963,317.16
Aumento a f. de 1917..	\$ 147,550.99	1,963,317.16

Franquicias Aduaneras

Las franquicias Aduaneras del año que acaba de transcurrir, ascendieron a la suma de \$1,269,063.12, descompuesta de la manera siguiente:

Aduana de Sonsonate.....	\$ 39,698.67
Aduana de La Libertad.....	23,935.33
Aduana de La Unión.....	1,205,429.15
Total.....	\$ 1,269,063.12
Concedidas en 1916.....	1,205,352.55
Aumento en 1917.....	\$ 63,710.57

El total de franquicias lo forman las cantidades siguientes:

Ferrocarril Internacional de C. A....	\$ 459,236.24
Ferrocarril del Salvador.....	13,556.91
Compañías Mineras.....	714,663.40
Hospitales y Hospicios.....	13,556.91
Varios.....	68,049.66
Total.....	\$ 1,269,063.12

En este total está incluida la franquicia concedida por acuerdo de 14 de junio de 1917, para los artículos necesarios e indispensables para la inmediata reconstrucción y reparación de los edificios arruinados. El monto de esta franquicia, lo forman las cifras siguientes:

En las importaciones por la Aduana de Sonsonate.....	\$ 60,936.22
En las importaciones por la Aduana de La Libertad.....	97,658.00
En las importaciones por la Aduana de La Unión.....	11,143.66
Total.....	\$169,737.88

Renta de Licores

Los datos administrados por la Dirección General del ramo, manifiestan los totales siguientes:

	1917	1916
Producto General.....	\$2,756,406.78	\$2,653,966.49
Gastos Generales.....	136,500.54	181,692.70
Producto Líquido.....	\$2,619,906.24	\$2,522,273.79
Diferencias		
Producto General.....	\$102,440.29	
Gastos Generales.....	4,807.84	
Producto Líquido.....	97,632.45	

Es decir, pues, que el año pasado, los productos totales superaron a los del año anterior, en la suma de \$102,440.29 y los productos líquidos en la de \$97,632.45. Los Gastos Generales tuvieron también un aumento de \$4,807.84.

En los Departamentos de Sonsonate, Chalatenango, Cuscatlán, La Paz, San Vicente, Cabañas, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión, la renta de licores obtuvo un alza total de \$183,350.21; pero como en el mismo tiempo produjo baja de \$80,909.92 en los Departamentos de San Salvador, La Libertad, Ahuachapán y Santa Ana, el alza efectiva fué como queda consignado, de \$102,440.29.

Durante el mes de junio, fué suspendida la venta de aguardiente en los Departamentos de San Salvador y La Libertad por motivo del terremoto, cuya prohibición trajo una pérdida en la renta de ambos Departamentos, de \$54,989.65, más o menos, que fué el producto en el mismo mes del año anterior.

El alza se ha debido a los efectos del Decreto de 29 de marzo de 1917 que dispuso que, desde el primero de abril del mismo año, se cobrase UN PESO SETENTA CENTAVOS por cada litro de obligación y UN PESO por cada litro de exceso, contra un peso cincuenta centavos, y setenticinco que se cobraba anteriormente. Este Decreto se dió en consideración a que el precio establecido por disposición de 14 de noviembre de 1914, no dió los resultados esperados, pues habiéndose realizado mayor cantidad de litros en 1915 y 1916, el producto disminuyó considerablemente; y en 1917, habiéndose obtenido un aumento en la renta de \$102,440.29, como os he informado, el número de litros vendidos en los depósitos disminuyó en la cantidad de 280,421.

En el aumento de los impuestos, según el mismo Decreto citado, quedan comprendidos los sobreimpuestos y asignaciones creadas por disposiciones anteriores.

Movimiento en los Depósitos de Aguardiente

La venta de aguardiente a los patentados en los Depósitos Nacionales, fué de 2,024,955 litros; 1,006,578 de obligación y 1,018,379 de exceso; de alcohol desnaturali-

zados 89,608 litros y 72,872 de alcohol puro y de aguardiente entregados para confecciones, para preparaciones con base de alcohol y libre de derechos para Hospitales, Municipalidades etc. etc.

Los aparatos destilatorios en las diferentes fábricas centralizadas, llegan al número de 64; los aparatos rectificadores a vapor, al de 25, y los rectificadores a fuego directo, al de 43. Los aparatos en referencia pueden destilar conjuntamente 15,847 litros en 12 horas.

Los decomisos de contrabando de aguardiente, habidos durante el año pasado, fueron: 30 aparatos de cobre, 202 de barro y 636 fábricas de chicha; habiendo rendido el producto de multas por estos contrabandos, la suma de \$ 7,241.69.

Asignaciones a cargo del Impuesto sobre aguardiente recaudadas en 1917

SOBRE LA OBLIGACION:

Cruz Roja	1 ½ cts. s	1.006,578 lts....	\$ 13,421.04
Instrucción Pública.....	20 cts.	\$201 315.60
Poder Judicial.....	13 ½ cts.	\$134,210.40

SOBRE EL TOTAL DE LITROS.

Manicomio	4 cts. s	2.024,957 lts....	\$ 80,898.28
Cabildo Usulután y Teatro	1 ½ cts. s	\$ 26,999.43
Santa Ana Puente	2 ½ cts. s	\$ 53,998.86
Lempa.....
Junta de Fomento de Cuscatlán.....	4 cts. s	109 385 lts....	\$ 4,375.40
Junta de Fomento de Usulután.....	1 ½ cts. s	190,662	\$ 2,542.16
Junta de Fomento Morazán...	1 ½ cts. s	90,172 lts....	\$ 1 202 29
Cuartel San Miguel.....	1 ½ cts. s	190,820	\$ 2,537 60
Hospital de Suchitoto.....	6 ½ cts.	\$ 2,041.27

Total..... \$523,642.83

NOTA: Las 6 ½ a f| del Hospital de Suchitoto, no es una asignación, sino un sobrepuesto a cargo de los potentados del Distrito, quienes compran su obligación a razón de \$ 1.76 ½ s| cada litro.

Renta de Papel Sellado y Timbres

El producto de esta renta en el año que acaba de fenecer, fue de \$ 472,093.38 y en el anterior llegó a \$ 501,680.94; sufriendo un descenso en 1917 de \$ 29,587.56.

La minoración de los productos de esta renta, se debe, sobre todo, a las siguientes causas principales: *Primera.* — La venta de licores fabricados en el país, está grabada con el impuesto del timbre a razón de un centavo y un tercio por cada litro, y el número de litros vendidos fue menor que el del año pasado: *Segunda.* — La suspensión de la venta de aguardientes en los Departamentos de San Salvador y La Libertad, durante el mes de junio del año próximo pasado, por motivo del terremoto, y *Tercera.* — La baja de las importaciones, que corresponde a un decrecimiento de la renta de Papel Sellado y Timbres y la depresión que sufrieron los negocios en general como consecuencia de la ruina.

Impuestos directos

El producto total de los Impuestos Directos en el año que acaba de transcurrir, rindió la suma de \$ 430,418.06 que, comparados con los del año de 1916 que fue sola-

mente de \$ 269,364 95, revela una alza a favor de 1917, de \$ 211,053.11 que la constituyen los impuestos siguientes:

Alcabala interior	\$ 72,477.96
Impuesto sobre la renta	28,561.58
Sucesion y Testamentarias.....	81,689.17
Fondo de Caminos.....	28 324.45
	<u>\$ 211,053.11</u>

Rentas Diversas

Como total de las Rentas Diversas en 1917, figura en el párrafo "Movimiento Rentístico", la suma de \$ 472,581.31; que restada del producto de las mismas en 1916 que llegó a \$ 816,404.56, hace aparecer un descenso de \$ 343,823.25 en el año de que os doy cuenta.

Servicios nacionales

Los Telegrafos y Teléfonos, Cables, Correos, Especies Postales, Imprenta Nacional, Penitenciarias, Registro de la Propiedad e Hipotecas y la Policía Urbana, que constituyen los servicios nacionales, rindieron en el año que acaba de fenecer, el producto de \$ 761,771.63, el cual da una alza de \$ 43,606.54 sobre el obtenido en 1916, que solamente produjo \$ 718,165.09.

II

COMERCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Importación

La paralización parcial de las industrias de los países beligerantes, la prohibición de exportación de algunos artículos y las dificultades del tráfico para usos comerciales, hacían esperar una baja muy sensible en las importaciones; que por fortuna no aconteció así, pues las mercaderías registradas por las Aduanas marítimas en 1917, tuvieron un valor de \$6,869,276 oro, con un peso de 43,596 toneladas métricas, cifras que solo fueron superadas en 1912 que se considera como el máximum en nuestra historia comercial.

Aunque las subsistencias y materias para las industrias, importadas, han encarecido de manera notable, estamos todavía lejos de una situación difícil extrema, porque contamos con suficientes artículos alimenticios que el país produce y con los hábitos de juiciosa economía y perseverancia en el trabajo del pueblo.

Los anexos os informarán en detalle de los artículos importados y su respectiva procedencia.

DETALLE:

	Kilogramos	Valor declarado en oro
Alemania	210	\$ 83.33
Bélgica	145	" 53.58
Costa Rica	53,782	"
Cuba	358	" 564 28
China	35,299	" 32 525.39
Dinamarca.....	21,185	" 2,357.61
Ecuador	622	" 9,267.88
España	254,194	" 140 805 92
Estados Unidos.....	37,159 676	" 4,260,371.64
Francia	321,391	" 310,149.70
Gran Bretaña	2 276,981	" 1,680,348.71
Guatemala.....	52,729	"
Holanda.....	6,103	" 1,110.58
Honduras	5 503	"
Italia	140,380	" 145,690.98
Japón.....	231,239	" 211,830.88
México	23,991	" 1,652.00
Nicaragua	261,539	"
Noruega.....	37,548	" 4,918.43
Panamá.....	2,609,706	" 19,420.07
Portugal	2 896	" 1,442.54
Suecia	100,332	" 38,085.43
Suiza	2,341	" 8,593.84
Turquía	23	" 4.00
	<u>43,598,223</u>	<u>\$ 6,869,276.29</u>

Exportación

El valor declarado de los artículos exportados en 1917, fue de \$ 28,750,666 plata con un peso de 43,334,392 kilogramos, con las cifras comparadas con las de 1916, tenemos una baja de \$ 2,967,882.69 plata y un aumento de 4,130,739.23 kilogramos.

El siguiente cuadro comparativo da una idea exacta de la exportación de nuestros productos, en 1916 y en 1917.

Principales productos naturales exportados en 1916 y 1917

	1916	1917
	Kilos	Kilos
Café.....	34,443,227	36,252,821
Añil.....	165,100	200,441
Azúcar.....	3,459,604	5,296,772
Oro y plata	47,514	24,701
Bálsamo.....	66,044	88,230
Henequén	121,502	557,945
Pieles.....	280 746	120 415
Hule	30,620	29,536
Arroz.....	214,911	169 025
Suelas.....	10,782	2 801
Tabaco.....	23,763	12,583

	1916	1917
	Valor	Valor
Café.....	\$ 24,132,597.36	\$ 21,147,078
Añil.....	595 561.60	1,092 055
Azúcar.....	646,523.40	1,047,504
Oro y Plata.....	3,364 746.27	1,925,442
Bálsamo	298,498.00	378,558
Henequén.....	52 338 84	233,174
Pieles.....	298 944.28	139,482
Hule.....	76,044.60	57,821
Arroz.....	39,290.30	19,945
Suelas.....	21,547.70	4,546
Tabaco.....	30,566.34	16,074

En los cuadros anexos figura la nómina de todos los artículos exportados en 1917, que da los totales arriba expresados, número de kilogramos y su valor en plata.

La baja en valores debe atribuirse a desfavorables condiciones del café, y también a haber suspendido sus trabajos el general del Divisadero. El arroz, el hule, tabaco, las pieles crudas y las preparaciones contribuyeron también a producir esta baja. Pero en cambio, el alza en los valores del añil, del azúcar, del bálsamo, y del henequén, vino a disminuir la baja general.

Por las circunstancias creadas por la guerra, nuestros productos se dirigieron a mercados más accesibles, y así vemos que los Estados Unidos compró el 60,2 % de nuestros productos, en vez del 35,2 % en el anterior. Noruega que había tenido extraordinaria concurrencia, bajó de una manera notable, como puede verse en el anexo respectivo.

El Puerto de La Libertad está rehabilitando su antigua importancia marítima, pero sólo en la exportación tuvo un movimiento de poco más de 7,392 toneladas métricas, sea un exceso de 127 %, respecto al anterior.

III

CREDITO PUBLICO

El monto de la *Deuda Pública*, al 31 de diciembre del año que acaba de finalizar, presenta la suma de \$ 28,505,285.59, esta corresponden \$ 12,924,315.37 a la *Deuda Interna* y \$ 15,580,970.22 a la *Deuda Externa*.

Deuda Interna

La constituyen las cuentas siguientes:

Sueldos y gastos pendientes.....	\$ 365,421.17
Acreedores cuenta oro.....	1,785,233.13
Acreedores cuenta plata.....	4,112,680.79
Obligaciones por pagar en oro.....	30,651.04
Obligaciones por pagar en plata.....	18,940
Depósitos a la vista.....	20,863.62
Fondos con destino fijo.....	147,497.50
Cambios al 150% s/ cuentas en oro	2,723,826.25
Bonos del Salvador (capitals).....	2,497,924.43
Intereses.....	1,221,277.44
	<hr/>
	\$ 12,924,815.37

Como la deuda interna ascendió al 31 de diciembre de 1916 a la suma de \$ 12,947,748.78, resulta que comparándola con la que acusa el pasivo al 31 de diciembre de 1917, ha disminuido en \$ 23,433.41.

Deuda Externa

Esta deuda la componen las partidas siguientes:

Empréstito inglés de 1908.....	\$ 3,784,500
Gastos fijos en el año.....	55,550
Intereses.....	1,126,564
Bonos de conversión al 7%.....	1,149,540
Intereses s/ los Bonos de conversión	103,316.48
Impuestos británicos s/ los intereses	12,917.66
de los Bonos de conversión.....	
Cambios al 150%.....	9,848,582.13
	<hr/>
	\$ 15,580,970.22

La deuda originada por el empréstito inglés, acusó el 31 de diciembre de 1916 un monto de \$ 15,002,635, que, comparado con el de 31 de diciembre de 1917, demuestra un crecimiento de \$ 578,335.22.

Este aumento se explica por la suspensión de pago de los intereses y amortización de bonos que empezó desde el semestre vencido el 15 de agosto de 1915 inclusive, y que como ya os he informado en años anteriores, terminará el 15 de agosto de 1919.

De conformidad con el convenio de suspensión, se han pagado en el año próximo pasado, los intereses del 7% de los bonos consolidados que representan los intereses del 6% capitalizados, el impuesto sobre la renta inglesa, los impuestos de timbre y la comisión del Banco encargado de estos servicios. Para atender a todas estas obligaciones, la Tesorería General de la República erogó la cantidad de \$ 40,213.79 en oro.

IV

OFICINA DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS

En el año próximo pasado, la oficina de Contribuciones Directas, ha hecho las tasaciones y ha procedido conformándose a las prescripciones de la ley de 21 de junio de 1916, que empezó a tener plena fuerza el primero de enero del año siguiente de 1917.

Los inconvenientes y los vacíos que se han notado, durante la aplicación de la ley, han sido comunicados a este Ministerio, quien elabora, en la actualidad, el respectivo proyecto de ley.

En uno de los artículos de la ley vigente se estatuye exención en favor de las sociedades, para tasar a los socios. Se inspiró esta reforma en la idea de justicia, pues el producto del trabajo unido tenía, con motivo de ser progresivo el impuesto, un porcentaje mayor; pero no se previeron las malas consecuencias, entre otras, la mayor facilidad para la evasión del impuesto, precisamente en los elementos que tienen mayores rendimientos en el país.

En el proyecto de ley, que será sometido a la actual Asamblea, se verá la fórmula encontrada para evitar los males apuntados, sin lesionar el principio de una justa distribución del impuesto.

La exención de las sociedades produjo en el impuesto una merma poco menor de \$ 40,000 y, si el total de lo tasado, no obstante, es superior al del año pasado, es debido, por una parte, a la mayor ampliación de las investigaciones y, por otra, al aumento del $\frac{1}{2}$ por ciento progresivo de millar en millar.

El año de 1916, la suma tasada fue de \$ 212,464.96 y en este año alcanzó a la cantidad de \$ 243,600.87 habiendo en consecuencia un aumento de \$ 31,135.91.

Con motivo del mencionado terremoto del siete de junio, se suspendieron las notificaciones del impuesto en los lugares que sufrieron pérdidas, en espera de la resolución del Poder Ejecutivo acerca del problema creado. Después de un estudio detenido se resolvió que se continuaran las tasaciones, por los motivos siguientes:

El impuesto que debe percibirse en el año de 1917, corresponde a la renta del año próximo pasado, conforme la ley de la materia, pues se optó, como un criterio más justo, hacer objeto de imposición la renta percibida del año anterior y no la eventual del año de la tasación. Por este motivo, si se hubiere dejado de recaudar el impuesto en el referido año próximo pasado, por causa del terremoto, al hacerse las tasaciones del corriente año de 1918, calculadas por la renta de 1917, que es la que ha sufrido merma, se habrían deducido dos veces las pérdidas de la renta para los contribuyentes de la zona afectada, y esto implicaría una injusticia para los demás contribuyentes de las zonas libres. Las pérdidas comprobadas de la renta de 1917, serán deducibles en el año corriente; y, cumpliéndose de esta manera la ley, se hace también justicia al contribuyente que ha sufrido pérdidas en su renta, y se acata el principio jurídico de la igualdad del impuesto, en su corolario de la generalidad del mismo.

En la aplicación de la ley se ha procurado, con especiales instrucciones de este Ministerio, evitar el mayor número de rozamientos a fin de que, por los medios persuasivos, el contribuyente se convenza de que la oficina no procede arbitrariamente al hacer sus tasaciones, sino que se funda, cuando no acepta la declaración, en datos que procura que sean lo más exacto posibles.

Así se explica que, en el número de tasaciones de 1,202, apenas haya habido un número de 53 apelaciones, y muchos contribuyentes, con la sola lectura del informe de los elementos de la tasación, han reconocido la justicia de su cuota y han desistido del recurso que habían interpuesto.

El Tribunal de Apelaciones, compuesto, como se sabe, por miembros que están fuera de la influencia del Poder Ejecutivo, por emanar su nombramiento directamente de la Asamblea, ha resuelto hasta la fecha 20, y todos han sido confirmatorios del impuesto, en lo general, o con ligeras modificaciones en pro o en contra del contribuyente en muy pocas.

En el cuadro adjunto podrá apreciarse la marcha progresiva del impuesto en cada Departamento, con relación al del año de 1916.

Sección de Estadística Financiera

Uno de los deseos del actual Gobierno ha sido la reforma de nuestro sistema tributa-

rio, en el sentido de la mayor justicia en la distribución del impuesto: y comprendiendo que para orientar la política hacendaria en ese sentido era preciso el conocimiento de los datos necesarios, principalmente en lo que se refiere a los impuestos de importación, fuente principal de los ingresos fiscales de la República, se creó anexo a la Dirección de Contribuciones Directas, una Sección encargada de un servicio especial de estadística financiera.

Las investigaciones de esta oficina, han sido hechas por orden del Ministerio de mi cargo en cuadros generales en que se han consignado individualmente las mercaderías importadas, conservando la denominación del mercado salvadoreño. De estos cuadros, después de escrupulosa confrontación con pólizas, facturas y demás documentos de las aduanas, se formaron cuadros especiales, conforme las quince categorías de artículos que comprende nuestro arancel de Aduanas.

Estas quince categorías son:

1. Algodones.
2. Cáñamo, lino, yute y artisela.
3. Lana.
4. Ramio.
5. Seda pura o mezclada con algodón, lino, lana, ramio.
6. Tejidos varios.
7. Artículos alimenticios, condimentos y bebidas.
8. Cueros y pieles.
9. Maderas.
10. Medicinas, drogas, productos y artículos químicos y farmacéuticos.
11. Acero y hierro.
- 12.—Aluminio.
- 13.—Otros metales.
- 14.—Papel y cartón.
- 15.—Artículos varios.

Las importaciones, clasificadas como queda dicho, se han registrado en cuadros mensuales, que contienen las rúbricas que someramente paso a explicar.

1.—*El No. y fecha de la Póliza de Registro*, pues para los efectos fiscales no se tiene como importada la mercadería por el hecho del desembarque, sino por el registro, o sea por el permiso de la introducción, previo el pago de los impuestos respectivos.

2.—*El nombre de la persona importadora*, que, como se comprende, tiene sólo por objeto una posible información fiscal.

3.—*Mercaderías*. En esta rúbrica se consignan los efectos importados con el nombre de la mercadería en el mercado salvadoreño, de acuerdo con la tarifa.

4.—*Peso en kilos*. Se registra el peso bruto o neto, tal y como resulte de la operación aduanal de registro.

5.—*Valor Oro*. Se está al valor declarado en la factura consular, bajo juramento, reducido a dollars.

6.—*Derechos Oro*. El impuesto que la Aduana cobra por mercadería, según la tarifa vigente.

7.—*Timbres Plata e impuestos varios Plata*. Impuestos especiales que se cobran en la Aduana.

8.—*Gastos de Aduana*. (Peonaje, almacenaje, pólizas y timbres fiscales).

9.—*Totales Oro*.

10.—*Totales Plata*.

Como se advirtiera que la separación de las importaciones en las 15 categorías que se han transcrito, no daban los datos suficientes para poder apreciar, como es debido, el problema de la distribución del impuesto, se ordenó la subdivisión de la manera siguiente:

- Algodones...
 - I.—En rama, hilaza, hilo y cordeles.
 - II.—En telas.
 - III.—En ropa interior, exterior y de cama.
 - IV.—En otras manufacturas y artículos diversos. El igual subdivisión para el cáñamo, lino, seda, artisela, etc.
- Artículos alimenticios
 - I.—Artículos alimenticios de origen animal.
 - II.—Artículos alimenticios de origen vegetal.
 - III.—Artículos alimenticios de origen mineral.
- Vinos, Licores y otras bebidas
 - I.—Vinos.
 - II.—Licores.
 - III.—Otras bebidas.
- Cueros y Pielas...
 - I.—Pielas y cueros curtidos secos, barnizados charrolados.
 - II.—Manufacturas de cueros o pieles.
- Maderas...
 - I.—Maderas, en bruto o solamente cepillada o machimbradas.
 - II.—Manufacturadas de madera.
- Acero y hierro...
 - I.—Acero y hierro en alambre, barras, varillas, láminas y planchas.
 - II.—Maquinaria de acero o hierro y accesorios.
 - III.—Acero o hierro en instrumentos para la agricultura.
 - IV.—Acero o hierro en herramientas y útiles para artesanos.
 - V.—Acero o hierro en otras manufacturas y artículos diversos.
- Aluminio...
 - I.—En polvo, barras, láminas, alambre.
 - II.—En artefactos y artículos diversos.
- Otros metales...
 - I.—Metales ordinarios en alambre, barras, láminas y planchas.
 - II.—Metales ordinarios en manufactura y artículos diversos.
 - III.—Metales finos en polvo, barras o acuñado.
 - IV.—Metales finos en manufacturas y artículos diversos.
- Papel cartón
 - I.—Papel y cartón en pliegos.
 - II.—Papel en libros, folletos y otros artículos impresos.
 - III.—Papel y cartón en otras manufacturas y artículos diversos.
- Drogas, Medicinas etc.
 - I.—Drogas.
 - II.—Productos químicos.
 - III.—Productos farmacéuticos y biológicos.
 - IV.—Material médico quirúrgico y farmacéutico.

Artículos varios

Como se comprenderá fácilmente, por la sola lectura de las clasificaciones adoptadas, las investigaciones estadísticas responden a la imperiosa necesidad que el Poder Administrativo tiene de darse cuenta del valor financiero de cada grupo de mercaderías que se introduzcan al país, no solamente para poder, con una base estadística, pro-

ceder a una revisión científica de la tributación de que se trata, sino también para fines de ingerencia social, fomento de industrias, alivio de las condiciones de las clases menesterosas del país, etc., sin que tales reformas afecten sensiblemente la suma de ingresos que representa la necesidad financiera de la administración salvadoreña.

Las investigaciones de que se trata, comprenden, además, las importaciones verificadas por fardos postales.

Se tropezaba para llenar los cuadros con la dificultad de la falta del valor de las mercaderías, pero se ha oviado calculando el valor de cada grupo por el declarado en las Aduanas para mercaderías iguales.

En los anexos se publican cuadros sinópticos de los trabajos de la estadística financiera.

El Ministerio a mi cargo presentará un proyecto de ley para el cobro de los derechos de importación y exportación de mercaderías, o sea un nuevo arancel de aduanas, en el cual no se han hecho reformas en lo relativo a derechos, pues solamente tiene por objeto adoptar una ordenación que facilite las investigaciones de la estadística financiera.

V

TESORERIA GENERAL

Este departamento, como Caja Central del Tesoro, centraliza los ingresos de todas las oficinas fiscales consideradas como delegaciones del mismo, y tiene a su cargo el pago de todos los gastos ocasionados en esta Capital. Su movimiento especial de Caja en el mismo año de que os rindo cuenta, es como sigue:

	Debe	Haber
A Saldo de 1916....	\$ 366,595.80	
Impuestos directos.....	1,286.25	
Rentas diversas...	52,391.19	
Ingresos varios....	1,040,057.18	
Traslado de fondos.....	8,802,722.18	
Por Presidencia de la República.....		\$ 93,493.43
Carteras de los Ministerios.....		6,190,838.76
Egresos varios.....		1,322,808.61
Traslado de fondos.....		1,597,919.74
Saldo para 1918.....		168,613.05
	\$ 10,263,052.53	\$ 10,263,052.53

Cuenta General de Caja de todas las oficinas fiscales de la República

	Debe	Haber
A Existencia anterior.....	\$ 782,117.90	
Rentas Aduaneras	7,541,860.13	
Rentas Interiores.	4,943,271.16	
Ingresos varios....	1,429,574.31	
Contabilidad Central [traspasos]..	15,317,590.87	
Por Asamblea Nacional.....		\$ 93,493.43
Presidencia de la República.....		89,378.94
Carteras de los Ministerios.....		12,490,155.70
Egresos varios.....		1,726,351.54
Traspasos de fondos (Contabilidad Central).....		15,044,958.22
	29,444,337.83	
Saldo a nueva cuenta	570,976.04	
	30,014,413.87	30,014,413.87

VI

BANCOS

En cuanto a la emisión, circulación y garantía de sus billetes, la situación de cada

uno de los tres Bancos de la República,— como os dije en mi informe del año próximo pasado,—da toda clase de seguridades y convencido el público de la eficacia y efectividad de las existencias metálicas en los sótanos de dichas instituciones, bajo la vigilancia del Gobierno, ha continuado favoreciéndoles con su absoluta y firme confianza; "lo cual—como muy bien dice el Señor Presidente de la República en su último Mensaje—vigoriza la producción nacional y la eficiencia del trabajo individual y colectivo, cuyos productos se mantienen garantizados, en su justa valorización, contra cualquier trastorno brusco de la moneda nacional, que sería el mayor peligro a que pudiera exponernos el régimen fiduciario que nos vimos obligados a aceptar, desde que estalló la guerra europea".

El capital pagado por los tres Bancos en conjunto, el Salvadoreño, el Occidental y el Agrícola Comercial, asciende a la suma de \$ 7,300,000. La emisión autorizada por el Tribunal de Cuentas, a \$ 14,600,000. La circulación conforme Balance al 31 de diciembre de 1917, a \$ 11,195,246. El saldo de la emisión autorizada en poder de los Bancos, a \$ 3,404,754. Y la existencia de los Bancos, sin autorizar, a \$ 1,617,000.

El valor total de los billetes existentes en los tres Bancos, es de \$ 16,217,000. El oro al 150% de cambio y plata acuñados, existentes en los mismos Bancos, según Balance al 31 de diciembre de 1917, suman \$ 6,064,216.12 y la garantía metálica por la circulación de billetes, excluyendo la correspondiente por cuentas corrientes y depósitos a la vista da un promedio de 48.15.

La emisión autorizada por el Tribunal de Cuentas al 31 de diciembre de 1917 está distribuida así:

	Billetes	Valor
Banco Salvadoreño.....	1,532,372	\$ 3,000,000
Banco Occidental.....	1,496,901	6,000,000
Banco Agrícola.....	982,620	2,600,000
	<u>3,961,893</u>	<u>\$14,600,000</u>

El total de billetes existentes en el país, es como sigue:

Valores	No. de billetes	Totales
1	2,760,768	\$ 2,760,768
2	266,246	532,492
5	705,931	3,529,655
10	232,061	2,320,610
25	55,085	1,377,125
50	17,421	871,050
100	38,338	3,833,800
500	1,983	991,500
Totales.....	<u>4,077,833</u>	<u>\$16,217,000</u>

	Billetes	Valor
Autorizados.....	3,961,893	\$14,600,000
Sin autorizar.....	115,940	1,617,000
	<u>4,077,833</u>	<u>\$16,217,000</u>

Moneda acuñada importada al país de 1904 a 1917 por el Gobierno, Bancos Occidental, Salvadoreño y Agrícola Comercial

	Plata fuerte de 900 milésimos	Plata fraccionaria de 835 milésimos, en piezas de 5, 10 y 25 cts.
Oro americano en piezas de 5, 10 y 20 dollars		
2,000 G.	\$1,600,000 G.	\$ 800,000 G.
100,000 O.	2,011,000 O.	200,000 O.
375,000 S.	1,300,000 S.	475,000 S.
	1,900,000 A.	75,000 A.
	<u>477,000</u>	<u>\$ 1,050,000</u>

Moneda de níquel.

	Piezas de 3 cts.	Piezas de 5 cts.
7,508,000	3,700,000	5,000,000
Piezas de 1 ct.		
40,040 G.	\$ 30,000 G.	\$ 175,000 G.
20,000 O.	81,000 O.	50,000 O.
15,040 S.		25,000 S.
	<u>75,080</u>	<u>\$ 250,000</u>

Los \$475,000 oro americano importados por los Bancos Salvadoreño y Occidental, están en los sótanos de aquellos establecimientos para respaldo de su emisión.

NOTA:—Estos datos y los que se refieren a la emisión y garantía bancarias, detalle de la emisión autorizada y del total de billetes existentes en el país, han sido suministrados por el Presidente del Tribunal de Cuentas de la República.

A fines del año próximo pasado, pidió el Ministerio a mi cargo a los Estados Unidos, la cantidad de \$50,000 en monedas de níquel de cinco centavos, para atender a las necesidades del público que tanto se ha quejado de la escasez de esta clase de moneda no obstante estar en circulación la suma de \$436,080.

VII Cambios

Cambio sobre Londres, relacionado con la cotización de la plata en el referido mercado.

1917	Cambio del Banco Salvadoreño		Cotización de la plata	
	Máximo	Mínimo	Máxima	Mínima
Enero.....	275 o/o	263 o/o	7 1/16 peniques	36 peniques
Febrero.....	275 "	260 "	7 1/16 "	37 5/16 "
Marzo.....	265 "	260 "	7 1/16 "	35 "
Abril.....	261 "	259 "	7 1/16 "	36 3/16 "
Mayo.....	259 "	257 "	7 1/16 "	37 3/8 "
Junio.....	257 "	254 "	7 1/16 "	38 "
Julio.....	257 "	252 "	7 1/16 "	39 "
Agosto.....	267 "	255 "	7 1/16 "	40 "
Septiembre.....	262 "	256 "	7 1/16 "	46 "
Octubre.....	282 "	256 "	7 1/16 "	41 "
Noviembre.....	265 "	264 "	7 1/16 "	42 "
Diciembre.....	266 "	258 "	7 1/16 "	42 "

La cotización es por Onza Standard. — La cotización del 10. al 21 de septiembre, 55 peniques, es la más elevada desde el año de 1878. El peso salvadoreño, contiene veintidós y medio gramo de plata fina.

Tipo de cambio sobre Nueva York, relacionado con el precio de la plata en dicho mercado

1917	TIPO DEL BANCO SALVADOREÑO		COTIZACIÓN EN CENTAVOS DE DOLLARS	
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
Enero.....	284 o/o	272 o/o	76 ¢	74 ¢
Febrero.....	287 "	270 "	79 "	76 "
Marzo.....	275 "	272 "	76 ¢	71 ¢
Abril.....	278 "	270 "	74 ¢	72 ¢
Mayo.....	270 "	268 "	74 ¢	74 ¢
Junio.....	268 "	263 "	78 ¢	74 ¢
Julio.....	270 "	264 "		
Agosto.....	288 "	267 "		
Septiembre..	275 "	270 "		
Octubre.....	295 "	268 "		
Noviembre...	276 "	269 "		
Diciembre...	290 "	269 "		

Las cotizaciones se refieren a onza standard. El peso salvadoreño contiene veintidós y medio gramo de plata fina.

VIII LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1916-1917

Siguiendo la práctica del Ministerio de

mi cargo, de dar cuenta del movimiento financiero correspondiente a cada año civil, que es el año adoptado por la Contabilidad Fiscal, he expuesto a vuestra consideración los datos correspondientes de enero a diciembre de 1917; y como la Ley de Presupuesto corresponde a los meses de julio a diciembre de 1916 y a los de enero a junio de 1917, creo que para daros un informe completo, debo también hacer referencia de la liquidación del Presupuesto de Previsión con vista del Efectivo de Caja.

Los ingresos en general, calculados en la Ley de Presupuesto, fueron de \$12,111,000; y los efectivos ascendieron a \$13,338,502.27, resultado que dió una alza neta de \$1,227,502.27 a favor de lo recaudado.

El exceso de cálculo fue de \$456,354.27 y la deficiencia de \$1,683,856.54. Las rentas Aduaneras, la de Papel Sellado y Timbres y los Servicios Públicos, superan a lo calculado en \$1,683,856.54; y la Renta de Licores, Rentas Diversas e Impuestos Directos, arrojan una baja con respecto a lo calculado, de \$456,354.27; de manera que, deducida la baja relativa del alza también relativa, se obtiene el alza neta de \$1,227,502.27 como queda consignado arriba.

Los datos precedentes, quedan justificados con las cifras que manifiesta el siguiente detalle:

INGRESOS CALCULADOS.	EFFECTIVOS.	DIFERENCIAS.
Importación..... \$ 4,978,000	\$ 6,190,792.73 A.	\$ 1,212,792.73 A.
Exportación..... 1,837,000	2,219,147.51	382,147.51 A.
Papel Sellado y Timbres.... 450,000	492,465.96	42,465.96 A.
Servicios Públicos..... 702,000	748,450.34	46,450.34 A.
		\$ 1,683,856.54
Renta de Licores..... 2,800,000	2,661,393.68	138,606.32 B.
Impuestos Directos..... 675,000	491,203.42	183,796.58 B.
Rentas Diversas..... 669,000	535,048.63	133,951.37 B.
	\$ 12,111,000	\$ 456,354.27
	\$ 12,111,000.00	
Alza neta de los ingresos efectivos.....	\$ 1,227,502.27	

Los egresos en general, calculados, representan \$12,216,918.91 y los autorizados \$12,371,543.71, cifras que comparadas, acusan un excedente de \$154,624.80 sobre lo presupuesto. El exceso relativo sobre el Presupuesto, es de \$803,611.35 y el remanente de \$648,986.55; resultando de la comparación, el exceso neto de \$154,624.80 que queda ya relacionado.

El exceso relativo procede de los conceptos siguientes: Presidencia de la República, Asamblea Nacional, y Carteras de Gobernación, Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia, Hacienda, Guerra y Agricultura. El remanente lo forman las Carteras de Fomento, Relaciones Exteriores y Crédito Público; de manera que deducido este remanente del exceso relativo, resulta el exceso neto ya mencionado.

El examen del cuadro que sigue, comprueba los datos expuestos.

CREDITOS PASIVOS RECONOCIDOS.	PRESUPUESTO.	DIFERENCIAS.
Presidencia de la República..... \$ 100,540.34	\$ 96,360.00	\$ 4,180.34 E.
Asamblea Nacional..... 122,163.03	61,660.00	60,503.03 E.
Cartera de Gobernación..... 3,008,323.23	2,642,767.43	365,555.80 E.
Cartera de Instrucción Pública..... 1,273,222.36	1,205,074.44	68,147.92 E.
Cartera de Justicia..... 864,123.04	809,972.50	54,150.54 E.
Cartera de Beneficencia..... 641,537.46	613,600.00	28,227.46 E.
Cartera de Hacienda..... 856,725.32	781,358.12	75,367.20 E.
Cartera de Guerra y Marina..... 3,194,528.83	3,075,001.00	119,527.83 E.
Cartera de Agricultura..... 87,945.73	60,000.00	27,945.73 E.
	\$ 303,611.35	
Cartera de Fomento..... 1,265,727.23	1,381,910.00	116,182.77 R.
Cartera de Relaciones Exteriores..... 208,533.11	273,305.42	64,772.31 R.
Cartera de Crédito Público..... 748,118.43	1,216,150.00	468,031.57 R.
	\$ 12,216,918.91	\$ 648,986.55
	\$ 12,371,543.71	
Exceso sf el Presupuesto.....	\$ 154,624.80	

El saldo anterior al 1º de julio de 1916 que corresponde a Crédito Público, es de \$703,972.15; a esta cifra se le agrega la suma de \$12,371,543.71 que arrojan los créditos pasivos reconocidos y se obtiene entonces, un total de \$13,075,515.86 que es el monto de los créditos pasivos. A este monto se le deducen \$12,614,658.21, que es el total que arrojan los créditos pagados y se obtiene la diferencia de \$460,857.65 que es la cantidad que constituye el saldo que forma el Haber de Crédito Público al 30 de junio de 1917.

La Ley de Presupuesto de que vengo haciendo mención, fija como ingresos la cantidad de \$12,111,000 como hemos visto ya, y como egresos \$12,216,918.91, acusando un déficit inicial de \$105,918.91. El Efectivo de Caja rindió como ingresos \$13,338,502.27 y acusa como egresos \$12,614,658.21, resultando por consiguiente un superavit de \$713,844.06.

IX DISPOSICIONES SOBRE AFOROS

Enero 16. — No teniendo aforo determinado las escafandras o mascarillas protectoras contra humos y gases asfixiantes, se dispuso que se aforen conforme a No. 425 de la Tarifa.

17. — Para evitar confusiones en la aplicación de algunos aforos de la Tarifa vigente, se hicieron aclaraciones a los Nos. 26, 82, 90, 93, 94, 97, 103, 104, 107, 111, 127, 158, 208, 217, 233, 283, 320, 335, 341, 346, 383, 411 y 431; y se hicieron reformas al acuerdo de 24 de enero de 1916, así: donde dice: varillas o barras de hierro redondas de 5 a 30 milímetros, debe decir: "Varillas o Barras de hierro cilíndricas de 4 a 2 milímetros de diámetro"; donde dice: "Yeso Calcinado en Polvo", debe entenderse que es para cualquier uso. Los picos

de hierro o acero que están en el No. 109, pasan al No. 106. Estando los tubos de ensayos y retortas para usos químicos en dos fracciones diferentes, con distinto aforo, deben clasificarse en la fracción 430. Las fracciones Nos. 93, 104, 320 y reformas al acuerdo de 24 de enero de 1916, entraron en vigencia el 20 de abril próximo pasado, y las demás, doce días después de su publicación.

Enero 19.—No teniendo aforo determinado las preparaciones denominadas "G. F. 250" y "G. F. 100", que sirven para impermealizar y endurecer el cemento armado, se dispuso asignarles el que señalan los Nos. 346 y 104 de la Tarifa respectivamente.

Febrero 1º.—Se reforma el acuerdo de 19 de noviembre de 1915, en la parte que se refiere a los gastos de Aduana, de la manera siguiente:
Gastos de importación, el kilo o fracción \$ 0.20; Almacenaje y peonaje \$ 0.01; Juego de pólizas, cuando el valor de aforo sea hasta \$ 25.00 plata \$ 0.25; Juego de pólizas, cuando el valor de aforo sea hasta \$ 50.00 \$ 1.00; Juego de pólizas, cuando el valor de aforo pase de \$ 50.00 \$ 2.50; Hechura de pólizas, el juego \$ 0.20.

" 2.—Por convenir así a los intereses fiscales y a solicitud de varios industriales del país, se rebajó el impuesto de importación por la vía terrestre del tabaco de procedencia centroamericana a cinco centavos oro por cada kilogramo.

" 8.—No teniendo aforo determinado la sustancia denominada "Glucosa", que se emplea en la industria de la tenería, se le asignó el de dos centavos oro el kilo, agregándola al No. 426 de la Tarifa.

Marzo 8.—No teniendo aforo especificado la cinta de algodón con anuncios impresos, hasta de 2 centímetros de ancho, para asegurar paquetes, se le asignó el de \$ 0.35 oro, agregándola al No. 8 de la Tarifa.

" 22.—No estando clasificada en la Tarifa la tela de algodón con aditamentos de metal, llamada "Durable", en forma de bolsas, de 20 x 15 centímetros, que se emplea para limpiar trastos de cocina, se le asignó el aforo de diez centavos oro, quedando agregado al No. 155.

Abril 26.—Orden de carácter general referente a que los platos de cartón para empacar pasteles, se aforen a \$ 0.10, agregándolos al No. 155 de la Tarifa.

" 17.—Que las llantas de más de nueve centímetros de ancho y doce milímetros de grueso, queden en el No. 104 de la Tarifa, y que las que tengan menos de estas medidas se aforen a tres centavos oro el kilo. Esta dispo-

sición se dictó en vista de que las llantas que se emplean para carretas son bastante angostas y arruinan las carreteras y calles de las poblaciones.

Mayo 2.—Se mandan aforar las telas de seda con ferro de mantadril para calzado, a cincuenticinco centavos oro el kilo, quedando agregadas al N. 32 de la Tarifa.

Julio 13.—No estando aforados en la Tarifa los zapatos de tela de algodón con suela de caucho, que se usan en ejercicios gimnásticos (Lawn Tennis), se les asignó el de un peso el kilo, agregándolos al No. 235 de la Tarifa.

Agosto 1º.—No estando especificado en la Tarifa el aforo que corresponde a la tela encerada denominada "Leathotex", que se emplea en la fabricación de calzado, se le señaló el de cuarenta centavos oro el kilo, quedando agregada al No. 56.

" 23.—Orden para que los plumeros ordinarios para adornos de carros fúnebres, se aforen a un peso, conforme al No. 391 de la Tarifa.

Septbre. 7.—No teniendo clasificación en la Tarifa de Aforos, el combustible denominado "Destilado", que es similar de la gasolina, se agregó al No. 166 de la Tarifa.

" 17.—Tomando en consideración que al asignar aforo al azúcar, no se tuvo en mira gravar todo el artículo, sino únicamente el de primera clase, se dispuso, por vía de protección a la industria, que las otras clases queden libres.

Octubre 9.—Que las cucharas de hierro de lámina estañada u hoja de lata, se aforen conforme al No. 110 de la Tarifa.

Novbre. 14.—No estando especificado en la Tarifa el aforo que debe aplicarse al sebo procedente de los países centroamericanos, con los cuales, El Salvador no tiene tratados especiales, se le asignó el aforo de cinco centavos oro el kilo.

Dicbre. 20.—Que los contómetros y cualesquiera otras máquinas similares, se aforen conforme al No. 355 de la Tarifa.

Renta de Licorés

Tomando en consideración que el precio asignado con fecha 14 de noviembre de 1914 al litro de aguardiente, tanto en la obligación como en el exceso, no ha dado los resultados que se tuvieron en mira, pues habiéndose vendido mayor número de litros en los años de 1915 y 1916, el producto ha sido menor, por Decreto de 29 de marzo se dispuso que desde el 10 de abril de 1918, los Administradores de Rentas cobren un peso setenta centavos por cada litro de obligación y un peso por cada litro de exceso, quedando comprendidos en estos impuestos, todos los sobre-impuestos y asignaciones creadas por disposiciones anteriores.

Papel Sellado y Timbres

En consideración a la escasez y carestía del papel y de conformidad con el Art. 18

del Reglamento respectivo, con fechas 11 de abril y 11 de agosto, se habilitaron para el año de 1917, doscientas hojas de papel sellado de noventa centavos de la emisión de 1913, y cien de cuatro pesos de la emisión de 1915; habiéndose habilitado para 1918, una cantidad del mismo papel, de las emisiones de 1913 a 1916, que existía en la Sección de Especies Fiscales de la Tesorería General.

Moneda de níquel

De conformidad con la autorización Legislativa de fecha 18 de abril, se procedió a la acuñación de un millón de monedas de níquel de cinco centavos, las que han sido puestas en circulación, y se está gestionando otra nueva acuñación por igual cantidad.

En el deseo de que cuanto antes se llevara a cabo la construcción y reparación de los edificios arruinados en esta capital por el terremoto del 7 de Junio, y de proporcionar a los propietarios de casas todas las facilidades posibles, con fecha 14 del citado Junio se decretó la introducción libre de derechos, almacenaje y todo gasto de Aduana, de todos los materiales de construcción, lo mismo que las tiendas de campaña hechas de lona, manta-dril o manta; quedando exentas del pago de almacenaje las mercaderías que hasta el 7 del repetidomes se encontraban en la Aduana de Sonsonate, mientras se restablecía el servicio del ferrocarril.

Siendo conveniente determinar el plazo durante el cual deben estar en vigencia las franquicias aduaneras otorgadas por acuerdo de 14 de Junio, con fecha 10 de Septiembre se dispuso que los efectos de la citada disposición caduque el 15 de Febrero de 1918, quedando exento de pagar al macezaje el cemento.

X

CONCLUSION

He concluido, señores Representantes, y al someter a vuestra consideración y superior conocimiento los actos que he relacionado, abrigo la esperanza de que los juzgaréis con imparcial criterio y que merecerán la aprobación vuestra, como la merecieron del muy ilustre Presidente que hoy rige los destinos de la Patria, y que ha demostrado en época azarosa, tener especiales dotes de hombre de Estado.

San Salvador, 12 de marzo de 1918.

TOMAS G. PALOMO.

A la Honorable Asamblea Nacional.

MEMORIA

De los trabajos del Ejecutivo en el

Departamento de Beneficencia, correspondiente al año de 1917, en la cual da cuenta el Ministro de este Ramo

Dr. Tomás G. Palomo

a la Honorable

Asamblea Legislativa de 1918

Vengo en cumplimiento de la ley a someter a la decisión del Augusto Congreso Nacional, los actos que el Poder Ejecutivo ha realizado en el Ramo de la Beneficencia Pública sostenida por la Nación, en diez y

nueve hospitales para los enfermos, siendo los mismos jefes de estos centros de caridad, los directores de igual número de cementerios en las localidades respectivas; cinco establecimientos para huérfanos; dos Asilos para indigentes, uno en la capital y otro en Santa Ana; dos Salas Cunas, una en la capital y otra en San Miguel; un Dispensario Médico-Quirúrgico para los pobres en San Salvador; el Manicomio antiguo, mientras se inaugura el costoso edificio que, con la incondicional protección del Gobierno, se construye, aplicándose los elementos científicos y de arte de moderna adopción que con urgencia reclama el buen servicio de los alienados.

No se ha consagrado la labor oficial solamente al sostenimiento de los institutos benéficos del Estado: ella también imparte protección a diversos centros particulares de igual naturaleza, como la Casa para los pobres vergonzantes, la Escuela de Artes y Oficios para mujeres, la Clínica del Botón Azul, de San Salvador, el Asilo San Antonio, de Nueva San Salvador y varias otras fundaciones.

En esta Memoria figuran, en la relación de cada establecimiento, las sumas en efectivo con que, fuera de sus presupuestos especiales, ha contribuido el Ejecutivo para varios de aquéllos, y los donativos en especie que les ha hecho el Ministerio.

Por las perentorias necesidades impuestas por la ruina de junio, los gastos fueron considerablemente aumentados.

Respetuoso llamo la atención de los honorables señores diputados, sobre la faena del Ejecutivo, eficazmente secundado por los jefes de establecimientos arruinados, para combatir las desgracias surgidas por la catástrofe; desgracias oportunamente remediadas por los procedimientos de las autoridades y de los particulares dedicados con energía por el alma salvadoreña, y por la benévola colaboración de las demás naciones de Centro América y del exterior.

El señor Presidente de la República y sus colaboradores, aplicando con ánimo sereno providencias de salvación, se sobrepusieron al siniestro y al malestar económico derivado de la guerra extranjera y otros orígenes adversos. Ese malestar no pudo, en consecuencia, impedir el ejercicio administrativo en todos los Ramos; y por esto, las casas de caridad han llenado su misión bienhechora; como está comprobado con los documentos respectivos, con especialidad, con los datos de los cuadros en que ha condensado la sección de estadística del Ministerio, el movimiento rentístico y el de los asilados en las diversas instituciones, de cuya labor puede juzgarse en los siguientes detalles.

Hospital Rosales y Cementerio de San Salvador

A pesar del trastorno general que causaron los terremotos de junio, el primer centro hospitalario del Estado, como en años anteriores, ha continuado cumpliendo con su misión, sin haber dejado un solo día de prestar sus servicios a los necesitados.

Afortunadamente la catástrofe sísmica, no causó daños de consideración en la parte principal del edificio.

Las pérdidas sufridas en las edificaciones ascendieron a veinte mil pesos, suma relativamente de poca importancia, si se toma en cuenta que el valor total del establecimiento es de un millón de pesos.

Las reparaciones hechas, a consecuencia de los perjuicios fueron:

Colocación de nuevo en el pedestal, de la estatua del Dr. Emilio Alvarez: reparación completa del monumento del fundador del Hospital, don José Rosales: refección de la Capilla. Las salas de operaciones, fueron repelladas y pintadas: el departamento del Capellán se reconstruyó: el Lazareto y otras secciones fueron completamente compuestas: se desmontó la casa en que están los tanques de depósito de aguas y se arregló de nuevo, después de hacer a aquellos las debidas reparaciones, siendo la principal la instalación del estanque superior de cemento-habiéndose puesto esmero en el arreglo de la cañería madre y en la reedificación de la casa en que funciona la bomba del pozo.

En la sección respectiva se detallan otras obras materiales realizadas, que han mejorado las existentes, obras que no se derivan de los desastres de junio, como son las que se refieren a la desviación de las corrientes que en épocas lluviosas han amenazado destruir los muros de este Hospital y que para el objeto destinó el Ejecutivo desde 1915 a la fecha \$5,901.55 a la traslación y al mismo tiempo reedificación de los pabellones de panadería, establos y bodegas del establecimiento con motivo de la prolongación de la 6a. Calle P. empleándose para ello hasta la fecha \$8,808.82.

Rentas del Hospital Rosales

Existencia anterior	\$ 44,70.67
Ingresos.....	276,425.37
	<u>\$ 280,896.04</u>

Erogaciones.....	\$ 275,531.89
Existencia para 1918.....	5,364.15
	<u>\$ 280,896.04</u>

Rentas del Cementerio de San Salvador

Existencia anterior.....	\$ 1,092.15
Ingresos.....	9,716.81
	<u>\$ 10,808.46</u>

Erogaciones.....	\$ 10,253.11
Existencia para 1918	555.35
	<u>\$ 10,808.46</u>

Donativos al Hospital

Señores Rosambum Hermanos.....	\$ 218.62
Señores Baruch & Cia.....	175.94
Don Félix Olivella.....	120.00
Norberto Morán.....	100.00
Don José María Villafañe.....	90.00
Doña Tula Ayala (vecina de Ozatán)....	50.00

El Ministerio de Beneficencia envió dos fardos de géneros.

Enfermos

	Hombres	Mujeres	Niños	Totales
Existencia anterior.....	291	191	74	556
Entraron.....	2,365	1,919	261	4,545
Total de asistidos ...	<u>2,656</u>	<u>2,110</u>	<u>335</u>	<u>5,101</u>

Salieron:

Curados.....	1,320	1,064	171	2,555
Mejorados.....	710	558	80	1,348
En el mismo estado.....	123	76	1	200
Muertos	249	231	38	510
Total de salidos....	<u>2,402</u>	<u>1,929</u>	<u>290</u>	<u>4,621</u>
Exist. para 1918	254	181	45	480
	<u>2,656</u>	<u>2,110</u>	<u>335</u>	<u>5,101</u>

Servicio facultativo

Operaciones

Durante el año se practicaron 927 operaciones según lo demuestra el resumen que sigue:

1er. Servicio de Cirugía y Oftalmología.....	35
2o. Servicio de Cirugía	13
3er. Servicio de Cirugía	10
4o. Servicio de Cirugía (Vías gástrico-uritarias).....	2
5o. Servicio de Cirugía (Maternidad y Pediatría).....	4
6o. Servicio de Cirugía (Dermatología).....	2
7o. Servicio de Cirugía.....	1
Servicio de Pensionistas.....	13
Médico Cirujano Interno.....	9
	<u>92</u>

Laboratorio Químico Bacteriológico

Los exámenes verificados fueron los siguientes:

Exámenes bacteriológicos de esputos.....	55
" " " pus.....	31
" " " y citológicos de líquidos orgánicos.....	10
Exámenes parasitológicos de sangre.....	42
" " " materias fecales.....	81
" bacteriológicos de orina.....	5
" químicos de orina.....	5
" citológicos de orina.....	3
" hemocultivos investigando bacilo de Eberth positivos.....	5
" cuali-cuantitativos de sangre.....	5
" Sero diagnósticos de Widal, positivos.....	5
	<u>Total..... 3,7</u>

A consecuencia de los terremotos, el Laboratorio sufrió pérdidas de consideración, como de materias colorantes, reactivos y diversos aparatos, todo lo cual ha ido reponiéndose con artículos comprados aquí y otros en el exterior, aprovechándose el humanitario ofrecimiento del doctor Charles A. Bailey, jefe del departamento de Uncinariasis, para hacer el pedido a Norteamérica al Instituto Rockefeller. El Laboratorio está dotado de todos los elementos que demanda el valioso concurso que presta no sólo al establecimiento sino al público que solicita sus servicios.

Gabinete de Electroterapia y Radiología

El total de enfermos tratados durante el año ascendió a 557 pertenecientes 310 los asilados en el Hospital y 247 que concurren de fuera. El número de aplicaciones a que dichos enfermos fueron sometidos según las indicaciones médicas, ascendió a 4,018 conforme al resumen siguiente:

Enfermedades del sistema nervioso

Hemiplejía cerebral.....	
" Hictérica.....	
Paraplegias.....	
Ataxia Locomotriz.....	
Mielitis	
Parálisis agitante.....	
" infantil.....	
" facial.....	
" general.....	
" varias	
Paresias	
Coreas	
Neuritis diversas.....	
Neuralgias varias.....	
Neurastenia.....	
Histerismo.....	
Epilepsia esencial.....	
Clásica.....	
Bocioexoftálmico.....	
Temblor senil.....	
Dolores fulgurantes.....	
	<u>Total.....</u>

Enfermedades de los Músculos

Miositis	5
Torticollis.....	3
Retracción muscular.....	7
Reumatismo.....	1
Total.....	16

Enfermedades del sistema óseo y articular

Lumbago.....	3
Artritis bienorrágica.....	2
" simple.....	2
Anquilosis diversas.....	11
Reumatismo agudo.....	8
" crónico.....	9
Total.....	35

Enfermedades del aparato circulatorio:

Arterioesclerosis.....	10
Hemorroides.....	8
Insuficiencia cardíaca.....	1
Total.....	19

Enfermedades del aparato digestivo:

Oclusión intestinal.....	4
Parosia	2
Constipación.....	2
Celitis mucomembranosa.....	1
Prolapso rectal.....	6
Total.....	15

Enfermedades del aparato genito-urinario:

Endometritis.....	2
Incontinencia de orina.....	2
Pérdidas seminales.....	1
Impotencias.....	1
Cistitis.....	1
Estrecheces uretrales.....	2
Orquiepididimitis y fimoilitis blenorragias...	1
Chancero blando.....	1
Total.....	11

Organo de los sentidos:

Ojos { Pterigión.....	3
{ Pterosis palpebral.....	4
Oídos { Leberinitis aguda.....	1
Piel { Forunculosis.....	4
{ Prurigo crónico.....	1
Total.....	13

Servicio de Radiología

Radioterapias:

Por Rinoscleroma.....	23
" Sarcoma.....	9
" Condrosarcoma.....	1
" Fagedenismo del pene.....	1
" Prurito bulbar.....	2
" Hipertrofia del Tírcides.....	2
" Eczema.....	2
" Bocio exoftálmico.....	3
" Cáncer en el estómago.....	2
" Epitelioma.....	14
" Linfadenoma del cuello.....	2
" Adenitis diversas.....	27
" Pelada.....	1
Tricofitia.....	1
Icteria Hemolítica.....	1
Lupus diversos.....	0
Miofibroma.....	2
Total.....	99

Radioscopias:

Por cuerpos extraños.....	14
Por fracturas.....	12
Por luxaciones.....	13
Por heridas de arma de fuego.....	2
Total.....	41

Radiografías:

Por cuerpos extraños.....	21
Por fracturas.....	45
Por heridas de arma de fuego.....	21
Por luxaciones.....	30
Por contusiones.....	11
Por cálculos renales.....	3
Por cálculos vesicales.....	3
Por aneurisma de la Aorta.....	1
Por afecciones óseas.....	10
Por afecciones articulares.....	6
Sin diagnóstico.....	4
Total.....	155

Fotografías:

Por enfermedades de la piel.....	5
Por sarcoma.....	6
Por rinoscleroma.....	6
Por nanismo acondropásico.....	1
Por epitelioma.....	1
Total.....	19

Las modalidades diversas y el número de aplicaciones a que estos enfermos fueron sometidos, son las siguientes:

Corrientes farádicas.....	686
Corrientes galvánicas.....	500
Corrientes de alta frecuencia.....	517
Corrientes faro clínicas.....	315
Baños hidro-eléctricos.....	404
Baños de luz y de calor.....	10
Radioterapias.....	705
Radioscopias.....	43
Fotografías.....	19
Siemoterapias.....	133
Termoterapias.....	10
Gimnasia.....	17
Mecanoterapias.....	217
Ionizaciones.....	59
Electrolysis.....	10
Lavados rectales eléctricos.....	8
Electrodiagnósticos.....	6
Electrocauterizaciones.....	9
Total.....	4,018

Al total anterior hay que agregar 155 radiografías, de las cuales la mitad fueron tomadas dobles: es decir, dos en distinta posición en el mismo cliché, arrojando el total general de 4,173.

La Sección Radiológica del Gabinete de Electricidad, fue aumentada con una nueva dependencia, la que ha sido dotada con los modelos más modernos de aparatos para Rayos Roentgen, y estativos apropiados.

En esta sección se ha instalado un aparato que no exige como los de interruptor, ningún cuidado ni gasto alguno y lo único que hay que hacer, es aceitar el motor de vez en cuando.

La energía suministrada por esta instalación es tan fuerte que no se puede lanzarla sobre los tubos sino durante segundos y para las radiografías intensivas, solamente por fracciones de segundo; para obtener con precisión estas fracciones el aparato está provisto de *teflasher* por medio del cual se dan exposiciones en cualquiera fracción de segundo de duración con mucha comodidad, pues funciona automáticamente.

Esta es una instalación modernísima, igual a las mejores de los gabinetes de E. E. U. U. de que debe enorgullecerse el Hospital Rosales, y por medio de la cual se podrán hacer cuantas investigaciones, se pueden exigir de los Rayos Roentgen.

**

El valor de varios accesorios pedidos para el Hospital, asciende a la suma de *dos mil doscientos veinte pesos ochenta y cuatro centavos oro americano*, que fueron obsequiados por el Ejecutivo.

Instituto de Vacuna animal

En este Instituto se vacunaron durante el

año 28 terneras y se cosecharon 14 tubos de fluido vacuno.

Instituto Antirrábico

Recibieron el tratamiento preventivo la rabia 20 personas, procedentes de República y de las demás de Centroamé.

Nómina de los Jefes de Clínica, los Practicantes Internos y División de los Servicios Clínicos

1er. Servicio de Medicina

Jefe Propietario, Dr. Carlos Bonilla.

2o. Servicio de Medicina

Jefe Propietario, Dr. Santiago Letor

Jefe Suplente, Dr. Guillermo Trigu

3er. Servicio de Medicina

Jefe Propietario, Dr. Luis V. Velasc

4o. Servicio de Medicina (Tuberculosos)

Jefe Propietario, Dr. Luis Lazo Arr

5o. Servicio Mixto (Pensionistas)

Jefe Propietario, Dr. Luis Paredes.

1er. Servicio de Cirugía

Jefe Propietario, Dr. Tomás G. Palo

Jefe Suplente, Dr. Salvador Peral

2o. Servicio de Cirugía

Jefe Propietario, Dr. Francisco Gue

Jefe Suplente, Dr. Federico Yúdic

3er. Servicio de Cirugía

Jefe Propietario, Dr. Alfonso Quiñón

Jefe Suplente, Dr. Carlos Leiva,

4o. Servicio de Cirugía (Maternidad y Pedi

Jefe Propietario, Dr. José Llerena.

5o. Servicio de Cirugía (Vias Genito-Urino

Jefe Propietario, Dr. Guillermo Can

Jefe Suplente, Dr. J. Víctor Gonz

Servicios de Consultas Externas

Jefe Propietario, Dr. Adán Laínez.

Gabinete de Electroterapia

Jefe Propietario, Dr. David C. Escal

Gabinete de Bacteriología e Instituto de Vacuna y Antirrábico

Jefe Propietario, Dr. Juan C. Segovi

Médico Interno

Dr. Fernando E. Sandoval.

Practicantes internos

Primer Servicio de Cirugía

Primer Interno: don Ignacio Hernández

Segundo Interno: don Pedro Menéndez

Segundo Servicio de Cirugía

1er. Interno: Br. don Rafael Vega Gón

Tercer Servicio de Cirugía

1er. Interno: Br. Eduardo Menéndez

Cuarto Servicio de Maternidad y Pedi

1er. Interno: Br. Rafael Estupinián

2o. Interno: Br. Miguel A. Camacho

Quinto Servicio de Cirugía

1er. Interno: Br. Ramón Zamora

Primer Servicio de Medicina

1er. Interno: Br. José Valle M.

Segundo Servicio de Medicina

1er. Interno: Br. David Iglesias

Tercer Servicio de Medicina

1er. Interno: Br. Rafael Guerrero

Cuarto Servicio de Medicina

1er. Interno: Br. Pedro Cañas

Servicio de Medicina: Pensionistas

1er. Interno: Br. Luis Portal

2o. Interno: Br. Gilberto Flamenco

Gabinete de Electroterapia

1er. Ayudante: Br. B. Montes

2o. Ayudante: Br. R. Olivares

Fotógrafo: Carlos Herrarte

Gabinete de Bacteriología

1er. Ayudante: Br. Jorge Morazán

2o. Ayudante: Br. Rafael Castro

Arsenal Quirúrgico

1er. Ayudante: Guarda Instrumentos Br. Celestino Rodríguez

2o. Ayudante: Guarda Instrumentos Br. Orfilio Salinas

Servicio de Consultas Externas

1er. Ayudante: Br. Luis O. Arévalo

2o. Ayudante: Br. Mariano Serrano

Hermanas de la Caridad

Sor Trinidad, sor Felicitas, sor Victoria, sor Josefa, sor Dolores, sor Magdalena, sor Josefina, sor María Francisca, sor María Luisa, sor María Teresa, sor Melania, sor Luisa, sor Teresa, sor Clara, sor Isabel, sor Cecilia, sor María, sor Vicenta, sor Marta, sor Margarita, sor Angela, sor Genoveva.

Consultas externas

Concurrieron a pasar visita 4,600 enfermos, predominando el paludismo, la sífilis, la gripe, la tuberculosis pulmonar, el reumatismo y enfermedades de la piel.

Al Laboratorio de Bacteriología se mandaron a practicar 190 exámenes, así: 110 para el vacilo de Koch, de los cuales resultaron 32 positivos y 78 negativos: 37 exámenes de orina investigando albúmina y azúcar, resultando 6 positivos y 31 negativos; 10 de sangre para averiguar si existía hamatozoarios de Laverán, habiéndose encontrado 4 positivos y 6 negativos; 17 de materias fecales, de los que resultaron 9 positivos y 8 negativos; 10 de treponema Pallidium, siendo 6 positivos y 4 negativos; 6 de gonococos, encontrándose 4 positivos y 2 negativos.

Al Gabinete de Electroterapia se mandaron a sacar 20 radiografías por diferentes causas, ordenándose, además, 18 aplicaciones eléctricas.

Gabinete de Esterilización

Este elemento ha continuado prestando su concurso a los facultativos del establecimiento y al público en general, desinfectando ropas según la tarifa respectiva.

Arsenal Quirúrgico

A pesar de los contratiempos el instrumental se conservó y mejoró.

Farmacia

Se recibieron varios pedidos; y además de las recetas diarias de los diferentes servicios se despacharon gratuitamente 3,720 de la oficina de consultas externas.

Lazareto

Esta dependencia del Hospital fué reconstruída después de los terremotos y ha seguido cumpliendo con su misión, habiendo prestado asistencia a 84 enfermos, según el siguiente resumen:

Existencia de 1916.....	5
Entraron en el año.....	79
	<hr/>
	84
	<hr/>
Salieron.....	78
Existencia para 1918.....	6
	<hr/>
	84

Contratas

Se celebraron: con don Gerardo Barahona, para el servicio fúnebre, por \$ 40 mensuales; con don Joaquín Palomo, para la proveduría de leche, según la cantidad que se consume; con don Andrés Malaud, para la refección de la Capilla y de los tanques de cemento armado, por la suma de \$2,800, y con don Augusto Baratta, para la restauración de los monumentos de don José Rosales y del Dr. Emilio Alvarez por la suma de \$2,400.-

Obras materiales

Con motivo de la prolongación de la 6a. Calle Poniente, se destruyeron algunos departamentos del Hospital, los que fueron levantados de nuevo, de manera adecuada a las necesidades, en otro lugar del edificio, construyéndose tres galerías, una de teja y dos de láminas; varias paredes de adobe y de bahareque; un crematorio de doce varas de profundidad, seis de largo y cinco de ancho; siendo el valor total de todas estas construcciones, \$25,573.50. Las obras anotadas son las de mayor importancia, prescindiéndose de otras de menor significación.

«Archivos del Hospital Rosales»

Esta publicación, órgano del establecimiento de su nombre, ha seguido apareciendo, dando a conocer la labor facultativa y demás trabajos realizados. Es redactor de esta revista el doctor Guillermo Trigueros.

Tesorería

El Contador Público don Víctor Noubleau, la ha desempeñado debidamente, empleando con acierto sus especiales conocimientos.

Administración

Desde que entró en el ejercicio de este cargo el doctor Juan B. Magaña, interpretando sus deberes ha sabido cumplirlos, siendo factor importante en el servicio hospitalario.

Régimen Interior

Los demás empleados del Instituto han procurado secundar la acción directiva.

**

Las Hermanas de la Caridad, inspiradas en la alteza de su misión, como siempre, la han puesto al servicio de los pobres.

**

Para evitar repeticiones, se hace constar que, como estas Religiosas Paulinas, han sabido conservar humanitariamente el régimen interior, las otras Hermanas que ejercen iguales funciones en el Hospicio y Asilo Sara de San Salvador, en el Hospital y Hospicio de Sonsonate, en el Hospital y Hospicio Moraga de Santa Ana, en el Hospital de Ahuachapán, en el de San Vicente y en el de San Miguel.

Dirección

El 19 de septiembre de 1911, se confirió al doctor Ramón García González, la Jefatura del Hospital Rosales y Cementerio de San Salvador, y desde aquella fecha, con excepción de los meses de octubre de 1915 a marzo de 1916 en que no funcionó, ha llevado su cometido con el mayor acierto, energía y actividad, realizando progresos que han aumentado el crédito de que goza el primer centro benéfico de la nación.

Quando el doctor Santiago Letona Hernández, en calidad de Director Suplente, ha sustituido al Propietario, su labor ha sido de meritoria importancia.

Obras del Cementerio de San Salvador

Los terremotos en este recinto de los muertos, causaron pérdidas de gran consideración.

Casi todos los mausoleos cayeron, y los demás quedaron seriamente dañados, destruyéndose así las bellezas artísticas de los monumentos. Con excepción de tres mausoleos de familias acaudaladas, los demás recobraron su primitiva elegancia; y es de urgencia que las personas que han visto indiferentes el lugar donde reposan los restos de sus deudos hagan figurar sus obras dignamente en el conjunto del Cementerio.

La casa de la Tesorería y Administración fué completamente destruída; mas con la mayor presteza se reconstruyó mejorando notablemente el antiguo edificio.

Se ha levantado una Capilla, de elegante factura, que demandaba el Cementerio, mide nueve metros cincuenta centímetros de alto por seis metros setenta y cinco centímetros de ancho y quince metros de largo efectuada artísticamente según el estilo arquitectónico, pudiendo asegurarse que esta capilla es la primera en su género en esta capital.

El departamento de las Oficinas constituye parte de todo el edificio en un cuadrado de 15X16 metros de frente y de fondo. Estas obras se han dirigido por el constructor don Augusto Baratta.

Ya está sólidamente reconstruído el depósito de cadáveres.

La baranda arruinada se está reponiendo sustituyéndose también las pilastras viejas por otras de cemento armado.

El puente destruído que conduce a la Sección de fábricas ínfimas se reparó con toda rapidez.

En consideración a la urgencia de los trabajos detallados, el Ejecutivo acudió solícito a su realización, haciendo fuertes gastos de los Eventuales del Ramo de Beneficencia, habiéndose empleado hasta la fecha \$ 24,904.19.

Es de justicia dejar constancia que inmediatamente después de la catástrofe, don Adán Mora, Administrador y Tesorero, des-

plegó la mayor energía para secundar la obra del Ministerio.

Hospicio de San Salvador

Este establecimiento, que tan importantes servicios presta a la niñez desvalida, ha continuado su labor tanto en materia de enseñanza elemental, como de artes y oficios.

El terremoto del 7 de junio próximo pasado, no interrumpió en absoluto la buena marcha del intituto, el que, a su debido tiempo rindió los exámenes reglamentarios. Las Hermanas de la Caridad, y los profesores externos don Antonio Garay y señorita Elvira Calderón L., desempeñaron las clases que fueron honrosamente calificadas, lo mismo que los finos trabajos exhibidos, de corte, confección y bordados a mano y a máquina, por la Honorable Comisión que delegó el Ministerio.

El movimiento de los alumnos de la Escuela Externa fué el siguiente:

Quinta clase.....	50
Cuarta „.....	140
Tercera „.....	40
Segunda „.....	80
Primera „.....	43
Obrador externo.....	30
	<u>383</u>

educandos externos, no habiendo asistido a la 6a. clase ni la sección de párvulos, a causa del terremoto.

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 27,193 80
Ingresos.....	„ 168 651 75
	<u>\$ 135 845.05</u>
Erogaciones.....	\$ 125,435 78
Existencia para 1918.....	„ 10,409.27
	<u>\$ 135 845.05</u>

Donativos al Hospicio

Don Félix Olivella.....	\$ 85
Doña Viola de Oppenheimer y doña Enriqueta de Olevitch.....	„ 55
Doña Lili de Olevitch.....	„ 25
N. N.....	„ 25
Doña Ana de Coldwell.....	„ 20
	<u>\$ 210</u>

Las señoras doña Lucila de Quirós, doña Ester de Canizales, el doctor don Roberto Gayol, don Mariano Ungo y el señor Ministro de Méjico, enviaron artículos alimenticios.

Huérfanos

	Niños	Niñas	Total
Existencia anterior.....	143	180	323
Entraron.....	33	29	62
	<u>176</u>	<u>209</u>	<u>385</u>
Sa. Heron.....	29	32	61
Muertos.....	5	6	11
Existencia para 1918.....	142	171	313
	<u>176</u>	<u>209</u>	<u>385</u>

Talleres

	Movimiento	Utilidad
De Costura y Bordados.....	\$ 43,572	\$ 5 072.00
„ Aplanchado.....	„ 3 958	„ 640 00
„ Costura externa.....	„ 1 022	„ 95.00
„ Zapatería.....	„ 6,908	„ 585.50
„ Sastrería.....	„ 301	„ 50.00
„ Tejeduría.....	„ 2 067	„ 621.50
Total.....	\$ 61,923	\$ 7,064.00

Queda una utilidad sobre el Movimiento General de \$ 7,064 de cuya suma se han

tomado \$ 5,304.00 para vestidos de niños y niñas y gastos de la finca San Vicente, quedando el pequeño resto representado en efectivo y materiales en los diferentes talleres.

Los niños de la Sastrería siempre han confeccionado los vestidos para los huérfanos y además las costuras ajenas que se han presentado; los de la Carpintería han trabajado en la reparación del edificio destruido por el pasado terremoto.

Higiene

Se han observado rigurosamente las prescripciones de la higiene, y no obstante el mal estado en que quedó el edificio a consecuencia del terremoto, ha sido relativamente satisfactorio el estado sanitario. La mortalidad de huérfanos menores de tres años fué solamente de once, la mayor parte de los cuales llegó en estado de gravedad. Las enfermedades reinantes fueron: de las vías digestivas, sarampión, paludismo y vías respiratorias; algunos de estos casos fueron enviados al Hospital para su debido tratamiento.

Reparaciones

Los desperfectos causados por los terremotos al edificio fueron mayores de lo que a primera vista parecía; pero ya están reparados contra cualquier movimiento de tierra que sobrevenga; de modo que ya prestan sus servicios los departamentos deteriorados, habiéndose invertido hasta el último del mes de diciembre \$ 24,000; con \$ 6,000 más se habrán realizado todas las reparaciones dentro de dos meses.

Nuevo edificio

En el año se ha trabajado en la instalación de la maquinaria consistente en una bomba de turbina centrífuga movida por un motor de gas pobre, alimentado con carbón vegetal, que es la combinación más económica por ahora, para desarrollar energías, sin perjuicio de haberse hecho las instalaciones, de modo que se pueda aplicar la electricidad en caso de que su precio sea más barato con el tiempo.

El edificio que recibirá el agua que elevará la bomba, está sobre los terrenos en donde se construirá el nuevo Hospicio: tiene altura más que suficiente para la distribución de los diversos departamentos y usos varios a que se destinará. Dicho edificio, que ya está construido, tiene un depósito con una capacidad no menor de doscientos metros cúbicos de agua, los cuales elevará la bomba en diez horas de trabajo, a más tardar: es sumamente sólido y mide diez metros de altura, por diez por lado; está sostenido por varias columnas de cemento armado, con contravientos y amarres, y contiene un salón abajo y otro en el segundo piso. Una escalera adherida al mismo edificio sirve también de ornamentación.

Hermanas de la Caridad

1. Sor Rebours, Superiora.—2. Sor Magdalena Petit, Cocina.—3. Sor V centia Zúñiga, 1a. Clase Externa.—4. Sor Cecilia Duplat, 1a. Clase Huérfanos.—5. Sor Juana Tossecave, 1. Obrador, costura y bordado.—6. Sor Luisa Espinosa, Obrador costura externa.—7. Sor Margarita Santelis, 1a. Clase huérfanas aplanchado.—8. Sor Ma. Luisa Gallegos, 2a. Clase externa.—9. Sor Goveva, Cuna Interna.—10. Sor Gabriela

Pagnac, Visitadora Pobres.—11. Sor Josef Escobar, Asilo externo y párvulos.—12. Sor Inés Ballesteros, 2a. Clase huérfanos.—13. Sor Catarina Ramírez, 2a. Clase huérfanos.—14. Sor Midence Rosa, 3a. Clase externa.—15. Sor Teresa Fajardo, 2o. Obrador huérfanos.—16. Sor Ana Cárcamo, 4a. Clase externa.

Dirección

El señor don Francisco Escobar ha continuado desempeñando las funciones de la Dirección, a la que por dilatado tiempo ha consagrado esmerada atención realizando importantes progresos en favor de la orfandad desamparada.

Lotería del Hospital Rosales y Hospicio de San Salvador

Sus productos

Existencia anterior.....	\$ 168,257.
Ingresos.....	„ 1,929,150.
	<u>\$ 2,097,407.</u>
Erogaciones.....	\$ 1,968,279.
Existencia para 1918.....	„ 129,128.
	<u>\$ 2,097,407.</u>
Utilidad líquida de 1915 a 1916.....	\$ 165,875.
Utilidad líquida de 1916 a 1917.....	„ 189,916.
Alza a favor de 1917.....	\$ 24,041.

Se efectuaron 10 sorteos ordinarios y diez extraordinarios, durante el año. El total de billetes emitidos fué de 169,000.

La catástrofe del 7 de junio, afectó tanto la Institución, disminuyendo la venta de los billetes, durante los meses de julio, agosto y septiembre, pero debido al esfuerzo de la Directiva, se pudo equilibrar la situación.

Se pagó un total de premios de \$618,600 quedando por cobrar, al 31 de diciembre ppdo. \$ 109,964.50.

Los premios no cobrados por diversas causas, y que entraron a la cuenta de Gastos, arrojan, \$6,459.00. La cantidad líquida ganada en los doce sorteos, globales, fue de \$ 189,916.63, lo que da una utilidad de \$ 24,041.28, a favor de 1917, según puede verse el cuadro respectivo.

A los agentes se les hizo un descuento por compras al contado, que ascendió a \$ 206,618.25.

Esta institución fuente de considerables ingresos, ha mantenido el buen nombre de que goza, tanto en la República como fuera de ella.

El Supremo Gobierno ha sido eficazmente secundado por la Honorable Junta Directiva, por el Interventor, doctor Santiago Contreras y por don Alberto Galindo, competente Contador Público, que ha llenado con pureza sus funciones de Administrador y Tesorero.

Sala Cuna

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 9,799
Ingresos.....	„ 8,309
	<u>\$ 12,508</u>
Erogaciones.....	\$ 4,744
Existencia para 1918.....	„ 7,764
	<u>\$ 12,508</u>

Donativos

Legado de doña Gertrudis Pineda.....	\$ 180
Colecta Mensual.....	„ 114

Dutriz Hermanos, producto de tarjetas...	\$ 131.50
Niñas Patinadoras.....	100.00
Don Félix Olivella.....	73.00
Doctor Francisco Duñas.....	60.00
Da. Sara de Mejía, sobrante de una fiesta ..	25.00
Reos Penitenciaria.....	15.00
Jurados.....	4.00

Niños asistidos

Varones	2,480
Hembras	6,230

A solicitud de la señora doña Enriqueta B. de Palomo, Directora de la Sala Cuna, se confirió a ésta el carácter de persona jurídica, el 26 de agosto, en consideración a los servicios que ha prestado y presta dicho centro de caridad.

Dispensario médico-quirúrgico para los pobres de San Salvador

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 5,803.88
Ingresos.....	2,600.00
	<u>\$ 8,463.88</u>
Erogaciones	\$ 3,301.23
Existencia para 1918.....	5,162.65
	<u>\$ 8,463.88</u>

Servicio facultativo

Número de consultas..... 5,552
No. de recetas despachadas en la Farmacia..... 6,186
La señora doña Enriqueta B. de Palomo ha continuado en el desempeño de la Dirección de la Sala Cuna y Dispensario, sosteniendo eficazmente su asistencia con la activa cooperación de la señorita Matilde Aguilar Zaldívar, en concepto de Directora Suplente.

Clinica del Botón Azul

A solicitud del doctor don Benjamín Orozco, de don Alberto Ferracuti y del doctor I. Salvador R. Merlos, en concepto de Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente de la Sociedad de aquel título, el Ejecutivo, tomando en cuenta que la nueva Institución está consagrada a la clase menesterosa, y en general a todos los que demandan sus servicios médicos y quirúrgicos, acordó, el 9 de febrero, subvencionarla con \$ 100 mensuales, que fueron pagados por la Tesorería General de los Eventuales del Ramo de Beneficencia, hasta el día en que tuvo fuerza de ley el Presupuesto General, en que figura dicha asignación.

Desde el 10 de marzo hasta el 31 de diciembre fueron asistidos 3,822 casos; y en las barracas, desde julio hasta noviembre 680.

Para el sostenimiento de esta Institución de beneficencia en los días de la ruina se enviaron por medio del Ministerio de la Guerra \$ 500; el Consejo Superior de Salubridad contribuye con \$ 75 mensuales y las otras entradas las constituyen los donativos voluntarios de varias sociedades y particulares.

Hasta el 31 de diciembre entraron	\$ 4,096.10
Se gastaron en medicinas, instrumentos, muebles, sueldos, etc....	3,306.70
Quedando en caja.....	\$ 789.40

La Junta de Gobierno informa que tiene en su poder una obligación de \$ 550 que al "Botón Azul" le correspondían, del reparto de las contribuciones suscritas por el público para el proyectado dispensario de los pobres de esta capital, que no se fundó, obligación a cargo de la Municipalidad de esta ciudad, que no ha sido satisfecha.

El desempeño profesional de la Clínica ha estado bajo la dirección, facultativa de los doctores Luis Paredés y Guillermo González, quienes han trabajado constantemente en favor de los enfermos, con la colaboración de los practicantes, sujetos a turnos, doctores I. José Ignacio Hernández, Rafael Guerrero, Luis O. Arévalo, Arturo Mejía y Luis Hurtado.

Este centro bienhechor ha sabido cumplir con la misión que se impuso en beneficio de la humanidad desvalida.

El doctor Benjamín Orozco, Presidente, don Alberto Ferracuti, Tesorero, el doctor I. Salvador R. Merlos, Secretario, funciones que hoy están a cargo de don Rogelio Monterrosa T., se han inspirado en el bien de los desvalidos.

Escuela de Artes y Oficios para mujeres de San Salvador

Rentas

Existencia anterior	\$ 10,510.96
Ingresos	2,200.00
	<u>\$ 12,710.96</u>

Esta institución docente ha continuado disfrutando de la subvención de doscientos pesos mensuales, asignados en el Presupuesto, además de los \$ 1,200 que se dieron antes de que rigiere la presente Ley de Presupuesto fiscal, y tiene la siguiente:

Junta Directiva

Presidenta, señora doña Elena P. de Trigueros; Vicepresidenta, señorita María Zaldívar; Secretaria, señora doña Enriqueta B. de Palomo; Prosecretaria, señorita Antonia Cañas; Tesorera, señorita Matilde Aguilar Zaldívar.

Vocales

Señora doña Mercedes R. v. de Meléndez, señora doña Ana V. v. de Aguilar, señora doña Carlota B. de Arbízú, señora doña Leonor M. de Quiñónes M., señora doña Trinidad C. de Gallegos; señorita Matilde Alvarez P., Síndico, señor doctor don Miguel Tomás Molina.

Escuela de corrección de mujeres menores

Considerando la absoluta necesidad de esta fundación en San Salvador, el señor Presidente de la República decretó el 23 de agosto la mencionada creación; y para realizar dicho fin, se nombró la siguiente:

Junta Directiva

Director, General don León Bolaños; primer Vocal, General don J. Miguel Batres; segundo vocal, don Martín Oriani; tercer vocal, don Raimundo Escobar; síndico, doctor don Enrique Borja; tesorero, don Mauricio Meardi, hijo; secretario, doctor Emeterio Oscar Salazar.

El señor don Joaquín Mixco Rivas, tuvo el arranque filantrópico de instituir herederos de su testamentaria, a la Sala Cuna de esta ciudad y a la Escuela de Corrección de mujeres menores de edad, instituciones benéficas que con general beneplácito han sido creadas, prestando la primera sus valiosos servicios desde hace varios años y organizándose la segunda con el valioso auxilio de la herencia dicha. A este respecto, fue entablado un litigio disputando sus derechos a ambas instituciones, pero gracias a la inteligente y atinada labor del Dr. Enrique Borja, representante de los centros carita-

tivos mencionados, ha sido fallado el asunto en primera Instancia, obteniendo el Dr. Borja un éxito completo: pendientes los autos ante la II. Cámara respectiva, no es dudoso el resultado del asunto, ya que la justicia está en un todo de parte de los herederos legalmente instituidos, y que la sociedad salvadoreña, siempre hidalga y noble, simpatiza con la causa de los desamparados.

Asilo Sara

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 1,949.15
Ingresos.....	62,651.12
	<u>64,600.27</u>
Erogaciones.....	64,539.74
Existencia para 1918.....	60.53
	<u>\$ 64,600.27</u>

Donativos

Los señores Dutriz Hnos. directores del Diario "La Prensa", obsequiaron con la mitad del producto de las tarjetas de año nuevo insertadas en su periódico, y la cantidad ascendió a \$ 131.50
Doña Sara de Levy..... " 50.00

El Consejo Supremo de "La Cruz Roja", de esta ciudad, obsequió con quince quintales de café en oro, veinticinco pantalones y diez piezas de saraza.

Doña Rosario U. de Ruano, obsequió con los materiales y obras de mano para pintar al óleo la Capilla del establecimiento.

Indigentes

	Hombres	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior....	98	83	30	211
Entraron.....	23	24	5	52
Asistidos.....	121	107	35	263
Salieron.....	24	5	2	31
Murieron.....	17	14	1	32
Existencia para 1918.	80	88	32	200
	<u>121</u>	<u>107</u>	<u>35</u>	<u>263</u>

Estancias

Las estancias ascendieron durante el corriente año a la cifra de 65,857, y estableciendo la relación con los egresos, se deduce que cada asilado costó al establecimiento por día del año la suma de 48 centavos.

Talleres

Han funcionado en este año solamente los de Sastrería y Zapatería, obteniendo una insignificativa ganancia, tal como aparece en los siguientes detalles:

	Debe:	Haber:
Existencia de materiales y recibos por cobrar.....	\$ 9,073.00	
Materiales comprados.....	15,827.49	
Rentas al comercio.....	1,251.43	
Ropa y calzado entregado a los inválidos.....		\$ 702.50
Producto en efectivo.....		14,462.12
Recibos por cobrar.....		8,725.00
Existencia en materiales para 1918.....		3,076.60
Utilidad líquida en el año...	814.30	
	<u>\$26,966.22</u>	<u>\$26,966.22</u>

Hermanas de la Caridad

- Sor Ana María Robinson.
- „ Cecilia Velásquez.
- „ María Echeverría.
- „ Josefa Canales.
- „ Marta Averons.

Sor Teresa Solares.
 „ Elena Royer.
 „ Vicenta López.

Reparaciones y Construcciones

Algunas partes del edificio se habían refaccionado; pero por los terremotos sufrieron daños de significativa consideración, al extremo de que se impuso la urgencia de improvisar tiendas de campaña para que pudiesen dormir en ellas las Hermanas de la Caridad, los indigentes y los empleados.

Como la escasez del tesoro de la Cajas no permitía reparar y reconstruir los diversos departamentos, el Ministerio del Ramo, haciéndose cargo de las urgentes necesidades del Asilo, ordenó que de los eventuales se realizasen, a la mayor posible brevedad, las obras. Dichos trabajos han ocasionado muy fuertes erogaciones \$ 7,961.39, que a la fecha cuestan las planillas giradas; pero el establecimiento, a pesar del siniestro no ha interrumpido su servicio. Puede apreciarse la valiosa cooperación del Ejecutivo en los detalles del informe anual de la Dirección, la que ha continuado desempeñada interinamente por el doctor Carlos Guillén, quien ha sabido imprimir al asilo de los pobres, importantes mejoras.

Administración

Desde el primero de mayo la desempeña el señor don Mariano J. Castellanos, secundando con todo acierto la acción del jefe del instituto.

Antiguo Manicomio

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 26,229.34
Ingresos	112,996.31
	<u>\$ 139,225.65</u>
Erogaciones.....	\$ 188,465.96
Existencia para 1918.....	759.69
	<u>\$ 189,225.65</u>

Donativos

El Consejo de la Cruz Roja, de esta ciudad, obsequió al Manicomio con 20 trajes para mujeres y 50 pantalones para hombres.

Como en años anteriores, los dementes, fueron obsequiados en el año nuevo, fiestas agostinas y Pascua de Navidad, con almuerzos y otra clases de objetos.

Alienados

	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior.....	69	62	131
Entraron	18	11	29
Asistidos.....	87	73	160
Salleron.....	30	21	51
Murieron.....	17	8	25
Existencia para 1918.....	40	44	84
	<u>87</u>	<u>73</u>	<u>160</u>

Estancias

El total de estancias en el presente año ha sido de 40,648, y deducidas las partidas de erogación correspondientes, resultó que cada enfermo costó por día del año 62 centavos.

**

Por la antigüedad de la casa, pocos edi-

ficios sufrieron daños de tanta consideración como el asilo de los infortunados en quienes se extinguió la luz de la razón.

La catástrofe destruyó casi todas las dependencias de la casa, dejando en ruinas muy pocas de éstas. La caída de los techos y paredes mató a varias asiladas, y la de los muros de circunvalación, favoreció la fuga de algunos dementes, que no fué posible evitar.

Servicio Facultativo

Desde el 10 de enero, dimitió de su cargo de Médico del establecimiento, el doctor J. Max. Olano, tras larga actuación benéfica en la que supo aplicar sus especiales conocimientos en favor de los dementes. Fue sustituido el doctor Olano en sus funciones por el doctor Carlos Rodríguez J; y éste ha llenado su cometido de modo satisfactorio con la colaboración de dos competentes practicantes.

En el régimen interior

Se ha conservado la disciplina, tan difícil de mantener en centros de esta naturaleza.

Alimentos

A pesar de las penosas circunstancias y carestía de los artículos de consumo, la alimentación ha sido sana y suficiente.

El Estado sanitario

Merced a las providencias de la Dirección, fue muy benigno hasta el día del terremoto, pues desde esta fecha no fue favorable, ya por remoción de las tierras para hacer las reparaciones, ya por el pánico producido en los dementes, circunstancias que produjeron enfermedades graves y algunas defunciones.

**

Se han realizado las refecciones y edificaciones indispensables para mantener el servicio hasta donde lo permiten las condiciones de la antigua casa, cuyas obras se detallan en el informe respectivo.

Nuevo Manicomio

El Ejecutivo, dominado por la convicción de que el viejo edificio de los enajenados, por no llenar su misión, debe sustituirse por el que hoy se construye, con todos los elementos modernos que aplica la ciencia a los asilos destinados al tratamiento y curación de la locura, ha dado a las obras su incondicional apoyo, con la mayor perseverancia, y ese edificio figurará en primer término entre los establecimientos benéficos del Estado.

Durante el año, se terminó la nivelación exacta de las calles, haciéndose una remoción de 60,000 m.³: Se hizo la excavación y construcción del colector general y parciales en una longitud de 850 con profundidad media de 3.50 metros por 1.50 de ancho.

Antes de los terremotos se habían terminado las excavaciones, para la captación de aguas, desviación de las corrientes de aguas pluviales y del río; mas, con motivo de la catástrofe, estas obras se obstruyeron en su mayor parte por los derrumbes, y habiéndose reanudado estos trabajos, se logró hacer la captación de las aguas en un tramo de 60 metros, con tubos de cemento de 0.40 m. de diámetro y mampostería de ladrillo y cemento con sus respectivos registros.

Se terminó la tapia que limita al el fundo del Manicomio, con mampostería de ladrillo de 0.42 m. de espesor 3.50 m. de altura, en una longitud 186.00 m., con caballetes y pilares cada 4.00 m. Como esta tapia sufrió algunas averías con motivo del terremoto necesidad de refeccionarla, y hoy está perfectamente buena.

Se hicieron las rejas de cemento en el lindero poniente, que es la parte da a la vía pública, o sea el camino de catancingo, y que con el tiempo se vertirá en prolongación de la 2a. A Norte.

Se construyó el rodapié de la parte fachada ya cimentada el año pasado, construyeron los cimientos del rodapié arco de círculo de la misma fachada mira hacia el camino.

Se hicieron 250 m. lineales de cloaca mampostería de ladrillo de 0.60 m. de diámetro con registros y pozos de desagüe 1 m. por 2 m., también de mampostería de ladrillo.

Se hicieron 360 m. de cloaca de mampostería de ladrillo de 0.40 m. de diámetro con registros, y 26 pozos de desagüe con sus respectivos sepeols, también de mampostería de ladrillo.

Se hicieron 150 m. lineales de cloaca de 0.30 m. de diámetro con sus respectivos registros sepeols.

Se hicieron 80 m. de albañal con conexión a la cloaca para el desagüe de un pabellón destinado para las semi-agostinas.

Se colocaron 16 coladeras de hierro de 0.40 m. de diámetro y 16 mampostería se mandaron a hacer y que están para colocar.

Se hizo la colocación de 670 m. lineales de guarnición para andenes, y éstos ya están nivelados, sólo falta su cimentación.

Se hizo la nivelación formando el bovedaje de corrientes de agua en la avenida que corre al Norte con cuatro de las calles laterales, sobre esta avenida y calles, se ha terminado un apisonado una capa de 0.06 m. de espesor de ripio de ladrillo y también en la parte comprendida al frente de la entrada principal y una parte de la avenida que corre al Sur, formando en su totalidad una superficie de 4,529 m. cuadrados; toda esta obra está lista para recibir el macadam de creto de cemento con capa de asfalto.

Se hicieron 60 m. lineales de mampostería para el desagüe de la calle de Cuatrecasas.

Antes del terremoto, en el gran pabellón para tranquilos se instalaron 8 lavabos w. c., dos mingitorios y se hicieron 150 m. lineales de cloaca para sus desagües se colocaron 70 m. de cañería para el servicio de aguas.

Como este pabellón es el que más sufrió con el terremoto del 7 de junio, se procedió a la demolición de la parte que quedaba caer y todo este ripio pasó a través de la máquina quebradora y es servido para la pavimentación de las calles.

De conformidad con el dictamen de la Dirección General de Obras Públicas se dieron instrucciones de este Ministerio para proceder a la reparación formal de este pabellón.

El pabellón destinado a semi-agostinas al que ocasionó pocos desperfectos con el terremoto, está completamente reparado los techos y muros, y por consiguiente listo para el servicio.

Varios.—Se hizo el posteo necesario para la colocación hacia el lado Or...

Sur del perímetro que ocuparán las edificaciones del Nuevo Manicomio, de 542 m. lineales de tela de cerca de alambre que se compró en los E. E. U. U. de Norte América.

Se hizo el estacado y trazo de la prolongación de la 2ª Avenida Norte, que del frente del Manicomio llega a la calle de Concepción; y se hizo en esta avenida, a inmediaciones del Manicomio, una alcantarilla de mampostería de piedra y ladrillo para el paso de las aguas pluviales.

Se trazó una nueva avenida de Oriente a Poniente que partiendo de la entrada principal del Manicomio, va a terminar a la 10ª Avenida Norte, o sea la calle de Mejicanos, haciéndose los trabajos de terracería en una extensión de 180 m. lineales por 20 m. de ancho, y se colocaron 360 m. de cerca de alambre espigado.

Siendo indispensable para la conducción de materiales y tráfico en general que los caminos que conducen a la finca del Nuevo Manicomio estén en buen estado, y viendo que la Municipalidad durante todo el año no pudo arreglar esos caminos, se mandaron componer por cuenta del Manicomio, encontrándose actualmente en perfecto buen estado.

Se hicieron los cimientos, patio y colocación de la máquina para triturar piedra, y para resguardar ésta, se hizo un cobertizo de teja y madera.

Se removió en 150 m. la cañería que conduce el agua del ariete a los tanques para colocarla bajo el andén de una de las calles del interior del Manicomio.

Se limpió y reparó el motor de la trituradora de piedra, la cual ha quebrado hasta la fecha más de 200 m³ de ripio de ladrillo, y como 300 m³ de piedra.

Acaba de llegar el pedido que se hizo a Inglaterra de maquinaria hidráulica y tubería apropiada.

El informe anual de la Dirección, comprensivo de las labores del viejo y nuevo Manicomio, es documento justificativo de la actuación del Ministerio, secundado con eficaz constancia por el doctor Carlos Guillén, que ha desempeñado el cargo de Director.

Obsequios a los niños pobres

Siguiendo la antigua costumbre de favorecer a los niños menesterosos, la digna esposa del señor Presidente de la República, doña Sara Meza de Meléndez, les hizo donativos que vinieron a calmar sus necesidades.

Sociedad de señoras de la Caridad de San Salvador

El 14 de diciembre fueron aprobados los Estatutos de esta Sociedad amiga de los desvalidos, declarándola persona jurídica.

Casa de las pobres de San Salvador

Esta sirve para dar habitación a los desvalidos vergonzantes, merced a la acción humanitaria de la Sociedad de Señoras de la Caridad, Institución de la cual es Presidenta la señorita Dolores Villacorta, y Vicepresidenta, doña Carmen Meléndez de Letona Hernández. El Gobierno contribuye para el sostenimiento de la Casa con la subvención mensual de \$ 125.

Sanatorio de Tuberculosos

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 10,436.13
Ingresos.....	9,634.43
	<hr/>
	\$ 20,070.56

Erogaciones.....	\$ 8,239.39
Existencia para 1918.....	11,831.17
	<hr/>
	\$ 20,070.56

De la relación anual del señor Presidente de la Junta Directiva del Sanatorio, aparece que en el testamento del ya difunto señor don Joaquín Mixco Rivas, figura, entre otros legados, uno en beneficio del Sanatorio.

Del mismo informe se ve que se está gestionando con insistencia en hacer en el edificio la instalación del alumbrado eléctrico.

Como la cocina que existía era mala, se compró e instaló una nueva que sirve a satisfacción.

Junta Directiva

Presidente,	Dr. Alfonso Quiñónez Molina
1er. Vocal,	„ J. Max Olano
2o. Vocal,	„ Carlos Guillén
3er. Vocal,	„ J. Simón Pacheco
Síndico,	„ Miguel Tomás Molina
Tesorero,	„ Luis Paredes
Secretario,	„ Carlos Leiva

Consejo Supremo de la Cruz Roja

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 16,098.95
Ingresos.....	64,462.65
	<hr/>
	\$ 80,551.60
Erogaciones.....	\$ 74,517.57
Existencia para 1918.....	6,034.03
	<hr/>
	\$ 80,551.60

Se hace abstracción de la ordinaria faena, propias de la índole del Consejo, para concretarse a su ardua tarea protectora de las víctimas de los movimientos sísmicos.

En el período angustioso, la Cruz Roja hizo obra meritisima patentizada en los detalles presentados a este Ministerio por el Jefe de dicha Institución, doctor Federico Yúdice, quien, en unión del primer Vocal del Consejo, doctor J. Maximiliano Olano, por delegación del mismo, ejerció activamente trabajos benefactores en favor de los infortunados.

El doctor Yúdice, desde los primeros momentos de la conmoción, se puso de acuerdo con el señor don Carlos Meléndez, Supremo Mandatario de la República, para conjurar los males ocasionados por el siniestro; y las providencias salvadoras del Primer Magistrado, fielmente interpretadas por el Supremo Consejo, fueron factor importantísimo en los procedimientos dirigidos al auxilio de los damnificados.

La Cruz Roja puso inmediatamente a la disposición del Ejecutivo, quince mil pesos para el socorro de los arruinados.

Las sumas invertidas, los artículos alimenticios, drogas, medicinas y otros muchos elementos se distribuyeron en el servicio de cocinas populares de esta capital y de Nueva San Salvador: en repartir dinero en efectivo en los diez barrios de la ciudad capitalina y en otras poblaciones, como la de Mejicanos, Ayutuxtepeque, Quezaltepeque y San Julián, y en la hechura de gran número de prendas de vestidos que con urgencia reclamaban los pobres.

Las cocinas populares de esta capital estuvieron a cargo de las benéficas señoras doña Enriqueta de Palomo, doña Angela de Palomo, doña Teresa de González Asturias

y la señorita Matilde Aguilar Zaldívar.

La cocina popular de Nueva San Salvador estuvo a cargo de la estimada señora doña Isabel de Parker.

La compra de materiales y hechura de toda clase de vestidos estuvo a cargo de la caritativa señora doña Emilia v de Mata.

Entre los muchos socorros mencionaremos los siguientes:

El dinero obsequiado a varias familias indigentes, colegios, empleados de la Imprenta Nacional, empleados de la Oficina Central de Telégrafos, en repatriación de hondureños, nicaragüenses y guatemaltecos; en auxilio de varias familias vergonzantes de San Salvador, por medio de las humanitarias señoras doña Carmen de Letona, doña Angela de Palomo, doña Teresa de González Asturias, doña Leonor de Quiñónez Molina, doña Julia de González y de las señoritas, María Zaldívar y Dolores Aguilar y Sor Gabriela del Hospicio de esta capital.

Fueron obsequiados los reos de las Cárceles del Castillo y de la de mujeres.

**

En Berlín (Usulután), se distribuyó dinero entre los fugitivos pobres de San Salvador.

**

El humanitario Ministro de los E. E. U. U. Mr. Boaz W. Long, en nombre de la Cruz Roja de Norte América, puso a disposición del Consejo, considerable número de medicinas y otros oportunos artículos.

El mismo diplomático ofreció dirigir la cómoda barraca destinada al Dispensario Médico que el Consejo, con buen acierto, estableció para socorro de los niños desgraciados.

En esa misma barraca levantada en terreno que por dos años prestó su propietario, don Alberto Mena, hijo, tiene instaladas sus oficinas y almacenes la Institución.

Donativos Norteamericanos

Entre los enviados por el distinguido señor Ministro de Norte América, figuran los siguientes:

1,400 láminas de hierro acanaladas de 9 pies de largo;

14 láminas de hojalata para caballete;

3 y $\frac{1}{2}$ barriles de clavo para lámina;

10 barriles de clavo No. 10;

10barriles de clavo No. 20;

3,000 reglas de 12 pies por 4 por 2 pul.;

3,000 reglas de 16 pies por 4 por 1 pul.;

475 tablas de 12 pies por 12 por 1 pul.;

y \$1,150 (mil ciento cincuenta pesos) para la reconstrucción de las casitas de los pobres más damnificados.

Acompañados del señor Ministro Long, los caballeros don Calixto Velado y don Francisco Escobar, miembros de la Subcomisión del Consejo Supremo, dispuestos siempre en favor de los desvalidos, tras fidedignas investigaciones, acordaron que se reedificase considerable número de casas en las localidades más perjudicadas.

Los materiales sobrantes se repartieron entre el Hospital Rosales; Sociedad de Señoras de San Vicente; Colegio Don Bosco, MERCEDES PERALTA; Padres Paulinos y Hermanas del Barrio de San Jacinto; Escuela de Corrección de Menores y en las carpas y cocinas del Cuartel Quemado.

**

Por la relación y documentos justificativos, puede asegurarse que el Consejo Su-

premo de la Cruz Roja, ha laborado con toda actividad y acierto, calmando en grande esfera de acción las necesidades derivadas del siniestro de junio.

Nombramientos Honoríficos

El Consejo Supremo confirió al señor don Carlos Meléndez, Presidente de la República, y a su muy digna señora doña Sara de Meléndez, los nombramientos de Presidentes Honorarios de la Institución; a Mr. Boaz Walton Long, Ministro de Norte América, el de Vicepresidente Honorario; a los señores Ministros del Gabinete de El Salvador y a los Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular, el de Socios Honorarios.

La Junta Directiva del Consejo, está constituida así:

Presidente,	Dr. Federico Yúdice;
Vicepresidente,	Dr. Samuel Quirós;
1er. Vocal,	Dr. J. Max. Oiano;
2o. Vocal,	don Bartolo Daglio;
3er. Vocal,	Herbert de Sola;
4o. Vocal,	Dr. Estanislao Van Severen;
5o. Vocal,	don Teodoro Beneke;
6o. Vocal,	Fr. Guillermo González;
Tesorero,	don Manuel López Mencía;
Secretario,	don Rafael Monti.

La Cruz Roja en Armenia

Rentas

Ingresos.....	\$ 20,352 89
Valor suplido por don Arturo Araujo.....	" 207 95
	<hr/>
	\$ 20 560.84
	<hr/>
Er. gaciones	\$ 20 560.84

Esta villa fue de las más gravemente dañadas por la ruina, pero, al mismo tiempo, de las más protegidas ya por el elemento oficial, ora por el particular.

En las calamitosas emergencias, fue nota atrayente la bienhechora actuación del señor don Arturo Araujo, como Delegado del Consejo en aquella población.

Serían largos los detalles de esa labor; pero puede juzgarse de ella por el resumen siguiente:

Inversión de los auxilios enviados por el Consejo, por el Comité Central y de los donativos individuales: sumas gastadas en la compra de artículos alimenticios: sumas invertidas en el saneamiento: detalles de las sumas que se repartieron en efectivo, quedando comprometidos quienes las recibieron a gastarlas en las reconstrucciones de sus casas: nómina de los propietarios de éstas, que fueron reedificadas por la Cruz Roja: lista que demuestra cómo se repartieron los ocho mil pesos que envió el Comité Central Distribuidor; cuál fué el reparto de las prendas de vestidos y frazadas que remitió el Consejo: detalle de las compras de mercaderías diversas y Cuenta de Caja.

180 Casas

Fueron reconstruidas por la Delegación de la Cruz Roja, aparte del dinero que se dió a nueve personas para las refecciones de sus residencias.

Si se toma por base el número de casas reconstruidas y el costo total de las mismas, \$17,047,89, da un promedio aproximado de \$94.70. Lo bajo de este promedio, que en verdad no puede ser menos, se debe a que el caritativo señor Araujo, regaló a los dueños de habitaciones considerable suma de piezas de madera y otros materiales de construcción.

El mismo Delegado señor Araujo obse-

quió de su peculio a la Sociedad de Artesanos "Vida Obrera", con un decente edificio para sus oficinas.

La Cruz Roja en San Julián

Comisionado por el Supremo Consejo, el propio caballero don Arturo Araujo para hacer la distribución de fondos en San Julián, hizo el reparto de *novecientos pesos*, que para tal fin erogó la Cruz Roja, habiéndose obligado los favorecidos a invertir las sumas que se les entregaron, en la renovación de sus casas, para cuyas obras el Delegado señor Araujo proporcionó gratuitamente maderas y otros elementos de construcción.

El Delegado en su informe, encomia la buena voluntad con que las autoridades civiles y militares del Departamento y los vecinos de aquellas localidades colaboraron en la protectora acción del Ejecutivo y de la Cruz Roja.

La Cruz Roja en Santa Ana

A raíz de la dolorosa catástrofe palpó vivo el espíritu de humanidad de los hijos de Occidente.

Son realmente muy estimables los procedimientos de la Corporación Directiva, acertadamente presidida por el doctor Federico Vides, secundada con entusiasmo por las autoridades civiles y militares, instituciones sociales de diversas clases, y por el concurso individual: por tal motivo debe consignarse que la Cruz Roja de Santa Ana ha sido un factor de gran valía en la protección de las víctimas de los terremotos, como está plenamente comprobado en el Informe General de esos trabajos que publicó el señor doctor Vides, como Jefe de la Corporación de Gobierno.

Presidentes Honorarios de la Junta departamental, fueron:

Gobernador,	don Francisco E. Boquín;
Comandante General,	General don Adán Molina Guírola;
Alcalde Municipal,	don Angel Ma. Ayala.
La Directiva fué integrada por el personal que en seguida se expresa:	
Presidente,	Dr. Federico Vides;
1er. Vocal,	don Rafael Alvarez L.;
2o. Vocal,	don Isidoro Nieto;
3er. Vocal,	don Emilio Belismelis;
4o. Vocal,	don Pablo Matheu;
Tesorero,	don Ramón Meléndez M.;
Secretario,	don Vicente Rodríguez G.

La ruina de Guatemala. — Actitud del Salvador

Con sinceridad fraternal, el pueblo y Gobierno de El Salvador, hicieron suyas las desgracias que los pavorosos terremotos de diciembre causaron en la capital y otras localidades de Guatemala; y, conmovidos por esa impresión dolorosa, recordaron con gratitud la conducta de aquella Nación, la cual, por medio de su Mandatario Supremo, de otros funcionarios, corporaciones y particulares, acudió con toda oportunidad, enviando valiosos elementos que favorecieron a las víctimas que en San Salvador y otras poblaciones cuscatlecas hicieron los convulsivos fenómenos, que tan inmensos daños han causado y siguen ocasionando.

En idénticas angustiosas circunstancias, el 1er. Jefe del Estado, las autoridades y todas las clases sociales de El Salvador, confundidas en un solo sentimiento de simpatía, se apresuraron a prestar amparo a

los menesterosos damnificados de nuestra República.

**

La Dirección del Hospital Rosal del doctor Ramón García González Guatemala una comisión integrada por el doctor Carlos Rodríguez J., por Gustavo E. Alvarez y Egemberto, enfermero Antonio Hernández, el instrumental necesario, medicinas, variados, algodón absorbente, confeccionar aparatos, sueros de clases, un laboratorio de microscopio, camas y su correspondiente ropa.

**

El Supremo Consejo de la Cruz Roja terminó mandar otra comisión con el fin de que prestase sus servicios en auxilios consistentes en medicinas, curación y de abrigos, tiendas de campaña, camillas de ambulancia, frazadas, sábanas, vestidos, una variedad de cosas, estuches de cirugía y otros. Dicha Delegación iba presidida por el doctor J. Max. Oiano y la constituyeron los doctores José Víctor González, cirujano, y el practicante Juan G. Matheu y practicante de enfermería don Carlos Peña Trejo y Carlos Emilio. En momentos de partir la comisión por tenerse noticia de que los efectos de las ruinas se aumentaron con nuevos terremotos, resolvió el señor Presidente del Consejo Supremo, doctor Federico Yúdice, se a la Comisión, la cual fue enviada a Guatemala con finas atenciones; con su misión de socorro, con muy buena eficacia.

El Ejecutivo, por medio del doctor Araujo, erogó mil dólares para auxiliar a la Cruz Roja salvadoreña; y la Delegación del Consejo Supremo de la Cruz Roja, distribuyó la suma en donativos para la reparación de 64 salvadoreños, y socorrer a 50 de nuestros compatriotas que aminoran en Guatemala.

Caridad de Obreros de Santa Ana

Esta Sociedad tan acreditada por su benevolencia y compuesta de modestos hijos del trabajo, fue de las primeras en prestar sus servicios, a los elementos bienhechores.

Varios de los miembros de la Directiva condujeron personalmente, por otros medios, víveres, ropas y otros objetos que demandaban con urgencia los damnificados y llegaron con prontitud a distribuirlos entre los pobres de Santa Ana y otras poblaciones, incluido el Hospital.

Los señores Presidente y Secretario de la Sociedad, don Alejandro Larroca y Julián Núñez, llegaron a San Salvador con el fin de que el señor Presidente de la Caridad de Obreros, don Benigno, les acompañase para manifestar al Supremo Mandatario de la Nación sus sentimientos de pesar por la catástrofe y cuenta de sus obras en pro de los damnificados y ofrecerle su cooperación en el socorro de los arruinados.

El señor Presidente Meléndez, impresionado, se mostró reconocido por la conducta de la institución de Santa Ana.

Hospital de Nueva Santa Ana

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	
Ingresos.....	

Erogaciones.....	\$ 17,121.76
Existencia para 1918.....	\$ 208.48
	<u>\$ 17 330.19</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 2,114.36
Ingresos.....	\$ 1,052.41
	<u>\$ 3,166.77</u>

Erogaciones.....	\$ 794.74
Existencia para 1918.....	\$ 2,372.03
	<u>\$ 3,166.77</u>

Donativos al Hospital

Como limosnas el día de San Rafael.....	\$ 30.00
El señor A. Soundy, dos sacos de café.....	

Enfermos

Existencia anterior.....	60
Entraron.....	1,322
Asistidos.....	<u>1,382</u>
Salleron.....	1,273
Murieron.....	65
Existencia para 1918.....	44
	<u>1,382</u>

Por la catástrofe de junio, como en ningún otro año fueron mayores las necesidades del vecino Hospital, ya lesionado a causa de la guerra mundial.

Como es sabido, el Ministerio acudió con presteza a contrarrestar los daños de los terremotos; y así, contribuyó en su oportunidad para las reconstrucciones y construcciones indispensables para que el servicio hospitalario no se interrumpiera: de manera que la casa de los enfermos siguió cumpliendo con toda eficacia su bienhechora misión, merced a la buena voluntad de su Director. Se mandó erogar de los eventuales de Beneficencia \$ 200, de su presupuesto especial \$ 3,600, y del No. 3 Art. 33 del Presupuesto 3,000.

Asilo Adalberto.—Nueva San Salvador

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 6.93
Ingresos.....	\$ 5,600.00
	<u>\$ 5,606.93</u>

Erogaciones.....	\$ 5,373.92
Existencia para 1918.....	\$ 233.01
	<u>\$ 5,606.93</u>

Donativos

La Junta de socorros.....	\$ 100.00
La familia Guirola, la Junta de socorros, don Esteban Ulloa, las señoritas Morales, don Rafael Guirola y don Luis Bustamante, artículos alimenticios.	

Asiladas

Niñas asiladas.....	50
---------------------	----

Para las reparaciones del edificio dañado por los movimientos terrestres, el Ministerio con toda oportunidad erogó \$2,000 del No. 3 del Art. 33 del Presupuesto.

Es Administradora de ese refugio de las niñas pobres, la señorita María de la Cruz Moraga, y Director el señor don Angel Guirola, quien, con humanitarios procedimientos, ha sabido conservar esa institución protectora de la niñez.

Asilo San Antonio.—Nueva San Salvador

Este establecimiento que siempre ha sido calificado honrosamente, ha continuado su

labor de la manera más meritoria.

El internado ha recibido la acción educativa del modo siguiente.

Alumnas pensionistas.....	22
Huérfanas.....	20
Alumnas externas matriculadas.....	122
Asistencia media.....	90
Profesoras.....	8

Según el programa oficial, la enseñanza es primaria y comprende tres grados, con su respectiva Sección de avance.

Hay dos talleres y un departamento para aprender ocho diferentes oficios domésticos.

A pesar del siniestro de junio, que echó por tierra casi todo el edificio, aplicando la mayor actividad, el Asilo pudo presentar exámenes a fin de año con éxito muy satisfactorio.

El Asilo está sostenido por el trabajo personal de las Hermanas, y por \$ 125 mensuales, que el Estado le asigna en el Presupuesto.

Sor Paula Valle es la Directora del Asilo San Antonio.

Hospital y Cementerio de Sonsonate Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 1,832.97
Ingresos.....	\$ 42,957.74
	<u>\$ 44,790.71</u>

Erogaciones.....	\$ 44,787.66
Existencia para 1918.....	\$ 3.05
	<u>\$ 44,790.71</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 625.62
Ingresos.....	\$ 1,628.00
	<u>\$ 2,253.62</u>

Erogaciones.....	\$ 1,797.22
Existencia para 1918.....	\$ 456.40
	<u>\$ 2,253.62</u>

Donativos al Hospital

En favor del Hospital el Ejecutivo erogó de los Eventuales mil pesos.

Doña Rosa de Cea, doña Genoveva de Carrías, Sra. Lucía Chacón, Sra. Margarita Granados, los señores E. Aguilar y Cia., don Eugenio Araujo, don José Antonio Salaverría, don Miguel Palacios y la Compañía de Luz Eléctrica, obsequiaron con café, azúcar, harina y otros artículos alimenticios y de otras clases.

Enfermos

Existencia anterior.....	198
Entraron.....	3,248
Asistidos.....	<u>3,446</u>
Salleron.....	3,293
Existencia para 1918.....	153
	<u>3,446</u>

Servicio Facultativo

Está formado de la manera siguiente:

- 1er. Servicio de Medicina, doctor Marcial Lagos.
- 2o. Servicio de Medicina, doctor Gerardo Barrios.
- 1er. Servicio de Cirugía, Maternidad y Pediatría, doctor Salvador Córdova.
- 2o. Servicio de Cirugía, doctor Daniel Aráuz.
- Servicio Mixto, Médico-Quirúrgico, doctor J. Leonardo Godoy.
- Laboratorio Químico Bacteriológico, doctor José S. Zepeda.

Médicos Suplentes: doctor Rubén Rivera y doctor José N. Astacio.

Practicantes Internos

Bachilleres don Humberto Acosta, don Alfredo Liévano y don Fernando Gallegos.

Laboratorio de Bacteriología y Química Biológica

El número de exámenes ascendió a 815, dando los resultados siguientes:

Afirmativos.....	537
Negativos.....	278
	<u>815</u>

Hermanas de la Caridad

Superiora, Sor María Allinol.

Encargada de la Farmacia, Sor Marta Salmerón.

Encargada de la cocina, Sor Josefa Rodríguez.

Encargada de la sala de cirugía de hombres, Sor Carmen Mier.

Encargada de la sala de cirugía de mujeres, Sor Rosa Flutsch.

Encargada de la sala de medicina de mujeres, Sor Mercedes Uceda.

Encargada de la sala de medicina de hombres, Sor Luisa Poulet.

Auxiliar, Sor Vicenta Zelayandía.

Operaciones Practicadas

En los anexos correspondientes figuran los cuadros de las operaciones practicadas en las diferentes clínicas; y ellos son datos reveladores de los importantes trabajos realizados acertadamente por los jefes y practicantes de los diversos servicios.

Consultas Externas

De significativa consideración fueron los trabajos facultativos de este departamento, los cuales pueden apreciarse por la estadística que contiene el cuadro respectivo.

Cementerio de Sonsonate

Por petición de la Sociedad de Obreros "Rafael Campo" y "Unión Mutualista", el Ejecutivo, con fecha 13 de noviembre, les concedió cuatro áreas en el Cementerio para la inhumación de los cadáveres de los socios de dichos gremios.

Dirección

Por su mal estado de salud, el siete de febrero dimitió el doctor Pedro Andino, de la Dirección del Hospital, Cementerio y Hospicio, y el Ejecutivo, apreciando su valiosa actuación, le dió público testimonio de su reconocimiento, confiriendo el cargo al doctor Miguel Villeda, quien lo ejerció hasta el primero de octubre, fecha en que fué sustituido por el doctor J. Leonardo Godoy.

Es de justicia consignar que desde que asumió la Dirección el doctor Godoy, se ha consagrado con loable empeño al enaltecimiento de los Institutos que se le han confiado, habiendo el cuerpo facultativo y demás empleados, cumplido con su deber, como factores importantes de su misión humanitaria.

El ocho de marzo fué nombrado Director suplente de dichos establecimientos el doctor Daniel Aráuz.

El doctor Pedro Andino

Este apreciable facultativo dejó de existir el 13 de marzo, y durante más de seis años desempeñó las funciones de Director del Hospital, Cementerio y Hospicio, con el mayor desinterés y acierto, realizando

en su período la mayor parte de las mejoras y progresos con que supo beneficiar a los establecimientos de que fué Jefe.

El Ministerio lamentó la muerte de aquel ciudadano, y deja constancia de su fecunda labor.

Tesorero

El 13 de octubre dimitió de las Tesorerías de las mismas instituciones don Abraham Castillo, y fué nombrado en su lugar don Guillermo Larrave.

La administración de las mismas casas de caridad ha sido desempeñada por don José A. Calderón.

La Gota de Leche

Esta Intitución, deseando aliviar el apremiante estado pecuniario del Hospital de Sonsonate, agravado con el significativo aumento de enfermos, a causa de las víctimas del terremoto en Armenia, solicitó que se le autorizase para destinar en favor de dicho Hospital, los fondos y demás elementos con que cuenta aquella sociedad; el Ministerio otorgó la facultad pedida, dando los agradecimientos a la Gota de Leche por su humanitario proceder.

Hospicio de Sonsonate

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 999.50
Ingresos.....	6,000.00
	<u>\$ 6,999.50</u>

Erogaciones.....	\$ 6,638.16
Existencia para 1918.....	361.34
	<u>\$ 6,999.50</u>

Donativos

El 25 de diciembre, una comisión de señoras y señoritas, por contribución particular, obsequió a las huérfanas con un árbol de Navidad.

Huérfanas

Existencia anterior.....	66
Entraron.....	8
	<u>74</u>
Asistidas.....	69
	<u>69</u>
Salleron.....	2
Existencia para 1918.....	67
	<u>69</u>

Escuela Externa

Esta tuvo una existencia media de 145 alumnas y está dirigida por Sor Margarita Alvarenga, con la ayuda de dos profesores auxiliares.

Construcciones

Por encontrarse en mal estado el piso de madera del salón de clases de las alumnas internas, se construyó un enladrillado de cemento de 63 metros cuadrados, en cuya obra se gastaron hasta el último de diciembre \$ 157.43.

El mismo personal Directivo y Administrativo del Hospital desempeña el servicio del establecimiento de la orfandad. Es Jefe de éste el mismo doctor don J. Leonardo Godoy, quien ha dotado a la Institución de algunas mejoras importantes.

Hospital y Cementerio de Santa Ana

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 68.46
Ingresos.....	95,636.83
	<u>\$ 95,705.29</u>

Erogaciones.....	\$ 95,695.35
Existencia para 1918.....	9.94
	<u>\$ 95,705.29</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 2,885.20
Ingresos.....	3,615.46
	<u>\$ 6,500.66</u>

Erogaciones.....	\$ 3,484.84
Existencia para 1918.....	3,015.82
	<u>\$ 6,500.66</u>

Donativos al Hospital

Señoritas Alvarez.....	\$ 36.00
------------------------	----------

El Ministerio de Beneficencia envió 2 fardos de géneros.

Doña Victoria de Avilés, doña Adela de Mathue, doña Concepción de Regalado, señoritas Mereno, Escalón y Virginia Quinteros y señores don Simón Avilés y don Rafael Alvarez, obsequiaron con artículos de alimentación.

Enfermos

Existencia anterior.....	345
Entraron.....	4 166
	<u>4,511</u>
Asistidos.....	4,511
Salleron.....	4,204
Existencia para 1918.....	807
	<u>4,511</u>

Jefes de Clínicas

El servicio facultativo está organizado del modo que sigue:

1a. Clínica de Medicina de hombres y Clínica de Tuberculosos, doctor J. Ambrosio Martínez.

2a. Clínica de Medicina de hombres, doctor Bernardo Sequeira.

Clínica Mixta (de Medicina y Cirugía), doctor Roberto Trujillo Ortiz.

1a. Clínica de Cirugía de hombres, doctor Fernando López.

2a. Clínica de Cirugía de hombres, doctor Francisco Ramírez Sacasa.

3a. Clínica de Cirugía de hombres, doctor Joaquín Guillén Rivas.

1a. Clínica de Medicina de mujeres, doctor Fernando López.

2a. Clínica de Medicina de mujeres, y Clínicas de Tuberculosos, doctor Bernardo Sequeira.

1a. Clínica de Cirugía de mujeres, doctor Francisco Ramírez Sacasa.

2a. Clínica de Cirugía de mujeres, doctor Joaquín Rivas Guillén.

Clínica de Consultas Externas, doctor Simón Espinosa, h.

Médico Suplente, doctor Leopoldo Cea.

Practicantes

Br. Angel R. Moncada. 1a. Clínica de Cirugía de hombres, 1a. y 2a. de Medicina de mujeres y 2a. de Medicina de hombres.

Br. Ismael Castaneda, 1a. Clínica de Medicina de hombres y Clínica de Tuberculosos.

Br. Manuel Castellanos. Clínica Mixta (de Medicina y Cirugía) de hombres.

Br. Gonzalo R. Amaya, 2a. Clínica de Cirugía de hombres, y la Clínica de Cirugía de mujeres.

Br. Domingo Jiménez, 3a. Clínica de Cirugía de hombres, y 2a. Clínica de Cirugía de mujeres.

Hay, además, un empleado, Guarda Instrumentos, que tiene a su cargo el aseo, conservación y asepsia de los que existen en el

Arsenal Quirúrgico, lo mismo que la ración de todos los elementos de curación que deban practicarse.

El servicio facultativo ha sido diseñado satisfactoriamente como lo demuestran los interesantes datos estadísticos de las muchas curaciones y operaciones practicadas.

Hermanas de la Caridad

Superiora, Sor María Luisa Fons. Clínica de Medicina de hombres, Sor María Palacios. 2a. Clínica Mixta (de Medicina y Cirugía) de hombres, Sor Gabriela Peña. 1a., 2a. y 3a. Clínica de Cirugía de hombres, Sor Luisa Medina. 1a. y 2a. de Medicina de mujeres, Sor Teresa Ruiz. 1a. y 2a. de Cirugía de mujeres, Sor Senartín. Clínica de Tuberculosos, Sor noveva Leiva. Botica, Sor Cecilia. Cocina, Sor Josefa Sánchez. Ropería, Sor María Cobar.

**

El doctor Fernando López, ha sido en otros años, muy provechoso para el eficiente progreso del Hospital y de la metrópoli de occidente; y consigna que el Admor. doctor Simón Espinosa, y demás servidores de las instituciones han sabido secundarle.

Reparaciones y Edificación

Son de importante consideración las obras materiales realizadas por el Jefe de este departamento, quien con acertado tino, escogió los elementos indispensables, no obstante las condiciones de las rentas. El Jefe ayudó para estas obras de reparación con \$ 200 y \$ 80 de su partida de gastos.

Farmacia

El número de enfermos asistidos y el despacho de fórmulas de las Consultas Internas significan el gran consumo de gases y medicinas, a pesar de el alto valor que han alcanzado estos artículos. \$ 15,000.00 importaron los medicamentos comprados.

Arsenal Quirúrgico

Este departamento ha sido equipado eficazmente con los instrumentos quirúrgicos útiles que exige su destino.

Gabinetes de Bacteriología y Anatomía

En el primero se practicaron los exámenes de esputos, de materias excrementosas, de pus, de sangre, de orinas. En el segundo de estos gabinetes se practican muchos exámenes de investigación.

Biblioteca

Ha sido aumentada con algunas obras de importancia, conservándose todos los libros en buen estado.

Ropería

Está provista de suficiente número de vestidos, ropas de cama y otros artículos y las telas, como siempre, se fabrican en los talleres del mismo Hospital, pues el hilo ha subido de precio, este procedimiento es económico. El Ministerio envía para vestidos.

Cocina y Despensa

El alto precio del ganado y de

tículos alimenticios no ha sido obstáculo para que el establecimiento haya estado suficientemente abastecido, resultando que la alimentación de los asilados ha sido sana y abundante y según las prescripciones facultativas.

Consultas Externas

Del informe del Jefe de esta clínica puede apreciarse los grandes servicios prestados en ella, con notable aumento de las personas que han solicitado su socorro, siendo muy numerosas las recetas despachadas gratis, que fueron 3,158.

Hospicio Moraga de Santa Ana.

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 2,277.75
Ingresos.....	21,567.52
Préstamos del Tesorero.....	1,457.10
	<hr/>
	\$25,302.37
	<hr/>
Erogaciones.....	\$25,302.37

Donativos al Hospicio

Legado de la sucesión Martínez de Nueva San Salvador, entregado a la Superiora.....	\$ 1,000.00
Coronel don Francisco Gómez.....	30.00

Doña Damiana v. de Molina, doña Cleofas de Colocho, señoritas Moreno Escalón, y don Santiago Díaz Palacios, obsequiaron con artículos alimenticios de primera necesidad.

Donativos de libros

El Ministerio de Instrucción Pública: Biografía de José Matías Delgado, por el Dr. F. M. Suárez, Historia Antigua de El Salvador, por el doctor Santiago I. Barberena. Historia de El Salvador, por el doctor R. Reyes. Historia de Centro América, por P. Flores. Geografía Ilustrada de El Salvador, por el doctor P. S. Fonseca. Aritmética por el doctor M. Z. Idiáquez, Gramática Castellana, por J. R. Uriarte. Moral Cívica, por el Dr. D. J. Guzmán. Enseñanza Cívica, por el Director General de Educación Pública.

La Dirección del Hospicio Moraga: Prácticas v. I: Nos. 3, 5, 6, 7 y 8; v. II: Nos. 2 y 3; v. III: Nos. 2, 5 y 6. La Enseñanza, Nos. 1, 2, 4 y 6. Biografía J. M. V., por el doctor Darío González.

Huérfanos

Existencia anterior.....	128
Entraron.....	2
	<hr/>
	130
	<hr/>
Salieron.....	14
Existencia para 1918.....	116
	<hr/>
	130

Alumnas de San Vicente y de la Escuela de Menaje o Técnico Práctica

Escuela de San Vicente.....	345 niñas
Escuela anexa o T. Práctica.....	12 niñas
Escuela del h. r. f. n. a. r. i. o.....	129 niñas
	<hr/>
Total.....	486

Pruebas escolares

El acta autorizada por el Inspector de Educación Pública Primaria evidencia que los exámenes fueron sobresalientes.

Salieron tituladas las señoritas Aminta Alvarez, Ernestina Montúfar, Dolores Rivera y Emilia Avilés.

Sor Becrelle, Superiora, y Sor Guilchirst, han sabido cultivar la educación de los hospicios.

Hermandades de la Caridad

Superiora, Sor M. Becrelle
Sor C. Gutiérrez
Sor M. Guilchirst
Sor F. García
Sor C. Donis
Sor F. Olmedo
Sor M. Rivas
Sor V. Santiago.

Nuevo Reglamento

La ley por la cual se rige actualmente la institución, fue aprobada por el Ejecutivo el 22 de marzo.

Pascua de Navidad

En celebración de esta fiesta, las huérfanas de la Casa y los niños pobres que de fuera acudieron, recibieron obsequios.

Humanitarias señoras y señoritas contribuyeron a este acto; y el Ministerio hizo para tal fin el donativo de \$ 100.

Asociaciones benéficas

El Hospicio proporciona local para que algunas instituciones ejerzan sus actos humanitarios.

Entre éstas figura la *Sociedad de Señoras de la Caridad*, la cual recauda limosnas para repartirlas entre los indigentes.

Obras materiales

De conformidad con el Informe Oficial y presupuestos respectivos remitidos a este Ministerio, se han gastado \$ 2,500.00 en reparaciones, reconstrucciones y construcciones que ha necesitado el edificio, cuyo valor total de estos trabajos es apreciado en \$ 5,419.15.

Son en verdad, de valiosa significación, estas mejoras materiales minuciosamente detalladas en la relación del Jefe del Hospicio occidental.

Higiene y Servicio Médico

Con la debida atención se han aplicado las providencias sanitarias que exige la salud de las huérfanas, habiéndose puesto esmero en el servicio de aguas como factor importante en el ramo de la higiene; y merced a estos procedimientos y a la eficaz acción facultativa, solamente fallecieron 5 asiladas.

Dirección

Ha seguido ejerciéndola con toda eficacia y constancia el doctor Federico Vides, quien de antigua data está consagrado a esta humanitaria faena en favor de la orfandad desvalida.

Asilo Castillo (antes «Santa Narcisca»)

Santa Ana

Por acuerdo de la Junta Directiva, el Instituto llamado desde que se fundó, "Asilo Santa Narcisca", en homenaje a la bienhechora de los pobres, señorita Narcisca Castillo, ha cambiado aquella denominación por la de "Asilo Castillo", a fin de perpetuar la memoria de toda la familia, de donde nació el establecimiento consagrado a los indigentes.

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 953.17
Ingresos.....	3,416.00
	<hr/>
	\$ 4,369.17

Erogaciones.....	\$ 4,356.66
Existencia para 1918.....	12.51
	<hr/>
	\$ 4,369.17

Donativos

Coronel Valeriano Macéñez donó por dos años.....	\$ 25.00
Mensualmente contribuyeron:	
El señor don Rafael Alvarez Lalinde con.....	\$ 15.00
El señor don Pedro J. Escalón con.....	\$ 5.00
El señor don Esteban García con.....	\$ 2.00
El doctor don Cornelio Lemus con.....	\$ 2.00
La señora doña Luz de Boñal, señorita Guadalupe Alvarez, doctor Pedro V. Viles, Presbítero Salvador Olivares, don Carlos Mina Mora, don Emilio Bellameli, don Arturo Bellameli, don Miguel Rivera, el Banco Occidental y el doctor Salvador Vides cada uno con.....	\$ 1.00

El señor don Rafael Meza Ayau paga dos pajas de agua, y una otra persona que oculta su nombre.

El ilustrísimo señor Obispo Dr. Vilanova y Meléndez, doña Virginia Quintero, doña Concepción de Regalado, doña Jesús de Risso, doña Natalia de Hurtado, doña Concepción de Parker, doña Hortensia de Valiente, don Rafael Alvarez L. General Adán Molina Guirola, doctor don Fernando López, señorita Rosa López, don Angel María Ayala y otras personas caritativas enviaron artículos alimenticios.

Asiladas

Existencia anterior.....	26
Entraron.....	7
	<hr/>
	33
	<hr/>
Salieron.....	9
Existencia para 1918.....	24
	<hr/>
	33

Administración

Con ejemplar procedimiento y a entera satisfacción de la Junta y de la Sociedad, administran el Asilo las siguientes Hermandades Bethlemitas:

Superiora Madre Cecilia Rosero.
2ª Superiora Madre Elisa Franco.
Madre Josefina Fajardo.
Sor Consuelo López.

Escuelas Anexas

El establecimiento, como otros de su índole, tiene dos escuelas anexas; una, de Enseñanza Primaria, en la que se matricularon 150 alumnas, habiendo presentado exámenes las asistentes, divididas en dos grados, con éxito muy satisfactorio; y otra escuela de Artes y Oficios, que tuvo 24 alumnas, a quienes se enseñó a cocinar, lavar, planchar, bordar, labores de Corte y costuras, y de flores de lienzo y papel. La exhibición de estos trabajos fue honrosamente calificada.

Auxilio

Como el sostenimiento de esos centros educativos, aumentó los gastos del tesoro del Asilo, el Ministerio, para satisfacer esta necesidad, dispuso aumentar con \$50 mensuales la Partida que destina el Presupuesto a dicho establecimiento, aplicando ese exceso a los Eventuales de Beneficencia.

Higiene

En el edificio se observa aseo completo, y las indigentes reciben asistencia esmerada en un cómodo y amplio departamento. Las dependencias de la Casa protectora de la ancianidad, se mantiene en buen estado.

Alimentación

Como es sana y suficiente la que reciben los favorecidos con el beneficio del Asilo, éstos se muestran satisfechos.

Dirección

Fundamento revelador del proceder caritativo del "Asilo Castillo", es el informe anual de sus trabajos.

El señor Presidente de la Junta de Gobierno, Presbítero don Salvador Olivares y demás caballeros que la integraron supieron corresponder a la confianza que en ellos depositó el elemento oficial y la comunidad social.

Junta Directiva en 1917

- Presidente Honorario, señor Gral. don Adán Molina Guirola.
- Presidente Efectivo, Presbítero don Salvador Olivares.
- 1er. Vocal don Angel María Ayala.
- 2º Vocal doctor don Federico V. Serrano.
- 3er. Vocal doctor don Joaquín Guillén R.
- Síndico don Cornelio Lemus.
- Tesorero don Antonio L. Berdugo.
- Secretario doctor don Manuel Bolaños.

Junta Directiva para 1918

- Presidente Honorario, General don Adán Molina Guirola.
- Presidente Efectivo, Presbítero don Salvador Olivares.
- 1er. Vocal, doctor don Federico V. Serrano.
- 2º Vocal, doctor don Joaquín Guillén R.
- 3er. Vocal, doctor don Salvador E. Sandoval.
- Síndico doctor don Cornelio Lemus.
- Tesorero don Antonio L. Berdugo.
- Secretario doctor don Manuel Bolaños.

Lazareto de Santa Ana

Rentas

Ingresos	\$ 3,487.07.
Erogaciones	\$ 3,455.00.
Existencia para 1918.....	82.07.
	<u>\$ 3,487.07.</u>

Terminado el pabellón que para este Instituto fue construido al S. E. del Cementerio "Santa Isabel" de la ciudad de Santa Ana, a iniciativa del Dr. Federico Vides y con la eficaz colaboración del Gobierno, las autoridades locales y la de caballeros particulares, el propio Dr. Vides como Presidente de la Junta Directiva patentizó al Ministerio la conveniencia de que el Lazareto asumiese carácter oficial, y se reglamentase según la naturaleza de la institución; y el Ejecutivo considerando de importancia las razones aducidas, el 22 de diciembre acordó anexar al Hospital de Santa Ana, el referido Lazareto.

Ya, pues, el centro hospitalario de la metrópoli de Occidente cuenta con un buen elemento de progreso; y se proyecta destinarlo a un sanatorio de tuberculosos que demanda con urgencia la salud pública de aquella sección tan populosa.

La última Junta de Gobierno del Lazareto fue integrada así:

- Presidente doctor don Federico Vides.
- 1er. Vocal don Hilario Interiano.
- 2º Vocal doctor don Francisco A. Reyes.
- 3er. Vocal don Angel María Ayala.
- Tesorero don Cuno G. Mathies.
- Secretario don Carlos M. Mora.

Hospital y Cementerio de Metapán

Rentas del Hospital

Existencia anterior	\$ 83.25
Ingresos	\$ 4,926.25
	<u>\$ 5,009.50</u>

Erogaciones	\$ 4,840.39.
Existencia para 1918.....	\$ 169.11
	<u>\$ 5,009.50</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 23.43
Ingresos.....	1,078.36
	<u>\$ 1,101.79</u>
Erogaciones.....	\$ 1,008.93
Existencia para 1918.....	92.86
	<u>\$ 1,101.79</u>

Donativos al Hospital

Producto de la rifa de una novilla que obsequió el señor don Raimundo Meza.....	\$ 82.00
Producto de una función teatral.....	39.00
Producto de dos funciones de acróbatas..	37.00
Don Pedro Molina.....	5.00
Don Donato Ramírez.....	2.00

Las señoras doña Prudencia v. de Castillo, doña Anita de Martínez L., doña Teresa Escobar, doña Luisa Linares, doña Cecilia M. de Figueroa, doña Antonia v. de Morán; señores don Juan Sanabria, don Esteban Rodríguez, Fray Rufino Abaurrea, don Antonio Calderón, don Juan Sanabria F., don Julián Linares, don Tomás Campos y don Agustín Martínez F., donaron artículos alimenticios.

Enfermos

Existencia anterior.....	14
Entraron.....	153
	<u>147</u>
Asistidos.....	147
Salieron.....	134
Existencia para 1918.....	13
	<u>147</u>

Servicio facultativo

En los cuadros de las curaciones y operaciones practicadas puede aplicarse el juicio que ellas merecen y que evidencian de manera muy satisfactoria los acertados procedimientos científicos empleados por el facultativo del Hospital, doctor Benjamín E. Manca.

Dirección

El Dr. José María Luna, ha seguido reemplazando al honorable caballero don Samuel Luna en el desempeño de las funciones de la Jefatura del Hospital metapaneco, manteniendo el buen servicio y realizando mejoras importantes con la cooperación del Director Suplente don Domingo Oliva y de los empleados del establecimiento.

Hospital y Cementerio de Chalchuapa

Rentas del Hospital

Existencia anterior	\$ 92.22
Ingresos	2,495.00
	<u>\$ 2,587.22</u>
Erogaciones	\$ 2,439.78
Existencia para 1918	147.44
	<u>\$ 2,587.22</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	\$ 2,139.76
Ingresos	\$ 930.00
	<u>\$ 3,069.76</u>
Erogaciones	\$ 519.50
Existencia para 1918.....	2,550.26
	<u>\$ 3,069.76</u>

Donativos al Hospital

Como premio de medio billete de la Lotería del Hospital Rosales y Hospital de Obstetricia de una función de Cinematógrafo.

Enviaron artículos alimenticios: la doña Luisa Morán de Escobar, don Samuel Morán, don Reyes Mendoza, don Juan María R., don Carlos Rivas, don Celedonio Avila, don Rafael Castro, don Joaquín Morán, don Rafael Morales, el doctor David Díaz, don Pedro Pérez M. Francisco Mendoza.

El Hospital ha continuado bajo la dirección del Dr. Pedro I. Figueroa, asistiendo humanitariamente a los enfermos parados.

Hospital y Cementerio de Ahuachapán

Rentas del Hospital

Existencia anterior	\$
Ingresos	\$
	<u>\$</u>
Erogaciones.....	\$
Existencia para 1918.....	\$
	<u>\$</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	\$
Ingresos.....	\$
	<u>\$</u>
Erogaciones.....	\$
Existencia para 1918.....	\$
	<u>\$</u>

Donativos al Hospital

El Dr. don Antonio Alfaro donó artículos alimenticios obsequiando a las siguientes personas: doña Josefa de Salaverría, doña Ana María de Salaverría, doña Rosa Gamero de Arango y doña María de Lemus; y los señores, don J. Antonio Salaverría y los Vonder Becke.

Enfermos

Existencia anterior.....	
Entraron.....	
	<u></u>
Salieron.....	
Existencia para 1918.....	

Servicio Facultativo

Jefe de la Clínica de Medicina, el doctor Guillermo Borja, y de la de Cirugía, el doctor Adonái Girón; y suplentes, doctores Carlos A. Llanos, Virgilio C. Mariano C. Arriaza.

Se han practicado curaciones y operaciones en número considerable, y la parte con buen éxito.

Hermanas de la Caridad

- Superiora, Sor Elisabeth Lemercier
- „ María, encargada de la farmacia y botica.
- „ Mercedes, encargada de las salas de Medicina y Cirugía y de la cocina.
- „ Vicenta, encargada de la cocina.
- „ Florencia, encargada de la Higiene y de la limpieza.

Dirección

Armonizando el satisfactorio servicio, se ha destinado para este fin, el

del Hospital, doctor Heliodoro Barrios ha continuado llenando atinadamente y con perseverancia sus funciones humanitarias, y el Ejecutivo, para atender este Instituto de Caridad, le concedió de los eventuales del Ramo de Beneficencia \$500 con el fin de que fueran invertidos en gastos generales en el edificio.

Hospital y Cementerio de Cojutepeque

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 56.78
Ingresos.....	7,295.55
	<u>\$ 7,352.33</u>
Erogaciones.....	\$ 6,611.57
Existencia para 1918.....	740.76
	<u>\$ 7,352.33</u>

Arbitrios

El 21 de marzo, la Honorable Asamblea Legislativa decretó una tarifa de arbitrios, cuyos productos han hecho que los ingresos del Hospital aumenten aproximadamente en ciento cincuenta pesos mensuales.

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 187.60
Ingresos.....	946.00
	<u>\$ 1,133.60</u>
Erogaciones.....	\$ 790.50
Existencia para 1918.....	343.10
	<u>\$ 1,133.60</u>

Donativos al Hospital

El señor Presidente de la República donó. \$	500
Un plano para la construcción del nuevo edificio que costó.....	100
Y una docena de frazadas.	

Enfermos

Existencia anterior.....	12
Entraron.....	305
	<u>317</u>
Asistidos.....	317
Sallieron.....	303
Existencia para 1918.....	14
	<u>317</u>

Siendo insuficientes las diez camas establecidas se elevaron a quince las asistencias por indicación del Jefe del Hospital.

Servicio Facultativo

Hay tres Clínicas:

Una de hombres paisanos, otra de militares y otra de mujeres; y en dichas clínicas se prestan servicios de Medicina y de Cirugía.

La provisión de medicinas y el arsenal quirúrgico han prestado el indispensable concurso para la eficaz curación de los pacientes.

Dirección

El 18 de mayo se le admitió al doctor Joaquín Mondragón, la renuncia que interpuso de la Jefatura del Hospital y Cementerio, y le sustituyó el doctor Angel Arturo Rivera; y puede apreciarse su benéfica labor en la relación que de ella hace de los servicios que ha prestado la casa de caridad, mediante la actuación del nuevo Jefe.

Hospital y Cementerio de Suchitoto

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 828.18
Ingresos.....	6,024.78
	<u>\$ 6,852.96</u>
Erogaciones.....	\$ 6,661.85
Existencia para 1918.....	191.11
	<u>\$ 6,852.96</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 539.10
Ingresos.....	558.00
	<u>\$ 1,097.10</u>
Erogaciones.....	\$ 951.10
Existencia para 1918.....	146.00
	<u>\$ 1,097.10</u>

Enfermos

Existencia anterior.....	\$ 16
Entraron.....	164
	<u>180</u>
Asistidos.....	180
Sallieron.....	167
Existencia para 1918.....	13
	<u>180</u>

Servicio Facultativo

Es desempeñado solamente por un médico, que con la cooperación del Director, desempeña sus funciones médico-quirúrgicas, para cuyo fin se emplean las medicinas y los instrumentos indispensables.

Construcciones

Se terminó la segunda parte del edificio, que consta de un salón de 10 m. de largo por 8 de ancho y dos piezas de 6 metros cuadrados. Se le dotó de 50 camas de hierro con un costo de \$ 2,000.

Se hicieron 40 m. de cloaca y se completó el arreglo de los baños, lavados y cuantas dependencias eran necesarias; y así el Hospital, con las últimas obras realizadas, será un amparo salvador de las miserias, merced al apoyo del Gobierno y a los valiosos servicios que le ha prestado y continúa prestándole su Director Dr. José Peña Martel.

Hospital y Cementerio de Chalatenango

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 2,637.43
Ingresos.....	4,417.78
	<u>\$ 7,055.21</u>
Erogaciones.....	\$ 5,261.10
Existencia para 1918.....	1,794.11
	<u>\$ 7,055.21</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 1,325.55
Ingresos.....	354.00
	<u>\$ 1,679.55</u>
Erogaciones.....	\$ 42.00
Existencia para 1918.....	1,637.55
	<u>\$ 1,679.55</u>

Donativos al Hospital

Don Carlos Meléndez.....	\$ 500.00
Dr. Alfonso Quiñónez M.....	25.00

Enfermos

Existencia anterior.....	10
Entraron.....	115
	<u>125</u>
Asistidos.....	125
Sallieron.....	115
Existencia para 1918.....	10
	<u>125</u>

Servicio Facultativo

Ha estado a cargo del doctor Dionisio Herrera, quien no solamente atiende a los pacientes hospitalizados, sino que también a los pobres que le solicitan sus servicios profesionales, y a quienes los presta gratis, constituyendo este procedimiento una especie de sección de consultas externas.

Visita

Los señores Presidente, Vicepresidente de la República y el Ministro de Beneficencia, visitaron el Hospital; y este último con el estudio de sus necesidades, espontáneamente ofreció dotarlo de los elementos quirúrgicos que demanda. En beneficio del Establecimiento y de sus fondos, se acordó emplear \$100 para su reparación y para pavimentación de cemento romano y otras mejoras importantes \$787.

Dirección y Administración

Ha seguido como Jefe del instituto de caridad de Chalatenango, el doctor Indalecio Serrano; y justo es reconocer que, inspirado en la importancia de su cargo, le sabido desempeñar en beneficio de los infelices y desafortunados, con la cooperación de don Jesús Alberto, en su carácter de Administrador.

Fe y Esperanza

Con estos nombres se fundó en la ciudad de Chalatenango, una institución protectora de los pobres, cuyos estatutos fueron aprobados por el Ejecutivo, el 23 de abril.

La Dirección de la Sociedad está organizada así:

Presidenta, doña Antonia B. v. de Serrano; Vicepresidenta, doña Carmen v. de Peña; 1a. Colaboradora, señorita Adela Montalvo; 2a. Colaboradora, señorita Luisa Salazar; 3a. Colaboradora, señorita Jesús Serrano; 4a. Colaboradora, señorita Luz Morales; Tesorera, doña Mélida de Serrano; Secretaria, señorita Soledad M. Durán; y Prosecretaria, doña Jesús de López Bertrán.

Hospital de Ilobasco

A iniciativa de personas humanitarias fundó bajo el patrocinio del Supremo Gobierno, esta nueva Institución consagrada a la asistencia gratuita de los pacientes miserables, la cual se registró por los estatutos aprobados el 23 de marzo por el Ejecutivo.

He aquí el personal de la Junta Directiva fundadora:

Presidente, doctor Constantino A. Osorio; 1er. Vocal, doctor I. Rafael Bonilla; 2o. Vocal, doctor Magdaleno Abarca; Vocal Suplente, don Luis Torres; Síndico, doctor Samuel González; Tesorero, don Rafael Henríquez; Secretario, don Rubén Martínez.

Vocales Honorarios

De acuerdo con los Estatutos, y en consideración a sus méritos, les fueron conferidos los nombramientos de vocales honorarios de la Directiva al señor don Carlos Meléndez, Presidente de la República; a la señora doña Sara M. de Meléndez, doña Elena de Escalón, doña Tránsito Mejía v. López, doña Sara Duke de Mejía, doña Dolores v. de Iraheta, doña Teresa Mejía González Asturias, doña Soledad Mejía Duke, doña Carlota de Izaguirre, doña Elvira de González Mejía y doña Teresa de Pazuelo y otras personas importantes.

Rentas

Apreciador de la importancia que presentará este nuevo refugio de los desvalidos, el Ejecutivo acordó que el tesorero nacional erogase mil pesos destinados a la construcción del edificio; y con el fin de dar vida a la Institución, le ha asignado en el proyecto del futuro presupuesto general una subvención de doscientos pesos mensuales.

que es de esperarse apruebe el Soberano Congreso Legislativo.

Ingresos por donaciones particulares.....	\$ 537.75
Erogaciones	146.86
Existencia para 1918	390.89
	<u>\$ 537.75</u>

Hospital Cabañas y Cementerio de Sensuntepeque.
Rentas del Hospital

Existencia anterior	\$ 823.68
Ingresos	2,840.81
	<u>\$ 3 664.49</u>

Erogaciones	\$ 3 028.05
Existencia para 1918.....	636.44
	<u>\$ 3,664.49</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior	\$ 577.00
Ingresos	881.00
	<u>\$ 958.00</u>

Erogaciones	\$ 806.00
Existencia para 1918.....	152.00
	<u>\$ 958.00</u>

Enfermos

Existencia anterior	7
Entraron.....	89
Asistidos	<u>96</u>
Salieron	87
Existencia para 1918	9
	<u>96</u>

Servicio facultativo

El doctor Luis Arcadio Alfaro, es el que ha desempeñado las funciones de Médico y Cirujano, quien semanalmente da cuenta al Ministerio de su labor facultativa, que ha sido satisfactoria.

Refecciones

El edificio se ha conservado en buenas condiciones, y en él se hicieron algunas mejoras, mandándose construir 26 metros de muro de lo correspondiente al cementerio que costó \$ 100, según presupuesto del trabajo y \$ 2,000 más para la obra de reparación definitiva de dicho lugar.

Dirección

Esta ha seguido desempeñándose por el señor don Felipe de Jesús del Cid, quien ha sabido vencer las dificultades que se han derivado de la subida de precios de los elementos que ha demandado el eficaz sostenimiento del Hospital Cabañas.

Hospital y Cementerio de San Vicente

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 4,003.48
Ingresos.....	9,925.10
	<u>\$ 13,928.58</u>

Erogaciones.....	\$ 10 593.42
Existencia para 1918.....	3 335.16
	<u>\$ 13 928.58</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 1,036.78
Ingresos.....	987.92
	<u>\$ 2,024.70</u>

Erogaciones.....	\$ 781.72
Existencia para 1918.....	1,242.98
	<u>\$ 2,024.70</u>

Donativos al Hospital

El Ministro de Beneficencia.....	\$ 500.00
Doña Emilia v. de Molina.....	3.00

Y las personas siguientes donaron artí-

culos alimenticios: Doña Tula de Martínez Prieto, Doña Anita de Angulo, doña Mercedes de Vela, señora Jacinta Alfaro, y señoritas Concha Velasco, Manuela y Francisca C. Meléndez, Mercedes y Rosa Pino y señoritas Reyes.

Enfermos

Existencia anterior.....	29
Entraron.....	293
Asistidos.....	<u>322</u>
Salieron.....	291
Existencia para 1918.....	31
	<u>322</u>

Servicio facultativo

En los anexos correspondientes aparecen los trabajos de Medicina y Cirugía realizados acertadamente por el Jefe de esos servicios, Dr. Francisco Miranda con la colaboración del practicante don Carlos G. Samayoa.

Hermanas de la Caridad

Superiora, Sor Angela, encargada de la Farmacia; Sor Vicenta, encargada de la Sala de mujeres, Sor María, encargada de la Sala de hombres, Sor Josefina, encargada de la Escuela Anexa y Sor Luisa, ayudanta de la anterior.

Reparaciones y construcciones

Con las limosnas recogidas por las Hermanas de la Caridad y las economías hechas por la Dirección, se edificó un departamento interior de 20 varas de largo por 6 de ancho anexo al Pabellón que la humanitaria señora doña Gertrudis F. de Martínez Prieto construyó el año ppdo.; de aquel departamento ha ampliado la Dirección destinada a la Escuela de Niñas

Son considerables las mejoras hechas al edificio según el informe del Director.

Escuela de niñas «Guadalupe Figueroa»

Esta institución docente, anexa al Hospital y fundada por la protectora de los pobres doña Gertrudis F. de Martínez Prieto, ha continuado bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad y con la inmediata actuación de Sor Josefina.

Al centro escolar asisten puntualmente 130 alumnas; y a juzgar por el criterio de la Comisión que presidió los exámenes, puede asegurarse que estos fueron altamente satisfactorios.

Jefatura del Hospital

Es Director propietario el señor don Carlos Martínez Prieto; pero ha servido este cargo el señor don Vicente Samayoa, a quien la Casa de los enfermos debe muy importantes e inolvidables servicios.

Hospital y Cementerio de Zacatecoluca

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 1,326.57
Ingresos.....	10,266.60
	<u>\$ 11,593.26</u>

Erogaciones.....	\$ 11,015.81
Existencia para 1918.....	577.45
	<u>\$ 11,593.26</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 1,669.30
Ingresos.....	2,153.00
	<u>\$ 3,822.30</u>

Erogaciones.....	\$ 1,465.04
Existencia para 1918.....	2,357.26
	<u>\$ 3,822.30</u>

Donativos al Hospital

El Ministerio de Beneficencia.....	\$ 500.00
------------------------------------	-----------

Enfermos

Existencia anterior.....	29
Entraron.....	293
Asistidos.....	<u>322</u>
Salieron.....	291
Existencia para 1918.....	31
	<u>322</u>

Servicio Facultativo

El Dr. Adrián Rodríguez ha continuado dirigiéndolo con acertados procedimientos como se comprueba con los cuadros de operaciones y curaciones practicadas.

Farmacia y Arsenal Quirúrgico

A pesar de la carestía y escasez de drogas, medicinas e instrumentos de cirugía, se han hecho esfuerzos para atender debidamente las prescripciones facultativas.

Dirección

El Dr. Antonio Domínguez la ha seguido desempeñando con perseverante labor en beneficio de la institución consagrada a los pobres, y puede tomarse nota de la hechora faena del Dr. Domínguez en la dirección que de ella hace.

Hospital y Cementerio de Usulutec

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 6,000.00
Ingresos.....	6,000.00
	<u>\$ 12,000.00</u>

Erogaciones.....	\$ 7,000.00
------------------	-------------

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 1,000.00
Ingresos.....	1,000.00
	<u>\$ 2,000.00</u>

Erogaciones.....	\$ 1,000.00
Existencia para 1918.....	1,000.00
	<u>\$ 2,000.00</u>

Donativos al Cementerio

En el Cementerio usuluteco fue colocada una puerta de hierro por valor de \$500.00 el Ejecutivo pagó de los eventuales de Ramo.

Enfermos

Existencia anterior	21
Entraron.....	259
Asistidos	<u>280</u>
Salieron.....	254
Existencia para 1918.....	26
	<u>280</u>

Servicio Facultativo

El Jefe del Hospital dirige también la asistencia médico-quirúrgica con actividad y celo.

Dirección

El Dr. Filadelfo Masís en su carácter de Director del establecimiento, ha procurado sostener el buen servicio, oponiendo dificultades económicas que ha surgido y caces procedimientos para contrarrestarlas.

**Casa de Salud «Santa Florentina»
Santiago de María**

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 14,000.00
Ingresos.....	6,000.00
	<u>\$ 20,000.00</u>

Erogaciones.....	\$ 21,227.98
Existencia para 1918.....	\$ 860.00
	<u>\$ 21,527.98</u>

Donativos

Don Miguel Kahan obsequió cuatro latas de ovolmatina y dos de leche condensada.

Enfermos

Existencia anterior.....	12
Entraron.....	147
Asistidos.....	<u>159</u>
Salieron.....	143
Existencia para 1918.....	11
	<u>159</u>

Servicio Facultativo

El Director del Hospital hace notar que ha trabajado por conservarlo en la mejor actuación venciendo los inconvenientes que se han opuesto, haciendo constar que desde el 10. de junio ha sido satisfactoriamente desempeñado el servicio por el competente Dr. José Núñez.

Dirección

En lugar del Jefe de la Casa de Salud señor don Mauricio Meardi, ha servido la Jefatura con la actividad de siempre el Suplente don Jacinto D. Méndez, quien ha sido un factor importante en el sostenimiento del instituto "SANTA FLORENTINA".

Hospital y Cementerio de San Miguel

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 6,769.64
Ingresos.....	\$ 54,910.88
	<u>\$ 61,680.52</u>
Erogaciones.....	\$ 60,702.78
Existencia para 1918.....	\$ 977.74
	<u>\$ 61,680.52</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 1,785.03
Ingresos.....	\$ 3,106.00
	<u>\$ 4,891.03</u>
Erogaciones.....	\$ 4,231.83
Existencia para 1918.....	\$ 659.20
	<u>\$ 4,891.03</u>

Donativos al Hospital

La Cía. del Ferrocarril Internacional de C. A., donó por mensualidades de \$ 100.00 de enero a abril.....	\$ 400.00
Una señora anónima.....	50.00

Y las señoras doña Dorila v. de Letona, doña Luz de Rodríguez, señoritas María de Jesús Mayorga y Ana Paula Flores, donaron artículos alimenticios y de otras clases.

Enfermos

Existencia anterior.....	172
Entraron.....	2,848
Asistidos.....	<u>3,020</u>
Salieron.....	2,877
Existencia para 1918.....	143
	<u>3,020</u>

Servicio Facultativo

1a. Clínica de Medicina..... Dr. Demetrio Viltoro,
 2o. Clínica de Medicina..... " Angel Suárez,
 1a. Clínica de Cirugía..... " Virgilio Manzanares
 2a. Clínica de Cirugía..... " F. Alberto Argüello,
 3a. Clínica de Cirugía..... " R. Trejo Castillo,
 quien ha desempeñado también el servicio de Médico Interno y Jefe de las consultas externas.

En la colección de cuadros estadísticos figuran detalladamente las labores científicas del Cuerpo de médicos y cirujanos, y ellas testifican que han sido elementos de importante valía.

Farmacia

Por la guerra mundial no se hizo ningún pedido; pero la botica ha estado provista de todas las medicinas necesarias compradas en el comercio.

Arsenal Quirúrgico

Se encuentra dotado de todos los aparatos indispensables para las operaciones, no obstante las dificultades para la adquisición de estos artículos.

Gabinete de Bacteriología

Se encuentra en perfecto estado y sus servicios han sido de interesante significación.

Gabinete de Electricidad

Instalado en un departamento cómodo, funcionó perfectamente como poderoso recurso para la acción científica, la cual ha estado a cargo del Director del Hospital, gratuitamente.

Sanatorio de Tuberculosos

Esta importantísima institución, demandada con urgencia por la pública salubridad, comenzó a construir desde 1913, bajo la dirección del Dr. Manzanares y fueron suspendidos sus trabajos por carencia de recursos, pero habiendo asumido la Dirección del Hospital nuevamente el mismo facultativo, y merced a la eficaz colaboración que todas las clases sociales han prestado al Sanatorio, éste se construye rápidamente, y no está lejano el día en que cumpla con su salvador destino.

Los donativos al Sanatorio de Tuberculosos de San Miguel, son los que a continuación se expresan:

Recaudado por el Comité respectivo.....	\$ 1,000.00
El Supremo Gobierno a brante de la extinguida Junta de Fomento de la ciudad de Chilameca, cuya entrega fué exigida por el señor Gobernador de este Departamento.....	\$ 851.21
La Compañía del Ferrocarril Internacional de Centro América, por mensualidades de cien pes s desde mayo a diciembre..	\$ 800.00
Donación del Comité Pro-damificados....	\$ 478.63
Producto líquido de una velada organizada por el Comité y el Instituto de Oriente.	\$ 438.36
Contribución de la Alcaldía de San Miguel	\$ 400.00
Una ve aña organizada p r varias señoritas, producto líquido.....	\$ 285.00
Producto líquido de una velada organizada por varias señoritas de esta ciudad.....	\$ 280.85
Donación de don Eñas S. Kerl, producto líquido de dos funciones cinematográficas	\$ 242.39
Una velada organizada por las profesoras de la Escuela Elemental, producto líquido	\$ 238.50
La Compañía de Variedades "Los Cine Dan", el producto líquido de una función de cinematógrafo.....	\$ 178.50
Donación por el Director doctor Virgilio Manzanares.....	\$ 151.60
Donación con Enrique López Silva, un toro rifado.....	\$ 145.00
Donación del señor Comandante Departamental.....	\$ 135.00
Producto de la rifa de un toro obsequiado por doña Cristina de Andru.....	\$ 111.00
Donación de la señorita María Blas Merles, en efectivo.....	\$ 100.00
Donación en efectivo por el Capitán Carlos Mejía.....	\$ 100.00
Producto de una rifa de una moneda de oro obsequiada por el Comité Recaudador.	\$ 90.00
Producto líquido de una velada organizada por don Joaquín Garys.....	\$ 70.00
Donación de don Emilio González.....	\$ 50.00
Donación de don Eduardo Thompson, en efectivo.....	\$ 50.00
Donación por doña Margarita v de Avila..	\$ 50.00

Donación de la señorita María Louca!, en efectivo.....	\$ 50.00
Señor Obispo doctor don Juan Antonio dueñas y Argumedo.....	\$ 50.00
Donación del señor Comandante Departamental General Calderón.....	\$ 48.00
Colección por el Comité Recaudador.....	\$ 45.00
Contribución de la Alcaldía de Moncagua.	\$ 40.00
Contribución de la Alcaldía de San Rafael	\$ 40.00
Contribución de la Alcaldía de Santa Rosa.	\$ 35.00
Donación de la señorita Lina Jove, en efectivo.....	\$ 30.00
Contribución de la Alcaldía de Ciudad Barrios.....	\$ 30.00
Contribución de la Alcaldía de Comacarán	\$ 24.00
Contribución de la Alcaldía de Nueva Guadalupe.....	\$ 24.00
Contribución de la Alcaldía de Chapeltique	\$ 24.00
Donación de varios vecinos de Santiago de María, en efectivo.....	\$ 21.00
Donación de varios vecinos de Chapeltique, en efectivo.....	\$ 15.50
Contribución de la Alcaldía de Carolina...	\$ 14.00
Contribución de la Alcaldía de Quilepa...	\$ 14.00
Contribución de la Alcaldía de Jocore....	\$ 14.00
Don Leopoldo A gliello, donó un torito valiente en.....	\$ 12.00
Dr. Virgilio Manzanares, para la compra de un solar.....	\$ 12.60
Donación de varios vecinos de Moncagua.	\$ 10.00
Donación del Dr. F. Alberto Argüello.....	\$ 10.00
Donación de Aurelio Asturias e Iocaste Alvarergo.....	\$ 10.00
Donación de Doña Dorila v. de Letona, en efectivo.....	\$ 10.00
Donación de Doña Dorila v. de Letona, en efectivo.....	\$ 10.00
Donación de varios vecinos de Uluzápa..	\$ 7.87
Donación de varios vecinos de Nueva Guadalupe.....	\$ 7.50
Contribución de la Alcaldía de San Luis..	\$ 7.00
Contribución de la Alcaldía de San Antonio	\$ 7.00
Contribución de la Alcaldía de Lolotique.	\$ 9.00
Contribución de la Alcaldía de Sesori.....	\$ 6.00
Donación de don Balbino Díez Guayara...	\$ 5.00
Donación del Dr. Rafael Trejo Castillo...	\$ 5.00
Donación de Doña Mercedes v. de Silva, (Lolotique).....	\$ 3.00
Donación de don Antonio Láz, en efectivo	\$ 1.00

Total de los donativos..... \$ 6,897.01

Propiedades del Hospital

Este Instituto de la metrópoli de Oriente cuenta con un edificio compuesto de nueve pabellones en los que están instalados los servicios, directivos, administrativos y de asistencia: cuenta, además, con una elegante Capilla con un departamento para aislar a las víctimas de enfermedades contagiosas y otro para residencia del Capellán; hay también un solar anexo para las otras dependencias.

Hermanas de la Caridad

- Sor María Marín, Superiora.
- Sor Vicenta Solís, encargada de la cocina y despensa.
- Sor Genoveva Iraheta, encargada del 2o. y 3er. servicio de Cirugía de mujeres,
- Sor Catarina Tercero, encargada del 1o. y 2o. servicio de Cirugía de hombres y del pensionado.
- Sor Gabriela Ortega, encargada del 1o. y 2o. servicio de Medicina.
- Sor Josefina Iraheta, encargada del 1o. y 2o. servicio de Medicina de mujeres.
- Sor Rosa Solórzano, encargada del 1er. servicio de Cirugía de mujeres y del pensionado.
- Sor Emilia Rodríguez, encargada del 3er. servicio de Cirugía de hombres.

Administración

Esta ha sido desempeñada por don Daniel Coello, habiendo servido la Secretaría don Lorenzo Cruz F., quien, además, ha ejercido las funciones de Tesorero del establecimiento con pureza y competencia.

Refecciones y Construcciones

Se han llevado a término apreciables obras en el edificio, según se especifica en los comprobantes correspondientes.

Dirección

No obstante las difíciles circunstancias ocasionadas por los acontecimientos extraordinarios que han agitado al país, el establecimiento destinado a la asistencia de los enfermos en San Miguel, ha sabido inspirarse en la alteza de su destino, debido en primer término a los recomendables procedimientos del Director doctor Virgilio Manzanares.

Hospicio y Sala Cuna de San Miguel

Rentas

Existencia anterior.....	\$ 5,645.94
Ingresos.....	„ 23,948.61
	<u>\$ 29,594.55</u>
Erogaciones.....	\$ 25,839.20
Ingresos.....	„ 3,755.35
	<u>\$ 29,594.55</u>

Donativos

El señor don Luis Charlaix, ha donado ciento treinta y ocho pesos, y las señoras doña Ester Vargas, doña Ana María de Hirlemann, doña Serafina Colocho, doña Angela de Zelayandía, doña Luz de Rodríguez, doña Rosa F. de Gutiérrez, doña Dolores v. de Romero, doña Concha de Montoya, doña Rosa de Gómez, doña Ceferina Colocho, doña Ana G. de Prieto, doña Dorila de Letona, señoritas Mayorga, señorita Emilia Castillo, señorita Josefina Cuadra, señorita Luz Medina, y los señores Presbítero Vicente J. Gómez y doctor Trinidad Romero, han enviado artículos alimenticios.

Caja de Ahorros

El primero de septiembre fundó la Dirección una Caja de Ahorros, la cual ha rendido ya algunos productos que redundarán en bien de los asilados, quienes cuando salgan podrán contar con una base para la lucha por la vida.

Reglamento Interior

Para el mejor régimen fue aprobado el 8 de junio el Reglamento Interior, que hoy sirve de norma al Hospicio,

Huérfanos

	Niños	Niñas
Existencia anterior.....	...	59
Entraron.....	6	7
Asistidos.....	<u>6</u>	<u>66</u>
Salieron.....	...	8
Existencia para 1918.....	6	58
	<u>6</u>	<u>66</u>

Establecimiento del servicio de Varones

Este se inauguró el primero de septiembre, realizándose así un importante progreso, con urgencia demandado por una localidad tan populosa—y que estima esta obra felizmente realizada por el doctor Romero, con el patrocinio del Ejecutivo.

Talleres

Fueron creados el de sastrería, y el de zapatería; y muy luego se fundarán otros centros de artes y oficios que serán elementos bienhechores en la vida de los huérfanos.

Sala Cuna

Niños asistidos

Varones.....	270
Hembras.....	190
	<u>460</u>

Obras materiales

Tanto para en los departamentos de va-

rones y hembras, como en el de la Sala Cuna, se hicieron rofecciones y construcciones de importancia, inclusive la apertura de un pozo, arreglo del servicio de aguas, provisión de muebles y otras mejoras que se consignan en la Memoria de la Dirección.

Bienes Raíces

El departamento, con su respectivo solar, de una cuarta manzana, destinado a la sección de varones y a la Sala Cuna, vale doce mil pesos.

Otro departamento, con su correspondiente solar de cuarto de manzana, vale diez y ocho mil pesos.

Tesorería

Con toda corrección, ha seguido desempeñándola el señor don Lorenzo Cruz F.

Administración

En el primer semestre la sirvió don Juan Meza Pineda, y en el segundo don Miguel Angel Rosales, con satisfactoria actividad.

Higiene

Aplicando con esmero sus principios ha sabido conservarse la buena salud de los hospicianos, colaborando en este propósito los trabajos científicos del facultativo doctor Federico Rosales.

Hermanas Josefinas

Preocupado siempre por la eficaz administración, tras varias infructuosas tentativas en este sentido, el Jefe del Hospicio al fin realizó su propósito, pues al saber que existe en México una Congregación que, con el título de JOSEFINA, está consagrada a la educación de la juventud, moralización de la mujer y cuidado de los niños huérfanos protegidos en las instituciones de caridad, hizo venir, con la aprobación del Ejecutivo y mediante contrata celebrada el 31 de diciembre, con Sor María Pérez, representante de la Congregación, a las Hermanas que hoy desempeñan el servicio interior, con el personal siguiente: Superiora, Sor María Pérez; Hermanas Josefinas: Luisa Jurado, Josefa Barquera, Aurora Ortiz, Margarita Serrano y María Edgcome.

Dirección

Con la constancia y acierto de los procedimientos que el doctor Trinidad Romero sabe aplicar al servicio de la institución destinada al amparo de la orfandad y la cual se ha puesto bajo su dirección, el Hospicio ha ejercido cumplidamente su misión, tal como se evidencia en el informe respectivo.

Hospital y Cementerio de La Unión

Rentas del Hospital

Existencia anterior.....	\$ 1,316.82.
Ingresos.....	\$ 6,326.25.
	<u>\$ 7,643.07.</u>
Erogaciones.....	\$ 7,878.02.
Existencia para 1918.....	\$ 265.05.
	<u>\$ 7,643.07.</u>

Rentas del Cementerio

Existencia anterior.....	\$ 472.25.
Ingresos.....	\$ 181.00.
	<u>\$ 603.25.</u>
Erogaciones.....	\$ 299.00.
Existencia para 1918.....	\$ 304.25.
	<u>\$ 603.25.</u>

Enfermos

Existencia anterior.....
Entraron.....
Asistidos.....
Salieron.....
Existencia para 1918.....

Servicio Facultativo

De las Clínicas de Medicina y Cirugía, el Jefe el doctor Manuel J. Moreno, los bajos facultativos se detallan en la Memoria correspondiente.

Obras materiales

Se construyó un departamento de 47 metros de largo por 5 de ancho, se efectuaron varias divisiones y se mejoraron algunas secciones del Hospital.

Dirección

Jefe del establecimiento es el doctor don Bonilla Rivas.

Concesiones

Se acordaron treinta y cinco concesiones a considerable número de médicos, instrumentos de cirugía y otros artículos destinados a las necesidades de la asistencia.

Asignaciones a los centros de Caridad

A pesar de las emergencias económicas nacionales, las sumas que destina el Presupuesto, han sido sufragadas de preferencia y con anticipación.

Pensiones civiles

Acatándose los legales fundamentos, donde se emanaron estas concesiones, el pago se ha hecho con la mayor exactitud.

Sanidad militar

Se ha prestado eficaz asistencia en diversos establecimientos a los enfermos de los vidores del Ejército, y de conformidad con las contratas celebradas entre el servicio militar, Dr. J. Simón Pacheco, y los directores de hospitales.

Higiene

Merced a la aplicación de sus principios científicos, este elemento conservó la salud, preventivo de las dolencias, obtenido el mejoramiento de la materia de las instituciones humanitarias.

Cementerios

En varios de estos respetables establecimientos a cargo de los directores de hospitales, han llevado a término en pro del ornato, obras realizadas oficialmente para los particulares.

Relacionados los trabajos del Poder Ejecutivo en el Departamento de la Beneficencia, no dudo que serán aprobados por el Soberano Congreso Legislativo, ya que han tenido por base la ley y por su propósito de cumplir con el deber que impone el desempeño de la Cartera asignada al servicio de los pobres.

TOMÁS G. PACHECO

San Salvador, 12 de marzo de 1918.

Cuadro general de los establecimientos de beneficencia de la República, en el año de 1917.

HOSPITALES	Existencia para lo de enero de 1917			ENERO												Quedan p febrero				
	H.	M.	N.	Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron			H.	M.			
				H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.					
Hospital Rosales	291	191	74	254	168	22	545	359	96	230	150	18	24	14	4	291	195			
Hospital de Nueva San Salvador	31	20	9	59	41	18	90	61	27	60	38	19	6	4	2	24	19			
Hospital de Sonsonate	91	60	47	123	73	34	214	133	81	116	73	49	14	9	1	84	51			
Hospital de Santa Ana	184	107	54	225	143	81	409	250	135	190	123	75	21	22	11	198	105			
Hospital de Metapán	8	5	1	9	4	17	9	1	5	2	3	9	7			
Hospital de Chalchuapa	2	4	8	2	10	6	5	1	1	4	5			
Hospital de Ahuachapán	30	15	13	69	29	17	99	44	30	65	24	20	5	4	2	29	16			
Hospital de Cojutepeque	12	14	4	26	4	12	2	14	2			
Hospital de Suchitoto	10	6	11	3	1	21	9	1	7	2	1	13	7			
Hospital de Chalatenango	9	1	7	1	16	2	12	1	1	3	1			
Hospital de San Vicente	18	10	1	16	5	2	34	15	3	17	4	3	1	14	10			
Hospital de Zacatecoluca	29	10	1	34	11	1	63	21	2	27	9	4	2	1	32	10			
Hospital de Usulután	12	8	1	22	8	2	34	16	3	15	10	1	2	1	17	5			
Casa S. "Sta. Florentina" Stgo. de María	11	1	16	3	1	27	4	1	15	3	1	12	5			
Hospital de San Miguel	89	48	35	162	64	27	251	112	62	149	47	32	6	4	2	96	61			
Hospital de la Unión	11	7	2	25	6	4	36	13	6	23	7	3	1	1	10	5			
Hospital de Sensuntepeque	5	2	3	3	8	5	6	3	2	2			
Total	843	495	238	1,057	568	210	1,900	1,063	448	956	499	219	92	62	23	852	502			
ASILOS																				
Asilo Sara	98	83	30	5	2	2	103	85	32	2	1	2	1	99	83			
Asilo "Santa Narcisca", Santa Ana	22	2	22	2	1	2	13			
Total	98	105	32	5	2	2	103	107	34	2	2	2	3	99	102			
Manicomio	67	60	1	2	68	62	1	2	66	61			
HOSPITALES																				
							FEBRERO												Quedan marzo	
Hospital Rosales	208	181	13	499	376	87	159	170	12	21	14	2	319	195						
Hospital de Nueva San Salvador	55	31	18	79	50	24	42	29	17	5	3	32	18						
Hospital de Sonsonate	139	104	37	223	155	68	108	71	27	16	11	4	99	73						
Hospital de Santa Ana	173	113	52	371	218	101	168	103	58	29	17	2	184	98						
Hospital de Metapán	5	5	14	12	1	7	4	1	1	1	6	4						
Hospital de Chalchuapa	2	3	6	8	4	1	1	3	1	4						
Hospital de Ahuachapán	64	25	12	93	41	20	60	24	13	5	3	28	14						
Hospital de Cojutepeque	23	3	37	5	26	2	1	11	2						
Hospital de Suchitoto	8	4	21	11	9	2	1	11	9						
Hospital de Chalatenango	8	1	11	2	3	1	2	6						
Hospital de San Vicente	14	7	1	23	17	4	13	7	1	14	10						
Hospital de Zacatecoluca	18	7	1	50	17	2	23	3	1	4	2	24	12						
Hospital de Usulután	8	12	25	17	2	11	5	1	1	1	13	11						
Casa de Salud "Santa Florentina" de Santiago de María	7	3	2	19	4	2	15	3	1	4						
Hospital de San Miguel	142	53	20	238	114	48	145	53	28	6	7	87	53						
Hospital de La Unión	21	9	3	31	14	6	24	5	4	7	9						
Hospital de Sensuntepeque	3	2	5	4	4	1	1	3						
Total	898	563	159	1,750	1,065	365	810	484	163	93	63	8	847	513						
ASILOS																				
Asilo Sara	2	6	101	89	32	4	1	3	96	83						
Asilo de Santa Narcisca Santa Ana	1	20	2	20						
Total	2	7	101	109	34	4	1	3	96	103						
Manicomio	1	1	67	62	67	61						
HOSPITALES																				
							MARZO												Quedan por marzo	
Hospital Rosales	241	153	17	560	345	90	215	131	15	24	22	3	321	195						
Hospital de Nueva San Salvador	47	35	14	79	53	21	54	32	13	4	2	21	13						
Hospital de Sonsonate	131	85	38	230	153	75	129	96	39	20	5	4	81	51						
Hospital de Santa Ana	156	114	51	340	212	92	165	119	44	23	16	4	152	77						
Hospital de Metapán	3	4	9	11	4	4	5						
Hospital de Chalchuapa	3	6	2	4	10	2	4	1	1						
Hospital de Ahuachapán	45	20	15	73	34	22	50	22	15	6	2	17	10						
Hospital de Cojutepeque	15	8	26	10	21	4	1	4						
Hospital de Suchitoto	9	1	20	10	10	1	2	1	8						
Hospital de Chalatenango	7	16	1	9	1	4						
Hospital de San Vicente	29	3	1	37	13	5	18	4	1	3	2	16						
Hospital de Zacatecoluca	19	6	2	43	18	3	18	6	1	4	2	21	10						
Hospital de Usulután	9	9	22	20	1	12	5	1	9	10						
Casa de Salud "Santa Florentina" de Santiago de María	10	4	1	14	5	2	4	3	1	10						
Hospital de San Miguel	140	55	13	227	109	38	162	53	20	4	7	1	61	41						
Hospital de La Unión	21	8	4	28	17	6	21	5	3	1	1	6	10						
Hospital de Sensuntepeque	1	4	2	7	2	7						
Total	880	515	163	1,727	1,033	357	893	494	152	93	61	12	736	473						
ASILOS																				
Asilo Sara	2	2	93	88	32	1	2	1	95	83						
Asilo Santa Narcisca, Santa Ana	20	2	20						
Total	2	2	93	108	34	1	2	1	95	103						
Manicomio	3	1	70	63	1	1	69	61						

DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 12 DE MARZO DE 1918

													ABRIL														
HOSPITALES													Entraron					Asistidos			Salieron			Murieron			Quedan
													H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.		
Hospital Rosales	242	153	14	563	345	86	227	138	9	14	16	3	322														
Hospital de Nueva San Salvador	54	37	17	75	56	25	45	37	19	2	1	23														
Hospital de Sonsonate	128	69	47	209	126	79	94	71	34	11	7	2	104														
Hospital de Santa Ana	132	116	48	284	193	92	122	75	40	9	12	2	153														
Hospital de Metapán	8	3	1	13	10	1	6	5	2	5														
Hospital de Chalchuapa	1	2	1	10	2	1	5	2														
Hospital de Ahuachapán	49	25	11	66	35	18	31	10	9	3	1	32														
Hospital de Cojutepeque	17	4	21	10	11	7	1	9														
Hospital de Sochitoto	3	5	11	13	6	3	1	5														
Hospital de Chalatenango	8	1	12	1	5	1	7														
Hospital de San Vicente	18	6	3	34	13	7	16	6	2	2	1	16														
Hospital de Zacatecoluca	19	8	1	40	18	3	11	8	1	1	23														
Hospital de Usulután	18	2	27	17	1	8	10	2	1	17														
Casa de Salud "Santa Florentina" de Santiago de María	5	3	1	15	5	2	2	3	1	2	11														
Hospital de San Miguel	135	54	19	196	103	36	115	47	20	5	3	76														
Hospital de La Unión	22	7	2	28	18	5	23	5	3	1	5														
Hospital de Sensuntepeque	6	2	6	2	2	2	4														
Total.....													865	497	164	1,601	975	357	725	433	140	54	44	7	822		
ASILOS																											
Asilo Sara	3	2	98	89	32	3	3	2	1	2	94														
Asilo "Santa Narcisca" Santa Ana	0	2	22	2	1														
Total.....													3	4	98	111	34	3	4	2	1	2	94		
Manicomio	1	70	62	1	1	2	69														
HOSPITALES													MAYO					Queda									
Hospital Rosales	221	159	23	543	350	97	204	143	21	19	14	1	320														
Hospital de Nueva San Salvador	63	39	15	91	57	21	64	29	16	2	1	25														
Hospital de Sonsonate	119	86	34	223	134	77	96	69	35	12	6	6	115														
Hospital de Santa Ana	159	102	56	312	208	106	153	103	41	13	8	2	140														
Hospital de Metapán	3	3	1	8	8	2	3	3	1	2	3														
Hospital de Chalchuapa	4	4	1	4	9	1	1	4	1	1	2														
Hospital de Ahuachapán	48	19	9	80	43	18	48	18	6	3	2	2	29														
Hospital de Cojutepeque	16	9	25	12	18	5	1	6														
Hospital de Suchitoto	12	4	17	13	10	5	1	6														
Hospital de Chalatenango	5	3	12	3	7														
Hospital de San Vicente	15	9	31	15	5	16	3	3	2	13														
Hospital de Zacatecoluca	15	8	1	43	18	3	18	9	2	2	23														
Hospital de Usulután	14	6	31	12	1	13	6	18														
Casa de Salud "Santa Florentina" de Santiago de María	6	2	1	17	4	2	5	3	1	1	12														
Hospital de San Miguel	119	46	18	195	99	34	133	44	17	3	5	59														
Hospital de La Unión	23	5	3	23	17	5	22	6	3	6														
Hospital de Sensuntepeque	6	3	10	3	7	2	3														
Total.....													848	507	162	1,670	1,005	372	818	452	147	61	37	11	791		
ASILOS																											
Asilo Sara	4	7	98	91	30	1	1	1	97														
Asilo "Santa Narcisca" Santa Ana	2	23	2	1														
Total.....													4	9	98	114	32	1	1	1	1	97		
Manicomio	5	2	74	61	1	1	73														
HOSPITALES													JUNIO					Queda									
Hospital Rosales	123	125	26	443	318	101	247	196	49	16	14	4	180														
Hospital de Nueva San Salvador	40	20	1	65	47	6	48	37	5	1	2	16														
Hospital de Sonsonate	119	101	59	234	160	95	126	91	45	14	9	5	94														
Hospital de Santa Ana	104	79	44	250	176	107	139	92	48	13	13	3	98														
Hospital de Metapán	2	3	5	8	1	1	3	1	4														
Hospital de Chalchuapa	5	7	3	7	12	3	7	4	1	1														
Hospital de Ahuachapán	46	22	9	75	45	19	47	26	10	4	2	24														
Hospital de Cojutepeque	27	9	33	16	28	11	1	5														
Hospital de Suchitoto	5	11	8	4	1	10														
Hospital de Chalatenango	7	2	12	5	6	3	6														
Hospital de San Vicente	20	3	2	33	15	4	17	1	2	2	14														
Hospital de Zacatecoluca	10	2	1	33	11	2	10	5	1	2	21														
Hospital de Usulután	12	11	3	30	17	4	19	8	2	2	9														
Casa de Salud "Santa Florentina" de Santiago de María	6	3	1	18	3	2	8	1	1	9														
Hospital de San Miguel	122	57	21	181	107	33	109	57	25	5	2	67														
Hospital de La Unión	21	7	3	27	18	5	22	8	5	5														
Hospital de Sensuntepeque	2	4	5	5	3	4	2														
Total.....													671	455	173	1,462	971	337	837	551	191	61	47	13	564		
ASILOS																											
Asilo Sara	3	100	90	29	1	1	1	98														
Asilo "Santa Narcisca" Santa Ana	22	2														
Total.....													3	100	112	31	1	1	1	98		
Manicomio	1	73	61	23	10	3	4	47														

JULIO

HOSPITALES

Hospital Rosales.....
Hospital de Nueva San Salvador.....
Hospital de Sonsonate.....
Hospital de Santa Ana.....
Hospital de Metapán.....
Hospital de Chalchuapa.....
Hospital de Ahuachapán.....
Hospital de Cojutepeque.....
Hospital de Suchitoto.....
Hospital de Chalatenango.....
Hospital de San Vicente.....
Hospital de Zacatecoluca.....
Hospital de Usulután.....
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María.....
Hospital de San Miguel.....
Hospital de La Unión.....
Hospital de Sensuntepeque.....

Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron			Quedan para agosto					
H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.			
160	170	31	340	278	79	117	130	33	13	24	3	210	124	4			
45	23	8	61	31	9	37	21	5	3	1	21	9			
149	103	70	243	163	115	120	83	57	16	4	1	107	76	5			
180	106	63	278	177	119	142	81	47	12	11	5	124	85	6			
4	8	2	8	12	3	4	7	1	4	5			
8	2	1	8	9	2	6	4	1	2	5			
64	27	16	88	44	25	48	20	15	5	4	35	20	1			
14	3	19	7	13	2	6	5			
8	5	18	9	10	1	2	6	8			
7	2	2	13	4	2	6	2	1	6	2			
20	10	1	34	22	5	19	5	1	2	1	13	16			
14	6	35	12	1	12	4	1	1	1	22	7			
12	2	21	11	2	7	3	1	13	8			
6	3	1	15	5	3	4	2	2	1	11	2			
180	59	25	247	107	38	161	57	23	6	2	80	48	1			
22	6	2	27	16	2	23	4	2	4	12			
3	1	1	5	2	1	4	1	1	1			
Total.....			896	536	223	1460	909	406	733	427	188	62	49	10	665	433	20

ASILOS

Asilo Sara.....
Asilo "Santa Narcisca", Santa Ana.....
Total.....
Manicomio.....

.....	1	98	90	29	4	1	1	98	90	2	
.....	1	23	2	1	22	
Total.....			2	98	113	31	4	1	1	1	93	112	3
Manicomio.....			2	49	47	3	46	47	

HOSPITALES

Hospital Rosales.....
Hospital de Nueva San Salvador.....
Hospital de Sonsonate.....
Hospital de Santa Ana.....
Hospital de Metapán.....
Hospital de Chalchuapa.....
Hospital de Ahuachapán.....
Hospital de Cojutepeque.....
Hospital de Suchitoto.....
Hospital de Chalatenango.....
Hospital de San Vicente.....
Hospital de Zacatecoluca.....
Hospital de Usulután.....
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María.....
Hospital de San Miguel.....
Hospital de La Unión.....
Hospital de Sensuntepeque.....

AGOSTO

Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron			Quedan para septiembre					
H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.			
172	172	28	382	296	71	143	105	18	23	23	3	216	168	5			
70	27	15	91	36	19	62	21	10	1	2	28	13			
180	103	60	287	185	117	154	112	76	13	12	7	120	61	3			
162	124	54	286	209	121	147	89	48	10	17	3	129	103	7			
3	3	1	7	8	3	2	1	2	5	7			
6	2	2	8	7	2	4	2	3	1	1	4			
54	25	16	89	45	26	58	21	15	5	2	26	22	1			
22	9	28	14	20	3	1	8	5			
15	4	21	12	13	4	8	8			
3	1	9	3	2	3	1	2	6	2			
15	8	2	28	24	6	11	10	3	17	14			
18	9	3	40	16	3	13	6	1	27	9			
15	9	28	17	2	14	5	1	1	14	11			
4	5	1	15	7	2	7	2	8	5			
153	65	23	239	113	38	152	64	21	6	3	1	81	46	1			
24	7	3	28	19	3	24	5	2	4	14			
3	1	4	2	1	3	2	1	1			
Total.....			925	580	208	1590	1018	416	830	458	199	61	63	14	699	492	20

ASILOS

Asilo Sara.....
Asilo "Santa Narcisca", Santa Ana.....
Total.....
Manicomio.....

.....	2	93	92	28	2	1	1	90	91	2	
.....	1	23	2	23	
Total.....			3	93	115	30	2	1	1	90	114	3	
Manicomio.....			2	43	47	1	8	1	46	39

HOSPITALES

Hospital Rosales.....
Hospital de Nueva San Salvador.....
Hospital de Sonsonate.....
Hospital de Santa Ana.....
Hospital de Metapán.....
Hospital de Chalchuapa.....
Hospital de Ahuachapán.....
Hospital de Cojutepeque.....
Hospital de Suchitoto.....
Hospital de Chalatenango.....
Hospital de San Vicente.....
Hospital de Zacatecoluca.....
Hospital de Usulután.....
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María.....
Hospital de San Miguel.....
Hospital de La Unión.....
Hospital de Sensuntepeque.....

SEPTIEMBRE

Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron			Quedan para octubre					
H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.			
169	148	23	385	316	73	135	118	19	18	21	1	232	177	5			
61	31	13	39	44	22	64	21	13	2	2	23	21			
159	89	50	279	150	84	152	82	51	10	10	4	117	58	2			
193	118	66	322	221	136	162	100	53	20	15	3	140	106	8			
8	6	13	13	1	8	5	1	1	5	7			
9	6	2	10	10	4	2	5	4	1	7	5			
51	30	11	77	52	22	40	23	7	3	2	1	34	27	1			
16	5	24	10	16	4	8	6			
9	10	1	17	18	1	9	9	1	1	7	8			
10	3	16	5	12	3	4	2			
17	8	2	34	22	5	16	10	1	1	4	17	8			
17	9	1	44	18	4	22	4	3	2	19	12			
9	8	23	19	1	15	6	1	7	13			
9	3	4	17	8	6	10	7	2	7	1			
175	78	36	256	124	52	167	71	32	2	3	1	87	50	1			
22	4	2	26	18	3	23	6	2	3	12			
6	2	7	2	6	2	1			
Total.....			940	558	211	1639	1050	414	859	476	185	62	61	10	718	513	21

ASILOS

Asilo Sara.....
Asilo "Santa Narcisca", Santa Ana.....
Total.....
Manicomio.....

2	1	92	91	29	2	1	90	90	2	
.....	23	2	23	
Total.....			2	92	114	31	2	1	90	113	3	
Manicomio.....			1	46	40	1	1	1	44	39

DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 12 DE MARZO DE 1918

HOSPITALES	OCTUBRE												Qu
	Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron			
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	
Hospital Rosales.....	196	167	24	428	344	77	162	144	22	27	24	4	23
Hospital de Nueva San Salvador.....	85	43	16	108	64	25	77	40	15	2	5	3	2
Hospital de Sonsonate.....	144	87	38	261	145	67	153	77	41	10	8	5	9
Hospital de Santa Ana.....	220	152	79	360	258	159	172	128	61	18	21	10	17
Hospital de Metapán.....	7	6	2	12	13	2	8	6
Hospital de Chalchuapa.....	8	4	15	9	9	2	2	1
Hospital de Ahuachapán.....	79	37	17	113	64	31	82	37	21	2	3	1	2
Hospital de Cojutepeque.....	15	0	23	12	11	4	1	1
Hospital de Suchitoto.....	11	9	3	18	17	4	10	6	2	2	2
Hospital de Chalatenango.....	6	4	1	10	6	1	5	3	1
Hospital de San Vicente.....	11	6	3	28	14	7	10	2	2	1	1	1
Hospital de Zacatecoluca.....	23	7	2	42	19	6	12	8	4	3	2	2
Hospital de Usulután.....	22	3	29	16	1	14	4	1
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María.....	9	2	2	16	3	6	7	3	1	1
Hospital de San Miguel.....	167	75	15	254	125	34	163	72	18	10	3	1	8
Hospital de La Unión.....	23	6	4	26	18	5	24	5	3	1
Hospital de Sensuntepeque.....	2	6	1	3	6	1	3	4
Total.....	1028	620	207	1746	1133	426	922	545	190	79	71	25	74

HOSPITALES	NOVIEMBRE												Qu
	Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron			
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	
Hospital Rosales.....	186	156	22	425	332	73	153	131	21	25	26	5	24
Hospital de Nueva San Salvador.....	73	43	23	102	62	30	75	45	22	2	1	2
Hospital de Sonsonate.....	142	78	38	240	138	59	109	62	45	15	9	11
Hospital de Santa Ana.....	176	135	71	346	244	159	172	122	68	27	14	6	14
Hospital de Metapán.....	7	5	2	11	12	4	6	6	2
Hospital de Chalchuapa.....	3	4	2	7	10	2	4	3	1	2	1	1
Hospital de Ahuachapán.....	50	22	18	85	46	27	64	16	14	2	7	1
Hospital de Cojutepeque.....	11	5	22	13	12	5
Hospital de Suchitoto.....	11	1	17	10	2	6	9	1
Hospital de Chalatenango.....	12	2	1	17	4	2	7	2	1	1	1
Hospital de San Vicente.....	17	7	35	18	4	10	8	2	2
Hospital de Zacatecoluca.....	20	7	2	47	16	4	21	3	3	3
Hospital de Usulután.....	18	8	33	20	1	17	8
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María.....	7	5	15	5	5	5	2	3
Hospital de San Miguel.....	173	61	18	254	111	58	160	59	20	3	5	1	9
Hospital de La Unión.....	27	6	2	28	19	4	22	7	4	1
Hospital de Sensuntepeque.....	6	3	1	6	5	2	3	3	1
Total.....	945	543	200	1690	1065	411	851	491	208	81	66	14	75

HOSPITALES	DICIEMBRE												Qu
	Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron			
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	
Hospital Rosales.....	193	167	18	435	342	65	156	142	15	25	19	5	2
Hospital de Nueva San Salvador.....	74	46	20	99	62	28	71	46	19	4	3	2
Hospital de Sonsonate.....	120	82	24	236	149	38	120	89	36	16	8	1	1
Hospital de Santa Ana.....	179	100	40	326	208	125	169	114	51	6	10	2	1
Hospital de Metapán.....	6	8	1	11	14	3	4	7	3	1
Hospital de Chalchuapa.....	4	5	5	11	3	4	1
Hospital de Ahuachapán.....	51	19	6	70	42	18	39	14	9	4	5	2
Hospital de Cojutepeque.....	9	4	19	12	12	6
Hospital de Suchitoto.....	7	2	2	18	3	3	9	1	1
Hospital de Chalatenango.....	7	4	16	5	1	8	3	1
Hospital de San Vicente.....	8	8	2	33	16	4	14	2	1	4	1
Hospital de Zacatecoluca.....	16	8	3	39	21	4	25	8	2	1
Hospital de Usulután.....	12	5	23	17	1	14	4	1	1
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María.....	7	4	1	17	7	3	7	6	2	1
Hospital de San Miguel.....	161	79	27	262	126	39	165	66	27	10	4	1
Hospital de La Unión.....	24	7	3	29	19	3	23	7	3	1	1
Hospital de Sensuntepeque.....	13	2	16	4	1	8	3	1	2
Total.....	891	550	147	1649	1058	336	847	521	171	75	54	14	7

ASILOS												
Asilo Sara.....	2	84	92	32	1	2
Asilo "Santa Narcisca", Santa Ana.....	23	2	2
Total.....	2	84	115	34	1	2	2

Manicomio.....	1	1	42	44	2
----------------	---	---	-------	----	----	-------	-------	-------	-------	---	-------	-------

HOSPITALES	RESUMEN											
	Entraron			Asistidos			Salieron			Murieron		
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales.....	3,365	1,919	261	2,656	2,110	335	2,153	1,698	252	249	231	38
Hospital de Nueva San Salvador.....	726	416	178	757	436	187	699	396	173	34	27	7
Hospital de Sonsonate.....	1,653	1,066	529	1,744	1,126	576	1,477	976	535	167	98	40
Hospital de Santa Ana.....	2,059	1,402	705	2,243	1,509	759	1,891	1,249	634	201	176	53
Hospital de Metapán.....	65	58	10	73	63	11	58	53	11	9	3
Hospital de Chalchuapa.....	61	47	13	63	51	13	50	36	10	11	9	3
Hospital de Ahuachapán.....	676	300	157	706	315	170	632	255	154	47	37	9
Hospital de Cojutepeque.....	199	69	211	69	200	60	4	3
Hospital de Suchitoto.....	109	48	7	119	54	7	99	46	5	12	5
Hospital de Chalatenango.....	87	24	4	96	25	4	83	21	4	5	2
Hospital de San Vicente.....	194	80	19	212	90	20	177	62	16	20	15	1
Hospital de Zacatecoluca.....	223	88	18	252	98	19	211	73	16	27	13	1
Hospital de Usulután.....	171	83	5	183	91	6	159	74	5	11	5
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María.....	92	40	16	103	41	16	89	38	15	4	2	1
Hospital de San Miguel.....	1,835	746	267	1,924	794	302	1,781	690	283	66	48	8
Hospital de La Unión.....	275	78	35	286	85	37	276	70	37	5	4
Hospital de Sensuntepeque.....	54	33	3	59	35	3	51	34	3	2
Total.....	10,844	6,497	2,227	11,687	6,992	2,465	10,086	5,831	2,153	874	678	161
ASIOS												
Asilo Sara.....	24	27	7	122	110	37	24	5	4	17	13	1
Asilo "Santa Narcisca", Santa Ana.....	7	29	2	5	3
Total.....	24	34	7	122	139	39	24	10	4	17	16	1
Manicomio.....	18	14	85	74	30	22	15	8

HOSPITALES	TOTALES DEL RESUMEN			
	Entraron	Asistidos	Salieron	Murieron
Hospital Rosales.....	4,545	5,101	4,103	518
Hospital de Nueva San Salvador.....	1,320	1,380	1,268	68
Hospital de Sonsonate.....	3,248	3,446	2,988	305
Hospital de Santa Ana.....	4,166	4,511	3,774	430
Hospital de Metapán.....	133	147	122	12
Hospital de Chalchuapa.....	121	127	96	23
Hospital de Ahuachapán.....	1,133	1,191	1,041	93
Hospital de Cojutepeque.....	268	280	260	7
Hospital de Suchitoto.....	164	180	150	17
Hospital de Chalatenango.....	115	125	103	7
Hospital de San Vicente.....	293	322	255	36
Hospital de Zacatecoluca.....	329	369	300	41
Hospital de Usulután.....	259	280	238	16
Casa de Salud "Santa Florentina", Santiago de María.....	148	160	142	7
Hospital de San Miguel.....	2,848	3,020	2,754	122
Hospital de La Unión.....	388	408	383	9
Hospital de Sensuntepeque.....	90	97	88	2
Total.....	19,568	21,144	18,070	1,713
ASIOS				
Asilo Sara.....	58	269	33	31
Asilo "Santa Narcisca", Santa Ana.....	7	31	5	3
Total.....	65	300	38	34
Manicomio.....	32	159	52	23

RESUMEN GENERAL

Existencia anterior.....	2,560	
Entraron.....	28,981	
Asistidos.....		31,541
Salieron.....	27,469	
Murieron.....	1,736	
Quedan para el 1o. de enero de 1918.....	2,236	31,541

RESUMEN

HOSPICIOS	ENTRARON		ASISTIDOS		SALIERON		MURIERON	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
	Hospicio de San Salvador.....	33	29	176	209	29	32	5
„ Adalberto de Nueva San Salvador.....		11		59		14		
„ de Sonsonate.....		3		69		2		
„ „ Santa Ana.....		7		133		5		4
„ „ San Miguel.....	6	7	6	66		7		1
Total.....	39	57	182	536	29	60	5	11
Sala Cuna de San Salvador.....	2,480	6,280	2,480	6,280	2,480	6,280		
Sala Cuna de San Miguel.....	270	190	270	190	270	190		
Total.....	2,750	6,470	2,750	6,470	2,750	6,470		

TOTALES DEL RESUMEN

HOSPICIOS	ENTRARON		ASISTIDOS		SALIERON		MURIERON	
Hospicio de San Salvador.....	62		385		61			11
„ Adalberto de Nueva San Salvador.....	11		59		14			
„ de Sonsonate.....	3		69		2			
„ „ Santa Ana.....	7		133		5			4
„ „ San Miguel.....	13		72		7			1
Total.....	96		718		89			16
Sala Cuna de San Salvador.....	8,760		8,760		8,760			
Sala Cuna de San Miguel.....	460		460		460			
Total.....	9,220		9,220		9,220			

CUADRO que demuestra el número total de ESTANCIAS habidas cada mes y su PROMEDIO diario, en los Hospitales de la República, durante el año de 1917

HOSPITALES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO
Hospital Rosales.....	17,331	559.09	16,136	576.29	18,113	584.30	17,615	587.17	18,136	585.06
„ de Santa Ana.....	11,130	359.03	9,815	350.54	8,765	282.75	8,973	299.10	9,321	300.68
„ „ Chalchuapa.....	210	6.77	208	7.43	255	8.23	214	7.13	202	6.52
„ „ Metapán.....	431	13.90	337	12.04	382	12.33	346	11.53	266	8.58
„ „ Sonsonate.....	5,729	184.80	5,543	197.96	6,074	195.94	5,688	189.61	6,166	198.90
„ „ Nueva San Salvador.....	1,687	54.42	1,421	50.75	1,673	53.96	1,435	47.83	1,655	53.39
„ „ Ahuachapán.....	1,935	62.42	1,639	58.54	1,882	60.70	2,418	80.60	2,704	87.23
„ „ San Miguel.....	5,593	180.42	4,774	170.50	4,511	145.52	4,057	135.23	4,204	135.61
„ „ La Unión.....	629	20.29	609	21.75	583	18.80	521	17.37	766	24.70
„ „ Zacatecoluca.....	1,224	39.48	1,550	55.36	1,050	33.88	1,080	36.00	1,112	35.80
„ „ Usulután.....	589	19.00	663	23.68	696	22.46	664	22.13	738	23.89
„ „ San Vicente.....	837	27.00	710	25.36	958	30.90	853	28.43	843	27.17
„ „ Cojutepeque.....	454	14.65	442	15.79	376	12.13	428	14.27	499	16.09
„ „ Suchitoto.....	577	18.61	529	18.89	582	18.78	461	15.37	513	16.55
„ „ Chalatenango.....	283	9.13	156	5.58	176	5.68	125	4.17	213	6.87
Casa de Salud «Santa Florentina».....	298	9.61	276	9.85	270	8.70	336	11.20	336	10.84
Hospital de Sensuntepeque.....	77	2.48	115	4.09	137	4.40	220	7.33	251	8.09
„ „ Jucuapa.....										
„ „ Alegria.....										
Totales.....	49,014	1581.10	44,923	1604.40	46,483	1,499.46	45,434	1514.47	47,925	1,545.97
HOSPITALES	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE	
	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO
Hospital Rosales.....	13,379	445.97	11,019	355.45	12,247	395.06	13,409	446.97	14,394	464.32
„ de Santa Ana.....	7,912	263.73	8,059	259.97	9,348	301.56	9,149	304.97	11,609	374.48
„ „ Chachuapa.....	183	6.10	230	7.42	226	7.29	278	9.27	318	10.26
„ „ Metapán.....	260	8.67	280	9.04	314	10.13	351	11.07	403	13.00
„ „ Sonsonate.....	6,048	201.60	6,572	212.00	6,948	224.12	6,369	212.30	6,108	197.03
„ „ Nueva San Salvador.....	934	31.13	899	29.00	1,279	41.26	1,452	48.40	1,704	54.97
„ „ Ahuachapán.....	2,089	69.63	2,202	71.03	2,759	89.00	2,036	67.87	3,179	102.55
„ „ San Miguel.....	3,735	124.50	4,427	142.80	4,303	138.80	4,711	157.03	4,483	144.61
„ „ La Unión.....	569	18.97	538	17.35	588	18.97	626	20.87	587	18.94
„ „ Zacatecoluca.....	948	31.60	818	26.39	1,069	34.48	1,108	36.93	1,100	35.48
„ „ Usulután.....	669	22.30	666	21.48	724	23.35	745	24.83	804	25.94
„ „ San Vicente.....	889	29.63	899	29.00	1,014	32.70	980	32.66	1,026	33.09
„ „ Cojutepeque.....	258	8.60	370	11.94	414	13.35	450	15.00	450	14.51
„ „ Suchitoto.....	395	13.17	409	13.19	456	14.70	452	15.07	532	17.16
„ „ Chalatenango.....	145	4.83	227	7.32	239	7.70	197	6.57	184	5.94
Casa de Salud «Santa Florentina».....	364	12.13	420	13.55	399	12.87	360	12.00	423	13.65
Hospital de Sensuntepeque.....	263	8.77	227	7.33	215	6.94	223	7.43	177	5.70
„ „ Jucuapa.....										
„ „ Alegria.....										
Totales.....	39,040	1,301.33	38,262	1,234.26	42,542	1,372.28	42,896	1,429.86	47,481	1,531.63

DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 12 DE MARZO DE 1918

HOSPITALES	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		RESUMEN	
	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS	PROMEDIO	TOTAL DE ESTANCIAS EN EL AÑO	PROMEDIO
Hospital Rosales.....	13,812	460.40	14,515	468.22	179,606	492.07
" de Santa Ana.....	10,622	354.06	10,010	322.90	114,713	314.28
" " Chalchuapa.....	274	9.13	240	7.75	2,838	7.78
" " Metapán.....	412	13.73	238	7.68	4,020	11.01
" " Sonsonate.....	5,450	181.67	5,566	179.54	72,261	197.98
" " Nueva San Salvador.....	1,598	53.27	1,043	53.00	17,380	47.62
" " Ahuachapán.....	2,643	88.10	2,001	64.55	27,487	75.31
" " San Miguel.....	4,440	148.00	4,856	156.64	54,094	148.20
" " La Unión.....	539	17.97	572	18.45	7,127	19.53
" " Zacatecoluca.....	1,039	34.63	959	30.94	13,057	35.76
" " Usulután.....	840	28.00	829	26.75	8,627	23.63
" " San Vicente.....	1,036	34.53	1,090	35.16	10,935	29.96
" " Cojutepeque.....	462	15.40	316	10.19	4,419	12.41
" " Suchitoto.....	350	11.67	431	13.90	5,687	15.58
" " Chalatenango.....	273	9.10	317	10.23	2,535	6.95
Casa de Salud «Santa Florentina».....	416	13.87	365	11.78	4,263	11.68
Hospital de Sensuntepeque.....	217	7.23	299	9.65	2,421	6.63
" " Jucuapa.....						
" " Alegria.....						
Totales.....	44,423	1480.76	44,247	1427.33	531,470	1,456.08

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Hospitales de la República durante el año de 1917.

	DEBE:				HABER:		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	Contabilidad Central	Total	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	T
Hospital Rosales.....	\$ 4,470.67	\$ 143,425.37	128,000.00	280,896.04	275,531.89	5,364.15	28
Sanatorio de Tuberculosos.....	10,436.13	8,384.43	6,250.00	20,070.56	8,239.39	11,831.17	2
Hospital de Santa Ana.....	68.46	8,636.83	87,000.00	95,705.29	95,695.35	9.94	9
" " Chalchuapa.....	90.22	95.00	2,400.00	2,585.22	2,437.78	147.44	
" " Metapán.....	83.25	726.25	4,200.00	5,009.50	4,840.39	169.11	
" " Sonsonate.....	1,832.97	2,457.74	40,500.00	44,790.71	44,787.66	3.05	4
" " Nueva San Salvador.....	2,262.37	1,317.82	13,750.00	17,330.19	17,121.76	208.43	1
" " Ahuachapán.....	3,542.23	3,323.82	9,600.00	16,466.05	14,345.04	2,121.01	1
" " San Miguel.....	6,769.64	14,410.88	40,500.00	61,680.52	60,702.78	977.74	6
" " La Unión.....	1,316.82	1,226.25	5,100.00	7,643.07	7,378.02	265.05	
" " Zacatecoluca.....	1,326.57	2,166.69	8,100.00	11,593.26	11,015.81	577.45	1
" " Usulután.....	975.09	2,752.51	4,200.00	7,927.60	7,927.60		
" " Jucuapa.....							
" " Alegria.....							
" " San Vicente.....	4,003.48	1,525.10	8,400.00	13,928.58	10,593.42	3,335.16	1
" " Cojutepeque.....	56.78	2,495.55	4,800.00	7,352.33	6,611.57	740.76	
" " Suchitoto.....	828.18	3,024.78	3,000.00	6,852.96	6,661.85	191.11	
" " Chalatenango.....	2,637.43	317.78	3,600.00	7,055.21	5,261.10	1,794.11	
" " Sensuntepeque.....	1,754.11		3,600.00	5,354.11	2,895.00	2,459.11	
Casa de Salud Santa Florentina.....	14,731.27	3,196.71	3,600.00	21,527.98	21,227.98	300.00	2
Manicomio.....	26,229.34	92,996.33	19,999.98	139,225.65	138,465.96	759.69	13
Sala Cuna.....							
Cruz Roja.....	16,098.95	64,452.65		80,551.60	74,517.57	6,034.03	8
Lotería del Hospital y Hospicio.....	168,257.24	1,929,150.56		2,097,407.80	1,968,279.35	129,128.45	2.09
Suma.....	\$ 267,771.20	2,286,583.50	396,599.98	2,950,954.23	2,784,537.27	166,416.96	2.95

RESUMEN

Existencia anterior.....	\$ 267,771.20	Erogaciones.....	\$ 2,784,537.27
Ingresos.....	\$ 2,683,183.03	Existencia para 1918.....	\$ 166,416.96
Total.....	\$ 2,950,954.23	Total.....	\$ 2,950,954.23

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Cementerios de la República a cargo de los Directores de Hospitales, durante el año de 1917.

CEMENTERIOS	DEBE:			HABER:		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Total	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	Total
Cementerio de San Salvador	\$ 1,092.15	\$ 9,716.31	\$ 10,808.46	\$ 10,253.11	\$ 555.35	\$ 10,808.46
" " Santa Ana.....	2,885.20	3,615.46	6,500.66	3,484.84	3,015.82	6,500.66
" " Chalchuapa.....	2,139.76	970.00	3,069.76	2,550.26	519.50	3,069.76
" " Motapán	23.48	1,078.36	1,101.79	1,008.93	92.86	1,101.79
" " Sonsonate	625.62	1,628.00	2,253.62	1,797.22	456.40	2,253.62
" " Nva. San Salvador	2,114.36	1,052.41	3,166.77	794.74	2,372.03	3,166.77
" " Ahuachapán	4,075.86	1,291.34	5,367.20	1,108.49	4,258.71	5,367.20
" " San Miguel	1,785.03	3,106.00	4,891.03	4,231.83	659.20	4,891.03
" " La Unión	472.25	131.00	603.25	299.00	304.25	603.25
" " Zacatecoluca	1,669.30	2,159.00	3,822.30	1,465.04	2,357.26	3,822.30
" " Usulután	573.38	1,249.00	1,822.38	1,816.49	6.89	1,822.38
" " Jucunapa	2,186.00	443.00	2,629.00	2,371.00	258.00	2,629.00
" " Alegría	123.24	94.00	217.24	144.25	72.99	217.24
" " San Vicente.....	1,188.98	127.00	1,315.98	73.00	1,242.98	1,315.98
" " Cojutepeque	187.00	946.00	1,133.00	790.50	343.10	1,133.00
" " Suchitoto	589.10	558.00	1,097.10	951.10	146.00	1,097.10
" " Chalatenango	1,325.55	354.00	1,679.55	42.00	1,637.55	1,679.55
" " Sensuntepeque	577.00	381.00	958.00	806.00	152.00	958.00
Suma.....	\$ 23,583.81	\$ 28,853.88	\$ 52,437.69	\$ 33,987.80	\$ 18,449.89	\$ 52,437.69

RESUMEN

Existencia anterior.....	\$ 23,583.81	Erogaciones.....	\$ 33,987.80
Ingresos	28,853.88	Existencia para 1918.....	18,449.89
Total.....	\$ 52,437.69	Total.....	\$ 52,437.69

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Hospicios y Asilos de la República, durante el año de 1917.

	DEBE:				HABER:		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central	Total	Por Cartera de Beneficencia	Existencia a nueva cuenta	Total
Hospicio de San Salvador..	\$27,193.30	\$90,318.43	\$18,333.32	\$135,845.05	125,435.78	\$10,409.27	\$135,845.05
" Adalberto de Nueva San Salvador.	6.93	1,200.00	4,400.00	5,606.93	5,573.92	233.01	5,606.93
Hospicio de Santa Ana.....	2,277.75	3,824.62	19,200.00	25,302.37	25,260.09	42.28	25,302.37
" " Sonsonate.....	999.50	6,000.00	6,999.50	6,638.16	361.34	6,999.50
" " San Miguel....	5,645.94	11,948.61	12,000.00	29,594.55	25,839.20	3,755.35	29,594.55
Suma.....	\$36,123.42	107,291.66	\$59,933.32	\$203,348.40	188,547.15	\$14,801.25	\$203,348.40
ASILOS							
Asilo Sara.....	\$ 1,949.15	\$26,651.12	\$36,000.00	\$ 64,600.27	\$64,539.74	\$ 60.53	\$ 64,600.27
Asilo Santa Narcisca, de Santa Ana.....	953.17	1,466.00	1,950.00	4,369.17	4,356.66	12.51	4,369.17
Suma.....	\$ 2,902.32	\$28,117.12	\$37,950.00	\$ 68,969.44	\$68,896.40	\$ 73.04	\$ 68,969.44

RESUMEN DE LOS HOSPICIOS

Existencia anterior.....	\$ 36,123.42
Ingresos.....	\$ 167,224.98
Total.....	\$ 203,348.40
Erogaciones.....	\$ 188,547.15
Existencia para 1918.....	\$ 14,801.25
Total.....	\$ 203,348.40

RESUMEN DE LOS ASILOS

Existencia anterior.....	\$ 2,902.32
Ingresos.....	\$ 66,067.12
Total.....	\$ 68,969.44
Erogaciones.....	\$ 68,896.40
Existencia para 1918.....	\$ 73.04
Total.....	\$ 68,969.44

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Londres, 10.—Un despacho radiográfico firmado por Lenin y Trotzky dice que los representantes de Sagen tienen orden de no tratar con los socialistas imperiales alemanes, porque conceptuados estos como quiebra-huelgas, tal acto en las actuales circunstancias significa traición a los principios Scheidemann. Los restos de Redmond fueron trasladados a Irlanda para su inhumación probablemente mañana en Wexford. La viuda ha recibido mensajes de condolencia de las Reinas María y Alejandra, quienes le expresan que la muerte de su esposo es una pérdida irreparable para el imperio. Lloyd George, Law, Carron, Bryce y como dos mil personas en representación de todos los

partidos políticos asistieron ayer a una misa solemne en la Abadía de Westminster oficiada por el célebre orador sagrado Bourne, quien en un corto discurso hizo el panegírico del difunto. Las insignias británicas y Papal fueron izadas a media asta a la entrada de la Abadía.

Cádiz, 10.—Partió para Argentina con 950 pasajeros el *Victoria Eugenia*, a cuyo bordo va también Avellaneda, a quien despidieron autoridades, personalidades literarias y un enorme gentío el cual vitoreó a Argentina y a España.

Londres, 10.—El Almirantazgo da la mayor importancia a la obscuridad de los barcos según las explicaciones dadas por Geddes el martes en la Cámara de los Comunes, a las cuales se ha mandado dar la mayor publicidad para que se pongan en práctica inmediatamente.

Chicago, 11.—Varios distritos de la parte central y oeste han sido azotados por fortísimos vientos que alcanzaron la velocidad de 101 millas por hora. Anoche se recibieron informes que con este motivo ocurrieron algunas pérdidas de vidas y grandes daños materiales. En St. Luis se cayó una chimenea golpeando varias personas.

Washington, 11.—La Cámara aprobó por 99 contra 71 votos la eliminación de las subtesorerías establecidas en Baltimore, Chicago, Cincinnati, Nueva Orleans, Nueva York, Filadelfia, St. Luis y San Francisco.

Boston Mass, 11.—Después de varias semanas de enfermedad falleció anoche George von Mayer ex miembro de Gabinete y diplomático.

Estocolmo, 11.—De los acorazados alemanes *Westfalen* y *Rheinland*, desembarcaron 2,000 soldados y 300 caballos en la Isla Alanda. Varios buques transportes fondearon en Eckeroe donde fue izado el pabellón alemán.

Amsterdam, 11.—Falleció en Baden-Baden el Almirante von Diederich.

París, 11.—Murió repentinamente en Locarno el compositor Hareourt.

Génova, 11.—En varias poblaciones suizas protestan los periódicos contra el hundimiento de un barco italiano cargado con cereales destinados a Suiza, pidiendo represalias. Demandan los periódicos que el gobierno no envíe notas inútiles acostumbradas sino que se les disminuya a la colonia alemana en Suiza las raciones de pan. La colonia alemana en Suiza las raciones de pan. La colonia alemana en Suiza que consta como de 230,000 individuos, consume como 50 toneladas de pan diariamente. Esta resolución fue lanzada por la "Gazeta de Lansanne" y reproducida por casi todos los periódicos a favor de la Entente.

Londres, 11.—Informan que llegó a Kingston el cadáver de Redmond conducido en tren especial para Wexford donde fue enterrado. En las estaciones importantes se había aglomerado gran muchedumbre para ofrecerle al difunto su último homenaje. Personas distinguidas asistieron a los funerales inclusive Lord Londonderry y miembros de la convención irlandesa.

Roma, 11.—Mejoran los tipos de cambio. Acaba de llegar Crosby, Delegado del Gobierno norteamericano. El día de mañana se celebrará en todas partes del país la conmemoración de Mazzini. Dice el corresponsal del "Messagero", quien se halla en el frente de operaciones, que los alemanes trabajan por germanizar las tierras italianas irredentas y del litoral del Adriático. En el boletín militar se anuncia que el subteniente de infantería Rafeale Caselli recibió la medalla de bronce por su valor. El agraciado es nativo de Santes.

Londres, 11.—Un mensaje inalámbrico procedente de Petrogrado, dice que Titcherov protestó en nombre del Gobierno ruso por haber desembarcado los alemanes tropas en Aland, lo cual constituye una violación del artículo 6 del tratado de paz ruso-alemán.

Roma, 11.—La artillería del Brenta y Stelvio ha estado funcionando moderadamente. Partidas de reconocimiento del enemigo están desplegando inusitada actividad. En la región del Monte Cividale dispersaron unos destacamentos austro-alemanes. En Colportra algunos grupos de reconocimiento enemigos hostilizaron nuestras avanzadas, las cuales obligaron a retirarse. En la región del Brenta, cerca del mar, hicieron fuego intermitente partidas enemigas y luego se retiraron.

AVISO MUNICIPAL

Se previene a todos los dueños de perros que no hayan pagado el valor de la matrícula correspondiente al presente año, que dentro del término de ocho días deben mandar pagar el impuesto respectivo con la multa que marca la ley, por no haberlo verificado en su debido tiempo; haciéndose presente: que expirado el término fijado, la Alcaldía mandará envenenar a todos los perros no matriculados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—S. González S.—C. Escobar, Srlo. Into. 2

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar manteca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15-6

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, miércoles 13 de marzo de 1918

NUM

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la República hermana de Guatemala, a consecuencia de los terremotos que principiaron en la noche del veinticinco de diciembre último, ha sufrido la destrucción casi completa de su ciudad Capital y otras varias poblaciones de importancia;

Que el número de damnificados por la catástrofe es considerable;

Y que es un deber de solidaridad Centroamericana de parte de El Salvador, acudir al socorro de sus hermanos en desgracia;

En uso de sus facultades Constitucionales, e interpretando los sentimientos de fraternidad que hácia el pueblo guatemalteco privan en el pueblo salvadoreño,

DECRETA:

Art. 10.—Erogase del Erario Nacional la cantidad de diez mil pesos oro, para socorro de las víctimas de la reciente catástrofe sufrida por la hermana República de Guatemala; y,

Art. 20.—Encárgase al Supremo Poder Ejecutivo, de hacer llegar por medio del Gobierno de Guatemala, dichos fondos a los damnificados guatemaltecos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srlo.

R. Ramos,
2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de marzo de 1918.

Ejecútese.

C. Meléndez.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Tomás G. Palomo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1918.

De conformidad con la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior, a los señores tenientes Félix Flores Argumedo, Perfecto Larreynaga, Ambrosio González, Nicolás C. Vides, Pedro Huevo, h. y Santiago R. Cheyne y sub-tenientes Salvador Pino H. y Carlos Menjivar, a quienes, desde esta fecha, se les dá posesión de sus nuevos grados, guardándoseles los fueros, honores y preeminencias correspondientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de marzo de 1918.

Por haber fallecido la señora Tránsito Urquilla, viuda de Berríos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar, desde el 10. del corriente mes, el acuerdo por el cual se le asignó a dicha señora la pensión de diez pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de marzo de 1918.

Por haber fallecido el señor don Fernando Alvarado C., el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar, desde esta fecha, el acuerdo por el cual fué nombrado 1er. escribiente de la 3a. Sección del Estado Mayor Central del Ejército.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1918.

A propuesta del señor Administrador de la Finca Modelo de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Antonio Rivas, jardinero de dicha finca, en sustitución del señor Antonio Aguilar, quien renunció. El nombrado disfrutará del sueldo presupuestado desde esta misma fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1918.

Con presencia de la comunicación del día 8 de este mes, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el señor Vicecónsul, Encargado del Consulado General de México en El Salvador, señor don José C. Ibarra, en que manifiesta que, por licencia que le ha concedido su Gobierno, se ha hecho cargo en la fecha citada, de los asuntos de dicho Consulado General, el señor Licenciado don José María Ferrer, Segundo Secretario de la Legación de México en esta República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor Ferrer en el carácter indicado, a quien se otorgan en el desempeño del cargo, los privilegios e inmunidades que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Martínez S.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1918.

Con presencia de la solicitud del señor

don Tobías Zúñiga Montúfar, con quien se le permita ejercer en esta República la profesión de Abogado, para lo cual presenta el título de Licenciado en Leyes que obtuvo en el Colegio de Abogados de la ciudad de San José, República de Costa Rica, el día 25 de junio de 1909; y, habiendo cumplido los requisitos legales, el Poder Ejecutivo, oído el dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia, en observancia del artículo VII de los Tratados de Paz y Amistad Centroamericanos celebrados en Washington en 1907, declara: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General de Estadística.—
San Salvador, 4 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Como pudiera retardarse la edición del Anuario Estadístico de 1917, me suplico a Ud. se digne comunicar a las Legaciones y Consulados, si así lo desea, a bien, los datos de comercio exterior correspondientes al año citado:

EXPORTACION

Destino de la Exportación

NACIONES.	KILOS.	PESOS.
Costa Rica..	46,055	\$
Chile.....	437,982	2
Dinamarca..	123,728	
Ecuador.....	117,887	
España.....	127,915	1
Estados Unidos.....	24 469,657 ²⁸	16.0
Francia.....	9.760,127	5.5
Gran Breña..	610,276	4
Guatemala...	51,618	
Honduras ...	72,720	
Holanda.....	35,260	
Italia.....	1.172,518	2.4
México.....	377,130	1
Nicaragua...	175,447	
Noruega.....	1.635,998	7
Panamá... ..	1.070,628	2
Perú.....	50,446	3
Total... ..	43.334,392 ²⁸	\$26 7

CLASIFICACION DE ARTICULOS

ARTICULOS.	KILOS.	PESOS.
Algodón en tejidos (manufactura nacional).....	8,403	\$
Añil.....	200,441	1.0
Arroz.....	169,025	
Cacao en grano.....	1,391	
Azúcar.....	5.296,772	1.0
Bálsamo.....	88,230	3
Café en pergamino...	235,047	1
Limpio.....	36.017,774	20.9
Canastos ...	46	

Cueros crudos.....	117,253	133,435.15
Preparados.....	2,801	4,546.90
En artefactos.....	365	1,500.—
Equipaje....	342	200.—
Goma clásica (hule).	22,050	57,821.38
Estampillas usadas ...	356	15,000.—
Henequén...	557,945	233,074.17
Jarcia.....	13,815	3,500.—
Libros impresos.....	998	268.30
Malte.....	348	751.37
Oro fino en barras.....	3,285 ⁹²	1,027,052.95
En otras formas.....	57,257 ²²	18,091.53
Panela.....	64,162	12,752.67
Plata fina en barras...	751	36,053.03
En otras formas.....	20,667 ⁰⁹	912,335.76
Sombreros de palma y petates. ...	8,505	15,293.23
Tabaco rama.....	12,589	16,074.01
Elaborado	5,171	5,380.00
Varios.....	428,303	561,790.12
Total...	43,334,392²⁸	\$26,750,666.21

IMPORTACIÓN:

Procedencia de los artículos importados.
Cuadro comparativo de valores.

PROCEDENCIA:	DOLLARS:	1916.	1917.
Alemania...	934.92	83.33	0.00
Argentina...	18.27	0.00	0.00
Austria...	22.37	0.00	0.00
Bélgica...	226.87	53.58	0.00
Brasil...	110.40	0.00	0.00
Costa Rica...	96.00	0.00	0.00
Colombia...	1,886.82	564.28	32,525.39
Cuba.....	26,546.67	32,525.39	2,357.61
China.....	11,281.37	2,357.61	9,267.88
Dinamarca...	10,664.00	140,805.92	4,260,371.64
Ecuador.....	148,184.54	310,149.70	1,680,348.71
Estados Unidos.....	3,586,507.59	0.00	0.00
Francia.....	316,136.31	1,110.58	145,690.98
Gran Bretaña.....	1,338,700.11	0.00	211,830.38
Guatemala...	36,495.74	0.00	1,652.00
Holanda...	166,423.20	0.00	4,918.43
Honduras...	113,685.18	0.00	19,420.07
Italia.....	4,955.00	0.00	0.00
Japón.....	2,024.78	4,918.43	1,442.54
México...	11,753.66	0.00	0.00
Nicaragua...	359.20	0.00	0.00
Noruega...	1,063.70	1,442.54	38,085.43
Panamá.....	48.00	0.00	8,593.84
Perú.....	41,834.97	0.00	0.00
Portugal...	3,659.43	0.00	0.00
Rusia.....	0.00	0.00	0.00
Suecia.....	0.00	0.00	0.00
Suiza.....	0.00	0.00	0.00
Turquía.....	0.00	0.00	0.00
Total.....	5,823,619.10	6,869,276.29	

NOTA:—Los documentos para la importación de artículos de procedencia Centroamericana generalmente no traen declaración de valor.

Soy del señor Ministro con toda consideración atto. y S. S.,

P. S. Fonseca.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.
E. S. D.

NOTICIAS POR CABLE

MARNO.

Amsterdam, 11.—Un mensaje recibido en Budapest, procedente de Bucarest, manifiesta que Pertoldap y Aversco pusieron sus renuncias. Pronto quedará arreglada la cuestión de la nueva frontera rumana. Infórmase que probablemente Alexander Marghiloman, Presidente del partido conservador sucederá a Aversco.

Washington, 11.—Anuncia el departamento de Estado que la visita del Secretario de Estado Baker a Francia tiene un objeto puramente militar y no político. La visita obedece a que este funcionario asista personalmente a las conferencias oficiales de los oficiales del ejército. Acompañan a Baker, el mayor general William Black, jefe, ingenieros, el teniente coronel Brett y su secretario privado.

Londres, 11.—Anunciase oficialmente que la escuadrilla aérea naval bombardeó ayer la plaza de Billets, St. Pierre y Capelle habiéndose observado que los proyectiles dieron en blanco en la estación ferroviaria de esta última plaza, incendiándola.

Londres, 11.—De la Comandancia del Gran Cuartel General del Ejército francés, comunican que varios aeroplanos alemanes intentaron terrorizar a París. En estas aeronaves iban el capitán Fritz Eckstein con tres compañeros; siendo uno de ellos oficial de los coraceros blancos del regimiento del Kaiser de Potsdam quien resultó muerto en la caída de la máquina aérea cerca del bosque de Compigna. No se sabe todavía si esta aeronave alcanzó a llegar a la capital francesa. Después que esta máquina dio en blanco a los proyectiles de los cañones antiaéreos franceses fueron arrojadas todas las bombas que cargaban. Dos aviadotes alemanes fueron encontrados debajo del aparato en que se lanzaron al espacio. Esta máquina es del más perfecto modelo salido de los talleres de Friederichshafen, siendo sus alas de lona blanca y se extienden hasta 80 pies y pintado de negro y azul oscuro.

Madrid, 11.—El Rey consultó hoy con Maura, quien insistió en que la falta de disciplina impide ejercer sus funciones al gobierno, cuya supremacía es necesario que se haga sentir en todas las esferas gubernamentales para la solución de todos los problemas. En seguida recibió a Alba, quien lamentó la prolongada clausura del Parlamento en las actuales circunstancias; le aconsejó la publicación en la Gaceta de las reformas, bajo la responsabilidad de los que las provocan; y que contra la política de Alhucemas, la del Gobierno debería inspirarse en los grandes ideales nacionales. A continuación consultó con Cambó, quien le aconsejó la formación de un gabinete bajo la presidencia de Maura, integrarlo con los hombres de mentalidad de todos los partidos; y por último llamó y excitó para que continuase en el poder al mismo Alhucemas, quien le prometió que pronto resolvería.

Londres, 11.—El 1.º del corriente nuestras naves aéreas hicieron una incursión con buen éxito sobre un vasto radio alemán, donde bombardearon varias localidades y especialmente las fábricas de motores Daimler de Stuttgart, sobre la que lanzaron más de un cuarto de tonelada de bombas y fue destruída, así como otra fábrica de municiones contigua. Algunas máquinas enemigas intentaron atacar a las nuestras, pero retrocedieron al ser contraatacadas. Todos nuestros aparatos voladores con excepción de uno que sufrió un desperfecto poco después de cruzar nuestras líneas, volvieron ilesos a su base de operaciones.

Roma, 11.—En la mañana de hoy tuvieron lugar los funerales del Cardenal Serafini, cuyo cuerpo fue consagrado por el Cardenal Globbe y llevado por los alumnos del Colegio de Propaganda Fide, siendo acompañado por sus tres hermanos junto con muchos curas, diplomáticos, congregaciones religiosas y llevado a la iglesia de San Ignacio, donde se ofició una misa de cuerpo presente cantada por el coro de la capilla Sixtina y dirigida por el maestro Perosi. El Cardenal Vannutelli dio la absolución, procediendo el cortejo fúnebre para Campo Verano, donde recibió sepultura. El Comité de los Checo-Eslavos publicó una proclama exhortando a la unidad de los italianos con el objeto de combatir al enemigo común que es Austria. Se ha concluído la instalación telefónica entre el continente y la isla de Cerdeña. Ha entrado en vigor por toda Italia la hora legal de verano. Se siguen con actividad las investigaciones referentes al escándalo de la exportación de los desperdicios de la seda. Se anuncia como inminente la expropiación del Palacio Caffarelli, que pertenece a la embajada alemana. Los corta-bolsas le robaron en el tranvía al Senador Sabadini la suma de 10,000 liras. Se ha aceptado la renuncia del diputado Bonaccosa y se ha tramitado la demanda de proceder en contra del mismo. En Chieti un comité especial obsequiará a la comunidad de San Marcos los leones, que serán esculpidos por el escultor Delotti.

Madrid, 11.—Lacierva fue a palacio para obtener la firma del Rey, al complemento de las reformas, y allí declaró que no tiene inconveniente en permanecer en el Ministerio con cualquier gobierno que continúe apoyando la política de Alhucemas. El monarca tu-

vo hoy una larga conferencia con éste sobre la crisis ministerial, sin haber llegado a una solución definitiva y mañana la continuarán.

Nueva York, 11.—Una pequeña patrulla americana en Francia, se encontró esta mañana cerca de Chemindesnemes con otra enemiga, con la cual tuvo una escaramuza animada, regresando en seguida a su base de operaciones sin ninguna baja. En Lorena la artillería enemiga está desplegando especial actividad contra las líneas americanas. Al noroeste de Toul los alemanes lanzaron como un centenar de bombas de gas asfixiante contra los defensores de una batería americana, los cuales no tuvieron ningún accidente debido a las buenas máscaras de que estaban provistos. Nuestra artillería hizo explotar un depósito de municiones del enemigo, y está bombardeando su primera y segunda línea.

París, 11.—Está funcionando nuestra artillería en la ribera derecha del Mosa y en los Vosgos. El día 8 bajamos dos aeroplanos alemanes. El viernes fueron desalojados los alemanes de las posiciones que ocupaban cerca de nuestras líneas avanzadas en la región de Kippe. La eficiencia de nuestras naves aéreas se ha puesto de relieve otra vez más en nuestras recientes operaciones en la región de Neuport, en las cuales, debido a su oportuno y exacto informe, nuestros destacamentos atacaron con buen éxito las posiciones enemigas, causándoles muchas bajas y haciéndoles numerosos prisioneros. En oriente el mal tiempo ha impedido el desarrollo de nuestras actividades, sin embargo al oeste del Lago Doiran los ingleses han hecho con buen éxito incursiones sobre las líneas búlgaras, así como también al noroeste de San Quintín y al suroeste de Cambrai donde han hecho prisioneros y causándole bajas al enemigo.

Nueva York, 12.—Informe oficial británico: Nuestras fuerzas ejecutaron anoche con buen éxito una irrupción contra las posiciones enemigas al sur de St. Quintín, matándose un grupo de enemigos y tomándose prisioneros a otros; conquistamos además, 2 ametralladoras. Un grupo hostil intentó acercarse a nuestras posiciones al noroeste de Labasse, y fue rechazado. Ambas artillerías han funcionado con gran actividad en el sureste de Armentières.

Madrid, 12.—De acuerdo con S. M. el Rey, acordó Alhucemas continuar con la cartera a su cargo, y no habrá cambio en el personal del Gabinete.

Londres, 12.—El capitán W. M. Redmond es candidato para miembro del Parlamento, cuyo asiento dejó vacante el padre de éste por la provincia de Waterford. El opositor es el doctor White, del partido Sinnfeiner.

París, 13.—Llegó Baker a un puerto francés acompañado de 7 oficiales a bordo de un crucero norteamericano. Al muelle había ido el general French para darle la bienvenida en nombre del ejército.

París, 12.—Baker llegó esta mañana y fue recibido por los generales Perahing, Bliss y funcionarios en representación de Clemenceau. El viaje a través del Atlántico se hizo con rapidez sin ocurrir incidentes alguno. Del Cuartel General norteamericano se informa oficialmente que su artillería bombardeó durante 24 horas vigorosamente ciertas ciudades y las vías de comunicación alemanas que comunican las trincheras enemigas con el sector de Toul, alcanzándose magníficos resultados. Temprano del día de ayer bombardearon los alemanes varios puntos de nuestros frentes, pero sin resultado alguno. Nuestros cañones antiaéreos tiraron al suelo una aeronave alemana que cayó dentro de nuestras líneas.

Londres, 12.—Comunica el corresponsal del "Morning Post" en Petrogrado, que Lenin despidió a Trotsky por la controversia de los términos de paz con Alemania.

Estocolmo, 12.—Un manifiesto oficial dice que continúan los combates emprendidos con la guardia blanca en Finlandia contra la guardia roja rusa. Han ocurrido violentos encuentros de armas en Satakunta y en el frente cerca de Savalanka. En las cercanías de Ahvola continúan sin interrupción los sangrientos combates. Infórmase de Pekín que contestando el gobierno de la China al Japón manifestó que tiene la intención de incorporarse a los Gobiernos aliados en el lejano Oriente. El gobierno de China enviará al Norte de la Manchuria dos divisiones de fuerzas costeando esta expedición el gobierno del Japón tan pronto que terminen las negociaciones del empréstito con los Estados Unidos de Norte América.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Aguila" y "Oriental".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 12 de marzo.—Ayer a las 6 p. m., zarpó con destino a La Libertad, el vapor norteamericano Perú, de 2,135 toneladas de registro, con 83 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Mackinnon, en el mismo orden, llevando de este puerto 6,187 bultos.

La Libertad, 12 de marzo.—Hoy a las 8 a. m., fondó en esta rada, el vapor norteamericano *Perú*, procedente de Corinto, de 2,135 toneladas de registro, con 83 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Mackinnon. Trajo para este puerto a los pasajeros: José A. Urbina, Alfredo Huete R., Fruto Bolaños Chamorro y José G. Sumer, de Corinto, quienes se dirigen para la capital; sin carga ni correspondencia. Patente limpia.

La Unión, 12 de marzo.—Ayer a las 3 p. m., fondó en esta rada, el vapor norteamericano *Dírea*, procedente de San José de Guatemala, de 1,491 toneladas de registro, con 11 hombres de mar, al mando de su Capitán C. A. Howland. Trajo para este puerto 9 bultos de mercaderías. Patente limpia.

Acajutla, 13 de marzo.—Hoy a las 6 a. m., fondó en esta rada, el vapor norteamericano *Perú*, procedente de Corinto, de 2,135 toneladas de registro, con 83 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Mackinnon. Trajo para este puerto 3 sacos de correspondencia y al pasajero José L. Trigueros, de Corinto; sin carga. Patente limpia.

La Libertad, 13 de marzo.—Hoy a las 6 a. m., fondó en esta rada, el vapor norteamericano *Geo W. Elder*, procedente de Panamá, de 1,076 toneladas de registro, con 42 hombres de mar, al mando de su Capitán C. A. Poulsen. Trajo para este puerto 586 bultos de mercaderías y 121 sacos de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 13 de marzo.—Anoche zarpó, con destino a Panamá, el vapor inglés *Salvador*, en el mismo orden, llevando de este puerto 8,176 bultos, 26 sacos, 2 paquetes de correspondencia y 11 fardos postales; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Bernardi o Hernández, Francisco Ibarra y Francisco Rendón.

Ausente.—Maximiliano Jiménez Pluto.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado.—Ecolástico Hernández, Indalecio Rodríguez, María L. Hernández, Virginia Avilés, Joaquina Abarca, Carmen Trejo y Olivia Valdés.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Eduardo Polhemar, de Guatemala; Francisco Zanitor, de San Miguel y Felipe Fernández, de La Libertad. Salieron: Teresa de Izaguirre, Hertholtz, K. de Lowe y Rafael Levy, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Ruberto Guther, de Zacatecoluca y J. Francisco Huez, de Sitio del Niño. Salieron: Octavio Barahona, para esta ciudad y Miguel Angel Rosales, para Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Entraron: Dr. Tiburcio Morán, de Sonsonate; Isidro Figueroa, de Santa Ana; Salvador Samayo y Teodosia Rivera, de San Vicente; Antonio Kattán, de Cojutepeque. Salíó: Presbítero Emilio García, para Zacatecoluca.

Hotel Victoria.—Entraron: Francisco Meardi, de Santiago de María; José C. Ibarra, de esta ciudad; Héctor Galindo, de Sonsonate y María Polanco, de Santa Ana. Salieron: Dr. Enrique Alemán, para Sonsonate; doctor José A. Cañas, para esta ciudad; doctor Luis Revelo, para San Vicente; Mercedes y Juana Sánchez, para Cojutepeque.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado el dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Nicolás Peñate de parte de su hijo legítimo Julián del mismo apellido, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Alonso Hernández.—*Franco J. Avilés*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las tres de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de parte del señor Alberto Navidad Rodríguez, de los bienes que a su defunción dejaron los señores José María Navidad Rodríguez y María de la Luz Ramírez, y se ha conferido a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia:

Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Pablo B. Gómez*.—*F. Navarro*, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó la señora María Inés Serrano por parte de su cónyuge sobreviviente, Zotero Serano, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiuno del corriente mes se tuvo por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Francisco Serrano por parte de sus hijos legítimos Juan Inocente, Jesús e Isabel Serrano, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Adán Artiga, por parte de los señores, Samuel, Pilar y Jesús Artiga en concepto de hermanos legítimos del finado; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez y cuarto de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Serra*.—*Fernando Marinero*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Concepción Gómez, que falleció el nueve de julio de mil novecientos catorce por parte de su hijo legítimo Mónico Torres, por haber comprobado su calidad de heredero, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del señor Francisco de Borja Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Ildelfonsa Aguirre. Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 1

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Basilia Cruz, mayor de edad, de oficios de señora de su casa y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó Toribio Zavala, en concepto de cónyuge sobreviviente, habiéndosele conferido a la aceptante interinamente la administración y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanjuntepeque, a las dos de la tarde del día veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo*.—*P. P. Moreno*, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Teófilo Escobar, por parte de su esposa, señora Magdalena Flores, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*Juan Santos G.*, Srío.

Aquilino Duarte, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que al morir de Lemus por parte de la cónyuge sobreviviente, Asunción Rosales, José María, Luis, Josefina y María Lemus, todos por sí y además la primer representante de su menor hija legítima Victoria, nombrándose a los aceptantes en el caso indicado, interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte*.—*Brito*, Srío.

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado de fecha de septiembre de mil novecientos catorce, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, respectivamente las herencias intestadas de don Ignacio de la Cruz y Jesús Zaldaña, por parte de sus hijos legítimos Sabino, Alberto, Andrés y todos de apellido de la Cruz, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de ambas sucesiones con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho a las referidas herencias, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. S. Martínez*, Srío.

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Reyes Rodríguez, por parte de su cónyuge sobreviviente, señora Ricarda Chávez, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores, Mariano y Juan Rodríguez, y por parte de sus hijas menores María Carmen Rodríguez, Francisca Rodríguez, Paula Rodríguez, María Nicolasa Rodríguez, Santos Rodríguez y Manuel Rodríguez, a las que se ha conferido el nombramiento de administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sanjuntepeque, a las dos de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo*.—*P. P. Moreno*, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día dieciocho del corriente, han sido declaradas herederos universales abintestato a Antonio Rodríguez Chileno, de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Lucio Chileno y Lorenza Aguirre, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinsmecha, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Fialles, h.*—*T. Guray*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de catorce del corriente año, ha sido declarada heredera universal de los bienes que a su defunción dejó Bermúdez, su cónyuge sobreviviente señora María Gámez, por sí y como representante legal de sus hijos naturales Gregorio, Herminia y Juana Gámez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes*.—*Mar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las nueve de la mañana del día veintinueve del corriente mes, se ha declarado heredero universal abintestato de los difuntos Martina Quintanilla y Nicolás García, a don Manuel Mercedes Quintanilla, como cesionario de los derechos hereditarios de la señora María Félix Portillo, como hija legítima de la primera y cónyuge sobreviviente del segundo. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chiameca, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Fiallos, h.—T. Garay, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato del difunto Alejo Romero, el señor Oneciforo Salamanca, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la cónyuge sobreviviente del expresado difunto, señora Fidelia Salamanca, y a sus hijos legítimos Ciríaco Romero y María Manuela Romero, conocida por María Romero; y a sus hijas también legítimas Manuel de Jesús y señora Marcos Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldolomar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de dieciocho de los corrientes, fué declarada heredera del doctor Guadalupe Ramírez, su cónyuge sobreviviente doña Carmen Funes viuda de Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el catorce de los corrientes fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de doña Refugio Arce y Rubio, su cónyuge doctor José Lemus Vides y sus hijos José Bernardo y Eduardo Alberto Lemus Arce, representados por el primero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de los corrientes, ha sido declarado heredero cesionario, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Edmundo Cueva, el señor don Miguel Argel Romero, cuyos derechos hereditarios le fueron vendidos al expresado señor Romero, por la señora Toribia Díaz, madre legítima del difunto en referencia, confiriéndole la administración definitiva al referido Romero. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—I. L. Chavarría, Srlo.* 1

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de la Sociedad Cooperativa El Ahorro, contra doña María Blanca Leonor García Prieto de Escamilla, reclamándole el pago de cinco mil quinientos pesos intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Primero. Un solar y casa, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante: al Oriente, con terreno de don Sebastián Manzano, en seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, con el de Raimundo Amaya, en dieciséis metros setentidós centímetros; al Poniente, con el de Salomón Sigüenza y la primera Avenida Norte, en seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; y al Sur, con el de Sebastián Manzano, en dieciséis metros setentidós centímetros. Segundo. Un solar situado en el mismo lugar que el anterior con el cual forma un solo cuerpo, quedando comprendida una parte en el Zanjón de la Zurita, lindante: al Norte, con el solar anteriormente descrito, el de don Sebastián Manzano, Octava Calle Oriente y Primera Avenida Sur, en ochentidós metros setecientos sesenticuatro milímetros; al Sur, con el de la sucesión de don Pablo Orellana, en sesentidós metros setecientos milímetros; y al Oriente, con el de Sebastián Manzano, en ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros; y al Poniente, con el de Leopoldo Cortés, hoy de la Compañía de Alumbrado Eléctrico, en sesentidós metros setecientos milímetros. Y tercero, el derecho que la ejecutada tiene en la hacienda San Diego, de setecincuenta caballerías de extensión, situada en jurisdicción del Paisnal, lindante:

al Oriente, con las haciendas Colima y El Trapiche; al Norte, con el río Lempa y la hacienda Chipultepeque; al Poniente, con la hacienda La Toma, y tierras de San Jerónimo; y al Sur, terrenos de San Cristóbal, Pesisapa, y parte del trapiche. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Leiva, mayor de edad, labrador en la tierra y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Joya del Muerto, de esta jurisdicción, del cual hace cinco años que está en posesión material y sin interrupción ninguna; se compone de la extensión de cuatro hectáreas noventa áreas, es fértil, está cultivado en parte de guineo y caña de azúcar, y en parte no tiene cultivo; sus linderos y colindantes son: al Norte, con terreno de Soledad Sánchez; al Poniente, en una parte, con terreno del señor Pablo Hernández, y en otra, con terreno del mismo Soledad Sánchez; al Sur, en una parte con terreno del expresado Sánchez, y en otra con terreno de Teodoro García, y en otra, con terreno de Fulgencio López; y al Oriente, con terreno de don Nicolás Rogel; está cercado en partes con sanjo y piña, y mojonado en las esquinas con piedras sembradas a propósito; no tiene carga real que le grave; lo hubo por compra que de él hizo a los señores Braulio Santana, Nestali, Escolástica, Juana y Julia, todos de apellido Alfaro; lo estima en la suma de doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tapahuaca, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Rogel.—Francisco B. Orellana, Srlo.* 1

Luis Marroquín, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado personalmente y por escrito, la señora Juana Martínez, de cuarenticuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que posee hace más de veinte años, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, cultivado en dos tareas con café y el resto inculto; compuesto como de dos manzanas de extensión, a sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Escalante; al Norte, con terreno de don Pedro Morán; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, río de El Rosario de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio González; tiene por mojones esquinas al Noroeste, un árbol de mule; al Sureste, un árbol de nispero; al Noroeste, un árbol de volador; y al Sureste, un árbol de mano de león. Este predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Pedro Morán y doctor Antonio Alfaro, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a veinticuatro de enero de mil novecientos dieciocho.—*Luis Marroquín.—Julian Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosenda Arias, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio El Calvario de esta ciudad, que los adquirió por compra a Emilia Cuállar de Villanueva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio. El solar en que está construida la casa tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solares de Elena Quinteros y Soledad Vaquerano, separados por tras corral y cercas de piña y mide veintidós metros; al Norte, casa de Fidelia Rodríguez y solar de Rodolfo Quinteros, mediando calle mide veinticinco metros veintitrés centímetros; al Occidente, solar de Leonor Amaya y casa y solar de Juana Torres, mediando cercas de piña y mide catorce metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con el mismo solar de Leonor Amaya, separados por cercas de piñas y mide veinticuatro metros treinta y seis centímetros. La casa mencionada mide de largo nueve metros noventa centímetros, por ocho metros ochenta centímetros de latitud, inclusive un corredor interior. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otro con quien hubiere proindivisión, y los estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en su oportunidad.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sensutepeque, a

veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Martínez.—José Dolores Bonilla, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro García, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de los inmuebles siguientes: Primero.—Un terreno de treinta y cinco áreas de capacidad más o menos, linda: al Oriente y Norte, terreno de Sinesio Rodríguez, de por medio, cerca de piña y brotón; al Poniente y Sur, con terreno de Máximo Morales y Sinesio Rodríguez, mediando camino vecinal. Segundo.—Otro terreno de la misma capacidad del primero, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Enecón Marzalego y el de Calixta Rodríguez, mediando con ambos un camino; al Poniente, con terreno de la sucesión de Serapia Lara, hoy de Narcisca Mencos, río del arroyo en medio; y al Sur, con terreno de Urbano Marroquín, mediando zanja y cerca de piña. En este terreno hay una casa pajiza, corredores de teja, de la que también pide título. Tercero.—Otro terreno de doscientas diez áreas de capacidad más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Urbano Marroquín, mediando caminos; al Poniente, con terreno de la sucesión de Serapia Lara, hoy de Narcisca Mencos, de por medio, cerca de brotón y piña; y al Sur, con terreno de Lino Avalos, camino público de por medio. Y Cuarto.—Otro terreno de ciento cinco áreas de extensión más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lino Avalos y el de la sucesión expresada, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lucio Ardón, mediando cerca de piña y brotón; y al Sur, con terreno de don Antonio Escamilla, mediando zanja. Se citan a los que se crean dueños a dichos inmuebles para que concurran a oponerse en el tiempo y forma de ley. Los bienes referidos están situados en el valle de Llano Grande de esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los seis días de marzo de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Don Hipólito Chávez, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta población, en el tercer Distrito de Alegría Departamento de Usulután, el cual tiene por extensión y linderos como sigue: al lado del Oriente, mide cincuentisiete metros y linda con solares de Faustino Pleités, y Antonia Durán; al Norte, tiene veinticuatro metros, lindando con solar y casa de Julián Meléndez; al Poniente, mide cuarentinueve metros y linda con solar de Gaudencio Aparicio; y al Sur, tiene veintiveinticinco metros y linda con solar y casa de Antonia Mira; los colindantes son de este domicilio, y hubo dicho solar por donación que le hizo el Alcalde Antonio Rodríguez, ya difunto, el año de mil ochocientos ochentiocho, quien no le dió constancia alguna, pero así lo ha poseído pacíficamente, y lo estima en la suma de doscientos pesos; no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Macario Gaitán.—Florencio Quintanilla, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Serapio Dueñas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle La Palma de esta jurisdicción, de la capacidad más o menos, de veinte manzanas, o sean catorce hectáreas, cultivado de zacate, de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con el camino que de esta ciudad conduce a la laguna de Ilopango; al Norte, con terreno de Paulino Marroquín y con el de la sucesión de Manuel Díaz, brotones de por medio; al Poniente, con terreno del señor Paulino Martínez y el de la sucesión de Salvador Aragón, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del referido señor Paulino Marroquín, brotones y cerca de alambre de por medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión y lo estima en dos mil pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*León Sigüenza.—Daniel Sosa, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Marcelino Gallegos, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Cimarrón de esta jurisdicción del cual está en posesión material y sin interrupción ninguna; se compone de la extensión superficial de tres hectáreas cincuenta áreas, de estas treintidós áreas son áridas y el resto es fértil, no tiene cultivo y sus linderos, son: al Norte, con terrenos de la ha-

camino, por unos brotones a una zanjuela de agua, y linda con Honorato Hernández; al Poniente, zanjuela arriba a un peñón que sale una presa; y al Sur, línea recta a la punta de la cerca de piedra, y lindando con terreno de Gayetano Díaz. El segundo lote de dos manzanas de capacidad, en el lugar Malpaso, y linda al Oriente, con sucesión de Trinidad Vásquez, por una zanjuela abajo a llegar al Riño; al Norte, del paso del río, por un camino a la puerta de la cerca de alambre de Antonio Majano, por la cerca a una sabaneta a una cerca de piedra, por mojoneros de piedra a la quebrada de La Joya; al Poniente, quebrada arriba de un mojón arriba de una poza redonda, recto a la punta de la cerca de piedra de Lorenzo Domínguez, recto a la laja del Divisadero, y linda con Marcos Majano y el mismo Domínguez; y al Sur, con María de los Angeles Martínez, por un bordo de lajas a un quebracho, a otro quebracho, en la esquina de una sabaneta, por un camilito a un amate, a un carao que está en un plan, por un camino a llegar donde tavieron principio los linderos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Oxcala, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Santos Nolasco.*—*Francisco Nolasco U.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Martín Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, fértil, en esta jurisdicción, distrito de Oxcala, departamento de Morazán. El primer lote situado en el Pueblo Viejo, de una manzana de capacidad, y linda al Oriente, con Fulgencio Herrera, Cirilaco y Tiburcio García y Juan Sixto Esquivel, por un mojón de un cerrito, línea recta a otro mojón que está en la orilla de un plan, por un caminito a una sabaneta, a una punta de laja forma de campanario, de un palo de flor a la orilla de un barranco; al Norte, con José Isabel Acosta, el barranco de por medio, a una quebrada seca, quebrada arriba a un cerco de piedra del mismo terreno, a llegar a la misma quebrada; al Poniente, con terreno de Miguel Ramírez, brotones del terreno de por medio, a una puerta, y sigue lindando con Crisanto Majano, cerca de por medio al barranco de una laja; y al Sur, con el mismo Majano y Fulgencio Herrera, brotones de por medio. El segundo, de dos manzanas de capacidad, en el lugar Barcaje, linda al Oriente, con sucesión de Trinidad Vásquez, de un bordo de laja, a una zanjuela seca que cae al río de Torola; al Norte, aguas abajo del río al paso real; al Poniente, con Guillermo Argueta, por el camino a un palo de amate de una zanjuela, a una cerca, a caer al río de esta villa, aguas arriba, al encuentro de la quebrada de La Joya, aguas arriba de ésta a una poza redonda de un amate; y al Sur, con Antonio Majano, al camino que va para Guáicocti, por el camino al río de Oxcala, linda con Silvestre Vásquez, por el camino a una sabaneta, linda con Cirilaco Vásquez, al camino real de Meanguera a un cutuco, de una zanjuela, a una cerca, a un peñón a otro peñón, de un quebracho a un mojón del llano del Tigre, recto a un carao, de un bordo al pie de un barranco, a llegar donde comenzaron los linderos y terreno de Juan Patricio Romero. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Oxcala, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. Santos Nolasco.*—*Francisco Nolasco U.*, Srlo. 1

Antonio Matute Fuentes, Alcalde Municipal del pueblo de Turín,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Matilde Violante, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Unión de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente mide treinta y nueve metros setecientos diez milímetros, linda con la plaza pública, propiedad de la Municipalidad de este pueblo, representada ésta por el Síndico Tranquilino Mejía; al Poniente, mide treinta y seis metros doscientos dos milímetros, linda con solares de Santiago Méndez y Rosa Pérez; al Norte, mide treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, linda con solar de Rosa Pérez; y al Sur, mide treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, linda calle en medio, con casas y solares de la sucesión de Antonia Mejía, representada por Isidro Mejía y de Máximo García, cercado por todos lados, y existe una casa de tejas, sobre horcones y en regular estado. Dicho solar no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en doscientos pesos; lo hubo por compra a Higinio Castañeda, quien ya murió, fue mayor de edad, agricultor y de este vecindario; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio M. Fuentes.*—*Simón Vallente*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eusebio Villegas, de setentisiete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, como de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado La Cruz de San Juan, en el valle El Copinol, de esta jurisdicción municipal, y con los siguientes linderos: al Oriente, con terreno del señor Salvador Zelaya y sucesión de Pedro Ticas, cerca de alambre y zanja de por medio; al Norte, con solar de Lázaro Murillo y terrenos de don Manuel Guandique y del presbítero Joaquín Burrel Egao, cercas, camino y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Salvador Zelaya; y al Sur, con terreno del mismo señor Zelaya, cerca de alambre y zanja de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. Vásquez.*—*F. R. Rivas*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Vargas, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios, de esta villa, que mide diez y seis metros por los rumbos de Oriente y Poniente y veintidós metros por los rumbos Norte y Sur, y linda: al Oriente, con solar de Román Cuchillas; al Norte y Poniente, con casas y solares de Tiburcio Vargas, y al Sur, con solar de Felicitas Osegueda; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Juan S. Velásquez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefatura del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, solar de casa, situado en el Cantón de Pepesteuango, de esta jurisdicción, de la capacidad de cincuenta metros ciento sesenta milímetros por cada lado, sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con posesión de la sucesión de Bernardo Rivera, representada por su cónyuge sobreviviente Timotea Rivera, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Julián, Modesta, Jesús, Eulogio, Romana y Lucía Rivera, siendo mayores de edad Nicolás y Juan Rivera. El terreno formó parte de la hacienda Copapayo, y lo posee de buena fe, quieto y pacíficamente, sin proindivisión con ninguna persona, desde hace como once años; estimándolo en treinta pesos; y lo hubo por donación de su difunto hermano Bernardo Rivera; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Artiga López.*—*Jorge Flamenco Quesada*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Venancia viuda de Alas, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, de diez y seis manzanas de capacidad o sean once hectáreas y veinte áreas; inculto en su mayor parte, llamado "Las Delicias," cantón Los Mangos, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Jesús Cartajena, y otro de la solicitante, y al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la misma solicitante, habiendo camino de por medio en el rumbo Poniente. La sucesión Cartajena es de este domicilio. No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona. Se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Armenia, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Esteban Alfaro.*—*Salvador García P.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pantaleón Choto, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico ejidal y fértil situado en el cantón La Azucualpa, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro Macoza; al Norte, con el de Pedro Colocho; al Poniente, con el de Marcos Marroquín; y al Sur, con los de Pablo

Reclinos, Moisés Carrillo y Simona García. Todos colindantes son de este domicilio. El solicitante declara que este predio no tiene carga ni derecho constituido a favor de otra persona. Se publican los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las ocho de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Esteban Alfaro.*—*Salvador García P.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eduardo Sánchez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno que posee: dos en el cantón El Porvenir y el de Potrerrillos, ambos de esta jurisdicción, linderos son: Primer lote: al Oriente, con Antonio res, brotones de madrecaao, pito y piña; al Poniente, con Tomás Beltrán, brotones de madrecaao en al Poniente, con Aquilino Beltrán, brotones de jizote; y al Sur, con Nemesio Beltrán; se componen de doscientas diez áreas de extensión, y lo estima en mil pesos; habiéndolo adquirido por compra a Luis Sánchez. Segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Francisca de León, brotones de madrecaao y piña; al Norte, con terrenos de Estanislao Beltrán del solicitante, sirviendo de mojones un zanjón y brotones de madrecaao; al Poniente, con el de Eduardo Beltrán, cerca de piña y brotones de madrecaao en medio; y al Sur, con el de Francisco de León, viendo de línea divisoria el río del Zapote y con quineros una peña y un árbol de madrecaao que compone de setenta áreas de extensión; lo hubo por compra a Francisca de León y lo estima en mil pesos. Y el tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Jesús Castillo, Claudio Clara y del General Francisco Reyes, cerca de pito, palo jizote, alambre, tempate; al Norte, con el de Pedro Colorado, brotones de por medio; al Poniente, con el mismo Pedro Colorado y del General Francisco Reyes, alambre de por medio propio del terreno; y al Sur, con terrenos del mismo General Francisco Reyes y Jesús Castillo, zanjón, brotones de jizote, pito y una peña que compone de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad; lo hubo por compra a Vicente García, y lo estima en mil pesos. Estos terrenos son rústicos, de naturaleza fértil, cultivados con caña de azúcar, otros frutales; no tienen carga ni derecho real de los colindantes de este domicilio, con excepción del General Francisco Reyes, que es vecino de San Roque. Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Martel.*—*Gregorio S. Aguilar*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefatura del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores doctor José María Castro Henríquez y señorita María Castro y don Rodolfo Antonio Castro, todos mayores de edad, siendo el primero agricultor y el segundo oficios de su sexo y el tercero agricultor de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico que poseen en proindivisión, situado en el cantón llamado La Majada, perteneciente al Valle de Rosa, de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de capacidad y que linda: al Oriente, con la quebrada de por medio, con la hacienda Mapilapa, de Carlos Meléndez; al Norte, terreno de Celsa, Ana y José Rosa Chulo; al Poniente, terreno de sucesión de Pedro Aquino, representada por Pedro ra, Lorenzo y Joaquín Aquino; y al Sur, terreno de Joaquín Fermán. El inmueble descrito tiene carga a su favor una servidumbre de tránsito que se ejerce sobre el terreno de Celsa Chulo, que empieza en la calle real que conduce a San Salvador, hasta la entrada del terreno de los solicitantes, teniendo el calle sobre que se ejerce la servidumbre como un camino más o menos de ancho. El terreno mencionado es fértil y está cultivado en parte de café y otros frutales. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Meléndez, que es de San Salvador; tiene dicho terreno cercas por el lado Poniente y lo estiman los solicitantes en tres mil pesos; que se manifiesta al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Rivas.*—*Gustavo L. Manóla*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José Miguel Posada, pidiendo para sí y por sí, título de propiedad de un terreno rústico que mide cinco mil seiscientos áreas de extensión superficial más o menos, cultivado en parte de café en plantación, lo demás inculto, situado en el Valle de Ramírez de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Idefonso Preza, Jesús Miranda, Anastasio Pérez Ascensión Miranda; al Oriente, con terreno de Somoza e Idefonso Preza, camino de por medio que conduce al Roblar en parte y por otra una quebrada lindando también con los de Miguel Rivas y su

nes de Rosendo Castillo y Albino Pérez, mediando el mismo camino y quebrada; al Sur, con terrenos de Julián Marroquín, Ascensión Miranda y Miguel Rivas; y al Poniente, con terrenos de Jesús Miranda y sucesiones de Felipe y Albino Pérez. Este terreno descrito lo adquirió el solicitante por lotes que compró a los señores Domingo Meléndez, Matea, Desiderio, Lorenzo y Wenceslao Orellana y Celestino Rivas y todo él se encuentra favorecido por cercas de alambrado y paja de su propiedad. La persona que se crea dueña del inmueble descrito, que concorra a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las once de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.*—*2*
Manuel Pérez Merino, Srto.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gonzalo Sibrián, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Santiago Texacuangos, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos de condición fértil, situadas la primera en el punto llamado El Amate Zumbador, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, comprendida entre los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santos González, limitados por una quebrada; al Norte, con terreno que fue de Sebastián Martínez, hoy del solicitante; al Poniente, terreno de Pablo Bernabé, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de doña Josefa Romero, calle de por medio que conduce a Tapahuaca. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Oviedo, dividida por una quebrada; al Norte y Poniente, con terreno de José López, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante y de Santos González; siendo la capacidad de esta otra porción de cuatrocientas veinte áreas y está situada en el punto llamado El Papaturro, de esta misma jurisdicción; que ambos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, sin cargas ni derechos reales y sin proindivisión con otras personas, y los estima en la suma de mil pesos. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero veintisiete de mil novecientos diez y ocho.—*Simeón Rojas.*—*A. E. Sibrián, Srto.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, de naturaleza fértil, situado el primero en el Cantón del Carrizal, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente, con finca de Serafín Morales, brotones de por medio; al Norte, con el de Florencio Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con el de Bernabé Díaz, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con el de Demetria Santos, brotones de izote y flote de por medio. El segundo terreno está situado en la Loma del Chorrón, de una hectárea de extensión, cultivado una parte con plátano, y linda: al Oriente, con predio de don Luis de la Cruz, lo mismo que al Norte, camino de por medio; al Poniente, con el de Martín Candelario, correntada de por medio; y al Sur, con los de Ubalda Pérez, Estanislao Alvarado y Luis Alvarez Colacho, quebrada de por medio y tiene forma triangular. El tercer terreno está situado en el punto El Chorro y tiene treinta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y plátano, cercado de paja y brotones pertenecientes al mismo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Jesús Arévalo y solar del río de Chorro, camino de por medio; al Norte, con predio de Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Poniente, con sucesión de Anselmo López, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Pablo Guevara. No tienen carga ni están en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, febrero veintisiete de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández, Srto.* 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Isabel Zavala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza rústica que posee quieta y pacíficamente en el cantón El Zapotal, jurisdicción de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, tiene la figura de un triángulo y mide por cada uno de los rumbos veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Rodríguez, camino de por medio; al Norte, termina en una punta y linda con el camino que conduce a Los Ríos y Los Hornos; al Poniente, con terreno de don Emeterio Segundo Ruano, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Montano, camino de por medio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Guillén.*—*Balbino Espinosa, Srto.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Bonifacio Molina, mayor de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de treinta y cinco áreas, plano, árido, inculto en el cual tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de seis metros de largo por cinco de ancho, cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno de Leonzo y Jesús López, zanjo y cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Eduardo López, camino de por medio y al Norte, y Sur, con terreno de los mismos Leonzo y Jesús López, mediando una peña con el primero y zanjo y paja con el segundo. Que dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a María de los Angeles López, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de Cuscatlán, a veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Paulino Chávez.*—*Emelio Rosales, Srto.* 2

Agapito Alas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Matías Serrano de Serrano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa urbana y su correspondiente solar que posee en esta población; la casa mide treinta y nueve metros de largo, por catorce de ancho; el solar mide sesenta y dos metros de largo, por cincuenta y siete de ancho en el rumbo Oriente, y treinta y nueve de ancho al rumbo Poniente; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de las sucesiones de Francisco Serrano y Jesús Monge; al Oriente y Sur, tapial de por medio, con terreno de la expresada señora Matías Figueroa viuda de Serrano; y al Poniente, tapial de por medio, con casa y solar de don José Antonio Guillén. La casa y solar descritos los adquirió la solicitante por compra que hizo a doña Matías Figueroa viuda de Serrano, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de este pueblo, el veintidós de febrero de mil novecientos diecisiete, por la suma de quinientos pesos, valor en que estima dicha casa y solar; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho a ellos que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, a las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Agapito Alas.*—*V. M. de León, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Estanislao Sánchez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo en su propio nombre, y representación de su hija Agustina Sánchez, título de propiedad de dos lotes de terreno, el primero situado en el punto de Tapacoral, linda al Oriente, con sucesión de Apolinario Hernández, camino de por medio; al Norte, con Macario Fuentes, Francisco y María Sánchez; al Poniente, con Mario Hernández y al Sur, con el mismo Hernández, cercas propias del terreno. El segundo, situado en El Tablón del Rosario, linda: al Oriente, con Pedro Sánchez; al Norte, con sucesión de Máximo Bautista, Rosalía Sánchez y Domingo Vilas; al Poniente, con Eduardo Hernández; y al Sur, con el mismo Hernández, Vicente y Anselmo Cornejo, el primero de dos hectáreas, el segundo de cuatro hectáreas; los estima en mil pesos, siendo los colindantes de aquí; no tienen carga ni derecho real, ni son sirvientes. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapúa, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*M. López.*—*Domingo Sánchez Martínez, Srto.* 3

El Gobernador Político del departamento de La Paz, que suscribe,

Hace saber: que a esta Gobernación, ha comparecido en la forma legal el señor don Dolores Rodríguez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, manifestando: que posee en El Escobal de esta jurisdicción un terreno baldío de naturaleza rústica, salado, acotado por calles y cultivado en partes con palma de castilla; que ese predio, en el que está formando un obraje de sal, tiene como treinta manzanas o sean dos mil cien áreas de superficie y que linda: al Oriente, con el Estero de Chichima o Quisilúa; al Sur, con playas salinosas y terrenos salados de don Saúl Rodríguez; al Poniente, con playas salinosas pertenecientes a doña Angela Rodríguez de Dávila, don Gabriel Rivera, don José María y doña Petrona de las Mercedes Orellana y de doña Laura Alvarenga v. de Pereira, y al Norte, limitado por una recta que parte de la esquina Noroeste de las playas pertenecientes a doña Laura v. de Perolrá hacia el Oriente; hasta el mencionado estero de Chichima ó Quisilúa; que ese inmueble descrito, no tiene carga real y que, como de él no tiene título, lo solicita en acuerdo con los Arts. 93, 96 y 104 de la

Ley Agraria. Esa pretensión se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Gobernación Política del departamento de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos dieciocho.—*L. V.*—*Miguel Angel Buitrago, Srto.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Antonia y Mercedes Cordero, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio y de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción, de esta ciudad, distrito y departamento de la Unión, el cual linda: al Oriente, con solar de Concepción, midiendo veintiséis metros de ancho y veintiseis centímetros; al Norte, mide veintisiete metros de ancho y veintiseis centímetros y linda con solar y la sucesión de Julia Martínez; al Poniente, mide veintiseis metros cincuenta centímetros, con solar de la sucesión de don Alberto López, por el Sur, mide veintisiete metros de ancho y veintiseis centímetros y linda con solar de Alfredo White. El solar descrito no es predio dominante ni no tiene número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*José I. Martínez.*—*José M. Machado, Srto.*

AVISO

Se previene a los dueños de automóviles que corran dentro de ocho días, a más tardar, los impuestos que les corresponden, bajo pena de que el que no lo verifique, se le aplicará multa de ley, sin perjuicio de hacerlo en forma gubernativa.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a doce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*S. González, Srto.*

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la terminación del edificio de la de Varones. La persona que quisiera hacer la oferta debe presentarse a esta Alcaldía, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Octavio Pos.*

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Octavio Pos.*

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la construcción de once faros de carburo con sus accesorios, para el alumbrado de esta ciudad. La Secretaría dará los detalles necesarios y se señalan las dos de la tarde veinticinco del corriente mes, para aceptar la oferta que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Gustavo Barrios.*—*Arturo G. Avilés, Srto.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, fecha cuatro del presente, se saca a licitación pública la construcción de un dique de caños en los suburbios de esta ciudad, en el barrio de San Juan, para detener un barranco que amenaza a la ciudad y la hechura de ciento cincuenta y nueve metros de largo y cuatro de ancho, empotrado en la cuesta del Panteón de San Juan por seis metros de ancho. Se excita a los interesados en la ejecución de dichas obras, el veinte de marzo próximo, a más tardar, sus propuestas a esta Alcaldía, que será a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho, que presente mejores condiciones a los intereses de esta Municipalidad.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan, a las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Varelá, Srto.*

Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de la Comisión Municipal, se saca a licitación la reparación del Panteón Público, en la forma siguiente: construcción de un pavimento de laja y cemento, de cuatro metros de largo y cuatro de ancho; construcción de un solar de quince metros de largo y dos y medio de ancho; reparación del maderamen de la mediagua y construcción de un pasamano donde se detienen los cerdos. Para más pormenores, entenderse en la Secretaría. Se esperan propuestas hasta el día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Alcaldía Municipal: Armenta, siete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Varelá, Srto.*

mil novecientos diez y ocho.—*Alf. Morán O.—Claudio A. Medina, Srlo.* 2

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de un cimiento, de veintiocho metros de largo por tres de alto, y un empedrado, de veintiocho metros de largo por siete de ancho, en el extremo Norte y seis de ancho en el extremo Sur, en la calle pública de esta villa que da entrada en el lado Norte; siendo por cuenta del empresario el trabajo de obra, los materiales, herramientas y mozos que se ocupen en dichos trabajos. La persona que quiera hacer posturas a los trabajos aludidos, que se presente a esta Alcaldía, que se le admitirán sus propuestas, siempre que presente condiciones satisfactorias para este Municipio, para lo cual se señalan las tres de la tarde del día último de marzo corriente.

Alcaldía Municipal: Teotepoque, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—*Luis O. Morán.—P. A. Campos, Srlo.* 3

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la refacción de los repellos, pintura al óleo interior y exterior del Cabildo Municipal de esta villa; siendo por cuenta del empresario el trabajo de obra, materiales y operarios que se ocupen en dichos trabajos. La persona que quisiera hacer postura a los trabajos aludidos, que se presente a esta Alcaldía, que se le admitirán sus propuestas, siempre que presente condiciones satisfactorias para este Municipio, para lo cual se señalan las tres de la tarde del día último de marzo en curso.

Alcaldía Municipal: Teotepoque, marzo primero de mil novecientos diez y ocho.—*Luis O. Morán.—P. A. Campos, Srlo.* 3

Habiendo aprobado la Gobernación de este Departamento la cuota de QUINIENTOS PESOS como base fija para el remate de la licencia para establecer durante los días de la próxima Semana Santa, juegos permitidos por la ley y otras diversiones en la plaza y calles públicas adyacentes, se pone en conocimiento de los interesados que dicho remate se efectuará en esta Alcaldía, el domingo 17 de los corrientes, a las once de la mañana.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, marzo 6 de 1918.—*Luis Midence L.—J. López, Srlo.* 3

Por acuerdo de la Municipalidad, se saca a licitación pública la hechura de nueve mesas de cemento armado para el Mercado de Carnes de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el 31 del corriente.

DIMENSIONES GENERALES:

Largo..... 7. m 00 } Sallente
Ancho..... 0. m 80 } 0. m 10
Alto..... 0. m 90 }

Además, llevarán dichas mesas cuatro arcos de hierro con sus respectivos ganchos, a la altura de 1. m 00, que servirán para colgar la carne.

Para más detalles se puede ocurrir a esta oficina. Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, marzo 6 de 1918.—*Luis Midence L.—J. López, Srlo.* 3

UNIVERSIDAD NACIONAL

Premio "Isidro Menéndez"

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que el tema aprobado por el Honorable Consejo Universitario para las Conferencias Estudiantiles del presente año, es el siguiente: "LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO".

Los trabajos deberán ser presentados a la Secretaría de la Universidad Nacional antes del 30 de septiembre.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: San Salvador, siete de marzo de mil novecientos diez y ocho. 5—3 alt.

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Mirón, Srlo.* 30—19

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nómina de los Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje,

Noviembre, 6...	6	España.	Teodosio Carranza, Certificado	San Salvador,
Diciembre, 28..	s/n.	E.U.	J. F. Buals, Fardo.	"
Diciembre, 28..	s/o.	"	Rubén Torres Córdova, Fardo	Jiquilisco.
Diciembre, 28..	31,928 29	Uruguay.	Mariano Corado Arriaza, Certificado	Ahuachapán.
Diciembre, 6....	23,988	E.U.	Miguel L. Iraheta, Fardo	San Vicente.
Diciembre, 10...	3,713	Guatemala.	Victoria de Martínez, Fardo	Sonsonate.
Diciembre, 28...	79,681	E.U.	Paúl Buncubl Wilde, Fardo	San Salvador
Diciembre, 10...	395,181 82	"	Hospital Rosales, Fardos	" "
Diciembre, 28...	778,381	"	" " "	" "
Diciembre, 28...	656,651	"	" " "	" "
Diciembre, 22..	778,383	"	" " "	" "
Diciembre, 28..	446	España	Juan I. Salomé, Certificado	Santía. de Mar
Noviembre, 12.	53	"	Director del Periódico "El Nacional", Cert.	" "
Enero, 24.....	956,647	E.U.	Lotería del Hospital y Hospicio	San Salvador,
Enero, 24.....	87	Costa Rica.	Zolla de Quezada, Fardo.....	" "
Enero, 24.....	s/n.	E.U.	Srs. H. Peyroust. y Cia., Fardo	" "
Enero, 24.....	623,757	"	Fidel Antonio Novoa, Fardo	" "
Enero, 11.....	658,698	"	Hospital Rosales, Fardo	" "
Enero, 24.....	30	Francia.	" " "	" "
Enero, 24.....	605,29	E.U.	Jorge H. Brewer, Fardo	" "
Enero, 24.....	425	Suiza.	Carlos Sman, Fardo	" "
Enero, 24.....	33	Francia.	F. Arturo Toledo, Fardo.....	" "
Enero, 24.....	s/n.	E.U.	Banco Salvadoreño, pa. G. M.....	Santa Ana.....
Enero, 24.....	56 57	Francia.	Banco Occidental, Fardo.....	" "
Enero, 31.....	13,155	E.U.	Ton Hin Lon y Cia., Fardo.....	San Salvador,
Febrero, 8.....	86,438	"	Admor. del Periódico "El Cronista" Fardo..	" "
Febrero, 8.....	s/n.	"	Auto Club de El Salvador, Fardo.....	San Salvador..
				Total.....

Nota: Se concede un mes de prórroga para que los interesados se presenten a registrarlos; pasada fecha serán devueltos a la oficina de origen.

Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 27 de febrero de 1918.—*José de la Cotera.* 5—3

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 11 de marzo de 1918

Temperatura media diurna.....	24,2 C.
Máxima	35,6 C.
Mínima.....	18,4 C.
Presión media reducida a 0.....	705,9 m m.
Humedad relativa, media.....	57 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	13,1 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	5,2 m m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Actinómetro { Negro..... 54,5 } Dif. 13,5	
a las 2 h. p. m. { Blanco..... 41,0 }	

DIA 12 DE MARZO

Temperatura media diurna.....	23,4 C.
Máxima.....	33,5 C.
Mínima.....	15,0 C.
Presión media reducida a 0.....	706,2 m m.
Humedad relativa, media.....	60 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	13,0 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	6,9 m m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Actinómetro { Negro..... 36,0 } Dif. 3,2	
a las 2 h. p. m. { Blanco..... 32,8 }	

Servicio de Correos

Para evitar al público reclamos inconvenientes, como la tramitación de juicios que pueden perjudicar a los interesados, por las penas reglamentarias establecidas al respecto, se recuerda la prohibición que hace el texto de los siguientes artículos del Reglamento de Correos vigente, que dicen:

"Art. 66.—Es estrictamente prohibido a los conductores de correspondencia encargarse de llevar cartas para entregar a particulares; pero las Empresas de Ferrocarriles y Vapores pueden recibir las que les sean entregadas en lugares donde no haya Oficinas de Correos o en alta mar, debiendo entregarlas precisamente al empleado respectivo del servicio de Correos en la estación o puerto de destino."

"Art. 82.—Es absolutamente prohibido a los particulares hacerse cargo de la conducción de cartas que no hayan sido despachadas por las Oficinas de Correos, con las excepciones siguientes:

Art. 83.—Pueden circular fuera del servicio de Correos:

- 1o. La correspondencia que se cruce en el interior de las poblaciones.
- 2o. La correspondencia que se cruce entre dos lugares donde no haya Oficina de Correos.
- 3o. La correspondencia procedente de lugares donde no haya Oficina de Correos y que se conduzca a otros para ser franqueada.
- 4o. Las cartas de recomendación o presentación

que porten abiertas los interesados, y las de su propio servicio.

5o. Los periódicos que hayan sido transportados por el correo nacional y los que no lleven dirección escrita; y

6o. La correspondencia que sea conducida por cualquier empresa de transporte terrestre o marítimo, que se refiera a su exclusivo servicio."

Dirección General de Correos: San Salvador, de marzo de mil novecientos dieciocho.

Servicio de Correos

El jueves 14 se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor *San Juan* que tocará en el referido puerto el 15, con escalas en La Libertad, La Unión, Corinto, Puntarenas y Ilopango.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m. cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m. fardos postales, de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, atendiendo en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

Por el Director General de Correos:

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Externo

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho despacho y previo aviso de su Agente, se harán despachos complementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo plazarón.

AVISO MUNICIPAL

Se previene a todos los dueños de perros que hayan pagado el valor de la matrícula correspondiente al presente año, que dentro del término de diez días deben mandar pagar el impuesto respectivo, la multa que marca la ley, por no haberlo verificado en su debido tiempo; haciéndose presente: que pasado el término fijado, la Alcaldía mandará envolver a todos los perros no matriculados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*S. González S. Escobar, Srlo. Into.*

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado que cable que temporalmente serán concedidos en aquel país licencias para exportar mateca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, jueves 14 de marzo de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

UNDÉCIMA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Primer Secretario, Meléndez; Amory, Barrero, Bonilla, Barrios Quesada, Cáceres, h.; Castro, Corleto Valiente, Cortés, Durán Calderón, Escoto, Fernández, Funes, Flores, González Ansaldo, Mena, Molina Gómez, Morán, Osegueda, Pacheco, Parrilla, Rodríguez, Revelo, Tobías, Turcios, h., y los infrascriptos Segundo Secretario y Primer Prosecretario.

Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La solicitud de la Municipalidad de Tenancingo, pidiendo se le conceda el fondo de caminos del corriente año para construir una casa para oficina telegráfica, pasó a la Comisión de Peticiones; y la de la Municipalidad de Nueva Granada, sobre que apruebe la Tarifa de Arbitrios a favor de sus fondos, por haberla apoyado el R. Osegueda, pasó a la Comisión de Gobernación. A la misma Comisión pasó por haberla apoyado el R. González Ansaldo, la solicitud de la Municipalidad de Polorós, sobre el establecimiento de una oficina telegráfica y telefónica en aquella villa. También pasaron a la misma Comisión las solicitudes siguientes: de la Municipalidad de San Alejo, pidiendo un subsidio de mil pesos, para refeccionar la casa de escuela de varones y que se establezcan escuelas en los cantones "Tizate", "Agua Fría" y Santa Cruz", por haberla apoyado los RR. Barrios Quesada y Pacheco; la de la Municipalidad de Pasaguina, solicitando aprobación de la adición de arbitrios a favor de sus fondos, por haberla hecho suya el R. Quesada; y por haber apoyado los RR. González Ansaldo y Pacheco la que ha interpuesto la Municipalidad de Yayantique, para que se anexasen a su jurisdicción los cantones Caseríos, San Jerónimo, Las Lajas, Socorro, Pasaguina, La Joya y San Nicolás Anchico y establecimiento de una oficina telegráfica.

Se dió lectura a los dictámenes favorables de la Comisión de Peticiones, recaídos en las solicitudes siguientes: de la Municipalidad de Paleca, sobre que se le conceda un subsidio de mil pesos para refeccionar sus edificios municipales; de la Municipalidad de Nueva Granada, en que pide se segregue la hacienda "Joco" de la jurisdicción del pueblo El Triunfo y se anexe a la de la población peticionaria; de la Municipalidad de Paleca, pidiendo un subsidio de mil pesos, para refeccionar sus edificios Municipales; de Francisca y Ester Arévalo Torres, sobre que se les dispense las sumas de trescientos cuatro pesos y cuatrocientos veintidós pesos noventa centavos, que respectivamente adeudan por impuestos municipales, por sus restaurantes, pasando todas a

la Comisión de Gobernación. A la misma comisión pasó la solicitud de Adela v. de Cáceres, V. Alegría y Humberto Paniagua, sobre que se les dispense el pago de impuestos por venta de medicinas, pidiendo además se modifique el arbitrio municipal que pagan mensualmente a la Municipalidad, siendo favorable el dictamen de la Comisión de Peticiones, en cuanto a lo primero y desfavorable respecto de lo segundo, por no tener los peticionarios iniciativa de ley.

Siendo este el día señalado para discutir los dictámenes favorables en parte a la solicitud de la Municipalidad de Nahuizalco, sobre reformas a su tarifa de arbitrios, discutidos que fueron, se aprobaron, procediéndose a discutir por artículos la reforma a la mencionada tarifa, quedando aprobada así:

Por cada metro lineal de alumbrado en el Centro, al mes.....	\$ 0.03
Por cada metro lineal de alumbrado en los barrios, al mes.....	0.02
Boticas, al mes.....	3.00
Buhoneros ambulantes, al día.....	0.25
Certificaciones de registro civil.....	1.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes	15.00
Destace de ganado mayor, sin perjuicio del impuesto de agricultura, por cabeza.....	2.50
Por destace de ganado menor, por cabeza, sin perjuicio de los impuestos de agricultura.....	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales.	3.00
Canon de agua urbana, al mes.....	1.00
Canon de agua rural, al mes.....	5.00
Estancos urbanos, al mes.....	10.00
Enterramientos con música.....	2.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	1.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel; si fuere simple \$0.15, y si la obligación fuere de valor indeterminado	3.00
Inscripción de títulos de predios rústicos, para los efectos de la ley agraria	3.00
Vendedores de joyas y alhajas ambulantes, al día	0.50
Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Licencias para velorio de santos, en la población	5.00
Licencia para velorios de santos, fuera de la población	10.00
Licencias para recaudar limosnas de santos, al año.....	25.00
Matrículas de carretas inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Marimbas, pianos y organillos, al día	0.25
Tiendas y pulperías de 1a. clase, al mes.....	1.00
Tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes.....	0.50
Poste de ganado mayor o sea la	

multa impuesta por la ley agraria	\$
Poste de ganado menor.....	
Puestos de ventas en la plaza y calles públicas en tiempo de fiesta, metro lineal.....	
Por cada título de predios rústicos que expida la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto por hectárea	
Por cada título de solar urbano, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	
Por cada trapiche de hierro de moler caña, al año.....	
Exoneración de comisionados de Cantón, sin causa legal, al año...	
Exoneración de auxiliares de barrio y mayores de patrulla, sin causa legal	
Exoneración de alguaciles sin causa legal, al año	
Visto bueno en la venta de ganado mayor, por cabeza.....	
Primas de agua, cada una.....	
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo de excepciones legales.....	
Licencias para serenata.....	

Art. 20.—Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá matar estos en el mejor postor, durante las fiestas titulares.

Los demás arbitrios propuestos por la Municipalidad, unos fueron suprimidos y otros por hallarse comprendidos en leyes especiales.

Se dió lectura a los dictámenes de la Comisión de Peticiones, recaídos favorablemente, uno en la solicitud de Tránsito Tillo v. de Palma, sobre que se le aumente treinta pesos la pensión de que disfruta y otro en la petición de Marcelino Arce sobre que se le pague íntegra la pensión militar de sesenta pesos, como Teniente Coronel del Ejército; discutidos que fué aprobado el primero sin objeción a la Comisión de Gracia y Justicia, y el otro, después de un debate entablado entre los RR. Cortés y Mena, quienes pidieron se interpusiera, y Barrios Quesada, Osegueda y González Ansaldo, en favor del dictamen que aprobó éste, pasando a la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió segunda lectura al dictamen favorable en parte a la solicitud de la Municipalidad de California, pidiendo aprobación de arbitrios y un subsidio de seis mil pesos para construir una casa para oficina telegráfica.

Se dió primera lectura a los dictámenes de la Comisión de Gobernación, recaídos favorablemente en las solicitudes de las Municipalidades de San Sebastián, de San Departamento, para que se aprueben algunas adiciones a su tarifa de arbitrios y de Santa Rosa Huachipilín, también pidiendo se apruebe la tarifa de arbitrios a favor de sus fondos y se le conceda un subsidio de dos mil pesos para construir una casa para oficina telegráfica y telefónica en aquella población; siendo desfavorable el dictamen

ta solicitud, con excepción de la aprobación a su tarifa de arbitrios.

La solicitud de la Municipalidad de Chaltenango, sobre que se adicione a su tarifa de arbitrios varios impuestos, en virtud de haber sido apoyada por el R. Parrilla, pasó a la Comisión de Gobernación.

Fué discutido y aprobado el dictamen de la Comisión de Gobernación, que indica se pida informe al Gobernador de Usulután, para resolver con más acierto la solicitud de la Municipalidad de Estanzuelas, pidiendo se anexe a su jurisdicción la hacienda "Joco", disgregándola de la jurisdicción del pueblo El Triunfo; y se pedirá el informe.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Presidente Batres; Vicepresidente, Orellana, Arrué, Coto Jerez, Estrada Colindres, González [Juan Miguel], González Serrano, Garay, López, Morales, Martínez, Salazar, Villacorta y Ungo.

C. M. Meléndez,

1er. Srlo.

Raúl Ramos,
2o. Srlo.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srlo.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 9 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante la semana que hoy fin, fue así: documentos presentados, 33; saliendo debidamente legalizados documentos de la propiedad raíz, 32; de hipotecas, 1; devueltos sin inscripción, 13; cancelaciones de hipotecas, 4; anotaciones preventivas, 2; informes, 1; certificaciones expedidas, 5. Produciendo los documentos relacionados, por derechos de ley, la suma de \$ 170.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 9 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 34; de hipotecas, 2; cancelaciones 2; reposiciones, 2; edictos, 1; certificaciones, 3. Recibidos: 59 documentos de propiedad y 5 de hipotecas.

Julión Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 9 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el 10. de los corrientes hasta hoy: inscripciones de propiedad, 38; de hipotecas, 26; cancelaciones, 21; certificaciones, 5; suma, 90. Documentos presentados, 89. Ingresos a la Administración de Rentas, \$488.62.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 9 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina en los días del 10. a la fecha, fue el siguiente: inscripciones de propiedad, 29; de hipotecas, 7; cancelaciones de hipotecas, 6; trasposos de hipotecas, 1; anotaciones preventivas, 1; edictos, 1; devueltos sin inscribir, 1; suman 46. Documentos presentados, 40. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 93.50.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Washington, 12.—Convictos de haber enviado provisiones de puertos americanos a cruceros alemanes, la Corte Suprema de Justicia condenó hoy al Superintendente Buz George Knott y a un ingeniero de la Hamburg American Line a 18 meses de prisión en la Penitenciaría de Atlanta, y al segundo oficial a un año de reclusión.

San Francisco, 12.—El coronel M. Pérez Romero, Ministro Plenipotenciario mexicano en el Japón y China declaró hoy en esta ciudad, de paso para su patria,

a donde va a hacer uso de una corta vacación, que México jamás concederá al Japón ni a otra potencia una base naval en sus aguas o concesión alguna para que puedan establecerse en territorio mexicano.

Washington, 12.—Hoy a las 11 y 10 a. m. salió de Casa Blanca una paloma mensajera llevando un recado en que la señora de Wilson se excusa de asistir a una fiesta social la semana entrante en Nueva York y cuya invitación recibió ayer por medio de otra paloma mensajera. La contestación fue escrita por la hija del Secretario Baker de 5 años de edad.

Washington, 12.—Para facilitar el movimiento de la nueva cosecha de trigo de la América Latina, Wilson ha resuelto suspender por medio de un embargo temporal la introducción de granos de la misma procedencia, medida que solo afectará a aquellos países que tienen exceso de producción que exportar por corto tiempo, pues tan pronto como ingrese el trigo necesario, aquella quedará sin efecto. Esta medida no afectará los embarques que vienen a flote. Infórmase que 55 fábricas de papel han producido del 10. al 15 de febrero pasado 35,400 toneladas de papel; y que 3 fábricas de Niágara Falls han suspendido sus labores debido a que el gobierno tiene necesidad de disponer de su fuerza motriz.

Berlín, 13.—Infórmase oficialmente que en represalia al ataque a Shittgart, Esslingen, Umbertuchen y Mainz por aviadores de los aliados, nuestras máquinas aéreas atacaron anoche a París con buen éxito.

Roma, 12.—Oficialmente se anuncia que no teniendo autoridad judicial el Tribunal de Turín para juzgar el proceso en contra de León Lewy y otros, ha enviado los actos al Abogado militar en Roma. La autoridad militar ha confirmado los actos de detención bajo las imputaciones de comercio con el enemigo por delito de traición. Los imputados son Lewy, Salini, Giacchetti, Muller, Crefici y Bettini. En el teatro Argentino, Rensismo de-espectadores, De Seto conmemoró a Mazzini, causando gran entusiasmo. Se ha publicado el texto de la carta del Pontífice al Obispo bávaro, y el extracto que se refiere a la encíclica de paz, dice: "Nuestra exhortación en favor de la paz que expresaba nuestro sincero deseo para el bien público, no sólo tuvo resultados contrarios a nuestra expectativa, pero hombres perversos la han falsado en contra de nosotros con argumentos de odio popular, mientras no era más que un documento de nuestro amor". La frase fué vivamente comentada, porque fué expresada de tal manera por los periodistas alemanes que manifestaba mala fé en sus ataques contra Italia. Angústase que el Vaticano desorientará completamente la indigna campaña. En Génova, en el Teatro Carlos Félix, el Diputado Piroli conmemoró a Mazzini y después se desató violentamente en contra de los contrabandistas y traidores, diciendo: "Os aseguro que el gobierno solicitará una justicia reparadora y depuradora." Terminó su conferencia exaltando la resistencia del país.

Nueva York, 12.—Informe oficial alemán: Ha revivido la acción de los lanza-minas en el frente de occidente, lo mismo que la artillería. En varios puntos del frente penetraron nuestros destacamentos en las trincheras enemigas principalmente en Flandes, en la región de Armentieres y al este del Mosa, trayéndolos enemigos tomados prisioneros y ametralladoras conquistadas. Frecuentemente se nota que el enemigo construyó un punto de observación sobre la Catedral de Reims y nuevamente se puso nuestra acción de artillería en actividad contra ésta. En el este deparamos grupos hostiles en las cercanías de Raedjelnaia y Spemenrinka, situados sobre la línea férrea que va para Odessa.

Queenstown, 13.—Hace 3 días se encuentra en este puerto el almirante Jellicoe, como huésped del almirante Bayley, visitando los buques de guerra norteamericanos.

Roma, 13.—Informe oficial: Los aviadores enemigos lanzaron esta mañana contra la ciudad de Nápoles 30 bombas, haciendo blanco en los hospitales. Entre las víctimas figura 7 enfermos y algunas hermanas de caridad.

Valparaíso, 13.—Infórmase que el Conde von Luxemburg llegó a esta ciudad por la vía transandina, y fue identificado por varios pasajeros.

Washington 13.—Una nueva ley Legislativa autoriza al Gobierno para la compra de todas las propiedades alemanas situadas en este país, inclusive los muelles de Hoboken. Ya tarde de la noche pasó al Senado el proyecto de ley autorizándose el crédito de \$ 1,800 millones, sin oposición alguna, y ahora pasará dicho proyecto a la conferencia.

Londres, 13.—Informe oficial: Durante la noche del domingo ejecutaron nuestras fuerzas nuevos avances en la región de Jerusalén y en la calle que conduce para Galenus. Nuestra artillería causó numerosas bajas al enemigo, a quien le conquistamos varias ametralladoras. Las condiciones atmosféricas desfavorables, impidieron los desarrollos de las acciones de nuestros aviadores.

París, 13.—Anoche tiraron al suelo a una aeronave alemana nuestros cañones anti-aviones, cayendo en las cercanías al norte de Soissons. En los suburbios de París fueron muertos por los proyectiles de aviadores

alemanes 34 personas y 79 heridos; 66 personas resultaron ahogadas por la muchedumbre que se aglomeró en medio de gran pánico en la entrada de la estación metropolitana. Entre los muertos figura la mayor parte mujeres y niños.

París, 13.—Resultaron muertas 29 personas y heridos 50 en los suburbios de esta ciudad. Tiramos al suelo una aeronave del modelo Gotha, cayendo ésta a tres millas del Castillo Thierry. Apresamos al capitán y sus tripulantes, pertenecientes a la tercera escuadrilla del 7o. cuerpo de ejército.

Londres, 13.—Prensa Asociada. Por la vía inalámbrica se envía el siguiente mensaje, firmado por Tchitcherin y dirigido a los gobiernos de las Potencias Centrales, Turquía y Bulgaria. Han sido puestos bajo los auspicios de la Cruz Roja los buques transportes rusos: *Natalia, Pallada, Mercury, Lakh, Okean, Diana y Zulash*. El buque transporte *Tlatell* se usará exclusivamente para el servicio de la Cruz Roja. Anúnciase oficialmente que los alemanes pusieron en libertad a los aviadores británicos tenientes Scholtz y Wockay que fueron sentenciados por distribuir propaganda impresa de los aliados en territorio alemán. La libertad de estos individuos obedece a la amenaza de represalias.

Estocolmo, 13.—Un despacho recibido, procedente de Dagens, manifiesta que el gobierno noruego envió el crucero *Tritojoff* para Tromsø con el objeto de sofocar los bchiches originados entre los paseadores y grupos del partido bolshéviki.

Nueva York, 13.—Prensa Asociada. Mensaje especial al periódico "World" de Rotterdam. Un telegrama de fuente particular procedente de Hamburgo manifiesta que las fuerzas alemanas se hallan 9 millas distantes de Odessa.

Londres, 13.—En reemplazo de Redmond ha sido electo por unanimidad Dillon.

París, 13.—Las primeras noticias de la irrupción aérea enemiga a esta ciudad refieren, que debido a la poca actividad en ciertos momentos de nuestras baterías como 60 naves enemigas cruzaron nuestras líneas y llegaron algunas a los suburbios de París donde lanzaron numerosas bombas que destruyeron varios edificios.

Londres, 13.—Aeroplanos enemigos están atacando la costa de Yorkshire.

Roma, 13.—Ayer cayeron dentro de nuestras líneas cinco aeroplanos enemigos.

París, 13.—Un destacamento americano de Woevre sorprendió y atacó ayer con buen éxito una trincheras alemana al sur de Richcourt.

Londres, 13.—De Berna informan al "Morning Post", que la prensa alemana ha iniciado y apoya un nuevo movimiento de paz, bajo las bases de reconocimiento de un statu quo de la situación política existente antes de la guerra; y de la actual en el Cercano Oriente.

Copenhague, 13.—Llegó a Berlín escapado de Helsingfors, el Primer Ministro finlandés Swinufoud, quien informa que los guardias rojas no pudieron sostenerse en la capital y han trasladado sus cuarteles a la fortaleza de Staborg; y según referencias del mayor Lindhagen de Estocolmo, quien se encuentra ahora en Helsingfors, los guardias rojas rechazaron la mediación de Suecia.

Londres, 13.—De Tientsin informan a la Exchange Telegraph Co., que según noticias de fuente particular de Tokio, el Gobierno japonés está interesado en la solución de los asuntos de Siberia, cuya situación actual, a juicio de la prensa japonesa, es grave. De Shanghai notician a la Agencia Reuter, que Bolsheviki telegrafió el sábado de Yrkutsk a las autoridades chinas en Manchuria, manifestándoles que no tienen inconveniente de atacar a China, sino solo con las fuerzas rebeldes de Semenov.

Berlín, 13.—La artillería enemiga desplegó esta mañana inusitada actividad en varios puntos del oeste, especialmente entre Lya y el Scarpe; y por la tarde ambas artillerías sostuvieron un duelo muy animado. La artillería inglesa causó numerosas víctimas en las localidades situadas en los alrededores del teatro de operaciones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Aguila" y "Oriental".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonia González, Julio Garay, María Cruz Herrera, Julio Mejía y Vicente Rivas.
Ausentes.—Guillermo Franco, doctor Ezequiel Fernández, Alfonso Garay (2), doctor Rafael A. Orellana, Rafael Quiñonez, Vicente Ruggiero, Basilia Martínez y Román Yádice.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José R. Zamora,

de Costa Rica; Agustín Bolaños, Alfredo Huez, José J. Galvert y José A. Urbina, de Nicaragua; José T. Wilson, de Sonsonate. Salieron: José R. Zamora, para Berlín; Julio Bolaños, Alfredo Huez, José Galvert, José T. Wilson, Rafael Lewy e Isidro Figueroa, para Acajutla.

Hotel Italia.—Entraron: Benjamín Reyna y José C. Díaz, de Izalco; Manuel Recinos, de Santa Tecla; Joaquín y Carmen Yúdice, de Juayúa. Salieron: Teodora Rivera, para Santa Ana; José M. Cruz, para San Vicente; Benjamín Osorio, para esta ciudad y Emilio Segura, para San Rafael.

Hotel Boarding House.—Entró: Emilio Segura, de El Chorrerón. Salíó: Francisco Huez, para El Chorrerón.

Hotel Granada.—Entraron: Carlos Simón, de Armenia; Francisco R. Os-gueda, de Izalco; Alvaro Rivera, de San Julián; J. Francisco Guerretta, de Santa Ana; Paula Isabel Trinidad, de Texistepeque y Pedro Morales, de Sonsonate. Salieron: Antonio Díaz, para Sitio del Niño; Concepción de Molino, para Zacatecoluca y Alvaro Rivera, para Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno del corriente mes se tuvo por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Francisco Serrano por parte de sus hijos legítimos Juan Inocente, Jesús e Isabel Serrano, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.*—*José A. Nazorra*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Adán Artiga, por parte de los señores, Samuel, Pilar y Jesús Artiga en su concepto de hermanos legítimos del finado; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez y cuarto de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Serra.*—*Fernando Marinero*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Concepción Gómez, que falleció el nueve de julio de mil novecientos catorce por parte de su hijo legítimo Mónico Torres, por haber comprobado su calidad de heredero, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel; a las diez de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del señor Francisco de Borja Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Idefonsa Aguirre. Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Escalón.*—*Vicente Uribe*, Srlo. 2

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Basilia Cruz, mayor de edad, de oficio de señora de su casa y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó Toribio Zavala, en concepto de cónyuge sobreviviente, habiéndosele conferido a la aceptante interinamente la administración y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se pre-

sente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo.*—*P. P. Moreno*, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Telésforo Escobar, por parte de su esposa legítima señora Magdalena Flores, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srlo. 2

Aquilino Duarte, Juez de Primera Instancia Accidental del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que al morir dejó Remigio Lemus por parte de la cónyuge sobreviviente Ursula Asunción Rosales, José María, Luis, Josefa y Adelaida Lemus, todos por sí y además la primera como representante de su menor hija legítima Vicenta Lemus: nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicado, interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte.*—*Carlos Brito*, Srlo. 2

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado fecha doce de septiembre de mil novecientos diecisiete y veinte del mes corriente, se han tenido por aceptadas respectivamente las herencias intestadas de las difuntas Ignacio de la Cruz y Jesús Zaldivia, por parte de sus hijos legítimos Sabino, Alberto, Andrés y Juana, todos de apellido de la Cruz, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de ambas sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a las referidas herencias, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.*—*J. S. Martínez*, Srlo. 2

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Reyes Rodríguez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Ricarda Chávez, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores Aureliano y Juan Rodríguez, y por parte de sus hijos legítimos María Carmen Rodríguez, Francisco Rodríguez, Paula Rodríguez, María Nicolasa Rodríguez, José Santos Rodríguez y Manuel Rodríguez, a quienes se les ha conferido el nombramiento de administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo.*—*P. P. Moreno*, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa que han sido declarados herederos del difunto Rafael Vidés, sus hijos legítimos Paulina, José Florencio y Heriberto de Jesús Vidés.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Hernández.*—*Trinidad Reyes M.*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Avisa que han sido declarados herederos del difunto don Isidro Rodríguez, sus hijos legítimos Demetrio; Jesús, Ernesto, Agustín, María Magdalena, Rafael Víctor Manuel, Alberto Rodolfo, Vicente y Juana Rodríguez y la cónyuge sobreviviente doña Luz Pimentel viuda de Rodríguez.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Hernández.*—*Trinidad Reyes M.*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de la tarde del día veintidós de febrero han sido declarados herederos de Encarnación quien falleció en Acajutla el nueve de mil novecientos diez y seis, su madre leonilda Chacón y sus hijos legítimos Victoria Matilde, Nemesia y Alejandro Meléndez, como estos últimos representados por su tía Norberto Chacón, han sido declarados herederos de su padre Antonio Meléndez, fallecido en el mes de febrero de mil novecientos catorce. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha declarado definitivamente heredero en su concepto de cónyuge sobreviviente de la difunta Gerarda Matas, al señor Srlo. en concepto de cónyuge sobreviviente de la difunta Matas. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: María, a las doce del día dos de mil novecientos diez y ocho.—*L. V. Guzmán.*—*A. Bruyeras*, Srlo.

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con fecha de hoy se ha declarado definitivamente que Ignacia Aguillón y Gvid Mejía, son herederos universales abintestato de Manuel Mejía, que fue esposo y padre, de las personas en cuyo favor se declaró.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Calderón*, Srlo.

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de la tarde del día diez y seis de febrero, han sido declarados herederos en su concepto de los bienes que dejó a su doña Cayetana Cortés, a los señores Padilla, Elena Cortés Padilla de Sansirriro Cortés Padilla. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuechapán, a las dos de la tarde del día dos de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.*—*V. Carranza*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez de febrero próximo pasado ha sido declarado abintestato de los bienes que a su defunción dejó María de Jesús Lazo, el señor Juan Antonio Rivas, en concepto de esposo de la difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de La Unión, a las once de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*S. Oliva.*—*Francisco Enrique Andino*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado han declarado definitivamente herederos en su concepto de la difunta Gerarda Matas, a sus hijas María Luisa Cruz y Agustina Cruz de Matas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: María, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel A. Bruyeras*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintuno del año corriente, se ha declarado heredero en su concepto de los bienes de la señora Clara Rivas, como cesionario de los hereditarios que los correspondían a Rafael y Matilde, todos de apellido Rivas, hijos legítimos de la señora Rivas, al señor Julián Villatoro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del treintuno del siete de febrero del año corriente, han sido declarados herederos abintestato, las dos hijas de la difunta, en su concepto de cónyuge sobreviviente, y las siguientes hijas

Rufina, Margarita Vicente y Sara Adela Mulato, de la sucesión de su padre legítimo Marcos Mulato.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de quince de octubre, fué declarado heredero de Eusebio Méndez, con beneficio de inventario, a su hijo Eustaquio Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día dieciocho del corriente, han sido declarados herederos universales abintestato a Antonia y Francisco Chileno, de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Lucio Chileno y Lorenza Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Fiallos, h.*—*T. Garay*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de catorce de febrero del corriente año, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Manuel Bermúdez, su cónyuge sobreviviente señora Simona Gámez, por sí y como representante legal de sus menores hijos naturales Gregorio, Herminia y María Luisa Gámez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las nueve de la mañana del día veintuno del corriente mes, se ha declarado heredero universal abintestato de los difuntos Martina Quintanilla y Nicolás García, a don Manuel Mercedes Quintanilla, como cesionario de los derechos hereditarios de la señora María Félix Portillo, como hija legítima de la primera y cónyuge sobreviviente del segundo. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Fiallos, h.*—*T. Garay*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato del difunto Alejo Romero, el señor Oneiforo Salamanca, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la cónyuge sobreviviente del expresado difunto, señora Fidelia Salamanca, y a sus hijos legítimos Ciriaco Romero y María Manuela Romero, conocida por María Romero; y a sus hijos también legítimos Manuel de Jesús y señora Marcos Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de dieciocho de los corrientes, fué declarada heredera del doctor Guadalupe Ramírez, su cónyuge sobreviviente doña Carmen Funes viuda de Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el catorce de los corrientes fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de doña Refugio Arce y Rubio, su cónyuge doctor José Lemus Vides y sus hijos José Bernardo y Eduardo Lemus Arce, representados por el primero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de los corrientes, ha sido declarado heredero cesionario, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Edu-

vigis Cueva, el señor don Miguel Angel Romero, cuyos derechos hereditarios le fueron vendidos al expresado señor Romero, por la señora Toribia Díaz, madre legítima del difunto en referencia, confiriéndole la administración definitiva al referido Romero. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*J. L. Chavarría*, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Leiva, mayor de edad, labrador en la tierra y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Joya del Muerto, de esta jurisdicción, del cual hace cinco años que está en posesión material y sin interrupción ninguna; se compone de la extensión de cuatro hectáreas noventa áreas, es fértil, está cultivado en parte de guineo y caña de azúcar, y en parte no tiene cultivo; sus linderos y colindantes son: al Norte, con terreno de Soledad Sánchez; al Poniente, en una parte, con terreno del señor Pablo Hernández, y en otra, con terreno del mismo Soledad Sánchez; al Sur, en una parte con terreno del expresado Sánchez, y en otra con terreno de Teodoro García, y en otra, con terreno de Fulgencio López; y al Oriente, con terreno de don Nicolás Rogel; está cercado en partes con zanjo y piña, y mojonado en las esquinas con piedras sembradas a propósito; no tiene carga real que le grave; lo hubo por compra que de él hizo a los señores Braulio Santana, Neftalí, Escolástica, Juana y Julia, todos de apellido Alfaro; lo estima en la suma de doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tapahuaca, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Rogel*.—*Francisco B. Orellana*, Srío. 2

Luis Marroquín, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado personalmente y por escrito, la señora Juana Martínez, de cuarenticuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que posee hace más de veinte años, situado en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, cultivado en dos tareas con café y el resto inculco; compuesto como de dos manzanas de extensión, a sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Escalante; al Norte, con terreno de don Pedro Morán; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, río de El Rosario de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio González; tiene por mojoneros al Noroeste, un árbol de mula; al Sureste, un árbol de nispero; al Noroeste, un árbol de volador; y al Suroeste, un árbol de mano de león. Este predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Pedro Morán y doctor Antonio Alfaro, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a veinticuatro de enero de mil novecientos dieciocho.—*Luis Marroquín*.—*Julián Cruz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosenda Arias, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio El Calvario de esta ciudad, que las adquirió por compra a Emilia Cuéllar de Villanueva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio. El solar en que está construida la casa tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solares de Elena Quinteros y Soledad Vaquerano, separados por trascorral y cercas de piña y mide veinticinco metros; al Norte, casa de Fidelia Rodríguez y solar de Rodolfo Quinteros, mediano calle mide veinticinco metros veintitrés centímetros; al Occidente, solar de Leonor Amaya y casa y solar de Juana Torres, mediano cercas de piña y mide catorce metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con el mismo solar de Leonor Amaya, separados por cercas de piñas y mide veinticuatro metros treinta y seis centímetros. La casa mencionada mide de largo nueve metros noventa centímetros, por ocho metros ochenta centímetros de latitud, inclusive un corredor interior. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otro con quien hubiere proindivisión, y los estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en su oportunidad.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a

veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Martínez*.—*José Dalores Bonilla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro García, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de los inmuebles siguientes: Primero.—Un terreno de treinta y cinco áreas de capacidad más o menos, linda: al Oriente y Norte, terreno de Sinesio Rodríguez, de por medio, cerca de piña y brotón; al Poniente y Sur, con terreno de Máximo Morales y Sinesio Rodríguez, mediano camino vecinal. Segundo.—Otro terreno de la misma capacidad del primero, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Enecon Marzariago y el de Calixta Rodríguez, mediano con ambos un camino; al Poniente, con terreno de la sucesión de Serapio Lara, hoy de Narcisca Méncos, río del arrenal en medio; y al Sur, con terreno de Urbano Marroquín, mediano zanja y cerca de piña. En este terreno hay una casa pajiza, corredores de teja, de la que también pide título. Tercero.—Otro terreno de doscientas diez áreas de capacidad más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Urbano Marroquín, mediano caminos; al Poniente, con terreno de la sucesión de Serapia Lara, hoy de Narcisca Méncos, de por medio, cerca de brotón y piña; y al Sur, con terreno de Lino Avalos, camino público de por medio. Y Cuarto.—Otro terreno de ciento cinco áreas de extensión más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lino Avalos y el de la sucesión expresada, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lucio Ardón, mediano cerca de piña y brotón; y al Sur, con terreno de don Antonio Escamilla, mediano zanja. Se citan a los que se crean dueños a dichos inmuebles para que concurran a oponerse en el tiempo y forma de ley. Los bienes referidos están situados en el valle de Llano Grande de esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los seis días de marzo de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Don Hipólito Chávez, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, en el tercer Distrito de Alegría Departamento de Usulután, el cual tiene por extensión y linderos como sigue: al lado del Oriente, mide cincuentisiete metros y linda con solares de Faustino Pleités, y Antonia Durán; al Norte, tiene veinticuatro metros, lindando con solar y casa de Julián Meléndez; al Poniente, mide cuarentinueve metros y linda con solar de Gaudencio Aparicio; y al Sur, tiene veinticinco metros y linda con solar y casa de Antonia Mira; los colindantes son de este domicilio, y hubo dicho solar por donación que le hizo el Alcalde Antonio Rodríguez, ya difunto, el año de mil ochocientos ochentiocho, quien no le dió constancia alguna, pero así lo ha poseído pacíficamente, y lo estima en la suma de docientos pesos; no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Macario Gaitán*.—*Florencio Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Serapio Dueñas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle La Palma de esta jurisdicción, de la capacidad más o menos, de veinte manzanas, o sean catorce hectáreas, cultivado de zacate, de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con el camino que de esta ciudad conduce a la laguna de Ilopango; al Norte, con terreno de Paulino Marroquín y con el de la sucesión de Manuel Díaz, brotones de por medio; al Poniente, con terreno del señor Paulino Martínez y el de la sucesión de Salvador Aragón, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del referido señor Paulino Marroquín, brotones y cerca de alambre de por medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión y lo estima en dos mil pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*León Sigüenza*.—*Daniel Sosa*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Gallegos, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Cimarrón de esta jurisdicción del cual está en posesión material y sin interrupción ninguna; se compone de la extensión superficial de tres hectáreas cincuenta áreas, de estas treinticinco áreas son áridas y el resto es fértil, no tiene cultivo y sus linderos, son: al Norte, con terrenos de la ha-

cienda El Angel, quebrada de este mismo nombre de por medio; al Poniente, con terreno de doña Paula Gallegos; al Sur, con terreno de la señora Simona Hernández; y al Oriente, con terreno del señor Mónico Delgado; dicho terreno, no tiene ninguna carga real que le grave y lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Leonor López, Angela, Balbina, Manuela, Isabel y Nicolasa, todas estas de apellido Gallegos; lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. La colindante Paula Gallegos, es del domicilio de San Pedro Masahuat, el colindante Mónico Delgado es del domicilio de San Antonio Masahuat y la colindante Simona Hernández, es del de San Francisco Chinameca. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Rojas*.—*Francisco L. Orellana*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Procurador Salvador Melara Tenorio en concepto de apoderado general de la señora Camila Alvarado, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y callejón de tránsito, situados en el cantón Ulapa, de esta jurisdicción, de noventa áreas cuatro metros cuadrados de extensión y linda: al Norte, con terreno de Camila Alvarado; al Oriente, barranco Los Micos de por medio y con terrenos de Margarito Trejo y Cruz Ramírez; al Sur, la misma barranca Los Micos y terreno de Agapito González y al Poniente, con barranca de Amayo de por medio y terrenos de Ignacio Melgar y Felicitas Merlos, estando el callejón al Oriente, del terreno descrito de tres metros de ancho por doscientos metros de largo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro* h.—*J. A. González*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Castillo, de veintiocho años de edad jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, fértil, sin ninguna carga ni derecho real, situado en la joya del Matazano, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco (Departamento de Morazán) y Hada al Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebio Alvarado, hoy de Concepción Alvarado; al Norte, con terrenos de las sucesiones de María de la Paz Alvarado e Isabel Castillo, poseídas por Anacleto Castillo y por el interesado; al Poniente y Sur, con terreno de Alejandra Castillo, cuyo terreno lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, a las tres de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Esteban Benítez*.—*N. Cruz*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tiburcio Castillo, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas de extensión o sean setecientas áreas y linda: al Oriente, con Jesús Sánchez; al Norte, con Tomás Beltrán; al Poniente, con el mismo Beltrán y Eduardo Sánchez; y al Sur, con el mismo Beltrán y Catarino Quiteño. Lo adquirió el solicitante por compra a los herederos del difunto Antonio Flores, quien fué de este domicilio. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, marzo cinco de mil novecientos dieciocho.—*Juan Martel*.—*Gregorio S. Aguilar*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Segundo Guevara, mayor de edad, ahabill y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, que estima en doscientos pesos, situado en la Loma de San Sebastián, de esta jurisdicción, cultivado una parte con árboles de café, y tiene una hectárea y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con predio de don Fernando Navarrete, brotones de por medio; al Norte, con el mismo Navarrete y Eulogio Cerón, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Gregorio Hernández y Antonio Guevara, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Guevara, brotones de por medio y Rosa Marivero y sucesión de Florencio Henríquez, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a cuatro

de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Navarrete*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Navarro de cuarenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente en el punto llamado El Chahuite, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media poco más o menos, o sean ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente y Sur, con predio de Coronado Cruz, en parte cerca de piña y camino real de por medio; al Norte, con terreno que fué de don Antonio Vilanova, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con casas de la sucesión de Salomé Cruz y Valeriano Rivas, línea quebrada; en el terreno descrito, tiene tres casas pajizas, dos con corredores de tejas de seis varas de fondo y la otra de cinco varas de fondo, sobre horcones y paredes sencillas; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Vilanova, que es de San Salvador. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Grande*.—*Francisco J. García*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Sánchez Alegría, de treinta años de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio Masahuat, solicitando para sí y por escrito, título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, teniendo por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, con casa de don Nieves Mejía, calle pública de por medio y mide ocho metros; por el Norte, con solar y casa de Justo Sánchez Alegría, pared medianera de por medio, a dar a una cañada, midiendo cuarentidós metros; por el Poniente, con solar y casa de Segundo Hernández, la misma cañada de por medio y mide trece metros veinticinco centímetros; y por el Sur, con casa y solar de Mariano Fidel Duarte y mide sesenta metros noventa centímetros, sirviendo de mojones brotones de pito, una pared hasta terminar a la calle pública, en donde principió la medida. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que de él hizo a Benita y Fermína Duarte, y lo estima en mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, marzo primero de mil novecientos dieciocho.—*Luis Ismael Duarte*.—*F. Torres M.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Ticas, mayor de edad, viuda, panadera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y sus edificaciones interiores en estado de ruina, situado en el barrio de Remedios, de esta misma ciudad, que posee de buena fé como dueña y señora y que adquirió por legado que le hizo su finada tía Bárbara Ticas, vecina que fué de esta ciudad, el cual no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión con ninguna; que lo estima en tres mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario, y de cuyo fundo carece de título de dominio, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta y nueve metros veintiseis centímetros, en línea medio semicurva, con terreno del doctor Joaquín Hernández, limitado por éste lado, por cerco de piña y alambre en mal estado de la solicitante; al Norte, calle de por medio que conduce al río El Tejar y solares y casas de Salvador Mausur y Máximo Herrera, midiendo por este lado, en línea recta, treinta y ocho metros; al Poniente, línea recta a un árbol de pito, calle de por medio, que conduce al barrio de San Jacinto, mide treinta y cinco metros y linda con solares y casas de Tomasa Mariona y Sabino Letona, limitado por este lado, por cerco de alambre del fundo que se describe en mal estado; y al Sur, línea recta, desde el árbol de pito antes mencionado, a otro árbol de pito viejo esquinero como el anterior, midiendo por este rumbo, cuarentidós metros, cuarentinueve centímetros, limitado por este lado por cerco de alambre y brotones de la peticionaria y linda con terreno del expresado doctor Joaquín Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble antes relacionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.*—*L. Echeverría*, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Clemente Villalta, mayor de edad, labrador y ve-

cino de la villa de Nueva Concepción, departamento, solicitando título supletorio no de naturaleza rústica, de dos caballerías superficiales, situados en el cantón de aquella jurisdicción, y que sus linderos son: al Norte, con terreno de Samuel Rodríguez, con mojón de la cruz en dirección al Norte, en línea recta al mojón del güilgüiste; al Sur, terreno de los señores Juan y Pío Quija Elías, desde el mojón anterior, en línea recta al Poniente, hasta llegar al mojón de aquí al mojón del amate y de éste al mojón del amate, en la quebradita de Las Cañas, en línea recta; al Poniente, con tierras de la hacienda de don Francisco Parrilla, desde almorero, por la quebrada arriba, hasta el mojón de las peñas; y al Sur, con terreno de la hacienda Chacalcuyo, de don Francisco Santes antes fué de los señores Aviés, hermano de don Gerardo, terreno arriba mencionado asegura el señor Geroldo adquirido por compra hecha a don Godoy de Aguilar, Teresa, Paulina, Mercedes, Micaela y Felina Aguilar. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don María Rosario Arias, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de don Atiliano Arias, separados por trescientos veinte metros treinta y cuatro milímetros; al Sur, solar de don José Dionisio Velasco, medido por línea quebrada dieciséis metros y cuatro milímetros; al Poniente, casa y terreno de don José Dionisio Velasco, medido por línea quebrada dieciséis metros y cuatro milímetros; y al Sur, casa y terreno de don Justo Escoto de Bonilla y Adelaida Díaz, por calle pública y mide dieciséis metros y cuatro milímetros. El predio descrito no es dominante ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que de él hizo a don José Atiliano Arias, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Martínez*.—*José Dolores*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don señorita Tránsito Villalta Chacón, de treinta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad; el solar en que se encuentra la casa con su correspondiente corral, mide doce metros de largo por doce metros de ancho, o menos; y linda al Norte, calle de por medio con casa de Emilio Amaya y Rafael Pantaleón; al Sur, con casa de Benvenuto Villalta; al Sur, trascorral de por medio con solar de Diaga Chávez viuda; y al Poniente, con solar de Manuel Villalta, corral de por medio; la casa tiene un dormitorio, es de teja y paredes de adobe, mide al lado de la calle doce metros de largo por doce metros de ancho, y el corredor tiene un metro de la casa por dos metros de ancho o menos; dicho predio urbano descrito lo adquirió don señorita Villalta Chacón por compra a Esteban Villalta, de oficios domésticos y de este domicilio, que no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Ángel Gómez C.*—*Andrés*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silvestre Vésquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de San Salvador. El primero en el lugar Peña Blanca, manzana de capacidad, inculto, fértil, y linda con terrenos de Estanislao Mendoza Santos Nolasco; con el primero, una certera del mismo terreno, y con el segundo, una certera del mismo terreno, y con el segundo, una certera de Peña Blanca de por medio; al Norte del

camino, por unos brotones a una zanja de agua, y linda con Honorato Hernández; al Poniente, zanja arriba a un peñón que sale una presa; y al Sur, línea recta a la punta de la cerca de piedra, y lindando con terreno de Cayetano Díaz. El segundo lote de dos manzanas de capacidad, en el lugar Malpaso, y linda al Oriente, con sucesión de Trinidad Vásquez, por una zanja abajo a llegar al Riito; al Norte, del paso del río, por un camino a la puerta de la cerca de alambre de Antonio Majano, por la cerca a una sabaneta a una cerca de piedra, por mojones de piedra a la quebrada de La Joya; al Poniente, quebrada arriba de un mojón arriba de una poza redonda, recto a la punta de la cerca de piedra de Lorenzo Domínguez, recto a la laja del Divisadero, y linda con Marcos Majano y el mismo Domínguez; y al Sur, con María de los Angeles Martínez, por un bordo de lajas a un quebracho, a otro quebracho, en la esquina de una sabaneta, por un caminito a un amate, a un carao que está en un plan, por un camino a llegar donde tuvieron principio los linderos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Oxcala, a la una de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Santos Nolasco.*—*Francisco Nolasco U.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Martín Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, fértil, en esta jurisdicción, distrito de Oxcala, departamento de Morazán. El primer lote situado en el Pueblo Viejo, de una manzana de capacidad, y linda al Oriente, con Fulgencio Herrera, Ciriaco y Tiburcio García y Juan Sixto Esquivel, por un mojón de un carrito, línea recta a otro mojón que está en la orilla de un plan, por un caminito a una sabaneta, a una punta de laja forma de campanario, de un palo de flor a la orilla de un barranco; al Norte, con José Isabel Acosta, el barranco de por medio, a una quebrada seca, quebrada arriba a un cerco de piedra del mismo terreno, a llegar a la misma quebrada; al Poniente, con terreno de Miguel Ramírez, brotones del terreno de por medio, a una puerta, y sigue lindando con Crisanto Majano, cerca de por medio al barranco de una laja; y al Sur, con el mismo Majano y Fulgencio Herrera, brotones de por medio. El segundo, de dos manzanas de capacidad, en el lugar Barcaje, linda al Oriente, con sucesión de Trinidad Vásquez, de un bordo de laja, a una zanja seca que cae al río de Torola; al Norte, aguas abajo del río al paso real; al Poniente, con Guillermo Argueta, por el camino a un palo de amate de una zanja, a una cerca, a caer al río de esta villa, aguas arriba, al encuentro de la quebrada de La Joya, aguas arriba de ésta a una poza redonda de un amate; y al Sur, con Antonio Majano, al camino que va para Gualcoocti, por el camino al río de Oxcala, linda con Silvestre Vásquez, por el camino a una sabaneta, linda con Ciriaco Vásquez, al camino real de Meanguera a un cutuco, de una zanja, a una cerca, a un peñón a otro peñón, de un quebracho a un mojón del llano del Tigre, recto a un carao, de un bordo al pie de un barranco, a llegar donde comenzaron los linderos y terreno de Juan Patricio Romero. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Oxcala, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. Santos Nolasco.*—*Francisco Nolasco U.*, Srío. 2

Antonio Matute Fuentes, Alcalde Municipal del pueblo de Turín,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Matilde Violante, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Unión de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente mide treintinueve metros setecientos diez milímetros, linda con la plaza pública, propiedad de la Municipalidad de este pueblo, representada ésta por el Síndico Tranquilino Mejía; al Poniente, mide treinta y seis metros doscientos dos milímetros, linda con solares de Santiago Méndez y Rosa Pérez; al Norte, mide treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, linda con solar de Rosa Pérez; y al Sur, mide treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, linda calle en medio, con casas y solares de la sucesión de Antonia Mejía, representada por Isidro Mejía y de Máximo García, cercano por todos lados, y existe una casa de tejas, sobre hercones y en regular estado. Dicho solar no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en doscientos pesos; lo hubo por compra a Higinio Castañeda, quien ya murió, fue mayor de edad, agricultor y de este vecindario; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio M. Fuentes.*—*Simón Valiente*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eusebio Villegas, de setenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, como de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado La Cruz de San Juan, en el valle El Copinol, de esta jurisdicción municipal, y con los siguientes linderos: al Oriente, con terreno del señor Salvador Zelaya y sucesión de Pedro Ticas, cerca de alambre y zanja de por medio; al Norte, con solar de Lázaro Murillo y terrenos de don Manuel Guandique y del presbítero Joaquín Burrel Egoe, cercas, camino y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Salvador Zelaya; y al Sur, con terreno del mismo señor Zelaya, cerca de alambre y zanja de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chicomameca, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. Vásquez.*—*F. R. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Vargas, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios, de esta villa, que mide diez y seis metros por los rumbos de Oriente y Poniente y veintidós metros por los rumbos Norte y Sur, y linda: al Oriente, con solar de Román Cuchillas; al Norte y Poniente, con casas y solares de Tiburcio Vargas, y al Sur, con solar de Felicitas Osegueda; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Juan S. Velásquez*, J. Alvarado M., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Rivera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, solar de casa, situado en el Cantón de Pepestenango, de esta jurisdicción, de la capacidad de cincuenta metros ciento sesenta milímetros por cada lado, sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con posesión de la sucesión de Bernardo Rivera, representada por su cónyuge sobreviviente Timotea Rivera, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Julián, Modesta, Jesús, Eulogio, Romana y Lucía Rivera, siendo mayores de edad Nicolás y Juan Rivera. El terreno formó parte de la hacienda Copapayo, y lo posee de buena fé, quieta y pacíficamente, sin proindivisión con ninguna persona, desde hace como once años; estimándolo en treinta pesos; y lo hubo por donación de su difunto hermano Bernardo Rivera; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Artiga López.*—*Jorge Flamentó Quezada*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Venancia viuda de Alas, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, de diez y seis manzanas de capacidad o sean once hectáreas y veinte áreas; inculto en su mayor parte, llamado "Las Delicias," cantón Los Mangos, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Jesús Cartajena y otro de la solicitante, y al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la misma solicitante, habiendo camino de por medio en el rumbo Poniente. La sucesión Cartajena es de este domicilio. No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona. Se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Armenia, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Esteban Alfaro.*—*Salvador García P.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pantaleón Choto, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico ejidal y fértil situado en el cantón La Azacualpa, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro Macúa; al Norte, con el de Pedro Colocho; al Poniente, con el de Marcos Marroquín; y al Sur, con los de Pablo

Rectinos, Moisés Carrillo y Simona García. Todos los colindantes son de este domicilio. El solicitante asegura que este predio no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las ocho de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Esteban Alfaro.*—*Salvador García P.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eduardo Sánchez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terrenos que posee: dos en el cantón El Porvenir y otro el de Potrerillos, ambos de esta jurisdicción, cuyos linderos son: Primer lote: al Oriente, con Antonio Flores, brotones de madrecazo, pito y piña; al Norte, con Tomás Beltrán, brotones de madrecazo en medio; al Poniente, con Aquilino Beltrán, brotones de pito y piña; y al Sur, con Nemesio Beltrán; se compone de sesenta y cinco áreas de extensión, y lo estima en mil pesos; habiéndolo adquirido por compra a Leandro Sánchez. Segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Francisca de León, brotones de madrecazo de extensión; al Norte, con terrenos de Estanislao Beltrán del solicitante, sirviendo de mojones un zanjo y brotones de madrecazo; al Poniente, con el de Estanislao Beltrán, cerca de piña y brotones de madrecazo en medio; y al Sur, con el de Francisco de León, sirviendo de línea divisoria el río del Zapote y como colindantes una peña y un árbol de madrecazo. Tercer lote: al Oriente, con terrenos de Estanislao Beltrán de León y el estima en cien pesos. Y el tercer lote linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Castillo, Claudio Clara y del General Francisco Reyes, cerca de pito, palo jiote, alambrado y tomate; al Norte, con el de Pedro Colorado, alambrado de por medio; al Poniente, con el mismo Pedro Colorado y del General Francisco Reyes, alambrado de por medio propio del terreno; y al Sur, con terrenos del mismo General Francisco Reyes y Jesús Castillo, zanjo, brotones de jiote, pito y una peña. Los terrenos se componen de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad; lo hubo por compra a Vicente García, y lo estima en mil pesos. Estos terrenos son rústicos, de naturaleza fértil, cultivados con caña de azúcar, café y otros frutales; no tienen carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del General Francisco Reyes, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Martel.*—*Gregorio S. Aguilar*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores doctor José María Castro Henríquez, señorita María Castro y don Rodolfo Antonio Castro, todos mayores de edad, siendo el primero Abogado, segunda oficio de su sexo y el tercero agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico que poseen en proindivisión, situado en el lugar llamado La Majada, perteneciente al Valle de San Rosa, de esta jurisdicción, compuesto como de doce manzanas de capacidad y que linda: al Oriente, con la hacienda Mapiapa, de don Carlos Meléndez; al Norte, terreno de Celsa, Alejandra y José Rosa Chulo; al Poniente, terreno de la sucesión de Pedro Aquino, representada por Pedro, Carlos, Lorenzo y Joaquín Aquino; y al Sur, terreno de Joaquín Fermán. El inmueble descrito tiene constituida a su favor una servidumbre de tránsito que se ejerce sobre el terreno de Celsa Chulo, que empieza desde la calle real que conduce a San Salvador, hasta la entrada del terreno de los solicitantes, teniendo la calle sobre que se ejerce la servidumbre como cuarenta y cinco metros de ancho. El terreno mencionado es fértil y está cultivado en parte de café y árboles frutales. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Meléndez, que es de San Salvador; tiene dicho terreno cercas propias y lo estiman los solicitantes en tres mil pesos. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Rivas.*—*Gustavo L. Mancía*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José Miguel Posada, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico suyo, cinco mil seiscientos áreas de extensión superficial más o menos, cultivado en parte de café en plantío y lo demás inculto, situado en el Valle de Ramírez, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Idefonso Preza, Jesús Miranda, Anastasio Pérez Ascensión Miranda; al Oriente, con terreno de Idefonso Somoza e Idefonso Preza, camino de por medio que conduce al Roblar en parte y por otra una quebrada linda también con los de Miguel Rivas y sucesión

nos de Rosendo Castillo y Albino Pérez, mediando el mismo camino y quebrada; al Sur, con terrenos de Julián Marroquín, Ascensión Miranda y Miguel Rivas; y al Poniente, con terrenos de Jesús Miranda y sucesiones de Felipe y Albino Pérez. Este terreno descrito lo adquirió el solicitante por lotes que compró a los señores Domingo Meléndez, Matea, Desiderio, Lorenzo y Wenceslao Orellana y Celestino Rivas y todo él se encuentra favorecido por cercas de alambre y piña de su propiedad. La persona que se crea dueña del inmueble descrito, que concorra a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las once de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.*—*Enmanuel Pérez Merino, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gonzalo Sibrián, mayor de edad, casado, flarmónico y vecino de Santiago Texacuanguos, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos de condición fértiles, situadas la primera en el punto llamado El Amaie Zumbador, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, comprendida entre los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santos González, limitados por una quebrada; al Norte, con terreno que fue de Sebastián Martínez, hoy del solicitante; al Poniente, terreno de Pablo Bernabé, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de doña Josefa Romero, calle de por medio que conduce a Tapalhuaca. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Oviedo, divididos por una quebrada; al Norte y Poniente, con terreno de José López, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante y de Santos González; siendo la capacidad de esta otra porción de cuatrocientas veinte áreas y está situada en el punto llamado El Papaturo, de esta misma jurisdicción; que ambos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, sin cargas ni derechos reales y sin proindivisión con otras personas, y los estima en la suma de mil pesos. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, febrero veintiseis de mil novecientos diez y ocho.—*Simeón Rojas.*—*A. E. Sibrián, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, de naturaleza fértil, situado el primero en el Cantón del Carrizal, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente, con finca de Serafín Merales, brotones de por medio; al Norte, con el de Florencio Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con el de Bernabé Díez, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con el de Demetria Santos, brotones de izote y jiote de por medio. El segundo terreno está situado en la Loma del Chorrón, de una hectárea de extensión, cultivado una parte con plátano, y linda: al Oriente, con predio de don Luis de la Cruz, lo mismo que al Norte, camino de por medio; al Poniente, con el de Martín Candelario, correntada de por medio; y al Sur, con los de Ubaldo Pérez, Estanislao Alvarado y Luis Alvarez Colacho, quebrada de por medio y tiene forma triangular. El tercer terreno está situado en el punto El Chorro y tiene treinta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y plátano, cercado de piña y brotones pertenecientes al mismo terreno, linda: al Oriente, con terreno de Jesús Arévalo y solar del río de Chorro, camino de por medio; al Norte, con predio de Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Poniente, con sucesión de Angelmo López, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Pablo Guevara. No tienen carga ni están en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, febrero veintiseis de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández, Srlo.* 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Isabel Zavala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza rústica que posee quieta y pacíficamente en el cantón El Zapotal, jurisdicción de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, tiene la figura de un triángulo y mide por cada uno de los rumbos veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Rodríguez, camino de por medio; al Norte, termina en una punta y linda con el camino que conduce a Los Ríos y Los Hornos; al Poniente, con terreno de don Emeterio Segundo Ruano, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Montano, camino de por medio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Teca-

pán, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Guillén.*—*Bolbino Espinosa, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Bonifacio Molina, mayor de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de treinta y cinco áreas, plano, árido, inculto en el cual tiene ubicada una casa de teja, sobre hoces y paredes de seis metros de largo por cinco de ancho, cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno de Leonzo y Jesús López, zanjo y cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Eduardo López, camino de por medio y al Norte, y Sur, con terreno de los mismos Leonzo y Jesús López, mediando una Peña con el primero y zanjo y piña con el segundo. Que dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a María de los Angeles López, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de Cuscatlán, a veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Paulino Chávez.*—*Emelio Rosales, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil que perteneció a los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado a orillas del barrio San Sebastián, de esta ciudad, que posee quieta y pacíficamente, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, con catorce tareas de cafetal y el resto inculto, y sus linderos son: por el Oriente, cerca de alambre de propiedad del solicitante de por medio, con solares de Felipe Nájera, Santiago García, con mediana y solar de propiedad del mismo solicitante, con los de Luisa Salazar, sucesión de Agapito Arévalo, con el de la Municipalidad que ocupó el Rastro, con el de Concepción Castro, Aquilino Arévalo y Rosa Morán; por el Norte, calle de por medio, con casa de Lisandro Magaña y casa de Mercedes Guevara viuda de Portillo Perdomo, con terreno de ésta y de don Abel Morán, camino de los Zapotes de por medio; por el Poniente, zanja de por medio, con terrenos de la sucesión de Cayetano Guevara y con el de la misma señora Guevara viuda de Portillo Perdomo; y por el Sur, cerca de por medio, con terreno de la misma señora antes expresada y con los de Aurelio Aguilar Castillo, con el de Carmen Cabrejo, con casa de la sucesión de Valentín Portillo y con la de Agustina Cabrejo, camino real que de esta ciudad conduce a la de Atiquizaya de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; el predio no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su finada esposa Doña Mariana, quien fue agricultora y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Ladislao Salazar.*—*Domingo Peñate, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Melgar de Pacheco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar situado en el barrio Las Animas, de esta ciudad, de naturaleza urbana, que posee de buena fe en la segunda calle Oriente, marcada con el número veinte en la que está construida a sus expensas una casa techo de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros treinta y seis milímetros de largo frente a la calle, por ocho metros ciento ochenta y cuatro milímetros de ancho con todo y corredor al lado Sur, y el solar en que está construida mide y linda: al Oriente, veintidós metros ocho centímetros, con solar y casa que fue de Cirilo Aguilera, hoy de Rodrigo Osorio; al Norte, diecinueve metros treinta y nueve centímetros, con solar que fue de don Jesús Castañeda, hoy de la sucesión de don Pedro Casildo Herrera, calle de por medio; al Poniente, veinte metros seis centímetros, con solar que fue de Luciano Escobar y de Martina Guevara, hoy de Eliseo Bernál; y al Sur, veintidós metros, con casa y solar de Salomé Flores, hoy de su sucesión; todos los colindantes son de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales pertenecientes a otra persona ni proindivisión con nadie; lo estima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra a don Jesús Castro, ya fallecido, que fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Ladislao Salazar.*—*Domingo Peñate, Srlo.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Instancia de lo Criminal del Departamento de Santa Ana, emplaza a los reos ausentes Manuel y Maclovio Cansuegra, de gen-

das y del domicilio de la villa de Arme dentro del parentorio término de quince días, a defenderse en la crimi- instruye por homicidio en Attilio Herre- graves en Pedro del mismo apellido. Si las autoridades de la República la obligan a capturar a dichos reos y a los la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Pacheco, h.*—*Fernando O. Ru-*

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, emplaza al reo ausente Gertrud

proccada por lesiones en Matilde Díaz, por un término de quince días se presente a este Juzgado en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares que sepan el lugar donde se oculta, denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Leonardo Lope.*—*Alfonso Bae-*

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentran en seguro depósito, una vaca bornera, descolrida, frontina, dos mochs de un cabo, y un ternero prieto de hierro desconocidos, que fueron remitidos a don Andrés Martínez, por estar perjudicados a las menteras, los cuales están herrados con el número de esta figura.....

El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes en el término de ley serán entregados.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Sandoval.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una novilla de colorado, la cual fue de propiedad de don Fernando Cornejo, por haberla encontrado en sus sementeras; teniendo como fierro criador, el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al solar expresado, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tapaque, febrero quince de mil novecientos diez y ocho.—*Octaviano Campos.*—*Gustavo Man-*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado como de diez años; semoviente que tiene como criador el fierro de la siguiente figura situado en la puerba izquierda; cuyo semoviente fue presentado por don Francisco José Flores, por haberlo encontrado perjudicado en la hacienda "Los Limones" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al caballo en referencia, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Marcos, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Vicente Cabezas, Srlo.*

Ramón Solórzano, Alcalde Municipal de El Estero, emplaza a los reos ausentes Manuel y Maclovio Cansuegra, de gen-

Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro manchado de blanco, herrado con el fierro de esta figura el cual es de dueño desconocido y fue presentado por el comisionado del cantón "El Coyol" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, enero diez de mil novecientos diez y ocho.—*Ramón Solórzano, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado como de diez años; semoviente que tiene como criador el fierro de la siguiente figura el cual es de dueño desconocido y fue presentado por el comisionado del cantón "El Coyol" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley, con sus comprobantes legales.

hoso, cola cuta, como de dos años, semoviente que tiene como criador situado en la anca derecha, el fierro de la siguiente figura.....
 cuyo semoviente fue presentado por el señor Herculano García, que lo encontró causando perjuicios en los trabajos agrícolas de don Rosa Somosa. La persona que se crea con derecho al toro en referencia, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, febrero quince de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Domínguez*,—*Vicente Cabezas*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un caballo bayo gateado, como de media vida, y tiene como criador situado en la pierna izquierda el fierro de la siguiente figura ...
 cuyo semoviente fue presentado por un vecino de esta población que lo encontró causando perjuicios en su terreno en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a este semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro Domínguez*.—*Vicente Cabezas*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de dueños y fierros desconocidos, una vaca bermeja, herrada con este fierro
 y un buey prieto, herrado con el de la siguiente figura
 Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a dichos semovientes, ocurran con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Antonio Vilanova K.*—*Cristóbal Escobar*, Srlo. 1

AVISO

Se previene a los dueños de automóviles que concurren dentro de ocho días, a más tardar, a pagar los impuestos que les corresponden, bajo apercibimiento de que el que no lo verifique, se le aplicará la multa de ley, sin perjuicio de hacerlo cumplir en la forma gubernativa.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*S. González S.* 2

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la terminación del edificio de la Escuela de Varones. La persona que quisiera hacer propuesta debe presentarse a esta Alcaldía, cinco días después de la última publicación del aviso respectivo.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Octaviano Campos.* 2

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la construcción de once faroles de carburo con sus accesorios, para el alumbrado público de esta ciudad. La Secretaría dará los informes necesarios y se señalan las dos de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para aceptar la propuesta que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las tres de la tarde del siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Gustavo Barrios.*—*Arturo G. Avilés*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
 Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, fecha cuatro del presente, se saca a licitación pública la construcción de un dique de calicanto en los suburbios de esta ciudad, en el barrio de San José, para detener un barranco que amenaza a la población; y la hechura de ciento cincuenta y nueve metros de empedrado en la cuesta del Panteón de esta ciudad, por seis metros de ancho. Se excita a los que tengan interés en la ejecución de dichas obras, para que el veinte de marzo próximo, a más tardar, presenten sus propuestas a esta Alcaldía, que será admitida la que presente mejores condiciones a los intereses del Municipio.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José C. Barahona.*—*Rosendo Varela R.*, Srlo. 3

Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad,
 Hace saber: que por disposición de la Corporación Municipal, se saca a licitación la reparación del Ma-

COMPañIA ELÉCTRICA de ORIENTE

Balance General al 31 de diciembre de 1917

	ACTIVO.	PASIVO.
Obra Hidráulica y Fuerza Motriz.....	\$350,000.00	
Maquinarias:		
Eléctrica.....	\$ 33,108.00	
Hielo.....	„ 40,800.44	„ 73,908.44
Inmuebles.....	„ 51,039.66	
Líneas e Instalaciones.....	„ 67,117.24	
Materiales.....	„ 32,173.45	
Mobiliario.....	„ 3,079.50	
Taller y Herramientas.....	„ 3,751.33	
Caja Gerencia.....	„ 280.81	
Banco Occidental.....	„ 158.58	
Varios Deudores.....	„ 9,422.86	
Semovientes.....	„ 300.00	
Oficina San Salvador.....	„ 432.76	
Cuentas Pendientes.....	„ 1,194.59	
Capital.....		\$400,000
Obligaciones.....		73,400
Obligaciones Sorteadas.....		900
Varios Acreedores.....		10,513
Hipotecas Oro.....		„ 22,000
Cambios.....		„ 37,249
Fondo de Reserva.....		„ 4,500
Amortizaciones.....		„ 44,296
	\$592,859.22	\$592,859

Compañía Eléctrica de Oriente,
René Keilhauer,
 Presidente.

tadero Público, en la forma siguiente: construcción de un pavimento de laja y cemento, de doce metros de largo y cuatro de ancho; construcción de un tapial, de quince metros de largo y dos y medio de alto; reparación del maderamen de la mediagua interior; y construcción de un pasamano donde se destazan los cerdos. Para más pormenores, entenderse con la Secretaría. Se esperan propuestas hasta el veinte del corriente.

Alcaldía Municipal: Armenia, siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Alf. Morán O.*—*Claudio A. Medina*, Srlo. 3

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 18 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	22,8 C.
Máxima.....	35,2 C.
Mínima.....	15,8 C.
Presión media reducida a 0.....	705,5 m m.
Humedad relativa, media.....	67 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,5 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	4,9 m m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Actinómetro } Negro..... 47,6 } Dif. 8.1	
} a las 2 h. p. m. } Blanco..... 39,5 }	

Servicio de Correos

Para evitar al público reclamos inconvenientes, como la tramitación de juicios que pueden perjudicar a los interesados por las penas reglamentarias establecidas al respecto, se recuerda la prohibición que hace el texto de los siguientes artículos del Reglamento de Correos vigente, que dicen:

“Art. 66.—Es estrictamente prohibido a los conductores de correspondencia encargarse de llevar cartas para entregar a particulares; pero las Empresas de Ferrocarriles y Vapores pueden recibir las que les sean entregadas en lugares donde no haya Oficinas de Correos o en alta mar, debiendo entregarlas precisamente al empleado respectivo del servicio de Correos en la estación o puerto de destino.”

“Art. 82.—Es absolutamente prohibido a los particulares hacerse cargo de la conducción de cartas que no hayan sido despachadas por las Oficinas de Correos, con las excepciones siguientes:

Art. 83.—Pueden circular fuera del servicio de Correos:
 1o. La correspondencia que se cruce en el interior de las poblaciones.

2o. La correspondencia que se cruce entre depósitos de correos donde no haya Oficina de Correos.
 3o. La correspondencia procedente de lugares donde no haya Oficina de Correos y que se conduzca por el correo nacional y los que no lleven dirección escrita; y
 4o. Las cartas de recomendación o presentación que porten abiertas los interesados, y las de su propio servicio.
 5o. Los periódicos que hayan sido transportados por el correo nacional y los que no lleven dirección escrita; y
 6o. La correspondencia que sea conducida por cualquier empresa de transporte terrestre o marítimo, que se refiera a su exclusivo servicio.”
 Dirección General de Correos: San Salvador, a diez y ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.

Importante a los Jefes de Oficina de Establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1917 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros diez días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gocen y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la distribución del personal o cambio en el mismo, La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.
 Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. A.* Srlo.

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado al Sr. Ministro de Negocios Exteriores de aquel país licencias para exportar azúcar, jamones y tocino.
 Oficialía Mayor del Ministerio de Negocios Exteriores: San Salvador, 5 de febrero de 1918.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, viernes 15 de marzo de 1918

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DUODÉCIMA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Batres; Amory, Arrué, Barreyro, Bonilla, Barrios Quesada, Cáceres, h., Castro, Corleto Valiente, Coto Jerez, Durán Calderón, Estrada Colindres, Fernández, Funes, Flores, González Ansaldo, González Serrano, Garay, López, Mena, Molina Gómez, Morán, Martínez, Osegueda, Pacheco, Rodríguez, Revelo, Tobías, Turcios, h., Ungo y los infrascritos Primer Secretario y Primer Prosecretario.

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Habiendo concurrido el señor Representante por el Departamento de San Vicente, don Rafael Arrué, fué introducido por los señores Secretarios de la Asamblea, al Salón de Sesiones y el señor Presidente, con las formalidades de ley, le recibió la protesta Constitucional y tomó asiento.

Seguidamente la Secretaría dió lectura al Decreto Legislativo de 27 de febrero último, por el cual se admite al doctor Francisco Blandón y Jarquín, la renuncia que presentó del cargo de 1er. Magistrado Suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, y declara electo en su lugar, al doctor Secundino Turcios, siendo aprobada su redacción, pasó a la Comisión de Corrección de Estilo.

Dió cuenta la Secretaría con las solicitudes que siguen: la del doctor José Jurado, contraída a que se conceda perdón, por vía de gracia a su poderdante don Fulgencio González, procesado por malversación de fondos Municipales, como Alcalde Municipal de Erenguaquín; de la de Trinidad Vallejo Zepeda y Mariano J. Pereira, sobre que se les conceda privilegio por diez años, para el cultivo de trigo y fabricación de harinas, libre introducción de maquinaria, cáñamo e hilo, para sacos de empaque; de Angela Cortés Andrino, relativa a que se le siga pagando la pensión de cincuenta pesos que tiene asignada, en lugar de treinta a que le ha sido reducida y que disfruta en su carácter de viuda del Coronel Máximo Cortés; de la Municipalidad de Quelepa, en el departamento de San Miguel, sobre que se anexen a su jurisdicción los caseríos "Valle Alegre", "Obrajuelo", "San Andrés" y "Calabazas", pertenecientes a la jurisdicción de San Miguel; de la Municipalidad de Candelaria de la Frontera, pidiendo aprobación a la tarifa de arbitrios que propone; de Dolores Guerra v. de Revelo, sobre que se ratifique el decreto Legislativo fecha 7 de mayo del año próximo pasado, que le concede una pensión de cuarenta pesos mensuales; de varios vecinos del pueblo de Jujutla, departamento de Ahuachapán, pidiendo se erija en pueblo con el nombre de "Nueva Granada" el

valle "El Naranjo"; del Capitán Toribio Rodríguez, contraída a que se le amnistie por el delito de homicidio en la persona de Claudio Pineda; de Amelia Orozco, pidiendo se le conceda una pensión en recompensa de los dilatados servicios que ha prestado en el Magisterio Nacional, según lo comprueba con los documentos que acompaña; del R. Francisco Parrilla, sobre que se emita un decreto mandando a abrir una carretera que partirá de la villa de El Guayabal por la carretera de San Martín y en el punto llamado "El Gramal", del valle de "Animas" de la jurisdicción de El Guayabal, pasando por varios lugares de la jurisdicción de Tonacatepeque hasta el valle de "San Bartolo", que comunica al pueblo de Ilopango; del R. Valiente, pidiendo se continúe tramitando la moción que el año pasado hizo el R. Pacheco, sobre introducir reformas a la Ley de Procuradores; de los RR. Carlos Amory y Carlos M. Meléndez, sobre que se derogue el decreto Legislativo de 24 de abril de 1917, en que se grava la exportación de cueros con \$0.50 oro el kilo, por no haber dado los resultados que se tuvieron en mira; y pasaron las nueve primeras a la Comisión de Peticiones, la décima a la Comisión de Gobernación, la antepenúltima a la Comisión de Legislación y la última a la Comisión de Hacienda.

También dió cuenta con las solicitudes que a continuación se expresan: de la Municipalidad de Chinameca, sobre que se decreta carretera nacional la que une a aquella ciudad con la Estación del Ferrocarril, llamada "de Batres"; de la Municipalidad de Armenia, pidiendo un subsidio de *doce mil pesos* para la reconstrucción de sus edificios municipales; de la Municipalidad de Ataco, sobre que se apruebe la tarifa de arbitrios que propone a favor de sus fondos; de la Municipalidad de Tecapán y Santiago Nonualco, también pidiendo aprobación a varios arbitrios que proponen; apoyadas estas solicitudes, en su orden, por los RR. López y Funes, González Ansaldo, Morán, Osegueda y Flores, pasaron a la Comisión de Gobernación.

Habiéndosele señalado este día al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, para que diera cuenta con la Memoria de los Ramos que han estado a su cargo, se presentó aquel alto funcionario, habiendo sido introducido por los Secretarios Meléndez y Villalta, al Salón de Sesiones y acto continuo dió lectura a aquel importante documento que reseña las labores del Poder Ejecutivo, durante el año de 1917, en los Ramos mencionados y se ordenó que dicha Memoria pasara a la Comisión respectiva.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Orellana, Ramos, Villacorta, Ariza, Cortés, Escoto, González [Juan Miguel], Morales, Parrilla y Salazar.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srio.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srio.

DOCUMENTOS OFICIALES

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO V

MANUSCRITOS

- No. 58 Oficio del Secretario de Relaciones Exteriores solicitando del Congreso la prórroga de ocho días para trabajos. [Enero 9 de 1833].
- " 59 Comunicación del Senado del Congreso Legislativo participando que sancionará el Decreto de exención para los reos de San Francisco de Asís ser legal. [Enero 17 de 1833].
- " 60 El Ministro de Relaciones Exteriores pide al Congreso la derogación de la Ley de 5 de febrero de 1833 por la que se nombraron nuevos jurados para reemplazar a los que están impedidos de servir. [Enero 17 de 1833].
- " 61 Petición del Diputado don Juan José de la Cruz al Congreso Federal sobre trámites administrativos en el Congreso. [Enero 17 de 1833].
- " 62 Comunicación de don Juan José de la Cruz al Ministro de Relaciones Exteriores, pidiendo que no puede asistir al Congreso por estar enfermo de la vista. [Enero 30 de enero de 1833].
- " 63 Transcripción de una memoria del Jurado, hecha por el Ministro del Interior a los Secretarios de la Asamblea Nacional en la que se pide que el Congreso se repongan los miembros del indicado Tribunal. [Enero 30 de febrero de 1833].
- " 64 Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores a la Asamblea sobre el oficio de don Juan José de la Cruz de febrero de 1833.
- " 65 Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea sobre la solicitud de prórroga para los trabajos del Jurado. [13 de febrero de 1833].
- " 66 Solicitud del Tribunal de Justicia presentada a la Asamblea por el Ministro del Interior, pidiendo para poder despachar los expedientes pendientes. [13 de febrero de 1833].
- " 67 Dictamen Legislativo de la Comisión de Relaciones Exteriores del Diputado Barrueto refiere el número 61. [Enero 30 de 1833].
- " 68 Certificación de enfamilia de don Juan José de la Cruz Arévalo, extendida por don Juan José de la Cruz Velasco. [25 de enero de 1833].
- " 69 Excusa de don José de la Cruz de servir de miembro del Tribunal de Justicia. [Enero 30 de 1833].
- " 70 Excusa del señor Pineda para servir de miembro del Jurado. [23 de enero de 1833].
- " 71 Escrito de excusa de don Juan José de la Cruz del mismo Tribunal, de don Juan José de la Cruz Arévalo. [Enero 30 de 1833].
- " 72 El Ministro del Interior pide al Congreso con las excusas de don Juan José de la Cruz Valenzuela y Arévalo. [Enero 30 de 1833].

- No. 73 Dictamen de la Comisión Legislativa sobre las anteriores excusas. [29 de enero de 1833].
- „ 74 Comunicación del Ministro General del Estado de Guatemala al Ministro de Relaciones del Gobierno Federal, relativa a las medidas que se han tomado con motivo de la próxima llegada al país del señor General Arce. [18 de octubre de 1833].
- „ 75 Copia de la comunicación que dirigió el Ministro de Relaciones del Gobierno Federal al Ministro de Guerra, sobre la pretendida venida del General Arce. [7 de octubre de 1833].
- „ 76 Declaración dada por Francisco López sobre lo que supo en México, sobre el General Arce. [7 de octubre de 1833].
- „ 77 La Secretaría del Senado comunica al Ministro de Relaciones de la Federación, con fecha 5 de octubre de 1833, que algunos Senadores han mocionado para que se acuerden las medidas del caso, si llega al país el General Arce.
- „ 78 Acuerdo tomado por el Senado, con el mismo motivo de la venida del señor General Arce. [5 de octubre de 1833].
- „ 79 Comunicación del Ministro General del Gobierno de Honduras, sobre el mismo asunto de Arce. [25 de octubre de 1833].
- „ 80 Comunicación del Ministro General de Nicaragua al Gobierno Federal, sobre el mismo Arce. [22 de octubre de 1833].
- „ 81 Contestación del Gobierno Federal a la nota anterior. [Noviembre 1833].
- „ 82 Copia de la nota que dirigió el Comandante de La Unión, sobre la venida de Arce.
- „ 83 Copia del Acuerdo del Senado a que se refiere el número 78.
- „ 84 Copia repetida de la misma nota del Comandante de La Unión.
- „ 85 Nota del Senado al Gobierno Federal, con fecha 14 de octubre de 1833, acusando recibo de otra sobre el General Arce.
- „ 86 Copia certificada de una carta familiar que dirigió el General Arce al Presbítero don Juan José Arce. [Octubre 13 de 1833].
- „ 87 Copia duplicada sobre documentos ya relacionados, referentes al General Arce.
- „ 88 Exposición de don Pedro Arce, dirigida al Gobierno de El Salvador, en la que renuncia el puesto que desempeña en Sonsonate, por saber que regresa su hermano el General Arce. [10 de octubre de 1833].
- „ 89 Copia de las declaraciones tomadas en La Unión, para averiguar sobre la venida del General Arce.
- „ 90 Declaraciones sobre el mismo asunto, tomadas en San Miguel.
- „ 91 Comunicación del Ministro General de El Salvador al Gobierno Federal sobre las medidas acordadas en caso que desembarque el General Arce. [12 de octubre de 1833].
- „ 92 Comunicación del Ministro General de Nicaragua, en igual sentido que la anterior. [Octubre 22 de 1833].
- „ 93 Nota del Gobierno de El Salvador al Gobierno Federal, sobre el mismo asunto. [28 de octubre de 1833].
- „ 94 Contestación del Gobierno Federal a la nota anterior.
- „ 95 El Ministro General de El Salvador envía al Gobierno Federal el expediente original seguido en La Unión con motivo de la noticia que se dió en ese lugar sobre la venida de Arce.

- No. 96 Comunicación del Senado al Ministro de Relaciones de la Federación, dirigida con fecha 7 de noviembre de 1833, en contestación a una del Gobierno, en la que le manifiesta algunas dudas sobre la manera como procederá el Tribunal que juzgará a Rafael Ariza y Torres.
- „ 97 Borrador de la nota que dirigió el Gobierno Federal al Senado, haciéndole nuevas consultas sobre el asunto de Ariza. [9 de noviembre de 1833].
- „ 98 Decreto del Presidente de Centro América, General Francisco Morazán, nombrando Comisionados del Gobierno ante el Jefe del Estado de Costa Rica. [11 de septiembre de 1833].
- „ 99 Comunicación del Ministro General de Costa Rica al Gobierno Federal, enviándole ejemplares impresos de un Decreto Legislativo. [20 de julio de 1833].
- „ 100 El Gobierno Federal, con fecha 8 de julio de 1833, envía al Congreso un ejemplar del Decreto Legislativo de Costa Rica.
- „ 101 Noticia de los documentos que se remiten a los Comisionados ante el Gobierno de Costa Rica.
- „ 102 Notificación de nombramiento de Comisionados a los señores Vicente Villaseñor y Rafael Escalante.
- „ 103 Comunicaciones cruzadas entre los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua, sobre los acontecimientos políticos ocurridos en 1834 entre los tres Estados.
- „ 104 Comunicación del Ministro General del Gobierno de Nicaragua al Ministro de Relaciones de la Federación, sobre la actitud de El Salvador con aquel Estado. [Abril 8 de 1834].
- „ 105 La Secretaría del Senado pide informe al Gobierno Federal, sobre el verdadero estado político de Nicaragua, para resolver las renunciaciones de unos Diputados por Granada. [Abril 30 de 1834].
- „ 106 Contestación del Presidente informando de la situación anormal de Nicaragua. [Abril 30 de 1834].
- „ 107 Nota de remisión al Senado insertando lo informado por el Presidente de la República.
- „ 108 Nota oficial del Senado sobre los asuntos de Nicaragua, relacionados en el número 105.
- „ 109 El Ministro General de Nicaragua informa al Secretario de Relaciones de la Federación, que la tranquilidad reina en Nicaragua. [Septiembre 8 de 1834].
- „ 110 Manifestación de adhesión al Jefe Político de Granada, don José Trinidad Carrillo, al Presidente del Estado de Nicaragua.
- „ 111 Comunicación del Gobierno de Nicaragua al Gobierno Federal, sobre la organización de la Asamblea del Estado. [Febrero 22 de 1834].
- „ 112 Decreto de la Asamblea Federal derogando otro de la Asamblea de El Salvador, sobre que manda ingresar al Tesoro del Estado los ingresos por Capellanías, etc. [Mayo 16 de 1836].
- „ 113 Decreto de la Asamblea Federal sobre facultades otorgadas a la Corte de Justicia. [Agosto 9 de agosto de 1836].
- „ 114 Decreto de la Asamblea Federal sobre conceder prórroga a los que adeudan derechos de Aduana. [Agosto 11 de 1836].
- „ 115 Comunicación del Ministro del Interior de la Federación al Congreso Federal, dando cuenta que el Tribunal de Jurado de Sentencia terminará sus funciones el 9 de marzo de 1833.

No. 116 Presupuesto de las dietas y viáticos de los Diputados al Congreso Federal de 1832.

„ 117 Nota circular a los Gobiernos de Centro América, dirigida por el Gobierno Federal con fecha 22 de mayo de 1833, sobre la reunión de una Asamblea Representativa del Pueblo Centroamericano.

Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de diciembre de 1917.

3.—Se ordenó se remita certificación de las diligencias seguidas en este Consejo a don Rafael G. Fuentes, al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, para que le dé su debido cumplimiento a la resolución de este Consejo.

Se remitió al señor Alcalde Municipal la certificación a que se refiere el párrafo anterior.

Se ordenó se transcriba al señor Alcalde Municipal de Ahuachapán, la denuncia remitida por el señor Alcalde Municipal de Concepción de Ataco a la Junta de Farmacia, para que aquel funcionario imparta sus órdenes para impedir que el curandero Balbino Mata, continúe ejerciendo ilegalmente las funciones de médico.

Igual transcripción se ordenó se haga al señor Juez de Primera Instancia de lo Criminal de la ciudad de Ahuachapán, para que instruya el informativo correspondiente.

Se ordenó, que presentándose en debida forma la denuncia de don Vicente Zablah, residente en Quezaltepeque, se proveerá.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa denunciada como anti-higiénica por los señores Vland Hnos., de propiedad de don Salvador Rodríguez.

Se acusó recibo al Tesorero de los Fondos Específicos de esta Corporación, del giro por la cantidad de \$1,200 dólares, valor del pedido de sulfato de quinina en pastillas.

Se manifestó al Alcalde Municipal de Concepción de Ataco, que este Consejo ha dado cuenta al Juez de Primera Instancia de lo Criminal de la ciudad de Ahuachapán, de la denuncia presentada por aquella Alcaldía a la Junta de Farmacia, sobre el curandero Balbino Mata.

4.—Se concedió licencia a don Wilfredo Cabella, para habitar la casa que ha construido en el barrio de San Jacinto.

La señora Joaquina C. de Alvarez se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 4a. avenida Norte, No. 15.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

5.—Se transcribió al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Ahuachapán y al Juez de Primera Instancia de lo Criminal de la misma ciudad, la certificación de la denuncia presentada por el Alcalde Municipal de Concepción de Ataco, ante la Junta de Farmacia y transcrita por ésta al Consejo.

Don Nicolás Rodríguez se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa de propiedad de don Andrés Bang, en la 6a. calle Oriente.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

Se remitió al Delegado del Consejo en el Departamento de Sonsonate, debidamente diligenciada, la solicitud del señor don Ignacio Aguirre, relativa a una muestra de café molido.

Se remitieron al Director del Laboratorio de Toxicología e Investigaciones Judiciales, dos muestras de harina de propiedad de don Ricardo Menjivar, para su análisis.

6.—Don Pablo García se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la 11a. avenida Sur, No. 52.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa a que se refiere la anterior solicitud.

Se transcribió al Alcalde Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, la resolución recaída en la denuncia de don David Zablah, para su notificación respectiva.

Se remitió al Director del Departamento de Uncinariásis, un giro por 1,200 dólares, valor del pedido de 100,000 pastillas de quinina de 15 centigramos cada una.

7.—Se presenta a este Consejo el señor don Benjamín López, denunciando como insalubre una casa de la señora Leonor C. de Trujillo, situada entre la 19a. avenida Norte y 10a. calle Poniente.

Se presenta a este Consejo el señor don Tomás Murota, solicitando se le conceda licencia para fabricar jabón en horno, en la casa No. 1, de la 1a. calle Poniente.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa a que se refiere la anterior solicitud.

Los señores Dutriz Hnos, denuncien como insalubre el excusado de una casa situada contiguo a sus talleres.

Se procedió a la desinfección del excusado anteriormente denunciado.

10.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa situada en la 11a. avenida Sur, No. 52, de propiedad de don Pablo García.

La señora Filomena García se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la Calle Celis.

Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa No. 1 de la 1a. calle Poniente, donde desea establecer don Tomás Murcia una fábrica de jabón.

11.—Se manifestó al Administrador de la Aduana de Sonsonate, que las dos muestras de harina marca R. O. M., No. 1 y 2, son buenas para el consumo según el resultado de su análisis.

Se remitió al Gobernador de este Departamento, debidamente diligenciada, la solicitud de don Salvador Gallegos, contraída a que se le conceda licencia para lavar café en el beneficio de San Nicolás.

Para su publicación en el Diario Oficial, se remitió al Director de la Imprenta Nacional, un resumen de los trabajos del Consejo durante el mes de septiembre último.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el Departamento de La Unión, que este Consejo ha concedido licencia para trasladar los restos del coronel don Gustavo Medina, pagando en ésta los derechos respectivos.

12.—Se excitó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, se sirva ordenar a la señora Leonor C. de Trujillo, la construcción de un albañal en la casa de su propiedad situada en la 10a. calle Oriente, No. 1.

Se suplicó al señor Ministro de Gobernación, se sirva ordenar al Director de la Imprenta Nacional, ejecutar los trabajos que necesite el Departamento de Uncinariasis y lleve a cabo lo más pronto posible el trabajo que aún no ha dado por terminado por órdenes anteriores.

Se manifestó al Administrador de la Aduana de Sonsonate, que el señor don Ricardo Menjívar ha pagado en ésta los derechos por análisis de harinas de su propiedad.

13.—Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa No. 1, de la 10a. calle Oriente, denunciada como insalubre por el doctor don Benjamín López.

Se concedió prórroga de un mes a don Manuel Castillo Portal, para llevar a cabo las obras necesarias para higienizar su casa.

Se trascribió al señor Ministro de Gobernación el informe del Delegado del Consejo en el Puerto de Acajutla, sobre las causas que retardan el despacho de la correspondencia que llega del exterior a aquel puerto.

14.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa No. 1, de la 10a. calle Oriente, denunciada por el doctor don Benjamín López, como insalubre.

Don Rafael Paz Coto se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa entre la 7a. avenida Norte y 12a. calle Oriente.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

Se declaró sin lugar la solicitud de don Tomás Murcia, contraída a que se le conceda licencia para fabricar jabón.

Se manifestó Director del Departamento de Uncinariasis que el señor Ministro de Gobernación ya dió sus órdenes al Director de la Imprenta Nacional para que lleve a cabo con rapidez los trabajos de aquella oficina.

Debidamente diligenciada se remitió al señor Ministro de Gobernación, la solicitud de la Municipalidad de la villa de El Rosario, Departamento de San Francisco Morazán.

15.—Constantino Feltin, a nombre de los Padres Paulinos, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 6a. avenida Sur, No. 109.

17.—Se ordenó a la señora Leonor C. de Trujillo, que dentro del término de veinticuatro horas suspenda el derrame de aguas que sale de la casa No. 1, de la 10a. calle Oriente, de su propiedad, y se le conceden quince días de plazo para que conecte el albañal de la expresada casa con la cloaca que pasa por la calle adyacente.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa que ha construido la señora Filomena García en la Calle Celis.

Se revisó un plano para la construcción de una casa de los Padres Paulinos, en la 6a. avenida Sur, No. 109.

18.—Varios vecinos de esta ciudad denuncian como anti-higiénico el portal situado al Oriente del Mercado Meléndez.

El Delegado del Consejo en el puerto de La Libertad, denuncia varias faltas higiénicas y sanitarias cometidas por varios vecinos de aquella población.

19.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección

a la casa que ha construido la señora Filomena García en la Calle Celis.

Se ordenó se trascriba la denuncia de varios vecinos del portal situado al Oriente del Mercado Meléndez, al Director General de Policía, para que ordene a sus agentes a que obliguen a los menesterosos que se asilan por las noches en el portal de Santa Lucía, a que observen las reglas higiénicas debidas.

Se ordenó se trascriba al Gobernador del Departamento de La Libertad, la denuncia del Delegado del Consejo en el puerto de La Libertad, para que ordene al Alcalde Municipal de aquel puerto, obligue a los vecinos del mismo lugar cumplan con las disposiciones higiénicas que dicta la delegación de este Consejo en el mencionado puerto.

Se remitieron al Gobernador de este Departamento, las certificaciones de las diligencias seguidas en este Consejo al señor don Rafael G. Fuentes, por faltas sanitarias, y a don Tomás Murcia por una fábrica de jabón.

Se requirió a los Delegados del Consejo en los Departamentos remitan a la mayor brevedad posible el informe anual.

20.—Se concedió licencia a la señora Filomena García para habitar la casa que ha construido en la Calle Celis.

El señor L. T. Brown se presenta a este Consejo, manifestando que el señor don José María Villafañe, no ha construido las obras que este Consejo le ordenó ejecutar para evitarle perjuicios a su salud.

Don Juan Antonio Villalta se presenta a este Consejo, solicitando se le ordene a don Laurence Thomas Brown, quite el obstáculo que obstruye el desagüe de la casa de su propiedad don José María Villafañe.

Se trascribió al Director General de Policía, la denuncia de varios vecinos sobre el portal situado al Oriente del Mercado Meléndez, para que aquel funcionario haga cumplir a los que se refugian en dicho portal con las reglas higiénicas debidas.

Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa de propiedad de don Salvador Rodríguez.

Se trascribió al Gobernador del Departamento de La Libertad, la denuncia del Delegado de este Consejo en el puerto del mismo nombre, para que ordene al Alcalde de aquel puerto cumpla con las disposiciones sanitarias dictadas por aquel Delegado.

21.—Por medio de la casa de don Manuel Palomo, se pidió a la casa Parke & Davis, 100 tubos de suero anti-diftérico de 2,000 unidades, y a la casa Mulford, 100 tubos de suero anti-disentérico.

Se ordenó a la señora María de los Angeles Pleitís, cumpla con los artículos 44 y 98 del Código de Sanidad y 30 del Reglamento de establecimientos insalubres.

22.—El Gobernador de este Departamento libra aplicatoria a este Consejo, se le remita certificación de las diligencias seguidas en este Consejo a don Rafael G. Fuentes.

26.—La señora Leonor C. de Trujillo se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 15a. avenida Sur.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección, asociados del Vocal Ingeniero, en el predio del señor don Laurence Thomas Bown y de don José María Villafañe, revocando el auto de folio 8.

Se confirma a don Manuel Palomo, el pedido de 100 tubos de suero anti-diftérico y de 100 tubos de suero anti-disentérico.

Se remitió al Gobernador de este Departamento, debidamente diligenciada, la solicitud de don C. A. Castellanos, contraída a que se le conceda licencia para dar funciones de cine en el Teatro Variedades.

27.—Se trascribió a los Agentes Sanitarios de este Consejo, que para el mejor servicio público, se ha acordado turnarse por meses y siguiendo el orden de su antigüedad, para extender los certificados de defunción.

28.—L. Imberton, a nombre de los señores Baruch y Cía., se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para establecer un depósito de materias inflamables.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección al lugar anteriormente indicado en la solicitud que precede.

Se ordenó se libre a la Gobernación Departamental, la certificación de las diligencias seguidas en este Consejo a don Rafael G. Fuentes.

Se concedió licencia a don Pablo García, para habitar la casa que ha construido en la 11a. avenida Sur, No. 52.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 31 de diciembre de 1917.

tículo, rompió ventanas y cometió otros ex- la policía fue impotente para impedir. Los nos en Francia después de bombardear una enemiga en los alrededores de Toul, la as- apoderaron de una cantidad de material de mataron e hirieron con bombas de mano a sus defensores ocultos en cuevas.

Londres, 13.—Un despacho de Shanghai Agencia Reuter dice que, en contestación a población, Feranchi declaró en el Parlamento ppa no había decidido todavía el envío de Siberia; y que en vista de lo crítico de la en esa región, el gobierno estaba adoptando didas necesarias para hacer frente a ella.

pacho de la misma procedencia dice que Me vera que el Japón no ha recibido ninguna de los aliados sobre su interacción en Sib que está cambiando pareceres al respecto c tente; y que el mencionado caudillo opina vfo de tropas, aunque tomando las debidas nes a fin de quitar todo pretexto a Rusia pa se en brazos de Alemania. De Harbin se in en presencia de fuerzas superiores de los b Semenov se retiró a Manchuria llevándose tos y heridos. Los funcionarios aliados e convinieron en que la situación de Siberia cada día peor; que todas las medidas dicta mejoraría encuentran oposición o apatía de sus habitantes, y especialmente del elemen del que el 50 por ciento está afiliado ahora a bolsheviks, mientras que hace un mes sus p eran insignificantes. Sábese de fuente fide los alemanes están infruyendo en el ánimo bolsheviks a fin de que éstos acepten la ayu na en caso de un conflicto con el Japón.

París, 14.—El Capitán Achis Roosevelt premiado con la Cruz de Guerra por un act en el campo de batalla.

Washington, 14.—Crece en los círculos ticos que si el Congreso de los Soviets r paz, Estados Unidos reconocerá a éstos como paz de facto; y que el mensaje último de W tá calado para todo el pueblo ruso, no pa viets y bolsheviks.

Londres, 14.—De Zurich informan ale News, que algunos sajones y ucranianos han s tados en Kiev como miembros de la Rada ma; y que la inauguración del Congreso Naciona viets en Moscú ha sido pospuesta para ma prensa reproduce con comentarios los rum culantes, de cambios en el gabinete. Algun na creen que el Secretario por Irlanda esr dado a un puesto judicial substituyéndole M El "Post" de Liverpool asevera que entre l tros que se retirará figura Balfour, debido dencia a la revisión de problemas internacio vez de dejar su volución a la diplomacia. A ra de la costa irlandesa fué hundida la gale nica *Manny Wegnell*, rescatándose dos y heridas.

Nueva York, 14.—Los americanos en Fra tán desplegando la mayor actividad con su como no lo habían hecho desde que tomaron nes en el sector de Toul. Sus grandes lanza grupos con proyectores de gas precaden a ques, y por lo regular arrasan las posiciones migo, causando explosiones e incendios. Un te hicieron una incursión a la segunda línea migo de donde no trajeron prisioneros; pero bio, le causaron muchas bajas a este. nes por la noche cayó una nave enemiga dent esfera de acción americana, cuyos aeroplau hechos prisioneros.

Charleston, 14.—Como consecuencia de f y continuas lluvias que cayeron durante las 24 horas, se han hundido los territorios al oc de Virginia, inclusive los terrenos en las reg esta ciudad como no se ha visto desde el año Destruyéronse las líneas férreas y con exce las líneas entre Kanawva y Michigan, se p siderar Charleston como aislado del resto del

New York, 14.—Wilhelm Andrew, dijo a l narios que le arrestaron, que era agente del gobierno alemán. Este individuo fué acuzad enemigo peligroso de los gobiernos aliados y no internarlo mientras dure la guerra. Por vestigaciones hechas por el Departamento de se sabe que Andrew es uno de los más hábiles enviados por Alemania al extranjero.

Washington, 14.—Buenos resultados tuvieron te el ensayo los primeros aeroplanos navales, dos con motores de La Libertad. Sábese que bricas han entregado ya buena cantidad de es para el servicio de la marina, los que serán dos a los cazadores de buques submarinos gos en la zona de la guerra.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Zurich, 13.—El populacho de Graz después de dir- girir una solicitud a las autoridades quejándose de la mala calidad del pan que se expende en la localidad, asaltó y saqueó las tiendas donde se vende este ar-

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Aguila" y "Oriente".

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de la señora María Beatriz López, la herencia intestada de la difunta Lucía Ayala, madre legítima de la aceptante señora López; confiriéndole a ésta la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría, Santiago de María, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó la señora Josefa Arteaga, por parte de sus hijos legítimos Manuel Jacinto y Rosa del Carmen Cartajena, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintitrés del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Jesús Escobar Hueso, con beneficio de inventario de parte de su esposa doña Tránsito Carmona viuda de Hueso, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Cayetano Ochoa.—J. P. Luna, Srío.* 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de septiembre último, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Félix López, por parte de su hija legítima María Guadalupe López a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las diez de la mañana, del día veintisiete de octubre de mil novecientos diez y siete.—*C. A. Osorio.—T. Alfaro A, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se tuvo por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Santos Valle y Candelaria López, por parte de don Macario López Leiva, en su carácter de tutor interino de los menores Reyes Ramón, Ana Josefa y Catarina Francisca, hijos legítimos de los expresados difuntos. Quien se crea con derecho a las herencias indicadas, que se presente a deducirlo en el término y forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Esculante.—Francisco A. Palomo, Srío.* 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de las señoras Justa Modesta y Blanca Eduarda, ambas de apellido Magaña de Noguera, la herencia intestada de su madre legítima Elena Magaña de Magaña; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana, del día quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco José Espinosa.—Francisco Rivira, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Santos Manuela, María Nicolasa y Tiburcio Mejía Raymundo, la herencia testamentaria de su madre legítima

señora Ana María Raymundo viuda de Mejía; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de Rómulo Sánchez, en concepto de curador especial de los menores Manuel Francisco de Jesús, Romana de Jesús, Julia del Carmen, Isabel Alfredo y Josefina Marcela, todos de apellido Sánchez, las herencias abintestato de la madre ilegítima de éstos, señora Rosa Sánchez, y de la abuela, también ilegítima, señora Coronada Trabanino, fallecidas, respectivamente, el siete de mayo del año próximo pasado y el veinticinco de julio de mil novecientos doce; entendiéndose que la aceptación de la herencia de la abuela, es por derecho de transmisión a las menores; por la madre que murió sin aceptar dicha herencia; habiéndose tenido también por aceptada, de parte de los señores Rómulo, Tránsito y Francisca, los tres de apellido Sánchez, la herencia abintestato de su madre legítima señora Coronada Trabanino ya mencionada; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de las sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho a dichas herencias se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Adán Artiga, por parte de los señores, Samuel, Pilar y Jesús Artiga en concepto de hermanos legítimos del finado; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez y cuarto de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Serra.—Fernando Marinero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Concepción Gómez, que falleció el nueve de julio de mil novecientos catorce por parte de su hijo legítimo Mónico Torres, por haber comprobado su calidad de heredero, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel; a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del señor Francisco de Borja Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Idefonsa Aguirre. Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.* 3

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Basilia Cruz, mayor de edad, de oficios de señora de su casa y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó Toribio Zavala, en concepto de cónyuge sobreviviente, habiéndosele conferido a la aceptante interinamente la administración y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Telésforo Escobar, por parte de su esposa legítima señora Magdalena Flores, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatonango, a las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G, Srío.* 3

Aquilino Duarte, Juez de Primera Instancia Accidental del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que al morir dejó Ramiglo Lemus por parte de la cónyuge sobreviviente Ursula Asunción Rosales, José María, Luis, Josefa y Adelaida Lemus, todos por sí y además la primera como representante de su menor hija legítima Vicenta Lemus; nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicado, interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte.—Carlos Brito, Srío.* 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado fecha doce de septiembre de mil novecientos diecisiete y veinte del mes corriente, se han tenido por aceptadas respectivamente las herencias intestadas de las difuntas Ignacio de la Cruz y Jesús Zaldaña, por parte de sus hijos legítimos Sabino, Alberto, Andrés y Juana, todos de apellido de la Cruz, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de ambas sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a las referidas herencias, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.—J. S. Martínez, Srío.* 3

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Reyes Rodríguez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Ricarda Chávez, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores Aureliano y Juan Rodríguez, y por parte de sus hijos legítimos María Carmen Rodríguez, Francisco Rodríguez, Paula Rodríguez, María Nicolasa Rodríguez, José Santos Rodríguez y Manuel Rodríguez, a quienes se les ha conferido el nombramiento de administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srío.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa que han sido declarados herederos del difunto Rafael Vides, sus hijos legítimos Paulina, José Florencio y Heriberto de Jesús Vides.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Avisa que han sido declarados herederos del difunto don Isidro Rodríguez, sus hijos legítimos Demetrio; Jesús, Ernesto, Agustín, María Magdalena, Rafael Víctor Manuel, Alberto Rodolfo, Vicente y Juana Rodríguez y la cónyuge sobreviviente doña Luz Pimentel viuda de Rodríguez.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del día veintiséis de febrero último, han sido declarados herederos de Eusebia Rivera, quien falleció en Aculhuaca el nueve de noviembre de

mil novecientos diez y seis, su madre legítima Norberta Chacón y sus hijos legítimos Victoriana, María Matilde, Nemesia y Alejandro Meléndez; asimismo estos últimos representados por su tutora doña Norberta Chacón, han sido declarados herederos de su padre Antonio Meléndez, fallecido en Aculhuaca el veinte de febrero de mil novecientos diez y siete. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredero en la sucesión de la difunta Gerarda Matas, al señor Simeón Cruz, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada señora Matas. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las doce del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeras,* Srlo. 2

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con fecha de hoy se ha declarado definitivamente que Ignacio Aguillón y Gabino o David Mejía, son herederos universales abintestato de Manuel Mejía, que fue esposo y padre, respectivamente, de las personas en cuyo favor se hace esta declaratoria.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. L. Argumedo.*—*J. Calderón,* Srlo. 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este tribunal de las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero anterior, han sido declarados herederos con beneficio de inventario, de los bienes que dejó a su defunción doña Cayetana Cortés, a los señores Juan Cortés Padilla, Elena Cortés Padilla de Sansivirini y Teodoro Cortés Padilla. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho de febrero próximo pasado ha sido declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó María de Jesús Lazo, el señor Juan Antonio Lafnez Rivas, en concepto de esposo de la difunta expresada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de La Unión, a las once de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*S. Ulloa.*—*Francisco Enrique Andino C.,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederos en la sucesión de la difunta Gerarda Matas, a sus hijas legítimas María Luisa Cruz y Agustina Cruz de Zelaya. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeras,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintuno de febrero del año corriente, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, de los bienes de la sucesión de la señora Clara Rivas, como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a Miguel, Rafael y Matilde, todos de apellido Rivas, e hijo ilegítimos de la señora Rivas, al señor Julio Rugama Villatoro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del treintuno de enero y del siete de febrero del año corriente, han sido declarados herederos abintestato, las dos primeras con beneficio de inventario, y las siguientes sin él, Clara, Rufina, Margarita Vicente y Sara Adela Mulato, de la sucesión de su padre legítimo Marcos Mulato.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de quince de octubre, fué declarado heredero de Eusebio Méndez, con beneficio de inventario, a su hijo Eustaquio Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de dieciocho de los corrientes, fué declarada heredera del doctor Guadalupe Ramírez, su cónyuge sobreviviente doña Carmen Funes viuda de Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el catorce de los corrientes fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de doña Refugio Arce y Rubio, su cónyuge doctor José Lemus Vides y sus hijos José Bernardo y Eduardo Alberto Lemus Arce, representados por el primero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de los corrientes, ha sido declarado heredero cesionario, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Eduvigis Cueva, el señor don Miguel Angel Romero, cuyos derechos hereditarios le fueron vendidos al expresado señor Romero, por la señora Toribia Díaz, madre legítima del difunto en referencia, confiriéndole la administración definitiva al referido Romero. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Zenba Peñate.*—*J. L. Chavarría,* Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil que pertenece a los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado a orillas del barrio San Sebastián, de esta ciudad, que posee quieta y pacíficamente, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, con catorce tareas de cafetal y el resto inculco, y sus linderos son: por el Oriente, cerca de alambre de propiedad del solicitante de por medio, con solares de Felipe Nájera, Santiago García, con mediagua y solar de propiedad del mismo solicitante, con los de Luisa Salazar, sucesión de Agapito Arévalo, con el de la Municipalidad que ocupó el Rastro, con el de Concepción Castro, Aquilino Arévalo y Rosa Morán; por el Norte, calle de por medio, con casa de Lisandro Magaña y casa de Mercedes Guevara viuda de Portillo Perdomo, con terreno de ésta y de don Abel Morán, camino de los Zapotes de por medio; por el Poniente, zanja de por medio, con terrenos de la sucesión de Cayetano Guevara y con el de la misma señora Guevara viuda de Portillo Perdomo; y por el Sur, cerca de por medio, con terreno de la misma señora antes expresada y con los de Aurelio Aguilar Castillo, con el de Carmen Cabrejo, con casa de la sucesión de Valentín Portillo y con la de Agustina Cabrejo, camino real que de esta ciudad conduce a la de Atiquizaya de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; el predio no tiene cargas ni derechos reales ni prohibición con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su finada esposa Delfina Menéndez, quien fue agricultora y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Ladislao Salazar.*—*Domino Peñate,* Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Melgar de Pacheco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar situado en el barrio Las Animas, de esta ciudad, de naturaleza urbana, que posee de buena fe en la segunda calle Oriente, marcada con el número veinte en la que está construida a sus expensas una casa techo de tejas, sobre paredes de adobes, de ocho metros treinta y seis milímetros de largo frente a la calle, por ochenta y cuatro metros ochenta y cuatro milímetros de ancho en todo y corredor al lado Sur, y el solar en que está cons-

truida mide y linda: al Oriente, veinticinco metros ochenta centímetros, con solar y casa que fue de Aguilera, hoy de Rodrigo Osorio; al Norte, dieciséis metros treinta y nueve centímetros, con solar que fue de don Jesús Castaneda, hoy de la sucesión de Pedro Casildo Herrera, calle de por medio; al Sur, veinte metros seis centímetros, con solar de Luciano Escobar y de Martina Guevara, Eliseo Bernal; y al Sur, veinticinco metros, con solar de Salomé Flores, hoy de su sucesión. Los colindantes son de este domicilio; el predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales pertenecientes a otra persona ni prohibición con nadie; lo estima en cuatrocientos pesos, o por compra a don Jesús Castro, ya fallecido, que fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Ladislao Salazar.*—*Mingo Peñate,* Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Leiva, mayor de edad, labrador de tierra y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Joya del Muerto, de esta jurisdicción, del cual hace cinco años que es posesión material y sin interrupción ninguna; a saber: de la extensión de cuatro hectáreas noventa y tres áreas fértiles, está cultivado en parte de guineo y maíz, y en parte no tiene cultivo; sus linderos y colindantes son: al Norte, con terreno de don Sánchez; al Poniente, en una parte, con terreno del señor Pablo Hernández, y en otra, con terreno del mismo Soledad Sánchez; al Sur, en una parte, con terreno del expresado Sánchez, y en otra con terreno de Teodoro García, y en otra, con terreno de don Celo López; y al Oriente, con terreno de don Rogel; está cercado en partes con zanjo y pimiento; no tiene en las esquinas con piedras sembradas; no tiene carga real que le grave; lo compra que de él hizo a los señores Braulio Neftalí, Escalante, Juana y Julia, todos de Alfaro; lo estima en la suma de doscientos pesos, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tapalhuatan, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás Rogel.*—*Francisco Pellana,* Srlo.

Luis Marroquín, Alcalde Municipal de este punto,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado personalmente y por escrito, la señora Juana de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio rústico, fértil, que posee más de veinte años, situado en el cantón de este distrito, de esta jurisdicción, cultivado en dos tareas de café y el resto inculco; compuesto como de zanas de extensión, a sean ciento cuarenta y dos áreas; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Escalante; al Norte, con terreno de don Pedro al Poniente, con terreno del doctor Antonio de El Rosario de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio González; tiene por mojones, al Noroeste, un árbol de mule; al Sureste, un árbol de volador; y al Oeste, un árbol de mano de león. Este predio dominante ni sirviente, ni está en proindiviso con ninguna persona alguna. Los colindantes son de este distrito, a excepción de los señores Pedro Morán y Antonio Alfaro, que lo son de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con derecho a este predio, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las cuatro de enero de mil novecientos diez y ocho.—*Luis Marroquín.*—*Julián Cruz,* Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Arias, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, que los adquirió para a Emilia Cuéllar de Villanueva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solar en que está construida la casa tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solares de Quinteros y Soledad Vaquerano, separados por corral y cercas de paja y mide veinticinco metros; al Norte, casa de Fidella Rodríguez y solar de Quinteros, mediano calle mide veinticinco metros treinta y seis centímetros; al Occidente, solar de Amaya y casa y solar de Juana Torres, mediano calle de paja y mide catorce metros treinta y seis centímetros; y al Sur, con el mismo solar de Amaya, separados por cercas de paja y mide cuatro metros treinta y seis centímetros. La persona que se crea con derecho a este predio, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Inclusive un corredor interior. Los inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otro con quien hubiere proindivisión, y los estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en su oportunidad.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Martínez.—José Dolores Bonilla, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro García, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de los inmuebles siguientes: Primero.—Un terreno de treinta y cinco áreas de capacidad más o menos, linda: al Oriente y Norte, terreno de Sinesio Rodríguez, de por medio, cerca de pña y brotón; al Poniente y Sur, con terreno de Máximo Morales y Sinesio Rodríguez, mediando camino vecinal. Segundo.—Otro terreno de la misma capacidad del primero, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Enecon Marzalego y el de Calixta Rodríguez, mediando con ambos un camino; al Poniente, con terreno de la sucesión de Serapio Lara, hoy de Narcisca Mencos, río del arrenal en medio; y al Sur, con terreno de Urbano Marroquín, mediando zanja y cerca de pña. En este terreno hay una casa pajiza, corredores de teja, de la que también pide título. Tercero.—Otro terreno de doscientas diez áreas de capacidad más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Urbano Marroquín, mediando caminos; al Poniente, con terreno de la sucesión de Serapio Lara, hoy de Narcisca Mencos, de por medio, cerca de brotón y pña; y al Sur, con terreno de Lino Avalos, camino público de por medio. Y Cuarto.—Otro terreno de ciento cinco áreas de extensión más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lino Avalos y el de la sucesión expresada, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lucio Ardón, mediando cerca de pña y brotón; y al Sur, con terreno de don Antonio Escamilla, mediando zanja. Se citan a los que se crean dueños a dichos inmuebles para que concurran a oponerse en el tiempo y forma de ley. Los bienes referidos están situados en el valle de Llano Grande de esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los seis días de marzo de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Don Hipólito Chávez, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, en el tercer Distrito de Alegría Departamento de Usulután, el cual tiene por extensión y linderos como sigue: al lado del Oriente, mide cincuenta y siete metros y linda con solares de Faustino Fleitís, y Antonia Durán; al Norte, tiene veinticuatro metros, lindando con solar y casa de Jullán Meléndez; al Poniente, mide cuarentinueve metros y linda con solar de Gaudencio Aparicio; y al Sur, tiene veintiseis metros y linda con solar y casa de Antonia Miza; los colindantes son de este domicilio, y hubo dicho solar por donación que le hizo el Alcalde Antonio Rodríguez, ya difunto, el año de mil ochocientos ochentiocho, quien no le dió constancia alguna, pero así lo ha poseído pacíficamente, y lo estima en la suma de doscientos pesos; no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Macario Gaitán.—Florentino Quintanilla, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Serapio Dueñas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle La Palma de esta jurisdicción, de la capacidad más o menos, de veinte manzanas, o sean catorce hectáreas, cultivado de zacate, de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con el camino que de esta ciudad conduce a la laguna de Hopango; al Norte, con terreno de Paulino Marroquín y con el de la sucesión de Manuel Díaz, brotones de por medio; al Poniente, con terreno del señor Paulino Martínez y el de la sucesión de Salvador Aragón, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del referido señor Paulino Marroquín, brotones y cerca de alambre de por medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión y lo estima en dos mil pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*León Sigüenza.—Daniel Sosa, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Marcelino Gallegos, mayor de edad, jornale-

ro y del domicilio de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Cimarón de esta jurisdicción del cual está en posesión material y sin interrupción ninguna: se compone de la extensión superficial de tres hectáreas cincuenta áreas, de estas treintidós áreas son áridas y el resto es fértil, no tiene cultivo y sus linderos, son: al Norte, con terrenos de la hacienda El Angel, quebrada de este mismo nombre de por medio; al Poniente, con terreno de doña Paula Gallegos; al Sur, con terreno de la señora Simona Hernández; y al Oriente, con terreno del señor Mónico Delgado; dicho terreno, no tiene ninguna carga real que le grave y lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Leonor López, Angela, Balbina, Manuela, Isabel y Nicolaza, todas estas de apellido Gallegos; lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. La colindante Paula Gallegos, es del domicilio de San Pedro Masahuat, el colindante Mónico Delgado es del domicilio de San Antonio Masahuat y la colindante Simona Hernández, es del de San Francisco Chinameca. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Rojas.—Francisco L. Orellana, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Procurador Salvador Melara Tenorio en concepto de apoderado general de la señora Camila Alvarado, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y callejón de tránsito, situados en el cantón Ulapa, de esta jurisdicción, de noventa áreas cuatro metros cuadrados de extensión y linda: al Norte, con terreno de Camila Alvarado; al Oriente, barranca Los Micos de por medio y con terrenos de Margarito Trejo y Cruz Ramírez; al Sur, la misma barranca Los Micos y terreno de Amapito González y al Poniente, con barranca de Amayo de por medio y terrenos de Ignacio Melgar y Felicitas Merlos, estando el callejón al Oriente, del terreno descrito de tres metros de ancho por doscientos metros de largo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—J. A. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Castillo, de veintiocho años de edad jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, fértil, sin ninguna carga ni derecho real, situado en la joya del Matazano, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco Departamento de Morazán; y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebio Alvarado, hoy de Concepción Alvarado; al Norte, con terrenos de las sucesiones de María de la Paz Alvarado e Isabel Castillo, poseídas por Anacleto Castillo y por el interesado; al Poniente y Sur, con terreno de Alejandra Castillo, cuyo terreno lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, a las tres de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Esteban Benítez.—N. Cruz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tiburcio Castillo, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas de extensión o sean seiscientas áreas y linda: al Oriente, con Jesús Sánchez; al Norte, con Tomás Beltrán; al Poniente, con el mismo Beltrán y Eduardo Sánchez; y al Sur, con el mismo Beltrán y Catarino Quiteño. Lo adquirió el solicitante por compra a los herederos del difunto Antonio Flores, quien fué de este domicilio. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, marzo cinco de mil novecientos dieciocho.—*Juan Martel.—Gregorio S. Aguilar, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Segundo Guevara, mayor de edad, albañil y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, que estima en doscientos pesos, situado en la Loma de San Sebastián, de esta jurisdicción, cultivado una parte con árboles de café, y tiene una hectárea y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con predio de don Fernando Navarrete, brotones de por medio; al Norte, con el mismo Navarrete y Eulogio Cerón, quebrada de por medio; al Poniente, con el de

Gregorio Hernández y Antonio Guevara, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Guevara, brotones de por medio y Rosa Marinero y sucesión de Florencio Henríquez, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Navarrete.—Jesús A. Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Navarro de cuarenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente en el punto llamado El Chahuite, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media poco más o menos, o sean ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente y Sur, con predio de Coronado Cruz, en parte cerca de pña y camino real de por medio; al Norte, con terreno que fué de don Antonio Vilanova, cerca de piedra de por medio; y al Poniente, con casas de la sucesión de Salomé Cruz y Valeriano Rivas, línea quebrada; en el terreno descrito, tiene tres casas pajizas, dos con corredores de tejas de seis varas de fondo y la otra de cinco varas de fondo, sobre horcones y paredes sencillas; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Vilanova, que es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Palsnal, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Grande.—Francisco J. García, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Sánchez Alegría, de treinta años de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio Masahuat, solicitando para sí y por escrito, título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, teniendo por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, con casa de don Nieves Mejía, calle pública de por medio y mide ocho metros; por el Norte, con solar y casa de Justo Sánchez Alegría, pared medianera de por medio, dar a una cañada, midiendo cuarentidós metros; por el Poniente, con solar y casa de Segundo Hernández la misma cañada de por medio y mide trece metros veinticinco centímetros; y por el Sur, con casa y solar de Mariano Fidel Duarte y mide sesenta metros noventa centímetros, sirviendo de mojones brotones de pito, una pared hasta terminar a la calle pública en donde principió la medida. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que de él hizo a Benita y Fermína Duarte, y lo estima en mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, marzo primero de mil novecientos dieciocho.—*Luis Ismael Duarte.—F. Torres M., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Ticas, mayor de edad, viuda, partera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y sus edificaciones interiores en estado de ruina, situado en el barrio de Remedios, de esta misma ciudad, que posee de buena fé como dueña y señora y que adquirió por legado que le hizo su finada tía Bárbara Ticas vecina que fué de esta ciudad, el cual no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión con ninguna; que lo estima en tres mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario, y de cuyo fundo carece de título de dominio, y tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide de treinta y nueve metros veintisiete centímetros, en línea medio semicircunferencia, con terreno del doctor Joaquín Hernández, limitado por este lado, por cerco de pña y alambre en mal estado de la solicitante; al Norte, calle de por medio que conduce al río El Tejar y solares y casas de Salvador Mausur y Máximo Herrera, midiendo por este lado, en línea recta, treinta y ocho metros; al Poniente, línea recta a un árbol de pito, calle de por medio, que conduce al barrio de San Jacinto, mide treinta y cinco metros y linda con solares y casas de Tomasa Mariona y Sabino Letona limitado por este lado, por cerco de alambre del fundo que se describe en mal estado; y al Sur, línea recta, desde el árbol de pito antes mencionado, a otro árbol de pito viejo esquinero como el anterior, midiendo por este rumbo, cuarentidós metros, cuarentidós y nueve centímetros, limitado por este lado por cerco de alambre y brotones de la peticionaria y linda con terreno del expresado doctor Joaquín Hernández. Lo que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador,

las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Villanova K.-L. Echsverría, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Clemente Villalta, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de Nueva Concepción, en este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de dos caballerías de medida superficial, situados en el cantón del Potrero, en aquella jurisdicción, y que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Samuel Rodríguez, comenzando del mojón de la cruz en dirección al Norte, hasta llegar en línea recta al mojón del güilgüiste; al Norte, con terreno de los señores Juan y Pío Quijada y Emilio Elías, desde el mojón anterior, en línea recta mirando al Poniente, hasta llegar al mojón de la peña, de aquí al mojón del amate y de éste al mojón del almendro, en la quebradita de Las Cañas, en línea quebrada; al Poniente, con tierras de la hacienda Pañanalupe, de don Francisco Parrilla, desde el mojón del almendro, por la quebrada arriba, hasta llegar al mojón de las peñas; y al Sur, con tierras de la hacienda Chacalcayo, de don Francisco Sandoval, que antes fué de los señores Avilés, hermanos. Que el terreno arriba mencionado asegura el solicitante haberlo adquirido por compra hecha a doña Francisca Godoy de Aguilar, Teresa, Paulina, Medardo, Julio, Micasa y Felina Aguilar. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María Rosario Arias, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de don José Atilliano Arias, separados por trascorral, midiendo veinte metros treinticuatro milímetros; al Norte, solar de don José Dionisio Velasco, mediante trascorral y mide en línea quebrada dieciséis metros sesentacuatro milímetros; al Poniente, casa y solar de la solicitante, sin ninguna división y mide dieciocho metros treintaicinco milímetros; y al Sur, casas de doña María Justa Escoto de Bonilla y Adelaida Díaz, separados por calle pública y mide dieciséis metros un centímetro. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra, con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que hizo a don José Atilliano Arias, quien es mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Martínez.—José Doiores Bonilla, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Tránsito Villalta Chacón, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar de su pertenencia, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad; el solar en que está construida la casa con su correspondiente corredor, mide doce metros de largo por doce metros de ancho, más o menos; y linda al Norte, calle de por medio con casas de Emilio Amaya y Rafael Pantalón Villalta; al Oriente, trascorral de por medio con casa y solar de Benvenuto Villalta; al Sur, trascorral de por medio con solar de Diega Chávez viuda de Reyes; y al Poniente, con solar de Manuel Funes, trascorral de por medio; la casa tiene un cuarto dormitorio, es de teja y paredes de adobe, y mide al lado de la calle doce metros de largo por siete metros de ancho, y el corredor tiene el mismo largo de la casa por dos metros de ancho; todo más o menos; dicho predio urbano descrito lo hubo la señorita Villalta Chacón por compra a Ester Chacón, de oficios domésticos y de este domicilio, quien vive aún; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez O.—Andrés Arias, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silvestre Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, en esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán.

El primero en el lugar Peña Blanca, de una manzana de capacidad, inculto, fértil, y linda al Oriente con terrenos de Estanislao Mendoza y don José Santos Nolasco; con el primero, una cerca de piedra del mismo terreno, y con el segundo, el camino de Peña Blanca de por medio; al Norte del callejón del camino, por unos brotones a una zanjuela de agua, y linda con Honorato Hernández; al Poniente, zanjuela arriba a un peñón que sale una presa; y al Sur, línea recta a la punta de la cerca de piedra, y lindando con terreno de Cayetano Díaz. El segundo lote de dos manzanas de capacidad, en el lugar Malpaso, y linda al Oriente, con sucesión de Trinidad Vásquez, por una zanjuela abajo a llegar al Riito; al Norte, del paso del río, por un camino a la puerta de la cerca de alambre de Antonio Majano, por la cerca a una sabaqueta a una cerca de piedra, por mojoneros de piedra a la quebrada de La Joya; al Poniente, quebrada arriba de un mojón arriba de una poza redonda, recto a la punta de la cerca de piedra de Lorenzo Domínguez, recto a la laja del Divisadero, y linda con Marcos Majano y el mismo Domínguez; y al Sur, con María de los Angeles Martínez, por un bordo de lajas a un quebracho, a otro quebracho, en la esquina de una sabaqueta, por un caminito a un amate, a un carao que está en un plan, por un camino a llegar donde tuvieron principio los linderos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Osicala, a la una de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Santos Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, fértil, en esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán. El primer lote situado en el Pueblo Viejo, de una manzana de capacidad, y linda al Oriente, con Fulgencio Herrera, Ciriaco y Tiburcia García y Juan Sixto Esquivel, por un mojón de un cerrito, línea recta a otro mojón que está en la orilla de un plan, por un caminito a una sabaqueta, a una punta de laja forma de campanario, de un palo de flor a la orilla de un barranco; al Norte, con José Isabel Acosta, el barranco de por medio, a una quebrada seca, quebrada arriba a un cerco de piedra del mismo terreno, a llegar a la misma quebrada; al Poniente, con terreno de Miguel Ramírez, brotones del terreno de por medio, a una puerta, y sigue lindando con Crisanto Majano, cerca de por medio al barranco de una laja; y al Sur, con el mismo Majano y Fulgencio Herrera, brotones de por medio. El segundo, de dos manzanas de capacidad, en el lugar Barcaje, linda al Oriente, con sucesión de Trinidad Vásquez, de un bordo de laja, a una zanjuela seca que cae al río de Torola; al Norte, aguas abajo del río al paco real; al Poniente, con Guillermo Argueta, por el camino a un palo de amate de una zanjuela, a una cerca, a caer al río de esta villa, aguas arriba, al encuentro de la quebrada de La Joya, aguas arriba de ésta a una poza redonda de un amate; y al Sur, con Antonio Majano, al camino que va para Gualococti, por el camino al río de Osicala, linda con Silvestre Vásquez, por el camino a una sabaqueta, linda con Ciriaco Vásquez, al camino real de Meanguera a un cutuco, de una zanjuela, a una cerca, a un peñón a otro peñón, de un quebracho a un mojón del llano del Tigre, recto a un carao, de un bordo al pie de un barranco, a llegar donde comenzaron los linderos y terreno de Juan Patricio Romero. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Osicala, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*J. Santos Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srío.* 3

Antonio Matute Fuentes, Alcalde Municipal del pueblo de Turín,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Matilde Violante, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Unión de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente mide treintinueve metros setecientos diez milímetros, linda con la plaza pública, propiedad de la Municipalidad de este pueblo, representada ésta por el Síndico Tranquilino Mejía; al Poniente, mide treinta y seis metros doscientos dos milímetros, linda con solares de Santiago Méndez y Rosa Pérez; al Norte, mide treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, linda con solar de Rosa Pérez; y al Sur, mide treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, linda calle en medio, con casas y solares de la sucesión de Antonia Mejía, representada por Isidro Mejía y de Máximo Garfía, cercado por todos lados, y existe una casa de tejas, sobre horcones y en regular estado. Dicho solar no tiene carga o derecho

real que corresponda a otra persona, ni está dividido; no es predio dominante ni sirviente; ma en doscientos pesos; lo hubo por compra de Antonio Castañeda, quien ya murió, fue mayor agricultor y de este vecindario; siendo los linderos de este domicilio. El que se crea con derecho a él, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio M. Fuentes.—Simón M. Fuentes, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eusebio Villoga, de treinta y siete años de edad, agricultor en pequeño este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de un terreno de naturaleza rústica de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado La Cruz de Copinol, de esta jurisdicción, y con los siguientes linderos: al Oriente, con el señor Salvador Zelaya y sucesión de Pedro de alambre y zanja de por medio; al Norte, con solar de Lázaro Murillo y terrenos de don Guandique y del presbítero Joaquín Burrel, línea recta a la punta de la cerca de por medio; al Sur, con terreno del señor Salvador Zelaya; y al Poniente, con terreno del mismo señor Zelaya, cerca de alambre de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinamita, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. Vásquez.—Francisco Vásquez, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Julián Manuel y Maciovio Consuegra, de generalidades y del domicilio de la villa de Armenia, dentro del perentorio término de quince días, a comparecer a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal instruye por homicidio en Atilio Herrera graves en Pedro del mismo apellido. Se ordena a las autoridades de la República la obligación de capturar a dichos reos y a los pagarles la fianza de denuncia del lugar donde se oculten.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srío.*

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana,

Cita y emplaza al reo ausente Gertrudis Lope, procesado por lesiones en Matilde Díaz, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar fianza en la causa que se le instruye. Toda falta de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Leonardo Lope.—Alfonso Bacaro, Srío.*

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentran en seguro una vaca barneja, descolorida, frontina, hijos, machos, de un cabo, y un ternero prieto, de hierro desconocidos, que fueron remitidos por Andrés Martínez, por estar perjudicándole a sus sementeras, los cuales están herrados con el número de esta figura.....

El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, serán entregados.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veintiseis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Sebastián Sandoval.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una novilla beata y fierro desconocido, la cual fué colgada en los postes públicos de esta ciudad, de orden del señor Fernando Cornejo, por haberla encontrado en sus sementeras; teniendo como fierro criador, el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sermóvil expresado, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tepeque, febrero quince de mil novecientos dieciocho.—*Octaviano Campos.—Gustavo Manó,*

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado como de diez años; semoviente que tiene como criador el fierro de la siguiente figura
 situado en la pierna Izquierda; cuyo semoviente fue presentado por don Francisco José Flores, por haberlo encontrado causando perjuicios en la hacienda "Los Limones," de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al caballo en referencia, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro Domínguez*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 2

Ramón Solórzano, Alcalde Municipal de El Tránsito,
 Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro manchado de blanco, herrado con el fierro de esta figura
 el cual es de dueño desconocido y fue presentado por el comisionado del cantón "El Coyol," de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito; enero diez y nueve de mil novecientos diez y ocho.—*Ramón Solórzano*.—*T. Campo B.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro hosco, cola cuta, como de dos años, semoviente que tiene como criador situado en la anca derecha, el fierro de la siguiente figura.....
 cuyo semoviente fue presentado por el señor Herculano García, que lo encontró causando perjuicios en los trabajos agrícolas de don Rosa Somosa. La persona que se crea con derecho al toro en referencia, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, febrero quince de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Domínguez*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un caballo bayo gateado, como de media vida, y tiene como criador situado en la pierna izquierda el fierro de la siguiente figura ...
 cuyo semoviente fue presentado por un vecino de esta población que lo encontró causándole perjuicios en su terreno en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a este semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro Domínguez*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de dueños y fierros desconocidos, una vaca bermeja, herrada con este fierro
 y un buey prieto, herrado con el de la siguiente figura
 Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a dichos semovientes, ocurran con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintisis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Antonio Vilanova K.*—*Cristóbal Escobar*, Srío. 2

AVISO

Se previene a los dueños de automóviles que concurren dentro de ocho días, a más tardar, a pagar los impuestos que les corresponden, bajo apercibimiento de que el que no lo verifique, se le aplicará la multa de ley, sin perjuicio de hacerlo cumplir en la forma gubernativa.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*S. González S.* 3

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la terminación del edificio de la Escuela de Varones. La persona que quisiera hacer propuesta debe presentarse a esta Alcaldía, cinco días después de la última publicación del aviso respectivo.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Octaviano Campos*. 3

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nómina de los Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje,

Noviembre, 6...	6	España.	Teodosio Carranza, Certificado	San Salvador, ...
Diciembre, 28...	s/n.	E.U.	J. F. Buñols, Fardo.	" "
Diciembre, 28...	s/n.	"	Rubén Torres Córdova, Fardo	Jiquilisco,
Diciembre, 28...	31,928 29	Uruguay.	Mariano Corado Arriaza, Certificado	Ahuachapán. ...
Diciembre, 6...	23,938	E.U.	Miguel L. Iraheta, Fardo	San Vicente.....
Diciembre, 10...	3,713	Guatemala.	Victoria de Martínez, Fardo.	Sonsonate....
Diciembre, 28...	79,631	E.U.	Paúl Bunckubil Wilde, Fardo	San Salvador
Diciembre, 19...	395,181 82	"	Hospital Rosales, Fardos	" "
Diciembre, 28...	778,381	"	" " "	" "
Diciembre, 28...	656,651	"	" " "	" "
Diciembre, 22...	778,383	"	" " "	" "
Diciembre, 28...	446	España	Juan I. Salomé, Certificado	Santia. de María,
Noviembre, 12.	53	"	Director del Periódico "El Nacional", Cert.
Enero, 24.....	956,647	E.U.	Lotería del Hospital y Hospicio	San Salvador, ...
Enero, 24.....	87	Costa Rica.	Zoila de Quezada, Fardo.....	" "
Enero, 24.....	s/n.	E.U.	Sra. H. Peyroust. y Cia., Fardo	" "
Enero, 24.....	623,757	"	Fidel Antonio Novoa, Fardo	" "
Enero, 11.....	658,698	"	Hospital Rosales, Fardo	" "
Enero, 24.....	30	Francia.	" " "	" "
Enero, 24.....	605,29	E.U.	Jorge H. Brewer, Fardo	" "
Enero, 24.....	425	Suiza.	Carlos Síman, Fardo	" "
Enero, 24.....	33	Francia.	F. Arturo Toledo, Fardo.....	" "
Enero, 24.....	s/n.	E.U.	Banco Salvadoreño, pa. G. M.....	Santa Ana.....
Enero, 24.....	56,57	Francia.	Banco Occidental, Fardo.....	" "
Enero, 31.....	13,155	E.U.	Ton Hln Lon y Cia., Fardo.....	San Salvador, ..
Febrero, 8.....	86,438	"	Admor. del Periódico "El Cronista" Fardo..
Febrero, 8.....	s/n.	"	Auto Club de El Salvador, Fardo.....	San Salvador....
				Total.....

Nota: Se concede un mes de prórroga para que los interesados se presenten a registrarlos; pasada esa fecha serán devueltos a la oficina de origen.
 Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 27 de febrero de 1918.—*José de la Cotera*. 5-4

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la construcción de once faroles de carburo con sus accesorios, para el alumbrado público de esta ciudad. La Secretaría dará los informes necesarios y se señalan las dos de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para aceptar la propuesta que ofrezca mejores condiciones.
 Alcaldía Municipal: Estandueles, a las tres de la tarde del siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Gustavo Barrios*.—*Arturo G. Avilés*, Srío. 3

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 14 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	22,0 C.
Máxima	32,0 C.
Mínima.....	15,4 C.
Prestión media reducida a C.....	706,2 m m.
Humedad relativa, media.....	77 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	15,3 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	5,6 m m.
Rumbo dominante del viento.....	S.
Actinómetro { Negro.....	36,2 } Dif. 3,8
a las 2 h. p. m. { Blanco	32,4 }

Servicio de Correos

Para evitar al público reclamos inconvenientes, como la tramitación de juicios que pueden perjudicar a los interesados por las penas reglamentarias establecidas al respecto, se recuerda la prohibición que hace el texto de los siguientes artículos del Reglamento de Correos vigente, que dicen:
 "Art. 66.—Es estrictamente prohibido a los conductores de correspondencia encargarse de llevar cartas para entregar a particulares; pero las Empresas de Ferrocarriles y Vapores pueden recibir las que les sean entregadas en lugares donde no haya Oficinas de Correos o en alta mar, debiendo entregarlas precisamente al empleado respectivo del servicio de Correos en la estación o puerto de destino."
 "Art. 82.—Es absolutamente prohibido a los particulares hacerse cargo de la conducción de cartas que no hayan sido despachadas por las Oficinas de Correos, con las excepciones siguientes:
 Art. 83.—Pueden circular fuera del servicio de Correos:
 1o. La correspondencia que se cruce en el interior de las poblaciones.
 2o. La correspondencia que se cruce entre dos lugares donde no haya Oficina de Correos.
 3o. La correspondencia procedente de lugares donde no haya Oficina de Correos y que se conduzca a otros para ser franqueada.
 4o. Las cartas de recomendación o presentación que porten abiertas los interesados, y las de su propio servicio.
 5o. Los periódicos que hayan sido transportados por el correo nacional y los que no lleven dirección escrita; y

6o. La correspondencia que sea conducida a cualquier empresa de transporte terrestre o marítimo, que se refiera a su exclusivo servicio."
 Dirección General de Correos: San Salvador, 6 de marzo de mil novecientos dieciocho. 3-

UNIVERSIDAD NACIONAL

Premio "Isidro Menéndez"

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que el tema aprobado por el Honorable Consejo Universitario para las Conferencias Estudiantiles del presente año es el siguiente: "LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO ADMINISTRATIVO".
 Los trabajos deberán ser presentados a la Secretaría de la Universidad Nacional antes del 30 de febrero.
 Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: San Salvador, siete de marzo de mil novecientos diez y ocho. 5-4

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1917 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gocen y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la tribución del personal o cambio en el mismo,
 La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.
 Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Miró* Srío. 30

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidos en aquel país licencias para exportar mateca, jamones y tocino.
 Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15-

DIARIO OFICIAL

TOMO 24

San Salvador, sábado 16 de marzo de 1918

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMATERCERA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Vicepresidente, Orellana; Amory, Arrué, Barreyro, Bonilla, Barrios Quesada, Cáceres h., Castro, Corleto Valiente, Coto Jerez, Cortés, Durán Calderón, Estrada Colindres, Fernández, Funes, Flores, González (Juan Miguel), González Ansaldo, González Serrano, Garay, López, Mena, Molina Gómez, Morán, Morales, Osegueda, Pacheco, Parrilla, Rodríguez, Revelo, Tobías, Turcios h., Villacorta y los infrascritos Primer Secretario y Primer Prosecretario.

Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Abierta la sesión la Secretaría dió cuenta: con dos oficios del señor Ministro de Gobernación con los cuales devuelve a la Honorable Asamblea, debidamente sancionados los decretos de veintitrés y veintiséis de febrero último, el uno relativo a las renunciaciones de los doctores Adolfo Eguizábal y Morán y Francisco Guevara Cruz, de los cargos de Diputado Suplente por los Departamentos de Ahuachapán y Chalatenango, respectivamente, y el otro aprobando las adiciones que aparecen a la Tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Soyapango, de este Departamento.

También dió cuenta con las solicitudes siguientes: de Rafael Galán, sobre que se le restablezca la pensión de treinta pesos mensuales de que gozaba como militar inválido; de la señora Estebana Miranda, pidiendo indulto a favor de su hijo Rubén Miranda, de la pena que se le impuso por homicidio en Angel Alvarado; de varios destazadores y comerciantes en pieles y cueros de este domicilio, pidiendo se derogue el decreto legislativo de 24 de abril del año próximo pasado que grava con cincuenta centavos oro la exportación de cada kilo de cueros crudos; de Manuel Villalobos, sobre que se le indulte de la pena que le falta para cumplir su condena que le ha sido impuesta por homicidio en la persona de José Angel Morales; de Fernando N. Coreas y Gerardo Barahona, sobre que se les dispense el pago mensual de treinta pesos que les cobra la Municipalidad de esta ciudad por impuestos a la fabricación de ataúdes; de la Municipalidad de Zaragoza, sobre que se le conceda un subsidio de seis mil pesos para comprar cañería; adición a la Tarifa de arbitrios a favor de sus fondos, y para que se le conceda el sobrante del fondo de cementerio, pasando las cinco primeras solicitudes relacionadas a la Comisión de Peticiones, y la última por haberla apoyado el R. Revelo, pasó a la Comisión de Gobernación.

Se dió primera lectura a los dictámenes favorables de la Comisión de Gobernación, en las solicitudes, que por su orden, van a

expresarse: de la moción del R. Meléndez, sobre que se continúe tramitando el proyecto de ley y reglamento de caminos que quedó pendiente el año próximo pasado; de las Municipalidades de Armenia y Sonzacate, pidiendo aprobación a su tarifa de arbitrios; de la Municipalidad de Nueva Granada, a efecto de que se apruebe su nuevo plan de arbitrios; dispensados los otros trámites a petición del R. Osegueda, se señaló el 9 del corriente para discutirlo; de la Municipalidad de Chalatenango, pidiendo aprobación a la adición de su tarifa de arbitrios, y por haberla hecho suya los RR. Parrilla y Tobías, se dispensaron los demás trámites y se señaló el 7 del mes actual para discutirla, siendo aprobados los dictámenes relacionados.

También se dió lectura a los dictámenes desfavorables de la misma Comisión, recaídos en las solicitudes siguientes: de la Municipalidad de Polorós, referente a que se establezca en aquella villa una oficina telegráfica y telefónica; de la Municipalidad de Armenia, solicitando se le conceda en el año corriente el fondo de caminos para invertirlos en obras de utilidad pública, siendo aprobados los dictámenes referidos.

Fueron leídos los dictámenes de la Comisión de Hacienda, desfavorables a la solicitud de los señores Benjamín Oliva y Vicente Figeac, quienes piden aumento de sueldo, expresando la Comisión que no tienen ninguna razón para tal solicitud y que deben atenerse a las asignaciones que figuran en el Presupuesto y que se rechace por improcedente; y al de la Comisión de Gobernación, en la solicitud de las señoras V. Alegría, Adela de Cáceres y don Humberto G. Paniagua, sobre que se le exima de pagar el impuesto por ventas de medicinas a favor del Hospicio de San Miguel, aconsejando la Comisión, que antes de resolver se pida informe al señor Gobernador de San Miguel, fue aprobado el dictamen y se pedirá el informe. También se aprobó el dictamen de la misma Comisión, recaído en la solicitud de varios comerciantes en pequeña escala, vecinos de esta ciudad, para que se les exonere de pagar el impuesto Municipal que adeudan de junio a diciembre del año próximo pasado, y se pedirá el informe.

En la solicitud de la Municipalidad de el pueblo El Tránsito, sobre que se aprueben varias adiciones a su tarifa de arbitrios, dictaminó favorablemente la Comisión de Gobernación, y a moción del R. Amory, se le dispensaron los demás trámites y se señaló el ocho del corriente para discutirlo.

Fueron leídos los dictámenes siguientes: de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Yoloaquis, sobre que se derogue el decreto Legislativo de 1907, que desmembró de su jurisdicción los valles "Los Venturas" y "Aceituno", indicando el dictamen que para resolver con acierto se pida antes informe al señor Gobernador del departamento de Morazán; y puesto a discusión, el R. González Ansaldo impugnó el dictamen diciendo, que los particulares no tenían iniciativa de ley, y pidió se improbara el dictamen. El señor R. Barrios Quesada, dijo: que su parecer era lo mismo que el del R. González An-

saldo, por la misma razón de no tener iniciativa de ley, y en este acto tomado la palabra el R. Meléndez, explicó: que la solicitud no era de particulares sino de la Municipalidad de Yoloaquis, después de lo cual fue aprobado el dictamen y se ordenó pedir el informe a la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Chinameca, para que se declare carretera el camino que de aquella ciudad conduce a la Estación ferroviaria denominada B. En la misma Comisión recaído en la solicitud de la Municipalidad de Ozatlán, pidiendo se le conceda un subsidio, y se elevó a categoría de villa a aquella población. También fue aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en nombre de don Pedro Aparicio, pidiendo se pague la suma de ochocientos pesos en valor de cuatro bestias mulares que se le adeuda en la revolución de 1908, siendo aprobados los dictámenes se pedirá el informe recaído en cada uno de ellos, a los señores Gobernadores Departamentales de Sonsonate y Usulután, respectivamente, y al Ministro de la Guerra por lo que toca a la solicitud de Aparicio.

Fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de Peticiones, el uno desfavorable a la solicitud del rico Felipe Anay, sobre que se le amnistie la pena que le falta para cumplir la condena que se le impuso por homicidio en Fernando Orellana y Darío por no venir, dice la Comisión, en correspondiente la solicitud y por no estar en la competencia de la Asamblea, y fue desechada la solicitud; y el otro recaído en la solicitud de la Municipalidad de Apopa, sobre que se traslade el caso de la Juzgado de la Instancia de Tonaca a dicha villa, y pasó a la Comisión de Gobernación. También fue aprobado el dictamen de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Apopa, pidiendo concesión de dos mil metros cuadrados de cañería, aumento de sueldo para los forenses y establecimiento de oficina telefónica.

No habiéndose podido efectuar la lectura de los dictámenes de la Comisión de Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia, el dos de los corrientes para sustituir al doctor César Virgilio, que ha cesado por esdruceidad, para verificarlo el 8 del corriente.

Los dictámenes de la Comisión de Peticiones recaídos favorablemente en las solicitudes de la Municipalidad de Tepejicón, pidiendo el fondo de caminos del año para construir una casa para el Juzgado de la Instancia de Tepejicón; de los policías escolares de la Municipalidad de Quelepa, sobre que se les conceda los caseríos "Valle Alegre", "Ozatlán", "San Andrés" y "Calabazas" a su jurisdicción, pasando el primero y último a la Comisión de Gobernación y el segundo a la Comisión de Hacienda.

Se dió tercera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Justicia, en la moción del R. Cortés, para que se publicara el decreto legislativo por el que se creaba un Juzgado de la Instancia de San Pedro Masahuat, y a petición del señor R. se discutió, impugnando el

el Representante Barrios Quesada, y apoyándolo los RR. Fernández y Meléndez y fue aprobado. Se dió segunda lectura a los dictámenes de la Comisión de Gobernación, recaídos el uno favorablemente a la solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, de este Departamento, sobre ciertas adiciones y reformas a su tarifa de arbitrios y el otro favorable únicamente a la primera parte, recaído en la solicitud de Santa Rosa Huachipilín, sobre que se apruebe su tarifa de arbitrios, se le concedan dos mil pesos para edificar una casa para escuela y oficina telegráfica en aquella población.

Se dió tercera lectura al dictamen favorable en parte a la solicitud de la Municipalidad de California, sobre que se le conceda un subsidio de seis mil pesos y aprobación a los arbitrios que propone, y se señaló el día once del corriente para discutirlo.

Se dió lectura a una moción del R. Orellana, pidiendo se continúe tramitando la petición de varios vecinos de la ciudad de Chalchuapa, referente a la creación de otro Juzgado de la Instancia en aquella cabecera, y pasó a la Comisión de Justicia.

Fue leído y puesto a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los RR. Funes, Estrada Colindres y López, tendiente a que se derogue el decreto Legislativo de 20 de junio de 1916, que desmembró de la jurisdicción de Chinameca, los cantones Los Planes, La Cruz y El Jocotal, habiéndolo impugnado el R. González Ansaldo, diciendo: que para resolverse debía oírse a la Municipalidad de Moncagua, y que la Corte había pronunciado sentencia respecto a las jurisdicciones de las poblaciones interesadas, y que pedía se aplazara su discusión, mientras se recavaban los datos que esclarecieran el asunto. El R. Funes, refutó al mocionante, argumentando: que el informe del señor Gobernador del Departamento de San Miguel, ponía de manifiesto la justa petición y pidió se desechara la moción del R. González Ansaldo, la que fue sostenida por el R. Fernández, quien dió las razones en que se apoyaba: y habiéndose preguntado a la Asamblea si se tomaba en consideración la moción del R. González Ansaldo, la mayoría dió su asentimiento, y se suspendió la discusión, para mientras se tienen a la vista los documentos.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Presidente Batres; Ramos, Ariza, Escoto, Martínez, Salazar y Ungo.

Rafael A. Orellana,

Vicepresidente.

G. M. Meléndez,
1er. Srio.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Carlos Dueñas Z., escribiente agregado a la 2a. Sección del Estado Mayor Central del Ejército, con el sueldo de treinta pesos mensuales, que devengará desde esta fecha. La erogación se aplicará al Art. 140 del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1er. escribiente de la 3a. Sección del Estado Mayor Central del Ejército al señor don Víctor Manuel Monterrosa H., en lugar de don Fernando Alvarado, que falleció. El nombrado devengará desde esta fecha el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don León M. Moreno, escribiente de la Oficialía Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, en lugar de don José Edgardo Cárdenas, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1918.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer en la población de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, desde el 10. de abril próximo, una oficina de Correos de 3er. orden, anexa a la de Telégrafos, con la dotación mensual de diez pesos, que se pagará por la respectiva Administración de Rentas, de la partida de eventuales del Ramo de Correos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Octaviano Olano Durán, Gobernador Político Suplente del Departamento de Chalatenango.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Nueva York, 14.—Mensaje especial al "World" de Londres. En una entrevista de Balfour con el Rey interpuso aquel su renuncia. Los periódicos amigos de Lloyd George anuncian ya que el sucesor será Chamberlain. Infórmase que Bonar Law desea renunciar con el objeto de entrar al ramo de la guerra el Gabinete; pero muchos creen que aspira a ser Primer Ministro.

Amsterdam, 14.—De Berlín informan oficialmente que las fuerzas austro-alemanas se encuentran ahora frente a Odesa.

Nueva York, 14.—Un informe oficial de Roma demorado dice que la artillería italiana aumentó su actividad contra las primeras líneas enemigas en Tenezza y en la planicie de Asiago. Las baterías italianas establecidas al lado izquierdo del Piave causaron buen efecto. En la zona de Velastico, al este de Brenta, estuvo muy activa la artillería enemiga. Durante un combate aéreo tiramos al suelo 5 aeronaves enemigas correspondiendo uno a nuestros cañones anti-naves aéreas, 3 a los ingleses y el otro a un cañón francés.

Nueva York, 14.—Informe oficial francés. En las regiones de las montañas Vosgos y Argonne hubo un fuego intermitente de nuestra artillería; pero en la región de la Champagne estuvo muy violento especialmente en las cercanías de Mons. En la región de Woivre tuvo buen éxito una irrupción de fuerzas nor-

teamericanas contra las posiciones alemanas al de Richecourt. Destruímos 3 aeroplanos alemanes obligámos a descender a otro durante un combate el aire librado durante la noche del 11 del corriente, y nuestros cañones anti-aéreos tiraron al suelo 3 navos aéreas enemigas durante la noche del 13 del corriente.

Nueva York, 14.—Informe oficial británico. Últimos informes indican que 3 aeronaves alemanas cruzaron la costa de Yorkshire anoche a las 10 y solamente una se arriesgó a acercarse a la plaza defendida de Hull, que dejó caer 4 proyectiles causando destrucción de una casa donde resultó muerta una mujer. Las demás aeronaves volaban sobre otro trito a gran altura, pero no arrojaron bombas. Informe oficial británico: Un grupo enemigo que intentó acercarse a nuestras posiciones anoche en las cercanías de Laracquerrie fué rechazado. Nuestras fuerzas ejecutaron una incursión con muy buen éxito contra las trincheras alemanas al norte de Lens trajeron algunos prisioneros. La artillería enemiga estuvo ayer muy activa al suroeste de Cambrai frente a Loos y durante la noche en las cercanías del sector Messines y Passchaendale.

Londres, 14.—Un informe oficial turco, dice que las fuerzas armenias, están resistiendo a los turcos. Tropas turcas entraron a Erzerum, y se extinguió el fuego de los armenios. En la región de Palestina se detuvo el avance intentado por las fuerzas inglesas los días 9 y 10 de marzo y sobre la calle de pulus, fueron rechazadas las tropas inglesas que tenían por objetivo romper las líneas turcas.

Londres, 14.—Un informe oficial expedido anoche dice que los buques aéreos enemigos cruzaron la costa y arrojaron 4 bombas sobre Hartleport, destruyeron 30 casas y muriendo 5 personas resultando a vez 9 heridos. Comunica el Corresponsal de la Agencia Exchange Telegraph Co. en Roma, que los gastos de guerra de Italia ascendieron hasta el último día de enero del corriente año a 33,091 millones de liras, oándole al ejército casi 31 mil millones y el resto a la marina.

París, 14.—Durante la última incursión aérea enemiga sobre esta ciudad resultó seriamente dañado un hospital muriendo 6 personas y 7 fueron heridos. Nuestras piezas de artillería obligaron a descender a las aeronaves enemigas las que cayeron dentro de nuestras líneas en las cercanías de Chateau, Thle una cayó en Meux y otra cerca de Soissons. Medio de nuestro fuego destruimos tres aeronaves del tipo Gotha, y otras cuatro del tipo ordinario de dos asientos. En París fueron muertos por bombas enemigas 2 agentes de la policía y 3 heridos los que fueron condecorados con la medalla militar.

Londres, 14.—Mensaje especial del corresponsal del "Sun", en Tokio: El escándalo industrial producido recientemente, amenaza que renuncie el Gabinete del Gobierno de Yamaroto, y esta situación hace temer el entendimiento entre este Gobierno y los Estados Unidos de N. A., respecto a la acción que asumirá el Japón respecto a Siberia. Comunicación de la Haya: Un artículo del crítico militar "Berliner Lokal Azeitung", aparentemente está informado en que Alemania ha abandonado virtualmente asumir la ofensiva en el frente de occidente.

Nueva York, 14.—Prensa Asociada: Informe oficial alemán: En algunos sectores del frente occidental ha estado nuestra artillería muy activa, principalmente entre Lys y Soarpey en ambos lados del Mar. En las regiones de Altkirch y Sundgan, estuvo activa la artillería enemiga. En el resto del frente ocurren como de costumbre, encuentros de armas de infantería y fuego de las artillerías de menor importancia. Durante los últimos combates aéreos nos al suelo 17 navos aéreas enemigas y tres prisioneros, por medio de nuestros cañones. De la cuadrilla enemiga que volaba en dirección a Treit tiramos al suelo 3 máquinas, alcanzando Richtel su 65a. victoria. En el teatro de la guerra de Odesa se apoderaron las fuerzas alemanas de la ciudad de Odesa, de acuerdo con el Gobierno rumano.

Nueva York, 15.—Informe oficial inglés. Ha sido atacado sin éxito por un buque submarino alemán el transporte, convertido en hospital, Guldiford comandado por el Capitán Thomas Lang. Dicho buque entró al canal de Bristol a las 5 y 35 de la tarde del día 10 del corriente, izando la bandera de la Roja cuando fue atacado por el primer torpedo que dañó bastante; pero logró alcanzar el puerto. Cayeron muchos heridos y enfermos que fueron trasladados al Hospital.

Washington, 14.—Una misión especial de las negociaciones salió de Jassy para Odesa, con salvo conducto del Rey, cuya partida fue demorada a pesar del convenio celebrado por los austriacos. Se han formado varios cuerpos aéreos destinados a cooperar con el ejército a la defensa de la costa atlántica. La artillería americana en Francia está desplegada en especial actividad en el sector al este de Lunéville lanzando diariamente millares de bombas sobre las posiciones alemanas.

Washington, 14.—Despacho de Roma dice que un anuncio oficial confirma la confianza que el Minis-

de Relaciones tiene en la actitud de Mashnacellere para investigar los asuntos a que aludió Marconi en el Senado; y que otra misión análoga se ha confiado al Senador Cabazza, para que averigüe los hechos relativos a la compra de material de aviación en Estados Unidos. La ratificación del nuevo acuerdo comercial Hispano-americano fue seguida de la autorización dada por la oficina de guerra para la partida inmediata de siete vapores españoles, llevando algodón fosfatos y carbón, artículos de que tienen suma urgencia los consumidores españoles. De algodón y otros artículos inclusive materiales para ferrocarriles seguirán haciéndose remesas mensuales.

Londres, 14.—En contestación a la crítica de Jones y otros miembros de la Cámara de los Comunes contra el uso que se continúa haciendo de granos para la elaboración de cerveza, Clynes declaró a nombre del Gobierno que aunque éste permitió la cantidad necesaria para el consumo del elemento obrero, propónese reducir el tonelaje de materiales empleados en su confección; que el primero de marzo se retiraron de la cervecería de Malsters 150,000 toneladas de cebada y que el total que se habrá retirado a fines del año no bajará de 200,000; y que este año solo se exportaron 512,000 toneladas contra 1,500,000 que se exportaban antes de la guerra. Falleció el Barón Blythwood.

Amsterdám, 15.—Despacho de Berlín para el *Deutsch Tages Zeitung* dice que Rumania ha cedido sus campos petrolíferos, los cuales serán administrados conjuntamente por una Junta integrada por alemanes, austro-húngaros, rumanos y búlgaros, la que distribuirá en partes proporcionales lo que a cada país corresponda; y que algunos órganos de la prensa germana no ocultan su inquietud por el desarrollo que están teniendo los acontecimientos políticos de Oriente. La *Frankfurter Zeitung* censura como una mala política de Alemania, la división de Rusia en Estados independientes; y advierte al Gobierno que proceda con la mayor prudencia a fin de evitar molestias futuras, tomado en consideración que la política de la Entente con el Japón tiene por objetivo principal cerrar para siempre los mercados de Oriente para Alemania; lo que sería muy factible si el imperio germano no logra consolidar sus relaciones amistosas con Rusia. La *Vossische Zeitung* dice que tarde se ha enterado Alemania de la probabilidad próxima a realizarse de que Estados Unidos y el Japón arreglen sus diferencias con beneficio común para ambos países; y como otros órganos de la prensa pangermánica aconseja al gobierno que proceda con la mayor cautela en el manejo de los asuntos políticos de Oriente.

Washington, 15.—Por unanimidad, el Comité Militar del Senado, desaprobó el proyecto de ley, por el cual se rechaza en 50 por ciento un sobresueldo recomendado por el Secretario Baker y el General Pershing, para los empleados en el ramo de aviación e igual resolución adoptó en otro proyecto, tendiente a que no se conceda el mismo aumento de sueldo a los conductores de ómnibus.

Charleston West, Virginia, 15.—Esta ciudad fué teatro, hoy, de una de las más grandes inundaciones que ha sufrido desde 1901, originada por una fuerte lluvia ocurrida durante el día; y a consecuencia de ella, se suspendieron todos los negocios; los sótanos de las principales casas comerciales han quedado inundados; no funcionan los motores eléctricos y la ciudad se encuentra a oscuras. La gran inundación comprende como 3 cuartas partes de una milla.

París, 15.—Anoche funcionó activamente nuestra artillería en Argonne y en la región del Mosa. Hoy destruimos doce aeroplanos enemigos de los cuales 3 cayeron dentro de nuestras líneas. En Macedonia nuestras fuerzas han verificado con buen éxito varias incursiones al norte de lago Jumnica; y cerca de Gradshitz los serbios hicieron una incursión a una posición búlgara de la que hicieron algunos prisioneros. Aviadores aliados bombardearon varios establecimientos del enemigo en la región de Rupel y al norte de Morastir. En Bélgica esta mañana muy temprano, después de un violento bombardeo, nuestras fuerzas entraron a las trincheras enemigas al sudeste de Lombaertzyde y después de matar a una parte de sus defensores, los restantes se replegaron a su segunda línea de defensa. En todo el frente comprendido entre los sectores de Dixmude y Nisport, nuestra artillería está funcionando activamente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Agulla" y "Oriental".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 17, Dr. Call y Salvadoreña.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 16 de marzo.—Ayer a las 9 y 48 fondeó en esta rada, el vapor norteamericano *Santa Isabel*, procedente de San Francisco, de 1,262 toneladas de

Correspondencia registrada procedente de esta República, devuelta del exterior no obstante de haberse publicado en lista no ha sido reclamada por los interesados

NUMEROS	ORIGEN	DESTINATARIOS	DESTINOS	REMITENTES
6,911	San Salvador	Jaime Baca Aruz	Habana, Cuba	Alfredo Aguilar
2,140	San Salvador	Adelina Navas	Guatemala	Pablo Beltrán
7,191	San Salvador	Ramón de León	Guatemala	Luis Cursi
8,232	San Salvador	José del C. Gómez S.	Tunja, Colombia	Mario Antonio
6,570	San Salvador	Duk San Shon	Tauí Havan	Shoon Duk
4,042	San Salvador	Dolores de J. López Mitre	Buenos Aires	José Juan
201	San Salvador	Mariano R. Zepeda	Tegucigalpa	Cruz R. Zamora
10,285	San Salvador	M. J. Catalá	París, Francia	Guillermo Aguirre
59	La Unión	Teófilo Acosta	Torrión, México	Mariano Montoya
532	La Unión	Anita de León	Escuintla, Guatemala ...	Carlos Niebla
558	La Unión	Anita de León	Escuintla, Guatemala ...	Carlos Niebla
1,157	Zacatecoluca	Mangas Blancas	New York	José Luis Meléndez
1,039	Zacatecoluca	Antonio Vicente	La Ceiba Honduras	Carlos Blanco

Nota:—Por última vez se publica esta lista para que los interesados presenten sus reclamaciones en la oficina de Registrados del Exterior de la Dirección General de Correos hasta el 31 del corriente, pues de esa fecha serán incinerados los que no hayan sido reclamados, según lo ordena en el artículo 20. el Reglamento del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 11 de 1918.

registro, con 29 hombres de mar, al mando de su Capitán H. S. Rensey. No trajo para este puerto, carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 16 de marzo.—Anoche zarpó, con destino a Paíta, el vapor norteamericano *Santa Isabel*, en el mismo orden, llevando de este puerto 1,000 sacos de café; sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 16 de marzo.—Hoy a las 6 a. m., fondeó en esta rada, el vapor norteamericano *San José*, procedente de San Francisco, de 1,318 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su Capitán H. Nelson. Trajo para este puerto 1,317 bultos de mercaderías, 14 sacos, un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Luis Rodríguez, Raquel Henríquez, Elisa, Margarita y Raquel v. de Henríquez, Ramón Cárdenas, de San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Rubén Avendaño, Rosario Bolaños, Herceilia Gómez, Albino Guardado, Salvador Menjivar, Evaristo A. Portillo, Antonia Rodríguez, Sebastián Sandoval, Elena Salados y F. L. Whithset.

Ausentes:—Rosita de Petersen, M. Otilia González, Ignacio Jarquín, Antonio Lardizábal, Perfecto Larrey-naga, Eduardo Polemus, doctor Luis Revelo, Juan Pablo Santos y Gilberto Vega.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Carlos Mendoza, de Zacatecoluca y Tomás Alfaro, de Sonsonate. Salieron: Antonio Lardizábal y Eduardo Polhman, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Salvador Rodríguez y señora, de Santiago de María. Salieron: J. Francisco Guerrette, para Santa Ana y Pablo Morales, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entraron: Fernando Garzona y Francisco Salaverría, de Sonsonate y Max Jiménez P., de Gotera. Salieron: Gerardo B. Quezada, para La Unión y Max. Jiménez P., para Gotera.

Hotel Italia.—Salieron: José B. Fernández, Carlos Franciscoli y M. E. Comer, para Acajutla.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado de este do-



miembro de la firma "COLDWELL Y MOREIRA", como apoderado de "ACME "WHITE LEAD & COLOR

WORKS", de Saint Aubin Avenue, Detroit Estados Unidos de América, manufactureras, solicitando el registro de una marca de comercio, de nacionalidad estadounidense.

Consiste en tres círculos concéntricos los cuales va un cartel cuadrangular, en un papel desenrollado, sobre una especie de cinta. Sobre el cartel se lee: "ACME QUALITY" y a un lado del cartel, "THE" y al otro lado, "TRADE MARK". La marca consiste esencialmente en las palabras, en cualquier forma, color o tamaño, impresas, en etiquetas o de cualquier otro modo, directamente en la mercadería, o en sus envases, para la fabricación y venta de pilas de las clases, esmaltes tintes y barnices, dos en las clases, 15, 32 y 88.

Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de los noventa días. Oficina de Patentes; Ministerio, San Salvador, marzo cuatro de mil novecientos diez y ocho.—F. J. Rias.—Isaac Meza.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito Juez, Avisa que han sido declarados herederos de don Rafael Vides, sus hijos legítimos don Florencio y Heriberto de Jesús Vides.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chuapa, a las nueve de la mañana del día diez de mil novecientos diez y ocho.—Trinidad Reyes M., Srto.

El infrascrito Juez, Avisa que han sido declarados herederos de don Isidro Rodríguez, sus hijos legítimos don Jesús, Ernesto, Agustín, María Manuel, Víctor Manuel, Alberto Rodolfo, Víctor Rodríguez y la cónyuge sobreviviente doña Pimentel viuda de Rodríguez.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chuapa, a las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos diez y ocho.—Trinidad Reyes M., Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, tres de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y seis, se han sido declarados herederos de don Eusebio Meléndez, sus hijos legítimos don Víctor, don Norberto Chacón y sus hijos legítimos don Víctor, don Norberto Chacón y sus hijos legítimos don Víctor, don Norberto Chacón, han sido declarados herederos de don Antonio Meléndez, fallecido el día veinte de febrero de mil novecientos diez y seis, en conocimiento del público efecto de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Cayetano Ochoa.—J. V. Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha declarado definitivamente heredero de don Gerardo Matas, al señor don Gerardo Matas, en concepto de cónyuge sobreviviente de doña señora Matas. Se avisa al público efecto de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria de María, a las doce del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—L. V. Guzmán.—A. Bruyeras, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha declarado definitivamente heredero de don Gerardo Matas, al señor don Gerardo Matas, en concepto de cónyuge sobreviviente de doña señora Matas. Se avisa al público efecto de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria de María, a las doce del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—L. V. Guzmán.—A. Bruyeras, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha declarado definitivamente heredero de don Gerardo Matas, al señor don Gerardo Matas, en concepto de cónyuge sobreviviente de doña señora Matas. Se avisa al público efecto de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria de María, a las doce del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—L. V. Guzmán.—A. Bruyeras, Srto.

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,
 Hace saber: que con fecha de hoy se ha declarado definitivamente que Ignacia Aguilón y Gabino o David Mejía, son herederos universales abintestato de Mandel Mejía, que fue esposo y padre, respectivamente, de las personas en cuyo favor se hace esta declaratoria.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. L. Argumedo.*—*J. Calderón*, Srlo. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,
 Hace saber: que por auto de este tribunal de las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero anterior, han sido declarados herederos con beneficio de inventario, de los bienes que dejó a su defunción doña Cayetana Cortés, a los señores Juan Cortés Padilla, Elena Cortés Padilla de Sáenzviriri y Teodoro Cortés Padilla. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho de febrero próximo pasado ha sido declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó María de Jesús Lazo, el señor Juan Antonio Lafaez Rivas, en concepto de esposo de la difunta expresada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de La Unión, a las once de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*S. Ulloa.*—*Francisco Enrique Andino O.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederos en la sucesión de la difunta Gerarda Matas, a sus hijas legítimas María Luisa Cruz y Agustina Cruz de Zelaya. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de veintuno de febrero del año corriente, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, de los bienes de la sucesión de la señora Clara Rivas, como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a Miguel, Rafael y Matilde, todos de apellido Rivas, e hijos ilegítimos de la señora Rivas, al señor Julio Rugama Villatoro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto del treintuno de enero y del siete de febrero del año corriente, han sido declarados herederos abintestato, las dos primeras con beneficio de inventario, y las siguientes sin él, Clara, Rufina, Margarita Vicente y Sara Adela Mulato, de la sucesión de su padre legítimo Marcos Mulato.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de quince de octubre, fué declarado heredero de Eusebio Méndez, con beneficio de inventario, a su hijo Eustaquio Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, a las dos de la tarde del veintiséis del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Timoteo Rivera, de parte de su cónyuge Dionisia López, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*J. F. Luna*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don Federico Rodríguez, por parte del doctor Ramón Gómez Castro, como apoderado de Rakshel de la Cruz o Raquel, Bertila de los Dolores o Bertila, Isabel Eleodora, Rosenda del Carmen o Rosenda, Camila del Carmen y Octaviano de Jesús u Octavio, todos de apellido Rodríguez, a quienes se nombra administradores y representantes interinos con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José A. Hernández.*—*Trinidad Reyes M.*, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Margarito Posadas, por parte de su cónyuge sobreviviente Rafaela Reyes, por sí y como representante legal de sus menores hijos Mariano, Pedro y María del Carmen Posadas; y por parte de sus hijos legítimos también José Antonio, María Ana, Enriqueta, Petrona y Rutilia Posadas, a quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, conjuntamente con la otra coheredera Malitina Amelia Posadas. Citase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango a las once de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto provisto el seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José María Racinos, siendo testamentaria y con beneficio de inventario, por parte de Carmen y Teresa Racinos, como sus herederas instituidas; y se ha nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que con fecha de siete del corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Anastasio Inglés, por parte de doña Trinidad Mariana viuda de Inglés, Elena Inglés de González y de las señoritas Ana Micaela y Laura Inglés, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como hijas legítimas del causante; y se ha nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 1

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este tribunal, de las tres de la tarde del día veintuno del mes corriente, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó el señor Cipriano Ricardo, a la señora Candelaria Romualdo por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Simón Ricardo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srlo. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que por autos de fechas, diez de diciembre del año próximo pasado y cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Jesús Manca, por parte de su hija legítima Higinia Manca; por sus hijos naturales Aquilino y Rodrigo Aguilar y de parte de Santiago Aguilar por transmisión del derecho hereditario del difunto Benjamín Manca; y de parte de la señora Nicomedes Rodríguez en concepto de representante de su menor hija legítima Jesús del mismo apellido; nombrándose a las aceptantes, en el carácter antes indicado, interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*P. Parada Alemán.*—*C. J. Brito*, Srlo.

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Clemente Orellana, por parte de su hijo legítimo Miguel Orellana; se ha nombrado aceptante, interinamente, administrador y representante de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo el término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Salvador, a las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. Cárdenas* Ante mí, *S. Brizuela*, Srlo.

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señora Rosa de Jesús Viana de Reyes, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos José Alberto, Teresa de Jesús, Napoleón, Héctor Magnán Hermán, todos de apellido Reyes, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo José Anastacio Reyes; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio Carranza*, Srlo.

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto don Gregorio Hernández, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Ana María Zaldivia, en su propio nombre como representante legal de sus hijos menores José Vicente Hernández y Miguel Ángel Hernández; y por parte de su señora madre Bonifacia Barrera, a quienes se les ha conferido el nombramiento de administradores y representantes de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. V. Marengo.*—*P. P. Moreno*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de la señora María Beatriz López, la herencia intestada de la difunta Lucía Ayala, madre legítima de la aceptante señora López; confiriéndole a ésta la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría, Santiago de María, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó la señora Josefa Arteaga, por parte de sus hijos legítimos Manuel Jacinto y Rosa del Carmen Cartajana, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintitrés del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Jesús Escobar Huazo, con beneficio de inventario de parte de su esposa doña Tránsito Carmona viuda de Huazo, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Cayetano Ochoa.*—*J. F. Luna*, Srlo. 2

donde existe al pie un mojón de piedra; al Norte, con Bernardo León, saliendo de el mojón que está al pie del jacote por un cerco de piedra y zanjo a llegar a un mojón que está en una media lomita, allí hace esquina; y cambia al Poniente, lindando con el mismo Macario Calles, dividido por cerca de piedra y zanjo hasta llegar a una peña denominada El Amatillo; al Sur, linda con sucesión de Máximo Guevara, saliendo del último mojón en línea recta hasta llegar a una peña alta que está en la cima y sigue hasta llegar al mojón donde se comenzó. La tercera está situada en el lugar denominado Monterredondo, de la capacidad de seis manzanas, lindando: al Oriente, con Antonia Calles y Salvador Carbajal Domínguez, de un mojón de piedra esquinero que divide el terreno de Guadalupe Calles, en línea recta a llegar a otro mojón de piedra donde hace esquina; al Norte, con sucesión de Sabina Cruz, en línea recta pasando por un mojón de piedra hasta llegar a otro que está junto al camino que conduce al Cantón de Las Pacallas; al Poniente, linda con sucesión de José María Menjivar, camino de por medio hasta llegar a otro mojón de piedra; al Sur, con Apolonia Calles, en línea recta hasta llegar a una cerca de piedra y siguiendo este rumbo hasta llegar a donde se comenzó. La cuarta porción situada en el lugar denominado El Cirión y consta de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con Eusebio Rivera, camino de por medio; al Norte, con Ambrosio Guerra, Julián Díaz y Esteban Calles, cerca de zanjo y piña de por medio hasta llegar a un mojón de piedra que está inmediato a un árbol de ocote; al Poniente, con Luciano Calles, en línea recta a topar a un mojón de piedra que está en una lomita; al Sur, con Guadalupe Calles, en línea recta hasta topar a una piedra grande que está en la Joyada y sigue pasando por un mojón de piedra que está en un cerrito hasta llegar a otro que está justo al camino real que conduce al cantón Las Pacallas desde donde se comenzó. La quinta porción, situada en el lugar denominado Las Delicias, de la capacidad de manzana y media de extensión, y linda: al Oriente, con Daniel Calles, comenzando de la punta de un cerco de piedra y sigue en línea curva hasta salir al camino real que de esta población conduce a la Montaña y sigue por el camino hasta llegar a un cerco de piña donde hace esquina; al Norte, con Guadalupe Calles, dividido por un cerco de piedra y piña hasta llegar a un zanjo a lo parado; al Poniente, con Eusebio Rivera, cerca de piña de por medio hasta llegar a una esquina del cerco y sigue por un zanjo hasta llegar al camino que de esta población conduce al Cantón Pacallas donde está un mojón de piedra arriba de un Ojo de Agua; al Sur, con Daniel Calles, en línea recta hasta llegar en donde se comenzó. Dichos inmuebles los adquirió el señor Calles, por compra que hizo a los señores Marcos Calles, a Victoriano Carbajal, a Eulalio Calles y Daniel Calles; y sobre los cuales no pesa ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles aludidos, que se presente a manifestarlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de La Laguna: Departamento de Chalatenango, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Menjivar.—Andrés A. Parada, Srío. 1

Magdaleno Chávez, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Jenaro Domínguez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Juan Nonualco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Caballito, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza fértil, cultivado de cafetos, árboles frutales y de zacate, compuesto de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Bernabé, brotones de izote y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolás Cerrito y Tomás Cornejo, cerca de alambre y zanjo de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Secundino Domínguez, representada por Josefa Carballo V. de Domínguez, mojoneros piedras sembradas; y al Sur, con terreno del solicitante, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; estimándolo el dueño en un mil quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Carballo V. de Domínguez, que es del domicilio de San Juan Nonualco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a las ocho de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Magdaleno Chávez. Doroteo Alegria, Srío. 1

Don Rafael Alfaro, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa,

el cual linda: por el Norte, con solar de la sucesión de don Salvador Payés, antes de Leonardo Chávez, y mide: veinte metros sesenta milímetros; al Sur, calle de por medio y solar y casa de don Julián Selva, y mide: veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa de Salvador Pineda, y mide: veinte metros sesenta milímetros. En este inmueble hay ubicadas una casa y dos mediaguas cubiertas de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, siendo la primera, de veinte metros setenta y cuatro milímetros de longitud, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de latitud con todo el corredor; la segunda, es de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud; y la tercera de once metros setecientos cuatro milímetros de longitud por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud. El señor Alfaro lo adquirió por compra que le hizo a doña Vicenta Platero, negociante, quien está viva; es estimado en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de aquí. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, a las nueve y media de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Raymundo Orellana.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Gil, de veintiocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, inculto, árido y quebrado, situadas en el valle de San Antonio, de esta jurisdicción; la primera denominada La Montaña, compuesta de cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Mariano Avalos, cerca, zanjo y piña en medio; al Norte, terreno de Manuel Noyola, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Juan Rivera Espinosa, a orillas de La Montaña; y al Sur, terreno de Matías Alas, zanjo de por medio; que por el terreno descrito pasa camino municipal que debe respetarse. La segunda porción se concreta a dos hectáreas diez áreas de superficie, y linda al Oriente, con terreno de Tránsito Vázquez, camino vecinal en medio; al Norte, terreno de Miguel López, zanjo y mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, terreno de Margarita Alvaranga, camino vecinal en medio; y al Sur, terreno de María Espinosa, cerca de piña y camino vecinal en medio, sin más gravamen que el camino municipal ya citado; los inmuebles descritos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna otra persona y se estiman en ochocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Miguel López que es de Tenancingo. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cinquera, marzo cuatro de mil novecientos diez y ocho.—Jesús Avalos O. Jorge Peña Cerón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Gómez, de veinticuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, de dos manzanas y media de superficie, o sean dos hectáreas treintidós áreas, situado en esta jurisdicción, y linda al Oriente, con solar y casa de Juan Soriano, cerca de zanjo de por medio; al Norte y Poniente, con solar y casas de Eduardo Gómez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Mateo Franco, desde el paso llamado El Copinol, línea recta hasta dar al solar de Santos Gómez; de aquí quiebra a la punta donde comenzó; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real, y sin proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra a Catarina Galdámez, según consta en la escritura que existe en su favor, que razonada se le devolvió. En dicho terreno hay construidas dos casas de tejas, paredes de bajareque, y una cocina de paja, paredes de bajareque, todas en regular estado; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel de Mercedes, a las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Apolinar Jiménez.—Jesús Rivas, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto llamado Barro Azul, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas, o sean cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Gregorio Medrano, los divide un zanjo y una cerca de piña; al Oriente, con terreno del mismo señor Medrano, los dividen unas piñas; al Sur, con terreno de la señora Alejandra Ferrera, en línea recta; y al Poniente, con terreno de Cecilio Chávez,

quebrada de El Cincúyal de por medio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Medrano que es del de San Matías. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyulitán, a las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Samuel Callejas.—V. Ramiro Huiza, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Bonifacio Landaverde, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, árido, de cuatro hectáreas de extensión superficial, que posee de buena fé hace más de treinta años, sin interrupción ninguna, situado en El Conacaste, de esta jurisdicción; lindando al Oriente y Norte, con terrenos de Guadalupe Landaverde y José Virgen Murcia, zanjo y cerca de piedra de por medio, hasta llegar al camino de la montaña al Poniente y Sur, linda con terrenos de Calixto García, Onofre Hernández, y José Virgen Murcia, cerca de alambre de por medio, y un zanjito para abastecer a un portezuelo, sigue el camino de la montaña a otro portezuelo cerca de la casa de Calixto García y camino de El Conacaste de por medio; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Felipe Umaña de S.—Martín de J. Machón, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Martín de Jesús Machón, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé hace más de tres años sin interrupción ninguna, situado en el interior de esta villa, de treinta y dos metros de largo por veintidós metros de ancho, en el cual tiene su casa de habitación, de siete metros de ancho por todo el largo del solar, dividida en cuatro salas en el interior, corredeportal al lado de la plaza, lindante el solar: al Oriente, con pared de tapial y casa divisoria, propiedad con solar y casa conventual; al Norte, tapial propio con solar y casa de don Catarino Santos; al Poniente, tapial propio, calle de por medio con solares de casas de Carlota Leiva y sucesión de José Indalecio Vázquez; y al Sur, con la plaza de esta villa. Los colindantes son de este domicilio; lo estima en mil pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; una parte la adquirió por compra hecha a la señora Aulfa Valle, del domicilio de Santa Ana, y el resto habido por posesión material. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las dos de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Felipe Umaña de S.—Miguel Portillo, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfonso Mejía, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de San Pedro de esta población, de naturaleza fértil, cultivado de unos pocos árboles de café y dos de coco, de la extensión de una hectárea, poco más o menos, linda al Oriente, con terreno de Tomás Ramírez, mojoneros correntada de invierno de por medio; al Norte, terrenos de Jacinto Vides y Ruperto Martínez, brotones de tempate, pito y jacote de por medio; al Poniente, con terreno de Reyes López, correntada y brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Ramírez, mojoneros de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Valeriano Hernández.—Dante B. Gómez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Buenaventura Argueta, de cuarenta y cinco años, casado, tejedor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio Guadalupe de esta villa. El primero de ochenta metros cincuenta centímetros de Oriente a Poniente por dieciocho metros cincuenta centímetros de Norte a Sur y linda, al Oriente, solar de María Argueta, cerca de por medio; al Norte, solar de Eliseo Molino y Santiago Mauricio, calle de por medio; al Poniente, solar del interesado, pared y cerca de por medio; y al Sur, solar de Felicitas Argueta, mediando una cerca. Contiene una casa de teja, paredes de adobe de ochenta metros de largo por cinco de ancho. El segundo solar mide: al Oriente, quince metros cuarenta centímetros, lindando con solar del interesado y Felicitas

Argueta, cerca de por medio; al Norte, mide dieciséis metros quince centímetros y linda con solar de Santiago Mauricio, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros veinticinco centímetros, linda con solares de Pablo Varona e Imael Argueta, calle de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros treinta centímetros y linda con solar de Delfina Rivera, calle de por medio. Contiene una casa, paredes de a lobe de cinco metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros de ancho. Inmuebles que hubo: el primero por compra a Francisca y Felicitas Argueta, y el segundo por compra a Juan Argueta y Nazaria Guevara, todos mayores de edad y de este domicilio. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real, ni tienen proindivisión, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, a seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía.*—*Felicio M. Mejía, Srlo.* 1

Carlos Hernández Artiga, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Elias Colacho, de cuarentidós años, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando por sí, se extienda a su favor título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio San Antonio de esta villa, que hubo por compra a los señores José Angel, Julián, Cristina y Mariana Guzmán, todos mayores de edad y de este domicilio, que están vivos; dicho terreno mide al Oriente, veintinueve metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de Leonor Rosales, tapial de por medio; al Poniente, veintinueve metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de Feliciano Marroquín, tapial de por medio del terreno que se describe; al Norte, mide siete metros doce centímetros, lindando con casa y solar de Enriqueta Aguilar, tapial de por medio del terreno que se describe; y al Sur, mide siete metros diez centímetros, lindando con casa y solar de Manuel Yúdice, calle de por medio. No es predio dominante, ni sirviente ni está en proindivisión con otros, estimándolo en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*C. Hernández A.*—*J. Ayala E., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina no ha presentado don Inocente Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado Los Chagüites, de esta jurisdicción, de la capacidad de trescientos cincuenta áreas de extensión superficial; siendo todo fértil, su medida y linderos son: al Norte, con terrenos de Marcelo Hernández y doctor José Inocente Jule, al Oriente, con terrenos de la sucesión de Santiago Campos, calle de por medio que conduce al mar; al Sur, con terrenos de los señores Antonio Campos Mena y Eulalio Campos; y al Poniente, con terrenos de doña Lidia de Sol. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo estima en quinientos pesos y lo adquirió por compra que hizo a los señores Julián, Venancia y Eufrosia Campos y otra parte por herencia de sus difuntos padres Pantaleón Campos y Ana María Piche, quienes fueron de este domicilio, siendo de este mismo domicilio todos los colindantes expresados con excepción del doctor don José Inocente Jule y doña Lidia de Sol, que son de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez.*—*S. Rosales, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Juez

Hace saber: que el señor Victoriano Ayala, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de la Villa de San Esteban, se ha presentado a este Juzgado, solicitando en el Cantón San Jacinto La Berrera, jurisdicción de la enunciada Villa de San Esteban, como de doscientas treinta áreas de extensión, de arada y monta, de mediana feracidad e inonibado, que linda al Oriente, con terrenos que fueron de Tiburcio Aguilar y que hoy son de Lisandro Aguilar y sucesión de José Santa María, quebrada seca de por medio; al Norte, con tierras del vendedor Anacleto y Tomás Ayala que antes fueron de Antonio Ayala cerco de piedra de por medio del solicitante; al Poniente, con tierras de la sucesión de José de la Paz Melina, mediando el río Los Naraujos; y al Sur, con terreno de Lorenzo y Antonio y Rodríguez quedando separados por una fracción de zanjo. Lo hubo el solicitante por compra al señor Anacleto Ayala, mayor de edad y del mismo vecindario de San Esteban, no hay otros poseedores proindiviso, y la estima en trescientos pesos, siendo los colindantes del mismo domicilio de San Esteban. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve y media de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero.*—*José Antonio Rivera, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Jerónima Murillo, de cuarenta y tres años de edad de oficios domésticos y del vecindario de Nueva Guadalupe, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico situado en el cantón Los Planes, jurisdicción de villa Nueva Guadalupe, como de dos hectáreas de capacidad y con los siguientes linderos: al Oriente, con terreno del señor Demetrio Quintanilla, cerca de alambre de por medio perteneciente al colindante; al Norte, con terreno del señor Gabriel Majano, camino de por medio y cerca de piña del terreno descrito; al Poniente, con terreno del señor Abraham Cisneros, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del señor Manuel Flores, quebrada seca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*E. Vázquez.*—*F. R. Rivas, Srlo.* 1

Isabel Fuentes Galeas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Portán Reyes, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, de cinco hectáreas de capacidad próximamente, situado en el cantón de Tuilma, de esta jurisdicción, en este Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Evarista Fuentes, quebrada Tuilma de por medio; al Norte, con el de Paulino Villatoro y Cecilio Escobar, marcado este linderos por cerca de piña; al Poniente, con el de Mariano Reyes, camino de la calera de por medio; y al Sur, con terreno de Hipólito Alvarez Hernández Paulino Villatoro y Andrés Cruz, quebrada del Papalón de por medio; cuyo terreno no tiene ninguna carga real. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Amamorós, a las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Isabel Fuentes G.*—*Isidro F. Hernández, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Zelaya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el cantón Galleguaga, de esta jurisdicción, compuesto como de tres cuartos de manzana, cultivado en parte, con platanar y varios frutales, cercado de alambre en parte, por tres lados. Lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don Emeterio S. Ruano y terreno de Abraham Zelaya, mediando con el segundo, una recta determinada por postes; al Norte, con terreno de don Máximo Zelaya, postes de izote, de por medio; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de José María y Máximo Zelaya; y al Sur, con terreno de Francisco Mercado, mediando cerco de alambre. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos dieciocho.—*Adán Claros.*—*Guillermo Valle, Srlo.* 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Cipriano Tobar, mayor de edad, labrador en pequeño y vecino del pueblo de Fotouleo, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica. El primero, de la extensión de cinco hectáreas sesenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Eleuterio Tobar y Matilde Orellana, cerco de piedra y mojones también de piedra de por medio; al Norte, con la misma sucesión Orellana y terreno de Jesús Lara, mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terreno del mismo don Jesús Lara, desde un mojón de piedra que está al pie de un tronco de huilhueto, línea recta a un árbol de almendro y de aquí a otro mojón de piedra que está al pie de un cicahultón; y al Sur, con terrenos de doña Carmen García y terrenos de la sucesión de Angel Abarca, con la primera, mojones de piedra de por medio y una peña y con el último cerco de piña. El segundo terreno, conocido con el nombre de El Apinte, de dos hectáreas ochenta áreas de medida superficial, linda: al Oriente, cerco de piedra de por medio, con terreno de la sucesión de Toribio Tobar; al Norte, con terreno de Agustín Santiago y Pedro Tobar y el solicitante, cercos de zanjo y piña de por medio y una quebrada llamada Las Pilas; al Poniente, con terrenos de Agatón y Teodosio Tobar, cerco de piña en su mayor parte de por medio y mojones de piedra; y al Sur, con terreno del mismo Teodosio Tobar y sucesión de Eleuterio del mismo apellido y mojones de piedra de por medio. El primer terreno lo hubo el solicitante por compra a Vicente, Virgilio y

José María Vides, y el segundo, por compra de don Cipriano Tobar. La persona que se crea con derechos inmuebles descritos, que se presente a deducirlos dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrán.*—*A. Maorra, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Turcios, mayor de edad, cultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el cantón de esta población, compuesto como de manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de María Benigna Turcios, zanjo de por medio; al Sur, con terreno del Cementerio General, terrenos fué de don Paulino Palomo, terreno de don Julia Martínez, mediando la calle que va de Jiquilisco; y al Sur, con terreno de Leonardo Turcios, mediando zanjo y postes vivos de madreca. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Adán Claros.*—*Guillermo Valle, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, mayor de edad, casado, de domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de la sucesión de Catarino Zarpate, título de predio urbano, situado en el barrio del Centro de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, con terreno de don Víctor Zarpate, con solares del mismo señor Pinada y de don Víctor Ramírez; y al Sur, veintidós metros y siete centímetros, con solar de la sucesión de Salvador Zarpate, representada por Aurelio Zarpate, su padre Cornelio Zarpate, ya difunto, que heredó de este vecindario; lo pesa sobre él el derecho real que pertenece a otra persona, no es predio dominante, ni sirviente y vale trescientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción, cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes.*—*Angel Mendoza, h., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Florencio Blanco Quirós, de veintidós años de edad, telegrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, sin ninguna gravación, el derecho real que pertenece a otra persona, situado en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Fernando Chica, calle real de por medio y con terreno de don Norberto Gamero; al Norte y Poniente, con terrenos de Prudencia Casamahuapa; y al Sur, con terreno de don Daniel Reyes Casamahuapa, río de acequia de por medio, siendo los colindantes de este domicilio y terreno descrito adquirió el solicitante por compra que hizo a don Francisco Borja Casamahuapa, de este vecindario, que sobrevive; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Raymundo Moreno.*—*Benvenuto Lanfraz, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Sigüenza, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, de frente siete metros quinientos setenta milímetros, y de fondo veinticuatro metros sesenta y cinco milímetros, y linda: al Norte, con terreno de doña Enriqueta Alvarez de Mejar; al Sur, con terreno de Carmen Sánchez de Portillo, calle de por medio; al Poniente, solar y casa de Ignacia Cisneros; al Oriente, solar y casa de Manuela Artiga. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Antonio Calvo.—A. Olmedo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Panameño, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, calle vecinal de por medio y terrenos del señor Jesús Parada; al Sur, cerca de piña de por medio y terreno del mismo señor Parada; al Poniente, terreno de don Manuel de Jesús Varela y señor Juan Martínez, cerca de piña de por medio; y al Norte, terreno del mismo señor Martínez, cerca de piña de por medio; el predio es dominante, no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre constituida, y lo estima en cien pesos; lo hubo por compra al señor Sabas Parada; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Varela, que es de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, febrero quince de mil novecientos dieciocho.—José Montes A.—Segundo Gámez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil que pertenece a los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado a orillas del barrio San Sebastián, de esta ciudad, que posee quieta y pacíficamente, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, con catorce tareas de cafetal y el resto inculto, y sus linderos son: por el Oriente, cerca de alambre de propiedad del solicitante de por medio, con solares de Felipe Nájera, Santiago García, con mediagua y solar de propiedad del mismo solicitante, con los de Luisa Salazar, sucesión de Agapito Arévalo, con el de la Municipalidad que ocupó el Rastro, con el de Concepción Castro, Aquilino Arévalo y Rosa Morán; por el Norte, calle de por medio, con casa de Lisandro Magaña y casa de Mercedes Guevara viuda de Portillo Perdomo, con terreno de ésta y de don Abel Morán, camino de los Zapotes de por medio; por el Poniente, zanja de por medio, con terrenos de la sucesión de Cayetano Guevara y con el de la misma señora Guevara viuda de Portillo Perdomo; y por el Sur, cerca de por medio, con terreno de la misma señora antes expresada y con los de Aurelio Aguilar Castillo, con el de Carmen Cabrejo, con casa de la sucesión de Valentín Portillo y con la de Agustina Cabrejo, camino real que de esta ciudad conduce a la de Atiquizaya de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; el predio no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su finada esposa Delina Menéndez, quien fué agricultora y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupapa, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Ladislao Salazar.—Domingo Peñate, Srío. 8

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Melgar de Pacheco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar situado en el barrio Las Animas, de esta ciudad, de naturaleza urbana, que posee de buena fe en la segunda calle Oriente, marcada con el número veinte en la que está construida a sus expensas una casa techo de tejes, sobre paredes de adobes, de ocho metros treinta y seis milímetros de largo frente a la calle, por ocho metros ciento ochenta y cuatro milímetros de ancho con todo y corredor al lado Sur, y el solar en que está construida mide y linda: al Oriente, veinticinco metros ocho centímetros, con solar y casa que fue de Cirilo Aguilera, hoy de Rodrigo Osorio; al Norte, diecinueve metros treinta y nueve centímetros, con solar que fue de don Jesús Castañeda, hoy de la sucesión de don Pedro Casildo Herrera, calle de por medio; al Poniente, veinte metros seis centímetros, con solar que fue de Luciano Escobar y de Martina Guevara, hoy de Eliseo Bernal; y al Sur, veinticuatro metros, con casa y solar de Salomé Flores, hoy de su sucesión; todos los colindantes son de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente; lo tiene cargas ni derechos reales pertenecientes a otra persona ni proindivisión con nadie; lo estima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra a don Jesús Castro, ya fallecido, que fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupapa, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Ladislao Salazar.—Domingo Peñate, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Julián, Víctor Manuel y Maclovio Consuegra, de generales ignoradas y del domicilio de la villa de Armenia, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Atilio Herrera y lesiones graves en Pedro del mismo apellido. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculten.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srío. 3

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana,

Cita y emplaza al reo ausente Gertrudis Escalante, procesado por lesiones en Matilde Díaz, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Leonardo Lope.—Alfonso Bacero, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentran en seguro depósito, una vaca bermeja, descolorida, frontina, hijares blancos, mochs de un cabo, y un ternero prieto, de dueño y fierro desconocidos, que fueron remitidos por don Andrés Martínez, por estar perjudicándole en sus sementeras, los cuales está herrados con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Segismundo Sandoval. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una novilla bermeja, de dueño y fierro desconocido, la cual fué conducida a los postes públicos de esta ciudad, de orden del doctor Fernando Cornejo, por haberla encontrado pastando en sus sementeras; teniendo como fierro criador, el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, febrero quince de mil novecientos diez y ocho.—Octaviano Campos.—Gustavo Manera, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado como de diez años; semoviente que tiene como criador el fierro de la siguiente figura situado en la pierna izquierda; cuyo semoviente fué presentado por don Francisco José Flores, por haberlo encontrado causando perjuicios en la hacienda "Los Limones," de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al caballo en referencia, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Domínguez.—Vicente Cabezas, Srío. 3

Ramón Solórzano, Alcalde Municipal de El Tránsito,

Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro manchado de blanco, herrado con el fierro de esta figura el cual es de dueño desconocido y fue presentado por el comisionado del cantón "El Coyol," de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito; enero diez y nueve de mil novecientos diez y ocho.—Ramón Solórzano.—T. Campo B. Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley, y por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un toro herreo, colá cuta, como de dos años, semoviente conocido como criador situado en la anca derecha, el fierro de la siguiente figura..... cuyo semoviente fué presentado por el señor Herculano García, que lo encontró causando perjuicios en los trabajos agrícolas de don Rosa Somosa. La persona que se crea con derecho al toro en referencia, que ocurra con sus comprobantes legales.

conocidos se encuentra en seguro depósito un toro herreo, colá cuta, como de dos años, semoviente conocido como criador situado en la anca derecha, el fierro de la siguiente figura..... cuyo semoviente fué presentado por el señor Herculano García, que lo encontró causando perjuicios en los trabajos agrícolas de don Rosa Somosa. La persona que se crea con derecho al toro en referencia, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, febrero quince de mil novecientos dieciocho.—Pedro Domínguez.—Vicente Cabezas, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un caballo gateado, como de media vida, y tiene como criador situado en la pierna izquierda el fierro de la siguiente figura ... cuyo semoviente fué presentado por un vecino de esta población que lo encontró causando perjuicios en su terreno en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Domínguez.—Vicente Cabezas, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de dueños y fierros desconocidos, una vaca bermeja, herrada con este fierro y un buey prieto, herrado con el de la siguiente figura

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a dichos semovientes, ocurran con comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—José Antonio Vilanova K.—Cristóbal Escobar, Srío.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 15 de marzo de 1918.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes rows for Temperature media diurna (28.8 C), Máxima (34.8 C), Mínima (15.2 C), Presión media reducida a 0 (705.9), Humedad relativa, media (72), Fuerza elástica del vapor de agua, media (15.6), Evaporación a la sombra, total (3.4), Rumbo dominante del viento (S), Actinómetro Negro (48.6) and Blanco (39.2) at 2 p.m.

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1917 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la tribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—F. T. M. Srío.

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado cable que temporalmente serán concedidos en aquel país licencias para exportar caudales, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918.

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, lunes 18 de marzo de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que los actos del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Guerra y Marina, durante el año de 1917, de que ha dado cuenta en la Memoria presentada por el señor Ministro respectivo, están en un todo arreglados a la ley,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, durante el año de 1917, en los Ramos de Guerra y Marina, detallados en la Memoria de que se ha hecho mención.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

R. Ramos,
2o. Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 15 de marzo de 1918.

FOR TANTO: publíquese.

C. Meléndez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
Enrique Córdova.

DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Vicepresidente, Orellana; Amory, Barreyro, Bonilla, Barrios Quesada, Cáceres, h., Castro, Corleto Valiente, Coto Jerez, Cortés, Durán Calderón, Estrada Colindres, Fernández, Funes, Flores, González (Juan Miguel), González Ansaldó, González Serrano, Garay, López, Mera, Molina Gómez, Morán, Morales, Osegueda, Pacheco, Parrilla, Rodríguez, Revelo, Salazar, Tobías, Turcios, h., Villacorta y los infrascritos, Primer Secretario y Primer Prosecretario.

Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Secretaría dió lectura a una moción suscrita por los RR. Meléndez, Amory, Villacorta, Orellana y Corleto Valiente, relativa a que se decrete la erogación de diez mil pesos oro, para coadyuvar en la obra magna de socorrer a los damnificados de la República hermana de Guatemala, por la serie de terremotos ocurridos en aquella hermosa Capital y poblaciones circunvecinas, desde el 25 de diciembre último, hasta mediados de enero del año corriente. A continuación y a solicitud del R. Meléndez, se dispensaron los demás trámites de ley, siendo apro-

bada dicha moción por unanimidad y con beneplácito de todos los miembros de este Augusto Cuerpo Legislativo.

También dió lectura a la transcripción del Decreto Legislativo de 19 de marzo del año próximo pasado, por el cual se ordena la creación de un Juzgado de la Instancia, en la población de San Pedro Masahuat, y del acuerdo fecha de ayer, excitando al Supremo Poder Ejecutivo, para que sancione el decreto en referencia; transcripción que se remitió al señor Ministro de Justicia, y fué aprobada su redacción, pasando a la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió segunda lectura a los dictámenes siguientes: de la Comisión de Hacienda, recaído desfavorablemente en la solicitud de los señores Benjamín Oliva y Vicente E. Figeac, para que se les aumente los sueldos que actualmente disfrutaban, el primero como encargado de la estadística escolar y el segundo como ayudante de la misma oficina; de la Comisión de Gobernación, desfavorable a la solicitud de la Municipalidad de Armenia, sobre que se le conceda el fondo de caminos del corriente año; de la misma Comisión, también desfavorable a la solicitud de Polorós, referente a que se establezca una oficina telegráfica y telefónica en aquella villa; de la misma Comisión, favorable a las solicitudes de las municipalidades de Armenia y Sonzacate, sobre aprobación de su tarifa de arbitrios.

Siendo este el día señalado para discutir el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Chalatenango, pidiendo aprobación a las adiciones de su tarifa de impuestos municipales, fué aprobado el dictamen en lo general y se procedió a discutir la tarifa por artículos, quedando aprobada así:

Estancos o cantinas en el centro de la población.....	\$ 10.00
Por cada velorio de santo, con cualquier clase de música, en la población.....	10.00
Por cada noche de velorio de santo, con cualquier clase de música, fuera de la población.....	20.00
Dispensa de edictos matrimoniales.....	5.00
Pianos, cajas de música, marimbas y organillos ambulantes, en tiempos de feria o fiesta, al día...	1.00
Pianos, cajas de música, marimbas y organillos ambulantes, al día	0.50
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Celebración de matrimonios fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física legalmente comprobada.....	10.00
Licencias para serenatas.....	5.00
Solares sin edificar, por metro lineal, al año.....	0.03
Por la toma de razón de patentes de buhoneros ambulantes, de otro domicilio, en tiempo de feria o fiesta.....	1.00
Por cada trampa o tapezo para pesquería, en el río Lempa, por la temporada.....	10.00

Quedan derogados los arbitrios siguientes:

Por cada venta de refrescos y hielo..... \$

Extracción de ganado mayor ya sea de la ciudad o de la jurisdicción

Por cada carga de cueros que extraiga de la población.....

contenidos en la tarifa de arbitrios de mayo de 1914, por pedirlo así la respectiva Municipalidad.

Se dió lectura a la moción y proyecto de decreto presentados por el R. Meléndez referente a reformar los Artículos 614 del Código Pr, y pasó a la Comisión de Legislación; y a la solicitud de Benjamín Oliva y Vicente Ernesto Figeac la cual manifiestan se tenga por retirada la solicitud que hicieron, pidiendo aumento de sueldo, y se ordene se les devuelva el Libro Oficial que presentaron, y pasó a la Comisión de Peticiones.

Se dió tercera lectura a los dictámenes de la Comisión de Gobernación, favorable recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, de este Departamento, pidiendo aprobación a las adiciones y reformas hechas a su tarifa de arbitrios, se señaló el catorce del mes actual, para discusión; y el recaído en la solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa Guachupán, favorable en cuanto a la aprobación de su tarifa de arbitrios, y desfavorable respecto a la concesión de dos mil pesos que solicitaba, y se señaló también el catorce del corriente, para su discusión.

El R. Turcios, h., dió lectura a una moción referente a que se continúe tramitando la que hizo el año próximo pasado juntamente con el Diputado Ramón Ariza, pidiendo ampliación del Decreto Legislativo de 18 de noviembre de 1907.

Se dió segunda lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación recaído en la solicitud del R. Meléndez, que se continúe tramitando el proyecto de ley y Reglamento de caminos que se presentó pendiente el año próximo pasado; y a la solicitud del R. Meléndez, se le dispensó la tercera lectura, y se señaló el trece del corriente, para dar principio a su discusión.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Presidente, Batres; Ramos, Escoto, Martínez y Ungo.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo Villacorta,
1er. Pro-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1918

Habiendo ratificado la Honorable Asamblea Nacional, por decreto fecha de ayer, el Tratado de Libre Comercio celebrado entre El Salvador y Honduras, en 28 de febrero último, el Poder Ejecutivo autorizó al señor doctor don Atilio L. Rini, Encargado de Negocios ad-interim,

te el Gobierno de aquella Nación, para que, de acuerdo con la persona que aquel Gobierno designe al efecto, proceda al canje de las ratificaciones constitucionales del memorado Tratado.—Comuníquese y extiéndase al doctor Peccorini los Plenos Poderes correspondientes.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de poner fin a las dudas y diferencias existentes en la frontera común a El Salvador y Honduras, en una forma amigable cual corresponde a países hermanos que cultivan relaciones fraternales de amistad y cariño y a las aspiraciones de sus pueblos, que desean remover todo motivo que pueda amenguar entre ambos las corrientes de simpatía mutua; y estando discutidos los puntos principales que deben servir de base para un convenio al respecto, ACUERDA: conferir al señor doctor don Atilio Peccorini, Encargado de Negocios *ad interim* de la República de El Salvador ante el Gobierno de la República hermana de Honduras, la autorización necesaria para que suscriba dicho convenio, conforme a las instrucciones que se le han dado.—Comuníquese y extiéndase al nombrado los Plenos Poderes correspondientes.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el Cuadro de Profesores de la Escuela Politécnica Militar, de conformidad con el nuevo Plan de Estudios, con las asignaturas, horas de clase semanales y sueldo diario siguientes:

Primer Curso:

Teniente Coronel Antonio Claramunt L., Aritmética, 4 horas.....	\$ 1.33
Ingeniero Benigno Siliézar, Geometría, 3 horas.....	„ 1.00
Bachiller Francisco Machón V., Castellano, 3 horas.....	„ 1.00
Bachiller Francisco Machón V., Francés, 2 horas.....	„ 0.66
Mayor Arturo Z. Domínguez, dibujo, 3 horas.....	„ 0.50
Teniente Antonio Huevo M., Enseñanza Profesional Militar, 3 horas.....	„ 0.50
Teniente Coronel Francisco E. Ponce, Geografía e Historia de Centro-América, 4 horas.....	„ 1.33
Doctor J. Samuel Ortiz, Ciencias Naturales, 2 horas.....	„ 0.66
Bachiller Gustavo E. Alvarez, Higiene Militar, 2 horas.....	„ 0.66
Bachiller Gustavo E. Alvarez, Caligrafía, 2 horas.....	„ 0.66

Segundo Curso:

Ingeniero Benigno Siliézar, Algebra, 2 horas.....	\$ 0.66
Ingeniero Benigno Siliézar, Aritmética, 2 horas.....	„ 0.66
Ingeniero Benigno Siliézar, Geometría, 2 horas.....	„ 0.66
Bachiller Francisco Machón V., Francés, 3 horas.....	„ 1.00
Doctor Benjamín Orozco, Química,	

2 horas.....	\$ 0.66
Doctor Mariano A. Acosta, Geografía Universal, 2 horas.....	„ 0.66
Doctor Víctor Jerez, Castellano, 4 horas.....	„ 1.33
Doctor Pedro A. Villacorta, Física, 3 horas.....	„ 1.00
Doctor J. Samuel Ortiz, Zoología, 2 horas.....	„ 0.66
Doctor Jacinto Paredes, Historia Universal, 1 hora.....	„ 0.33
Don Alberto Imery, Dibujo, 2 horas.....	„ 0.66
Capitán Ramón Dávila, Enseñanza Profesional Militar, 3 horas.....	„ 0.50

Tercer Curso:

Doctor Benjamín Orozco, Algebra, 5 horas.....	\$ 1.66
Doctor Benjamín Orozco, Química, 2 horas.....	„ 0.66
Doctor Benjamín Orozco, Trigonometría, 2 horas.....	„ 0.66
Ingeniero Benigno Siliézar, Cosmografía, 2 horas.....	„ 0.66
Bachiller Francisco Machón V., Literatura Militar y Lógica, 2 horas.....	„ 0.66
Doctor Víctor M. Mirón, Código y Derecho Internacional, 3 horas.....	„ 1.00
Doctor Jacinto Paredes, Historia Universal, 2 horas.....	„ 0.66
Doctor Mariano A. Acosta, Geografía Universal, 1 hora.....	„ 0.33
Don Antonio Villacorta, Telegrafía, 2 horas.....	„ 0.66
Teniente Coronel Alfredo Aguilar, Dibujo Topográfico, 3 horas.....	„ 0.50
Don Pablo Zunzunegui, Inglés, 2 horas.....	„ 0.66
Ingeniero Daniel Domínguez, Esgrima, 3 horas.....	„ 1.00
Capitán Juan F. Merino R., Enseñanza Profesional Militar, 3 horas.....	„ 0.50

Curso Militar:

General Armando Llanos C., Táctica, 6 horas.....	\$ 1.00
Teniente Coronel Alfredo Aguilar, Fortificación, 4 horas.....	„ 1.33
Teniente Coronel Alfredo Aguilar, Topografía, 3 horas.....	„ 0.50
Doctor Benjamín Orozco, Algebra Superior, 2 horas.....	„ 0.66
Doctor Benjamín Orozco, Geometría Analítica, 2 horas.....	„ 0.66
Capitán Roberto López R., Estudio de Armas, 3 horas.....	„ 0.50
Capitán Roberto López R., Enseñanza Profesional Militar, 3 horas.....	„ 0.50
Don Esteban Ugarte, Dibujo Lavado, 2 horas.....	„ 0.66
Mayor Arturo Z. Domínguez, Historia Militar, 3 horas.....	„ 0.50
Don Pablo Zunzunegui, Inglés, 3 horas.....	„ 1.00
Don Antonio Villacorta, Telegrafía, 3 horas.....	„ 0.66
Doctor Víctor Jerez, Instrucción Cívica, 1 hora.....	„ 0.33
Teniente Coronel Antonio Claramunt L., Equitación, 3 horas.....	„ 1.00

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar el profesorado del Curso Preparatorio de Ingenieros anexo a la Escuela Politécnica Militar, con las materias, horas y sueldos que a continuación se expresan:
Ingeniero Benigno Siliézar: A-

ritmética, 4 horas semanales	\$1.33 diario
Ingeniero Benigno Siliézar: complementos de Geografía, 4 horas semanales.....	1.33 „
Ingeniero Benigno Siliézar: Algebra, 5 horas semanales....	1.66 „
Doctor Benjamín Orozco: Física y Química, 6 horas semanales.....	1.99 „
Ingeniero José Mejía Pérez: Trigonometría, 2 horas semanales.....	0.66 „
Ingeniero José Mejía Pérez: Topografía, 3 horas semanales.....	0.99 „
Ingeniero José Mejía Pérez, Dibujo geométrico y topográfico, 3 horas semanales.....	0.99 „

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente, Comandante del Departamento de Chalatenango, al Coronel Antonio C. Martínez, quien cesará en sus funciones como Comandante del Puerto de El Triunfo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Municipalidad respectiva, ACUERDA: nombrar al señor don Antonio Elías, Vicepresidente de la Junta de Aguas de Ciudad Barrios, en sustitución de don Héctor Portillo Laínez. Se excita el patriotismo del nombrado para que se sirva aceptar dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1918.

Vista la renuncia presentada por los señores Felipe del Cid, Carlos Eduardo Silva, Alfonso Leiva y Máximo Andrés Soriano, de los cargos de 10. y 20. vocales Síndico, Secretario y Tesorero respectivamente, de la Junta de Aguas de Ciudad Barrios, y encontrando justos los motivos que la fundan, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Municipalidad respectiva ACUERDA: aceptárselas, rindiéndoles las gracias por los servicios prestados; y nombrar en sustitución de dichas personas, a los señores don José Enrique Romero, Anastasio Alejo, Miguel Alejandro Portillo y Salvador Alvarado Mejía, de quienes se excita su patriotismo para que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Roma, 16.—Presentáronse y fueron rechazadas algunas partidas de reconocimiento del enemigo al este del monte Cristallo, al sur de Steivlo en la región de Tenale y al este de Garda. En el valle del Astico patrullas nuestras se encontraron con otras enemigas y las obligaron a retroceder. Cerca de Ferrer partidas francesas tuvieron un choque con las avanzadas del enemigo y las irrogaron algunas pérdidas. En todo nuestro frente y especialmente en la región del Piave está desplegando especial actividad la artillería de ambos bandos.

Londres, 16.—Las largas negociaciones con Holanda respecto a barcos holandeses en puertos de los países aliados, han dado por resultado un acuerdo en virtud del cual Gran Bretaña y Estados Unidos tomarán posesión de ellos con la salvedad de los derechos de los propietarios. Estos barcos serán asegurados y armados, y si alguno de ellos fuese hundido será inmediatamente reemplazado tan pronto como pase la guerra. Calcularse en un millón el tonelaje disponible del cual está un 7 por ciento en Estados Unidos, 15 por ciento en la Gran Bretaña y el resto en los países aliados. Un acuerdo análogo se ha celebrado con el gobierno sueco.

París, 16.—Solo cuatro barcos de menos de 1.600 toneladas fueron hundidos en la semana; y ninguno de mayor tonelaje.

Roma, 16.—Fueron hundidos en la presente semana, dos barcos de más de 1,600 toneladas y uno de menor tonelaje; otro buque se salvó.

Copenhague, 16.—La Oficina de Relaciones tiene informes del hundimiento de los buques Noruegos *Skrymer* y *Estrella*, de los cuales pereció un tripulante del primero, salvándose toda la tripulación del segundo.

Londres 17.—de Pekín informan a la Agencia Reuter que los Maximalistas en Siberia asesinaron 150 japoneses en Biogovitschenk. Mensaje de Tientsin para el "Dal' y Mai" dice que la embajada japonesa en Pekín no tiene informe oficial de Biogovitschenk; pero sabe que murieron 3 japoneses y 7 resultaron heridos en defensas de sus propiedades contra los bolshéviks. De Copenhague notician a la Exchange Telegraph Co. que el *Gothenburg* y varios barcos pescadores suecos de grandes dimensiones y hasta de mayor tonelaje que el *Gothenburg* han sido capturados por submarinos alemanes a la altura de Skaw y llevados a Alemania.

Petrogrado 17.—De Krasnaysanmia comunican nuevos desórdenes ocurridos a bordo de la flota alemana en la isla Aland. Los alemanes ocuparon la estación de Razdiebnaya en la línea ferroviaria que conduce a Odeesa; y ocurrieron algunos desórdenes contra los hebreos antes de la llegada de los alemanes. Las autoridades alemanas están facultadas para poner el veto a los nombramientos de Ministros que objetan el tratado de paz entre Alemania y Rusia. Los turcos ocuparon toda la región de Baker. También se anuncia que las tropas alemanas en Ucrania continúan sus operaciones al sur de Rusia, especialmente en dirección a Creha y Montiev; y que una columna respetable ha ocupado a Tchernicov.

París, 17.—Infórmase oficialmente que nuestra artillería está atacando enérgicamente las posiciones del enemigo en los alrededores de Verdun y región de Woeyre.

Londres, 17.—Las fuerzas turcas ocuparon recientemente a Erzerum donde capturaron 168 cañones, numerosas lanza-minas y ametralladoras y una cantidad de municiones.

Londres, 17.—Despacho para la Exchange Telegraph Co. dice que refiriéndose a un mensaje que el director de la nueva escuela "Tirpitz", fundada en Swinomunde, dirigió a Von Tirpitz, esto le contestó: Si continuamos sin vacilar nuestra campaña submarina podremos conseguir la paz con Inglaterra; y como consecuencia de ella una base naval para siempre a la altura de la costa Flamenca.

Washington, 17.—Confírmase que Estados Unidos y la Gran Bretaña están resueltos a quedarse con los buques holandeses en sus puertos, salvo que se acuerde su devolución mediante un arreglo voluntario. Permióse al *Nieu Amsterdam* que zarpare con un cargamento de comestibles y pasajeros para las colonias holandesas; pero refúsase este permiso al vapor *Opris*, anclado en un puerto del Pacífico.

Londres, 17.—De Copenhague informan a la Exchange Telegraph Co. que al *Ingeborg*, procedente de Gothenburg con granos para la Comisión de Auxilios belga, se le ordenó antes de zarpar, que se dirigiese a Kiel, prometiéndole salvoconducto en su viaje a Holanda.

Estocolmo, 17.—El Agregado de la Legación Americana partió para Finlandia, llevando una protesta de Morria para el General Mannerseim, comandante de las fuerzas del Gobierno por el arresto de Henry Gröshy Emery, llevado a cabo por los alemanes en Aland. Acompaña a este agregado otro miembro de la Legación británica, portador también de otra pro-

testa y demandando explicaciones por el arresto de 16 ingleses que formaban parte de la comitiva de Emery, los cuales fueron llevados en un vapor alemán para Dantzen. Morria ha dado este paso después de una conferencia con los ministros de la Entente, sin esperar instrucciones de Washington.

Washington, 17.—El Presidente Wilson discutió hoy con el Senador Fletcher de Florida, Presidente del Senado de la Comisión de Comercio y el Senador Banadell de Louisiana, miembro del Comité, la situación general de la construcción de barcos.

Madrid, 17.—En el Ateneo dictó el doctor Medina Veida una interesantísima conferencia acerca de problemas de actualidad, principalmente tocante a los problemas militares. El conferenciante fue muy ovacionado y a la salida recorrían las calles un grupo de ateneístas o estudiantes echando vivas al Supremo Poder Civil, hasta que tuvo que internar la policía que disolvió el grupo. El gobierno de Ferrol protesta contra la carestía de la vida. En las calles y plazas molestan grupos a los vendedores haciendo escándalos; unos asaltan las tiendas del comercio, apedrean a la policía y disparando tiros de donde resultaron un policía muerto y 8 heridos, incluyendo un teniente de policía que fue gravemente herido. Hubo necesidad de destacar una columna de fuerza militar que vigila los edificios.

Nueva York, 16.—Ayer fueron arrestados el Cirujano del ejército Dr. P. G. Becker, médico de Nueva York y H. E. Walter ex-soldado del ejército norteamericano, acusados de haber conspirado para vender a los soldados en los campos militares, una droga por la cual, se producen síntomas de la enfermedad de Bright y que no los hace aptos para el servicio de las armas.

Roma, 16.—Presidido por la Municipalidad de Nápoles, se celebraron servicios religiosos fúnebres, por las víctimas de la última incursión aérea enemiga sobre esa ciudad, en la Capilla del Hospital de Pellegrini. Celebróse misa con un catafalco de 8 muertos y estuvieron presentes las autoridades Civiles y militares. Los ataúdes fueron colocados sobre 4 carrozas en medio de una multitud de coronas. El Alcalde Presutti pronunció conmovido un discurso, hablando sobre el delito que se comete contra ciudades indefensas, lo cual hará más tenaz la voluntad de resistir hasta alcanzar la victoria. El cortejo atravesó la mitad de la ciudad en medio de una gran muchedumbre.

París, 16.—Con el objeto de que los enemigos no se dieran cuenta de los estragos causados durante la última irrupción aérea, no se les permitió a los periódicos publicar detalles y solamente se hizo público el informe oficial. La Oficina cablegráfica de la Bolsa se cierra a la una; durante la noche permanece cerrada. Cuando se da el aviso de amonestación, se dirigen los empleados al sótano, donde permanecen hasta que haya pasado el peligro. Las muchachas telegrafistas permanecieron en sus puestos. Como 3.000 sótanos dan abrigo a los habitantes donde se refugian en tiempo de peligro, y se consideran seguros; pues aunque se cayese el edificio encima, destruido por una bomba, no les causaría ningún daño. En algunos puntos donde pasan cerca las cañerías de gas y agua, se excavaron pasajes transversales a fin de evitar cualquier peligro en caso de captura de algunos de estos conductos. Los sótanos tienen la capacidad de 100 personas por término medio y se siguen construyendo más para darle auxilio a todos los que buscan refugio.

Estocolmo, 17.—El Gobierno del Cáucaso se ha dirigido al Gobierno de Constantinopla, preguntándole si Turquía no desearía entablar las negociaciones de paz. Los jefes comandantes turcos, propusieron la evacuación de sus ejércitos de los distritos de Batum, Kars, Ardahan y Conferzty, conforme a las negociaciones de paz celebradas en Brast-Litovsk.

Londres, 17.—Comunicación del Corresponsal de la agencia Exchange Telegraph Company en Copenhague. Los habitantes de las Islas de Aland, apelaron al Gobierno de Dinamarca y a los Monarcas de Alemania y Suecia, pidiendo que se tomase en consideración antes de la conferencia final de la paz, sus deseos acerca de que la suerte de estas islas lo resolvería el plebiscito.

Nueva York, 17.—Informe oficial Italiano: Han sido más frecuentes las acciones de ambas artillerías en las zonas al norte de Ponredella, Priula y al sur de Zenson. En la región de Asiago, deshizo nuestro fuego destructor todos los movimientos enemigos en su primera línea.

Nueva York, 17.—Informe oficial Alemán: Durante la tarde y noche estuvieron las fuerzas británicas muy activas en los campos de operaciones comandadas por el Príncipe Rupprecht, principalmente entre Arras y St. Quintín. Bombardeando nuestro frente de artillería inglesa, causó ésta numerosos muertos entre las poblaciones de Menin y Hallin. Durante todo el día de ayer, estuvieron más violentas las acciones de las artillerías comandadas por el Príncipe de la Corona Alemana, General von Gallwitz y Príncipe Albrecht cerca de Reims, a ambos lados del Mosa, en la región de la Lorena y en las cercanías de Muellitch y Blament. De los demás frentes no hay

nada que informar de importancia.

Roma, 17.—Han sido llamados al servicio de armas para el 30 del corriente mes, todos los soldados pertenecientes a la segunda y tercera clase de la clase de 1900. Las listas excluyen a los soldados afectados. Los italianos que residen en el extranjero deben presentarse, lo más tarde el mes de agosto.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Dr. Call y Salvadoreña.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutia, 17 de marzo.—Anoche zarpó, para Panamá, el vapor norteamericano *San Joaquin*, llevando de este puerto 729 bultos, 26 sacos, 10 cajas de correspondencia y a los pasajeros: Antonio Díazbal, para Amapala; George H. Brewer, para Rinto y Mr. Morman, para Panamá.

La Libertad, 17 de marzo.—Hoy a las 3 p.m. zarpó, con destino a Amapala, el vapor *San Joaquin*, llevando de este puerto 8 sacos, 3 paquetes de correspondencia y al pasajero Antonio Hernández, para Amapala y 116 bultos de cobre.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 16 DE MARZO

Hotel Granada.—Entraron: Porfirio Ville de Ocoatepeque y Rafael Elías Llata, de Zacatecoluca; Luis López, para Zacatecoluca; Trinidad, para Tezistepeque; Salvador Páez, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Samuel Valdivieso, de Ahuachapán y Mariano de Opico. Salieron: Eduardo Mena y César para Sonsonate.

Boarding House.—Entró: Julio Mayans, para Sonsonate. Salió: Julio César Orellana, para Sonsonate.

DIA 17 DE MARZO

Hotel Granada.—Entraron: Salvador Páez, para Santa Ana; Dolores Aguilar, de Santa Tecla; Alfonso Alfaro, de Sonsonate.

Hotel Victoria.—Entraron: José G. Arce, para Santa Ana; Joaquín H. González, de Zacatecoluca; Rodolfo R. Vaquero, de San Martín; Manuel R. Vaquero, de Santiago de María; Gustavo Samayoa, de Santiago de María; Miguel O. Vidal, de Ocoatepeque; Avilés, de Managua. Salieron: Francisco M. de Santiago de María; Graciela Guerrero, para Santa Ana; María Polanco, para Santa Ana; José A. Alfaro, para La Unión; Rodolfo R. Vaquero, para Santiago de María; Joaquín H. González y Andrés Alfaro, para Zacatecoluca y Gustavo Samayoa, para San Vicente.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado para registro el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado de



miembro de la firma "COLDWELL Y MOREIRA" apoderado de "ACME "WHITE LEAD" WORKS", de Saint Aubin Avenue, Detroit, Estados Unidos de América, manufacturero de pinturas, solicitando el registro de una marca de comercio, de nacionalidad estadounidense.

Consiste en tres círculos concéntricos, los cuales va un cartel cuadrangular, en la parte superior, un papel desenrollado, sobre una especie de tubo. Sobre el cartel se lee: "ACME QUALITY", y en un lado del cartel, "THE" y al otro lado, "WORKS". La marca consiste esencialmente en las palabras, en cualquier forma, color o tamaño, impresas, en etiquetas o de cualquier otro modo, directamente en la mercadería, o en sus envases, emplea para la fabricación y venta de pinturas.

das clases, esmaltes tintes y barnices, comprendidos en las clases, 15, 32 y 33.

Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días. Oficina de Patentes; Ministerio de Fomento, San Salvador, marzo cuatro de mil novecientos diez y ocho.—*F. J. Rias.—Isaac Meza, R. Srío. I. 2*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público, que por auto de fecha veintiséis de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Eladio Castillo, la herencia testamentaria que dejó don Aristides Castillo, fallecido en esta ciudad, el trece del mismo mes de enero.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—J. J. Velis, Srío. Int. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Beltrán Romero, a Ambrosia Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío. 1*

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Tribunal, de las tres de la tarde del día seis del corriente, se ha nombrado a don Manuel Barraza Hernández, tutor en propiedad del menor Joaquín Rodríguez, en virtud de no haberse presentado ninguna persona alegando derecho de la tutela legítima.

Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Adán Rubio S.—G. Lurán Cuatro, Srío. 1*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de febrero corriente se ha nombrado tutor interino de los menores Celso Obispo, Julia Emilia, Francisca, Catalina del Carmen, Victoria y Candelaria Rosa, todos de apellido Ambrosio, el doctor Manuel Bolaños. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srío. 1*

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de febrero último, ha sido nombrado tutor interino de los menores Celso Obispo, Julia Emilia, Francisca, Catalina del Carmen, Victoria y Candelaria Rosa, todos de apellido Ambrosio, el doctor Manuel Bolaños. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srío. 1*

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que al morir dejó don Federico Rodríguez, por parte del doctor Ramón Góchez Castro, como apoderado de Rakehel de la Cruz o Raqui, Bertilla de los Dolores o Bertilla, Isabel Eleodora, Roserda del Carmen o Rosenda, Camila del Carmen y Octaviano de Jesús u Octavio, todos de apellido Rodríguez, a quienes se nombra administradores y representantes interinos con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srío. I. 2*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Margarito Posadas, por parte de su cónyuge sobreviviente Rafaela Reyes, por sí y como representante legal de sus menores hijos Mariano, Pedro y María del Carmen Posadas; y por parte de sus hijos legítimos también José Antonio, María Ana, Enriqueta, Petrona y

Rutilla Posadas, a quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, conjuntamente con la otra coheredera Melitina Amelia Posadas. Citase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 2*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José María Recinos, siendo testamentaria y con beneficio de inventario, por parte de Carmen y Teresa Recinos, como sus herederas instituidas; y se ha nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante. 2*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de siete del corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Anastasio Inglés, por parte de doña Trinidad Mariana viuda de Inglés, Elena Inglés de González y de las señoritas Ana Micaela y Laura Inglés, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como hijas legítimas del causante; y se ha nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 2*

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este tribunal, de las tres de la tarde del día veintinueve del mes corriente, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó el señor Cipriano Ricardo, a la señora Candelaria Romualdo por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Simeón Ricardo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 2*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que por autos de fechas, diez de diciembre del año próximo pasado y cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Jesús Mancía, por parte de su hija legítima Higinia Mancía; por sus hijos naturales Aquilino y Rodrigo Aguilar y de parte de Santiago Aguilar por transmisión del derecho hereditario del difunto Benjamín Mancía; y de parte de la señora Nicomedes Rodríguez en concepto de representante de su menor hija legítima Jesús del mismo apellido; nombrándose a las aceptantes, en el carácter antes indicado, interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío. 2*

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Clemente Orellana, por parte de su hijo legítimo Miguel Orellana; se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sasori, a las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. Cárdenas.—Ante mí. S. Brizuela, Srío. 2*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosa de Jesús Viana de Reyes, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos José Alberto, Teresa de Jesús, Napoleón, Héctor Magno y Hermán, todos de apellido Reyes, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo José Anastasio Reyes; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes

de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia se trata, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Virgilio Carranza, Srío.*

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, do por aceptada la herencia intestada del difunto Gregorio Hernández, por parte de su cónyuge viuda doña Ana María Zaldafia, en su propio nombre como representante legal de sus hijos menores Vicente Hernández y Miguel Ángel Hernández, por parte de su señora madre Bonifacia Barreiros se les ha conferido el nombramiento de administradores y representantes de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de ley, con las facultades y restricciones de ley de la herencia yacente. Si alguno creyere con derecho a la sucesión mencionada, ocurra en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonsonatepeque, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. V. Marengo.—P. P. Moreno, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha tenido por aceptada expresamente, por parte de la señora María Beatriz López, la herencia intestada de la difunta Lucía Ayala, madre legítima de la señora López; confiriéndole a ésta la administración y representación interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria, San Salvador, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel A. Bruyeros, Srío.*

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó la señora Arteaga, por parte de sus hijos legítimos Manuel y Rosa del Carmen Cartajena, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Osorio Martínez, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintitres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al fallecer dejó el señor Jesús Escobar Huelzo, con beneficio de inventario, por parte de su esposa doña Tránsito Carmona Huelzo, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Cayetano Ochoa.—J. F. Luna, Srío.*

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de septiembre último, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó el señor José María López, por parte de su hija legítima María López a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ahuachapán, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*C. Alfaro A, Srío. I.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los señores Santos Valle y Candelaria López, por parte de don Macario López Leiva, en su carácter de tutor de los menores Reyes Ramón, Ana Josefina Francisca, hijos legítimos de los expresados señores. Quien se crea con derecho a las indicadas, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día diez y

brero de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Essulante.—Francisco A. Palomo, Srío.* 3

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueva de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de las señoras Justa Modesta y Blanca Eduardo, ambas de apellido Magaña de Noguera, la herencia intestada de su madre legítima Elena Magaña de Magaña; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana, del día quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco José Espinosa.—Francisco Rivira, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Santos Manuela, María Nicolasa y Tiburcio Mejía Raymundo, la herencia testamentaria de su madre legítima señora Ana María Raymundo viuda de Mejía; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de Rómulo Sánchez, en concepto de curador especial de los menores Manuel Francisco de Jesús, Romana de Jesús, Julia del Carmen, Isabel Alfredo y Josefina Marcela, todos de apellido Sánchez, las herencias abintestato de la madre ilegítima de éstos, señora Rosa Sánchez, y de la abuela, también ilegítima, señora Coronada Trabanino y fallecidas, respectivamente, el siete de mayo del año próximo pasado y el veinticinco de julio de mil novecientos doce; entendiéndose que la aceptación de la herencia de la abuela, es por derecho de transmisión a las menores, por la madre que murió sin aceptar dicha herencia; habiéndose tenido también por aceptada, de parte de los señores Rómulo, Tránsito y Francisca, los tres de apellido Sánchez, la herencia abintestato de su madre legítima señora Coronada Trabanino ya mencionada; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de las sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho a dichas herencias se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Isaias Pocasangre, por parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Fuentes, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Leocadio de Jesús, José Valentín, María Benita, Petronila, Agapita, Antonia y María Martina, todos de apellido Pocasangre. Se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*B. L. Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Sautía, como apoderado de don Fausto Funes, contra la señorita Francisca Muñoz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, las dos terceras partes que por indiviso corresponden a la ejecutada señorita Francisca Muñoz, en una finca, de naturaleza rústica, denominada El Molino o Nararjal, situada en los suburbios de esta ciudad, en el cantón Zamorán, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto de sesenta y una manzanas de capacidad o sean cuarentidós hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con el Río Grande, de esta ciudad; al Norte, camino real de por medio que conduce al paso de Urbina, con

huatales de Ciriaco y Gregorio Burnca y Escribano don Francisco Gavdía; al Poniente, con huata de doña Ana Julia Guerrero, Eleuterio Granillo, e Isidro Batres; y al Sur, río de San Francisco de por medio que baja del Molino, con huatales de don Manuel Sierra, doctor Francisco Mendoza, los herederos de Pedro Alvaenga y doña Timotsa Fernández de López. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelmar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Revelo, como apoderado de don Jacobo Bendayan, contra Benigno Ramírez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un solar urbano, en el que hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, circulada de trascorral, sito en el barrio de los Remedios, en Zacatecoluca, teniendo por linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, casa de Josefa Buiza, midiendo treinta y ocho metros; al Oriente, solar de Eduvigia Pineda, midiendo veinte metros treinta y cinco centímetros; al Sur, con la primera calle Oriente, midiendo treinta y ocho metros setenta centímetros; y al Poniente, con la 5a. Avenida Sur, midiendo diecisiete metros veinticinco centímetros. Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Gómez C., Srío.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Juan Antonio Vilalta, como apoderado de Rafaela Navas, Elena Aguilar, María Quintanilla y Carmen García, éstas en concepto de madres ilegítimas de los menores Gabriela Adelina Navas, Laura Navas, Graciela Aguilar, María Flora Quintanilla, Manuel Antonio y Gilberto García, se venderá en pública subasta un solar urbano y edificaciones que contiene, de la propiedad de dichos menores, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: treinta y siete varas o sean treinta metros noventa y seis milímetros; al Norte, cincuenta y cuatro varas o sean cuarenticinco metros ciento cuarenticuatro milímetros; al Oriente, treinta y ocho varas, equivalentes a treinta y ocho metros setecientos sesentiocho milímetros al Sur, y cuarentidós varas o sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros al Poniente y linda al Norte, Oriente y Sur, con solar de don Sebastián Manzano; y al Poniente, con solar de Isidra de Jesús Cerón. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 1

TITULOS

Eugenio Carballo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Melecia Navarrete, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Masahuat, como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio y Rosa Galán, solicitando título de propiedad de cuatro hectáreas noventa y seis áreas de terreno rústico, que posee en el Plan de las Piñitas, de esta jurisdicción, el que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Lobo, río de Jiboa de por medio; al Norte, con terrenos de Marcelino Orantes y Aurelia Sigüenza; al Poniente, con terreno de María Galán, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Galán; no tiene carga ni derecho real, ni indivisión alguna, y lo estima en quinientos pesos; los colindantes son del domicilio de San Pedro Masahuat, con excepción del señor Lobo, que es de Santiago Nonualco. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, a las nueve de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Eugenio Carballo A.—Juan Calero G., Srío.* 2

Dionisio Marroquín, de veintiocho años, casado, agricultor en pequeño, originario y vecino de esta villa, se ha presentado solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle Dolores Apulo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro decímetros de extensión, de naturaleza fértil, en el cual tiene ubicado un ranchito, techado de tejas, sobre herencias, paredes de bajareque, de seis varas de longitud, por cinco de latitud; siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente, con terreno y ca-

sa de don Julián Selva, terreno y casa convenida, cual es representante don Francisco Gutiérrez Guzmán y Rafael Aguilar, palo pique de diez, de la propiedad del solicitante; al Norte, terreno, y casa de mi propiedad, línea recta que por varios brotones; al Poniente, con terreno Flores, zayite y bordes pequeños de por medio Sur, con terreno del mismo Julián Selva, brotones varias clases de por medio, de la propiedad del mismo. El inmueble descrito no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Julián Selva, que es de la ciudad de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Hocpango, a las ocho de la mañana del día estorces de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Raymundo Orellana.—Rafael C. Rodríguez, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía la señora Carmen Urquilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que de buena fe posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de don delario Quesada y Lázaro Parada; al Poniente, treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, con terreno de Antonio Escobar; al Sur, treinta y siete metros noventa y ocho milímetros con terreno de Ireneo Figuereroa; y al Oriente, treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, formando un ángulo agudo, lindando con el terreno anterior. La casa mide de largo siete metros y de ancho diez metros y dos milímetros, existiendo además un rancho de la calle, que consta de seis metros setenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho. Todo el inmueble lo estima en cien pesos. Quien quiera comprar a Bernardo Urquilla y Guillermo Molina. No es predio sirviente ni dominante, ni posee libre de gravamen sin indivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotón, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*A. Figueroa.—Jorge Flamenco Q., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ireneo Martínez, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el barrio de Concepción de este pueblo y que hubo por compra de Francisca y Efigenia Vásquez, cuyos linderos y menciones del solar son: al Oriente, linda con terreno de Teodora Fabián, midiendo diez metros; al Poniente, linda con terreno de don Juan José esquineros dos piedras enterradas y con terreno de don Izotes, todo en línea recta; al Norte, linda con terreno de Ireneo Ramírez, en línea recta de Sur hasta llegar a otra piedra enterrada, que mojón esquinero, contentiendo por este rumbo doce metros cuarenta centímetros; al Poniente, linda con terreno de don Juan José esquineros dos piedras enterradas a llegar a otra en línea recta, lindando calle de por medio, con terreno de Isidoro Vásquez; y al Sur, con solar de Silverio también en línea recta del último mojón en línea recta a la piedra enterrada donde se comienzan los linderos, midiendo veintidós metros; no tiene gravamen ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente el inmueble descrito y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Sánchez.—J. E. Cabrera,*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Noyola, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando para sí, se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico inculto y árido puesta la primera porción, de dos hectáreas y sesenta y cinco áreas de superficie; linda: al Oriente, terreno de Dolores Alvarenga, mojón esquinero de agua al Norte; y al Sur, un árbol de mango al Norte, con terreno de la misma sucesión; al Poniente, terreno de María Espinosa, piedra en medio; y al Sur, terreno de Antonio ra, camino real de por medio; el que hubo por compra a Margarita Alvarenga. La segunda porción, consta de cuatro hectáreas veinte áreas de superficie; linda: al Oriente, terrenos de José María Sal y Joaquín Iraheta, zanjo, piña y camino real de por medio; al Norte, terreno de Ignacio Lora de piña y quebrada en medio; al Poniente, terreno de Joaquín Iraheta, cerca de piedra, piña y camino real de por medio; y al Sur, terreno de Marcos Mir, camino real de por medio; el que hubo por compra a Joaquín Iraheta. Sin gravamen que el camino municipal en medio;

carga real ni proindivisión con otra persona, y los estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ciguera, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Avalos G.—Jorge Peña Cerón, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Eusebia Ortiz de Bonilla Osorio, pidiendo para sí y por escrito, título de un terreno rústico de su propiedad, situado en el valle de La Cruz, de esta jurisdicción, capaz de treinta y cinco áreas más o menos y lida: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno de Romilla Ortiz de García, cercos de piedra y piña y camino que conduce a la cumbre de "El Cerro" de por medio; y al Norte, con terreno de Magdaleno Mirandá y el de la sucesión de Marcelino Escamilla, representada por su viuda e hijo, mediando cerca de piña y de piedra con el primero, y con la segunda línea recta a un árbol de Guarumo. Este inmueble se estima en cuarenta y cinco pesos y lo hubo la solicitante, por compra a Gregoria Flores; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se cita a los que se crean perjudicados para que concurran a oponerse en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a los siete días de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace constar: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Calles, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción. La primera, en el punto llamado Cuesta del Chile, de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del mismo Macario Calles, comenzando de un mojón de piedra en línea recta hasta llegar a un cerco de zanjo; al Norte, con terreno de Bernardo y Escolástico León, cerca de zanjo, piedra y piña en medio hasta llegar a un mojón de piedra; al Poniente, con Daniel Calles, en línea recta hasta llegar a otro mojón de piedra donde hace esquina; y cambia al Sur, lindando con Eusebio Rivera, en línea recta hasta llegar al mojón de piedra donde se comenzó. La segunda porción situada en la misma Cuesta del Chile, de nueve manzanas y media de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Calixto León, comenzando de un árbol de Cutujume donde hay un mojón de piedra hasta llegar a un palo de jocote donde existe al pie un mojón de piedra; al Norte, con Bernardo León, saliendo de el mojón que está al pie del jocote por un cerco de piedra y zanjo a llegar a un mojón que está en una media lomita, allí hace esquina; y cambia al Poniente, lindando con el mismo Macario Calles, dividido por cerca de piedra y zanjo hasta llegar a una peña denominada El Amatillo; al Sur, linda con sucesión de Máximo Guevara, saliendo del último mojón en línea recta hasta llegar a una peña alta que está en la cima y sigue hasta llegar al mojón donde se comenzó. La tercera está situada en el lugar denominado Monterredondo, de la capacidad de seis manzanas, lindando: al Oriente, con Antonia Calles y Salvador Carbajal Domínguez, de un mojón de piedra esquinero que divide el terreno de Guadalupe Calles, en línea recta a llegar a otro mojón de piedra donde hace esquina; al Norte, con sucesión de Sabina Cruz, en línea recta pasando por un mojón de piedra hasta llegar a otro que está junto al camino que conduce al Cantón de Las Pacallas; al Poniente, linda con sucesión de José María Menjívar, camino de por medio hasta llegar a otro mojón de piedra; al Sur, con Apolonia Calles, en línea recta hasta llegar a una cerca de piedra y siguiendo este rumbo hasta llegar a donde se comenzó. La cuarta porción situada en el lugar denominado El Cirión y consta de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con Eusebio Rivera, camino de por medio; al Norte, con Ambrosio Guerra, Julián Díez y Esteban Calles, cerca de zanjo y piña de por medio hasta llegar a un mojón de piedra que está inmediato a un árbol de cocote; al Poniente, con Luciano Calles, en línea recta a topar a un mojón de piedra que está en una lomita; al Sur, con Guadalupe Calles, en línea recta hasta topar a una piedra grande que está en la Joyada y sigue pasando por un mojón de piedra que está en un cerrito hasta llegar a otro que está junto al camino real que conduce al cantón Las Pacallas desde donde se comenzó. La quinta porción, situada en el lugar denominado Las Delicias, de la capacidad de manzana y media de extensión, y linda: al Oriente, con Daniel Calles, comenzando de la punta de un cerco de piedra y sigue en línea curva hasta salir al camino real que de esta población conduce a la Montaña y sigue por el camino hasta llegar a un cerco de piña donde hace esquina; al Norte, con Guadalupe Calles, divididos por un cerco de piedra y piña hasta llegar a un zanjo a

lo parado; al Poniente, con Eusebio Rivera, cerca de piña de por medio hasta llegar a una esquina del cerco y sigue por un zanjo hasta llegar al camino que de esta población conduce al Cantón Pacallas donde está un mojón de piedra arriba de un Ojo de Agua; al Sur, con Daniel Calles, en línea recta hasta llegar en donde se comenzó. Dichos inmuebles los adquirió el señor Calles, por compra que hizo a los señores Marcos Calles, a Victoriano Carbajal, a Eulalio Calles y Daniel Calles; y sobre los cuales no pesa ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles aludidos, que se presente a manifestarlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de La Laguna: Departamento de Chalatenango, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Menjivar.—Andrés A. Parada, Srlo.* 2

Magdaleno Chávez, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Jenaro Domínguez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Juan Nonualco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Caballito, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza fértil, cultivado de cafetos, árboles frutales y de zacate, compuesto de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Bernabé, brotones de izote y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolás Cerrito y Tomás Cornejo, cerca de alambre y zanjo de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Secundino Domínguez, representada por Josefa Carballo V. de Domínguez, mojones esquineros piedras sembradas; y al Sur, con terreno del solicitante, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; estimándolo el dueño en un mil quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Carballo V. de Domínguez, que es del domicilio de San Juan Nonualco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a las ocho de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Magdaleno Chávez. Doroteo Alegría, Srlo.* 2

Don Rafael Alfaro, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, el cual linda: por el Norte, con solar de la sucesión de don Salvador Payés, antes de Leonardo Chávez, y mide: veinte metros sesenta milímetros; al Sur, calle de por medio y solar y casa de don Julián Selva, y mide: veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa de Salvador Pineda, y mide: veinte metros sesenta milímetros. En este inmueble hay ubicadas una casa y dos mediaguas cubiertas de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, siendo la primera, de veinte metros setenta y cuatro milímetros de longitud, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de latitud con todo el corredor; la segunda, es de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud; y la tercera de once metros setecientos cuatro milímetros de longitud por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud. El señor Alfaro lo adquirió por compra que le hizo a doña Vicenta Platero, negociante, quien está viva; es estimado en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de aquí. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, a las nueve y media de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Raymundo Orellana.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Gil, de veintiocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, inculto, árido y quebrado, situadas en el valle de San Antonio, de esta jurisdicción; la primera denominada La Montaña, compuesta de cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Mariano Avalos, cerca, zanjo y piña en medio; al Norte, terreno de Manuel Noyola, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Juan Rivera Espinosa, a orillas de La Montaña; y al Sur, terreno de Matías Alas, zanjo de por medio; que por el terreno descrito pasa camino municipal que debe respetarse. La segunda porción se concreta a dos hectáreas diez áreas de superficie, y linda al Oriente, con terreno de Tránsito Vázquez, camino vecinal en medio; al Norte, terreno de Miguel López, zanjo y mojones de piedra de por

medio; al Poniente, terreno de Margarita Alvares, camino vecinal en medio; y al Sur, terreno de María Espinosa, cerca de piña y camino vecinal en medio, sin más gravamen que el camino municipal ya citado; los inmuebles descritos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna otra persona y se estiman en ochocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Miguel López que es de Tenancingo. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ciguera, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Avalos G.—Jorge Peña Cerón, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Gómez, de veinticuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, de dos manzanas y media de superficie, o sean dos hectáreas treinta y cinco áreas, situado en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juan Soriano, cerca de zanjo de por medio; al Norte y Poniente, con solar y casas de Eduardo Gómez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Mateo Francisco desde el paso llamado El Copinol, línea recta hasta dar al solar de Santos Gómez; de aquí quiebra a punta donde comenzó; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real, y sin proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra a Catarina Galdámez según consta en la escritura que existe en su favor, que razonada se le devolvió. En dicho terreno se construyeron dos casas de tejas, paredes de bajareque y una cocina de paja, paredes de bajareque, todas en regular estado; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Mercedes, a las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Apolinar Jiménez.—Jesús Rivas, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto llamado Barro Azul, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas, o sean cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Norte, terreno de don Gregorio Medrano, los divide un zanjo y una cerca de piña; al Oriente, con terreno del mismo señor Medrano, los dividen unas piñas; al Sur, con terreno de la señora Alejandra Ferrera, en línea recta; y al Poniente, con terreno de Cecilio Chávez, quebrada de El Cincuyal de por medio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Medrano que es del de San Miguel. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyatlán, a cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Samuel Callejas.—V. Ramírez Huitza, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Bonifacio Landaverde, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, árido, de cuatro hectáreas de extensión superficial, que posee de buena fé há más de treinta años, sin interrupción ninguna, situado en El Conacaste, de esta jurisdicción; lindando: al Oriente y Norte, con terrenos de Guadalupe Landaverde y José Virgen Murcia, zanjo y cerca de piedra de por medio, hasta llegar al camino de la montaña al Poniente y Sur, linda con terrenos de Calixto García, Onofre Hernández, y José Virgen Murcia, cerca de alambre de por medio, y un zanjoncito para abastecer a un portezuelo, sigue el camino de la montaña a otro portezuelo cerca de la casa de Calixto García y camino de El Conacaste de por medio; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Felipe Umaña de S.—Martín de J. Machón, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Martín de Jesús Machón, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé hace más de tres años sin interrupción ninguna, situado en el interior de esta villa, de treinta y dos metros de largo por veintidós metros de ancho, en el cual tiene su casa de habitación, de siete metros de ancho por todo el largo del solar, dividida en cuatro salas en el interior, correde portal al lado de la plaza, lindante el solar: al

riente, con pared de tapial y casa divisoria, propia, con solar y casa conventual; al Norte, tapial propio, con solar y casa de don Catarino Santos; al Poniente, tapial propio, calle de por medio con solares y casas de Carlota Leiva y sucesión de José Indalecio Vásquez; y al Sur, con la plaza de esta villa. Los colindantes son de este domicilio; lo estima en mil pesos plata; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; una parte la adquirió por compra hecha a la señora Anita Valle, del domicilio de Santa Ana, y el resto habido por posesión material. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las ocho de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Umaña de S.*—*Miguel Portillo*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfonso Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de San Pedro, de esta población, de naturaleza fértil, cultivado con unos pocos árboles de café y dos de coco, de la extensión de una hectárea, poco más o menos, lindante al Oriente, con terreno de Tomás Ramírez, mojonos y correntada de invierno de por medio; al Norte, con terrenos de Jacinto Vides y Ruperto Martínez, brotones de tempate, pito y jocote de por medio; al Poniente, con terreno de Reyes López, correntada y brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Ramírez, mojonos de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Valeriano Hernández*.—*Daniel B. Gómez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Buenaventura Argueta, de cuarenta y cinco años, casado, tejedor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio Guadalupe de esta villa. El primero de ocho metros cincuenta centímetros de Oriente a Poniente, por dieciocho metros cincuenta centímetros de Norte a Sur y linda, al Oriente, solar de María Argueta, cerca de por medio; al Norte, solar de Eliseo Molina y Santiago Mauricio, calle de por medio; al Poniente, solar del interesado, pared y cerca de por medio; y al Sur, solar de Felicitas Argueta, mediando una cerca. Contiene una casa de teja, paredes de adobe de diez metros de largo por cinco de ancho. El segundo solar mide: al Oriente, quince metros cuarenta centímetros, lindando con solar del interesado y Felicitas Argueta, cerca de por medio; al Norte, mide dieciséis metros quince centímetros y linda con solar de Santiago Mauricio, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros veinticinco centímetros, linda con solares de Pablo Varaona e Ismael Argueta, calle de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros treinta centímetros y linda con solar de Delfina Rivera, calle de por medio. Contiene una casa, paredes de adobe de cinco metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros de ancho. Inmuebles que hubo: el primero por compra a Francisca y Felicitas Argueta, y el segundo por compra a Juan Argueta y Nazaria Guevara, todos mayores de edad y de este domicilio. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real, ni tienen proindivisión, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía*.—*Federico M. Mejía*, Srío. 2

Carlos Hernández Artiga, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Elías Colacho, de cuarentidós años, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando por sí, se extienda a su favor título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio San Antonio de esta villa, que hubo por compra a los señores José Angel, Julián, Cristina y Mariana Guzmán, todos mayores de edad y de este domicilio, que están vivos; dicho terreno mide al Oriente, veintinueve metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de Leonor Rosales, tapial de por medio; al Poniente, veintinueve metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de Feliciano Marroquín, tapial de por medio del terreno que se describe: al Norte, mide siete metros doce centímetros, lindando con casa y solar de Enriqueta Aguilar, tapial de por medio del terreno que se describe; y al Sur, mide siete metros diez centímetros, lindando con casa y solar de Manuel Yúdice, calle de por medio. No es predio dominante, ni sirviente ni está en proindivisión con otros, estimándolo en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a

once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*C. Hernández A.*—*J. Ayala E.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Inocente Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado Los Chagüites, de esta jurisdicción, de la capacidad de trescientos cincuenta áreas de extensión superficial; siendo todo fértil, su medida y linderos son: al Norte, con terrenos de Marcelo Hernández y doctor José Inocente Jule, al Oriente, con terrenos de la sucesión de Santiago Campos, calle de por medio que conduce al mar; al Sur, con terrenos de los señores Antonio Campos Mena y Eulalio Campos; y al Poniente, con terrenos de doña Lidia de Sol. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo estima en quinientos pesos y lo adquirió por compra que hizo a los señores Julián, Venancia y Eufrasio Campos y otra parte por herencia de sus difuntos padres Pantaleón Campos y Ana María Piche, quienes fueron de este domicilio, siendo de este mismo domicilio todos los colindantes expresados con excepción del doctor don José Inocente Jule y doña Lidia de Sol, que son de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez*.—*S. Rosales*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Victoriano Ayala, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de la Villa de San Esteban, se ha presentado a este Juzgado, solicitando en el Cantón San Jacinto La Burrera, jurisdicción de la enunciada Villa de San Esteban, como de doscientas treinta áreas de extensión, de arada y monte, de mediana feracidad e inominado, que linda al Oriente, con terrenos que fueron de Tiburcio Aguilar y que hoy son de Lisandro Aguilar y sucesión de José Santa María, quebrada seca de por medio; al Norte, con tierras del vendedor Anacleto y Tomás Ayala que antes fueron de Antonio Ayala cerco de piedra de por medio del solicitante; al Poniente, con tierras de la sucesión de José de la Paz Molina, mediando el río Los Naranjes; y al Sur, con terreno de Lorenzo y Antonio y Rodríguez quedando separados por una fracción de zanjo. Lo hubo el solicitante por compra al señor Anacleto Ayala, mayor de edad y del mismo vecindario de San Esteban, no hay otros poseedores proindiviso, y la estima en trescientos pesos, siendo los colindantes del mismo domicilio de San Esteban. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve y media de la mañana del veinte de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero*.—*José Antonio Rivera*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Jerónima Murillo, de cuarenta y tres años de edad de oficio doméstico y del vecindario de Nueva Guadalupe, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico situado en el cantón Los Planes, jurisdicción de villa Nueva Guadalupe, como de dos hectáreas de capacidad y con los siguientes linderos: al Oriente, con terreno del señor Demetrio Quintanilla, cerca de alambre de por medio perteneciente al colindante; al Norte, con terreno del señor Gabriel Majano, camino de por medio y cerca de piña del terreno descrito; al Poniente, con terreno del señor Abraham Cisneros, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del señor Manuel Flores, quebrada seca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chintameca, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez*.—*F. R. Rivas*, Srío. 2

Isabel Fuentes Galeas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Portán Reyes, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, de cinco hectáreas de capacidad próximamente, situado en el cantón de Tulima, de esta jurisdicción, en este Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Evarista Fuentes, quebrada Tulima de por medio; al Norte, con el de Paulino Villatoro y Cecilio Escobar, marcado este límite por cerca de piña; al Poniente, con el de Mariano Reyes, camino de la calera de por medio; y al Sur, con terreno de Hipólito Álvarez Hernández, Paulino Villatoro y Andrés Cruz, quebrada del Papalón de por medio; cuyo terreno no tiene ninguna carga real. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Anamorós, a las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Isabel Fuentes G.*—*Isidre F. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha do el señor Vicente Zelaya, mayor de edad, vecino de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el cantón Galinagaga, de esta jurisdicción, como de tres cuartos de manzana, cultivado con platanar y varios frutales, cercado de en parte, por tres lados. Lindante: al Oriente, con terreno de don Eulalio Zelaya, medianera de por medio, con terreno de don Eulalio Ruano y terreno de Abraham Zelaya, medianera segundo, una recta determinada por postes; con terreno de don Máximo Zelaya, postes de por medio; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de José María y Máximo Zelaya; y al Sur, terreno de Francisco Mercado, mediando cerco bre. Quten se crea con derecho al inmueble que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San A las diez de la mañana del día veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*Adán Claros*.—*ma Valle*, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ciriaco Tobar, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Potonico, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica. El primero, de la extensión de hectáreas sesenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Eleuterio Tobar y Orellana, cerco de piedra y mojonos también de por medio; al Norte, con la misma Orellana y terreno de Jesús Lara, mojonos de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Jesús Lara, desde un mojón de piedra que es de un troncón de huilhuiste, línea recta a de almendro y de aquí a otro mojón de piedra tá al pie de un cicabuitón; y al Sur, con terreno de doña Carmen García y terrenos de la sucesión del Abarca, con la primera, mojonos de piedra de por medio y una peña y con el último cerco de segundo terreno, conocido con el nombre de E de dos hectáreas ochenta áreas de medida linda: al Oriente, cerco de piedra de por medio terreno de la sucesión de Toribio Tobar; con terreno de Agustín Santiago y Pedro T solicitante, cercos de zanjo y piña de por medio quebrada llamada Las Pilas; al Poniente, con terrenos de Agatón y Teodosio Tobar, cerco de su mayor parte de por medio y mojonos de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Teo bar y sucesión de Eleuterio del mismo apellido, mojonos de piedra de por medio. El primer terreno hubo el solicitante por compra a Vicente, José María Vides, y el segundo, por compra de Eleuterio Tobar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*D. López Bertrand*.—*A. Masorra*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Turcios, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el cantón de esta población, compuesto como de manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de María Benigna Turcios, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno del Cementerio General que fué de don Paulino Palomo, terreno de don Julia Martínez, mediando la calle que es de Jiquilisco; y al Sur, con terreno de Leonardo Turcios, mediando zanjo y postes vivos de madreca que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San A las diez y media de la mañana del día veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*Adán Claros*.—*Guillermo Valle*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, mayor de edad, casado, de del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Cantón de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros cincuenta y siete centímetros, con solar de don Pedro Zarpate; al Poniente, diecinueve metros treinta centímetros, con fondo de don Víctor Zarpate, veinticuatro metros, dieciocho centímetros, con solares del mismo señor Pineda y de don Pedro Ramírez; y al Sur, veintidós metros, con solar de la sucesión de don Salvador Zarpate, representada por Aurelio Zarpate, con el apellido. El solar lo adquirió Catarino Zarpate, su padre Cornelio Zarpate, ya difunto, que fué el dueño de este vecindario; no pesa sobre él ninguna carga real que pertenezca a otra persona ni es predio dominante, ni sirviente y vale trescientos

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nómina de los Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje.

junto con una pequeña casa en estado de galera, cubierta de tejas sobre horcones. Per tres de los rumbos, el solar está cercado de alambre, propiedad de los colindantes, quienes son todos de este vecindario y los mojones son: al Noroeste, un poste seco de guachipilin y en las otras tres esquinas, piedras enterradas, siendo la línea Norte curva en donde hay una piedra como mojón lineal. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—José E. Montes.—Angel Mendoza, h., Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Florencio Blanco Quijano, de veintidós años de edad, telegrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas y noventa y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Fernando Chica, calle real de por medio y con los de don Norberto Gamero; al Norte y Poniente, con terrenos de Prudencio Casamalhuapa; y al Sur, con el de don Daniel Reyes Casamalhuapa, río de acolhuate de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, cuyo terreno descrito adquirió el solicitante por compra a don Francisco Borja Casamalhuapa, de este domicilio, que sobrevive; no es sirviente ni dominante y lo aprecia en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Raymundo Moreno.—Benvenuto Landaverde, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Isabel Sigüenza, de treintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que mide de frente siete metros quinientos setenta y cinco milímetros, y de fondo veinticuatro metros trescientos setenticinco milímetros, y linda: al Norte, con solar de doña Enriqueta Alvarez de Me'gar; al Sur, el de Carmen Sánchez de Portillo, calle de por medio; al Oriente, con solar y casa de Ignacia Cisneros; y al Poniente, solar y casa de Manuela Artiga. Es oblongo, con cercas de piedra; no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona; lo hubo por compra a la señorita Manuela Artiga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; lo estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Antonio Calvo.—A. Olmedo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Panameño, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, calle vecinal de por medio y terrenos del señor Jesús Parada; al Sur, cerca de piña de por medio y terreno del mismo señor Parada; al Poniente, terreno de don Manuel de Jesús Varela y señor Juan Martínez, cerca de piña de por medio; y al Norte, terreno del mismo señor Martínez, cerca de piña de por medio; el predio es dominante, no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre constituida, y lo estima en cien pesos; lo hubo por compra al señor Sabas Parada; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Varela, que es de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, febrero quince de mil novecientos dieciocho.—José Montes A.—Segundo Gómez, Srío. 2

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro hocco, cola euta, como de dos años, semoviente que tiene como criador situado en la anca derecha, el fierro de la siguiente figura..... cuyo semoviente fue presentado por el señor Herculano García, que lo encontró causando perjuicios en los trabajos agrícolas de don Rosa Somosa. La persona que se crea con derecho al toro en referencia, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, febrero quince de mil novecientos dieciocho.—Pedro Domínguez.—Vicente Cabezas, Srío. 3

Table with columns for date, amount, origin, and recipient. Includes entries for España, Uruguay, Guatemala, Costa Rica, Francia, Suiza, and E.U. with various recipients like Teodosio Carranza, J. F. Bnols, etc.

Nota: (Se concede un mes de prórroga para que los interesados se presenten a registrarlos; pasada fecha serán devueltos a la oficina de origen. Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 27 de febrero de 1918.—José de la Coter. 5-5

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un caballo bayo gateado, como de media vida, y tiene como criador situado en la pierna izquierda el fierro de la siguiente figura... cuyo semoviente fue presentado por un vecino de esta población que lo encontró causándole perjuicios en su terreno en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a este semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Domínguez.—Vicente Cabezas, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de dueños y fierros desconocidos, una vaca bermeja, herrada con este fierro..... y un buey prieto, herrado con el de la siguiente figura.....

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a dichos semovientes, ocurran con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—José Antonio Vilanova K.—Cristóbal Escobar, Srío. 3

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo municipal, se sacan a licitación pública, las obras siguientes:

Reparación formal de los edificios del Cabildo antiguo y Escuela de Niñas de esta localidad, lo mismo que hacer los empedrados al rededor de dichos edificios; y la construcción de una pila de manpostería, de cinco varas de largo y tres de ancho, en el lugar llamado "Ojo de Agua", a inmediaciones de esta misma población. Se admiten propuestas hasta quince días después de la última publicación de este aviso.

Alcaldía Municipal: Comasagua, a siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Daniel Monge.—José Amaya, Srío. 1

UNIVERSIDAD NACIONAL

Premio "Isidro Menéndez"

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que el tema aprobado por el Honorable Consejo Universitario para las Conferencias Estudiantiles del presente año, es el siguiente: "LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO"

CIVIL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

Los trabajos deberán ser presentados a la Secretaría de la Universidad Nacional antes del 30 de febrero. Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: San Salvador, siete de marzo de mil novecientos diez y ocho. 5-

OBSERVATORIO NACIONAL

Table with weather data for March 17, 1918. Columns include: Temperatura media diurna (23,1), Máxima (36,4), Mínima (15,2), Presión media reducida a 0 (706,2), Humedad relativa, media (73), Fuerza elástica del vapor de agua, media (15,6), Evaporación a la sombra, total (8,6), Rumbo dominante del viento (S), Actinómetro (Negro 43,0, Blanco 36,6) Dif.

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1917 del presupuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se rige a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros diez días de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la distribución del personal o cambio en el mismo. La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley. Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—F. T. M. Srío. 3

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado cable que temporalmente serán concedidos en aquel país licencias para exportar mateca, jamones y tocino.

Oficina Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15

DIARIO OFICIAL

TONO 84

San Salvador, martes 19 de marzo de 1918

NÚM.

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DECIMAQUINTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.

Concurrieron los señores Representantes: Vicepresidente, Orellana; Amory, Arrué, Barreyro, Bonilla, Barrios Quesada, Cáceres, h.; Castro, Corleto Valiente, Coto Jerez, Durán Calderón, Estrada Colindres, Fernández, Funes, Flores, González, (Juan Miguel), González Ansaldo, González Serrano, Garay, López, Mena, Molina Gómez, Morán, Morales, Osegueda, Pacheco, Parrilla, Rodríguez, Revelo, Salazar, Tobías, Turcios h., Villacorta, Ungo y los infrascritos Primer Srío. y Primer Pro-Srío.

Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Abierta la sesión el R. Rodríguez dió lectura a una moción suya y proyecto de reformas a varios artículos del Código de Procedimientos Civiles, y pasó a la Comisión de Legislación.

La Secretaría dió lectura al decreto Legislativo de esta fecha, por el cual se manda erogar la suma de diez mil pesos oro, para socorro de las víctimas de la hermana República de Guatemala; se aprobó su redacción y pasó a la Comisión de Corrección de Estilo; y a un oficio del Secretario de la Suprema Corte de Justicia, en el que transcribe el dictamen de aquel Tribunal, recaído en la moción de los RR. González A. y doctor Eguizábal y Morán, pidiendo se diera sanción Legislativa al acuerdo del Poder Ejecutivo, que declara auténtica la edición del Código de Procedimientos Civiles, hecha por el doctor Belarmino Suárez, expresando el dictamen: que como dicho cuerpo de leyes no es más que una edición comprensiva de las leyes que han sido ya legalmente promulgadas sobre la materia, no es necesaria la sanción Legislativa y su declaratoria de autenticidad es atribución propia del Poder Ejecutivo, como Administrador de la cosa pública.

Se puso a discusión y fué aprobado en lo general, el dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad del pueblo El Tránsito, pidiendo aprobación a varias adiciones a su tarifa de arbitrios: discutiéndose ésta por artículos, quedó aprobada de la manera siguiente:

Por el destace de cada cerdo.....	\$ 0.40
Cancha de gallos, al mes.....	6.00
Cada estanco o cantina, al mes.....	6.00
Exoneración de comisionados de cantón, sin causa justa, al año.....	10.00
Exoneración de auxiliares y mayores de patrulla, sin causa legal, al año.	8.00
Exoneración de alguaciles, sin causa legal, al año.....	5.00

Roventas de aguardiente, en tiempo de feria o fiesta	\$ 3.00
Pulperías de segunda clase, al mes.	0.75
Boticas o farmacias, al mes.....	6.00
Por cada metro lineal para edificar o que esté edificado en la Plaza pública, al mes.....	0.30
Ventas de medicinas, al mes.....	1.00

Se dió primera lectura a los dictámenes siguientes: de la Comisión de Guerra y Marina, recaído en la Memoria del señor Ministro de la Guerra, correspondiente al año de 1917, opinando la Comisión, que se aprueben los actos del Supremo Poder Ejecutivo en dichos Ramos, por encontrarlos en un todo arreglos a la ley; al de la Comisión de Legislación recaído en la solicitud del R. Corleto Valiente, para que se continúe tramitando la moción que hizo el año pasado el Br. José María Pacheco, proponiendo se reforme el decreto Legislativo de 8 de mayo de 1901, referente a Procuradores Judiciales; de la Comisión de Gobernación, favorable a la solicitud de la Municipalidad de Ataco, pidiendo aprobación a su tarifa de arbitrios; y a moción del R. Morán se le dispensaron los demás trámites y se señaló el día 16 del corriente para su discusión.

Se procedió a practicar la elección de Segundo Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, en sustitución del doctor César Virgilio Miranda, cuya elección ha caducado por hallarse ejerciendo el cargo de Abogado consultor del Tribunal Superior de Cuentas, y resultó electo el doctor José Antonio Rodríguez, con 24 votos, habiendo obtenido 2 el doctor Simeón Eduardo y 8 el de igual título don Francisco Vaquero.

Fue puesto a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los RR. Funes, Estrada Colindres y López, sobre que se derogue el decreto Legislativo de 20 de junio de 1916, y que los cantones "Los Planes", "La Cruz" y el "Jocote" se reintegren a la jurisdicción de Chinameca, habiendo leído la Secretaría todo el expediente, decreto de segregación y la sentencia del Poder Ejecutivo, deslindando las jurisdicciones colindantes de Chinameca y Moncagua, surgiendo entonces la observación de los RR. Fernández y Mena, que no se sabía si los cantones "Los Planes", "La Cruz" y "El Jocote" en qué jurisdicción quedaban, manifestando el R. Funes, que esos cantones quedaban al Occidente de la línea que dividía las jurisdicciones de Chinameca y Moncagua, encontrándose en la que corresponde a Chinameca: y después de un prolongado debate entre los RR. mencionados y RR. Barrios Quesada, Morales, Osegueda, Orellana y Meléndez, a moción del R. Mena se suspendió la discusión y se dispuso que volviera de nuevo a la misma Comisión con el objeto de que abra otro dictamen con los datos indispensables.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la solicitud del R. Meléndez, sobre reformas a los Artos.

612, 613 y 614 Pr., siendo de pida informe a la Corte Suprema para dictaminar en definitiva; se aprobó el dictamen en ese sentido y se levantó el informe,

Se levantó la sesión, faltando con asistencia los RR.: Presidente Batres, Ariza, Cortés, Escoto y Martínez.

Rafael A. Orellana,
Vice-Presidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo,
1er. P.

INTERESA AL COMER

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado que temporalmente serán cerrados en aquel país licencias para exportación de jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Negocios Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 13 de marzo

Señor:

Tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que, de conformidad con el espíritu en que está inspirada esta Ley General, secundada por el Cuerpo de Inspectores, se han elaborado los modelos de Horarios de Clases para Escuelas Nacionales de Adultos, para Rurales Mixtas, y para una de las tres clases de Escuelas Nacionales, con el propósito de unificar la enseñanza del Profesorado, a fin de obtener iguales resultados en todas las Escuelas del país. Pero para poner en práctica este principio de unificación se necesita llevar esos Horarios a conocimiento de todos los maestros; por lo que el Consejo de Inspectores que preside a U., por mi medio, que se encargará de las gestiones procedentes para que los referidos Horarios sean publicados en el Diario Oficial.

Acompañándole los modelos en número de cinco, y anticipándole las gracias y agradecimiento con que acogerá esta resolución del señor Ministro, muy atento servidor,

Marcos

Al señor Ministro de Instrucción Pública
E. S. D.

Nota:—Las Escuelas Rurales de Varones, las Rurales de Niñas y las Rurales Mixtas dotadas de Subdirectoras,

se regirán conforme los Horarios elaborados para Escuelas Urbanas Elementales.

HORARIO DE CLASES para Escuelas Elementales, conforme al Plan de Estudios del año de 1906

Por la mañana:

	1a. Sesión	2a. Sesión	3a. Sesión
Lunes.....	Lectura y Escritura	Aritmética	Dibujo y Geometría
Martes...	Aritmética	Lectura y Escritura	Idioma Castellano
Miércoles	Geografía e Historia	Lecciones de Cosas e Higiene	Moral y Cívica
Jueves....	Lecciones de Cosas e Higiene	Geografía e Historia	Idioma Castellano
Viernes...	Lectura y Escritura	Aritmética	Moral y Cívica
Sábado ...	Aritmética	Lectura y Escritura	Idioma Castellano

Por la tarde:

	1a. Sesión	2a. Sesión
Lunes....	Caligrafía y Lectura	Gimnasia
Martes ...	Trabajo Manual	Ejercicios Militares
Miércoles	Caligrafía y Lectura	Gimnasia
Jueves....	Trabajo Manual	Música y Canto
Viernes...	Caligrafía y Lectura	Gimnasia

Notas: 1a.—Las sesiones destinadas en el presente cuadro para Trabajo Manual corresponden, en las Escuelas de Niñas, a Economía Doméstica y Labores Femeniles; la destinada para Ejercicios Militares servirá para desarrollar el Programa de Trabajo Manual;

destinarán para ejercicios de silencio respiratorios y otros ordinativos convenientes a la salud de los alumnos o al régimen disciplinario, quedando los 15 minutos, para las recreaciones de los educandos, y

2a.—Las clases de Lectura y Escritura simultáneas, y de Caligrafía y Lectura en los alumnos analfabetos, estarán a cargo de los respectivos Directores o del Profesor más hábil—o capacitado para esas Enseñanzas—que hubiere en el Establecimiento;

4a.—Las clases de la mañana principiarán a las 7 y terminarán a las 10 en localidades de clima ardiente, y las de la tarde se impartirán de 3 a 5; excepto desde que se inicie la estación lluviosa o de junio en adelante, en que se bajará de 2 a 4 p. m. Es entendido en todo caso, la Escuela estará abierta una hora antes de principiar las lecciones.

3a.—Cada clase tendrá una duración de 40 minutos; los 5 anteriores a la clase, se

HORARIO DE CLASES PARA ESCUELAS MEDIAS.—Plan de Estudios de 1906

Por la mañana:

	1a. Sesión	2a. Sesión	3a. Sesión
Lunes	Lectura y Escritura	Idioma Castellano	Nociones Científicas e Industriales
Martes	Aritmética	Dibujo y Geometría	Geografía e Historia
Miércoles ..	Lectura y Escritura	Idioma Castellano	Nociones Científicas e Industriales
Jueves.....	Aritmética	Dibujo y Geometría	Geografía e Historia
Viernes....	Lectura y Escritura	Idioma Castellano	Nociones Científicas e Industriales
Sábado	Aritmética	Moral y Cívica	Geografía e Historia

Por la tarde:

	1a. Sesión	2a. Sesión
Lunes	Moral y Cívica	Gimnasia
Martes.....	Caligrafía	Ejercicios Militares
Miércoles..	Trabajo Manual	Gimnasia
Jueves.....	Caligrafía	Música y Canto
Viernes....	Trabajo Manual	Gimnasia

Notas: 1a.—Las sesiones destinadas, para Trabajo Manual, corresponden, en las Escuelas de Niñas, a Economía Doméstica y Labores Femeniles; en la destinada para Ejercicios Militares, se desarrollará el programa de Trabajo Manual;

40', los 5' anteriores a la clase se destinarán para ejercicios de silencio, respiratorios y otros ordinativos convenientes a la salud de los alumnos, o al régimen disciplinario; quedando los 15' restantes para recreaciones de los educandos, y

2a.—Las clases de Lectura y Escritura (simultáneas), y la de Caligrafía y Lectura, en los alumnos analfabetos, estará a cargo de los respectivos Directores, o del Profesor más hábil o capacitado para esa Enseñanza, que hubiere en el Establecimiento;

4a.—Las clases de la mañana principiarán a las 7 y terminarán a las 10 en localidades ardientes, y las de la tarde se impartirán de 3 a 5, excepto desde principio la estación lluviosa, o desde mes de junio en que se trabajará de 4 p. m. Es entendido que en todo caso la Escuela debe abrirse una hora antes de principiar las clases.

3a.—Cada clase tendrá una duración de

HORARIO DE CLASES PARA ESCUELAS NOCTURNAS

Decreto del 31 de marzo de 1914

Escuelas de aprendices

	De 7 a 7 y 35'	De 7 y 40' a 8 y 15'	De 8 y 20' a 8 y 55'
Lunes.....	Lectura y Escritura	Tagimetría	Higiene
Martes	Idioma Castellano	Moral y Cívica	Lectura y Escritura
Miércoles	Aritmética	Lectura y Escritura	Enseñanza Industrial
Jueves.....	Idioma Castellano	Aritmética	Lectura y Escritura
Viernes.....	Aritmética	Lectura y Escritura	Tagimetría
Sábado	Moral y Cívica	Enseñanza Industrial	Aritmética

Notas:—Para las Escuelas Nocturnas de Adultos, la clase de Tagimetría se sustituirá por la de Arte de Cuidar a los Niños y a los Enfermos, y la de Higiene, por la de Economía Doméstica.

HORARIO DE CLASES PARA ESCUELAS RURALES MIXTAS, conforme al sistema de asistencia

descontinua.—Plan de Estudios de 1906.

Clases por la mañana, para niñas:

	De 8 a 8 y 35'	De 8 y 45' a 9 y 20'	De 9 y 30' a 10 y 5'	De 10 y 15' a 10 y 50'
Lunes	Lectura y Escritura	Aritmética	Moral y Cívica	Trabajo Manual
Martes	Aritmética	Lectura y Escritura	Idioma Castellano	Caligrafía y Lectura
Miércoles	Lectura y Escritura	Aritmética	Caligrafía y Lectura	Trabajo Manual
Jueves.....	Aritmética	Lectura y Escritura	Idioma Castellano	Caligrafía y Lectura
Viernes.....	Idioma Castellano	Lecciones de Cosas	Geografía e Historia	Trabajo Manual
Sábado	Lecciones de Cosas	Geografía e Historia	Moral y Cívica	Gimnasia

Clases por la tarde, para varones:

	De 1 y 30' a 2 y 10'	De 2 y 20' a 3	De 3 y 10' a 3 y 50'
Lunes.....	Caligrafía y Lectura	Lectura y Escritura	Geografía e Historia
Martes	Moral y Cívica	Aritmética	Lectura y Escritura
Miércoles.....	Caligrafía y Lectura	Castellano y Lecciones de Cosas	Aritmética
Jueves.....	Castellano y Lecciones de Cosas	Aritmética	Lectura y Escritura
Viernes.....	Lectura y Escritura	Castellano y Lecciones de Cosas	Geografía e Historia

HORARIO DE CLASES PARA ESCUELAS SUPERIORES, III Ciclo, (40. y 50. grados).	
Plan de Estudios de 1906.	
Por la mañana:	
Lunes.....	1a. Sesión. Lectura y Escritura
Martes.....	Aritmética
Miércoles.....	Idioma Castellano
Jueves.....	Lectura y Escritura
Viernes.....	Idioma Castellano
Sábado.....	Dibujo y Geometría
Por la tarde:	
Lunes.....	1a. Sesión. Agricultura.
Martes.....	Caligrafía y Lectura
Miércoles.....	Agricultura
Jueves.....	Agricultura
Viernes.....	Moral y Urbanidad y Cívica Castellano.
2a. Sesión. Gimnasia	
Ejercicios Militares	
Música y Cante	
Gimnasia	
3a. Sesión. Geometría	
Historia	
Geografía	
Nociones Cient. e Inds.	
Dibujo y Geometría	
Historia	

Notas: 1a.—En el 60. grado, a la clase de Cívica, se le agregará Nociones de Economía Política en lugar de Moral y Urbanidad.

2a.—En las escuelas de niñas, se dará la Economía Doméstica y Labores Femeniles en lugar de Agricultura y Ejercicios Militares;

3a.—Las clases de Inglés, Francés y Teneduría de Libros, se dará en horas distintas a las especificadas en este Horario; y,

4a.—Se tomará en cuenta lo ordenado en las notas que figuran en los Horarios de las Escuelas Medias y, excepto la duración de las clases que, en las Escuelas Superiores, debe ser de 50.'

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Nueva York, 17. —Antes de partir para el teatro de la guerra, dice un corresponsal americano, resolví visitar acompañado de varios corresponsales extranjeros las fábricas de elementos de guerra de los Estados Centrales, comenzando por Detroit. La primera que llamó nuestra atención fue la fábrica de automóviles Packard, una de las más grandes y mejores de Estados Unidos, la cual construye exclusivamente millares de motores "Libertad" perfeccionados después de muchos ensayos y que a juicio de peritos en la materia son los mejores del país. El aspecto que presenta esta fábrica es grandioso; y a la simple vista revela la eficiencia de las obras que en ella se llevan a cabo. Emplea por lo regular en la construcción de motores de 8 a 15,000 operarios, entre los cuales hay muchos que despliegan en su labor suma paciencia, especialmente los que trabajan en el departamento de soldaduras. Los motores "Libertad" son lubricados con aceite de ricino, cuya semilla que era importada antes de la guerra a causa de su escasez, ahora se cultiva con buen resultado en los Estados del Sur, donde se obtiene una cantidad regular suficiente para llenar las necesidades de la guerra. Un empleado de los principales de esta fábrica nos aseguró que de todos los componentes del ejército americano, el cuerpo de aviación integrado por más de 100,000 pilotos, observadores y mecánicos es el primero que estará listo para desempeñar su papel que se le ha reservado en la guerra Europea. La firma Packard está comprometida a construir la 8a. parte de millares de motores para aeroplanos e hidroplanos; se cree que sus motores son mejores que los de tipo europeo; cada

pieza concluida es examinada escrupulosamente y se le somete a una prueba por ocho horas; y pasada la cual, es entregada a los representantes del gobierno que siempre están presentes. Delegados de los gobiernos aliados están ahora estudiando los métodos empleados por esta fábrica admirable. Contigua a esta se encuentra la colosal de Ford, la cual da ocupación como a 50,000 operarios de toda nacionalidad. En sus departamentos se trabajan piezas de los mismos motores, las cuales se envían a otros centros donde son completados y armados. La Ford, construye también numerosos tanques americanos, destinados a la caza de submarinos. Mr. Ford era un pacifista bien definido; pero una vez que Estados Unidos resolvió intervenir en la contienda mundial, puso todas sus fábricas a disposición del Gobierno, convencido de que solo dándole un impulso colosal a la guerra es el único medio de llegar a la paz.

Nueva York, 17.—Desde que los bolsheviks lograron dominar la situación en Petrogrado, después de derrocar al Gobierno Central, el territorio ruso en su mayor parte se ha dividido en las repúblicas independientes siguientes: La República de Ucrania, que comprende todo el territorio desde el sur de Moscow hasta el Mar Negro, y tiene por capital a Kiev; la República de los cosacos del Don, que comprende todo el Distrito de este nombre y tiene por capital a Novocherkerk; la República cossaca de Kuban, que comprende toda la parte norte de las montañas del Cáucaso, y tiene por capital a Yekatoninodare; la República Trans-caucasiana que incluye todo el territorio entre el Mar Negro y el Caspio, lindando su territorio con los de Turquía y Persia, y tiene por capital a Tiflis; la República de Turkestan, que comprende un territorio entre el Mar Caspio y Siberia, se extiende a la China y Afganistan, y tiene por capital a Taspent; la República de Siberia, que tiene por capital a Tomak, y comprende todo el territorio de Siberia, hasta el Pacífico; y la República de Nona, no reconocida todavía por los bolsheviks, y cuyos habitantes están resueltos a imponer sus ideales anarquistas y sus tradiciones extranjeras por toda Rusia.

Madrid, 18.—Las Cortes se reunirán hoy. El Consejo de Ministros está elaborando el Mensaje, el que someterá en seguida a la aprobación de Alfonso. La prensa expresa el deseo de que sean allanadas las dificultades políticas a fin de no aumentar más los graves problemas que tiene que resolver España. Debido al decreto de reformas militares, las Juntas resolvieron disolverse. A nombre de su gobierno, el Agregado naval francés dió las gracias a Jimeno por haber salvado el vapor español *Manuel Calvo*, a la altura de las islas Bermudas, el equipaje que iba a bordo de un torpedero francés, y como testimonio de reconocimiento obsequió un reloj de oro al Capitán del barco. El efecto inmediato del decreto de reformas militares es el aumento del ejército en 56,000 soldados, oficiales y subalternos. Susurrase en los círculos políticos que renunciará García Prieto después de la apertura de las Cortes y que lo reemplazará Maura.

Roma, 18.—Los combates que ahora se libran en todo el frente de operaciones son moderados; y solo a intervalos se percibe la acción de la artillería un poco intensa en el valle Jamonura, al sudoeste de la región de Montello y al través del bajo Piave.

Londres, 18.—Comunicación de Dubín. No se ha perdido una tan sola vida de los pasajeros y tripulantes que iban a bordo del vapor *Kathmore* en momentos que chocó con un buque destructor en el Canal San Jorge durante la noche del último viernes.

Washington, 18.—Con excepción de dos barcos holandeses, está deteniendo el gobierno todos los buques de esta nacionalidad en los puertos norteamericanos, mientras duran las negociaciones entabladas entre el gobierno de Holanda y el de Washington.

Londres, 18.—Mensaje del corresponsal Myriard que se encuentra en el cuartel general británico en Francia: Los aviadores se hallan muy ocupados tomando fotografías de la maravillosa obra ejecutada. El mayor record del éxito aéreo se registró durante los primeros días del corriente mes, destruyéndose a esta época 39 máquinas aéreas enemigas, y 40 perdieron el control, a pesar de que prevalecían fortísimos vientos que hicieron las actividades aéreas virtualmente imposibles. Se echan de menos 14 aeroplanos ingleses. Muchos combates aéreos se libraron detrás de las líneas alemanas, lo cual es muy significativo, puesto que estas luchas se verificaban sobre territorios enemigos. El día 9 del corriente se registró el mayor éxito, cuando nuestros aviadores bombardearon continuamente a numerosas máquinas, en momentos que éstas se disponían a ascender. Los aviadores británicos atacaron desde la altura de unos 400 pies, lo cual les permitió observar perfectamente el efecto desastroso que producían sus proyectiles. Varios edificios enemigos se incendiaron.

Londres, 18.—La esposa del generalísimo Haig, dió a luz anoche un niño.

Roma, 18.—Favorablemente ha sido acogida la iniciativa del Presidente Wilson, tocante a una reunión de todas las repúblicas americanas para concretar un acuerdo.

Londres, 18.—Comunicación de la Agencia Reuter, en Tokio: Tocante a las que se están ventilando en el Parlamento Tranchi, que la disensión entre los japoneses; pero el Japón no adoptaría nada por vía de una mediación. Es falso el rumor de que un pequeño grupo de soldados japoneses habían sido despatchados en dirección a Espérase que Holanda contestará antes de lunes su actitud respecto a estibar los embarcaciones. Según se informa propiamente el gobierno holandés que sus buques no atraen zona peligrosa de la guerra.

De Copenhague comunican: Publica el "Politiken de Amberdam," que el gobierno danés ha prohibido la navegación de buques a puertos de Inglaterra.

Londres, 18.—Dice el corresponsal de Noticias Exchange Telegraph Co. en que durante el día de ayer se discutieron en el Parlamento de Berlín, la situación de la captura de barcos holandeses. A este respecto el "Lokal Anzeiger" que se deban tomar medidas necesarias en caso que el gobierno holandés aceptase los términos particularmente duros. En conexión a esta cuestión informaron representantes diplomáticos alemanes que declararon que se pondría a la disposición de Holanda la vía de navegación del Báltico, si se enviara precedente de Alemania que necesitara Holanda.

Londres, 18.—Pronunciando Handersson en la celebración del sufragio de la paz que la guerra había llegado al estado imaginable durante los últimos días con los acontecimientos desarrollados en Bruselas que viniese un emisario alemán y "Por qué estáis plorando vosotros? Por qué lloráis por Francia referente a Alsacia? Esto sería una paz cinica que contendría para otra gran guerra en el futuro." "Esta paz limpia y honorable. No es que nosotros deseamos ansiosamente la paz, pero venga sea mejor; pero fijados en los hechos que nos obligaron a entrar en la guerra, dijo más que yo," dijo el orador, deplora el fracaso del imperio ruso, aunque creo que el gobierno no representa la voluntad de los rusos. Para terminar dijo: Sea como fuere, tratemos de celebrar una paz basada en la justicia internacional.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO
Dr. Cull y Salvadoreña.

TELEGRAMAS REVAGADOS

Domicilio ignorado.—Agustia Sosa, Bonilla, Vicente H. Molina, Presbitero Wrowel (2), María de Herrera y Regino Ausentes.—Antonio Lardizábal, Rafael Rafael A. Orellana, María Luisa L. Ceschia.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN

Domicilio ignorado.—Mariano Guerra López.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELA

Domicilio ignorado.—Josefa Quintana Huero.
Ausente:—Antonio Meza.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JUAN

Domicilio ignorado:—Manuel de J. Antonio Cañas y Antonia Lino.

MOVIMIENTO DE PASAJE

DÍA 18 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ramón Santa Ana; Francisco Chacón y Ricardo San Julián; H. A. W. Langlois, de Acapulco; Humberto y Samuel Valdiviso, pájaros; Atilio Peccorini, para Honduras Marconi, para La Unión.

Hotel Granada.—Entraron: Felipe E. del Ramírez, de Tegucigalpa; Camilo E. Andino, de Costa Rica. Salieron: Iem para Sonsonate y Rafael Elias Plata, para que.

Servicio de Correos

El miércoles 20 se hará despacho de correo para el Sur, vía Acajutla, en el vapor que tocará en el referido puerto el 21, en La Libertad, La Unión y Corinto. Los impresos se depositarán de 8 a m.

a las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—S. Cárdenas.—Ante mí, S. Brizuela, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosa de Jesús Viana de Reyes, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos José Alberto, Teresa de Jesús, Napoleón, Héctor Magno y Hermán, todos de apellido Reyes, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo José Anastasio Reyes; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.—E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srío. 3

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto don Gregorio Hernández, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Ana María Zaldafia, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores José Vicente Hernández y Miguel Ángel Hernández; y por parte de su señora madre Bonifacia Barrera, a quienes se les ha conferido el nombramiento de administradores y representantes de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, a las cuatro de la tarde del veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—S. V. Marengo.—P. P. Moreno, Srío. 3

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público, que por auto de fecha veintiséis de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Eladio Castillo, la herencia testamentaria que dejó don Aristides Castillo, fallecido en esta ciudad, el trece del mismo mes de enero.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Luis A. Escalante.—J. J. Velis, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del veintiséis del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Timoteo Rivera, de parte de su cónyuge Dionisia López, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Isafas Pocasangre, por parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Fuentes, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Leocadio de Jesús, José Valentín, María Benita, Petronila, Agapita, Antonia y María Martina, todos de apellido Pocasangre. Se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—B. L. Bertrand.—José A. Mazorra, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santío, como apoderado de don Fausto Funes, contra la señorita Francisca Muñoz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, las dos terceras partes que por indiviso corresponden a la ejecutada señorita Francisca Muñoz, en una finca, de naturaleza rústica, denominada El Molino o Naranjal, situada en los suburbios de esta ciudad, en el cantón Zamorán, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto de sesenta y una manzana de capacidad o sean cuarentidós hectáreas sesenta áreas, lindando: al Oriente, con el Río Grande, de esta ciudad; al Norte, camino real de por medio que conduce al paso de Urbina, con

huatales de Ciriaco y Gregorio Burca y Escribano don Francisco Gavdía; al Poniente, con huatale de doña Ana Julia Guerrero, Eleuterio Granillo, e Isidro Batres; y al Sur, río de San Francisco de por medio que baja del Molino, con huatales de don Manuel Sierra, doctor Francisco Mendoza, los herederos de Pedro Alvarenga y doña Timotea Fernández de López. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Revelo, como apoderado de don Jacobo Bendayan, contra Benigno Ramírez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un solar urbano, en el que hay construída una casa de tejas, sobre paredes de adobe, circunlada de trascorral, sito en el barrio de los Remedios, en Zacatecoluca, teniendo por linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, casa de Josefa Bulza, midiendo treinta y ocho metros; al Oriente, solar de Edvigis Pineda, midiendo veinte metros treinta y cinco centímetros; al Sur, con la primera calle Oriente, midiendo treinta y ocho metros setenta centímetros; y al Poniente, con la 5a. Avenida Sur, midiendo diecisiete metros veinticinco centímetros. Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—S. Navarrete.—S. Góchez C., Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de Rafaela Navas, Elena Aguilar, María Quintanilla y Carmen García, éstas en concepto de madres legítimas de los menores Gabriela Adelina Navas, Laura Navas, Graciela Aguilar, María Flora Quintanilla, Manuel Antonio y Gilberto García, se venderá en pública subasta un solar urbano y edificaciones que contiene, de la propiedad de dichos menores, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: treinta y siete varas o sean treinta metros noventa y seis milímetros; al Norte, cincuenta y cuatro varas o sean cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, treinta y ocho varas, equivalentes a treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros al Sur, y cuarentidós varas o sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros al Poniente y linda al Norte, Oriente y Sur, con solar de don Sebastián Manzano; y al Poniente, con solar de Isidra de Jesús Cerón. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 2

TITULOS

Eugenio Carballo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Melecia Navarrete, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Masahuat, como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio y Rosa Galán, solicitando título de propiedad de cuatro hectáreas noventa y seis áreas de terreno rústico, que posee en el Plan de las Piñitas, de esta jurisdicción, el que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Lobo, río de Jiboa de por medio; al Norte, con terrenos de Marcelino Orantes y Aurelia Sigüenza; al Poniente, con terreno de María Galán, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Galán; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión alguna, y lo estima en quinientos pesos; los colindantes son del domicilio de San Pedro Masahuat, con excepción del señor Lobo, que es de Santiago Nonualco. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, a las nueve de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—Eugenio Carballo A.—Juan Calero G., Srío. 3

Dionisio Marroquín, de veintiocho años, casado, agricultor en pequeño, originario y vecino de esta villa, se ha presentado solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle Dolores Apulo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro decámetros de extensión, de naturaleza fértil, en el cual tiene ubicado un rancho, techado de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis varas de longitud, por cinco de latitud; siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente, con terreno y ca-

sa de don Julián Selva, terreno y casa con cual es representante don Francisco Gutiérrez Guzmán y Rafael Aguilar, palo pique de río, de la propiedad del solicitante; al Noroeste, con terreno de don Manuel Rrenno, y casa de mi propiedad, línea recta por varios brotones; al Poniente, con terreno Flores, zayte y bordas pequeños de por medio; al Sur, con terreno del mismo Julián Selva, y varias closes de por medio, de la propiedad suya. El inmueble descrito no tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona antes son de este domicilio, a excepción de Julián Selva, que es de la ciudad de San Salvador, saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, a las ocho de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos dieciocho.—Raymundo Orellana.—Rafael Rodríguez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía la señora Carmen Urquilla, mayor de edad, mestiza y de este vecindario, solicitando propiedad de un solar y casa que de buena cuenta en el barrio de Concepción, de esta ciudad, dimensiones y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casa delario Quesada y Lázaro Parada; al Poniente, treinta y cinco metros treinta y cinco milímetros; al Sur, treinta y cinco metros treinta y cinco milímetros con casa de Ireneo Figueroa; y al Oriente, terminando formando un ángulo agudo, lindando con terreno anterior. La casa mide de largo siete metros treinta y cinco milímetros y de ancho diez metros treinta y cinco milímetros, existiendo además un rancho de la calle, que consta de seis metros treinta y cinco milímetros de largo, por cuarenta y cinco milímetros de ancho, y ocho milímetros de ancho, y ocho milímetros de ancho, y ocho milímetros de ancho, y ocho milímetros de ancho. Todo el inmueble lo estima en cien pesos. Quien quisiere comprar a Bernardo Urquilla y Molina. No es predio sirviente ni dominante, ni posee libre de gravamen sin proindivisión alguna. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitán, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—A. Figueroa.—Jorge Flamenso Q., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ireneo Martínez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el barrio de Concepción de este pueblo y que hubo por parte de Francisca y Eugenia Vásquez, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con Teodora Fabán, midiendo diez metros; al Norte, linda con piedras enterradas y cerros de azotes, todo en línea recta; al Sur, linda con solar de Ireneo Ramírez, en línea recta de por medio hasta llegar a otra piedra enterrada, que linda con mojón esquinero, contentando por este rancho dos metros cuarenta centímetros; al Poniente, treinta y cinco metros, cuarenta centímetros en línea recta, linda con última piedra enterrada a llegar a otra en condición, lindando calle de por medio, con solar de Isidoro Vásquez; y el Sur, con solar de Silvestre, también en línea recta del último mojón hasta llegar a la piedra enterrada donde se comienza los linderos, midiendo veintidós metros treinta y cinco milímetros. No tiene carga ni derecho real, ni siendo predio sirviente ni dominante, ni posee libre de gravamen sin proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las diez de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Raimundo Sánchez.—J. B. Cabrera, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Noyola, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de porciones de terreno rústico, inculto y árido, puesta la primera porción, de dos hectáreas y sesenta y seis áreas de superficie; linda: al Oriente, terreno de sucesión de Dolores Alvarenga, mojón esquinero de agua al Norte; y al Sur, un árbol de caña; al Norte, con terreno de la misma sucesión; al Poniente, terreno de María Espinos, piedra en medio; y al Sur, terreno de Antonio, camino real de por medio; el que hubo por parte de Margarita Alvarenga. La segunda porción consta de cuatro hectáreas veintidós áreas y sesenta y seis áreas, linda: al Oriente, terrenos de José María y Joaquín Iraheta, zanjo, piña y camino real en medio; al Norte, terreno de Ignacio de piña y quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Joaquín Iraheta, zanjo de piedra, piña y camino real en medio; terreno de Marcos Mi, comprado a Joaquín Iraheta. Sin embargo, que el camino municipal en medio;

carga real ni proindivisión con otra persona, y los estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cincuera, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Avalos G.—Jorge Peña Cerón, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Eusebia Ortiz de Bonilla Osorio, pidiendo para sí y por escrito, título de un terreno rústico de su propiedad, situado en el valle de La Cruz, de esta jurisdicción, capaz de treinta y cinco áreas más o menos y linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno de Romilla Ortiz de García, cercas de piedra y pifa y camino que conduce a la cumbre de "El Cerro" de por medio; y al Norte, con terreno de Magdalena Miranda y el de la sucesión de Marcelino Escamilla, representada por su viuda e hijo, mediando cerca de pifa y de piedra con el primero, y con la segunda línea recta a un árbol de Guarumo. Este inmueble se estima en cuarenta y cinco pesos y lo hubo la solicitante, por compra a Gregoria Flores; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se cita a los que se crean perjudicados para que concurran a oponerse en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a los siete días de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace constar: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Calles, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción. La primera, en el punto llamado Cuesta del Chile, de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del mismo Macario Calles, comenzando de un mojón de piedra en línea recta hasta llegar a un cerco de zanjo; al Norte, con terreno de Bernardo y Escolástico León, cerca de zanjo, piedra y pifa en medio hasta llegar a un mojón de piedra; al Poniente, con Daniel Calles, en línea recta hasta llegar a otro mojón de piedra donde hace esquina; y cambia al Sur, lindando con Eusebio Rivera, en línea recta hasta llegar al mojón de piedra donde se comenzó. La segunda porción situada en la misma Cuesta del Chile, de nueve manzanas y media de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Calixto León, comenzando de un árbol de Cutujume donde hay un mojón de piedra hasta llegar a un palo de jocote donde existe al pie un mojón de piedra; al Norte, con Bernardo León, saliendo de el mojón que está al pie del jocote por un cerco de piedra y zanjo a llegar a un mojón que está en una media lomita, allí hace esquina; y cambia al Poniente, lindando con el mismo Macario Calles, dividido por cerca de piedra y zanjo hasta llegar a una peña denominada El Amatillo; al Sur, linda con sucesión de Máximo Guevara, saliendo del último mojón en línea recta hasta llegar a una porción alta que está en la cima y sigue hasta llegar al mojón donde se comenzó. La tercera está situada en el lugar denominado Monterredondo, de la capacidad de seis manzanas, lindando: al Oriente, con Antonia Calles y Salvador Carbajal Domínguez, de un mojón de piedra esquinero que divide el terreno de Guadalupe Calles, en línea recta a llegar a otro mojón de piedra donde hace esquina; al Norte, con sucesión de Sabina Cruz, en línea recta pasando por un mojón de piedra hasta llegar a otro que está junto al camino que conduce al Cantón de Las Pacallas; al Poniente, linda con sucesión de José María Menjivar, camino de por medio hasta llegar a otro mojón de piedra; al Sur, con Apolonia Calles, en línea recta hasta llegar a una cerca de piedra y siguiendo este rumbo hasta llegar a donde se comenzó. La cuarta porción situada en el lugar denominado El Cirinón y consta de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con Eusebio Rivera, camino de por medio; al Norte, con Ambrosio Guerra, Julián Díaz y Esteban Calles, cerca de zanjo y pifa de por medio hasta llegar a un mojón de piedra que está inmediato a un árbol de jocote; al Poniente, con Luciano Calles, en línea recta a topar a un mojón de piedra que está en una lomita; al Sur, con Guadalupe Calles, en línea recta hasta topar a una piedra grande que está en la Joyada y sigue pasando por un mojón de piedra que está en un cerrito hasta llegar a otro que está junto al camino real que conduce al cantón Las Pacallas desde donde se comenzó. La quinta porción, situada en el lugar denominado Las Delicias, de la capacidad de manzana y media de extensión, y linda: al Oriente, con Daniel Calles, comenzando de la punta de un cerco de piedra y sigue en línea curva hasta salir al camino real que de esta población conduce a la Montaña y sigue por el camino hasta llegar a un cerco de pifa donde hace esquina; al Norte, con Guadalupe Calles, divididos por un cerco de piedra y pifa hasta llegar a un zanjo a

lo parado; al Poniente, con Eusebio Rivera, cerca de pifa de por medio hasta llegar a una esquina del cerco y sigue por un zanjo hasta llegar al camino que de esta población conduce al Cantón Pacallas donde está un mojón de piedra arriba de un Ojo de Agua; al Sur, con Daniel Calles, en línea recta hasta llegar en donde se comenzó. Dichos inmuebles los adquirió el señor Calles, por compra que hizo a los señores Marcos Calles, a Vitoriano Carbajal, a Eulalio Calles y Daniel Calles; y sobre los cuales no pesa ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles aludidos, que se presente a manifestarlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de La Laguna: Departamento de Chalatenango, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Menjivar.—Andrés A. Parada, Srío.* 3

Magdaleno Chávez, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Jenaro Domínguez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Juan Nonualco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Caballito, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza fértil, cultivado de cafetos, árboles frutales y de zacate, compuesto de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Bernabé, brotones de izote y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolás Cerrito y Tomás Cornejo, cerca de alambre y zanjo de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Secundino Domínguez, representada por Josefa Carballo V. de Domínguez, mojoneros esquineros piedras sembradas; y al Sur, con terreno del solicitante, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito no es dominante ni es viente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; estimándolo el dueño en un mil quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Carballo V. de Domínguez, que es del domicilio de San Juan Nonualco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a las ocho de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Magdaleno Chávez. Doroteo Alegria, Srío.* 3

Don Rafael Alfaro, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, el cual linda: por el Norte, con solar de la sucesión de don Salvador Payés, antes de Leonardo Chávez, y mide: veinte metros sesenta milímetros; al Sur, calle de por medio y solar y casa de don Julián Selva, y mide: veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa de Salvador Pineda, y mide: veinte metros sesenta milímetros. En este inmueble hay ubicadas una casa y dos mediaguas cubiertas de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, siendo la primera, de veinte metros setenta y cuatro milímetros de longitud, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de latitud con todo el corredor; la segunda, es de diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud; y la tercera de once metros seiscientos cuatro milímetros de longitud por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud. El señor Alfaro lo adquirió por compra que le hizo a doña Vicenta Platero, negociante, quien está viva; es estimado en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de aquí. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, a las nueve y media de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Raymundo Orellana.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Gil, de veintiocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, inculco, árido y quebrado, situadas en el valle de San Antonio, de esta jurisdicción; la primera denominada La Montaña, compuesta de cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Mariano Avalos, cerca, zanjo y pifa en medio; al Norte, terreno de Manuel Noyola, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Juan Rivera Espinosa, a orillas de La Montaña; y al Sur, terreno de Matías Alas, zanjo de por medio; que por el terreno descrito pasa camino municipal que debe respetarse. La segunda porción se concreta a dos hectáreas diez áreas de superficie, y linda al Oriente, con terreno de Tránsito Vásquez, camino vecinal en medio; al Norte, terreno de Miguel López, zanjo y mojoneros de piedra de por

medio; al Poniente, terreno de Margarita Alvarez camino vecinal en medio; y al Sur, terreno de M. Espinosa, cerca de pifa y camino vecinal en medio, sin más gravamen que el camino municipal ya citado; los inmuebles descritos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna otra persona y se estiman en ochocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Miguel López que es de Tenancingo. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cincuera, a cuatro de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Avalos G.—Jorge Peña Cerón, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Gómez, de veinticuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, de dos zonas y media de superficie, o sean dos hectáreas treinta y cinco áreas, situado en esta jurisdicción, linda al Oriente, con solar y casa de Juan Soriano, cerca de zanjo de por medio; al Norte y Poniente, solar y casas de Eduardo Gómez, cerca de pifa de por medio; y al Sur, con terreno de Mateo Frías desde el paso llamado El Copinol, línea recta dar al solar de Santos Gómez; de aquí quiebra punta donde comenzó; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real, y sin proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra a Catarina Galdames, según consta en la escritura que existe en su poder, que razonada se le devolvió. En dicho terreno construidas dos casas de tejas, paredes de bajareque y una cocina de paja, paredes de bajareque, todo regular estado; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Mercedes, a las ocho de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Apolinar Méndez.—Jesús Rivas, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Henríquez, mayor de edad, de estos domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto llamado Barro Azul, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas, o sean cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Norte, terreno de don Gregorio Medrano, los divide un camino de pifa; al Oriente, con terreno de don Gregorio Medrano, los dividen unas pifas; al Sur, con terreno de la señora Alejandra Ferrera, en línea recta; y al Poniente, con terreno de Cecilio Cordero, quebrada de El Cincuyal de por medio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real en favor de ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Medrano que es del de San Miguel Mercedes. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyutlán, a las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Samuel Callejas.—V. Ramírez Huisa, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Bonifacio Landaverde, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, árido, de cuatro hectáreas de extensión superficial, que posee de buena fe desde más de treinta años, sin interrupción ninguna, situado en El Conacaste, de esta jurisdicción; linda al Oriente y Norte, con terrenos de Guadalupe Landaverde y José Virgen Murcia, zanjo y cerca de por medio, hasta llegar al camino de la montaña; al Poniente y Sur, linda con terrenos de Calixto Garza, Onofre Hernández, y José Virgen Murcia, de alambre de por medio, y un zanjito para un portezuelo, sigue el camino de la montaña hasta un portezuelo cerca de la casa de Calixto Garza y no de El Conacaste de por medio; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Felipe Umaña de S.—Martín de S. Chón, Srío. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Martín de Jesús Machón, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano que posee de buena fe hace más de treinta años, sin interrupción ninguna, situado en el interior de esta villa, de treinta y cinco metros de largo por veintidós metros de ancho, en el cual tiene su casa de habitación, de siete metros de ancho por todo el largo, solar, dividida en cuatro salas en el interior, con un portal al lado de la plaza, lindante el solar:

riente, con pared de tapial y casa divisoria, propia, con solar y casa conventual; al Norte, tapial propio, con solar y casa de don Catarino Santos; al Poniente, tapial propio, calle de por medio con solares y casas de Carlota Leiva y sucesión de José Indalecio Vásquez; y al Sur, con la plaza de esta villa. Los colindantes son de este domicilio; lo estima en mil pesos plata; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; una parte la adquirió por compra hecha a la señora Anita Valle, del domicilio de Santa Ana, y el resto habido por posesión material. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las ocho de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Umaña de S.*—*Miguel Portillo*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfonso Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de San Pedro, de esta población, de naturaleza fértil, cultivado con unos pocos árboles de café y dos de coco, de la extensión de una hectárea, poco más o menos, lindante al Oriente, con terreno de Tomás Ramírez, mojonos y correntada de invierno de por medio; al Norte, con terrenos de Jacinto Vides y Ruperto Martínez, brotones de tempate, plta y jocote de por medio; al Poniente, con terreno de Reyes López, correntada y brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Ramírez, mojonos de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Valeriano Hernández*.—*Daniel B. Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Buenaventura Argueta, de cuarenta y cinco años, casado, tejedor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio Guadalupe de esta villa. El primero de ocho metros cincuenta centímetros de Oriente a Poniente, por dieciocho metros cincuenta centímetros de Norte a Sur y linda, al Oriente, solar de María Argueta, cerca de por medio; al Norte, solar de Eliseo Molina y Santiago Mauricio, calle de por medio; al Poniente, solar del interesado, pared y cerca de por medio; y al Sur, solar de Felicitas Argueta, mediando una cerca. Contiene una casa de teja, paredes de adobe de diez metros de largo por cinco de ancho. El segundo solar mide: al Oriente, quince metros cuarenta centímetros, lindando con solar del interesado y Felicitas Argueta, cerca de por medio; al Norte, mide dieciséis metros quince centímetros y linda con solar de Santiago Mauricio, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros veinticinco centímetros, linda con solares de Pablo Varaona e Imael Argueta, calle de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros treinta centímetros y linda con solar de Delfina Rivera, calle de por medio. Contiene una casa, paredes de adobe de cinco metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros de ancho. Inmuebles que hubo: el primero por compra a Francisca y Felicitas Argueta, y el segundo por compra a Juan Argueta y Nazaria Guevara, todos mayores de edad y de este domicilio. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real, ni tienen proindivisión, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía*.—*Federico M. Mejía*, Srío. 3

Carlos Hernández Artiga, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eneas Colocho, de cuarentidós años, soltero, negociante y de este domicilio, solicitando por sí, se extienda a su favor título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio San Antonio de esta villa, que hubo por compra a los señores José Angel, Julián, Cristina y Mariana Guzmán, todos mayores de edad y de este domicilio, que están vivos; dicho terreno mide al Oriente, veintinueve metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de Leonor Rosales, tapial de por medio; al Poniente, veintinueve metros cincuenta centímetros, lindando con casa y solar de Feliciano Marroquín, tapial de por medio del terreno que se describe; al Norte, mide siete metros doce centímetros, lindando con casa y solar de Enriqueta Aguilar, tapial de por medio del terreno que se describe; y al Sur, mide siete metros diez centímetros, lindando con casa y solar de Manuel Yádice, calle de por medio. No es predio dominante, ni sirviente ni está en proindivisión con otros, estimándolo en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a

once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*C. Hernández A.*—*J. Ayala E.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Inocente Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado Los Chagüites, de esta jurisdicción, de la capacidad de trescientos cincuenta áreas de extensión superficial; siendo todo fértil, su medida y linderos son: al Norte, con terrenos de Marcelo Hernández y doctor José Inocente Jule, al Oriente, con terrenos de la sucesión de Santiago Campos, calle de por medio que conduce al mar; al Sur, con terrenos de los señores Antonio Campos Mena y Eulalio Campos; y al Poniente, con terrenos de doña Lidia de Sol. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo estima en quinientos pesos y lo adquirió por compra que hizo a los señores Julián, Veraneta y Eufrosia Campos y otra parte por herencia de sus difuntos padres Pantaleón Campos y Ana María Picón, quienes fueron de este domicilio, siendo de este mismo domicilio todos los colindantes expresados con excepción del doctor don José Inocente Jule y doña Lidia de Sol, que son de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez*.—*S. Rosales*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Victoriano Ayala, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de la Villa de San Esteban, se ha presentado a este Juzgado, solicitando en el Cantón San Jacinto La Burrera, jurisdicción de la enunciada Villa de San Esteban, como de doscientas treinta áreas de extensión, de arada y monte, de mediana feracidad e innominado, que linda al Oriente, con terrenos que fueron de Tiburelo Aguilar y que hoy son de Lisandro Aguilar y sucesión de José Santa María, quebrada seca de por medio; al Norte, con tierras del vendedor Anacleto y Tomás Ayala que antes fueron de Antonio Ayala cerco de piedra de por medio del solicitante; al Poniente, con tierras de la sucesión de José de la Paz Molina, mediando el río Los Narajjos; y al Sur, con terreno de Lorenzo y Antonio y Rodríguez quedando separados por una fracción de zanjo. Lo hubo el solicitante por compra al señor Anacleto Ayala, mayor de edad y del mismo vecindario de San Esteban, no hay otros poseedores, proindiviso, y la estima en trescientos pesos, siendo los colindantes del mismo domicilio de San Esteban. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve y media de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero*.—*José Antonio Rivera*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Jerónima Murillo, de cuarenta y tres años de edad de oficios domésticos y del vecindario de Nueva Guadalupe, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico situado en el cantón Los Planes, jurisdicción de villa Nueva Guadalupe, como de dos hectáreas de capacidad y con los siguientes linderos: al Oriente, con terreno del señor Demetrio Quintanilla, cerca de alambre de por medio perteneciente al colindante; al Norte, con terreno del señor Gabriel Majano, camino de por medio y cerca de piña del terreno descrito; al Poniente, con terreno del señor Abraham Cisneros, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del señor Manuel Flores, quebrada seca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez*.—*F. R. Rivas*, Srío. 3

Isabel Fuentes Galeas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Portán Reyes, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, de cinco hectáreas de capacidad próximamente, situado en el cantón de Tulima, de esta jurisdicción, en este Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Evarista Fuentes, quebrada Tulima de por medio; al Norte, con el de Paulino Villatoro y Ceclio Escobar, marcado este límite por cerca de piña; al Poniente, con el de Mariano Reyes, camino de la calera de por medio; y al Sur, con terreno de Hipólito Álvarez Hernández, Paulino Villatoro y Andrés Cruz, quebrada del Papalón de por medio; cuyo terreno no tiene ninguna carga real. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alamorós, a las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Isabel Fuentes G.*—*Isidro F. Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha do el señor Vicente Zelaya, mayor de edad, vecino de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el cantón Galingagua, de esta jurisdicción, como de tres cuartos de manzana, cultivado con platanar y varios frutales, cercado de en parte, por tres lados, lindante: al Oriente, con terreno de don Efraim Ruano y terreno de Abraham Zelaya, medianera segundo, una recta determinada por postes; con terreno de don Máximo Zelaya, postes de por medio; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de José María y Máximo Zelaya; y al Sur, con terreno de Francisco Mercado, mediando cerco bre. Quon se crea con derecho al inmueble que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de la Cruz, a las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Adán Claros*.—*Mo Valle*, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Cirilaco Tobar, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Potonico, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico. El primero, de la extensión de dos hectáreas sesenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Eleuterio Tobar y Orellana, cerco de piedra y mojonos también de por medio; al Norte, con la misma Orellana y terreno de Jesús Lara, mojonos de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Jesús Lara, desde un mojón de piedra que es de un troncón de hualihuate, línea recta a la izquierda de almendro y de aquí a otro mojón de piedra tá al pie de un cicahuitón; y al Sur, con terreno de doña Carmen García y terrenos de la sucesión del Abarca, con la primera, mojonos de piedra de por medio y una peña y con el último cerco de segundo terreno, conocido con el nombre de El de los dos hectáreas ochenta áreas de medida superficial y linda: al Oriente, cerco de piedra de por medio terreno de la sucesión de Toribio Tobar; con terreno de Agustín Santiago y Pedro Tobar, solicitante, cercos de zanjo y piña de por medio, quebrada llamada Las Pilas; al Poniente, con terrenos de Agatón y Teodosio Tobar, cerco de su mayor parte de por medio y mojonos de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Teodosio Tobar y sucesión de Eleuterio del mismo apellido, mojonos de piedra de por medio. El primer terreno lo hubo el solicitante por compra a Vicente Tobar, José María Vides, y el segundo, por compra a Teodosio Tobar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*A. Mazorra*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Turcios, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el barrio de San Antonio de esta población, compuesto como de tres manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de María Benigna Turcios, zanjo de por medio; al Sur, con terreno del Cementerio General, que fué de don Paulino Palomo, terreno de don Julia Martínez, mediando la calle que va de Jiquilisco; y al Sur, con terreno de Leonardo Turcios, mediando zanjo y postes vivos de madreaca. Lo que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de la Cruz, a las diez y media de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Adán Claros*.—*Guillermo Valle*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, mayor de edad, casado, del domicilio de Ahuechapán, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Citalá de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros cincuenta y siete centímetros, con solar de don Efraim Ruano; al Poniente, diecinueve metros cincuenta y siete centímetros, con fondo de don Víctor Ruano; al Norte, veinticuatro metros, dieciocho centímetros solares del mismo señor Pineda y de don Efraim Ruano; y al Sur, veintidós metros, treinta y siete centímetros, con solar de la sucesión de don Salvador Zarpate, representada por Aurelio Zarpate, con el apellido. El solar lo adquirió Catarino Zarpate, su padre Cornelio Zarpate, ya difunto, que fué propietario de este vecindario; no pesa sobre él carga real que pertenezca a otra persona ni tiene predio dominante, ni sirviente y vale trescientos

junto con una pequeña casa en estado de galera, cubierta de tejas sobre horcones. Por tres de los rumbos, el solar está cercado de alambre, propiedad de los colindantes, quienes son todos de este vecindario y los mojones son: al Noroeste, un poste seco de guachipilín y en las otras tres esquinas, piedras enterradas, siendo la línea Norte curva en donde hay una piedra como mojón lineal. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—*José B. Montes.*—*Angel Mendoza, h.*, Srlo. 1. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Florencio Blanco Quijano, de veintidós años de edad, telegrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas y noventa y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Fernando Chica, calle real de por medio y con los de don Norberto Gamero; al Norte y Poniente, con terrenos de Prudencia Casamalhuapa; y al Sur, con el de don Daniel Reyes Casamalhuapa, río de aceluante de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, cuyo terreno descrito adquirió el solicitante por compra a don Francisco Borja Casamalhuapa, de este domicilio, que sobrevive; no es sirviente ni dominante y lo aprecia en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Raynundo Moreno.*—*Benvenuto Landaverde*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Isabel Sigüenza, de treintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que mide de frente siete metros quinientos setenta y cinco milímetros, y de fondo veinticuatro metros trescientos setenta y cinco milímetros, y linda: al Norte, con solar de doña Enriqueta Alvarez de Melgar; al Sur, el de Carmen Sánchez de Portillo, calle de por medio; al Oriente, con solar y casa de Ignacia Cisneros; y al Poniente, solar y casa de Manuela Artiga. Es oblongo, con cercas de piedra; no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona; lo hubo por compra a la señorita Manuela Artiga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; lo estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Calvo.*—*A. Olmedo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Panameño, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, calle vecinal de por medio y terrenos del señor Jesús Parada; al Sur, cerca de piña de por medio y terreno del mismo señor Parada; al Poniente, terreno de don Manuel de Jesús Varela y señor Juan Martínez, cerca de piña de por medio; y al Norte, terreno del mismo señor Martínez, cerca de piña de por medio; el predio es dominante, no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre constituida, y lo estima en cien pesos; lo hubo por compra al señor Sabas Parada; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Varela, que es de Zarcatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, febrero quince de mil novecientos dieciocho.—*José Montes A.*—*Segundo Gámez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Joaquina Amaya, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en esta población, lindando: al Oriente, con solar de Santos Castro, dividido por una línea imaginaria, mide veinte metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, solar de la sucesión de Marcelino Hernández, representada por Santos y Petronila Hernández, separados por cerca de alambre de los colindantes, mide treinta metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la misma sucesión de Marcelino Hernández, representada por los mismos Santos y Petronila Hernández, mide veintitrés metros divididos por cerca de alambre de los colindantes; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública y casa Municipal destinada a la Escuela de Niñas de esta población, mide treinta y cuatro metros treinta y tres centímetros. Hay una casa de tejas paredes de adobe, con un corredor exterior y

otro interior, teniendo ocho metros de largo por siete metros de ancho, inclusive los corredores. Que los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, a las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Torres.*—*Francisco Antonio Vélez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Nicolás Salguero, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero y de este vecindario se ha presentado por escrito a esta Alcaldía pidiendo que se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe en el barrio del Coco, al Norte de esta villa, divididos: el primero mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros, con terreno libre, camino que conduce para la Agua Caliente de por medio; al Norte, cincuenta y siete metros, linda con solar y casa de Dorotea Carrillo; al Poniente, treinta y siete metros, con terreno libre; y al Sur, cincuenta metros con solar y casa de Dionisio Mená, cuyo solar y casa de habitación los hubo por habérselos comprado a Julia Portillo, viuda, de oficios domésticos, de este mismo vecindario. El segundo solar mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros con solares y casas de Petrona Villeda y Julio Aguilar; al Norte, setenta y dos metros con solares de Inés Merlos y Micaela Tejada; al Poniente, treinta y seis metros con terreno libre; y al Sur, calle de por medio, con solar de Coronado Mata y mide setenta metros, todos los colindantes son de este vecindario y el segundo solar lo hubo por entrega que le hizo el Síndico Municipal de esta villa y en él ha construido su casa de habitación, está cercado de paja y alambre. Cuyos predios no son sirvientes ni dominantes ni están en proindivisión con otra persona ni gravados con ninguna carga o derecho real y los estima el primero en setenta pesos; y el segundo en setenta pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las cuatro y media de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Camilo Rivera P.*—*Angelino Díaz*, Srlo. 1

EMPLAZAMIENTOS

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan José Arévalo, hijo legítimo de Toribio Arévalo y Ester Bonilla, originario del cantón de Cunchique, de esta jurisdicción: soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, estatura: un metro 70 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval*, Srlo. 1

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Abraham Bonilla, hijo natural de Rafaela Bonilla, nació en el cantón Río Grande y vecino del mismo, soltero, jornalero, veinte años de edad; estatura: un metro 67 centímetros, color moreno, nariz grande, pelo negro, imberbe; señales: una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval*, Srlo. 1

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Cruz, hijo legítimo de Atanasio Cruz y de María Hernández, originario y vecino del barrio La Soledad, Cojutepaque, soltero, jornalero, de diez y años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigueño, nariz grande, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que se presente dentro del término de quince días, a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos

de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval*, Srlo. 1

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del departamento de San Vicente, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, mide 1 metro 60 centímetros, color trigueño, ojos pardos, nariz negra lisa, boca mediana, imberbe, señales especiales: ninguna; para que se presente dentro del término de quince días a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Sandoval*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Por disposición del Municipio que representa a la Contratación la contrata siguiente: Levantar y poner en estado de servicio las redes de las cárceles públicas, repeliéndolas; levantar y poner en estado de servicio la red en el interior de la Sala Municipal, de donde se divide en dos salones y en el exterior del mismo Cabildo Municipal Escuela de Varones. Para demás detalles, con el que suscribe. Se verificará el remate de abril próximo entrante, a las diez de la mañana.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, marzo mil novecientos diez y ocho.—*Rafael G. Cubasisnare*, Srlo. Int.

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo municipal, licitación pública, las obras siguientes:

Reparación formal de los edificios del Colegio y Escuela de Niñas de esta localidad que hacer los empedrados al rededor de los edificios; y la construcción de una pila de manantial de cinco varas de largo y tres de ancho, en el cantón "Ojo de Agua", a inmediaciones de la población. Se admiten propuestas hasta después de la última publicación de este aviso.

Alcaldía Municipal: Comasagua, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel M. Amaya*, Srlo.

Importante a los Jefes de Oficinas, Establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1918 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58 de la misma ley, se cita a los señores Jefes de Oficina de los establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados, sus dependencias y sueldos de que gozan y en el mes de febrero de cada año de dar aviso de cualquiera modificación de personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas, San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. S. Srlo.*

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Occidental, para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, a las cuatro de la tarde del día 10 de abril próximo, para el aumento del capital del Banco y para la siguiente reforma de los Estatutos.

San Salvador, marzo 18 de 1918

Banco Occidental

F. M.

Gerente

3-1

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, miércoles 20 de marzo de 1918

NUM.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD DE OBREROS

LA JUVENTUD

FUNDADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

De la Sociedad.

Art. 10.—La sociedad de obreros La Juventud, con cuyo nombre se instituyó en esta ciudad el 13 de septiembre de 1913, tiene por objeto promover el adelanto social en el sentido moral y material de la clase obrera.

Art. 20.—Sus fines son:

10. El favorecimiento mútuo entre los miembros que la forman, haciéndolo extensivo a todos los familiares de ellos.

20. Procurar por todos los medios que estén a su alcance, la instrucción de todos sus asociados.

30. Extirpar por todos los medios posibles, los vicios que pueda traer consigo la agrupación del gremio, inculcando hábitos de temperancia y economía.

40. Crear una Caja de Ahorros para la misma sociedad, y una biblioteca, y reglamentar sus administraciones.

50. Propagar entre todos los asociados la noble y grande idea de la Unión Centroamericana.

60. Relacionarse con otras agrupaciones del país y Centro América, especialmente con las de igual índole.

De los socios.

Art. 30.—La sociedad se compondrá de socios fundadores, activos y honorarios. Son socios fundadores, los que suscribieron el acta de instalación y los que han trabajado hasta la fecha de la aprobación de los presentes estatutos. Socios activos los que ingresen con posterioridad a la aprobación de los mismos y que se sujeten a sus prescripciones. Socios honorarios aquellos que por sus méritos, la Junta General les confiera tal título.

Art. 40.—Los socios serán preferentemente pertenecientes a las distintas clases de artesanos, industriales y obreros del país ó radicados en él y de ambos sexos.

Art. 50.—Para ser socio, se requiere:

10. Ser mayor de 18 años.

20. Estar en el goce de los derechos de ciudadano.

30. Tener una profesión, arte u oficio que le proporcione los medios de subsistencia.

40. No tener hábitos que de alguna manera perjudiquen la buena reputación que debe perseguir la sociedad.

Art. 60. La persona que desee ingresar a la sociedad, lo solicitará por escrito, expresando el nombre de dos socios fundadores o activos que puedan garantizarlo; debiendo seguir la Junta Directiva una infor-

mación secreta respecto de la conducta del solicitante, de cuyo resultado dará cuenta a la Junta General, para que ésta, con vista del informe, por votación secreta, acuerde lo conveniente.

Art. 70.—La persona admitida como socio, deberá hacer formal protesta ante la Junta General, de cumplir los presentes estatutos y demás resoluciones que aquella acuerde; y además pagará una prima de \$ 1.00.

Art. 80.—Las obligaciones de los socios, son:

10. Asistir con regularidad a todas las sesiones, cuidando de hacerse representar por escrito, cuando por algún motivo no puedan concurrir.

20. Obedecer las órdenes del Presidente, observar las reglas de decencia en los debates y someterse a las decisiones de la mayoría.

30. Desempeñar debidamente las comisiones que se les encomiende.

40. Pagar puntualmente sus cuotas y hacer todo el bien posible a la sociedad.

50. Dar parte a la sociedad o al Presidente, tan pronto como tengan conocimiento de la enfermedad, fallecimiento ú otra circunstancia de mérito de algún socio o miembro importante de su familia.

60. Acatar y obedecer todo lo establecido en las leyes de la sociedad.

Art. 9.—Todo socio que sin justa causa adeude dos meses de cuotas, no tendrá derecho a ningún beneficio; y el que por la misma causa adeude más de tres meses, será excluido sin otro trámite.

Art. 10.—El socio que se ausentare de la ciudad, lo manifestará a la sociedad, indicando el tiempo que durará ausente, si pasare de un mes no está obligado a pagar su cuota mensual; pero tampoco recibirá los beneficios de la sociedad, solamente que él siguiere cumpliendo con sus obligaciones; pero para el efecto, es indispensable que lo comuniqué por escrito a la secretaría.

De la Junta Directiva

Art. 11.—La sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales propietarios y dos suplentes, un Síndico, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario Bibliotecario.

Art. 12.—Esta Junta será electa en Junta General y su período será de un año.

Art. 13.—La elección de la Directiva se hará entre los mismos socios en la sesión ordinaria del mes de agosto y tomará posesión el día 13 de septiembre de cada año, pudiendo ser reelectos cualquiera de sus miembros.

Art. 14.—La Junta Directiva celebrará sesión ordinaria el 10 y 15 de cada mes, y extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente.

Art. 15.—Para que la Junta Directiva celebre sesión, es necesaria la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 16.—Las atribuciones de la Junta Directiva son:

1a. Cumplir y hacer cumplir los presen-

tes estatutos y demás resoluciones de la Junta General.

2a. Procurar por todos los medios posibles el adelanto y engrandecimiento agrupación.

3a. Asistir con puntualidad a las sesiones.

4a. Presidir las sesiones de la Junta General.

5a. Dar cuenta a la Junta General de las personas que deseen ingresar, de haber seguido la información correspondiente.

6a. Resolver los asuntos que exijan pronta terminación, dando cuenta a la Junta General.

7a. Elaborar el reglamento interior.

8a. Pedir a la Junta General la expulsión del socio o socios que juzguen pernicioso probando la causa suficiente para la expulsión.

9a. Ejercer la administración de los bienes de la sociedad, formando inventarios de ellos.

10a. Convocar extraordinariamente a la Junta General, cuando lo exijan los intereses de la sociedad, cuando lo pidan por escrito diez o más socios.

11a. Examinar las cuentas de la Tesorería, cuando lo juzgue necesario.

12a. Entregar por inventario a la Junta Directiva todos los enseres de la sociedad.

De los miembros de la Junta Directiva

Del Presidente

Art. 17.—El Presidente es el jefe de la sociedad, y como tal es acreedor al respeto y obediencia de los socios.

Art. 18.—Las atribuciones del Presidente, son:

1a. Presidir las sesiones de la Junta General y Directiva, abrirlas y cerrarlas.

2a. Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos y demás leyes de la sociedad.

3a. Nombrar las comisiones que sean indispensables para el buen servicio de la agrupación.

4a. Conservar el orden de los debates, como lo prevenga el reglamento interior.

5a. Conceder la palabra a un socio por tres veces en un mismo asunto.

6a. Convocar a juntas ordinarias y extraordinarias por medio de la secretaría.

7a. Autorizar las actas juntamente con el secretario.

8a. Poner el *dése* a los recibos que serán pagarse por la Tesorería, previa firma de razón.

9a. Recibir la protesta reglamentaria de los socios que sean admitidos como socios.

10a. Representar legalmente a la sociedad ante los tribunales y demás autoridades, justificando su personería con certificado de la parte conducente, de las actas que consta su elección y toma de posesión.

Art. 19.—El Presidente tendrá voto de calidad en los casos de empate.

Del Vicepresidente

Art. 20.—El Vicepresidente tendrá las mismas facultades y deberes del Presidente, cuando en su defecto ejerza sus funciones.

De los Vocales

Art. 21.—Los deberes de los Vocales

10. Asistir a las sesiones de la Directiva y de la Junta General, y

20. Desempeñar las comisiones que se les confíen.

Art. 22.—Los vocales ejercerán las funciones de Presidente por su orden, cuando el caso lo requiera.

Del Secretario.

Art. 23.—Son deberes del secretario:

10. Llevar un libro de actas y otro de inscripción de socios. En el primero consignará la de cada sesión, extractando con claridad y exactitud todo lo ocurrido en ella, en el segundo registrará el nombre, profesión y domicilio de cada socio, y demás anotaciones que se considere necesarias. También llevará uno de toma razón de documentos y otro copiador de correspondencia.

20. Dar cuenta en cada sesión de la correspondencia que reciba.

30. Encarrilar las discusiones.

40. Interrogar a la Junta General en los puntos que el Presidente le indique.

50. Despachar con prontitud los asuntos que se le encomienden.

60. Coleccionar por su orden, y archivar los documentos de la sociedad, cuidando que no se extraiga ninguna de sus piezas.

70. Guardar el sello y sellar todos los documentos que emanen de la sociedad, y

80. Elaborar la memoria de los trabajos de la sociedad, durante el año terminado.

Del Prosecretario Bibliotecario.

Art. 24.—Los deberes del Prosecretario bibliotecario, son: participar del trabajo del secretario en todo lo que fuere necesario, a quien sustituirá en su defecto, teniendo entonces las facultades y obligaciones correspondientes.

Estará a su cargo la biblioteca, y coleccionará los libros, revistas y periódicos que reciba la sociedad. Llevará un libro de inventario y se enterará del contenido de la correspondencia, para poder atender las consultas de la Directiva y de los socios.

Del Síndico

Art. 25.—El Síndico es el representante legal de la sociedad, y para legitimar su personería, bastará la certificación del acuerdo de la Junta General en que se le nombró como tal.

Art. 26.—Las atribuciones del Síndico, son:

1a. Exigir el cumplimiento de los estatutos, reglamento interior y demás disposiciones de la sociedad.

2a. Velar por la buena inversión de los fondos y marcha de la sociedad.

3a. Gestionar a nombre de la sociedad, en los asuntos que la Junta General o Directiva le encomiende.

4a. Poner el Vo. Bo. a los recibos que deberá pagar la Tesorería de la sociedad, previa toma de razón del secretario.

5a. Cuando tenga conocimiento de que un socio cometa alguna falta grave, seguirá el informativo correspondiente, dando cuenta a la Junta General para que ésta, en vista de lo que aparezca de autos y según la gravedad del caso, aplique al culpable la pena que merezca.

6a. Comunicar a la sociedad, cuando no pueda desempeñar sus funciones, para que ésta en Junta General, nombre al que deba sustituirlo interinamente.

Del Tesorero

Art. 27.—Los deberes del Tesorero, son:

10. Asistir a las sesiones.

20. Dar los informes que se le pidan.

30. Conservar en su poder una nómina de los socios.

40. Cobrar a los socios mensualmente sus cuotas, las contribuciones extraordinarias acordadas y las primas de ingreso otorgando el recibo correspondiente.

50. Pagar todo recibo que le sea presentado, cuando lleve el T. R. del secretario, el Vo. Bo. del Síndico y el Deseo del Presidente.

60. Llevar un libro de cuentas con especificación clara de todas las operaciones.

70. Presentar, cada tres meses, a la Junta General, un estado del movimiento de ingresos y erogaciones, acompañando la documentación respectiva.

80. Informar por escrito a la Directiva de los socios morosos en el pago de sus respectivas cuotas.

90. Presentar a la Directiva o a la comisión correspondiente, los documentos necesarios, cuando revisen las cuentas de la Tesorería.

100. Pasar a la secretaría, para la elaboración de la memoria, un detalle general de ingresos y egresos habidos durante el año transcurrido.

Art. 28.—El Tesorero no podrá disponer de los fondos que administre, haciendo inversiones que no señalen las leyes de la sociedad, y responderá por las diferencias, cuando la comisión nombrada o la Junta Directiva revise sus cuentas.

De la Junta General

Art. 29.—La Junta General la constituye la reunión de todos los socios fundadores y activos, y tendrán voz y voto en ellas.

Art. 30.—Los socios honorarios pueden asistir a la Junta General y tendrán solamente voto ilustrativo.

Art. 31.—La Junta General celebrará sesión ordinaria del 10. al 7 de cada mes, debiendo reunirse extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva.

Art. 32.—Para que haya Junta General en las sesiones ordinarias, es necesaria la concurrencia de la tercera parte más uno de los miembros que componen la sociedad; pero a la segunda convocatoria, se podrá celebrar Junta General con el número que asista, siendo que no baje de la cuarta parte.

Art. 33.—Las sesiones extraordinarias se celebrarán con el número de socios que concurra, no bajando de diez socios, exclusive los de la Directiva.

Art. 34.—Para que haya resolución, es necesario el voto de la mitad más uno de los socios presentes; en caso de empate, el Presidente decidirá.

Art. 35.—Las atribuciones de la Junta General, son:

1a. Cumplir y hacer cumplir todo lo que prescriben los presentes estatutos y reglamentos secundarios de la sociedad.

2a. Aprobar o no cualquier acto de la Directiva.

3a. Aceptar o no como socios, previos los trámites legales, a las personas que deseen serlo.

4a. Conocer y resolver de las denuncias que del carácter de socios presenten los miembros de la sociedad.

5a. Dictar todas las medidas conducentes al progreso moral y material de la corporación.

6a. Nombrar las comisiones necesarias y designarles su jurisdicción y atribuciones.

7a. Levantar contribuciones entre los socios, cuando el caso lo requiera.

8a. Suspender en sus funciones a los miembros de la Directiva, que lo merezcan,

previa la información respectiva, seguida por un tribunal nombrado al efecto.

9a. Expulsar por causa grave legalmente comprobada, a cualquier socio.

10a. Elegir en la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de cada año, los miembros que deben formar la nueva Junta Directiva.

Disposiciones generales.

Art. 36.—La sociedad será en todo de carácter independiente, y en ningún caso se ocupará de asuntos políticos y religiosos. En estos asuntos cada socio responderá personalmente de sus actos.

Art. 37.—Todos los miembros de la sociedad, aun por su particular decoro, procurarán conducirse con la debida moderación y decencia en todos los actos de su vida social, a efecto de que esto conduzca a uno de los fines que se han tenido en mira al instituirse.

Art. 38.—La sociedad mantendrá relaciones con las sociedades de artesanos establecidas o que se establezcan dentro y fuera del país en Centro América, y tendrá socios correspondientes en los lugares que le fuere conveniente.

Art. 39.—Cuando algún socio cambie de domicilio, de esta ciudad, la sociedad le conferirá el nombramiento de socio correspondiente, siendo que llene los requisitos necesarios.

Art. 40.—La sociedad celebrará anualmente, por medio de una sesión pública, el aniversario de su fundación y toma de posesión de la nueva Junta Directiva, pudiendo celebrar sesiones de la misma especie en cualquier otro tiempo, cuando así lo acuerde la Junta General.

Art. 41.—Cuando diez o más socios lo consideren necesario, podrán excitar por escrito a la Directiva, para que convoque a sesión extraordinaria, debiendo los que suscriban, exponer las razones que tengan para pedir la convocatoria.

Art. 42.—Si la vida de la sociedad lo hiciere necesario, podrán ser reelectos uno o varios miembros de la Junta Directiva como se ha dicho; pero de ninguna manera todo el personal.

Art. 43.—Cuando las circunstancias de la sociedad lo permitan, fundará su órgano de publicación y establecerá una Escuela Nocturna.

Art. 44.—La prima y cuota de cada socio, es por hoy, de un peso por ingreso y cincuenta centavos de cuota mensual; pudiendo la Junta General, cuando lo juzgue conveniente, aumentarlas o disminuirlas.

Art. 45.—Queda terminantemente prohibido, extraer de la sociedad, muebles, libros, revistas, periódicos, etc., etc., de su pertenencia.

Art. 46.—El reglamento interior y los que se formen secundarios, detallarán todo lo relativo a los presentes estatutos.

Art. 47.—Si, caso por fuerza mayor, llegara a disolverse la sociedad, sus fondos, mobiliario y demás enseres, quedarán a cargo del Presidente y secretario, quienes darán cuenta de sus actos al reinstalarse. Si definitivamente se disolviera, se procederá a la liquidación de las cuentas, poniendo a la orden de cada socio la cantidad que tenga ahorrada; y los bienes sociales, se donarán por partes iguales entre las casas de beneficencia que existan en esta ciudad.

Art. 48.—Estos estatutos podrán ser reformados, cuando la experiencia así lo demande, pero para este efecto, se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros que forman la sociedad.

Art. 49.—Para que la sociedad de obreros La Juventud tenga el carácter de Persona Jurídica, se someterán los presentes estatutos al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, para su aprobación.

Art. 50.—La sociedad queda del todo establecida, desde el día de la aprobación de los presentes estatutos, fecha en que tendrán fuerza de ley.

Art. 51.—La sociedad queda obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación, en la primera quincena del mes de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuenta, especificando los retiros e ingresos de los socios habidos durante el año transcurrido. Estos mismos datos serán suministrados en cualquiera época del año, si el Ministerio aludido así lo requiere.

Los suscritos protestamos solemnemente cumplir los anteriores estatutos.

Ahuachapán, 15 de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Indalecio Cárcamo, Presidente; *Héctor Magaña y P.*, Vicepresidente; *Antonio G. Medrano*, 1er. Vocal propietario; *J. Arturo C. Magaña*, 2o. Vocal propietario; *Lorenzo Gertrudis S.*, 3er. Vocal propietario; *Marco W. Garrido*, 4o. Vocal propietario; *Simón Melara Armas*, 1er. Vocal suplente; *Onofre C. Clavel*, 2o. Vocal suplente; *Flavio Jiménez*, Síndico; *Francisco Salinas B.*, Tesorero; *Carlos M. Alvarado*, Secretario; *Felipe A. Cáceres*, Prosecretario Bibliotecario; *Ismael A. Garrido*, *Paulino Hidalgo*, *Adán Nerio M.*, *José V. Aguirre*, *Perfecto Valencia*, *Emilio Vásquez*, *Agustín Figueroa*, *Pedro A. Rodríguez*, *Federico Magaña T.*, *Alberto Oltra*, *Teodoro Lira*, *Marcial Menéndez*, *José Flores*, *José Antonio Castro*, (h.), *Francisco L. Ruiz*, *Juan S. Obispo*, *Mariano G. Medrano*, *Ant. Godoy*, *Gabriel Cornejo*, *Mariano de J. Díaz*, *J. Agustín Zamora*.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores estatutos de la Sociedad de Obreros "La Juventud" fundada en la ciudad de Ahuachapán, compuestos de 51 artículos; dando a dicha corporación el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

REGLAMENTO

DE LA

Casa de Préstamos de Chalchuapa

Artículo 1o.—Se establece en la ciudad de Chalchuapa, una casa de préstamos sobre prendas y valores positivos, denominada *Casa de Préstamos de Chalchuapa*.

Art. 2o.—El tipo máximo de interés será el de seis por ciento (6%) mensual cuando la cantidad prestada no pase de *veinticinco pesos* y tres por ciento mensual en los demás casos.

Art. 3o.—Los contratos serán por el término mínimo de un mes, pudiéndose refrendar si así conviniere a la Casa.

Art. 4o.—El deudor podrá anticipar el pago pero satisfaciendo también los intereses devengados. Para este efecto, el mes principiado se tendrá por fenecido.

Art. 5o.—La casa no responderá por el deterioro de las prendas empeñadas cuando esto provenga del tiempo o de su natu-

raleza, ni por su pérdida cuando ésta sea ocasionada por fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 6o.—La Casa está obligada a emplear toda la diligencia necesaria en las cosas empeñadas.

Art. 7o.—En las constancias o boletas que extenderá la casa, deberá expresarse la clase de prenda empeñada, el nombre del empeñante, el valúo, el valor del empeño, el plazo del pago, el interés convenido, el lugar y fecha del empeño, y las demás circunstancias necesarias para evitar equivocaciones.

Art. 8o.—Las prendas se entregarán al deudor depositante o a su mandatario previa presentación de la boleta correspondiente y mediante el pago del capital e intereses adeudados, en moneda de plata efectiva y corriente en la República. En caso de pérdida o extravío de la boleta se dará aviso al Establecimiento para los efectos consiguientes; la prenda entonces será solamente entregada al deudor mismo o a su mandatario, previo recibo. Cuando el deudor dé aviso de la pérdida o extravío de una boleta, para evitar ciertos fraudes, no será entregada la prenda sino hasta pasado un mes de la fecha del cumplimiento del plazo.

Art. 9o.—La casa llevará un libro reservado en que anotará la filiación y demás circunstancias que sean posibles de las personas que depositen prendas, cuando éstas sean de algún valor y su posesión no corresponda a la categoría de la persona que solicite el empeño.

Art. 10.—El primer domingo de octubre, de enero, de abril y de julio, habrá remate de las prendas que deban intereses de tres o más meses consecutivos; la base para estos remates será la cantidad prestada, los intereses adeudados y un veinte por ciento para los gastos de remate.

Art. 11.—Del producto del remate tomará el Establecimiento la cantidad prestada, los intereses devengados y los gastos de remate, remitiendo el excedente a la Tesorería Municipal respectiva, para los efectos del Acuerdo de 30 de agosto de 1902.

Art. 12.—Cuando no hubiere postores respecto de algunas prendas, se sacarán a licitación en el siguiente remate, y si aún entonces no pudieren ser rematadas, las hará suyas el Establecimiento seis meses después de verificado el remate, pudiendo en este término los dueños de dichas prendas rescatarlas, pagando la cantidad prestada y los intereses correspondientes; entendiéndose que el establecimiento, al hacerlas suyas, deberá devolver el excedente si lo hubiere al empeñante, o quedará a beneficio de los fondos municipales, si no fuese reclamado por aquél en el término indicado.

Art. 13.—El Director del Establecimiento, su apoderado o encargado, remitirá a la Alcaldía Municipal respectiva, ocho días antes del fijado para el remate, dos listas de las prendas que se van a rematar, expresando en ellas las cantidades especificadas en el artículo 10, pero sin mencionar los nombres de los deudores. Estas listas serán firmadas y selladas por el Alcalde y devolverá una al Establecimiento, para que sea fijada en la puerta exterior de la oficina hasta que el remate se verifique, y la otra quedará en el archivo de la Alcaldía. Con ocho días de anticipación se anunciará el remate en el "Diario Oficial."

Art. 14.—No se podrá verificar ningún remate sino a presencia del Alcalde Municipi-

pal o del Regidor que él designe, bajo pena de cien a doscientos pesos de multa para el dueño del Establecimiento y al Alcalde o Regidor que faltaren a esta obligación. De multa la impondrá el Gobernador Departamental al tener conocimiento del hecho.

Art. 15.—Los remates serán públicos y se verificarán de las ocho de la mañana a las doce del día y se levantará una acta de lo practicado, que firmarán el dueño del establecimiento y el Alcalde o Regidor encargado, expresando en ella los objetos dados a remate con las cantidades expresadas en el Art. 10 y los que en el remate sido vendidos con excedente, especificando también los que no hayan podido ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas a la Alcaldía Municipal y se formarán, a más tardar dentro de ocho días, dos listas de las prendas que hubieran dejado excedente en el remate, expresando a cuánto asciende el excedente de cada una. Una de las listas cuyas listas una se fijará en la puerta exterior de la oficina y la otra se publicará tres veces en el Diario Oficial para los efectos de lo dispuesto en el Art. 11. La infracción de esto será penada con una multa de veinticinco a cien pesos.

Art. 16.—Si la prenda empeñada resultare ser mal habida, el dueño del Establecimiento tendrá derecho a pedir el desahucio judicial de ella, hasta que se pronuncie sentencia ejecutoriada que ordene la entrega de la prenda, salvo derechos y acciones que le correspondan por el Art. 2,141 C.; mas si el dueño de la prenda mal habida, fuere de mala conducta o tuviese fama pública de ladrón o si el empeño hubiere sido aceptado por el dueño del Establecimiento a sabidas de que la prenda era mal habida, quedarán sujetos a lo que las leyes de la República dispongan sobre el particular.

Art. 17.—Las boletas de préstamo serán impreso al reverso el presente Reglamento.

Art. 18.—La Casa responderá del valor de la prenda empeñada si la entregare a la persona que no sea el deudor o su endosante, salvo el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 19.—El Establecimiento paga los impuestos establecidos por la ley.

Art. 20.—La Casa en cuanto fueren necesarias se asegurará contra incendio en una Compañía y en el caso de incendio del establecimiento de ser pagado el valor asegurado, a cada empeñante se le devolverá la cuarta parte de la cantidad en que hubiere valorado el objeto empeñado.

Art. 21.—En caso de establecerse en Santa Ana la residencia de la Casa, se fundará en dicha ciudad una Sucursal de la Casa, con un interés mensual que se pagará por las cantidades que no pasen de veinticinco pesos. El interés será el cuatro por ciento en ambas sucursales.

Chalchuapa, marzo nueve de mil novecientos dieciocho.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar el anterior Reglamento de la casa de préstamos denominada *Casa de Préstamos de Chalchuapa*, que el señor Juan José Guzmán desea establecer en aquella población, compuesto de 21 artículos; debiendo pagarse el impuesto municipal respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Londres, 18.—Durante la noche destacamentos nuestros llevaron a cabo con buen éxito incursiones en los alrededores de Ephy y Gavielle; y una tentativa que hizo el enemigo al norte de Lens fue rechazada, dejando algunos prisioneros en nuestro poder. La artillería enemiga estuvo un tanto activa durante la noche al sudeste de la vía de Bapaume y Cambrai, en el valle del Scarpe, al este del bosque Lygon y también al sur de Lens y entre el canal de Labasse y Lys. Llama la atención que en los últimos días la artillería alemana ha desplegado especial actividad al sudoeste de Cambrai y en todo el frente desde los alrededores del canal de Labasse hasta el camino de Menin.

París, 18.—Nuestra artillería está desplegando alguna actividad en la ribera derecha del Mosa. También está dando muestras de actividad la artillería de ambos lados en todo el frente macedonio. Durante la noche el enemigo bombardeó violentamente a Monastir haciendo uso de bombas con gases asfixiantes, a consecuencia de lo cual fueron víctimas 40 personas civiles.

Roma, 18.—Precedentes de la zona vesubiana, dos aeronaves enemigas volaban anoche en dirección a Nápoles, cuyos defensores entraron en acción inmediatamente, y rechazándolas impidieron que causasen daño en la ciudad. El Rey ha concedido de motu proprio al Duque de Génova la medalla del Mérito Militar. La suscripción al empréstito entre nuestros emigrantes en los países europeos ha excedido a lo que se esperaba; sólo los de Francia, España, Malta, Egipto, Grecia y Corfu contribuyeron con más de un millón y con los de otras localidades la suscripción excede de siete y medio millones de liras. Un comunicado oficial del campo de operaciones niega la importancia que el enemigo da al bombardeo aéreo verificado el 12 del corriente en los alrededores del aeródromo italiano al noreste de Mestre, en el cual volaron a gran altura 2 aparatos enemigos, los cuales lanzaron 2 bombas que no causaron daños.

Roma, 18.—Después de algunas incisiones hechas en un furúnculo, se encuentra un poco mejor Sonnino, quien dentro de poco concurrirá a las consultas. Fallecieron las actrices Virginia Marini y Carolina Campi. Refiriéndose a las incursiones aéreas dice el "Corriere della Sera" que el Papa no ha desistido todavía de su noble propósito de evitar actos de crueldad sin objeto y se ocupa de estudiar los medios conducentes a este objeto para obtener promesa formal de los beligerantes de no bombardear sino solo plazas de importancia militar situadas lejos de los lugares habitados.

Turín, 18.—Descubrióse en las aguas del Po un cadáver desconocido, el que se cree sea el de un joven cura que respondía al nombre de Guglielmo y habitaba un departamento elegante en la calle María Vittoria, donde se encontraron sus hábitos ensangrentados y una hacha afilada.

Nueva York, 18.—Acaso los lectores de cablegramas, dice el corresponsal americano, se pregunten en qué ha parado la colosal preparación de barcos mercantes americanos y donde obtendría el Tío Samuel tripulantes aptos en número suficiente para manejarlos. Fácil es contestar tales preguntas, y si se toma en consideración que en este país todo es colosal, nadie extrañe que simultáneamente con la construcción febril de barcos que siguió al anuncio, afluyen de todas partes jóvenes de 18 a 20 años de edad, todos voluntarios, solicitando ingresar a la escuela náutica establecida en las márgenes de los grandes lagos la que he tenido oportunidad de visitar acompañado del comandante Moffett. En los alrededores de la escuela se han construido grandes y espaciosos cuarteles en los cuales se alojan millares de jóvenes aspirantes a marinos; los que se dedican por tres meses a los diferentes ramos que comprende la instrucción, a la cual sigue inmediatamente la práctica a bordo de los numerosos barcos que se encuentran en las riberas de los lagos. En esta práctica se da particular atención a los ejercicios de tiro al blanco y el ataque a submarinos en el lago Michigan; y tan pronto como termina la instrucción teórica y práctica, estos futuros marinos son enviados a diferentes puntos de la costa donde completan su instrucción a bordo de nuestros barcos de diferente tipo. Ahora puede afirmarse que tenemos verdadera escuela náutica y si tomamos en cuenta que a ella afluyen diariamente como 300 aspirantes a marinos, ya pueden calcularse las proporciones que alcanzarán nuestras flotas con esta escuela, la que prácticamente no existía antes de la guerra.

Harbin, 19.—Los prisioneros alemanes libertados están cooperando activamente a favor de los bolsheviks en Siberia contra las fuerzas del general Semenov, según testimonio de varios heridos, de éste, los cuales refieren que en la batalla del 10. del corriente tomaron parte como 2,000 alemanes libertados, agregando que los soldados de Semenov a su vez no dan cuartel a los alemanes que caen en su poder, y los atraviesan con sus bayonetas.

Amsterdam, 19.—Informan de Viena que como con-

secuencia de las negociaciones llevadas a cabo entre representantes austro-alemanes y turcos, se han suscrito cinco convenciones en las cuales se estatuye la protección que debe darse a los Consuados de uno y otro país y los requisitos necesarios para las extradiciones, quedando sin valor ni efecto los tratados vigentes hasta ahora.

Londres, 19.—Dice el "Daily Mail" que el Gobierno tiene su proyecto cerrar todos los restaurantes y teatros ambulantes existentes en esta Metrópoli y al sur de Inglaterra, desde las 10 y 30 p. m. en adelante, con el fin de economizar luz y fuerza motriz, de las que hay necesidad para la locomoción en el transporte cotidiano de fuerzas y elementos de guerra al teatro de operaciones continental. Este proyecto está ahora en poder del controlador de combustibles.

Berna, 19.—El gobierno envió una nota a Berlín demandando indemnización por la destrucción del vapor *Sandino*, suplicando a la vez que se hagan investigaciones del caso.

Atenas, 19.—Fueron arrestados dos oficiales griegos que desembarcaron al oeste del Peloposo de un buque submarino alemán. Infórmase que estos oficiales fueron enviados por Constantinopla para obtener informaciones del estado en que se encuentra el reino, dándole ésto instrucciones personalmente.

Londres, 19.—Un informe especial al "Times" de Sidney, dice que Australia terminó el esquema liberando a los grandes vapores del Océano para el servicio de los Gobiernos aliados. 120 barcos harán el servicio de control de la costa.

Londres, 19.—Informa el Corresponsal de la Agencia Exchange Telegraph Co. en Moscú, que los alemanes se apoderaron de Bakhmatch Konton, pero más tarde fueron repulsados obligados a retirarse en dirección a su base principal de Brinsk.

Londres, 19.—Comunicación de la Agencia Reuter en Amsterdam. Los embajadores de España y Suiza, han notificado al Gobierno de Washington que Alemania procederá al gobierno de propaganda con las propiedades americanas situadas en Alemania, de la misma manera como el Gobierno de Washington ha procedido con las propiedades alemanas situadas en Norte América.

Petrogrado, 19.—María Spiridivo apela a los campeones de Declans, pidiendo la ratificación de los términos de paz con Alemania, fundándose en que ella pierde sus tierras y libertad.

París, 19.—Los obispos protestantes de Suecia, Noruega y Dinamarca invitaron a las iglesias protestantes de Francia, para que participen en la próxima conferencia internacional; pero esta invitación ha sido rehusada unánimemente.

Londres, 19.—Los alemanes lanzaron 400 obreros contra Reims. Ha sido abierta nuevamente la frontera franco-española. Una misión de periodistas franceses visita el frente de operaciones belga, donde fueron recibidos por S. M. el Rey Alberto.

Washington, 19.—Saliedo hoy de Casa Blanca el Senador Lewis de Illinois manifestó su creencia que pronto daría a conocer el Presidente Wilson, para el conocimiento de la Nación, la actitud que asumía el Gobierno norteamericano respecto a los asuntos de Rusia. Dijo, que sin temor de equivocarse, el Presidente Wilson cumpliría su promesa respecto a que no habrá ningún secreto tocante a los asuntos diplomáticos. El Ministerio a cargo del Secretario de Estado Daniels solicitó al Congreso, un crédito de \$188,000,000 que serán invertidos en los servicios de los aviadores navales durante el próximo año fiscal. Esta cantidad representa el doble de lo que se había solicitado al principio. Manifiesta Daniels que los últimos desarrollos de la guerra harían necesarias mayores sumas para sus gastos. Algunos observadores militares han llegado a reconocer que las inmensas masas de ejército que Alemania está aglomerando en el frente occidental constantemente servirán para la defensa y que jamás habrán pensado los alemanes en la tal gran ofensiva, a menos que las medidas defensivas tienen que desarrollarse en la ofensiva por la fuerte presión que indudablemente tienen que ejercer los ejércitos francés, inglés y norteamericano.

Washington, 19.—El Presidente de la Junta Directiva Hurley, de construcciones de barcos, ha ordenado hoy la inmediata inspección de todos los buques construidos con sus respectivos inventos a fin de hacer las necesarias investigaciones si están contruados a prueba de torpedos e insumergibles.

Boston, 19.—Manifestaron anoche los funcionarios de la Junta de reclutamiento que están consagrando todas sus energías a fin de reclutar 4,000 marinos norteamericanos para tripular los 80 barcos holandeses que pasarán al poder de los Estados Unidos de Norte América. Con este objeto ha hecho un llamamiento Henry Howard, Director del reclutamiento, a todas las escuelas de Navegación y de Ingeniería, solicitando las listas de hombres disponibles para el servicio a bordo.

Nueva York, 19.—Informe oficial italiano: Nuestra artillería estuvo bastante activa emprendida en un duelo en el frente de Valgarina, Montello y al Sur de Senzon. Dispersamos algunos montes enemigos en la ribera del Piave, por medio de ametralladoras.

Unas de nuestras patrullas destruyeron las organizaciones de defensas enemigas en las cercanías de Balgiadicaria, causando alarma en las posiciones austro-alemanas establecidas en la base Laghi. En la región de la costa conquistamos algún material de guerra. Durante un combate aéreo obligamos a descender a 5 máquinas hostiles.

Amsterdam, 19.—El "Lokal Anzeiger," de Berlín, publica el mensaje que S. M. el emperador envió al Consejo Provincial de Pomerania, diciendo: "Abrigo gran esperanza en que Hindenburg ganará pronto la completa victoria en el frente occidental."

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Dr. Call y Salvadoreña.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 19 de marzo.—Hoy a las 5 y 30 p. m., zarpó, con destino a Corinto, el vapor norteamericano *San José*, de 1,318 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, al mando de su Capitán Henry Nelson, en el mismo orden, llevando de este puerto 2,072 bultos, 35 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Abraha Konsezky, Joseph Moncorky, Heliodoro A. Arroyo y señora, para Puntarenas y Astolfo H. Vicentis, para Balboa.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Luis María de Cardona, Carlos Figueroa, Miguel Cisneros, Fernando E. Norris, Amelia R. de Suárez, David C. Coto, Justo González y Luis Sigüenza.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado.—María T. Pérez.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 19 DE MARZO

Hotel Italia.—Entraron: Juan Angulo, de Zacatecoluca y Francisco Rossi y señora, de Santa Ana. Salíó: Ricardo Paniagua, para San Julián.

Hotel Granada.—Entraron: Dr. J. Honorato Villacorta y Emilio Villacorta y niños, de Santa Ana. Salieron: Felipe Estrada y señora, Camilo Estrada y Manuel Ramírez, para esta ciudad; Rafael Elías, para Tepecoyo y Porfirio Villeda Vidal, para Ocotepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: G. Brinkman, de Cara Suela; Eduardo Rohemus, de Sonsonate; Modesto Alfaro, de Santa Tecla y Emilio Segura, de El Chorrón. Salieron: Francisco Alfaro y J. R. Guillén, para Juaytía y Emilio Segura, para El Chorrón.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Gutiérrez, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Lorenzo Chile, del mismo domicilio, un título de propiedad de un terreno, sito en el punto o cantón llamado Cuyahualo, de la jurisdicción de su domicilio, compuesto de ciento cincuenta y seis áreas ochenta centáreas de extensión cultivado de café, cercado y mojoneado con madera y linda: al Norte y Poniente camino de por medio, con terreno de Pedro Sasi; al Sur, el de Tomasa Chile, y al Oriente, el de Nicolás Chile. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son del mismo domicilio de Izalco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley; y se publican nuevos edictos en cuanto a la extensión del inmueble, cuya diferencia de cien áreas resultó entre la solicitud y el referido título.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Carlos Castillo. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ayala, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Sabas Martínez, mayor de edad y vecino de la villa de Osicala, de una porción de terreno de una manzana de capacidad, situada en los suburbios de aquella villa, lindante: al Oriente, con propiedad de Teodora Gómez y Eostaquío Ortiz; al Norte, con propiedad de Antonio Vázquez, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con propiedad de Antonio Sorto; y al Sur, con solares de Ceferina Martínez y Secundina García. La adquirió el solicitante señor Martínez, por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de su domicilio, por el Alcalde J. Santos Ne-

lasco y secretario Francisco Nolasco U. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público, que por auto de fecha veintiséis de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Eudilio Castillo, la herencia testamentaria que dejó don Aristides Castillo, fallecido en esta ciudad, el trece del mismo mes de enero.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.*—*J. J. Velis, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del veintiséis del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Timoteo Rivera, de parte de su cónyuge Dionisia López, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiseis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna, Srlo.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Isaias Pocasangre, por parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Fuentes, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Leocadio de Jesús, José Valentín, María Benita, Petronilla, Agapita, Antonia y María Martina, todos de apellido Pocasangre. Se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*B. L. Bertrand.*—*José A. Mazorra, Srlo.* 3

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos fechas doce y diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejaron los señores Serapio Avalos y María Cleofas Gómez, conocida también solo con el nombre de Cleofas, a sus hijos Jesús, Silveria y Santos Avalos, confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinel.*—*Z. L. Castro, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de don Macario Arévalo, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Gregoria Cruz, que falleció en esta jurisdicción el veintisiete de febrero del corriente año, procediendo el aceptante por sí y como cesionario del derecho que corresponde en la misma sucesión a la señora Sebastiana Cincos de Arévalo; nombrándose al señor Arévalo administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resoluciones de este Juzgado, de las dos y media de la tarde y tres y veinte minutos de la tarde del día veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña Blas Medraño, con beneficio de inventario, de parte de sus legítimos hijos Emilia, Jesús y Felipe Antonio Benítez, este último representado por el segundo de los mencionados herederos y en concepto de curador especial que se le nombró a dicho menor en estas diligencias; y se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Policarpo Cruz, Srlo. I.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto José Antonio Pleités, por parte de don Vicente Vela, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia corresponde a Manuela Huevo viuda de Pleités, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Alfonso de Jesús y José de Jesús Pleités, aquella como cónyuge sobreviviente, y éstos como hijos legítimos del difunto expresado; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera instancia del Distrito: Suchitoto, a ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del seis de octubre del año pasado, se tiene por aceptada la herencia intestada de don Agatón Alvarado, por parte de su hijo legítimo Gertrudis Alvarado, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que se presenten los que se crean con derecho a la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Joaquín Serra, h.*—*José B. Merino, Srlo.* 1

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Mónico Pérez, por parte de la señora Jesús González viuda de Pérez por sí como cónyuge sobreviviente, legal de sus menores hijos María Odelia, Romana, Jesús, María Ernestina, María Angela y María Sara. Todas de apellido Pérez, hijas legítimas del difunto, y representada por su apoderado general doctor José Luis Moreira, y en consecuencia, se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos.*—*Aristides Montalvo, Srlo.* 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día veintisiete de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Encarnación Rauda, por parte de Romana Alas, con el carácter de cónyuge sobreviviente y por parte de Vicente, Miguel y Alejandro los tres de apellido Rauda, en concepto de hijos legítimos del causante, a quienes se ha confiado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdés V., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de doña Teresa Consuelo Lopez, con beneficio de inventario por parte del señor don Fermín Peña Velasco, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Aristides y Teresa Ethel Peña Velasco, nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo B. Gómez.*—*A. J. Navarra, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Juan Preza y Josefa Flamenco, por parte de sus hijos legítimos Lucio, Ricardo, Euclia, Josefa y Eustaquia todos de apellido Preza, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que

se presente a deducirlo dentro del término de días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Suchitoto, a las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar, Srlo.*

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Gertrudis Orellana, de parte de sus menores hijos naturales, Juan, Vicente, Angela, María Baudilia y Sabas todos de apellido Vásquez, representado su madre ilegítima Guadalupe Vásquez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*M. Cotruella.*—*Vicente Uribe, Srlo.*

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en esta jurisdicción, a las diez de la mañana del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejara Antonia Interiano, por parte de don Juan Villanueva, con el carácter de esposo legítimo la cansante, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdés V. Srlo.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de hoy, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Boltrán Romero, a Ambrosia Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco Las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de ayer, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Nicomedes Peraza, a su hija legítima Esmeralda Peraza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco las diez y cuarto de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya, Srlo.*

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredero a don José I. Azurdia, de los bienes que a su defunción dejó don José Antonio Azurdia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*A. Gómez Romero.*—*Avila, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha proveído por este Juzgado, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Marcelo Gómez, las señoras Juana y Ana Gómez, en su calidad de hijas legítimas del expresado difunto, sin concedérseles la administración de los bienes por aparecer de las diligencias tener derecho a la sucesión el señor Perfecto Gómez, aún no se ha presentado no obstante estar citados para que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José Z. Peñate.*—*L. Chavarria, Srlo.*

Salvador Villacorta Maronco, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las cinco del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de los bienes que quedaron

secuencia de defunción de Leandra Portillo, a sus legítimos hijos Luis Abrego, José Eugenio Abrego, Carlos Abrego, Paula Abrego y Dominga Abrego. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santepeque, a las tres de la tarde del nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de marzo corriente, ha sido declarado definitivamente heredero de los bienes que a su defunción dejara Ciriaco Garcilazo, don Vicente Ortiz, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Magdalena Garcilazo, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*S. Ulloa.—Francisco Enrique Andino C., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha declarado heredera de los bienes del finado Regino Rivera, a su esposa legítima Dolores Guzmán, confiriéndole la administración y representación de la sucesión, previo inventario.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srlo.* 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de febrero último, ha sido nombrado tutor interino de los menores Celso Obispo, Julia Emilia, Francisca, Catalina del Carmen, Victoria y Candelaria Rosa, todos de apellido Ambrosio, el doctor Manuel Bolaños. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandra Figueroa, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico capaz de dos manzanas, inculto, situado en el Valle del Llano Grande, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Figueroa, mediando en parte quebrada invernal y por otra cerca de madera; al Norte, con terreno de doña Rosaura de Araujo, mediando camino vecinal; al Poniente, con terreno de la misma doña Rosaura, de por medio el citado camino; y al Sur, con terreno de Joaquín Ayala, mediando cerca de piña, palo pique y brotones de pito con un jacote. En este terreno hay dos casas, una de habitación y otra de cocina, las dos pajizas, de las que también pide título; estimándose junto con el terreno en cien pesos. Se citan a los que se crean perjudicados para que concurran a oponerse en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de San José Guayabal, a los siete días de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Miguel Canjura, mayor de edad, carrocero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a un tercero, situado en el Cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Barahona, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión antes dicha y terreno de Silvestre Juárez; al Poniente, con terrenos de mi propiedad y en parte con terreno del mismo Silvestre Juárez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Barahona, dividido por chañán natural del terreno; el cual es de naturaleza árida; no es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra que de él hizo a Candelario Estrada, ya difunto, y lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día veintiocho de mil novecientos diez y ocho.—*Raymundo Moreno.—Benvenuto Landaverde, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Angel Escobar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto como de veinte

manzanas de extensión, situado en el punto San Sebastián, de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Eusebio Alfaro, Eligio Rosales, Mercedes, Crescencio, Ventura y Eulalia Sánchez, sucesión de Leocadio Espinosa, Patricio Salinas, Juan y Tomasa Vázquez; al Norte, con terrenos del peticionario José Angel Escobar; al Poniente, con terrenos de don José Iraheta, Fidel Peña y Cirilo Guardado; y al Sur, con finca de la sucesión de Ruperto Quintanilla; no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Iraheta, que es de San Salvador; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, marzo siete de mil novecientos diez y ocho.—*Crescencio Abrego.—E. Rojas S., Srlo.* 1

María Benita Campos, de veintidós años de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el punto denominado Casa de Peña, de esta jurisdicción, lindante así: al Norte, con terreno de Policarpo Vázquez, mojonera de tempate; al Poniente, con terreno de Francisco Vázquez y Francisco García, mojonera de tempate; al Sur, con terreno de Luis García, mojonera de tempate; y al Oriente, con terreno de Alejandro García, mojonera de tempate. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Magdaleno López.—F. Hernández R., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este tribunal se ha presentado Pablo Cardoza, de sesenta y cinco años, agricultor, vecino de San Juan Nonualco, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, sitios en el lugar denominado Tierra Colorada y en los suburbios del pueblo de su domicilio, que miden, cada una, poco más o menos, cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante la primera: al Oriente, terreno de Jesús Domínguez, antes de Margarito de Paula, calle real de por medio; al Norte, terreno de Eucarnación López, antes fué de Leandro Polanco; al Poniente, terrenos de Salvador Trejo y del exponente, que pertenecieron respectivamente a Norberto Trejo y Honorato Cortés; y al Sur, terreno de Raymundo de la Cruz; y la segunda así: al Oriente, terreno de la Cruz y la porción antes descrita, habiendo pertenecido antes el de la Cruz a Honorato Cortés; al Norte, terreno de Salvador Trejo, que antes fué de Norberto Trejo; al Poniente, terreno Magdalena Cortés y Salvador Trejo; y al Sur, terreno del compareciente. Ambas porciones tienen por sus cuatro rumbos cercas de piña y brotones de tiluilote de por medio, menos por el Oriente de la primera; y las que hubo por compra a Dolores Vázquez y Honorato Cortés, respectivamente; posee una y otra desde hace más de veinte años de manera pública, pacífica y continua, sin proindivisión con ninguno. La persona que se crea con derecho a las porciones de terreno descritas, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosa Alvarez, mayor de edad de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a nombre propio título de dominio de dos porciones de terreno rústico que posee en el cantón Santa Lacia, de esta ciudad, lindando la primera: al Norte, con terreno de don Manuel Barraza Marín y sucesión de Samuel Alvarez; al Sur, con terrenos de Pablo Cruz y Raymundo Mejía; al Oriente, calle real de por medio, con terreno de Dolores Alvarez, de manzana y media de extensión, poco más o menos, el terreno descrito. La segunda porción que tiene una extensión de una manzana y limita: al Norte y Oriente, con terreno de la misma sucesión de Samuel Alvarez; al Sur, con terreno de Estebana Alvarez; y al Poniente, con terreno de don Mariano Antonio Molina, barranca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—J. A. González, Srlo.* 1

Eugenio Carballo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Teresa Galán, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cuatro hectáreas noventa y seis áreas de capacidad, que posee en el Plan de las Peñitas, de esta jurisdicción, el que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Lobo, río Jiboa de por medio; al Norte, con terreno de los menores Antonio y

Rosa Galán, representados por Melecia Navarrete; al Poniente, con terreno de María Galán, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma María Galán; no tiene carga, derecho real ni proindivisión alguna y lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de San Pedro Masahuat, con excepción de Lobo, que es de Santiago Nonualco. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Eugenio Carballo.—Juan Calero G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Venancio González, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, el cual mide por sus cuatro rumbos diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, con solar de la propiedad del solicitante; al Norte, con el de Ambrosio González; al Poniente, con el de Vicente Zarpate; y al Sur, con el de Mariano García; siendo los colindantes de este vecindario. El solar lo adquirió por compra al doctor don Antonio Alfaro, abogado, del domicilio de Ahuachapán; lo estima en cien pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a dos de marzo de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes.—Angel Mendoza, h., Srlo. Int.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Angel Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árida, que posee en el Plan Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Fermína Juárez, un mojon de piedras equinero de por medio; al Norte, con terreno de Telésforo Alemán, un mojon de piedras de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Telésforo Alemán y sucesión de Fermína Juárez, un mojon de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Fermína Juárez, un mojon de por medio; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Telésforo Alemán.—Eliseo Quinteros, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Portillo, mayor de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano, cuadrado, situado en esta villa, que ha poseído de buena fe, más de cuarenta años, de veinticinco metros cada lado, conteniendo su casa de habitación y una mediagua de diez metros de largo por siete de ancho cada una, y otra mediagua de seis metros de largo por cinco de ancho; la primera construída de su personal trabajo y las últimas compradas a Eloísa y Guadalupe Portillo, de este domicilio; lindante al Oriente y Sur, calles de por medio, con solares y casas de don Felipe Umaña y Bonifacio Sarmiento; al Norte y Poniente, con pared de tapial y casas de Mirtala Iruas y sucesión de B. de Jesús Umaña; pagadas las servidumbres, los colindantes de este domicilio; no tiene derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en seiscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a las tres de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Felipe Umaña de S.—Martín de J. Machón, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Felipa de Paz, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Masahuat, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee en el punto "El Plan de los Naranjos," en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, de dos manzanas y cuarto de capacidad y sus linderos son: al Poniente, linda con Mónico Alfaro; al Norte y Oriente, con propiedad de la solicitante Felipa de Paz; y al Sur, con Víctor Alfaro Argueta. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno le pertenece por compra que hizo a Juana Alfaro y lo estima en trescientos pesos. No tiene carga ni derecho real. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de La Paz, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Rosa Pérez.—Juan Calero G., Srlo.* 1

tres ciento doce milímetros al Poniente y linda al Norte, Oriente y Sur, con solar de don Sebastián Manzano; y al Poniente, con solar de Isidra de Jesús Cerón. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de febrero último, se ha nombrado tutor interino de los menores Manuel Francisco de Jesús, Romana de Jesús, Julia del Carmen e Isabel Alfredo, todos de apellido Sánchez, del domicilio de Coatepeque, a don Rómulo Sánchez, vecino de la referida ciudad de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de febrero último, ha sido declarada yacente la herencia del señor Salomé Cuéllar, de este domicilio, fallecido el día veintiséis de octubre de mil novecientos quince en el cantón Calzontes Arriba, de esta jurisdicción, y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente a la sucesión, a don Vicente Rodríguez González, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Tribunal, de las tres de la tarde del día seis del corriente, se ha nombrado a don Manuel Barrera Hernández, tutor en propiedad del menor Joaquín Rodríguez, en virtud de no haberse presentado ninguna persona alegando derecho de la tutela legítima.

Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Adán Rubio S.—G. Durán Cuatro, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de febrero corriente se ha nombrado tutor interino de los menores Romella y Fidella de Jesús Castillo, al señor Saturnino Castillo. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan José Arévalo, hijo legítimo de Toribio Arévalo y Ester Bonilla, originario del cantón de Cunchique, de esta jurisdicción: soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, estatura: un metro 70 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 2

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Abraham Bonilla, hijo natural de Rafaela Bonilla, nació en el cantón Río Grande y vecino del mismo, soltero, jornalero, veinte años de edad; estatura: un metro 67 centímetros, color moreno, nariz grande, pelo negro, imberbe; señales: una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las

autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 2

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Cruz, hijo legítimo de Atanasio Cruz y de María Hernández, originario y vecino del barrio La Soledad, Cojutepeque, soltero, jornalero, de diez y años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigueño, nariz grande, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que se presente dentro del término de quince días, a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 2

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Silvestre García, hijo legítimo de Francisco García e Isabel Cárcamo; nació en San Jerónimo, jurisdicción de Verapaz, departamento de San Vicente, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, mide 1 metro 66 centímetros, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, boca mediana, imberbe, señales especiales ninguna; para que se presente dentro del término de quince días a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de deserción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 2

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Por disposición del Municipio que representa, pone a licitación la contrata siguiente: Levantar dos paredes, una del costado Norte y otra del Poniente de las cárceles públicas, repeliéndolas; levantar una pared en el interior de la Sala Municipal, de bajareque, con el fin de dividirla en dos salones y repello interior y exterior del mismo Cabildo Municipal y casa de Escuela de Varones. Para demás detalles, entenderse con el que suscribe. Se verificará el remate el día dos de abril próximo entrante, a las diez de la mañana.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, marzo catorce de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Henríquez.—F. G. Cubatishare, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo municipal, se sacan a licitación pública, las obras siguientes:

Reparación formal de los edificios del Cabildo antiguo y Escuela de Niñas de esta localidad, lo mismo que hacer los empedrados al rededor de dichos edificios; y la construcción de una pila de manpostería, de cinco varas de largo y tres de ancho, en el lugar llamado "Ojo de Agua", a inmediaciones de esta misma población. Se admiten propuestas hasta quince días después de la última publicación de este aviso.

Alcaldía Municipal: Comasagua, a siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Monje.—José Amaya, Srío.* 3

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que a las diez de la mañana del día quince de abril próximo, se venderá en el mejor postor, la baranda que se quitó del Parque Bolívar, sobre la base de veinticinco pesos vara lineal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diecinueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*J. Antonio Villanova K.—C. Escobar, Srío. Int.* 1

Cursos Libres de Prácticas Científicas

En la Oficina de Agricultura queda abierta la inscripción de candidatos para ingresar a dichos cursos. Las condiciones son:

Ser mayor de 15 años; haber cursado los tres primeros años de CC. y LL.

o los tres primeros años de la Escuela Militar.

En defecto de estos atestados, someterse a un examen que versará sobre Aritmética y Geometría Plana.

Las solicitudes se recibirán hasta el próximo entrante.

Las clases principiarán el primero de corriente año.

San Salvador, 20 de marzo de 1918.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 19 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	
Máxima.....	
Mínima.....	
Presión media reducida a 0.....	
Humedad relativa, media.....	
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	
Evaporación a la sombra, total.....	
Rumbo dominante del viento.....	
Actinómetro	(Negro..... 55,0
a las 2-h. p. m.	(Blanco..... 42,6

Importante a los Jefes de Oficinas de Establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio del impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, y de acuerdo a los señores Jefes de Oficina de Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados, sus sueldos y en el mes de febrero de cada año de dar aviso de cualquiera modificación de personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas, San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. S. Srío.*

IMPRESA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Oficinas públicas, que la Imprenta Nacional no atiende ninguna orden de trabajos gráficos oficiales, de encuadernación, si no emana del Ministerio de Gobernación o directamente del señor Presidente de la República, según orden fecha 3 de febrero de 1912, ratificada por disposición del día 9 del corriente mes.

Dirección de la Imprenta Nacional, San Salvador, 20 de marzo de 1918.

30—1

Carlos I.

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en Washington, Estados Unidos de América, ha informado que temporalmente serán recibidos en aquel país licencias para exportación de jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Negocios Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Occidental, para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, a las cuatro de la tarde del día 10 de abril próximo, para el aumento del capital del Banco y la siguiente reforma de los Estatutos.

San Salvador, marzo 18 de 1918.

Banco O.

F. I.

Ger.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacio

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, jueves 21 de marzo de 1918

NU

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras.

CARLOS MELENDEZ,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

La Asamblea Nacional de la República, por Decreto fecha 14 de Marzo del corriente año, ha ratificado el Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Honduras, concluido en la ciudad de Tegucigalpa el día 28 de febrero de este mismo año, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios; Tratado que se compone de un preámbulo y doce artículos como sigue:

Los Gobiernos de El Salvador y Honduras, en el deseo de fortalecer los vínculos de fraternidad que existen entre las dos Repúblicas; penetrados de que para llenar esta aspiración, es conveniente promover el desarrollo del comercio, facilitar el intercambio de sus productos, y establecer, sobre la base de los intereses económicos de ambas Repúblicas, relaciones más íntimas y positivas en beneficio mutuo, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio; y, al efecto, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República de El Salvador, al señor doctor don Atilio Peccorini, Encargado de Negocios *ad interim* de esta República en Honduras; y

El señor Presidente de la República de Honduras, al señor doctor don Mariano Vásquez, actual Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; quienes, después de comunicarse sus respectivos Plenos Poderes, que hallaron en buena y debida forma, han convenido en celebrar el dicho Tratado de Comercio, en los términos siguientes:

ARTICULO I.

Habrá absoluta libertad de comercio entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, respecto de los productos naturales y los manufacturados con materias primas procedentes de una u otra República. Quedan excluidos de esta estipulación los artículos estancados o que en lo sucesivo se estancaren por los respectivos Gobiernos.

ARTICULO II.

En virtud de la libertad de comercio que se establece, quedan libres de derechos e impuestos de importación o exportación de todo género ya sean en favor del Fisco, de Municipalidades, de Corporaciones Públicas o privadas o de cualquiera otra clase de entidades, lo mismo que de toda otra imposición por razón de tránsito o cualquier otro motivo, los productos a que se refiere el artículo anterior. Se exceptúan únicamente, el café, los cueros de todas denominaciones y los cigarrillos.

ARTICULO III.

Como una consecuencia del presente Tratado y no obstante la prohibición temporal

que actualmente rige en ambas Repúblicas con relación a la libre exportación de la moneda metálica, se permitirá de una a otra República, sin requisito previo, el libre pase del metal amonedado, valor de las ventas de los productos a que se refiere este Tratado.

ARTICULO IV.

Para que la franquicia concedida por los artículos anteriores pueda ser efectiva, el interesado deberá presentar certificación que acredite el origen del producto, extendida por el Alcalde Municipal o por la autoridad política del lugar de procedencia, debidamente legalizadas por el Cónsul y en su defecto por el Agente Diplomático del país de destino y a falta de ambos por el Ministro de Relaciones Exteriores del país de origen.

ARTICULO V

Bastará la certificación del Alcalde Municipal del lugar de procedencia que acredite el origen del producto, para que se conceda la introducción libre en los pueblos fronterizos o puertos del Golfo de Fonseca, entre una y otra República, de artículos cuyo valor no exceda de doscientos pesos plata, en cada introducción; pero si se tratare de ganado caballar, asnal o vacuno, de calzado ordinario de partida, tejidos de hilo o seda fabricados en una u otra República, tejidos de plantas textiles naturales, se requerirá siempre la legalización de que habla el artículo anterior, cualquiera que sea el valor de dichos productos en cada introducción.

ARTICULO VI

Los Gobiernos de ambas Repúblicas no permitirán el establecimiento de fábricas o ventas de aguardiente a una distancia menor de tres leguas de las respectivas fronteras en despoblado, ni en valles o caseríos en donde no hubiere autoridad.

ARTICULO VII

Tanto el Gobierno de El Salvador como el de Honduras, construirán las carreteras que fueren necesarias en sus demarcaciones fronterizas para facilitar el tráfico; y se pondrán de acuerdo para erigir en la línea divisoria puentes que salven los ríos y las hondonadas que dificulten las comunicaciones entre una y otra República.

ARTICULO VIII.

Las Altas Partes Contratantes reconociendo la conveniencia de nivelar las tarifas existentes en ambos países para sus aduanas, harán lo posible porque las diferencias existentes vayan desapareciendo gradualmente sin causar gran quebranto a las rentas nacionales, y al efecto cada una de ellas nombrará uno o más delegados para que estudien conjuntamente las tarifas aduaneras y sus diferencias y la mejor manera de hacer desaparecer éstas, y en sus informes se inspirarán los Gobiernos para proponer a sus legislaturas las reformas necesarias, de acuerdo con el espíritu del presente artículo.

ARTICULO IX.

Procurarán así mismo de común acuerdo los Gobiernos reducir en cuanto fuere posi-

ble los impuestos sobre el destace de vacuno a fin de favorecer a los productores, subsistiendo mientras tanto los actuales impuestos.

ARTICULO X.

La libertad de comercio establecida en el presente Tratado se contrae únicamente al comercio que se haga por las fronteras terrestres o por los puertos del Golfo de Fonseca.

ARTICULO XI.

Declaran las Altas Partes Contratantes que el espíritu que las anima en la celebración del presente Tratado es el de acercamiento como Estados de Centroamérica de acuerdo con sus Constituciones que las consideran secciones de una misma nacionalidad, respectivamente, y en la actualidad por los principios especiales de un Derecho Público Centroamericano. En este sentido convienen que si algunos Tratados comerciales que tienen celebrados con otras naciones llegaren a ser aplicables para la existencia del que celebran, en razón de las estipulaciones contenidas en aquellos otros tratados, no den margen a que esos países existan en un tratamiento de favor igual, por cuanto antes sea posible a denunciarlos, fin de evitar las dificultades o los perjuicios que pudieran sobrevenir a una u otra República por una exigencia de esa naturaleza. Mientras duren las discusiones sobre las reclamaciones que intenten hacer en el sentido indicado, el presente convenio se mantendrá en vigor, pero caducará desde el momento en que El Salvador u Honduras se visen obligadas a tener que otorgar los mismos derechos comerciales a alguno de aquellos países.

ARTICULO XII.

Este Tratado se ratificará por los respectivos Congresos y las ratificaciones se harán en esta ciudad o la de San Salvador en el menor tiempo posible. Su duración será de seis años contados desde el día de las dichas ratificaciones y continuará en sus efectos por otro término igual cada vez que al expirar el plazo respectivo no se manifestare alguna de las Altas Partes contratantes, con tres meses de anticipación, su deseo de darlo por terminado.

En fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios lo firman por duplicado en sus respectivos sellos, en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos dieciocho.

Atilio Peccorini.

Mariano Vásquez.

Palacio Nacional

San Salvador, 11 de marzo de 1918

Visto el anterior Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Honduras, el cual se celebró en Tegucigalpa a los veintiocho días del mes de febrero último, y en virtud de lo que en el mismo se dispone, Encargado de Negocios *ad interim* de esta República y el Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de

Mariano Vásquez, por parte de aquella Nación hermana, el Poder Ejecutivo, encontrando dicho Tratado de conformidad con las instrucciones que para el efecto se comunicaron al doctor Peccorini, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes, debiendo someterse a la ratificación de la Asamblea Nacional en sus actuales sesiones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Arrieta Rossi.

POR TANTO:

Procédase al canje de las ratificaciones.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, 21 de marzo de 1918.

C. Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
F. Martínez Suárez.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber sometido el Supremo Poder Ejecutivo a la aprobación de la Representación Nacional, el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, celebrado el 28 de febrero retropróximo, entre el señor Encargado de Negocios *ad interim* del Gobierno de El Salvador ante el de Honduras, doctor Atilio Peccorini, y el Excmo. señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de Honduras, doctor Mariano Vásquez, ambos debidamente autorizados por sus respectivos comitentes; y siendo que las estipulaciones consignadas en dicho Tratado tienden a consolidar los vínculos de amistad entre los dos pueblos hermanos, y son de positiva utilidad a sus recíprocos intereses,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Honduras, compuesto de un preámbulo y doce artículos, de que se ha hecho mérito, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa el 28 de febrero último.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a catorce de marzo de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srlo.

R. Ramos,
2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de marzo de 1918.

POR TANTO: publíquese.

C. Meléndez.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
R. Arrieta Rossi.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la elección recaída en el doctor César Virgilio Miranda para Segundo Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, ha caducado con la aceptación de parte de éste, del empleo de Abogado Consultor del Tribunal Superior de Cuentas,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 10.—Declárase electo Segundo

Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, para el período legal, que concluye el 14 de abril del año de 1919, en sustitución del doctor César Virgilio Miranda, al doctor José Antonio Rodríguez, quien concurrirá al Salón de Sesiones del Poder Legislativo a rendir la protesta constitucional.

Artículo 20.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srlo.

R. Ramos,
2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Justicia,

F. Martínez Suárez.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de marzo de 1918.

A propuesta del Consejo Universitario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar de la manera siguiente, el

REGLAMENTO DE CURSOS SINTÉTICOS PARA EMPLEADOS DE HACIENDA

Art. 1.—Los cursos sintéticos para empleados de hacienda tendrán por objeto procurar la enseñanza necesaria a fin de obtener la preparación idónea del empleado de aquella categoría.

Art. 2.—Los cursos a que se refiere el artículo anterior estarán bajo la dependencia técnica del Ministerio de Hacienda, y sujetos a la inmediata dirección y vigilancia del Ministerio de Instrucción Pública y de las autoridades universitarias.

Art. 3.—La enseñanza preindicada se dará en la Universidad Nacional, y estará a cargo de los profesores nombrados por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Instrucción Pública a propuesta del Ministerio de Hacienda por medio del Rector de la Universidad.

Art. 4.—Los profesores quedarán sujetos, en lo que fuere aplicable, a lo dispuesto en el capítulo IX de los Estatutos Universitarios.

Art. 5.—La enseñanza expresada se dará en tres cursos, de cuatro meses de duración cada uno, y comprenderán las siguientes materias:

Primer Curso.

Aritmética Mercantil...	6 horas semanales.
Contabilidad Fiscal.....	6 " "
Derecho Político y Constitucional de El Salvador.....	3 " "
Derecho Administrativo y Legislación de Hacienda.....	3 " "

Segundo Curso

Aritmética Mercantil...	6 horas semanales.
Contabilidad Fiscal.....	6 " "
Economía Política.....	3 " "
Ciencia de Hacienda y Derecho Financiero..	3 " "

Tercer Curso.

Aritmética Mercantil...	6 horas semanales.
Contabilidad Fiscal.....	6 " "
Estadística.....	3 " "
Derecho Mercantil Salvadoreño.....	3 " "
Tecnología.....	6 " "

Art. 6.—Para ser matriculado en los cursos sintéticos expresados, se necesitan las siguientes condiciones:

1a. Ser mayor de diez y siete años;

2a. Presentar un certificado de sanidad, expedido por dos facultativos, nombrados por el Rector:

3a. Rendir ante el Profesor de Aritmética Mercantil, un examen sobre toda la Aritmética Elemental; y

4r. Acreditar buena conducta.

Art. 7.—La matrícula se abrirá en la Secretaría de la Universidad Nacional en la fecha que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 8.—Los cursantes estarán obligados a observar estrictamente las disposiciones del presente reglamento y lo dispuesto por las leyes universitarias en la parte en que fueren aplicables.

Art. 9.—La falta de asistencia en las clases, se comprobará con una falla que anotará el Inspector antes de principiar la clase. El alumno que incurriere en el 20% de faltas de asistencia, estará obligado a la repetición del estudio de las materias.

Art. 10.—Los alumnos que no estuvieren en el caso del artículo anterior, pasarán al curso siguiente sin necesidad de examen.

Art. 11.—Terminados los estudios de los tres cursos, los alumnos serán examinados por el Tribunal nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública, a propuesta del Ministerio de Hacienda por medio del Rector. La duración de estos exámenes será de tres cuartos de hora, en cada materia teórica, y además rendirán un examen práctico de una hora de duración en tecnología y de media hora, en caligrafía, escritura al dictado, manejo de máquinas de escribir y de calcular.

Art. 12.—Los alumnos que fueren aprobados en conformidad a los artículos anteriores, obtendrán un certificado de aptitud, autorizado por los Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda, el Rector y el Secretario de la Universidad Nacional.

Art. 13.—La matrícula será gratuita, pero el alumno estará obligado a pagar por el examen de cada materia los derechos que se establecen en el capítulo XIV de los Estatutos Universitarios, y los examinadores devengarán los honorarios que determina el mismo capítulo.

Art. 14.—Los alumnos que hubieren obtenido el certificado de aptitud que establece el artículo 11, tendrán derecho a optar los empleos de Hacienda que hubieren vacantes. Caso en que varios se presentaren solicitando el empleo vacante, éste se proveerá por medio de concurso.

Art. 15.—Los actuales empleados de Hacienda que obtuvieren el certificado de aptitud, tendrán el derecho al aumento al 10% del sueldo que disfruten cuando éste sea menor de cien pesos; y 5% cuando fuere mayor.

Art. 16.—Con el objeto de que los empleados actuales de Hacienda puedan asistir a los cursos mencionados, se procurará que la enseñanza de las materias se imparta en horas hábiles y compatibles con las ocupaciones de los empleos que desempeñen.

Art. 17.—La enseñanza práctica de caligrafía, escritura al dictado y manejo de máquinas de escribir y de calcular, se darán

en las oficinas de Hacienda, designadas por el Ministerio del Ramo.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Amsterdam, 19.—La "Vossische Zeitung" publica una noticia de Viena diciendo que serán desmovilizadas las 3 mas antiguas divisiones de Lanstorm del ejército austriaco compuestas de hombres nacidos en 1867 al 1869. Esta desmovilización tendrá lugar inmediatamente y terminará en el próximo mes de mayo.

Nueva York, 19.—Informe oficial Francés: Al norte de Chemin (Des Dames) desarrollaron gran actividad ambas artillerías. A pesar de la lluvia tuvieron buen éxito nuestras armas en la región del bosque Schepy. Un grupo de nuestros soldados protegidos por la artillería, penetró a las posiciones alemanas dentro el mencionado bosque en un fondo de 800 metros por 300 de ancho, destruyendo todas las defensas y abrigos y regresando con 80 hombres tomados prisioneros, que pertenecieron a 3 diferentes regimientos. Además conquistamos 7 ametralladoras; nuestras pérdidas en esta incursión eran muy pocas. Un ataque nocturno contra las trincheras enemigas cerca de Vanquels penetraron también nuestros soldados a las posiciones alemanas, trayendose 10 prisioneros y después de un combate librado cerca de Malancourt, capturamos 40 enemigos. Al lado derecho del Mosa bombardearon las baterías alemanas durante la noche, todos nuestros puntos de defensa entre el río y Pexonvaux. Inmediato al norte de St. Mihiel trajeron nuestras patrullas algunos prisioneros. Durante un combate aéreo destruimos 4 máquinas alemanas.

París, 19.—El viernes ocurrieron dos violentas explosiones en la vecindad de la Courneuve, resultando 16 personas gravemente heridas. Ignórase la causa, pero se cree que algún lanzó algún combustible en la sección de granadas, cuyo estallido comovió todos los edificios de los alrededores, quedando algunos de éstos sin techo, y consiguientemente sin abrigo muchas familias.

Londres, 19.—Algunos destacamentos nuestros hicieron una incursión anoche con buen éxito al sur de Echevelie, de donde trajeron algunos prisioneros, sufriendo los incursionistas pocas bajas. Una patrulla nuestra tuvo un choque ligero con otra enemiga, sin bajas de nuestra parte, al noreste de Zonnebeke. La artillería enemiga desplegó anoche alguna actividad al sur del camino de Bepaume a Cambrai y en los alrededores de Lens y considerable energía en el área comprendida entre Varneton y Zennebeke. Un informe oficial Belga dice: En los dos últimos días nuestra artillería ha desarrollado intensa actividad en las zonas de Nieuport, Dixmude y Merkem. Nuestras baterías rechazaron con energía el ataque alemán a nuestros establecimientos de Leke Meesen y Kinsttrat, donde el enemigo lanzaba a veces bombas con gases asfixiantes, a cuyo acto contestaron nuestros defensores, lanzándole a su vez bombas de igual índole. El teniente Lemfulemeser bajó en Dixmude su 8º. aeroplano.

Madrid, 19.—En vista de que los impuestos al carbón de madera son superiores al valor de este, los carboneros han dispuesto suspender su negocio. "El Sol" publica nuevos detalles de la propaganda sistemática, con tintes de anarquismo que los alemanes llevan a cabo en este país; y asegura que las Juntas Militares no intentarán reconstituirse si la política del Gobierno no corresponde a sus deseos.

París, 19.—Nuestra artillería está funcionando de un modo intermitente en la región de La Pompelle. Precedidos de intensos bombardeos el enemigo ha hecho una serie de ataques infructuosos en la región del Mosa cerca de Semegnoux al norte del bosque Gaudieres y en la región de Bezonvaux. Grandes destacamentos nuestros atacaron y desalojaron de varios puntos al enemigo, donde este no pudo sostenerse y ahora trata de recobrar mediante fuertes contra ataques. Anoche nuestras fuerzas penetraron en un frente alemán de 1,400 metros de largo por 800 de fondo en el bosque Malancourt. De la región del Mosa, salieron anoche más de 160 prisioneros alemanes entre ellos varios oficiales. El sábado nuestros aeronautas destruyeron dos aeroplanos enemigos y derribaron cinco más que cayeron dentro de sus líneas. Sábese por nuevos informes que del 13 al 15 del corriente nuestros cañones anti-naves aéreas obligaron a aterrizar 4 aeroplanos enemigos además del anunciado. En Macedonia nuestra artillería está acosando al enemigo al Oeste del Vardar, y aviadores aliados bombardearon los establecimientos del enemigo en los valles del Struma y Vardar y derribaron un aeroplano enemigo.

Londres, 19.—A causa del mal tiempo verificóse por la tarde una incursión de nuestras naves aéreas proyectada por la mañana sobre el aeródromo de Lila,

donde cayeron algunas bombas; y otra sobre el aeródromo situado al este de San Quintín, donde bombardearon el cobertizo de los aeroplanos, determinando un incendio que se cree causó serios daños. Nuestras naves regresaron ileas de ambas incursiones.

Estocolmo, 19.—Mannerheim lleva a cabo con buen éxito su ofensiva contra los guardias rojas rebeldes de Seinola, de cuya localidad se apoderó haciendo 3,000 prisioneros.

Pekín, 19.—Changrouling llegó a Fenotar, donde trata de construir el templo del cielo. Continúa el éxodo de los habitantes de esta ciudad.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Dr. Cali y Salvadoreña.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Jesús Gómez C.

Ausentes:—Juana Ramírez, Presbítero José Felipe Avilés (3), José Della Torre, Jesús Rodríguez, A. Peccorini (3), María Luisa v. de Lindo (2), Miguel Angel Marconi, Diputado José M. Coto, Samuel A. Ortega y Eustaquio Somoza.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 20 DE MARZO

Hotel Victoria.—Entraron: Ramón Avila, de San Miguel; César Ruiz, de Ishuatán; Daniel Infante, de Comasagua; Alberto González, de Santa Tecla; Rodolfo R. Vaquero, Demetrio y Benjamín Osorio, de San Martín. Salieron: Jorge Castro, para Cojutepeque; Manuel Gutiérrez, para Santiago de María; Alberto González, para Santa Tecla; Daniel Infante, para San Vicente; José Inés Argueta, Gustavo Samayoa y David Turles, para Gotera.

Hotel Granada.—Entraron: Carlos Simón, de Armenia y Valentín Anaya, de Guatemala. Salieron: H. Villacorta, para Zacatecoluca y Salvador Padilla y señora, para Santiago de María.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Bernardo Herrera, de Santa Ana; Juan M. Gómez, de Sonsonate y Eduardo Fischer, de El Volcán. Salieron: Eduardo Polhemus, para Sonsonate; Eduardo Fischer, para El Volcán; Francisco Chacón, para San Julián y Arnoldo Huleman, para San Miguel.

Hotel Italia.—Entraron: Joaquín Pérez, de Sonsonate; Matilde Gutiérrez, María Rivas, Juan Anguio y Joaquín Gutiérrez, de Zacatecoluca. Salieron: Efraín Rossi, para Santa Ana y Salvador Samayoa, para San Vicente.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de Correos de Quezaltepeque. Lista número 6, del 1º. de enero al 28 de febrero de 1918

Urrutia	Pilar	1	C. Desconocida
Mendoza	Alfredo	1	"
Cabrera	José	1	" Ausente
Saldaña	Matias	1	" Desconocido
Portillo	Felicita	1	" Ausente
Calderón	Francisca	1	"
Romero	Paulino	1	"
Toledo	Medardo	1	" Fuera de línea
Luna	Filadelfo	1	" Ausente
Chicas	Trinidad	1	" Desconocida
Escalante	Juana	1	" Ausente
Alas	Juan	1	" Desconocido
Escobar	Arcadio	1	T. P. "
Rodas	Jesucita	1	" "

Cartas rezagadas en la oficina de Correos de San Miguel, del 1º. al 15 de febrero de 1918

Tomasita	Mendoza	1	C.
Huezo	Pedro	1	"
Borjas B.	Antonio	1	"
Trigueros	María T.	1	"
Villanova	Antonio	1	"
Hernández	Ramón	1	"
Jiménez de L.	Maximiliano	1	"
Rata	Guillermo	1	"
R. García	Victoriano	1	"
Reyes J.	Ciro	1	"
Espinosa	Evangalina	1	"
Internacional	Banco	1	"
Jiménez	Victoria	1	"
Ayala	Braulio	1	"
Herrera	Benedicto	1	"
Flores Siliá	Rosa	1	"
Tobar	Elvira	1	"
N. Castro	César	1	"
Alvaraz	Luis	1	oficio
Herrera	Pastora	1	P. negocio
Flores	Felipe	1	" "

Marconi	Francisco	1	T. postal
Chávez M.	Erlinda	1	" "

Lista de las piezas de correspondencia caídas rezago en la oficina de Correos de Jayaqueles mes de febrero de 1918

Adela García		1	Carta Ausente
Eusebia Martí de Alca		1	" Desconocido
Francisco Ruiz		1	" Ausente
Máxima Martínez		1	" Desconocido
Manuel Cañas		1	" "
Salvador Martínez		1	Registrado conocido

Cartas rezagadas en la oficina de Correos de Zacatecoluca. Lista número 3, del 15 al 28 de febrero de 1918

Alfaro	Raimundo	1	C. No conocido
H. Baires	Filadelfo	1	" "
Esquivel	Florencio	1	" Fuera de línea
Tabes	María	1	" No conocido
García	María L. de	1	" "
Jarquín	Candelaria	1	" Ausente
López	Rafael	1	" Fuera de línea
Muñoz	Cecilio	1	" No conocido
Molina	María G. de	1	" "
Hacienda Ollacá	Mayordomo	1	" Fuera de línea
Ochoa	Enrique	1	" Ausente
Pérez	Eusebio	1	" Fuera de línea
Peñaza	Carlota	1	" No conocido
Zaldaña	Héctor	1	" Ausente
Zaldaña	Jacinto	1	" "
Zaldaña	Jacinto	1	" "

Correspondencia rezagada en la oficina de Correos de Tejutepeque. Lista número 2, del 10. al 15 de febrero de 1918

Salinas A.	Francisco	1	C. Ausente
Escobar	Rafaela	1	T. Desconocido

Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de Izalco. Lista número 1, del 10. al 15 de febrero de 1918

Sarmiento	Macario	1	C. Dom. ign.
Hernández	Rosa	1	" Dom. ign.
Martínez	Pioquinto	1	C. Dom. ign.
Guillén	Leonarda	2	" "
Menéndez	Cap. José A.	1	I. "
Menéndez D.	José A.	1	" "
Durán	Mayor J. Francisco	1	" "
Durán	J. Francisco	1	" "
Hernández	Narciso	1	C. "

Cartas rezagadas en la oficina de Correos de San Pedro. Lista número 3, del 11 al 23 de febrero de 1918

Mejía	Lorenzo	1	C. Fallecido
Rugamas P.	Francisco	1	C. Ausente

Correspondencia rezagada en la oficina de Correos de Apopa. Lista número 14, del 10. al 15 de febrero de 1918

Argueta	Juana	1	C. Desconocido
Camero	Ramón	1	" Fuera de línea
Canjura	Josefa	1	" Ausente
Escamilla	Paz	1	" Desconocido
Guzmán	Tránsito	1	" Ausente
Hernández	Leonor	1	" Rehusado
Herrera	María Adelina	1	" Ausente
Monedero	Teresa Nelly del		" "
Monedero	Ramiro	1	T. "
Reinos	Benigna	1	C. "
Ruiz	Faustino	1	" Rehusado
Vásquez	Manuel	1	" "

Servicio Postal Internacional

El 20 del corriente salió de Panamá el vapor "El Salvador", con 201 bultos de correspondencia para la República.

Negociado del Exterior: San Salvador, marzo 1918.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz y Potestas de la Tercera Sección de Occidente, hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Gutiérrez, vecino de Izalco, solicitando inscripción por primera vez a favor de Lorenzo Ochoa mismo domicilio, un título de propiedad de un terreno, sito en el punto o cantón llamado Cuyahu, la jurisdicción de su domicilio, compuesto de cincuenta y seis áreas ochenta centésimas de área cultivado de café, cercado y mojoneado de paja y linda: al Norte y Poniente camino de p...

dio, con terreno de Pedro Sasi; al Sur, el de Tomasa Chile, y al Oriente, el de Nicolás Chile. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son del mismo domicilio de Izalco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley; y se publican nuevos edictos en cuanto a la extensión del inmueble, cuya diferencia de cien áreas resultó entre la solicitud y el referido título.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Carlos Castillo*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ayala, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Sabas Martínez, mayor de edad y vecino de la villa de Oxcaca, de una porción de terreno de una manzana de capacidad, situada en los suburbios de aquella villa, lindante: al Oriente, con propiedad de Teodora Gómez y Eustaquio Ortiz; al Norte, con propiedad de Antonio Vázquez, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con propiedad de Antonio Sorto; y al Sur, con solares de Ceferina Martínez y Secundina García. La adquirió el solicitante señor Martínez, por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de su domicilio, por el Alcalde J. Santos Nolasco y secretario Francisco Nolasco U. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla*. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos fechas doce y diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejaron los señores Serapio Avalos y María Cleofas Gómez, conocida también solo con el nombre de Cleofas, a sus hijos Jesús, Silveria y Santos Avalos, confirmandosoles a los aceptantes la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucúapa, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinel*.—*Z. L. Castro*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte don Macario Arévalo, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Gregoria Cruz, que falleció en esta jurisdicción el veintisiete de febrero del corriente año, procediendo el aceptante por sí y como cesionario del derecho que corresponde en la misma sucesión a la señora Sebastiana Cincos de Arévalo; nombrándose al señor Arévalo administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resoluciones de este Juzgado, de las dos y media de la tarde y tres y veinte minutos de la tarde del día veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña Blas Medrano, con beneficio de inventario, de parte de sus legítimos hijos Emilia, Jesús y Felipe Antonio Benítez, este último representado por el segundo de los mencionados herederos y en concepto de curador especial que se le nombró a dicho menor en estas diligencias; y se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*Felicarpo Cruz*, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto José Antonio Pleités, por parte de don Vicente Vela, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia corresponde a Manuela Hueso viuda de Pleités, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Alfonso de Jesús y José de Jesús Pleités, aquella como cónyuge sobreviviente, y éstos como hijos legítimos del difunto expresado; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante inter-

no de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera instancia del Distrito: Suchitoto, a ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante*.—*J. Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del seis de octubre del año pasado, se tiene por aceptada la herencia intestada de doña Agatón Alvarado, por parte de su hijo legítimo Gartrudis Alvarado, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que se presenten los que se crean con derecho a la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Joaquín Serra*, h.—*José B. Merino*, Srío. 2

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Mónico Pérez, por parte de la señora Jesús González viuda de Pérez por sí como cónyuge sobreviviente, legal de sus menores hijos María Odella, Romana, Jesús, María Ernestina, María Angela y María Sara, Todas de apellido Pérez, hijas legítimas del difunto, y representada por su apoderado general doctor José Luis Moreira, y en consecuencia, se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos*.—*Aristides Montalvo*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día veintisiete de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Encarnación Rauda, por parte de Romana Alas, con el carácter de cónyuge sobreviviente y por parte de Vicente, Miguel y Alejandro los tres de apellido Rauda, en concepto de hijos legítimos del causante, a quienes se ha confiado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de doña Teresa Consuelo Lopez, con beneficio de inventario por parte del señor don Fermín Peña Velasco, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Aristides y Teresa Ethel Peña Velasco, nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo B. Gómez*.—*A. J. Navarro*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Juan Preza y Josefa Fiamenco, por parte de sus hijos legítimos Lucio, Ricardo, Eulalia, Josefa y Eustaquia todos de apellido Preza, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante*.—*J. Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Beltrán Orellana, de parte de sus menores hijos naturales, Juan, Vicente, Angela, María Baudilia y María Sabas todos de apellido Vázquez, representados por su madre legítima Guadalupe Vázquez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y represen-

tantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*M. C. Uribi*.—*Vicente Uribi*, Srío.

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las diez de la mañana del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejara Antonia Interlano, por parte de don Juan Villanueva, con el carácter de esposo legítimo del causante, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho a la herencia que se trata, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de ayer, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Nicomedes Peraza, a su hija legítima Encarnación Peraza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco de las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Jara*.—*Luis Jara*, Srío.

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredero a don José Azurdía, de los bienes que a su defunción dejó don José Antonio Azurdía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*A. Gómez Romero*.—*Avila*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído por este Juzgado, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Marcelo Gómez, las señoras Juana y María Gómez, en su calidad de hijas legítimas del expresado difunto, sin concedérseles la administración de los bienes por aparecer de las diligencias tener derecho a la sucesión el señor Perfecto Gómez, aún no se ha presentado no obstante estar citados, que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Salvador, a las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José Z. Peña*.—*L. Chavarría*, Srío.

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de cinco del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de los bienes que quedaron a consecuencia de defunción de Leandra Portillo, a sus legítimos hijos Luis Abrego, José Eugenio Abrego, Carlos Abrego, Paula Abrego y Domingo Abrego, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Villacorta Marengo*.—*P. P. Moreno*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, ha sido declarado definitivamente heredero de los bienes que a su defunción dejara Cirila Cillazo, don Vicente Ortiz, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Magdalena Garcilazo, en concepto de heredera del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*S. Uliba*.—*Francisco Enrique Andino C.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha declarado heredera de los bienes del difundo Regino Rivera, a su esposa legítima

Guzmán, confiriéndole la administración y representación de la sucesión, previo inventario.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srío.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Arturo Solano Guzmán, como apoderado de don Nicolás Océa, los dos de este domicilio, contra don Camilo Claros, agricultor del domicilio de San Agustín, para el pago de dos mil pesos plata, intereses y costas, procedentes de un contrato de rúano, con garantía hipotecaria; se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de propiedad del ejecutado, cultivada de café en su mayor parte, situada en el valle de Los Horcones, jurisdicción de Tecapán; de la capacidad de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con propiedad de Cayetano Nieto y Fulgencio Claros; al Norte, con propiedad de Cristino Funes; al Poniente, quebrada de por medio, propiedad de Manuel Aguilar; y al Sur, con propiedad de Francisco Mercado. La persona que quiera hacer postara, que se presente a esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria, Berlín, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.—Gonzalo Valle A., Srío Int.* 1

TITULOS

Justo Zetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María de la Cruz Esquina, de cuarenta y cinco años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el paraje Julucucaco, de esta jurisdicción y el cual posee de buena fe, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, inculto, de superficie plana, conteniendo un maderado de madrecazo en el extremo suroeste, que linda: al Oriente, con terreno de Faustino Esquina, posteado propio de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cruz, Silveria y Nicolás Esquina, antes de Isidoro Esquina; al Poniente, con terreno de Ricardo Esquina; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Agustín Alfaro, cercas propias de brotón y alambre de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de la sucesión Alfaro que lo es del de Sonsonate. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finada madre María de Jesús Galicia, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetino.—Jesús Ramírez V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de la señora Sara Hernández, pidiendo a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construída una mediagua sobre paredes de adobes, situado en el barrio de Los Remedios, de esta ciudad, que posee de buena fe, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de don Pablo Cruz, y mide treinta y un metros sesenta centímetros; al Oriente, cerca de piña que pertenece al solar, linda con predio de don Teodoro Mínero, y mide cuarenta metros cincuenta centímetros; al Sur, con casas y solares de Rosa e Isabel Avalos, calle de por medio, y mide treinta y tres metros noventa centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de don Miguel Valdés y Josefina Mena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*A. A.—J. Antonio González, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Antonio Alberto Gavidia, de veintiséis años de edad, soltero, zapatero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de cincuenta y un metros, cuarentidós centímetros de largo, por treinta metros, ochenta y cinco centímetros de ancho; lindante al Norte, con solares de eduviges Merino, José María y María Josefa Renderos, cerca de madera de por medio; al Poniente, solar de la sucesión del doctor Benito B. Cárcamo, cerca de piña de por medio; al Sur, solar de

Juana Hernández, cerca de piña de por medio; y al Oriente, solar y casa de Tránsito Ponce de Merino, calle de por medio. En este solar hay un rancho de tejas de diez metros por cinco de ancho; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra a Venancio Aguilar, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez C.—Andrés Arias, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandra Figueroa, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico capaz de dos manzanas, inculto, situado en el Valle del Llano Grande, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Figueroa, mediando en parte quebrada invernal y por otra cerca de madera; al Norte, con terreno de doña Rosaura de Araujo, mediando camino vecinal; al Poniente, con terreno de la misma doña Rosaura, de por medio el citado camino; y al Sur, con terreno de Joaquín Ayala, mediando cerca de piña, palo pique y brotones de pito con un jocote. En este terreno hay dos casas, una de habitación y otra de cocina, las dos pajizas, de las que también pide título; estimándose junto con el terreno en cien pesos. Se citan a los que se crean perjudicados para que concurren a oponerse en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de San José Guayabal, a los siete días de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Miguel Canjura, mayor de edad, carroceros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a un tercero, situado en el Cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Barahona, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión antes dicha y terreno de Silvestre Juárez; al Poniente, con terrenos de mi propiedad y en parte con terreno del mismo Silvestre Juárez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Barahona, dividido por chafán natural del terreno; el cual es de naturaleza árida; no es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra que de él hizo a Candelario Estrada, ya difunto, y lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día veintiocho de mil novecientos diez y ocho.—*Raymundo Moreno.—Benvenuto Landaverde, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Angel Escobar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto como de veinte manzanas de extensión, situado en el punto San Sebastián, de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Eusebio Alfaro, Eligio Rosales, Mercedes, Crescencio, Ventura y Eulalia Sánchez, sucesión de Leocadio Espinosa, Patricio Salinas, Juan y Tomasa Vázquez; al Norte, con terrenos del peticionario José Angel Escobar; al Poniente, con terrenos de don José Iraheta, Fidel Peña y Cirilo Guardado; y al Sur, con finca de la sucesión de Ruperto Quintanilla; no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Iraheta, que es de San Salvador; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Occulta, marzo siete de mil novecientos diez y ocho.—*Crescencio Abrego.—E. Rojas S., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este tribunal se ha presentado Pablo Cardoza, de sesenta y cinco años, agricultor, vecino de San Juan Nonualco, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, sitos en el lugar denominado Tierra Colorada y en los suburbios del pueblo de su domicilio, que miden, cada una, poco más o menos, cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante la primera: al Oriente, terreno de Jesús Domínguez, antes de Margarito de Paula, calle real de por medio; al Norte, terreno de Eucaración López, antes fué de Leandro Polanco; al Poniente, terrenos de Salvador Trejo y del exponente, que pertenecieron respectivamente a Norberto Trejo y Honorato Cortés; y al Sur, terreno de Raymundo de la Cruz; y la segunda así: al Oriente, terreno de la Cruz y la porción antes descrita, habiendo pertenecido antes el de la Cruz a Honorato Cortés; al Norte, terreno de Salvador Trejo, que antes fué de Norberto Trejo; al Poniente, terreno Mag-

dalena Cortés y Salvador Trejo; y al Sur, terreno compareciente. Ambas porciones tienen por tres rumbos cercas de piña y brotones de tih por medio, menos por el Oriente de la primera que hubo por compra a Dolores Vázquez y la Cortés, respectivamente; posee una y otra de veintidós años de manera pública, por continua, sin proindivisión con ninguno. Lo que se crea con derecho a las porciones de descritas, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. Carballo, Srío.*

María Benita Campos, de veintidós años de casada, oficios domésticos y de este vecindario, presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de terreno rústico de la capacidad de cuatro hectáreas, veinte áreas, situado en el punto denominado Peña, de esta jurisdicción, lindante así: al Norte, terreno de Policarpo Vázquez, mojonera de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Vázquez, mojonera de tempate; al Sur, terreno de Luis García, mojonera de tempate; al Oriente, con terreno de Alejandro García, mojonera de tempate. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Magdaleno López.—F. Hernández R., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosa Alvarez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando nombre propio título de dominio de dos porciones de terreno rústico que posee en el cantón Santiago de esta ciudad, lindando la primera: al Norte, terreno de don Manuel Barraza Marín y sucesión de don Manuel Alvarez; al Sur, con terrenos de Pablo Raymundo Mejía; al Oriente, calle real de por medio, con terreno de Dolores Alvarez, de manzana de extensión, poco más o menos, el terreno de la segunda porción que tiene una extensión de manzana y limita: al Norte y Oriente, con terrenos de la misma sucesión de Samuel Alvarez; al Sur, con terreno de Estebana Alvarez; y al Poniente, con terreno de don Mariano Antonio Molina, barranca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Arias, Srío.*

Eugenio Carballo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Teresa Galán, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro hectáreas noventa y cinco áreas de capacidad, que posee en el Plan de San Juan de esta jurisdicción, el que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Lobo, río Jiboa de por medio; al Norte, con terreno de los menores Antonio y Rosa Galán, representados por Melecia Navarrete; al Poniente, con terreno de María Galán, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Melecia Galán; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de San Pedro Masahuat, con excepción del señor Iraheta, que es de Santiago Nonualco. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de La Paz, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Eugenio Carballo.—Juan Calero G., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Venancio González, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando en nombre propio, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, que mide por sus cuatro rumbos diez y seis metros, ochenta y cinco milímetros, y linda: al Oriente, con terreno de la propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Ambrosio González; al Poniente, con el de Zarpate; y al Sur, con el de Mariano García, los colindantes de este vecindario. El solar rústico por compra al doctor don Antonio Alfaro, del domicilio de Ahuachapán; lo estima en doscientos pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción, Ataco, a dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José E. Montes.—Angel Mendoza, h., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Angel Bonilla, mayor de

oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árida, que posee en el Plan Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Fermína Juárez, un mojón de piedras esquinero de por medio; al Norte, con terreno de Telésforo Alemán, un mojón de piedras de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Telésforo Alemán y sucesión de Fermína Juárez, un mojón de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Fermína Juárez, un mojón de por medio; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Telésforo Alemán*.—*Eliseo Quinteros*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Portillo, mayor de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano, cuadrado, situado en esta villa, que ha poseído de buena fe, más de cuarenta años, de veinticinco metros cada lado, conteniendo su casa de habitación y una mediagua de diez metros de largo por siete de ancho cada una, y otra mediagua de seis metros de largo por cinco de ancho; la primera construida de su personal trabajo y las últimas compradas a Eloísa y Cuadalupe Portillo, de este domicilio; lindante al Oriente y Sur, calles de por medio, con solares y casas de don Felipe Umaña y Bonifacio Sarmiento; al Norte y Poniente, con pared de tapal y casas de Mirtala Irías y sucesión de B. de Jesús Umaña: pagadas las servidumbres, los colindantes de este domicilio; no tiene derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en seiscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a las tres de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Felipe Umaña de S.*—*Martín de J. Machón*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Felipa de Paz, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Masahust, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee en el punto "El Plan de los Naranjos," en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, de dos manzanas y cuarto de capacidad y sus linderos son: al Poniente, linda con Mónico Alfaro; al Norte y Oriente, con propiedad de la solicitante Felipa de Paz; y al Sur, con Víctor Alfaro Argueta. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno le pertenece por compra que hizo a Juana Alfaro y lo estima en trescientos pesos. No tiene carga ni derecho real. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de La Paz, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Rosa Pérez*.—*Juan Calero G.*, Srlo. 2

Julián Cornejo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Saturnina Martínez, de sesenta y cinco años de edad, viuda, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido que posee en el punto denominado Las Pilillas, de esta jurisdicción, de la capacidad de nueve hectáreas ochenta áreas; que linda: al Oriente, con terreno de don Federico Espinosa, dividido por cerca de alambre y púa, éste pertenece al terreno que se describe y el alambre del colindante Espinosa, esquineros un salto de peña hacia el Sur; y al Norte, un árbol de laurel; al Norte, con terreno de Rafael Palacios, línea quebrada dividido por una quebrada seca; al Poniente, terrenos de Felipe Martínez y Apolinario Martínez Campos, río de Aguacayo en medio; esquineros un salto al Norte y Sur, una piedra grande; y al Sur, con terrenos de Atanacio Guzmán, cerca de alambre en medio, pasando por un salto, línea quebrada; la cerca pertenece a la señora Guzmán, cuyo terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima la solicitante en quinientos pesos, predio que le dejó su finado esposo Crisanto Ortiz. Siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahust, a la una de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Julián Cornejo*.—*Rosendo García Flores*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca Sigüenza de Munguía, mayor de edad, oficios de señora de su casa, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, planibuebrado, cultivado de café cosechero, de cuarenta-

dós áreas de capacidad superficial, o sean catorce tareas y media, situado en el cantón Taltapanca, de esta jurisdicción en el punto llamado Tatascamite, fértil, limitado por todos sus rumbos con cerca de alambre espigado propio de la solicitante, quien lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, y linda: al Norte, Oriente y Sur, con propiedad de los señores Dreyfus May y Compañía, camino que de esta villa conduce a San Pedro Pustla en medio; y al Poniente, con propiedad de don Francisco Alfaro, dividido por la quebrada de piedra. Los señores Dreyfus May son vecinos de San Salvador y Alfaro de Ahuachapán, estando dicho terron libre de todo gravamen y lo estima la dueña en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apaneca, ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo H.*—*Eusebio, Ríos*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Concepción Castro, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en suburbios de este pueblo hacia el Norte, siendo su medida superficial y linderos los siguientes: al Oriente, mide noventa y seis metros, lindante con terreno fincado de café, de la sucesión de don Ambrosio Canessa, cerca de alambre de por medio; al Norte, mide setenta y nueve metros; al Poniente, ciento tres metros; y al Sur, setenta y tres metros; lindante por estos tres rumbos con terrenos de don Miguel Ángel Gutiérrez, camino vecinal y cerca de alambre de por medio. El predio descrito es fértil; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, está fincado de café y lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco de la O.*—*Alejandro A. Quinteros*, Srlo. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Antonia Cuéllar, mayor de edad oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos que posee de buena fe en el cantón Río Frío de esta jurisdicción compuesto el primero de setenta áreas y linda: al Oriente, predio de la sucesión de Dámaso Padilla cerca propia de por medio; al Norte, camino de por medio terreno de Francisco Salazar; al Poniente, cerca propia de por medio con terreno de la sucesión de Dámaso Padilla y de don Isidro Cáceres y al Sur, cerca propia de por medio con terreno de Isidro Cáceres; y el segundo predio se compone de once áreas veinte centiáreas y linda: al Norte, terreno de Francisco Salazar, camino real de por medio; al Oriente, predio de la sucesión de Dámaso Padilla, cerca propia de por medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Dámaso Padilla, cerca propia en medio. Estos inmuebles los hubo la solicitante por herencia de su padre Luis Cuéllar. Quien se crea con derecho a los inmuebles que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a cuatro de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Paredes*.—*Antonio Dulce Olivares*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eleuterio Aparicio, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas construida sobre paredes de adobe, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad y linda: al Norte, con solar y casa de la señora Teresa Aparicio, pared de por medio y mide veintiocho metros, quinientos cincuenta y siete milímetros; al Sur, con casa de don Pedro Antonio Rodríguez, calle de por medio y mide veintiocho metros, ochocientos treinta y seis milímetros; al Oriente, con casa de la señora Isabel Orantes, calle de por medio y mide diecinueve metros quinientos cincuenta y siete milímetros; y al Poniente, con casa de Jesús Somoza y mide diecinueve metros doscientos nueve milímetros; el solar descrito es dominante y sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro H.*—*J. A. González*, Srlo. 2

Ismael Carrillo, de treinta y siete años, soltero, jornalero, originario y vecino de esta villa; se ha presentado a esta oficina solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el valle San Bartolomé, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de

extensión, de naturaleza fértil, cultivado de cafetos, árboles frutales, y pñaderas de construcción, siendo sus linderos los siguientes; al Oriente, con calle nacional que se dirige a la ciudad de Toncatepeque y terreno de don Julián Orellana, habiendo en este lindero alambrado y postado de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosenda Rogel, representada por Francisco y Servando Rivera y Felipe Rogel, servidumbre vecinal que se dirige a otros terrenos brotones de pito de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Rogel, que está representada por los mismos Riveras, cerca de alambre de por medio de la sucesión; y al Sur, con terreno de Juana Henríquez, que antes fué de Nicolasa Rogel, cerca de alambre de por medio de la colindante. Este inmueble no tiene cargas ni derechos reales, ni es proindiviso con otra persona, y es estimado en quinientos pesos. Tiene ubicada una casa techada de tejas, sobre hornos, paredes de bajareque, de ocho varas de longitud, por seis de latitud, inclusive el corredor. Todos los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, quince de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Raymundo Orellana*.—*R. C. Rodríguez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Joaquina Amaya, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en esta población, lindando: al Oriente, con solar de Santos Castro, dividido por una línea imaginaria, mide veinte metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, solar de la sucesión de Marcelino Hernández, representada por Santos y Petronila Hernández, separados por cerca de alambre de los colindantes, mide treinta metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la misma sucesión de Marcelino Hernández, representada por los mismos Santos y Petronila Hernández, mide veintitrés metros divididos por cerca de alambre de los colindantes; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública y casa Municipal destinada a la Escuela de Niñas de esta población, mide treinta y cuatro metros treinta y tres centímetros. Hay una casa de tejas paredes de adobe, con un corredor exterior y otro interior, teniendo ocho metros de largo por siete metros de ancho, inclusive los corredores. Que los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, a las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Torres*.—*Francisco Antonio Véliz*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Nicolás Salguero, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero y de este vecindario se ha presentado por escrito a esta Alcaldía pidiendo que se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe en el barrio del Coco, al Norte de esta villa, divididos: el primero mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros, con terreno libre, camino que conduce para la Agua Caliente de por medio; al Norte, cincuenta y siete metros, linda con solar y casa de Dorotea Carrillo; al Poniente, treinta y siete metros, con terreno libre; y al Sur, cincuenta metros con solar y casa de Dionisio Mena, cuyo solar y casa de habitación lo hubo por haberse los comprado a Julia Portillo, viuda de oficios domésticos, de este mismo vecindario. El segundo solar mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros con solares y casas de Patrona Villeda y Julián Aguilar; al Norte, setenta y dos metros con solares de Inés Merlos y Micaela Tejada; al Poniente, treinta y seis metros con terreno libre; y al Sur, calle de por medio, con solar de Coronado Mata y mide treinta metros, todos los colindantes son de este vecindario y el segundo solar lo hubo por entrega que le hizo el Síndico Municipal de esta villa y en él ha construido su casa de habitación, está circulado de púa y alambre. Cuyos predios no son sirvientes ni dominantes ni están en proindivisión con otra persona ni gravados con ninguna carga o derecho real y los estima el primero en setenta pesos; y el segundo en sesenta pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las cuatro y media de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Camilo Rivera P.*—*Agustino Díaz*, Srlo.

CURADURÍAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de febrero último, se ha nombrado tutor interino de los menores Manuel Francisco de Jesús, Romana de Jesús, Julia del Carmen e Isabel Alfredo, todos de apellido Sánchez, del domicilio de Contepeque, a do-

Rómulo Sánchez, vecino de la referida ciudad de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de febrero último, ha sido declarada yacente la herencia del señor Salomé Cuéllar, de este domicilio, fallecido el día veintiséis de octubre de mil novecientos quince en el cantón Calzontes Arriba, de esta jurisdicción, y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente a la sucesión, a don Vicente Rodríguez González, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Gómez 10., nació en el cantón Cerro Colorado, Ilobasco, soltero, jornalero, 18 años de edad, estatura un metro 69 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: una en el dedo pulgar de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 1

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Matías López, hijo legítimo de Tomás López y Santos Lemus, originario y vecino del cantón Azacualpa, jurisdicción de Victoria, soltero, de 19 años, mide un metro 62 centímetros, color trigueño, ojos negros, nariz deprimida mediana, boca pequeña, pelo negro liso, imberbe; señales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 1

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Mejía, hijo legítimo de Desiderio Mejía y de Estanislao Cruz, nacido en el cantón El Rosario, Cojutepeque, soltero, jornalero, de 19 años, cuerpo en general pequeño, estatura un metro 56 centímetros, color negro, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: varias sobre la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 1

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Martínez, hijo natural de Tomasa Martínez, nació en el cantón Niquetepique, villa Dolores, soltero, jornalero, de 18 años, estatura un metro 59 centímetros, color trigueño, nariz grande, pelo negro, imberbe, con una cicatriz en el pómulo izquierdo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. To-

das las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 1

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan José Arévalo, hijo legítimo de Toribio Arévalo y Ester Bonilla, originario del cantón de Cunchique, de esta jurisdicción: soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, estatura: un metro 70 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 3

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Abraham Bonilla, hijo natural de Rafaela Bonilla, nació en el cantón Rio Grande y vecino del mismo, soltero, jornalero, veinte años de edad; estatura: un metro 67 centímetros, color moreno, nariz grande, pelo negro, imberbe; señales: una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 3

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Cruz, hijo legítimo de Atanasio Cruz y de María Hernández, originario y vecino del barrio La Soledad, Cojutepeque, soltero, jornalero, de diez y años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigueño, nariz grande, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que se presente dentro del término de quince días, a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 3

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Silvestre García, hijo legítimo de Francisco García e Isabel Cárcamo; nació en San Jerónimo, jurisdicción de Verapaz, departamento de San Vicente, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, mide 1 metro 66 centímetros, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, boca mediana, imberbe, señales especiales ninguna; para que se presente dentro del término de quince días a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 125 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca hosca, blanquizca, con este fierro que pertenece a la señora Valentina Amaya, de este domicilio, y la cual ha sido presentada a esta oficina por el señor Lucas Espinal por estarle causando daños en una se-

mentera que tiene en el cantón El Molino, de esta jurisdicción, negándose la señora Amaya a pagar daños y perjuicios causados por el referido semoviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Oriente, dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Guadalupe T. Velásquez Maldonado, Srío.

Rosendo Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en depósito un caballo colorado, pequeño y nuevo, que encontró don Salvador Castro en sus potreros, el que está herrado con el fierro de esta figura y es de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, marzo quince de mil novecientos diez y ocho.—Rosendo Cisneros.—Blancón, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentran legalmente de todos, por ser de dueño y fierro desconocidos: un buey barbejo, descolorido, herrado con este fierro.....

un toro prieto y una novilla obero, de barbejo y blanco, ambos herrados con este fierro..... cuyos semovientes se encontraron vagando

en el cantón "Tierra Colorada", de esta jurisdicción, el primero del corriente. Quien se crea con derecho, que se presente con sus documentos legales a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a nueve de la tarde del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—J. Alfredo Chacón C.—Amadeo Escobar V., Srío.

Subastas

Se hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocido y dispéndiosa su custodia y conservación, se dispuso la subasta de un buey obero, de barbejo y blanco, herrado solamente con el fierro de esta figura..... El sobrante líquido se encuentra en seguro

depoósito en la Tesorería Municipal de esta villa, para que el que se crea con derecho, se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tocapán, a las diez de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—José Guillén.—Baibino Espinosa, Srío.

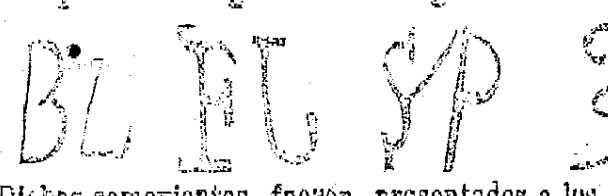
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 y 111 de la Ley Agraria y el Art. 615 del Código de Procedimiento Civil, se anticipó la subasta de una vacuillona barbeja, como de dos años, herrada con el fierro de esta figura..... que fué remitida por don Juan Benítez, por haberla encontrado causando daños

en un potrero de su propiedad en el cantón del chipilín. El sobrante líquido de la venta, se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, a orden de su legítimo dueño.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las diez de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos diez y siete.—Arturo Perla.—José María Perla, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispéndiosa su custodia y de conformidad con los Arts. 110 y 111 de la Ley Agraria y el Art. 615 del Código de Procedimiento Civil, se dispuso la subasta, en esta Alcaldía, de semovientes, así: una vaca hosca lebruna y otra vaca hosca, están herradas con el fierro de la figura número 1; otra vaca prieta mora, tiene como dueño y único fierro el de la figura número 2; una barbeja hosca, una vaca barrosa amarilla, otra vaca zarda y otra barbeja, están herradas con el fierro número 3; y un toro prieto, barriga zarda, está herrado con el fierro de la figura número 4:



Dichos semovientes fueron presentados a las once de la tarde de este cabildo por don Ramón Modesto Castillo, administrador de la hacienda "Pancho López," propiedad de don Mariano Molina, por haberlos encontrado causando daños en las sementeras que existían en terrenos de dicha hacienda. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocu-

Rómulo Sánchez, vecino de la referida ciudad de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de febrero último, ha sido declarada yacente la herencia del señor Salomé Cuéllar, de este domicilio, fallecido el día veintiséis de octubre de mil novecientos quince en el cantón Calzontes Arriba, de esta jurisdicción, y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente a la sucesión, a don Vicente Rodríguez González, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Gómez 10., nació en el cantón Cerro Colorado, Ilobasco, soltero, jornalero, 18 años de edad, estatura un metro 69 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: una en el dedo pulgar de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 1

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Matías López, hijo legítimo de Tomás López y Santos Lemus, originario y vecino del cantón Azacualpa, jurisdicción de Victoria, soltero, de 19 años, mide un metro 62 centímetros, color trigueño, ojos negros, nariz deprimida mediana, boca pequeña, pelo negro liso, imberbe; señales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 1

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Mejía, hijo legítimo de Desiderio Mejía y de Estanislao Cruz, nació en el cantón El Rosario, Cojutepeque, soltero, jornalero, de 19 años, cuerpo en general pequeño, estatura un metro 56 centímetros, color negro, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: varias sobre la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 1

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Martínez, hijo natural de Tomasa Martínez, nació en el cantón Niqueresque, villa Dolores, soltero, jornalero, de 18 años, estatura un metro 59 centímetros, color trigueño, nariz grande, pelo negro, imberbe, con una cicatriz en el pómulo izquierdo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. To-

das las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 1

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan José Arévalo, hijo legítimo de Toribio Arévalo y Ester Bonilla, originario del cantón de Cunchique, de esta jurisdicción: soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, estatura: un metro 70 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 3

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Abraham Bonilla, hijo natural de Rafaela Bonilla, nació en el cantón Río Grande y vecino del mismo, soltero, jornalero, veinte años de edad; estatura: un metro 67 centímetros, color moreno, nariz grande, pelo negro, imberbe; señales: una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 3

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Cruz, hijo legítimo de Atanasio Cruz y de María Hernández, originario y vecino del barrio La Soledad, Cojutepeque, soltero, jornalero, de diez y años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigueño, nariz grande, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que se presente dentro del término de quince días, a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 3

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Silvestre García, hijo legítimo de Francisco García e Isabel Cárcamo; nació en San Jerónimo, jurisdicción de Verapaz, departamento de San Vicente, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, mide 1 metro 66 centímetros, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, boca mediana, imberbe, señales especiales: ninguna; para que se presente dentro del término de quince días a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos dieciocho.—E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 125 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca hosca, blanquiza, con este fierro que pertenece a la señora Valentina Amaya, de este domicilio, y la cual ha sido presentada a esta oficina por el señor Lucas Espinal por estarle causando daños en una se-

mentera que tiene en el cantón El Molino, de esta jurisdicción, negándose la señora Amaya a pagar daños y perjuicios causados por el referido bovino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Oriente, dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Guadalupe T. Velásquez Maldonado, Srío.

Rosendo Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en depósito un caballo colorado, pequeño y nuevo, que encontró don Salvador Castro en sus potreros, el que está herrado con el fierro de esta figura y es de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, marzo quince de mil novecientos diez y ocho.—Rosendo Cisneros.—Blandón, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentran legalmente depositados, por ser de dueño y fierro desconocidos: un buey bermejo, descolorido, herrado con este fierro.....

un toro prieto y una novilla olera, de bermejo y blanco, ambos herrados con este fierro..... cuyos semovientes se encontraron vagando

en el cantón "Tierra Colorada", de esta jurisdicción, el primero del corriente. Quien se crea con derecho, que se presente con sus documentos legales a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a nueve de la tarde del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—J. Alfredo Chacón C.—Amadeo Escobar V., Srío.

Subastas

Se hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocido y dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la subasta de un buey obero, de bermejo y blanco, herrado solamente con el fierro de esta figura..... El sobrante líquido se encuentra en seguro

depoósito en la Tesorería Municipal de esta villa, para que el interesado que se crea con derecho, se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a las diez de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—José Guillén.—Baldino Espinosa, Srío.

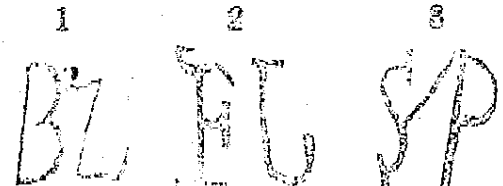
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Agraria, se anticipó la subasta de una vaquillonera bermeja, como de dos años, herrada con el fierro de esta figura..... que fué remitida por don Juan Benítez, por haberla encontrado causando daños

en un potrero de su propiedad en el cantón del chipilín. El sobrante líquido de la venta, se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, a orden de su legítimo dueño.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las diez de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos diez y siete.—Arturo Perla.—José María Perla, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y de conformidad con los Arts. 110 y 111 de la Ley Agraria y el Art. 615 del Código de Procedimiento Civil, se vendieron en pública subasta, en esta Alcaldía, semovientes, así: una vaca hosca lebruna y otra vaca hosca, están herradas con el fierro de la figura número 1; otra vaca prieta mora, tiene como dueño y único fierro el de la figura número 2; una bermeja hosca, una vaca barrosa amarilla, otra vaca zarda y otra bermeja, están herradas con el fierro número 3; y un toro prieto, barriga zarda, está herrado con el fierro de la figura número 4:



Dichos semovientes fueron presentados a los señores de este cabildo por don Ramón Modesto Castillo, administrador de la hacienda "Pancho López," de propiedad de don Mariano Moline, por haberlos encontrado causando daños en las sementeras que existían en terrenos de dicha hacienda. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocu-

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de Contaduría Municipal, durante el mes de febrero de 1918.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Sonsonate	Cuisnahuat	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	\$ 49.75	9 de febrero.....	
Santa Ana.....	El Porvenir	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	8.00	4 de febrero.....	
"	Metapán	Mpal., Agta., y Salub.	Municipalidad.....	1916	20 de febrero.....	Manuel Ugarte
"	Coatepeque	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	4 de febrero.....	
"	Candelaria	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	16.75	16 de febrero.....	Alejandro Sosa
Usulután.....	Jiquilisco	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	21 de febrero.....	
"	Ereguayáin	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	25 de febrero.....	Alejandro Sosa
"	Ozatlán	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalid., y Tesorero...	1915	224.69	26 de febrero.....	
San Vicente....	Santo Domingo	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	69.25	11 de febrero.....	Alejandro Sosa
San Miguel.....	El Tránsito.....	Mpal., y Agricultura.	Municipalidad.....	1916	30.07	15 de febrero.....	
"	Ciudad Barrios	Municipal	Municipalidad.....	1916	61.50	25 de febrero.....	Jorge R. Qüehl
La Libertad....	San Matías	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	22.00	15 de febrero.....	
"	Hulzúcar	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	3.00	27 de febrero.....	Jorge R. Qüehl
"	Zaragoza	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	5.40	6 de febrero.....	
La Paz.....	San Franco. Chinameca ..	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	11 de febrero.....	P. A. Meléndez
San Salvador....	San Salvador	Municipal	Mpalid., y Tesorero...	1916	65.25	28 de febrero.....	
					\$ 555.69		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 8 de febrero de 1918.

El Contador Municipal,
M. SALAZAR A.

NOTA:—Durante el mes de febrero se glosaron 57 cuentas varias, de las que se dedujeron responsabilidades por valor de \$ 1,930.72 y se finiquitaron 43, que son las que aparecen en este cuadro; quedando en tramitación 48 juicios, inclusive otros iniciados en meses anteriores.—M. S. A.

reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos y media de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos dieciocho.—Magdalena López.—F. Hernández R., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de una vaquilla hosca, encerrada herrada con el fierro de esta figura.....
de dueño desconocido; fue presentada el 12 de febrero próximo pasado por el comisionado del cantón Naguaterique, de esta jurisdicción, por encontrarla causando daños en cercos cerradas de don Nieves Amaya. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes legales que le será entregado en el término de ley,

Librado en la Alcaldía Municipal de Arambala, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Clemente Márquez.—Cupertino del Cid, Srlo. 1

Rosendo Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que en la Tesorería Municipal de este pueblo, se ha depositado el sobrante líquido de la subasta de una vaca hosca, parches blancos en las piernas, que presentó el comisionado de "Las Trancas," por daños en su sementera, de dueño y fierro desconocidos; la que tiene por criador el de esta figura.....
Cuya subasta se anticipó de conformidad con el Art. 615 C. La persona que se crea con derecho a dicho sobrante que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Ozatlán, marzo quince de mil novecientos diez y ocho.—Rosendo Cisneros.—León Blandón, Srlo. 1

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Por disposición del Municipio que representa, pone a licitación la contrata siguiente: Levantar dos paredes, una del costado Norte y otra del Poniente de las cárceles públicas, repeliéndolas; levantar una pared en el interior de la Sala Municipal, de bajareque, con el fin de dividirla en dos salones y repello interior y exterior del mismo Cabildo Municipal y casa de Escuela de Varones. Para demás detalles, entenderse con el que suscriba. Se verificará el remate el día dos de abril próximo entrante, a las diez de la mañana.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, marzo catorce de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Henríquez.—F. G. Cubasiznare, Srlo. Int. 3

BANDO

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: a las personas obligadas a pagar el fondo de caminos en el corriente año, que desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo entrante, con-

currirán a esta Alcaldía a hacer el pago de referencia.

Las personas que así no lo hagan, pagarán el doble de la contribución y se pondrán en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintinueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—J. A. Vilanova K.—L. Echeverría, Srlo. 1

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que a las diez de la mañana del día quince de abril próximo, se venderá en el mejor postor, la baranda que se quitó del Parque Bolívar, sobre la base de veinticinco pesos vara lineal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diecinueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—J. Antonio Vilanova K.—C. Escobar, Srlo. Int. 2

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 20 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	23,7 C.
Máxima	32,0 C.
Mínima.....	18,4 C.
Presión media reducida a 0.....	706,8 m m.
Humedad relativa, media.....	79 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	15,6 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,6 m m.
Rumbo dominante del viento.....	S. S. E.
Altura de la lluvia	28,0 m m.
Horas de lluvia.....	2 h. 20 m.
Actinómetro { Negro..... 46,6 } Dif. 9,1	
a las 2 h. p. m. { Blanco	37,5 }

Cursos Libres de Prácticas Científicas

En la Oficina de Agricultura queda abierta la inscripción de candidatos para ingresar a dichos cursos. Las condiciones son:

- Ser mayor de 15 años;
- haber cursado los tres primeros años de CC. y LL. o los tres primeros años de la Escuela Politécnica Militar.

En defecto de estos atestados, someterse a un riguroso examen que versará sobre Aritmética Práctica y Geometría Plana.

Las solicitudes se recibirán hasta el 15 de abril próximo entrante.

Las clases principiarán el primero de mayo del corriente año.

San Salvador, 20 de marzo de 1918. 2

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuer-

da a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la tribución del personal o cambio en el mismo,

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—F. T. Miró. 30

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América; ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar mateca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Occidental, para la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en sus Oficinas en esta ciudad, a las cuatro de la tarde del día 10 de abril próximo, para tratar el aumento del capital del Banco y de la siguiente reforma de los Estatutos.

San Salvador, marzo 18 de 1918.

Banco Occidental,

F. Mejía,

Gerente.

3-3

IMPRESA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los Jefes de oficinas públicas, que la Imprenta Nacional no atiende ninguna orden de trabajos tipográficos oficiales, de encuadernación & si no emana del Ministerio de Gobernación según orden fecha 3 de febrero de 1918 ratificada por disposición ministerial del corriente mes.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 20 de marzo de 1918.

30-2. Carlos Parraga.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 24

San Salvador, viernes 22 de marzo de 1918

NUM. 4

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMASEXTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los Representantes señores: Vicepresidente, Orellana; Amory, Arrué, Barrero, Barrios Quesada, Cáceres, h.; Castro, Coto Jerez, Cortés, Durán Calderón, Estrada Colindres, Funes, Flores, González, (Juan Miguel), González Ansaldo, Garay, López, Mena, Molina Gómez, Morán, Morales, Pacheco, Parrilla, Rodríguez, Revelo, Salazar, Tobías, Turcios, h.; Villacorta, Villaíta, Ungo y los infrascritos Secretarios.

Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

La Secretaría dió cuenta con las solicitudes, que van a expresarse: de la Municipalidad de San Esteban, pidiendo autorización para vender 15 puestos de mausoleo en el nuevo Cementerio, que se establezca una Comandancia Local, con resguardo militar y reformas a su tarifa de arbitrios; de la Municipalidad de Sacacoyo, sobre que se le conceda un subsidio de mil doscientos pesos para construir dos casas de escuela; de la Municipalidad de San Ildefonso, para que se le mande pagar la suma de mil pesos que le concedió la Asamblea de 1916, con el fin de abrir una carretera, se ordene la creación de una plaza de mensajero del telégrafo y para que se anexas a su jurisdicción las haciendas "Llano Verde", "Los Almendros" e "Iscala"; de don Julio Alberto Contreras, para que se declare válida por un año la práctica de dos años cuatro meses que ha hecho en el Juzgado de 1.ª Instancia 20. de lo Criminal de este Distrito como estudiante de jurisprudencia; de Máximo Pipeda, sobre que se le indulte la pena que le falta para cumplir la condena de nueve años que le fue impuesta por homicidio en Facundo Torres; de la Municipalidad de Santo Tomás, pidiendo se le dé un subsidio de diez mil pesos para reconstruir los edificios municipales y de escuela; de don David Luis Munguía Payés, pidiendo se prorrogue el término que se le concedió para la franquicia de libre introducción de maquinaria, útiles y materiales para la fabricación de sacos; de don Máximo Alvarez, para que se le asigne una pensión como militar inválido, correspondiente al grado de Capitán Mayor; de varios reos del Cuerpo Rural de La Libertad, para que se les mande poner libres de la detención en que se encuentran; de doña Dolores F. v. de Zepeda, para que se le dispense el pago del impuesto mensual que tiene que hacer a favor de la Municipalidad y Hospital de Chalatenango, por el servicio de pasaje por barca en el río Lempa; pasando todas ellas a la Comisión de Peticiones.

El R. Parrilla, dió lectura a una moción suya y proyecto de decreto relativos a establecer una renta a favor de mayores y al-

guaciles de patrulla, y pasó a la Comisión de Gobernación.

Se dió tercera lectura al dictamen desfavorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Armenia, pidiendo se le conceda el fondo de caminos del corriente año, para invertirlos en obras públicas, y puesto a discusión en el acto, por disposición de la mesa, el R. Coto Jerez, se adhirió al dictamen y el R. Flores, sostuvo la petición, invocando razones en su apoyo, después de lo cual fué aprobado el dictamen y desechada la solicitud por la mayoría.

Se dió primera lectura a los dictámenes de las Comisiones siguientes: de Gobernación, favorable a la solicitud de la Municipalidad de Santiago Nonualco, sobre que se adicionen impuestos municipales a su tarifa de arbitrios; de Justicia en la solicitud de la Municipalidad de Apopa, pidiendo traslado a dicha población de la Jefatura de Distrito y Juzgado de 1.ª Instancia que actualmente existe en Tonacatepeque, mandando el dictamen se pase la solicitud a la Corte Suprema de Justicia, para que se sirva emitir el informe correspondiente; y segunda lectura al dictamen de la Comisión de Guerra y Marina, recaído favorablemente en la Memoria respectiva, para que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo, durante el año de 1917, en los ramos relacionados; lo mismo que al de la Comisión de Legislación, favorable a la moción del R. Corleto Valiente, para que se continúe tramitando la solicitud que hizo el año próximo pasado, el Bachiller don José María Pacheco, proponiendo reformas al decreto legislativo de 8 de mayo de 1901.

Dióse primera lectura a los dictámenes favorables, de las siguientes Comisiones: de Hacienda, recaído en la moción de los RR. Amory y Meléndez, para que se derogue el decreto Legislativo de 24 de abril del año próximo pasado que grava la exportación de cueros, a petición del R. Meléndez, se le dispensaron las otras lecturas y se señaló el 11 del corriente, para su discusión; de la Comisión de Justicia, emitido en la solicitud de varios vecinos de Chalchuapa, pidiendo se establezca otro Juzgado de 1.ª Instancia en la cabecera de aquel Distrito, y a moción del R. Orellana, se dispensaron los demás trámites y se señaló el 14 del actual para discutirlo.

Pasó a la Comisión de Legislación, la solicitud del R. Meléndez, relativa a que se siga tramitando la moción que presentaron el año próximo pasado los señores RR. doctor Rafael Antonio Orellana y don Antonio L. Berdugo, sobre dar aprobación al Reglamento Interior del Tribunal Superior de Cuentas.

La Secretaría dió lectura a un oficio del señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, en el cual inserta el dictamen emitido por dicho Tribunal, en la solicitud del reo renatado de las cárceles de Usulután, Juan Campos, sobre que se le conceda la gracia de indulto; cuyo dictamen es desfavorable, y pasó de nuevo con el informe respectivo, a la Comisión de Gracia y Justicia.

También dió lectura a los dictámenes si-

guientes: al desfavorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de la señorita Amelia Orozco, pidiendo se le asigne una pensión por los servicios que ha prestado en el Magisterio, puesto a discusión, aprobado y desechada la solicitud; a la misma Comisión recaído favorablemente en la solicitud de la señorita Angela C. Andrino, pidiendo se excite al Supremo Poder Ejecutivo, para que se le pague íntegramente la pensión de cincuenta pesos que se le concedió según orden legislativa de seis de mayo de 1911, y pasó a la Comisión de Hacienda.

Se dió tercera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en las solicitudes de Armenia y Zacate, sobre aprobación a su tarifa de arbitrios municipales, siendo apoyada por el R. Ramos, pasó a la Comisión de Gobernación.

También pasaron a la misma Comisión las solicitudes siguientes: De varios vecinos del pueblo de Jujutla, pidiendo se separe en población, con el nombre de Nueva Granada el valle "Naranja"; de la Municipalidad de Sesori, sobre que se le concedan doce metros de cañería, y pidiendo aumento de sueldo a favor de los médicos forenses de aquel distrito, y además una oficina técnica; de la Municipalidad de Candelaria, la Frontera, pidiendo aprobación a su tarifa de arbitrios, por ser favorable y haber sido aprobado los dictámenes de la Comisión de Peticiones.

Se dió tercera lectura al dictamen desfavorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Polorós, en el departamento de La Unión, pidiendo se establezca una oficina telegráfica y telefónica; y puesto a discusión el dictamen, fue aprobado y desechada la solicitud.

También dióse tercera lectura al dictamen desfavorable de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de los señores Benjamín Oliva y Vicente E. Figeac, sobre aumento de sus sueldos que han dejado de percibir mensualmente, por manifestarse equivocado el Presupuesto en vigencia; puesto a discusión, el R. Mena pidió se suspendiera por estar firmado un dictamen recaído en otra solicitud de los mismos señores, retirando la que hoy se pone en discusión; replicándole el R. Meléndez, que podía quebrantarse lo dispuesto en el Reglamento Interior; habiéndose aprobado el dictamen, y en consecuencia, desechada la solicitud.

Se dió lectura a los dictámenes favorables de la Comisión de Peticiones, el recaído en la solicitud de la señora Doña Guerra v. de Revelo, sobre que se ratiifique el Decreto Legislativo de 7 de mayo del año próximo pasado, que le concede una pensión de cuarenta pesos mensuales; otro, recaído en la solicitud de Benjamín Oliva y Vicente Ernesto Figeac, sobre que se les reconozca la parte de sueldo que han dejado de percibir como empleados de la Estadística Escolar.

Fué puesto a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Nueva Granada, en el departamento de

lután, pidiendo aprobación a su nuevo plan de arbitrios, y se aprobó en lo general, discutiéndose la tarifa por artículos, quedando aprobada de la manera siguiente:	
Por cada ancheta de primera clase, al mes.....	\$ 0.75.
Por cada ancheta de segunda clase, al mes.....	„ 0.50.
Por cada pulpería de primera clase, al mes.....	„ 1.00.
Por cada pulpería de segunda clase, al mes.....	„ 0.50.
Venta de medicinas al por menor, al mes.....	„ 2.00
Por cada botica, al mes.....	„ 5.00
Cada matrícula de carreta, inclusive la placa, al año.....	„ 1.25
Matrícula de perros, inclusive la placa, al año.....	„ 1.25
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	„10.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar, al año.....	„ 1.00
Licencia para fabricar fierros y marcas de herrar.....	„ 0.50
Estancos en la población, al mes.....	„ 5.00
Reventa de aguardiente en la población, en tiempo de feria o fiestas..	„ 2.00
Certificaciones del Registro Civil...	„ 1.00
Inscripción de documentos, el doble del valor del papel si fuere sellado; si fuere simple \$ 0.15, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	„ 3.00
Por cada metro lineal que el Síndico mida al lado de la calle, para edificar.....	„ 0.02
Por cada solar al lado de la calle sin edificar, al mes.....	„ 0.50
Puestos de venta para licores en tiempo de feria o fiesta, por cada metro cuadrado.....	„ 0.25
Por cada juego permitido por la ley, en tiempo de feria o fiesta.....	„25.00
Por cada Visto Bueno en la venta de ganado vacuno.....	„ 0.25
Por cada Visto Bueno en la venta de ganado caballar o mular.....	„ 0.50
Poste de ganado mayor, por cabeza	„ 1.00
Poste de ganado menor, por cabeza	„ 0.50
Destace de ganado mayor, sin perjuicio de otros impuestos.....	„ 2.50
Destace de ganado menor, sin perjuicio de otros impuestos.....	„ 0.25
Entierros con música.....	„10.00
Velorios de santo con música, en la población.....	„10.00
Velorios de santo con música o sin ella, fuera de la población.....	„15.00
Espectáculos públicos en tiempo de fiesta.....	„ 3.00
Espectáculos públicos en tiempo normal.....	„ 2.00
Exoneración de Comisionados de cantón, sin causa legal.....	„10.00
Exoneración de Auxiliares de barrio y Mayores de Patrulla, sin justa causa.....	„ 8.00
Exoneración de alguaciles, sin causa legal.....	„ 5.00
Serenatas.....	„ 2.00
Cajas o instrumentos de música ambulantes, al día.....	„ 0.50
Joyeros ambulantes, al día.....	„ 0.50
Loterías de cartón, al mes.....	„10.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santos.....	„25.00
Toma de Razón de patentes de buchero y licencias para recaudar limosnas con imágenes de santos	„ 1.00
Títulos de predios rústicos que expida la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto establecido por hectárea	„ 3.00

Por cada título de terrenos urbanos que expida la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado..... \$ 2.00

Ratificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales..... „ 3.00

Dispensa de la publicación de edictos. „ 1.00

Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales..... „ 5.00

Licencias para reventar cohetes dentro de la población..... „ 0.25

Rifas de toda clase, cuyo valor pase de veinte pesos: el cinco por ciento del valor que se le dé al objeto o prenda.

Los otros arbitrios consignados, y que no aparecen en la presente, fueron suprimidos, unos por onerosos, y otros por estar comprendidos en leyes especiales.

La solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, pidiendo aprobación a su tarifa de arbitrios, fue apoyada por el R. Ramos y pasó a la Comisión de Gobernación.

La solicitud de don Guillermo Antonio Cortés, pidiendo se le dispense el pago de novecientos cuarenta pesos cuarenta centavos, de reparos que le ha deducido la Contaduría de Glosa como Administrador de Rentas que fué del departamento de Cabañas, la Comisión de Hacienda dictaminó: que se pida antes informe al señor Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, para resolver con acierto; fue aprobado el dictamen y se pedirá el informe.

Se puso a discusión el dictamen desfavorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de la señora Rita Angel, sobre que se rebaje a su hermano Ezequiel Angel la pena de ocho años de presidio que le fué impuesta por muerte que dió a Pablo Mencía, siendo aprobado el dictamen y desechada la solicitud.

Se levantó la sesión, faltando con licencia el Presidente, Batres; Ariza, Corleto Valiente, Escoto, Fernández, González Serrano, Martínez y Osegueda.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidentes.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

R. Ramos,
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de marzo de 1918.

De conformidad con el Art. 47 del Reglamento de Educación Pública Primaria y a propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el *Tribunal Mixto de Institutores* que funcionará en cada cabecera departamental, de la manera siguiente:

TERCERA ZONA ESCOLAR.

Departamento de San Miguel.

Presidente, señorita Jesús Escobar G.;
Primer Vocal propietario, señorita Adela García Salgado;
Segundo Vocal propietario, don Jacinto Rivas G.;
Primer Vocal suplente, señorita Raimunda Balmaceda;
Segundo Vocal suplente, don Luis A. Martín;
Secretario, don Abraham Mena.

Departamento de Usulután.

Presidente, señorita Virginia R. Perdomo;
Primer Vocal propietario, don Manuel Salamanca;
Segundo Vocal propietario, señorita Rosa Cuchilla;

Primer Vocal suplente, don Benjamín Camacho;
Segundo Vocal suplente, señorita Esperanza Córdova;
Secretario, don Miguel Martínez L.

CUARTA ZONA ESCOLAR.

Departamento de Sonsonate.

Presidente, señorita Gertrudis Pérez;
Primer Vocal propietario, don Agustín Linares;
Segundo Vocal propietario, doña Rosalva Herrera;
Primer Vocal suplente, don Daniel Moisés Córdón;
Segundo Vocal suplente, doña Josefina Morales de Cea;
Secretario, don Francisco Bennett Pérez.

Departamento de La Libertad.

Presidente, señorita María Zaldívar;
Primer Vocal propietario, don Enrique Flores Escobar;
Segundo Vocal propietario, señorita Griselda Baires;
Primer Vocal suplente, don Alejandro Miranda;
Segundo Vocal suplente, señorita María Bondanza;
Secretario, don Julio Moisés Cisneros.

QUINTA ZONA ESCOLAR.

Departamento de Cuscatlán.

Presidente, señorita Benita Chico;
Primer Vocal propietario, don Diego Rodríguez Troya;
Segundo Vocal propietario, señorita Rosario Salazar F.;
Primer Vocal suplente, don Pedro Alfonso Fernández;
Segundo Vocal suplente, don J. Luis Olan;
Secretario, don Candelario Cuéllar A.

Departamento de San Vicente.

Presidente, señorita Luz Miranda;
Primer Vocal propietario, don Federico Porrás;
Segundo Vocal propietario, doña Luisa Aguilar de Acevedo;
Primer Vocal suplente, don José B. Platero;
Segundo Vocal suplente, señorita Carmela Arévalo Pino;
Secretario, don Guadalupe Miranda.

SEXTA ZONA ESCOLAR.

Departamento de Chalatenango.

Presidente, doña Teresa Escobar de Tejada;
Primer Vocal propietario, don Flavio Cruz Serrano;
Segundo Vocal propietario, señorita Laura Serrano;
Primer Vocal suplente, don Salvador Serrano;
Segundo Vocal suplente, señorita Lucía Trujillo;
Secretario, don Antonio Palacios C.

Departamento de Cabañas.

Presidente, señorita Ignacia Velasco;
Primer Vocal propietario, don José María Lara B.;
Segundo Vocal propietario, señorita Antonia Velasco;
Primer Vocal suplente, don Manuel Rodríguez;
Segundo Vocal suplente, señorita María Castillo;
Secretario, don Rodolfo Quintanilla.

Los interesados pagarán a cada miembro examinador dos pesos por examen, de conformidad con el Art. 49 del citado Reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de marzo de 1918.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración las cualidades de ilustración y competencia que distinguen al doctor don Víctor Jerez, ACUERDA: encomendarle la terminación de la II Parte de la Historia de El Salvador, que comprende el período del Descubrimiento, Conquista y Coloniaje, la cual quedó incompleta por la muerte del doctor Santiago I. Barberena, a quien se había encargado la redacción de dicha obra. El doctor Jerez, devengará los honorarios correspondientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Londres, 20.—De Tokio informan a la Agencia Reuter que el Ministro de la Guerra declaró en la Cámara de Representantes que hay 49,000 alemanes al este del Lago Balkal y 60,000 al oeste, de los cuales los primeros tratan de armarse: que el general Semionoff cuenta apenas con 1,000 hombres anti-bolsheviks para oponerlos a los maximalistas al este del Lago: que es cierto que la Entente puede apoyar a Semionoff, pero tal apoyo es débil, mientras que los maximalistas están obteniendo armas y municiones y ensanchando su poder; y por último dijo: que si los prisioneros alemanes logran armarse y organizarse, la situación de Siberia puede tornarse demasiado seria.

La Haya, 20.—En la segunda Cámara discútese hoy la declaración de Londres relativa a la aceptación de Holanda a las propuestas de los aliados.

Londres, 20.—El "Daily Mail" tiene informes que en Munich se ha organizado una sociedad la cual proyecta enviar a Curlandia 50,000 colonos.

Petrogrado, 20.—Nombróse una comisión encargada de poner coto a la propaganda de los Romanoff, en virtud de lo cual se están alistando y saliendo de la ciudad muchos jóvenes de 16 años de edad en adelante. Nicolás y Sergius son los únicos grandes duques que se encuentran en esta ciudad. Háse publicado una orden, en virtud de la cual se reduce a pie de paz el ejército de este distrito. El Consejo Nacional de Lituania ha ordenado el arresto de Veronez.

Copenhague, 20.—En el Reichstag dióse hoy primera lectura al tratado ruso-alemán. En seguida declaró Hertling que no deseaba discutir las operaciones de los enemigos de Alemania acerca del tratado porque demasiado sabía que la hipocresía constituye una segunda naturaleza en la Entente cuyo egoísmo se ha puesto de relieve con la conducta bárbara que está observando con los países neutrales a los que trata como si fuesen enemigos: que el tratado con Rusia no contiene ninguna condición humillante para esta nación: que si algunas provincias habían resuelto separarse era en virtud del derecho que tienen para disponer de sus propios destinos: que Durlandia y Lituania se habían unido, política, económica y militarmente a Alemania: que Livonia y Esthonia, formaban el límite oriental según el tratado, y Alemania esperaba vivir en buena armonía con ellas como con el resto de Rusia: que el tratado no menciona a Polonia, pero ello no obsta para que Alemania abrigue la esperanza de vivir en buena armonía con el nuevo Estado; y concluyó declarando que no obstante los deseos de la Entente, de continuar esta lucha terrible, si el Reichstag aprueba el tratado, la paz quedaría restablecida en todo el frente oriental.

Londres, 20.—El "Daily Mail" dice que el Gobierno ha aceptado la oferta de medio millón de libras esterlinas hecha por Gowdany para invertir las en experimentos petrolíferos en Inglaterra.

Roma, 20.—Nuestra artillería está desplegando especial actividad en la región de Modoleio. Los italianos bajaron ayer siete aeroplanos enemigos, los franceses dos y los ingleses tres.

Paris, 20.—Procedente de Londres llegaron ayer Clemenceau, Bliss, Orlando, Bissolati y Biacchi, de los cuales el primero declaró en una entrevista a un representante de la prensa, que regresaban muy satisfechos de su viaje a Inglaterra, el cual se verificó bajo las mejores condiciones del tiempo: que no podía informarle del objeto de su misión, sino solamente que todos los asuntos de que se ocupó la comisión fueron resueltos favorablemente sin dificultades.

Petrogrado, 20.—Kamkoff declaró en un discurso en el Congreso de Moscow, que Rusia puede prestar su cooperación al proletariado internacional si este continúa firme en llevar adelante su programa.

Amsterdam, 20.—Un telegrama de Buda-Pest, para la prensa dice que el Primer Ministro rumano de-

claró en una entrevista que si se adjudicaba Dobrudja a Bulgaria, sería imposible la paz por media centuria en el Cercano Oriente; y que lo más que podría conceder es una administración conjunta con las Potencias Centrales de esa región.

Petrogrado, 21.—La misión norteamericana se ha dirigido a Siberia con el objeto de investigar si están armados los prisioneros de guerra alemanes.

Londres, 21.—El corresponsal de la agencia Reuter informa que el Consejo Nacional ucraniano ha promulgado la Ley Marcial en las provincias de Poltava, Tchernihov y Kharkow. Infórmase que se ha reanudado el tráfico ferrocarrilero en los distritos de las provincias del Báltico que se hallan en poder de los alemanes. La iglesia ortodoxa demanda que en el tratado de paz se le devuelva su autoridad que ha perdido por medio de dicho tratado en los territorios habitados por esta secta religiosa.

Londres, 21.—Ganó el pleito judicial la compañía Marconi contra el Director General de Correos. Declaró el Juez que este funcionario no tiene derecho a repudiar los derechos que asisten a la compañía del Telégrafo Inalámbrico en seis estaciones que tiene establecidas. La compañía de Marconi estaba representada por Sir Eduard Carson.

Roma, 21.—Abandonó la cama Sonnino, curado, y ya volvió a su despacho. Orlando llegó a ésta el día 7, acompañado de Nitti y Bissolati, dirigiéndose el 9 al Cuartel General. Ignórase quien se introdujo a los apartamentos de Oreste Nucci, quien fue encontrado ahorcado, y su sirviente, de sesenta años de edad, Giorgia Gargani; robándole dinero, objetos de platería y relojes de oro.

Washington, 21.—El Presidente Wilson firmó hoy el decreto tocante a la economía de la luz del día por el cual se adelantarán todos los relojes una hora el día último domingo de marzo, y se retrocederán una hora el último día domingo de octubre.

Washington, 21.—Las nuevas pláticas de la ofensiva alemana en el frente de occidente, según despachos oficiales recibidos de Suiza, se consideran como engaño; pues la intención del Estado Mayor alemán consiste en crear confusión en el ánimo de los aliados acerca de la verdadera actitud que se tiene preparada Alemania.

Washington, 21.—En una conferencia celebrada entre McAdoo y el jefe del partido demócrata Mr. Kitchin, creese que se llegó a un acuerdo de que el próximo empréstito de La Libertad sea de \$ 5,000,000,000 el cual podría elevarse hasta la suma de \$ 6,400,000,000 fijándose el cuatro y medio por ciento como tipo de interés.

Washington, 21.—El Representante Sanders del Estado de Louisiana presentó hoy a la Cámara un proyecto de ley por el cual se autorizará construir puertos libres iguales al de Hamburgo en los Estados Unidos de Norte América con el objeto de dar ánimo al comercio del exterior. Dícese que esta iniciativa goza del apoyo del gobierno.

Washington, 21.—Hoy fué enviado por Crowl, encargado del Ministerio de la Guerra, al Senado, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de los Estados Unidos de Norte América apropiarse de todas las propiedades particulares de cualquier clase que sean, personales o fijas, cada vez que el las creyere necesarias para la seguridad nacional u otros fines para el servicio del gobierno. Los dueños de estas propiedades serán compensados.

Nueva York, 21.—Comunicación del corresponsal Geddes, de la Prensa Asociada. Durante el último trimestre del año próximo pasado de 1917, construyéronse en el extranjero barcos con un tonelaje de 521,000, siendo el total de las construcciones de 980,000 toneladas. La Gran Bretaña perdió por medio de los ataques de los buques submarinos por término medio 250,000 mensuales durante el último trimestre de 1917 y construyó barcos con 14,000 al mes.

Washington, 21.—Se encuentra en poder del Supremo Consejo de la Guerra, la llave para la próxima campaña en el frente occidental. Son de opinión los funcionarios de la guerra que se necesitará otra gran arma para hacer más efectivos los planes de la gran estrategia que está elaborada por el Estado Mayor General norteamericano por la cual serán concentradas las grandes masas de los ejércitos aliados en puntos seleccionados para el ataque.

Washington, 21.—El Presidente Wilson llamó a los 19 jefes de las oficinas de Guerra, con el objeto de que asistan a la conferencia que será celebrada el día de mañana para discutir la coordinación de sus trabajos. Todos estos jefes son miembros de la Junta General de la Guerra, nombrados por el Ministerio, y se reunirán semanalmente, a fin de resolver todos los problemas que se presentan durante el curso de la guerra.

Roma, 22.—Orlando tuvo una conferencia en Turín con el general Diaz, y esta mañana conferenció con los demás Ministros. En la zona de guerra el buen tiempo permitió una extraordinaria actividad aérea; el sargento Liuti bajó un aeroplano austriaco en nuestras líneas del Piave; otro fue bajado por el sargento Sorrentino; un tercero rodeado por los nuestros fue bajado a tiros por nuestros cazadores; un

cuarto fue bajado por el sargento Fantini y cayó en las líneas de Grappa, bajado por Chiari.

Londres, 21.—Los portugueses rechazaron una incursión enemiga en la vecindad de La artillería de ambos bandos está desplegada en actividad en el sector de Paschend. Periódicos publican la noticia de que es ocupación por el enemigo, de la capital rusa muestras de ofrecer resistencia. El corresponsal para la Agencia Reuter, dice que los alemanes bajados a la vecindad de la estación de Dostoyevsk siguen avanzando por el suroeste.

Venecia, 21.—Con motivo de las reconocimientos aéreos del enemigo, ha vuelto a producirse el éxodo de los habitantes de esta ciudad, y las gondolas salen a cada momento conduciendo a la zona fuera de peligro. Los negociantes observan igual conducta y sus negocios deslertan. Todas las habitaciones del Gran Canal están cerradas, y está descuidado el Ducal, el cual tiene rotas las vidrieras de las salas.

Copenhague, 21.—El Canciller Hertling en su discurso en el Reichstag, con estas palabras: "No hay ninguna indicación visible de que la Entente esté dispuesta por su parte a poner término a la guerra. Esto sin embargo, no nos ha impedido en lo porvenir; estamos preparados para afrontar inclusive nuevas y mayores sacrificios; y la justa causa que defendemos, contamos con el apoyo indomable y el heroico sacrificio de nuestro pueblo; pero conste, que de nuevo declinamos nuestra responsabilidad en los que están empeñados en continuar derramando sangre humana." Hertling declaró que Alemania ha adoptado una posición firme en presencia de la nueva situación de las negociaciones rusas, convencida de que si se logra la paz, sino sólo ganar tiempo para preparar sus planes de provocar una revolución en Rusia y Austria-Hungría y que si se logra la paz, fue solo por el temor de nuevas demandas de Alemania.

Londres, 21.—Susúrrase que se pondrán nuevas medidas restrictivas para el comercio exterior, la supresión de los carrones en las vías férreas después de las 9 y 30 p. m. y la prohibición de los tenderos de iluminar sus ventanas por la noche. De Copenhague informan a la Central News que han sido salvadas las tripulaciones de los buques *Wegadesk* y *Carla*, de los cuales el capitán de este último.

Berna, 21.—Sábese oficialmente que el barco *Sterling*, con un gran cargamento de granate, ha sido salvado, lo cual se conceptúa como un gran éxito para el avituallamiento de Suiza.

Londres, 21.—(Mensaje demorado). Nueve aviones lanzaron como 9 toneladas de bombas de toda clase sobre la estación de Busigny y 2 aerodromos de los cuales uno estaba ocupado con grandes aparatos. Nuestras aviones aéreas han tenido varios choques con las enemigas, a consecuencia de los cuales destruimos 19 y derribamos 9 mas sin contar 12 de las nuestras.

San Juan del Sur, 21.—Jeremías Jeremías juramento como tercer miembro de la Comisión de las deudas del Gobierno, el cual debe cumplir pronto sus compromisos a pesar de los ingresos del comercio.

Moscow, 21.—Tanto aquí como en otras grandes ciudades dificultase las operaciones, debido a la falta de moneda, aprovechan los comisionistas para cargar a los bancos un 40 por ciento. En los restaurantes donde más se nota la escasez de numerario, cual allí circulan corrientemente bonos de los bancos hasta del Empréstito de la Libertad. Los soviets han prohibido a los del Banco de Moscov que retiren fondos sin el consentimiento del Gobierno; y el soviets de Petrogrado sólo les permiten que retiren un millón de rublos por semana. Los bancos privados se encuentran en dificultades; y desde que los soviets se han puesto a intervenir en sus negocios, han cesado de funcionar.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Dr. Call y Salvadoreña.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintidós de febrero último, se ha nombrado tutor interino de menores Manuel Francisco de Jesús, Ríos, Julia del Carmen e Isabel Alfredo, hijos de don Lino Sánchez, del domicilio de Coate

Rómulo Sánchez, vecino de la referida ciudad de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Gutiérrez, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Lorenzo Chile, del mismo domicilio, un título de propiedad de un terreno, sito en el punto o cantón llamado Cuyahualo, de la jurisdicción de su domicilio, compuesto de ciento cincuenta y seis áreas ochenta y cinco áreas de extensión cultivado de café, cercado y mojoneado con madera y linda: al Norte y Poniente camino de por medio, con terreno de Pedro Sasi; al Sur, el de Tomasa Chile, y al Oriente, el de Nicolás Chile. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son del mismo domicilio de Izalco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley; y se publican nuevos edictos en cuanto a la extensión del inmueble, cuya diferencia de cien áreas resultó entre la solicitud y el referido título.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Carlos Castillo.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ayala, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Sabas Martínez, mayor de edad y vecino de la villa de Ocalca, de una porción de terreno de una manzana de capacidad, situada en los suburbios de aquella villa, lindante: al Oriente, con propiedad de Teodora Gómez y Eustaquio Ortiz; al Norte, con propiedad de Antonio Vásquez, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con propiedad de Antonio Sorto; y al Sur, con solares de Ceferina Martínez y Secundina García. La adquirió el solicitante señor Martínez, por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de su domicilio, por el Alcalde J. Santos Nolasco y secretario Francisco Nolasco U. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Arturo Solano Guzmán, como apoderado de don Nicolás Ocón, los dos de este domicilio, contra don Camilo Claros, agricultor del domicilio de San Agustín, para el pago de dos mil pesos plata, intereses y costas, procedentes de un contrato de mutuo, con garantía hipotecaria; se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de propiedad del ejecutado, cultivada de café en su mayor parte, situada en el valle de Los Horcones, jurisdicción de Tecapán; de la capacidad de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con propiedad de Cayetano Nieto y Fulgencio Claros; al Norte, con propiedad de Cristino Funes; al Poniente, quebrada de por medio, propiedad de Manuel Agullar; y al Sur, con propiedad de Francisco Mercado. La persona que quiera hacer postura, que se presente a esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria, Borlín, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.—Gonzalo Valle A., Srío Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Sixto Echeverría, como apoderado de doña Enriqueta Falla viuda de Castro y doña Graciela Falla de Velasco, contra don Carlos Maximiliano Campos, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa y su correspondiente solar urbano, situada en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, dieciocho metros diez centímetros, con casas y solares de la sucesión de Camilo Cabroller, de Santos Contreras y Josefa Argueta, calle de por medio; al Norte, dieciocho metros, con el Puente; al Poniente, trece metros ochenticinco centímetros, con la Iglesia de Candelaria; y al Sur, veinticinco metros treinta centímetros, con casa de la sucesión del General Regino Monterrosa. La casa es de tejas, con paredes de bajareque. Un terreno rús-

tico, situado en el punto Palo de Coyol, de esta jurisdicción, barrio del Calvario, de esta capital, de cuatro manzanas, más o menos de extensión o sean dos hectáreas ochenta áreas, que linda: al Norte y Poniente, con finca que fué de José María Angulo y que hoy es una pequeña parte de Arturo Reyes, como en una extensión de cinco metros hacia el Norte; otra parte del ejecutado y otra de Narciso Chávez; al Oriente, con terrenos que fueron de León Gómez y Jacinto Dimas y que hoy son de doña Jesús de Paniagua y Juan Rivera Montoya; y al Sur, arrenal de por medio, con terrenos de Hermenegilda de Rodríguez y Gertrudis Mercado. Un terreno rústico, situado en el mismo punto Palo de Coyol, de setenta áreas de extensión, más o menos, que linda: al Oriente, con terreno que fué del doctor Rafael Reyes y que hoy es de Arturo del mismo apellido, en una extensión de cincuenta y seis metros veinte centímetros, cerca de piña, alambre y magney de por medio; al Norte, con terreno del mismo Reyes, en línea recta, en una extensión de ciento sesentiocho metros sesenta centímetros; al Poniente, con terreno del mismo Reyes, en una extensión de sesentiocho metros cincuenta centímetros, cerca de alambre y piña de por medio, lo mismo que al Norte; y al Sur, con terreno que fué de Eduardo Angulo, hoy de Narciso Chávez, en noventa metros, en línea recta; quiebra la línea, buscando el rumbo Norte y linda al Oriente de la línea con el camino que separa el terreno del ejecutado y que se ha descrito anteriormente del que actualmente se relaciona. Ese camino es de Narciso Chávez por formar parte de su terreno. Este quiebre tiene de extensión veintiséis metros ochenticinco centímetros. Linda también por el Sur con terreno del ejecutado, que es el relacionado en segundo lugar. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 1

Para los efectos de ley se pone en conocimiento del público, que por ejecuciones acumuladas, seguidas por el doctor José León Narváez, como apoderado del doctor Carlos Castillo, y el doctor José Antonio Magaña, contra la señora Soledad Peraza viuda de Arévalo por cantidades de pesos; se venderá en pública subasta un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de la ciudad de Juayúa, que mide y linda: al Norte, once metros sesenta y seis centímetros, con casa y solar de Isabel Mirón; al Oriente, siete metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Antonio Ventura, calle de por medio; al Poniente, nueve metros dieciséis centímetros, con solar de Wenceslao Vargas, calle de por medio; y al Sur, nueve metros dieciséis centímetros, con casa y solar de Pedro Segura. En el interior hay construida una casa de paredes de bajareque y techo con lámina de zinc y teja, que mide seis metros sesenta y seis centímetros de largo por cinco metros de ancho.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—J. J. Velás, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Velásquez Rivera, en concepto de apoderado de la señora Teresa Amalia Morán, contra los señores Aquilino y Juan Antonio Arévalo, y Raimunda del Carmen Arévalo Mendoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en esta oficina, los siguientes inmuebles: Una finca rústica, situada en el lugar llamado Las Animas, o cantón Amulunga, jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de ocho manzanas de extensión, o sean quinientas sesenta áreas, con cercas propias y una casa de bajareque, enladrillada, y de los linderos siguientes: al Oriente, con finca de don Félix Dárdano, que fue de Marcos Aguilar, camino en medio; al Norte, con finca de Román Macal, camino de Amulunga de por medio; al Poniente, con finca de don Vicente Hurtado y la del mismo Macal; y al Sur, con terrenos de Pedro Herrera. Una casa de esquina situada en el barrio de Santa Cruz, de la ciudad de Chalchuapa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintidós metros ciento setentinueve milímetros, y linda con solar y casa que fue de Feliciano Caballero, y después de la sucesión de doña Josefa Lizarralde, y hoy de don Hilario Maestre; al Norte, diecisiete metros ciento setentiocho milímetros, con casa y solar que fue de Rafaela Landaverde, y hoy es de los ejecutados, señores Arévalo Mendoza; al Poniente, mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros, lindando con casas que fueron de Enrique Castro y Jesús Orellana, hoy de la sucesión de don Daniel Arévalo, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros ciento ochentitres milímetros, linda con el atrio de la Iglesia Parroquial. Y otra casarancha contigua a la anterior, con su respectivo solar, que mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente a Poniente, por cinco metros dieciséis milímetros de Norte a Sur; midiendo la casa cinco metros dieciséis milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, y linda: al

Oriente, con propiedad de don Hilario Maestre, que fue de la sucesión de doña Josefa Lizarralde, y antes de Luciano Caballero; al Sur linda con el inmueble antes descrito, de propiedad de los ejecutados; al Norte, con solar y casa que fueron de Tránsito Galdámez de Sosa, hoy de Jerónima Galdámez; y al Poniente, con casa y solar que fue de Jesús Orellana, hoy de la sucesión de don Daniel Arévalo, calle de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edgardo Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cinco del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de los bienes que quedaron a consecuencia de defunción de Leandra Portillo, a sus legítimos hijos Luis Abrego, José Eugenio Abrego, Carlos Abrego, Paula Abrego y Dominga Abrego. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sonsonatepeque, a las tres de la tarde del nuevo de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de marzo corriente, ha sido declarado definitivamente heredero de los bienes que a su defunción dejara Cirilaco Garcilazo, don Vicente Ortiz, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Magdalena Garcilazo, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*S. Ulloa.—Francisco Enrique Andino C., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha declarado heredera de los bienes del finado Regino Rivera, a su esposa legítima Dolores Guzmán, confiriéndole la administración y representación de la sucesión, previo inventario.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srío.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos fechas doce y diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejaron los señores Serapio Avalos y María Cleofas Gómez, conocida también solo con el nombre de Cleofas, a sus hijos Jesús, Silverio y Santos Avalos, confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinel.—Z. L. Castro, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de don Macario Arévalo, con beneficio de inventario la herencia testamentaria de Gregoria Cruz, que falleció en esta jurisdicción el veintisiete de febrero del corriente año, procediendo el aceptante por sí como cesionario del derecho que corresponde en la misma sucesión a la señora Sebastiana Cincos de Arévalo; nombrándose al señor Arévalo administrador representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se opusiere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos dieciocho.—*F. A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.*

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resoluciones de este Juzgado, de los dos y media de la tarde y tres y veinte minutos de tarde del día veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Blas Medrano, con beneficio de inventario, de parte de sus legítimos hijos Emilia, Jesús y Felipe Antonio Benítez, este último representado por el segun-

de los mencionados herederos y en concepto de curador especial que se le nombró a dicho menor en estas diligencias; y se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Policarpo Cruz*, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto José Antonio Pleités, por parte de don Vicente Vela, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia corresponde a Manuela Huevo viuda de Pleités, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Alfonso de Jesús y José de Jesús Pleités, aquella como cónyuge sobreviviente, y éstos como hijos legítimos del difunto expresado; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera instancia del Distrito: Suchitoto, a ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del seis de octubre del año pasado, se tiene por aceptada la herencia intestada de don Agatón Alvarado, por parte de su hijo legítimo Gertrudis Alvarado, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que se presenten los que se crean con derecho a la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Joaquín Serra*, h.—*José B. Merino*, Srío. 2

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Mónico Pérez, por parte de la señora Jesús González viuda de Pérez por sí como cónyuge sobreviviente, legal de sus menores hijos María Odilia, Romana, Jesús, María Ernestina, María Ángela y María Sara, todas de apellido Pérez, hijas legítimas del difunto, y representada por su apoderado general doctor José Luis Moreira, y en consecuencia, se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos.*—*Aristides Montalvo*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día veintisiete de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Encarnación Rauda, por parte de Romana Alas, con el carácter de cónyuge sobreviviente y por parte de Vicente, Miguel y Alejandro los tres de apellido Rauda, en concepto de hijos legítimos del causante, a quienes se ha confiado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdés V.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de doña Teresa Consuelo Lopez, con beneficio de inventario por parte del señor don Fermín Peña Velasco, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Aristides y Teresa Ethel Peña Velasco, nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo B. Gómez.*—*A. J. Navarro*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Juan

Preza y Josefa Piamenco, por parte de sus hijos legítimos Lucio, Ricardo, Eulalia, Josefa y Eustaquia todos de apellido Preza, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Beltrán Orellana, de parte de sus menores hijos naturales, Juan, Vicente, Ángela, María Baudilia y María Sabas todos de apellido Vásquez, representados por su madre ilegítima Guadalupe Vásquez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*M. Coto Banniza.*—*Vicente Uribe*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las diez de la mañana del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que a su fallecimiento dejara Antonia Interiano, por parte de Ignacio Villanueva, con el carácter de esposo legítimo de la causante, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdés V.*, Srío. 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fechas once y doce del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña Juana Ramos viuda de Barquero, por parte de su hijo legítimo Esteban Alfredo Barquero Ramos, por sí y como cesionario de su hermano José Barquero Ramos, también hijo legítimo de la misma difunta; y en consecuencia se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutepaque, a las tres de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos.*—*Aristides Montalvo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Higinia Rodríguez viuda de Galdámez, por sí y como cesionaria de los derechos de sus hijos legítimos Antonio y Marcelino Galdámez Rodríguez, la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de su cónyuge don Sabino Galdámez, que falleció en esta ciudad el dos de diciembre de mil novecientos diez y siete; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Pablo Murcia, de parte de la señora Cornelia López viuda de Murcia, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Hortensia Murcia; la primera en concepto de esposa del difunto y la segunda de hija legítima del mismo, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva

San Salvador, a las once de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*A. M. Sada.*—*R. Peraza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Concepción Hernán que falleció el trece de enero del año próximo pasado por parte de su cónyuge sobreviviente señora Teresa Cruz, en virtud de haber comprobado la calidad de heredera, nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Valdés*, Srío.

TITULOS

Celedonio Hernández, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Deigado, de veintiséis años de edad, alarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de seis manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas veinte áreas, el cual de calidad fértil, situado en el lugar denominado brada Honda, de esta villa, Distrito de San Francisco Departamento de Morazán, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de propiedad de Santana Vásquez, Candelaria del mismo apellido Gregorio Martínez y Eusebia Hernández, cerro piedra y madera muerta de propiedad de los coltes y río de por medio; al Norte, linda con terreno de Pedro Vásquez y Esteban del mismo apellido, río mismo de por medio; al Poniente, linda con terreno referido Pedro Vásquez, camino de por medio; al Sur, linda con terrenos de propiedad de Silvio Guillermo y Salomé Vásquez, cercas de los coltes de por medio, el predio en referencia no tiene carta real, siendo los colindantes de este domicilio, se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Celedonio Hernández*, Srío. *F. Carlos Rosa*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Salvador

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Síndico Municipal, en representación de la Municipalidad de esta capital, solicitando título de propiedad de varias fajas de terreno urbanas que posee en los barrios y calles que se mencionan a continuación: primero: es una faja de terreno de forma triangular contigua al puente de Candelaria de esta ciudad que linda y mide: al Oriente, 11a. Avenida Sur por medio, con propiedad de Fidelia Arango, en dieciséis metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, propiedad de Antonio López, Arsenal de por medio, catorce metros ochenta y dos centímetros; y al Sur con propiedad de Catalina Hernández, en ochenta y tres metros y dos centímetros; este lote tiene una área de cuarenta y cinco metros treinta y siete centímetros cuadrados. La intersección del rumbo Oriente y Poniente, forman el vértice Norte. Segundo lote: situado en la esquina formada por la Avenida Sur y la Calle de Candelaria, de forma triangular, linda y mide: al Oriente, con propiedad de Norberto Escalante, 11a. Avenida Sur de por medio, en dieciocho metros setenta y cinco centímetros; al Sur, con propiedad de Josefina Escalante, en ochenta y dos metros setenta y dos centímetros; al Poniente, propiedad de Juan Luna, Calle de Candelaria de por medio, en dieciocho metros veintidós centímetros. Área: ciento veintidós metros ochenta y siete centímetros cuadrados. La intersección del rumbo Oriente y Poniente, forman el vértice Norte. Tercer lote: forma parte de la Callejuela de Chile, linda y mide: al Oriente, con la 11a. Avenida Sur, en ochenta y tres metros; al Norte, con propiedad de Josefina Escalante, en veinticinco metros setenta y dos centímetros; al Poniente, calle de Candelaria de por medio, con propiedad de Francisco Dimas, en cuatro metros setenta y dos centímetros. Área: dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Cuarto lote: Este lote queda situado contiguo a una casa de propiedad de la señora Micaela Contreras, linda y mide: al Oriente y Norte, con propiedad de dicha señora Micaela Contreras, en nueve metros cada rumbo; al Poniente, con propiedad de Inés Randa, 11a. Avenida Sur de por medio, en dieciséis metros ochenta centímetros; y al Sur, con propiedad de Luisa de Legran, en siete metros, callejuela de por medio. Área: setenta y cinco metros cuadrados.

Quinto lote: es una faja de terreno urbano, situada en el extremo de la callejuela "Juan Montalvo," al Poniente de la 13a. Avenida Norte, linda y mide: al Norte, en cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de los señores doctor Francisco Espinal e Ildefonso Calderón; al Sur; en cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de doña Nicolasa de Chávez; al Poniente, en diez metros sesenta centímetros, con propiedad de la sucesión de don José Sagrera; y al Oriente, en diez metros cincuenta centímetros, con la callejuela "Juan Montalvo," 11a. Avenida Norte de por medio; el área de esta faja de terreno es de sesenta metros sesentisésis deosímetros cuadrados. Sexto lote: este lote se encuentra situado en el extremo de la Calle Nueva de Candelaria, linda y mide: al Oriente, con propiedad de Santos Trujillo, en un metro; al Poniente, con propiedad de José María Ferrera, calle de Candelaria de por medio, en quince metros setenta centímetros; al Sur, con propiedades de Dionisia Estrada, Compañía del Mercado de Candelaria, Norberta Cabrera, Calle Nueva de Candelaria de por medio, en setenta y cinco metros quince centímetros; y al Norte, con propiedad de Mercedes Mixco y Francisco Guerrero, en sesenta y tres metros veinticinco centímetros. El área de esta porción es de trescientos noventa y tres metros cuadrados. La Municipalidad posee los lotes descritos, sin ninguna carga o derechos reales, a favor de otras personas; no son predios dominantes ni sirvientes; los colindantes son de este domicilio; la Municipalidad los estima en tres mil pesos plata; los hubo por compra a varias personas de esta capital. Y convisiendo a los intereses de la Corporación, se extenderá el título solicitado. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. A. Vilanova K.—L. Echeverría, Srío.* 1

Justo Zetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María de la Cruz Esquina, de cuarenta y cinco años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el paraje Julucuaoc, de esta jurisdicción y el cual posee de buena fe, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, inculco, de superficie plana, conteniendo un maderado de madrecaoc en el extremo suroeste, que linda: al Oriente, con terreno de Faustino Esquina, poseído propio de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cruz, Silveria y Nicolás Esquina, antes de Isidoro Esquina; al Poniente, con terreno de Ricardo Esquina; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Agustín Alfaro, cercas propias de brotón y alambre de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de la sucesión Alfaro que lo es del de Sonsonate. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finada madre María de Jesús Galicia, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuizaco, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetino.—Jesús Ramírez V.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de la señora Sara Hernández, pidiendo a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construída una mediagua sobre paredes de adobes, situado en el barrio de Los Remedios, de esta ciudad, que posee de buena fe, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de don Pablo Cruz, y mide treinta y un metros sesenta centímetros; al Oriente, cerca de piña que pertenece al solar, linda con predio de don Teodoro Mísero, y mide cuarenta metros cincuenta centímetros; al Sur, con casas y solares de Rosa e Isabel Avalos, calle de por medio, y mide treinta y tres metros noventa centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de don Miguel Valdés y Josefina Mena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Alfaro, h.—J. Antonio González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Antonio Alberto Gavidia, de veintiséis años de edad, soltero, zapatero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de cincuenta y un metros, cuarentidós centímetros de largo, por treinta metros, ochenta y cinco centímetros de ancho; lindante al Norte, con solares de eduviges Merino, José María y María Josefa Renderos, cerca de madera de por medio; al Poniente, solar de la sucesión del doctor Benito B. Cáreamo, cerca de piña de por medio; al Sur, solar de

Juana Hernández, cerca de piña de por medio; y al Oriente, solar y casa de Tránsito Ponce de Merino, calle de por medio. En este solar hay un rancho de tejas de diez metros por cinco de ancho; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra a Venancio Aguilar, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez C.—Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandra Figueroa, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico capaz de dos manzanas, inculco, situado en el Valle del Llano Grande, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Figueroa, mediando en parte quebrada invernal y por otra cerca de madera; al Norte, con terreno de doña Rosaura de Araujo, mediando camino vecinal; al Poniente, con terreno de la misma doña Rosaura, de por medio el citado camino; y al Sur, con terreno de Joaquín Ayala, mediando cerca de piña, palo pique y brotones de pito con un jocote. En este terreno hay dos casas, una de habitación y otra de cocina, las dos pajizas, de las que también pide título; estimándose junto con el terreno en cien pesos. Se oitan a los que se crean perjudicados para que concurran a oponerse en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de San José Guaya-bal, a los siete días de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Miguel Canjura, mayor de edad, carrocer y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a un tercero, situado en el Cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Barahona, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión antes dicha y terreno de Silvestre Juárez; al Poniente, con terrenos de mi propiedad y en parte con terreno del mismo Silvestre Juárez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Barahona, dividido por chaffán natural del terreno; el cual es de naturaleza árida; no es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra que de él hizo a Candelario Estrada, ya difunto, y lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las once de la mañana del día veintiocho de mil novecientos diez y ocho.—*Raymundo Moreno.—Benvenuto Landaverde, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Angel Escobar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto como de veinte manzanas de extensión, situado en el punto San Sebastián, de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Eusebio Alfaro, Eligio Rosales, Mercedes, Crescencio, Ventura y Eulalia Sánchez, sucesión de Leocadio Espinosa, Patricio Salinas, Juan y Tomasa Vásquez; al Norte, con terrenos del peticionario José Angel Escobar; al Poniente, con terrenos de don José Iraheta, Fidel Peña y Cirilo Guardado; y al Sur, con finca de la sucesión de Ruperto Quintanilla; no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Iraheta, que es de San Salvador; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ocucilla, marzo siete de mil novecientos diez y ocho.—*Crescencio Abrego.—E. Rojas S., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este tribunal se ha presentado Pablo Cardoza, de sesenta y cinco años, agricultor, vecino de San Juan Nonualco, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, sitos en el lugar denominado Tierra Colorada y en los suburbios del pueblo de su domicilio, que midan, cada una, poco más o menos, cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante la primera: al Oriente, terreno de Jesús Domínguez, antes de Margarito de Paula, calle real de por medio; al Norte, terreno de Encarnación López, antes fué de Leandro Polanco; al Poniente, terrenos de Salvador Trejo y del exponente, que pertenecieron respectivamente a Norberto Trejo y Honorato Cortés; y al Sur, terreno de Raymundo de la Cruz; y la segunda así: al Oriente, terreno de la Cruz y la porción antes descrita, habiendo pertenecido antes el de la Cruz a Honorato Cortés; al Norte, terreno de Salvador Trejo, que antes fué de Norberto Trejo; al Poniente, terreno Mag-

dalena Cortés y Salvador Trejo; y al Sur, terreno del compareciente. Ambas porciones tienen por sus cuatro rumbos cercas de piña y brotones de tihuilote de por medio, menos por el Oriente de la primera; y las que hubo por compra a Dolores Vásquez y Honorato Cortés, respectivamente; posee una y otra desde hace más de veinte años de manera pública, pacífica y continua, sin proindivisión con ninguno. La persona que se crea con derecho a las porciones de terreno descritas, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srío.* 3

María Benita Campos, de veintidós años de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el punto denominado Casa de Peña, de esta jurisdicción, lindante así: al Norte, con terreno de Policarpo Vásquez, mojonos de tempate; al Poniente, con terreno de Francisco Vásquez y Francisco García, mojonos de tempate; al Sur, con terreno de Luis García, mojonos de tempate; y al Oriente, con terreno de Alejandro García, mojonos de tempate. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Magdalena López.—F. Hernández R., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosa Alvarez, mayor de edad de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a nombre propio título de dominio de dos porciones de terreno rústico que posee en el cantón Santa Lucía, de esta ciudad, lindando la primera: al Norte, con terreno de don Manuel Barraza Marín y sucesión de Samuel Alvarez; al Sur, con terrenos de Pablo Cruz y Raymundo Mejía; al Oriente, calle real de por medio, con terreno de Dolores Alvarez, de manzana y media de extensión, poco más o menos, el terreno descrito. La segunda porción que tiene una extensión de una manzana y limita: al Norte y Oriente, con terreno de la misma sucesión de Samuel Alvarez; al Sur, con terreno de Estebana Alvarez; y al Poniente, con terreno de don Mariano Antonio Molina, barranca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—J. A. González, Srío.* 3

Eugenio Carballo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Teresa Galán, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cuatro hectáreas noventa y seis áreas de capacidad, que posee en el Plan de las Peñitas, de esta jurisdicción, el que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Lobo, río Jiboa de por medio; al Norte, con terreno de los menores Antonio y Rosa Galán, representados por Melecia Navarrete; al Poniente, con terreno de María Galán, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma María Galán; no tiene carga, derecho real ni proindivisión alguna y lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de San Pedro Masahuat, con excepción de Lobo, que es de Santiago Nonualco. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Eugenio Carballo.—Juan Calero G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Venancio González, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, el cual mide por sus cuatro rumbos diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, con solar de la propiedad del solicitante; al Norte, con el de Ambrosio González; al Poniente, con el de Vicente Zarpate; y al Sur, con el de Mariano García; siendo los colindantes de este vecindario. El solar lo adquirió por compra al doctor don Antonio Alfaro, abogado, del domicilio de Ahuachapán; lo estima en cien pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a dos de marzo de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes.—Angel Mendoza, h., Srío. Int.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Angel Bonilla, mayor de edad, de

oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árida, que posee en el Plan Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Fermína Juárez, un mojón de piedras esquinero de por medio; al Norte, con terreno de Telésforo Alemán, un mojón de piedras de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Telésforo Alemán y sucesión de Fermína Juárez, un mojón de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Fermína Juárez, un mojón de por medio; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Telésforo Alemán.*—*Eliseo Quinteros, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Portillo, mayor de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano, cuadrado, situado en esta villa, que ha poseído de buena fe, más de cuarenta años, de veinticinco metros cada lado, conteniendo su casa de habitación y una mediana de diez metros de largo por siete de ancho cada una, y otra mediana de seis metros de largo por cinco de ancho; la primera construida de su personal trabajo y las últimas compradas a Eloísa y Guadalupe Portillo, de este domicilio; lindante al Oriente y Sur, calles de por medio, con solares y casas de don Felipe Umaña y Bonifacio Sarmiento; al Norte y Poniente, con pared de tapial y casas de Mirtala Iruas y sucesión de B. de Jesús Umaña; pagadas las servidumbres, los colindantes de este domicilio; no tiene derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en seiscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a las tres de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Felipe Umaña de S.*—*Martín de J. Machón, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Felipa de Paz, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Masahuat, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee en el punto "El Plan de los Naranjos," en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, de dos manzanas y cuarto de capacidad y sus linderos son: al Poniente, linda con Mónico Alfaro; al Norte y Oriente, con propiedad de la solicitante Felipa de Paz; y al Sur, con Víctor Alfaro Argueta. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno le pertenece por compra que hizo a Juana Alfaro y lo estima en trescientos pesos. No tiene carga ni derecho real. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de La Paz, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Rosa Pérez.*—*Juan Calero G., Srlo.* 3

Julián Cornejo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Saturnina Martínez, de sesenta y cinco años de edad, viuda, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido que posee en el punto denominado Las Pilitas, de esta jurisdicción, de la capacidad de nueve hectáreas ochenta áreas; que linda: al Oriente, con terreno de don Federico Espinosa, dividido por cerca de alambre y piña, éste pertenece al terreno que se describe y el alambre del colindante Espinosa, esquineros un salto de peña hacia el Sur; y al Norte, un árbol de laurel; al Norte, con terreno de Rafael Palacios, línea quebrada dividida por una quebrada seca; al Poniente, terrenos de Felipe Martínez y Apolinario Martínez Campos, río de Agucayo en medio; esquineros un salto al Norte y Sur, una piedra grande; y al Sur, con terrenos de Atanacio Guzmán, cerca de alambre en medio, pasando por un salto, línea quebrada; la cerca pertenece a la señora Guzmán, cuyo terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima la solicitante en quinientos pesos, predio que le dejó su finado esposo Crisanto Ortiz. Siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a la una de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Julián Cornejo.*—*Rosendo García Flores, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca Sigienza de Munguía, mayor de edad, oficios de señora de su casa, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, planchado, cultivado de café cosechero, de cuarenti-

dós áreas de capacidad superficial, o sean catorce tareas y media, situado en el cantón Taltapán, de esta jurisdicción en el punto llamado Tatascamite, fértil, limitado por todos sus rumbos con cerca de alambre espigado propio de la solicitante, quien lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, y linda: al Norte, Oriente y Sur, con propiedad de los señores Dreyfus May y Compañía, camino que de esta villa conduce a San Pedro Pustla en medio; y al Poniente, con propiedad de don Francisco Alfaro, dividido por la quebrada de piedra. Los señores Dreyfus May son vecinos de San Salvador y Alfaro de Ahuachapán, estando dicho terreno libre de todo gravamen y lo estima la dueña en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apaneca, ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo H.*—*Eusebio, Ríos, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Concepción Castro, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en suburbios de este pueblo hacia el Norte, siendo su medida superficial y linderos los siguientes: al Oriente, mide noventa y seis metros, lindante con terreno fincado de café, de la sucesión de don Ambrosio Canessa, cerca de alambre de por medio; al Norte, mide setenta y nueve metros; al Poniente, ciento tres metros; y al Sur, setenta y tres metros; lindante por estos tres rumbos con terrenos de don Miguel Ángel Gutiérrez, camino vecinal y cerca de alambre de por medio. El predio descrito es fértil; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, está fincado de café y lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco de la O.*—*Alejandro A. Quinteros, Srlo.* 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Antonia Cuéllar, mayor de edad oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos que posee de buena fe en el cantón Río Frio de esta jurisdicción compuesto el primero de setenta áreas y linda: al Oriente, predio de la sucesión de Dámaso Padilla cerca propia de por medio; al Norte, camino de por medio terreno de Francisco Salazar; al Poniente, cerca propia de por medio con terreno de la sucesión de Dámaso Padilla y de don Isidro Cáceres y al Sur, cerca propia de por medio con terreno de Isidro Cáceres; y el segundo predio se compone de once áreas veinte centiáreas y linda: al Norte, terreno de Francisco Salazar, camino real de por medio; al Oriente, predio de la sucesión de Dámaso Padilla, cerca propia de por medio; al Poniente, predio de la sucesión de Dámaso Padilla, cerca propia de por medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Dámaso Padilla, cerca propia en medio. Estos inmuebles los hubo la solicitante por herencia de su padre Luis Cuéllar. Quien se crea con derecho a los inmuebles que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a cuatro de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Furedes.*—*Antonio Dulce Olivares, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eleuterio Aparicio, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas construida sobre paredes de adobe, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad y linda: al Norte, con solar y casa de la señora Teresa Aparicio, pared de por medio y mide veintiocho metros, quinientos cincuenta y siete milímetros; al Sur, con casa de don Pedro Antonio Rodríguez, calle de por medio y mide veintiocho metros, ochocientos treinta y seis milímetros; al Oriente, con casa de la señora Isabel Orantes, calle de por medio y mide diecinueve metros quinientos cincuenta y siete milímetros; y al Poniente, con casa de Jesús Somoza y mide diecinueve metros doscientos nueve milímetros; el solar descrito es dominante y sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro H.*—*J. A. González, Srlo.* 3

Ismael Carrillo, de treinta y siete años, soltero, jornalero, originario y vecino de esta villa; se ha presentado a esta oficina solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el valle San Bartolomé, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de

extensión, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales y maderas de construcción, si linderos los siguientes; al Oriente, con calle que se dirige a la ciudad de Tonacatepeque y de don Julián Orellana, habiendo en este lindero un árbol de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosenda Rogel, representado por Francisco y Servando Rivera y Felipe Rogel, camino que se dirige a otros terrenos de pito de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Rogel, que está representado por los mismos Riveras, cerca de alambre de por medio de la sucesión; y al Sur, con terreno de Juan Quez, que antes fué de Nicolasa Rogel, cerca de por medio de la colindante. Este inmueble tiene cargas ni derechos reales, ni es proindiviso con otra persona, y es estimado en quinientos pesos. Tiene ubicada una casa techada de tejas, soleras, paredes de bajareque, de ocho varas de altura, por seis de latitud, inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio y se ha publicado al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, quince de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Raymundo Orellana.*—*E. C. Rodríguez, Srlo.*

EMPLAZAMIENTOS

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del Departamento de Cabañas.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Gómez en el cantón Cerro Colorado, Ilobasco, soltero, 18 años de edad, estatura un metro 66 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro, imberbe; señales especiales: una en el dedo de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por delito de robo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval, Srlo.*

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del Departamento de Cabañas.

Cita y emplaza al reo ausente Matías López legítimo de Tomás López y Santos Lemus, oriundo y vecino del cantón Azacualpa, jurisdicción de San Marcos, soltero, de 19 años, mide un metro 62 centímetros, color trigueño, ojos negros, nariz deprimida, boca pequeña, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por delito de robo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval, Srlo.*

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del Departamento de Cabañas.

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Mejía legítimo de Desiderio Mejía y de Estanislao Orellana, oriundo y vecino del cantón El Rosario, Cabañas, soltero, de 19 años, cuerpo en general pequeño, estatura un metro 56 centímetros, color negro, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: una en la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por delito de deserción, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval, Srlo.*

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del Departamento de Cabañas.

Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Martínez hijo natural de Tomasa Martínez, nació en el cantón Niqueresque, villa Dolores, soltero, jornalero, de 25 años, estatura un metro 59 centímetros, color negro, nariz grande, pelo negro, imberbe, con un lunar en el pómulo izquierdo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por delito de robo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

rar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos diez y ocho.—E. López.—Bzequiel Sandoval, Srío. 2

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 125 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca hosca, blanquizca, con este fierro que pertenece a la señora Valentina Amaya, de este domicilio, y la cual ha sido presentada a esta oficina por el señor Lucas Espinal por estarle causando daños en una sementera que tiene en el cantón El Molino, de esta jurisdicción, negándose la señora Amaya a pagar los daños y perjuicios causados por el referido semoviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

A

Alcaldía Municipal: Concepción de Oriente, a las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Guadalupe T. Velásquez.—F. Maldonado, Srío. 2

Rosendo Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se halla en depósito un caballo colorado, pequeño y nuevo, que encontró don Salvador Castro en sus potreros, el que está herrado con el fierro de esta figura y es de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

R

Alcaldía Municipal: Ozatlán, marzo quince de mil novecientos diez y ocho.—Rosendo Cisneros.—León Blandón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentran legalmente depositados, por ser de dueño y fierro desconocidos: un buey bermejo, descolorido, herrado con este fierro

R

un toro prieto y una novilla obero, de bermejo y blanco, ambos herrados con este fierro..... cuyos semovientes se encontraron vagando

R

en el cantón "Tierra Colorada", de esta jurisdicción, el primero del corriente. Quien se crea con derecho, que se presente con sus documentos legales, a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—J. Alfredo Chinchilla C.—Amadeo Escobar V., Srío. 2

Subastas

Se hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocido y dispendiosa su custodia y conservación, anticipóse la subasta de un buey obero, de bermejo y blanco, herrado solamente con el fierro de esta figura..... El sobrante líquido se encuentra en seguro

R

de depósito en la Tesorería Municipal de esta villa y previene al que se crea con derecho, se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a veintiseis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—José Guillén.—Baibino Espinosa, Srío. 2

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 615 C., se anticipó la subasta de una vaquillona bermeja, como de dos años, herrada con el fierro de esta figura..... que fué remitida por don Juan Benítez, por haberla encontrado causando daños

R

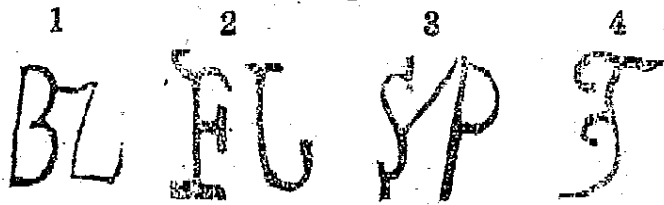
en un potrero de su propiedad en el cantón del Guachipilín. El sobrante líquido de la venta, se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, a la orden de su legítimo dueño.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Arturo Perla.—José María Perla, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con los Arts. 109, 110 y 111 de la Ley Agraria y el Art. 615 C., se vendieron en pública subasta, en esta Alcaldía, ocho semovientes, así: una vaca hosca lebruna y otra bermeja hosca, están herradas con el fierro de la figura número 1; otra vaca prieta mora, tiene como criador y único fierro el de la figura número 2; una vaca bermeja hosca, una vaca barroca amarilla, otra hosca

zarda y otra bermeja, están herradas con el fierro número 3; y un toro prieto, barriga zarda, está herrado con el fierro de la figura número 4:



Dichos semovientes fueron presentados a los postes de este cabildo por don Ramón Modesto Castillo, administrador de la hacienda "Pancho López," de propiedad de don Mariano Molina, por haberlos encontrado causando daños en las sementeras que existen en terrenos de dicha hacienda. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos y media de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos dieciocho.—Magdalena López.—F. Hernández R., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de una vaquilla hosca, encerrada herrada con el fierro de esta figura..... de dueño desconocido; fue presentada el 12 de febrero próximo pasado por el comisionado del cantón Naguaterique, de esta jurisdicción, por encontrarla causando daños en cercas cerradas de don Nieves Amaya. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes legales que le será entregado en el término de ley.

R

Librado en la Alcaldía Municipal de Arambala, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Clemente Márquez.—Apertino del Cid, Srío. 2

Rosendo Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que en la Tesorería Municipal de este pueblo, se ha depositado el sobrante líquido de la subasta de una vaca hosca, parches blancos en las piernas, que presentó el comisionado de "Las Trancas," por daños en su sementera, de dueño y fierro desconocidos; la que tiene por criador el de esta figura Cuya subasta se anticipó de conformidad con el Art. 615 C. La persona que se crea con derecho a dicho sobrante que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

R

Alcaldía Municipal, Ozatlán, marzo quince de mil novecientos diez y ocho.—Rosendo Cisneros.—León Blandón, Srío. 2

LICITACIONES

La Municipalidad que presido, en sesión celebrada el día doce del corriente a las dos de la tarde, acordó: sacar a licitación pública los trabajos siguientes: construcción de una pieza que servirá para uno de los Juzgados de Paz, de diez metros sesenta centímetros de largo por siete metros cinco centímetros de ancho, con su corredor, con dos puertas al lado de la calle y una al interior y bien pintada; construir una pared medianera de veinte metros sesenticinco centímetros de largo, setenticinco centímetros de espesor y de alto el que tienen las otras, para el recinto de los reos o traspatio; un excusado y galera para el mismo que servirá a dichos reos. En esta Alcaldía se darán los demás datos necesarios y se esperan propuestas quince días después de la última publicación.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—Arcadio Góchez.—Máximo Azenón, Srío. 1

BANDO

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: a las personas obligadas a pagar el fondo de caminos en el corriente año, que desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo entrante, concurrirán a esta Alcaldía a hacer el pago de referencia.

Las personas que así no lo hagan, pagarán el doble de la contribución y se pondrán en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintinueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—J. A. Vilanova K.—L. Echeverría, Srío. 2

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que a las diez de la mañana del día quince de abril próximo, se ven-

derá en el mejor postor, la baranda que se quitó del Parque Bolívar, sobre la base de veinticinco pesetas lineal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diecinueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—J. Antonio Vilanova K.—C. Escobar, Srío. Int. 3

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 21 de marzo de 1918.

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (21,4 C), Máxima (32,0 C), Mínima (14,6 C), Presión media reducida a 0 (706,4 m), Humedad relativa, media (83 o/o), Fuerza elástica del vapor de agua, media (16,1 m/m), Evaporación a la sombra, total (2,8 m/m), Rumbo dominante del viento (S), Actinómetro (Negro 46,0, Blanco 36,0) Dif. 10,0 a las 2 h. p. m.

Cursos Libres de Prácticas Científicas

En la Oficialía de Agricultura queda abierta la inscripción de candidatos para ingresar a dichos cursos. Las condiciones son:

- Ser mayor de 15 años; haber cursado los tres primeros años de CC. y LL. o los tres primeros años de la Escuela Politécnica Militar. En defecto de estos atestados, someterse a un riguroso examen que versará sobre Aritmética Práctica y Geometría Plana.

Las solicitudes se recibirán hasta el 15 de abril próximo entrante.

Las clases principiarán el primero de mayo del corriente año.

San Salvador, 20 de marzo de 1918.

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1911 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gocen y en el curso de año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—F. T. Mirón Srío. 30-2

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar manateca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15-1

IMPRESA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los Jefes de oficinas públicas, que la Imprenta Nacional no atiende ninguna orden de trabajos tipográficos oficiales, de encuadernación & si no emana del Ministerio de Gobernación según orden fecha 3 de febrero de 1912 ratificada por disposición ministerial de del corriente mes.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 20 de marzo de 1918.

30-3

Carlos Párraga.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, sábado 23 de marzo de 1918

NUM

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la partida de eventuales de la Cartera de Instrucción Pública se encuentra agotada, según informe elevado por el Ministerio respectivo, y que es de necesidad urgente aumentar dicha partida para atender a los gastos imprevistos de dicho Ramo, durante los meses que faltan para la conclusión del presente año económico,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Auméntase en ochenta y siete mil pesos, la partida correspondiente al Art. 76 del Presupuesto vigente, destinada a gastos imprevistos de la Cartera de Instrucción Pública.

Art. 20.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a diez y ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Rafael A. Orellana,

Vicepresidente.

C. M. Meléndez,

1er. Srío.

Lucilo Villalta,

1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, veintitrés de marzo de mil novecientos diez y ocho.

POR TANTO: publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Instrucción Pública,

F. Martínez Suárez.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de marzo de 1918.

Habiendo manifestado el Comité encargado de recibir los fondos pro-damnificados, por conducto de su Secretario doctor don Hermógenes Alvarado, h., haber terminado la labor que por acuerdo de 11 de junio del año anterior se le encomendó con ocasión del terremoto de 7 del mismo mes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar por clausurada la misión de dicho Comité, y hacer pública la gratitud del Gobierno a las distinguidas personas que lo integraron, por la importante cooperación que tan patriótica como oportunamente prestaron en auxilio de los damnificados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Moscow, 22.—Desde que se decretó la nacionalización forzosa de los bancos ha escaseado a tal grado el numerario, que el gobierno, según se dice, piensa, a pesar de las negativas oficiales, derogar esa disposición. La crisis monetaria se acentúa más a medida que el gobierno emite y lanza a la circulación mayor cantidad de papel moneda. También contribuye a agravar más la escasez de efectivo, la creencia general de que el gobierno está acaparando el dinero para entregarlo a Alemania de acuerdo con las condiciones de paz. Así se explica que hasta los campesinos que diariamente acuden a los grandes poblados a cambiar sus cosechas de provisiones por dinero, son los más empeñados en ocultar éste; que todos los negocios en grande y pequeña escala en Rusia, están prácticamente paralizados; y que la gente proletaria está saliendo de los grandes centros donde la crisis monetaria y alimenticia es más aguda, para los campos, donde es más fácil conseguir provisiones. En esta ciudad los operarios de fábricas solo consiguen trabajo por algunas horas durante el día, y aunque la situación alimenticia es menos grave que la de Petrogrado, el precio de los artículos de primera necesidad no está al alcance de los recursos pecuniarios del pueblo. Desde que el gobierno salió de Petrogrado, el pueblo ha perdido toda esperanza de que mejore su situación, y a esto obedece también el éxodo de sus habitantes entre los que figuran, en número no escaso, soldados a quienes se ha dado de baja, después de firmarse el tratado de Brest-Litovsk.

Estocolmo, 23.—De fuente fidedigna se sabe que el gobierno informó a las autoridades de Finlandia, que no se debe molestar a los cónsules alemanes ni a los de la Entente, insistiendo que se les guarden inmunidad.

Nueva York, 23.—Informe oficial francés: Ya tarde del día de ayer penetró una columna de nuestras fuerzas en la región de Reims a las líneas alemanas en un fondo de un kilómetro, destruyendo numerosos abrigos enemigos, y capturándose 9 alemanes. Después de un breve cañoneo de las baterías alemanas ejecutó el enemigo una incursión contra nuestras posiciones al este de Sillery; pero fue rechazado. Al lado derecho del Mosa, continúa un violento bombardeo, principalmente en la región de la colina 344. Del resto del frente no hay nada que informar de importancia.

París, 22.—En presencia de Poincaré fue inaugurado por Clementel en la Sorbona el Congreso de Ingenieros Civiles, cuerpo que bajo la Presidencia de Millebrand, se ocupará de escogitar, los medios más adecuados y eficaces a fin de imprimirles nuevas energías a las industrias francesas. Clemenceau ha conferenciado con Poincaré sobre varias cuestiones que han surgido de los tratados de Londres. Lecomte ha sido reelecto Presidente de la Sociedad de Literatos. Los fabricantes de Lacourneuve discuten los medios de evitar los peligros que engendra la proximidad de los depósitos de explosivos; algunas de sus fábricas están cerradas y sus operarios ocupanse en retirar los escombros o en hacerles reparaciones. Colliard trata de evitar la larga cesantía de los obreros.

Madrid, 22.—En presencia de los miembros del Gobierno, del Cuerpo Diplomático, la mayor parte de Senadores y Diputados, con excepción de los izquierdistas y numeroso pueblo, el Rey leyó su discurso de apertura de las cortes, en el cual afirmó la cordialidad de relaciones existentes entre España y las naciones neutrales y beligerantes, prometió reformas del Ejército y Marina, las que someterá en su oportunidad al Parlamento, una amplia amnistía, ampliación de las instituciones, mejoramiento de las clases pensantes, aumento de escuelas y de líneas férreas, intensificación de los cultivos, resurgimiento del tráfico marítimo y terrestre, aumento de los ingresos hacendarios con un impuesto sobre los beneficios de guerra y también sobre los capitales improductivos, un estímulo para los funcionarios públicos, autonomía local y aprovechamiento de las enseñanzas objetivas en la guerra. Este discurso fue recibido por todos los circunstantes con estrepitosos aplausos. Alhucemas declaró en seguida abiertas las Cortes. No ocurrió ningún incidente desagradable, y de vuelta a Palacio, el Monarca fué nuevamente aclamado. Lacier va decretó la disolución de los cuerpos de Correos integrados con jefes y oficiales del Ejército, los cuales desempeñan funciones administrativas.

Washington, 23.—Despachos de Londres para el

"Evening World", dicen que los vastos preparativos que están haciendo los alemanes en el teatro dental, en mayor escala de todos los hechos ahora desde que empezó la guerra son una advertencia para convencer a los observadores militares de que estaban equivocados en su creencia de que la tan cacareada ofensiva alemana no se trataba de hechos tangibles; y que ahora sólo faltaba cuál será la táctica que empleará el enemigo para conseguir su objetivo en los frentes franceses.

Washington, 23.—Mañana tendrá lugar una conferencia entre el Secretario McAddoo, los directores de doce bancos de reserva federales y de varias comisiones del nuevo Empréstito federal, en la cual se tratará de las medidas que han adoptarse para llevarlo a cabo con buen éxito sea el interés que devengue.

Washington, 23.—A solicitud del Presidente el Senado devolvió hoy al Departamento de Comercio antes de discutirlos, los tratados anglo-americanos y canadiense-americanos para agregarles, de acuerdo con los gobiernos, una cláusula en que constara que los súbditos irlandeses y australianos existentes en el país gozarán de franquicia para excluirlos de la aplicación si conforme las leyes de su país gozaran de privilegio.

Nueva York, 23.—Informe oficial británico: Los grupos de fuerzas enemigas ejecutaron el día de ayer 2 incursiones contra nuestro territorio de Polsempelle donde perdimos 4 cañones. La artillería enemiga asumió esta mañana actividad en las cercanías de Beaupume y en la zona para Cambrai extendiéndose hasta los cerros Armentieres e Yprés.

DOCUMENTOS OFICIALES

Sonsonate, 16 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Me permito informar a Ud. el movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy: fincas de propiedad, 32; de hipotecas, 9; cancelaciones de hipotecas, 1; cancelaciones de embargo, 1; sin inscribir, 5; suma 48. Documentos presentados, 46. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 89.50.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 16 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el 11 de marzo hasta hoy: inscripciones de propiedad, 11; de hipotecas, 22; cancelaciones, 19; certificaciones, 3; informes, 1; ejecutorias, 2; suma, 78. Documentos presentados, 68. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 115.50.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 16 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 34; de hipotecas, 1; cancelaciones preventivas, 1; cancelaciones 2; sumas, 2; edictos, 3; certificaciones, 4. Recibidos: documentos de propiedad y 1 de hipotecas.

Julían Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 16 de marzo de 1918.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante la semana que hoy termina, fue así: documentos presentados para legalizarlos, 33; de hipotecas, 1; devueltos sin inscripción, 1; cancelaciones de hipotecas, 1; informes, 1; cancelaciones expedidas, 2. Producto líquido remitido a la Administración de Rentas por derechos de ley relacionados, la suma de \$ 137.50.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Vienen...		ORO	\$ 71,166.21
A CONTABILIDAD CENTRAL.			
<i>Tesorería General:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 650.00		
Segundo trimestre.....	461.00	1,111.00	
<i>Consulado General en Barcelona:</i>			
Segundo trimestre.....	\$ 80.00		
Tercer trimestre.....	50.00	130.00	
<i>Consulado General en París:</i>			
Primer trimestre.....		3,415.88	
<i>Consulado en Burdeos:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 59.79		
Segundo trimestre.....	152.94		
Tercer trimestre.....	293.96	506.69	
<i>Consulado en Málaga:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 4.82		
Segundo trimestre.....	14.23	19.05	
<i>Consulado en Cádiz:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 17.72		
Segundo trimestre.....	35.36		
Tercer trimestre.....	47.32	100.40	
<i>Consulado en Bilbao:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 4.32		
Tercer trimestre.....	2.75	7.07	
<i>Consulado en Milán:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 10.13		
Tercer trimestre.....	10.29	20.42	
<i>Consulado en Havre:</i>			
Primer trimestre.....		8.64	
<i>Consulado en St. Nazaire:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 21.69		
Segundo trimestre.....	20.18		
Tercer trimestre.....	47.76	89.63	
<i>Consulado en Birmingham:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 115.34		
Segundo trimestre.....	178.95		
Tercer trimestre.....	65.66	359.95	
<i>Consulado en Glasgow:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 303.37		
Tercer trimestre.....	512.50	815.87	
<i>Consulado en Aberdeen:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 60.28		
Segundo trimestre.....	144.54	204.82	
<i>Consulado en Liverpool:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 1,450.00		
Segundo trimestre.....	900.00		
Tercer trimestre.....	900.00	3,250.00	
<i>Consulado General en New York:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 677.35		
Segundo trimestre.....	20.45	697.80	
<i>Consulado en Los Angeles (EE. UU.):</i>			
Primer trimestre.....	\$ 157.24		
Segundo trimestre.....	44.96		
Tercer trimestre.....	357.97	560.17	
<i>Consulado en Stockholm:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 90.04		
Segundo trimestre.....	174.00	264.04	11,561.43
		ORO	\$ 82,727.64

Vienen...		ORO	\$ 47,4
<i>Egresos varios:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 62.50		
Segundo trimestre.....	103.66		
Tercer trimestre.....	853.62	1,025.78	
<i>Legación en París:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 900.00		
Segundo trimestre.....	600.00		
Tercer trimestre.....	215.84	1,715.84	
<i>Legación en España e Italia:</i>			
Segundo trimestre.....	\$ 120.00		
Tercer trimestre.....	320.60	440.60	
<i>Legación en Guatemala:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 1,920.00		
Segundo trimestre.....	1,920.00		
Tercer trimestre.....	1,920.00	5,760.00	
<i>Legación en Washington:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 2,140.00		
Segundo trimestre.....	2,252.50		
Tercer trimestre.....	200.00	4,592.50	61,0
POR MOBILIARIO Y BIBLIOTECAS PARA CONSULADOS SALVADOREÑOS:			
Primer trimestre.....	\$ 13.60		
Segundo trimestre.....	124.25		
Tercer trimestre.....	12.00		
POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.			
<i>Pensionados en el exterior:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 301.00		
Segundo trimestre.....	301.02		
Tercer trimestre.....	300.17	902.19	
<i>Aparatos gimnásticos y obras remitidas:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 612.87		
Segundo trimestre.....	68.47		
Tercer trimestre.....	16.16	697.50	1,5
CARTERA DE HACIENDA.			
<i>Obras remitidas:</i>			
Tercer trimestre.....			
CONTABILIDAD CENTRAL.			
<i>Consulado General en Londres:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 697.21		
Segundo trimestre.....	994.13		
Tercer trimestre.....	214.27	1,905.66	
<i>Consulado General en Génova:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 610.13		
Segundo trimestre.....	600.00		
Tercer trimestre.....	610.29	1,820.42	
<i>Consulado General en New York:</i>			
Segundo trimestre.....	\$ 198.45		
Tercer trimestre.....	524.37	722.82	
<i>Consulado General en Costa Rica:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 677.35		
Segundo trimestre.....	20.45	697.30	
<i>Consulado General en Amberes:</i>			
Tercer trimestre.....		256.95	
<i>Consulado General en París:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 101.77		
Segundo trimestre.....	161.64		
Tercer trimestre.....	387.16	650.57	
<i>Consulado General en Barcelona:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 26.68		
Segundo trimestre.....	49.59		
Tercer trimestre.....	50.07	126.34	
<i>Consulado en Burdeos:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 300.00		
Segundo trimestre.....	300.00		
Tercer trimestre.....	300.00	900.00	
<i>Consulado en Madrid:</i>			
Segundo trimestre.....	\$ 80.00		
Tercer trimestre.....	50.00	130.00	
<i>Consulado en San Francisco, Cal.:</i>			
Primer trimestre.....	\$ 203.77		
Segundo trimestre.....	117.10		
Tercer trimestre.....	357.97	678.84	7,8
Por PRÉSTAMOS AL GOBIERNO:			
Cónsules salvadoreños.....			5,1
Por SALDO a n/c. para 10. de Obre. 1917..			6,8
		(S. E. u O)	ORO \$ 82,7

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad Consular: San Salvador, 12 de febrero de 1918.

Vo. Bo.,
(L. S.) R. Barraza R.,
Oficial Mayor Into.

(f.) Max. Castro,
Tenedor de Libros.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Dr. Call y Salvadoreña.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 24, "Americana" y "Universal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 22 de marzo.—Hoy a las 4 p. m., zarpa, con destino al Sur, el vapor *Pensylvania*, llevando de este puerto 1,667 bultos, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ricardo Barrera, Luis Mirón, Guillermo Holguín, Tránsito v. de Lobos, María Isolina Alfaro, Ricarda de Monterrosa y Petrona v. de Escalón.

Ausentes.—José María Coto J., Anita v. de Choto, Davidson Hermanes y Francisco Rossi.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado.—Fabio Mendoza, Elías López, Santiago Sif, Arcadiá Cisneros, Leonor Zaldívar y Carmen Jerez y familia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 22 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Jerónimo Puente, Enrique Alemán y Ernesto Hirsch, de Sonsonate. Salieron: Rómulo Luna y Ernesto Hirsch, para Santa Ana; Enrique Alemán y Joaquín Pérez, para Sonsonate.

Hotel Italia.—Entraron: Mateo Roldán y Antonio Jovel, de Sonsonate. Salieron: Joaquín Gutiérrez, para Sonsonate; María Rivas y Francisco Rossi, para Zacatecoluca; J. Bernabé Estrada, para Santa Tecla y Alvaro Rivera, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Alvaro Rivera, de San Julián y Rufino C. Luna, de esta ciudad. Salieron: Carlos Simón, para Diriamba; Francisco Torres, para San Julián y Francisco Rossi, para Armenia.

Boarding House.—Entraron: José T. Plana, de Guatemala y Adán Barreyro, de San Miguel. Salieron: Carlos M. Meléndez, para Nejapa; David Turcios, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Salieron: Carlos Amory, para San Miguel y Juan Miguel Cobar, para Gotera.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Arturo Solano Guzmán, como apoderado de don Nicolás Ocaña, los dos de este domicilio, contra don Camilo Claros, agricultor del domicilio de San Agustín, para el pago de dos mil pesos plata, intereses y costas, procedentes de un contrato de mutuo, con garantía hipotecaria; se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de propiedad del ejecutado, cultivada de café en su mayor parte, situada en el valle de Los Horcones, jurisdicción de Tecapán; de la capacidad de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con propiedad de Cayetano Nieto y Fulgencio Claros; al Norte, con propiedad de Cristino Funes; al Poniente, quebrada de por medio, propiedad de Manuel Aguilar; y al Sur, con propiedad de Francisco Mercado. La persona que quiera hacer postura, que se presente a esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría, Berlín, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.*—*Gonzalo Valle A.*, Srío Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Sixto Echeverría, como apoderado de doña Enriqueta Falla viuda de Castro y doña Graciela Falla de Velasco, contra don Carlos Maximiliano Campos, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa y su correspondiente solar urbano, situada en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, dieciocho metros diez centímetros, con casas y solares de la sucesión de Camilo Cabroller, de Santos Contreras y Josefa Argueta, calle de por medio; al Norte, dieciocho metros, con el Puente; al Poniente, trece metros ochenticinco centímetros, con la Iglesia de Candelaria; y al Sur, veinticinco metros treinta centímetros, con casa de la sucesión del General Regino Monterrosa. La casa es de tejas, con paredes de bajareque. Un terreno rústico, situado en el punto Palo de Coyol, de esta jurisdicción, barrio del Calvario, de esta capital, de cuatro manzanas, más o menos de extensión o sean dos

hectáreas ochenta áreas, que linda: al Norte y Poniente, con finca que fué de José María Angulo y que hoy es una pequeña parte de Arturo Reyes, como en una extensión de cinco metros hacia el Norte; otra parte del ejecutado y otra de Narciso Chávez; al Oriente, con terrenos que fueron de León Gómez y Jacinto Dimas y que hoy son de doña Jesús de Paniagua y Juan Rivera Montoya; y al Sur, arrenal de por medio, con terrenos de Hermenegilda de Rodríguez y Gertrudis Mercado. Un terreno rústico, situado en el mismo punto Palo de Coyol, de setenta áreas de extensión, más o menos, que linda: al Oriente, con terreno que fué del doctor Rafael Reyes y que hoy es de Arturo del mismo apellido, en una extensión de cincuenta metros veinte centímetros, cerca de piña, alambre y maguay de por medio; al Norte, con terreno del mismo Reyes, en línea recta, en una extensión de sesenta ochenta metros sesenta centímetros; al Poniente, con terreno del mismo Reyes, en una extensión de sesenticuatro metros cincuenta centímetros, cerca de alambre y piña, de por medio, lo mismo que al Norte; y al Sur, con terreno que fué de Eduardo Angulo, hoy de Narciso Chávez, en noventa metros, en línea recta; quiebra la línea, buscando el rumbo Norte y linda al Oriente de la línea con el camino que separa el terreno del ejecutado y que se ha descrito anteriormente del que actualmente se relaciona. Ese camino es de Narciso Chávez por formar parte de su terreno. Este quiebra tiene de extensión veintiséis metros ochenticinco centímetros. Linda también por el Sur con terreno del ejecutado, que es el relacionado en segundo lugar. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

Para los efectos de ley se pone en conocimiento del público, que por ejecuciones acumuladas, seguidas por el doctor José León Narváez, como apoderado del doctor Carlos Castillo, y el doctor José Antonio Magaña, contra la señora Soledad Peraza viuda de Arévalo por cantidades de pesos; se venderá en pública subasta un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de la ciudad de Juayúa, que mide y linda: al Norte, once metros sesenta y seis centímetros, con casa y solar de Isabel Mirón; al Oriente, siete metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Antonio Ventura, calle de por medio; al Poniente, nueve metros dieciséis centímetros, con solar de Wenceslao Vargas, calle de por medio; y al Sur, nueve metros dieciséis centímetros, con casa y solar de Pedro Segura. En el interior hay construida una casa de paredes de bajareque y techo con lámina de zinc y teja, que mide seis metros sesenta y seis centímetros de largo por cinco metros de ancho.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*J. J. Vélez*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Velásquez Rivera, en concepto de apoderado de la señora Teresa Amalia Morán, contra los señores Aquilino y Juan Antonio Arévalo, y Raimunda del Carmen Arévalo Mendoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en esta oficina, los siguientes inmuebles: Una finca rústica, situada en el lugar llamado Las Animas, o cantón Amulunga, jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de ocho manzanas de extensión, o sean quinientas sesenta áreas, con cercas propias y una casa de bajareque, enladrillada, y de los linderos siguientes: al Oriente, con finca de don Félix Dárdano, que fue de Marcos Aguilar, camino en medio; al Norte, con finca de Román Macal, camino de Amulunga de por medio; al Poniente, con finca de don Vicente Hurtado y la del mismo Macal; y al Sur, con terrenos de Pedro Herrera. Una casa de esquina situada en el barrio de Santa Cruz, de la ciudad de Chalchuapa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintifin metros ciento setenta y nueve milímetros, y linda con solar y casa que fue de Feliciano Caballero, y después de la sucesión de doña Josefa Lizarralde, y hoy de don Hilario Maestre; al Norte, diecisiete metros ciento setentiocho milímetros, con casa y solar que fue de Rafaela Landaverde, y hoy es de los ejecutados, señores Arévalo Mendoza; al Poniente, mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros, lindando con casas que fueron de Enrique Castro y Jesús Orellana, hoy de la sucesión de don Daniel Arévalo, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros ciento ochantitrés milímetros, linda con el atrio de la Iglesia Parroquial. Y otra casarancha contigua a la anterior, con su respectivo solar, que mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente a Poniente, por cinco metros dieciséis milímetros de Norte a Sur; midiendo la casa cinco metros dieciséis milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con propiedad de don Hilario Maestre, que fue de la sucesión de doña Josefa Lizarralde, y antes de Luciano Caballero; al Sur linda con el inmueble

antes descrito, de propiedad de los ejecutados; al Norte, con solar y casa que fueron de Tránsito Galdámez de Sosa, hoy de Jerónima Galdámez; y al Poniente, con casa y solar que fue de Jesús Orellana, hoy de la sucesión de don Daniel Arévalo, calle de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edgardo Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resoluciones de este Juzgado, de las dos y media de la tarde y tres y veinte minutos de la tarde del día veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña Blas Medrano, con beneficio de inventario, de parte de sus legítimos hijos Emilia, Jesús y Felipe Antonio Benítez, este último representado por el segundo de los mencionados herederos y en concepto de curador especial que se le nombró a dicho menor en estas diligencias; y se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Policarpo Cruz*, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto José Antonio Pleités, por parte de don Vicente Véla, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia corresponde a Manuela Huevo viuda de Pleités, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Alfonso de Jesús y José de Jesús Pleités, aquella como cónyuge sobreviviente, y éstos como hijos legítimos del difunto expresado; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera instancia del Distrito: Suchitoto, a ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del seis de octubre del año pasado, se tiene por aceptada la herencia intestada de doña Agatón Alvarado, por parte de su hijo legítimo Gertrudis Alvarado, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que se presenten los que se crean con derecho a la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Joaquín Serra, A.*—*José B. Morino*, Srío. 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Mónica Pérez, por parte de la señora Jesús González viuda de Pérez por sí como cónyuge sobreviviente, legal de sus menores hijos María Odella, Romana, Jesús, María Ernestina, María Angela y María Sara, todas de apellido Pérez, hijas legítimas del difunto, y representada por su apoderado general doctor José Luis Moreira, y en consecuencia, se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos.*—*Aristides Montalvo*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día veintisiete de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Encarnación Rauda, por parte de Romana Alas, con el carácter de cónyuge sobreviviente y por parte de Vicente, Miguel y Alejandro los tres de apellido Rauda, en concepto de hijos legítimos del causante, a quienes se ha confiado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento

to del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de doña Teresa Consuelo Lopez, con beneficio de inventario por parte del señor don Fermín Peña Velasco, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Aristides y Teresa Ethel Peña Velasco, nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo B. Gómez*.—*A. J. Navarro*, Srlo. 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fechas once y doce del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña Juana Ramos viuda de Barquero, por parte de su hijo legítimo Esteban Alfredo Barquero Ramos, por sí y como cesionario de su hermano José Barquero Ramos, también hijo legítimo de la misma difunta; y en consecuencia se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos*.—*Aristides Montalvo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Higinia Rodríguez viuda de Galdámez, por sí y como cesionaria de los derechos de sus hijos legítimos Antonio y Marcelino Galdámez Rodríguez, la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de su cónyuge don Sabino Galdámez, que falleció en esta ciudad el dos de diciembre de mil novecientos diez y siete; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cutllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Pablo Murcia, de parte de la señora Cornelia López viuda de Murcia, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Hortensia Murcia; la primera en concepto de esposa del difunto y la segunda de hija legítima del mismo, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*A. M. Quezada*.—*R. Peraza*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Concepción Hernández, que falleció el trece de enero del año próximo pasado, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Tomasa Cruz, en virtud de haber comprobado su calidad de heredera, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Valdelomar*, Srlo. 2

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público que, por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Juan Pablo Morán, la herencia intestada de su padre Simón Morán, fallecido en la ciudad de Izalco, el catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante*.—*F. J. Velis*, Srlo. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que por autos fechados el veintiuno de marzo de mil novecientos diez y seis y del diez y ocho de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de Vicente Mancía, la herencia de los difuntos esposos Pedro Nolasco Mancía y María Dolores Sandoval como cesionario aquel, de los derechos hereditarios que correspondían al heredero Ignacio Mancía Sandoval. Y de parte de los señores Guadalupe, (mujer) y Valentín Mancía, se tiene por aceptada la herencia de su madre ya difunta María Dolores Sandoval arriba expresada, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejara Encarnación Pacheco por parte de su hermano Leonardo Pacheco; y se ha nombrado a éste, interinamente, administrador y representante de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. Ulloa*.—*F. E. Andino*, Srlo. 1

Fernando Fiallos h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por la señora Arcadia Funes Chavarría, como representante de su menor hijo legítimo Pedro Romero, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó Francisco Romero, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, a la dicha señora Arcadia Funes Chavarría. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado a las once de la mañana, en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a los doce días del mes de febrero del año de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Fiallos h.*—*Ante mí, F. Garay*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Delfina Ramírez, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre ilegítima Juana del mismo apellido; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. Navarrete*.—*S. Gómez C.*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de Feliciano Silva, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Herlinda, María Clara, Otilia de Jesús y Fidellia Silva, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Sabina Zaldivia; y se ha conferido a los aceptantes la administración de y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por don Abel Valladares, por sí y como representante legal de su menor hijo Agapito Valladares, la herencia intestada de Paula Barrera, esposa y madre respectivamente, confiriendo al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las

diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por esta fecha de ayer, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptadas las herencias abintestato de difuntos Casildo y Atanasio López, por parte de Juan Bautista Zelaya, en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a dichas sucesiones a Ricardo y Petronila Pérez legítimos de los referidos difuntos, nombrándose al aceptante, interinamente en el carácter de administrador y representante de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco de las Nueve, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Recarte*.—*A. Romero T.*, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos proveídos por esta fecha de ayer, a las diez y siete de mayo y diez de junio de mil novecientos diez y siete próximo pasado, se ha tenido por aceptada, abintestato, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Juan Reyes, por parte de Fidelia Reyes, en concepto de hija legítima; y de parte de [Expectación García] concepto de cónyuge sobreviviente; a quienes se confiere la representación y administración interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo a este tribunal en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia de este distrito: Unión, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. Ulloa*.—*Francisco Enrique Andino C.*, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de febrero anterior, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Juana Bautista Ramírez, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a don Esteban Antonio, Juan Ascención y Gumercindo, hijos de apellido Ramírez, la herencia intestada de doña Arcadia de Jesús Ramírez, madre ilegítima de los cedentes, fallecida en esta ciudad, el veintidós de septiembre de mil novecientos diez y seis y conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante*.—*F. J. Velis*, Srlo.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lucila Melara, mayor de edad, de oficio de abogada y de este domicilio, solicitando el nombre de título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, constante de tres manzanas de terreno, y lindante: al Norte, camino en medio, finca Presentación Hernández; al Oriente y Sur, con el solicitante señora Melara; y al Poniente, finca del mismo señor Hernández; el cual terreno compró a los herederos de Simona Chiliseo, y poseído durante más de veinte años. Quien se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srlo.

José Silis, Alcalde Municipal por ministerio

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Carrillo, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que hace veintidós años posee en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de una manzana de capacidad superficial, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Tomasa y Francisco Mejía; al Norte, con terreno de Agustín Moreno; al Poniente, con terreno de la sucesión Magarín. El terreno descrito es el que se compró a Olivia de Jesús y se está cercado por sus cuatro rumbos con de paja, no es predio dominante ni sirviente, y en pro indivisión con ninguna persona, y todos los lindantes son de este domicilio, y la posesión del terreno inmueble se la dió la expresada señora

pos, desde a principios del año de mil novecientos siete, fecha en que lo tiene en su poder. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Silis.*—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, mayor de edad, abogado de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la señora Casimira Calderón, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de palma, situada en el barrio de San José, de esta ciudad, y linda; al Norte, con solar de Vicente Calderón, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, con solar de José María Orrego, y mide diez y ocho metros diez milímetros; al Sur, con solar de Felipa Calderón, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Poniente, con solar de Narciso Gaviola, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; que el inmueble descrito es dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*A. Alfaro.*—*J. A. González*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Antonio Díaz, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad situado en el lugar llamado Mosote Tierra Colorada, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, del que es poseedor de buena fe, y está cultivado de plátano y café y es vacante, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de Coronado Márquez e Isidro Claros, cercas de paja y piedras de éstos de por medio; por el Norte, con terrenos de Nicomedes Claros, divididos por un zanjo del solicitante; por el Poniente, con terreno de Cornelio Díaz, divididos por un zanjo del solicitante; y por el Sur, con terreno de Arcadio Márquez, mojoneros de piedra de por medio, no tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las dos de la tarde del día veinte y seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Anacleto Argueta.*—*Juan J. Urbina M.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Balbino Escalante, mayor de edad, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle de Santa Fe, de esta jurisdicción, y su extensión se compone poco más o menos de cinco manzanas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con las haciendas Cacapa y Miramar, respectivamente de don José María Cobar y Daniel Quintanilla; al Norte, con fundos de Juan Rodríguez Escalante, Florentino Rivas y Justo Rodríguez Escalante; al Poniente, con terreno de Daniel Joaquín y María Andrade; y al Sur, con fincas de Desiderio Serrano y Justo Escalante. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuita, marzo doce de mil novecientos diez y ocho.—*Crescencio Abrego.*—*E. Rojas S.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Petrona González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el lugar denominado Peña Partida, de esta jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas sesenta y cuatro áreas de extensión superficial, fértil, planquebrado, lindante: al Oriente, con fundos del doctor Benjamín Lemus y Apolonio Escalante; al Norte, con predio de Arturo Sifuentes; al Poniente, río de Chacala de por medio, con terrenos de Rómulo y Guillermo Tobar; y al Sur, con propiedades de Apolonio Escalante, demarcados sus límites con mojoneros en sus esquinas con un árbol de flor blanca, un marío y los demás de jote respectivamente. Este inmueble no está gravado con cargas reales ni existen otros poseedores prointiviso. Los colindantes: doctor Lemus, es vecino de la ciudad de Ahuachapán, don Apolonio Escalante, del domicilio de Guaymango y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Venancio González.*—*Miguel A. Ganuza*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Hércules, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee desde hace más de diez años quieta y pacíficamente en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos, de siete hectáreas o sean diez manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Catarino Arévalo y el de la sucesión de Carmen Barrientos, representada por su hijo José Dolores Barrientos, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Alas y Marcos Guardado; al Poniente, con terreno de Félix Castro; y al Sur, camino de por medio, con terreno de José León Guardado. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, estando cercado por sus cuatro rumbos de alambre y paja perteneciente al interesado a excepción del rumbo Poniente que es de propiedad del colindante y lo estima el solicitante en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al inmueble relacionado, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo.*—*Daniel Paas*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Cecilia Clímaco, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Los Ranchos, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Policarpo Martínez, hoy de Emeterio Liévano; al Poniente, con terreno de Elena Martínez, antes de Nemesio Martínez; al Sur, con terrenos de la solicitante y el de la sucesión de Higinio Clímaco; y al Norte, con terreno de la sucesión de Marcellino Clímaco, representada por Sebastiana Navas de Clímaco, limitado este fundo por matas de pifas en los cuatro rumbos cardinales. Quien se considere con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Ciriaco Cuéllar.*—*Doroteo Alegria*, Srlo. 1

Rafael S. Véliz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Abraham Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de solares urbanos que hoy forman un solo cuerpo, situado hacia el Sur Oriente de esta ciudad, que hubo por herencia de su finado padre don Florentín Cortés y que estima en tres mil pesos; no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, tiene de capacidad ciento cinco áreas, midiendo por cada uno de sus rumbos, ciento veinte metros y sus linderos son: al Oriente, con fincas de Andrés Campos y Andrés Batres, cerca de alambre de por medio; al Norte, predios de Andrés Batres y Blas Domínguez, alambrado de por medio; al Poniente, calle pública de por medio, con predios de Juan Santos Pineda, Jesús Muñoz, Adolfo Arteaga y Policarpo Amrya; y al Sur, solares de Rita de Villalta, Valentín Pérez, Medardo Zaldaña y Andrés Batres, alambrado de por medio; los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Rafael S. Véliz.*—*Juan A. Zelaya*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Antonio Cornejo, mayor de edad y del vecindario de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio rústico, inculto, regable en parte, que desde hace mucho tiempo posee sobre el río de Güellapa, de esta jurisdicción, compuesta de una hectárea, lindante: al Norte, terreno de Adolfo Avelar y Guadalupe Morán, que fué de Juan Elías Medrano; al Oriente y Sur, con terrenos que fueron respectivamente de Juan Elías Medrano y Tomás Rivera, hoy de la misma señora Morán; y al Poniente, con fundo de Adolfo Avelar que fué de Florentino Zaldaña. Dicho predio no es dominante ni sirviente y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Ignacio Avelar.*—*Rafael Madrid*, Srlo. 1

Manuel Merino, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Leonor Cornejo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el

barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual mide de frente o sea de Norte a Sur, seis metros setenta y dos centímetros, y de fando o sea de Oriente a Poniente, dieciséis metros cincuenta centímetros, y linda: al Poniente, con solar de Manuel Henríquez calle de por medio; al Norte, con solar de Onecifora Cornejo, limitado por postes de jicote línea recta; al Oriente, con solar de Juan Cornejo, árbol de temisque de por medio; y al Sur, con casa y solar de Pedro Murcia, limitado por la pared de la casa de éste línea recta. No tiene carga ni derecho real según se asegura, y no es dominante ni sirviente y lo hubo por donación que le hizo su padre Juan Cornejo; y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a nueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Merino.*—*Andrés Arias*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Guillén, abogado y de este domicilio, como apoderado general de los señores Andrés, Rosendo, Marcelo, Juan, Tiburcia Bibiana, Valentina y Camila, todos de apellido Castro, todos mayores de edad, jornaleros y vecinos del cantón "Cantarrana", de esta jurisdicción, solicitando a nombre de dichos señores, título de propiedad de un terreno rústico, sito en dicho cantón, compuesto de noventa áreas de extensión, carece de cargas reales y tiene por linderos: al Oriente, finca de don Ascensión Guillén; al Norte, con la de Indalecio Antonio Rodríguez; al Sur, finca de don Emilio Belismelis; y al Poniente, camino en medio, con la de Santiago Mendoza, que fué de Mario Soliz. Este inmueble lo hubieron los señores Castro, por herencia de sus finados padres Ireneo Castro y Agustina Larios de Castro. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a cinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana.*—*Porfirio Montalvo, V.*, Srlo Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Eduvigis y Carmen de Jesús Gómez, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, que poseen en el punto Llano de Las Piedras, de esta jurisdicción de Jucupa, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad como de noventa áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Ángel y Máximo Jerez, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Rosenda Franco; al Poniente, con terreno de Nicolás Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Bernardina Pollo. El relacionado terreno lo hubieron por herencia de su finado padre Antonio Gómez y contiene como quinientos árboles de café en fructificación. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio Rivera.*—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado Santiago Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de San Lorenzo, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos situados en el cantón La Cruz, de aquella jurisdicción, de los linderos siguientes: el primero de superficie plana y quebrada de la extensión de veintidós áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Simona Cubías, divididos por un cerco de piedra redonda que está en la orilla del río Machacal; al Norte, linda con terreno de la sucesión de don Salomé Rivera río Machacal de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Cubías divididos por una línea recta que principia de una cueva y llega a una macoya, de bejuco colorado; al Sur, con terrenos propios del solicitante, divididos por una línea recta de la macoya de bejuco colorado a un árbol de cañote. El segundo de superficie plana y quebrada de noventa y dos áreas y linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis Cruz, divididos por una línea recta de un brotón de jote a un árbol de nance; al Norte, con terreno del solicitante divididos por una línea recta de un árbol de huilhuiste a una macoya de bejuco colorado lindando también con terrenos de Juan Cubías, separados por una línea de árboles de jote hasta la quebrada El Molocotonal; al Poniente, con terrenos de Pablo Urrutia y Gertrudis Cruz, separados por la quebrada El Molocotonal; al Sur, con terrenos de Gertrudis Cruz, separados por un árbol de mano de Leon a un brotón de jote. Los terrenos los hubo el solicitante, el primero por compra que hizo a su padre Pablo Cruz, y el segundo por herencia de su difunta madre Bárbara Cubías y los estima en trescientos pesos, no tienen carga o derecho real que los afecte, ni están en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve de la

del día dieciséis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—César Avila, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor Juan Escalante Rodríguez, de veintinueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cinco manzanas, equivalentes a tres hectáreas cincuenta áreas, situado en el lugar denominado Valle Santa Fé, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda Cacapa, de don José María Cobar; al Norte, con terrenos de la sucesión de Felipe Domínguez; al Poniente, con terrenos de Justo Escalante Rodríguez, y sucesión de Alejandro Rivas, calle vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Balbino Escalante Rodríguez. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio Abrego.—E. Rojas S., Srío.* 1

Celedonio Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Delgado, de veintiséis años de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de seis manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas veinte áreas, el cual es de calidad fértil, situado en el lugar denominado Quebrada Honda, de esta villa, Distrito de San Francisco Departamento de Morazan, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de propiedad de Santana Vásquez, Candelaria del mismo apellido, Gregorio Martínez y Eusebia Hernández, cercas de piedra y madera muerta de propiedad de los colindantes y río de por medio; al Norte, linda con terreno de Pedro Vásquez y Esteban del mismo apellido, río y camino de por medio; al Poniente, linda con terreno del referido Pedro Vásquez, camino de por medio; y al Sur, linda con terrenos de propiedad de Silvestre, Guillermo y Salomé Vásquez, cercas de los colindantes de por medio, el predio en referencia no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Celedonio Hernández.—F. Carlos Rosa, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Síndico Municipal, en representación de la Municipalidad de esta capital, solicitando título de propiedad de varias fajas de terreno urbano, que posee en los barrios y calles que se mencionan: Lote primero: es una faja de terreno de forma triangular, contigua al puente de Candelaria de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, 11a. Avenida Sur de por medio, con propiedad de Fidelia Araujo, en diecisiete metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con propiedad de Antonio López, Arsenal de por medio, en catorce metros ochenta y dos centímetros; y al Sur, con propiedad de Catarina Hernández, en ocho metros treinta y dos centímetros; este lote tiene un área de cuarenta y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados. La intercepción del rumbo Oriente y Poniente, forman el vértice Norte. Segundo lote: situado en la esquina formada por la 11a. Avenida Sur y la Calle de Candelaria, de forma triangular, linda y mide: al Oriente, con propiedad de Norberto Escalante, 11a. Avenida Sur de por medio, en dieciocho metros setenta y cinco centímetros; al Sur, con propiedad de Josefina Escalante, en catorce metros setenta y dos centímetros; al Poniente, con propiedad de Juan Luna, Calle de Candelaria de por medio, en dieciocho metros veintidós centímetros. Área: ciento veintififteen metros ochenta y siete decímetros cuadrados. La intercepción del rumbo Oriente y Poniente, forman el vértice Norte. Tercer lote: este lote forma parte de la Callejuela de Chile, linda y mide: al Oriente, con la 11a. Avenida Sur, en cuatro metros; al Norte, con propiedad de Josefina Carballo, en veinticinco metros setenta y dos centímetros; al Poniente, calle de Candelaria de por medio, con propiedad de Francisco Dimas, en cuatro metros; y al Sur, con propiedad de Eugenio Colorado, en veinticinco metros setenta y dos centímetros. Área: ciento dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Cuarto lote: Este lote queda situado contiguo a la casa de propiedad de la señora Micaela Contreras, linda y mide: al Oriente y Norte, con propiedad de dicha señora Micaela Contreras, en nueve metros por cada rumbo; al Poniente, con propiedad de Inés Miranda, 11a. Avenida Sur de por medio, en diez y seis metros ochenta centímetros; y al Sur, con propiedad de Luisa de Legran, en siete metros, callejuela de por medio. Área: setenta y cinco metros cuadrados.

Quinto lote: es una faja de terreno urbano, situada en el extremo de la callejuela "Juan Montalvo," al Poniente de la 13a. Avenida Norte, linda y mide: al Norte, en cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de los señores doctor Francisco Espinal e Ildefonso Calderón; al Sur; en cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de doña Nicolasa de Chávez; al Poniente, en diez metros sesenta centímetros, con propiedad de la sucesión de don José Sagrera; y al Oriente, en diez metros cincuenta centímetros, con la callejuela "Juan Montalvo," 11a. Avenida Norte de por medio; el área de esta faja de terreno es de sesenta metros sesentiséis decímetros cuadrados. Sexto lote: este lote se encuentra situado en el extremo de la Calle Nueva de Candelaria, linda y mide: al Oriente, con propiedad de Santos Trujillo, en un metro; al Poniente, con propiedad de José María Ferrera, calle de Candelaria de por medio, en quince metros setenta centímetros; al Sur, con propiedades de Dionisia Estrada, Compañía del Mercado de Candelaria, Norberta Cabrera, Calle Nueva de Candelaria de por medio, en setenta y cinco metros quince centímetros; y al Norte, con propiedad de Mercedes Mixco y Francisco Guerrero, en sesenta y tres metros veinticinco centímetros. El área de esta porción es de trescientos noventa y tres metros cuadrados. La Municipalidad posee los lotes descritos, sin ninguna carga o derechos reales, a favor de otras personas; no son predios dominantes ni sirvientes; los colindantes son de este domicilio; la Municipalidad los estima en tres mil pesos plata; los hubo por compra a varias personas de esta capital. Y conviniendo a los intereses de la Corporación, se extenderá el título solicitado. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. A. Vilanova K.—L. Echeverría, Srío.* 2

Justo Zetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María de la Cruz Esquina, de cuarenta y cinco años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el paraje Julucnaco, de esta jurisdicción y el cual posee de buena fe, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, inculto, de superficie plana, conteniendo un maderado de maderacao en el extremo suroeste, que linda: al Oriente, con terreno de Faustino Esquina, posteado propio de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cruz, Silveria y Nicolás Esquina, antes de Isidoro Esquina; al Poniente, con terreno de Ricardo Esquina; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Agustín Alfaro, cercas propias de brotón y alambre de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de la sucesión Alfaro que lo es del de Sonsonate. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finada madre María de Jesús Galicia, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetino.—Jesús Ramírez V., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de la señora Sara Hernández, pidiendo a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construída una mediagua sobre paredes de adobes, situado en el barrio de Los Remedios, de esta ciudad, que posee de buena fe, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de don Pablo Cruz, y mide treinta y un metros sesenta centímetros; al Oriente, cerca de piña que pertenece al solar, linda con predio de don Teodoro Minero, y mide cuarenta metros cincuenta centímetros; al Sur, con casas y solares de Rosa e Isabel Avalos, calle de por medio, y mide treinta y tres metros noventa centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de don Miguel Valdés y Josefina Mena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Alfaro, h.—J. Antonio González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Antonio Alberto Gavidia, de veintiséis años de edad, soltero, zapatero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de cincuenta y un metros, cuarentidós centímetros de largo, por treinta metros, ochenta y cinco centímetros de ancho; lindante al Norte, con solares de eduviges Merino, José María y María Josefa Renderos; cerca de madera de por medio; al Poniente, solar de la sucesión del doctor Benito B. Cárcamo, cerca de piña de por medio; al Sur, solar de

Juana Hernández, cerca de piña de por medio y Oriente, solar y casa de Tránsito Ponca de por medio calle de por medio. En este solar hay un tejado de diez metros por cinco de ancho; los terrenos son de este domicilio; lo hubo por compra de don Narciso Aguilar, y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Arias, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del Departamento de San Vicente, Cita y emplaza al reo ausente Jesús Gómez en el cantón Cerro Colorado, Hobaseo, soltero, 18 años de edad, estatura un metro ochenta centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo imberbe; señales especiales: una en el dedo de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar en el proceso que se le instruye por delito de robo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos siete.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.*

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del Departamento de San Vicente, Cita y emplaza al reo ausente Matías López, legítimo de Tomás López y Santos Lemus, soltero, de 19 años, mide un metro ochenta centímetros, color trigueño, ojos negros, nariz depurada, boca pequeña, pelo negro liso, imberbe; ninguna, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar en el proceso que se le instruye por el delito de robo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos diez.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.*

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del Departamento de San Vicente, Cita y emplaza al reo ausente Braulio López, legítimo de Desiderio Mejía y de Estanislao López, soltero, de 19 años, cuerpo en general pequeño, mide un metro 56 centímetros, color negro, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: varias sobre la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar en el proceso que se le instruye por el delito de robo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*López.—Ezequiel Sandoval, Srío.*

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército de Primera Instancia Militar del Departamento de San Vicente, Cita y emplaza al reo ausente Alejandro López, hijo natural de Tomasa Martínez, nació en Niqueresque, villa Dolores, soltero, jornalero, 25 años, estatura un metro 59 centímetros, color negro, nariz grande, pelo negro, imberbe, señales especiales: una en el pómulo izquierdo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar en el proceso que se le instruye por el delito de robo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Ezequiel Sandoval, Srío.*

Depósitos

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se conforma con los artículos 108 y 120 del Código de Procedimiento Civil, para que se depositen en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Ezequiel Sandoval, Srío.*

Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca hosca, blanquizca, con este fierro que pertenece a la señora Valentina Amaya, de este domicilio, y la cual ha sido presentada a esta oficina por el señor Lucas Espinal por estarle causando daños en una sementera que tiene en el cantón El Molino, de esta jurisdicción, negándose la señora Amaya a pagar los daños y perjuicios causados por el referido semoviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Oriente, a las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Guadalupe T. Velásquez*.—*F. Maldonado*, Srío. 3

Rosendo Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se halla en depósito un caballo colorado, pequeño y nuevo, que encontró don Salvador Castro en sus potreros, el que está herrado con el fierro de esta figura y es de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley,

Alcaldía Municipal: Ozatlán, marzo quince de mil novecientos diez y ocho.—*Rosendo Cisneros*.—*León Blandón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que se encuentran legalmente depositados, por ser de dueño y fierro desconocidos: un buey bermejo, descolorido, herrado con este fierro

un toro prieto y una novilla obero, de bermejo y blanco, ambos herrados con este fierro..... cuyos semovientes se encontraron vagando en el cantón "Tierra Colorada", de esta jurisdicción, el primero del corriente. Quien se crea con derecho, que se presente con sus documentos legales, a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Alfredo Chínchilla C.*—*Amadeo Escobar V.*, Srío. 3

Subastas

Se hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocido y dispendiosa su custodia y conservación, anticipóse la subasta de un buey obero, de bermejo y blanco, herrado solamente con el fierro de esta figura..... El sobrante líquido se encuentra en seguro depósito en la Tesorería Municipal de esta villa y previene al que se crea con derecho, se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

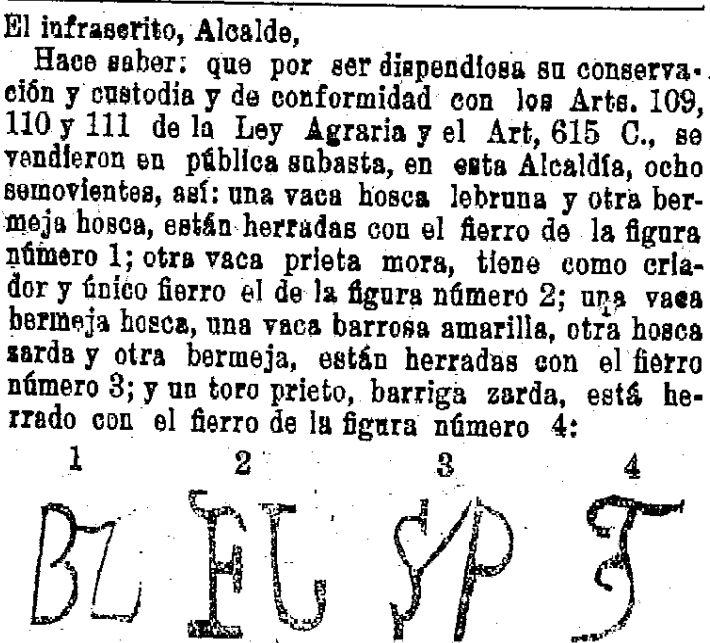
Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a veintiseis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José Guillén*.—*Balbino Espinosa*, Srío. 3

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 615 C., se anticipó la subasta de una vaquillona bermeja, como de dos años, herrada con el fierro de esta figura..... que fué remitida por don Juan Benítez, por haberla encontrado causando daños

en un potrero de su propiedad en el cantón del Guachipilán. El sobrante líquido de la venta, se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, a la orden de su legítimo dueño.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Arturo Perla*.—*José María Perla*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con los Arts. 109, 110 y 111 de la Ley Agraria y el Art. 615 C., se vendieron en pública subasta, en esta Alcaldía, ocho semovientes, así: una vaca hosca lebruna y otra bermeja hosca, están herradas con el fierro de la figura número 1; otra vaca prieta mora, tiene como criador y único fierro el de la figura número 2; una vaca bermeja hosca, una vaca barrosa amarilla, otra hosca sarda y otra bermeja, están herradas con el fierro número 3; y un toro prieto, barriga zarda, está herrado con el fierro de la figura número 4:



Dichos semovientes fueron presentados a los postes de este cabildo por don Ramón Modesto Castillo, administrador de la hacienda "Pancho López," de propiedad de don Mariano Molina, por haberlos encontrado causando daños en las sementeras que existen en terrenos de dicha hacienda. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos y media de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Magdaleno López*.—*F. Hernández R.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de una vaquilla hosca, encerrada herrada con el fierro de esta figura..... de dueño desconocido; fue presentada el 12 de febrero próximo pasado por el comisionado del cantón Naguaterique, de esta jurisdicción, por encontrarla causando daños en cercas cerradas de don Nieves Amaya. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes legales que le será entregado en el término de ley,

Librado en la Alcaldía Municipal de Arambala, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Clemente Márquez*.—*Cupertino del Cid*, Srío. 3

Rosendo Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que en la Tesorería Municipal de este pueblo, se ha depositado el sobrante líquido de la subasta de una vaca hosca, parches blancos en las piernas, que presentó el comisionado de "Las Trancas," por daños en su sementera, de dueño y fierro desconocidos; la que tiene por criador el de esta figura Cuya subasta se anticipó de conformidad con el Art. 615 C. La persona que se crea con derecho a dicho sobrante que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Ozatlán, marzo quince de mil novecientos diez y ocho.—*Rosendo Cisneros*.—*León Blandón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, fecha cinco del corriente, se saca a licitación pública la construcción de una casa mediana para cárcel pública, de diez varas de longitud por seis varas de latitud, sobre paredes de adobe; maderas aserradas, entablada de tabloncillo, techo de tejas; lo mismo que la construcción de dos puertas, una ventana y el pavimento de cemento de una sala de este Cabildo, de diez varas de longitud por seis y media de latitud; debiendo celebrarse la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones; señalándose para verificarlo en esta oficina, el día ocho de abril próximo, fecha en que los interesados presentarán sus propuestas respectivas.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, marzo seis de mil novecientos diez y ocho.—*Escolástico Merino*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 1

LICITACIONES

La Municipalidad que presido, en sesión celebrada el día doce del corriente a las dos de la tarde, acordó: sacar a licitación pública los trabajos siguientes: construcción de una pieza que servirá para uno de los Juzgados de Paz, de diez metros sesenta centímetros de largo por siete metros cinco centímetros de ancho, con su corredor, con dos puertas al lado de la calle y una al interior y bien pintada; construir una pared medianera de veinte metros sesentecincos centímetros de largo, setentecincos centímetros de espesor y de alto el que tienen las otras, para el recinto de los reos o traspatio; un excusado y galera para el mismo que servirá a dichos reos. En esta Alcaldía se darán los demás datos necesarios y se esperan propuestas quince días después de la última publicación.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Arcaño Gómez*.—*Máximo Azenón*, Srío. 2

BANDO

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: a las personas obligadas a pagar el fondo de caminos en el corriente año, que desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo entrante, concurrirán a esta Alcaldía a hacer el pago de referencia.

Las personas que así no lo hagan, pagarán el doble de la contribución y se pondrán en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a

veintuno de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. A. Vilanova K.*—*L. Echeverría*, Srío. 3

Servicio de Correos

El domingo 24 se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor *Pensylvania*, que tocará en el referido puerto el 25, con escalas en San José de Guatemala, Salina Cruz y Mazanillo.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 11 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 11 p. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, es entiendo en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

Por el Director General de Correos, *J. A. Sifontes*, Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 22 de marzo de 1918.

Temperatura media diurna.....	21,2 C.
Máxima	30,8 C.
Mínima.....	16,4 C.
Presión media reducida a 0.....	706,0 m/m.
Humedad relativa, media.....	88 0/100
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	16,1 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	2,1 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	S.
Altura de la lluvia	1,2 m/m.
Horas de lluvia.....	0 h. 10 m.
Actinómetro { Negro..... 37,4 } Dif. 5,2	
{ Blanco..... 32,2 }	

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gocen y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la distribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Mirón*, Srío. 30-28

INTERESA AL COMERCIO

La Legación de El Salvador en los Estados Unidos de América, ha informado por cable que temporalmente serán concedidas en aquel país licencias para exportar manteca, jamones y tocino.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 5 de marzo de 1918. 15-15

IMPRESA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los Jefes de oficinas públicas, que la Imprenta Nacional no atiende ninguna orden de trabajos tipográficos oficiales, de encuadernación & c., si no emana del Ministerio de Gobernación, según orden fecha 3 de febrero de 1912, ratificada por disposición ministerial de 9 del corriente mes.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 20 de marzo de 1918.

30-4 *Carlos Parraga*.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, lunes 25 de marzo de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMASEPTIMA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Batres; Amory, Arrué, Barreyro, Cáceres, h., Castro, Corleto Valiente, Coto Jerez, Cortés, Durán Calderón, Estrada Colindres, Funes, Flores, González (Juan Miguel), González Ansaldo, González Serrano, Garay, López, Mena, Morán, Pacheco, Rodríguez, Revelo, Salazar, Tobías, Turcios, h., Ungo, Villalta y los infrascriptos Secretarios. Leída y discutida la redacción del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta con las siguientes solicitudes: de José Ruiz, sobre que se le indulte el tiempo que le falta para cumplir la condena de cinco años diez meses de presidio que le fué impuesta por el delito de lesión menos grave en Pablo Rodríguez; de Eulogio Abrego, pidiendo indulto del tiempo que le falta para cumplir la pena de cinco años diez meses de presidio que le fué impuesta por lesiones en Eusebio García, y pasaron a la Comisión de Peticiones.

Se puso a discusión el dictamen favorable en parte, a la solicitud de la Municipalidad de California, sobre que se le conceda un subsidio de seis mil pesos y aprobación a los arbitrios que ha propuesto, dictado por la Comisión de Gobernación, procediéndose a discutir la tarifa por artículos, quedando aprobada así:

Patentes para recaudar limosnas con Imágenes de santo, al año.....	\$ 25.00
Velaciones con imágenes de santo, con música, en la población.....	10.00
Velaciones con imágenes de santo, con música, fuera de la población.....	5.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de perros, al año.....	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	0.50
Trapiches de hierro para moler caña, al año.....	2.00
Licencia para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Panoramas, organillos, cajas de música y fonógrafos, al día, ambulantes.....	0.50
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	3.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectarea..	3.00
Beneficios de café, fuera de la población, de noviembre a abril o sea la temporada.....	200.00
Tiendas y pulperías de 1a. clase, al mes.....	2.50
Tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes.....	1.25
Poste de ganado mayor o sea la multa impuesta por la Ley Agraria..	1.00

Poste de ganado menor.....	\$ 0.50
Visto Bueno en la venta de ganado vacuno.....	0.15
Visto Bueno en la venta de ganado caballar.....	0.25
Matrimonios fuera de oficina, salvo impedimento físico.....	10.00
Ratificación de matrimonios en el mismo caso.....	10.00
Puestos de ventas en calles y plazas públicas en tiempo de feria o fiesta, metro lineal.....	0.50
Medidas que practique el Síndico Municipal para edificar en la población, metro lineal....	0.05
Tomas de razón de patentes para recaudar limosnas de santo, procedentes de otra población.....	1.00
Subasta de animales de fierro y dueño desconocido.....	3.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel si fuere sellado; \$ 0.15 si fuere simple, y si la obligación fuese de valor indeterminado.....	3.00
Estancos y cantinas, al mes.....	10.00
Juegos permitidos permitidos por la Ley, sin perjuicio del valor del remate, al mes.....	25.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del valor del remate, al mes.....	10.00
Hornos de jabón en los barrios de la población, al mes.....	3.00
Joyeros ambulantes, al día.....	0.50
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales.....	5.00
Espectáculos públicos, cada función.....	5.00
Licencias para serenatas.....	5.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Exoneraciones de Comisionados cantonales y Auxiliares de barrio, sin justa causa.....	10.00
Exoneraciones de mayores de patrulla y alguaciles sin causa legal....	5.00
Licencia para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta.....	50.00
Hay en la tarifa de la Municipalidad, otros impuestos que fueron suprimidos por la Asamblea, unos por onerosos y otros por estar comprendidos en leyes especiales.	
Fueron discutidos y aprobados los dictámenes de las Comisiones siguientes: de la Comisión de Justicia recaída en la solicitud de la Municipalidad de Apopa, pidiendo su traslado a dicha población de la Jefatura del Distrito y Juzgado de 1a. Instancia, existente en la ciudad de Tonacatepeque y se pasará la solicitud a la Corte Suprema de Justicia, como ha dictaminado la Comisión, para que aquel elto Cuerpo informe lo conveniente; de la Comisión de Legislación favorable a la solicitud del R. don Jesús Corleto Valiente, contraída a que se continúe tramitando la que hizo el año próximo pasado, el Br. don José María Pacheco, proponiendo se reforme el Decreto Legislativo de 8 de mayo de 1901; de la Comisión de Peticiones, recaído favorablemente en la petición de varios destazadores y comerciantes de pieles sobre que se derogue	

el Decreto Legislativo de 24 de abril 1917 que grava con cincuenta centavos cada kilo de pieles; de la Comisión de Guerra y Marina, pidiendo se aprueben los artículos del Supremo Poder Ejecutivo en los Reglamentos mencionados y detallados en la Memoria de documentación que han tenido a la vista durante el año de 1917; de la Comisión de Hacienda, recaído favorablemente en la solicitud de los RR. Amory y Meléndez, sobre que se derogue el Decreto Legislativo de 24 de abril de 1917 en la que se grava la exportación de cueros con cincuenta centavos oro, cada kilo.

En la solicitud de los RR. Funes, Estrada Colindres y López, sobre que se derogue el Decreto Legislativo de 20 de junio de 1916, que segregó de la jurisdicción de Chinsameca, los cantones "Los Planes", "Cruz" y "El Jocote", la Comisión de Gobernación en su nuevo dictamen es de parecer que el Sr. Gobernador del departamento de San Miguel informe de una manera precisa qué jurisdicción quedaron incluidos los cantones mencionados después de fijada la línea divisoria establecida en la resolución del Supremo Poder Ejecutivo fecha 20 de junio de 1905, en vista de los documentos pertinentes al caso y con razonamientos fundamentales, siendo aprobado el dictamen en ese sentido y se pedirá el informe.

Pasó a la Comisión de Legislación la solicitud del Alcalde Municipal de esta ciudad referente a que se siga tramitando la solicitud que interpuso la Corporación Municipal de esta misma ciudad el año próximo pasado, para que se resolviera si está exento del pago de impuestos municipales el Banco Agrícola Comercial en esta ciudad quien se niega a pagarlos, invocando sus estatutos.

Se dió primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Tecapán sobre que se apruebe su tarifa de arbitrios.

También se dió primera lectura al dictamen de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Armenia sobre que se le conceda un subsidio de doce mil pesos.

A la Comisión de Gobernación pasaron las solicitudes siguientes: la de la Municipalidad de San Pedro Pustla, pidiendo se le conceda el título de Villa, y la de la Municipalidad de Moncagua pidiendo aprobación a la modificación que hace a su tarifa de arbitrios, por haber sido apoyada por los RR. Morán y Barreyro, respectivamente; a la Comisión de Justicia pasaron la solicitud del reo rematado Manuel Villalba sobre que se le conceda indulto del tiempo que le falta para cumplir la pena que le fué impuesta por el delito de homicidio en la persona de José Angel Morán y a la Comisión de Hacienda pasó la solicitud de los señores T. V. Zepeda y María J. Pereira, pidiendo se les conceda privilegio por diez años, para fabricación de telina, libre introducción de maquinaria, y cáñamo para fabricar sacos de empacado. Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Orellana, Villacorta, Ariza

nilla, Barrios Quesada, Escoto, Fernández, Morales, Martínez, Osegueda y Parrilla.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Raúl Ramos,
2º. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de marzo de 1918.

De conformidad con la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior a los señores tenientes: José Angel Avendaño, José Guevara M. y Alonso Henríquez, a quienes, desde esta fecha, se les dá posesión de sus nuevos grados y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Londres, 24.—Las fuerzas enemigas rompieron el sistema de defensas británicas al oeste de St. Quintín. Las fuerzas inglesas se retiraron a las posiciones preparadas con anticipación.

París, 24.—Informe oficial: Durante el día de ayer estuvo muy violenta la acción de la artillería alemana bombardeando todo nuestro frente entre Oise y Aisne y a lo largo de los frentes de las regiones de Reims y Champagne; pero especialmente contra nuestras posiciones en las alturas de Vile Sur Tvarba. En el sector de Hurlus rechazamos los ataques enemigos. En algunos puntos del frente al este del Mosa estuvo bastante activa nuestra artillería. El día 20 del corriente bombardeó la artillería alemana el frente belga con cañones de gran alcance haciendo uso de bombas conteniendo gases asfixiantes.

Nueva York, 24.—Informe oficial italiano: Empiezan a activarse los combates a lo largo de todo el frente. En varios puntos del sector Val Tremzela y en el Pieve obligó nuestra artillería retirarse a sus posiciones.

Nueva York, 24.—Informe oficial alemán: Conquistamos la primera línea de defensa inglesa, atacando nuestras fuerzas desde el sureste de Arras hasta Lafere. Continúan las acciones de nuestra artillería pesada contra los frentes francés, inglés y belga. Nuestros destacamentos de exploradores penetraron a las líneas enemigas en muchos puntos. Desde el mar bombardeó el enemigo a Ostende. Después de un poderoso fuego de nuestra artillería con la cooperación de las fuerzas de infantería y cuerpos de lanza minas apaltaron nuestros soldados las posiciones enemigas en todas partes conquistándose la línea enemiga entre Soissons en ambos lados de Reims y la Champagne. El fuego nuestro durante este duelo alcanzó el máximo de intensidad. Nuestros destacamentos asaltadores trajeron gran número de hombres enemigos tomados prisioneros. Nuestra artillería destruyó las posiciones enemigas de la infantería frente a Verdun. También aumentó en intensidad nuestro cañoneo en la región de la Lorena. De los demás teatros de la guerra no hay nada que informar de nuevo.

París, 24.—Se dan grandes señales de alarma por acercarse una gran escuadrilla aérea sobre esta ciudad.

Nueva York, 24.—Un informe oficial expedido en Berlín, manifiesta que a esta hora se capturaron 25,000 hombres enemigos, 400 cañones y 300 ametralladoras. Conquistamos 2 aldeas.

Nueva York, 24.—Informe oficial alemán: Capturamos 25,000 hombres, 400 cañones y 300 ametralladoras, conquistándose a las aldeas de Moevres, Vaultrá Vraucolt y Morchies. Entre Fontaine y Les Ofoisilles, penetraron los alemanes a la segunda línea enemiga.

París, 24.—Los alemanes están bombardeando París, con cañones de gran alcance. Oficialmente anunció que se está bombardeando París, y se están adoptando medidas para la ejecución de contraataques. Hoy a las 9 de la mañana se dió alarma por acercarse sobre la ciudad una gran escuadrilla aérea.

Amsterdam, 24.—Informan los periódicos de Viena, que la prensa de Jassy anuncia la disolución del parlamento.

Washington, 24.—Manifiesta un informe oficial

francés que varía la opinión de la prensa austro-alemana tocante a la gran ofensiva asumida por los alemanes en el occidente. A este respecto dice el periódico "Nuscherer Nachrichten": Sabemos por experiencia desde varios meses que estas grandes batallas que han de librarse definirán la victoria final. La "Nene Freie Presse" de Viena, dice que nadie puede predecir el resultado de las batallas, las consecuencias y las circunstancias que crearán el nuevo estado de cosas, pudiéndose crear las condiciones para alcanzar una paz reconciliatoria en todo sentido. Lo que sucederá después de las batallas, lo que se desarrollará en lo futuro nadie puede determinarlo ahora.

Berlín, 24.—Informe oficial: El Emperador personalmente dirige el ataque alemán hace dos días, en los alrededores de Arras, Cambrai y San Quintín, en el cual hemos hecho buen progreso. Las divisiones de Rupprecht bombardearon las alturas situadas al noroeste de Croisilles. Entre este lugar y Fontaine, penetramos a la segunda posición del enemigo, y nos apoderamos de Vauloracourt. Todos los fuertes contraataques británicos han fracasado. Entre Germeulen y Omigon penetramos también a la primera posición enemiga. Capturamos igualmente las alturas situadas al oeste de Gouzeaucourt, Handicourt y Villafrauson y al Valle formado por la corriente del Roisel. Los ataques a estos sectores son los más sangrientos de la guerra, y los contraataques del enemigo sólo han servido para consolidar nuestro avance, el que se lleva a cabo con pérdidas sensibles. Nuestras fuerzas están bombardeando las alturas al norte de Vermand. Tenemos a la vista la tercera posición del enemigo el cual ha evacuado sus defensas situadas al suroeste de Cambrai, perseguido por nuestras fuerzas. Entre Omignon y el Somme, cuerpos del Kromprinz, después de capturar las primeras posiciones enemigas, atravesaron el bosque Onon, atacaron las alturas de Savy y Roueny y penetraron a la tercera posición. Al sur del Somme, nuestras divisiones rompieron las líneas del enemigo, obligando a éste a retroceder sobre el canal de Guezart. Los batallones de Jaegu fueron obligados a cruzar el Oise, al oeste de Lafere. Las capturas hechas hasta ahora por el ejército de Rupprecht, estimanse en 15,000 prisioneros y 350 cañones; y las verificadas por el Kromprinz, calculanse en 10,000 prisioneros, 150 cañones y 300 ametralladoras. Continúase el combate de artillería entre Lye y el canal de Labasse, en ambos lados de Reims, frente a Verdun y en Lorena.

Ciudad de México, 24.—Se ha prohibido la exportación, sin especial permiso, de oro en barras y acuñado.

Londres, 24.—Informa el Cuartel inglés que el combate de anoche en las regiones de Roisel, Mory, Morchies y Beaswitz fué extraordinariamente sangriento, en el cual las pérdidas del enemigo fueron el triple de las nuestras; que nuestros aviadores prestan excelente servicio en presencia del avance alemán; que en vista de los recursos con que cuentan los aliados y de la firmeza que están mostrando las fuerzas francesas y británicas ante el avance alemán, trascurrirán algunos días para que puedan apreciarse las ventajas del enemigo, caso que las obtenga; y que en los círculos militares se cree que es inminente el apareamiento de los tanques en el frente alemán.

Moscow, 24.—Han sido puestos en libertad 60 barones de Livornia y Estonia arrestados por los contrarrevolucionarios en Petrogrado. Como resultado del gran éxodo de la capital, los negocios han disminuído y hay plétora de empleados sin trabajo en las oficinas postales y telegráficas. Un radiograma alemán interceptado dice que muchos miembros de las colonias franco-británicas que huyen de Petrogrado, han caído en poder de los alemanes, y han sido enviados a los campos de concentración.

Londres, 24.—Informan del Cuartel General que esta mañana un cuerpo de infantería enemiga seguido de otro de caballería cruzó el canal del Somme y tomó la dirección de las posiciones abandonadas por los ingleses; que se cree que los alemanes harán un esfuerzo supremo por romper las líneas británicas en este sector; que los alemanes hacían esta tarde una fuerte presión contra el ala derecha inglesa cerca de Ham, mientras que ponían término a un desesperado combate iniciado desde ayer en los suburbios de Mory, la que cambió de dueño varias veces.

Londres, 24.—Informan del Cuartel General que a juzgar por el testimonio de los prisioneros capturados, se han identificado en el campo de operaciones occidental 48 divisiones alemanas; pero informes de otras fuentes los calculan en 90, lo que sin embargo, no está comprobado.

París, 24.—Esta mañana cayeron bombas de 240 milímetros en los suburbios de la capital con intervalos de 15 minutos, las cuales mataron a 10 personas e hirieron a 15. Se cree que estas bombas fueron lanzadas de una distancia de 100 kilómetros.

Manila, 24.—Con instrucciones del gobierno americano el Administrador de Aduanas rehusó permitir el zarpe de los buques holandeses *Tjinondari* con destino a San Francisco y del *Tjikembang* para Java.

Londres, 24.—De Rotterdam informan a la Exchange Telegraph Company que personajes políticos influ-

yentes han iniciado una campaña tendiente a que el gobierno holandés rompa sus relaciones con Estados Unidos.

Cabos, 24.—Ancló el vapor español *Isabel*, el cual informa que a la altura de las Ielas Canarias fué detenido por un submarino alemán, el cual envió a bordo tres oficiales y doce marinos armados, los que invirtieron una hora en registrar a los pasajeros, y pretendieron arrestar a la misión militar uruguaya por creer que procedía del frente de operaciones; y que finalmente con protestas del Comandante, se permitió al barco continuar su ruta.

Nueva York, 24.—Informe oficial francés. Clemenceau manifestó a la Cámara que es muy significativa la resistencia británica en las regiones de Aisne y Scarpe y que los alemanes sufrieron extraordinarias pérdidas.

Londres, 24.—Toda la Gran Bretaña tiene concentrada su atención en los campos de batalla de occidente. Dice la prensa que los ejércitos ingleses no manifiestan jactancias y están firmes en sus líneas defendiendo la democracia contra la autocracia. Amonestan los periódicos contra un optimismo indebido, pero acentúan que aun existe el instinto de combate en los largos años de lucha. Ha empezado la batalla más colosal que ha registrado la historia y tanto la prensa como el público en general son de opinión unánime que el fracaso sería la terminación de la guerra. "El Vanguardia" dice que si los alemanes persisten en sus ataques perderían todo y también la guerra.

Berlín, 24.—Informe oficial: Nuestros ejércitos cruzaron el Oise al oeste de Lafere cooperando los batallones de cazadores. Después que conquistamos la primera línea entre Omignon y Streatte nos abrimos camino a través de las alturas de Sappy y Ronphy, donde penetramos a la tercera línea enemiga. Al sur de Somme rompimos las líneas enemigas y nuestras fuerzas ejecutaron un movimiento hacia adelante sin interrupción, empujando al enemigo a través del Canal Crozal en dirección al oeste. Las fuerzas británicas evacuaron sus posiciones en dirección al suroeste de Cambrai y son perseguidas por nuestras tropas desde Demicourt, Plesquirs y Ribecourt.

París, 24.—Desde ayer a las 4 y 15 de la tarde se está bombardeando esta ciudad, durando el bombardeo 8 horas.

París, 24.—Informe oficial: Varios acroplanos están atacando esta ciudad lanzando bombas que causaron algunas víctimas.

Washington, 24.—Un mensaje oficial manifiesta que la Municipalidad de Odessa envió una delegación a las autoridades austro-alemanas protestando contra la ocupación y administración de esta ciudad en conexión con los asuntos de la provincia de Ucrania. La delegación declara que Odessa no pertenece a la provincia de Ucrania ni desea que se anexara. El Concejo Municipal ha elaborado un plan por el cual se proclamaría Odessa ciudad libre tal como existen Hamburgo y Bremen. Declaran los delegados que cualquier infracción de los austro-alemanes contra Odessa es como un golpe que se da al pueblo. Infórmasse que los comandantes alemanes rehusaron darle atención a estas reclamaciones. Se han transmitido al Departamento de Estado los nombres de 200 norteamericanos que fueron tomados prisioneros por los alemanes, por medio de la Legación de España en Berlín. Algunos de éstos fueron capturados en los campos de batalla y otros extraídos de los barcos.

Nueva York, 25.—Informe oficial alemán: El ejército comandado por el General von Buelow se apoderó por medio de asaltos de las alturas de Monchy, extendiéndose la línea de batalla ahora más allá de Wancourt y Henin. Estamos atacando ahora la tercer línea enemiga al noroeste de Bapaume. Los fuertes contraataques británicos fueron todos rechazados. El ejército comandado por el General von Der Marwitz sigue en estrecho contacto al enemigo vencido. Durante la noche del último viernes atacamos la última línea francesa comprendida entre Equancourt, Muriu, Templeaux y La Fosse. Entre Mancourt y Peronne obligamos las fuerzas comandadas por los generales von Kathan y von Goutard a las tropas enemigas cruzar el sector de Tortille. Cayó en nuestro poder Peronne. Otras divisiones ejercen presión sobre los enemigos en dirección al sur hasta el Somme. En la noche del viernes se apoderó por medio de un asalto de la tercer posición enemiga el ejército comandado por el general von Hubert, rompiendo la línea enemiga. El enemigo se retira.

Nueva York, 25.—Informe oficial alemán. Incesantemente persiguen los cuerpos del ejército comandados por los generales von Luettwitz y von Oettinge al enemigo, habiendo llegado ya al Somme las tropas alemanas. La población de Hamm cayó en poder de nuestras victoriosas fuerzas, después de un desesperado combate. Las tropas británicas de reserva lanzadas contra las nuestras sufrieron enormes pérdidas sangüinarias. Después de un feroz combate cruzaron el canal de Crozet los cuerpos de ejército comandados por los generales von Webern, von Conte y las tropas del general von Geyl. Las fuerzas francesas, inglesas y norteamericanas que fueron traídas procedentes

del suroeste para ejecutar un contrataque, han sido rechazadas y empujadas hacia Chauny en dirección al sur. Informe oficial francés. Después que los alemanes ejecutaron un bombardeo contra nuestras líneas a sur de Juvicourt, atacó la infantería sin lograr éxito alguno.

Londres, 24.—El capitán Wm. Redmond, sucederá a su padre como jefe del partido nacionalista en el Parlamento. Durante la elección de Waterford recibió el capitán Redmond 1,248 votos contra el opositor doctor White del partido Sinnfeiner, con 764 votos.

Estocolmo, 24.—Informes recibidos por el "Dagblad" manifiestan que otro buque transporte alemán chocó con una mina en las cercanías de las islas Aland, hundíendase.

Nueva York, 24.—Informe británico: Las fuerzas francesas e inglesas que operaban entre el Scarpe y Oises se han retirado a puntos preparados de antemano por Helg y enfrentan ahora el gran ataque. Las batallas que se están librando han alcanzado su mayor desarrollo e intensidad en los sectores el Noroeste de Cambrai y otros al Suroeste. Los combates se extienden del Norte de Ballocourt hacia el centro y Sur de toda la línea. Bajo un sol resplandeciente desarrollaron nuestros aviadores sus mayores actividades. Los aviadores ingleses hicieron uso de sus ametralladoras contra la infantería enemiga. En el sector entre el canal y Croisilles ocurrió un fortísimo bombardeo con morteros de trincheras, ejecutando los alemanes una terrible acción, haciendo nuestras fuerzas tremendas resistencias. Los alemanes aglomeraron aquí 40 divisiones de fuerzas que han sido identificadas.

Londres, 24.—Publicación del "Daily Mail." Un profesor de la Universidad japonesa favorece la idea de que el Japón envíe medio millón de hombres de fuerzas hasta Iakutsk con el objeto de detener las ambiciones alemanas en el Lejano Oriente, antes que sea demasiado tarde.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Americana" y "Universal".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Donde se ignorado.—Miguel Ortiz, (2) Francisco Octavio Ronderos, Carmen Manzano, Octavio Romero, Elena Rodríguez, Concepción Castellanos.

Ausentes.—Sor Elisa Alvarez, Salvador Sol M., Dolores Argüello, Lola Morales, Dr. Adrián Escoto, Marcelino Imbers, Mercedes v. de Bustamante, Domingo García Morán, José de la Torre, Miguel Sarigoren.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN

Donde se ignorado:—Mariana Arana, Lucio E. Arévalo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fechas once y doce del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña Juana Ramos viuda de Barquero, por parte de su hijo legítimo Estaban Alfredo Barquero Ramos, por sí y como cesionario de su hermano José Barquero Ramos, también hijo legítimo de la misma difunta; y en consecuencia se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutapeque, a las tres de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos diez y ocho.—J. Santiago Burgos.—Aristides Montalvo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Higinia Rodríguez viuda de Galdámez, por sí y como cesionaria de los derechos de sus hijos legítimos Antonio y Marcelino Galdámez Rodríguez, la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de su cónyuge don Sabino Galdámez, que falleció en esta ciudad el dos de diciembre de mil novecientos diez y siete; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Pablo Murcia, de parte de la señora Cornelia López viuda de Murcia, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Hortensia Murcia; la primera en concepto de esposa del difunto y la segunda de hija legítima del mismo, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—A. M. Quezada.—R. Peraza, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Concepción Hernández, que falleció el trece de enero del año próximo pasado, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Tomasa Cruz, en virtud de haber comprobado su calidad de heredera, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—F. F. Reyes.—M. Valdelomar, Srío. 3

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público que, por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Juan Pablo Morán, la herencia intestada de su padre Siméon Morán, fallecido en la ciudad de Izalco, el catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Luis A. Escalante.—F. J. Velis, Srío. 1. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que por autos fechados el veintinueve de marzo de mil novecientos diez y seis y del diez y ocho de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de Vicente Manca, la herencia de los difuntos esposos Pedro Nolasco Manca y María Dolores Sandoval como cesionario aquel, de los derechos hereditarios que correspondían al heredero Ignacio Manca Sandoval. Y de parte de los señores Guadalupe, (mujer) y Valentín Manca, se tiene por aceptada la herencia de su madre ya difunta María Dolores Sandoval arriba expresada, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejara Encarnación Pacheco por parte de su hermano Leonardo Pacheco; y se ha nombrado a éste, interinamente, administrador y representante de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y ocho.—S. Ulloa.—F. E. Andino, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Delina Ramírez, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre ilegítima Juana del mismo apellido; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—S. Navarrete.—S. Gómez C., Srío. 2

Fernando Fiallos h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por la señora Arcadia Funes Chava-

rría, como representante de su menor hijo Pedro Romero, la herencia testamentaria de sus que a su defunción dejó Francisco Rombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, a la dicha señora Arcadia Funes Chava. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado a las once de la mañana, en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca: doce días del mes de febrero del año de mil novecientos diez y ocho.—Fernando Fiallos h.—Ante Garay, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado Feliciano Silva, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos María Herlinda Clara, Otilia de Jesús y Fideina Silva, aceptando beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Sabina Zaldaña; y se ha conferido a la aceptante la administración de y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, a veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—E. Contreras.—Virgilio Contreras, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada Abel Valladares, por sí y como representante de su menor hijo Agapito Valladares, la herencia de Paula Barrera, esposa y madre recientemente, confiando al aceptante la administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapán, a diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—José M. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha de ayer, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Casildo y Atanasio López, por Juan Bautista Zelaya, en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que las correspondían a Ricardo y Petronila Pérez legítimos de los referidos difuntos, nombrándose al aceptante, interinamente en el carácter de administrador y representante de dichas sucesiones las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco de las Nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Manuel A. Romero T., Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, el día diez y siete de mayo y diez de junio de mil novecientos diez y siete próximo pasado, se ha tenido por aceptada, abintestato, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Reyes, por parte de Fidelia Reyes, en concepto de hija legítima; y de parte de Expectación Reyes, en concepto de cónyuge sobreviviente; a quien se confiere la representación y administración de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo a este tribunal en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: La Unión, a las once de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—S. Francisco Enrique Andino C., Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de febrero anterior, se ha tenido por aceptada de parte de doña Juana Bautista Ramírez, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a don Antonio, Juan Ascención y Gumercindo de apellido Ramírez, la herencia intestada de doña Arcadia de Jesús Ramírez, madre ilegítima de los cedentes, fallecida en esta ciudad, el veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y seis; conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Luis A. Escalante.—F. J. Velis, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Orellana, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Sitio de los Ortigas, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de María Eulogia Ortega, Ezequiel Peralta y Vicente Rivera Orellana, por el camino vecinal que conduce para Nueva Trinidad y esta población hasta llegar a un cerco, se deja el camino y sigue por este cerco hasta caer a una zanjuelita seca, por esta zanjuelita hasta caer a una quebrada de agua; al Poniente, con terreno del mismo Vicente Rivera Orellana y Albino Ortega, quebrada de agua de por medio hasta llegar a una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Toribio Ortega y Andrés López, se deja la quebrada de agua y sigue por la quebrada seca para arriba, se deja esta y sigue por un zanjo viejo en línea recta a llegar a un árbol de ceibo, de este al camino donde se comenzó el lindero. Este terreno lo hubo por compra que hizo a Nicolás López, y lo estima en ochocientos pesos; de capacidad de ocho manzanas o sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, sin cargas ni derecho real en favor de otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Arcatao, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Eduvigis Guardado.*—*Jesús B. Hércules*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Tula, mayor de edad, casado, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil y regable, situado en el punto denominado Apantani, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de don José Aguilera; al Norte, con terreno de Patricio Shupan y Catarino Musto; al Poniente, con el mismo señor Shupan; y al Sur, con los de Pascuala Tula y Feliciano Pulacho; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, y está cultivado de huerta y unos árboles de nisperos, en parte y lo demás inculto; los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de don José Aguilera, que lo es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Sabas Lobos.*—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Tula, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y regable, situado en el punto denominado Apantani, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de don José Aguilera; al Norte, con el de Juana Tula; al Poniente, con los de Macario Guillén y Feliciano Pulacho; y al Sur, con el de Felipe Vega Sánchez; el predio descrito está cultivado en parte de huerta y árboles frutales y lo demás inculto; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona: los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de don José Aguilera, que lo es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Sabas Lobos.*—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, el señor Juan Amaya, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero denominado La Crucita, y de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, terreno de José Abdón Cordero, zanja de agua y seca de por medio; al Norte, terreno de José Chiles y Domingo Lorenzo, cerca de piedra y camino vecinal de por medio; y al Sur, terrenos de la sucesión de Leonardo Hernández y Yanuario Amaya, quebrada de agua de por medio. El segundo denominado Agua Caliente, tiene de capacidad dos hectáreas y diez áreas, linda: al Oriente, terreno de Estefanía Amaya, cerca de piña de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno del Cementerio General y de Luis Arias; al Poniente, terrenos de César Clemente Gevallos y Paula Portillo, cerca de brotones, piña y zanja de por medio; y al Sur, terreno de Fernando Portillo, zanja y cerca de piedra de por medio; siendo los co-

lindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Valentín Castillo.*—*Máximo A. Sorto*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Lobo, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Loma de San Pedro, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de extensión superficial, y tiene por linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno de Cornelio Guerrero, una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Guerrero, una cerca de piña de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, con un camino de por medio y terreno de Aquilino Hernández; y al Sur, con terreno de Aniceto Mejía, una cerca de piña de por medio del mismo solicitante; no tiene carga ni derecho real, ni indivisión con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuelas, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Gustavo Barrios.*—*Arturo G. Avilés*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Concepción, de este pueblo, de naturaleza fértil, de la extensión de una hectárea cinco áreas, cultivado con unos pocos árboles de café fructificando, árboles frutales y maderas de construcción, y lo demás inculto; contiene en su interior una casa en mal estado, de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros de ancho, inclusive los corredores, por doce metros de largo; lindando el terreno: al Oriente, con finca y casa de don Serapio López, camino vecinal de por medio, y con terreno de María García, cerca de alambre de por medio; al Norte, mediando calle pública, con terreno de Josefa, Tránsito y Antonio Vides; al Poniente, con terreno de don Francisco López, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de María García y Aquilino Pérez, cerca de piña y alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en forma.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Toribio Palacios.*—*Magdalena Cruz R.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Herrera Morán, mayor de edad, abogado y del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado El Arco, de esta jurisdicción, cultivados en su mayor parte con café fructificando; compuesto el primero de cincuenta y seis áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca del solicitante, llamada Fuente Castalia; al Poniente, otro fundo de propiedad del mismo solicitante, mediando el camino de Jujutla; al Norte, la finca denominada Doña Josefita, zanja y cerca de por medio; y al Sur, con propiedad del señor Pablo Obispo Guerra, mediando una cerca de brotón en tres quiebres; la dueña de la finca del Norte, es doña Mercedes Rodríguez de Morán. El segundo predio se compone de una hectárea, lindante: al Oriente, con el predio descrito anteriormente de propiedad del solicitante, mediando el camino de Jujutla; al Poniente, con cafetal de don Arturo Gjolitti, posteado de por medio; al Norte, con la misma finca de doña Mercedes Rodríguez de Morán, llamada Doña Josefita, cerca y zanja de por medio; y al Sur, con cafetal de doña Rosa Rivera de Guerra, posteado de por medio. Los terrenos descritos son libres de gravámenes reales, y los colindantes señora Rodríguez de Morán y Arturo Gjolitti, son domiciliarios de la ciudad de Ahuachapán, y los demás, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Rogelio Granados.*—*Wiguel A. Ganuza*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores José Antonio Landaverde y el doctor Salvador Rosales y Rosales, como apoderado general de doña Jesús Landaverde, solicitando título de propiedad de la cuarta parte que a cada uno le corresponde en un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros ochenta y cinco cen-

tímetros, lindando con solares y casas de Bartola Ramírez de Bran, Ocho Merlos y María Moreno de Peralta; al Norte, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Antonio Landaverde, solares y casas de la sucesión de Manuel Rivera y Domingo Alvarez; al Poniente, mide cuarenta y un metros sesenta centímetros, y linda con casas y solares de María Moreno de Peralta y Juana Conde; al Sur, mide treinta y dos metros, y linda con solares de Inocente Alvarenga y Pedro Alberto Berríos; estando cercado por todos sus rumbos de piedra que le pertenecen a los colindantes; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales; los colindantes son de este vecindario; la adquirieron por herencia de la difunta Eduarda Landaverde, abuela del primero y madre de la segunda, y las estiman en cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Meléndez.*—*Inocente Alvarenga*, Srlo. 1

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Julia León viuda de Guzmán, de cuarenta y cinco años de edad, oficios domésticos, vecina de San Pedro Pustla, solicitando por sí título escrito de dominio de dos predios rústicos, que posee de buena fe, quietos y pacíficamente, situado el primero en el paraje Istagapán, de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas y dos quintos de otra, o veintiuna hectáreas veintiocho áreas de extensión superficial, empastadas de zacate camalote doce manzanas y lo demás inculto, fértil, superficie planicie, gravado con una servidumbre de tránsito para la hacienda de Metalfo, sin otra carga real que le afecte; mojones esquineros: al Noroeste, un árbol de zunza; al Noroeste, un árbol de flor blanco; al Sureste, un árbol de jocote jobo; y al Suroeste, un árbol de flor blanco; lindante: al Norte, con terreno de Juan Crisóstomo Fuentes, cerca de brotón y alambre, una parte de la solicitante y otra del colindante; al Oriente, con terreno de don Apolinario Magaña, río de Shalata de por medio; al Occidente, con terrenos del doctor Antonio Ramón Lagos, que fueron de don Manuel Ariz, río de Metalfo de por medio; y al Sur, con terreno de Ildefonso Ortiz, cerca de propiedad de la pareciente de por medio; en este terreno hay ubicadas tres casas, dos en buen estado y una en mal estado. El segundo predio está situado en el cantón San Francisco La Esperanza, de esta jurisdicción, se compone de siete hectáreas veintiocho áreas de extensión superficial, con cuatro manzanas cultivadas de café plantío en buen estado, y lo demás inculto, ubicada en él una casa de teja, paredes de bajareque, y sus puertas de seguridad, mojoneados sus esquineros: al Noroeste, un árbol de jocote; al Noroeste, un árbol de jocote de invierno; al Sureste, un árbol de ceibo; y al Suroeste, un árbol de jote; lindante: al Norte, con terrenos del doctor Carlos Lagos, que fueron de Pablo Díaz, cercas de alambre propias de por medio; al Oriente, con fundos de Andrés Borjas, Ambrosio Magaña y Ciriaco Ruiz, brotoneado de por medio; al Occidente, con fundo del doctor Simeón Magaña y de Antonio Maeda, río de Suncacuapa de por medio; y al Sur, con terreno de don Clemente Aguirre, alambrado propio de por medio. Los colindantes don Apolinario Magaña, es vecino de Juayúa, el doctor Simeón Magaña, Antonio Ramón Lagos, don Ambrosio Magaña y Ciriaco Ruiz, vecinos de la ciudad de Ahuachapán, Andrés Borja, vecino de Ataco, Clemente Aguirre, de San Pedro Pustla, y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las once y media de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Machuca.*—*Bruno Jiménez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Matías Alas, de setenta y cinco años de edad, viudo, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, plano y quebrado, parte fértil parte árido, compuesta la primera de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, de superficie, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Mariano Avalos; al Norte, la misma sucesión de Mariano Avalos y de Dolores Alvarenga; al Poniente, terreno de la sucesión de Teodoro Lobo; y al Sur, con terreno de Miguel Espinosa, cerca de zanja y piedra por todos sus rumbos, del terreno que se describe. La segunda se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de superficie, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de doña Santos Avalos, camino real en medio; al Norte, terreno de Ignacio Escobar y de la sucesión de Teodoro Lobo; al Poniente, terreno de Jesús Mozo, cerca de piña, piedra y madera en medio; y al Sur, la misma sucesión de Santos Avalos, cerca de

do paja, piedra y alambre en medio. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, se estiman en quinientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, manos Eduardo Santiago y Silvestre Avalos, que son de Suchitoto. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cinquera, a quince de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Avalos.*—*Jorge Peña Cerón*, Srío. 1

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Chávez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico, situado en el paraje Istagapán, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas cincuenta y ocho áreas de extensión superficial, fértil, cultivado de éste, veintiocho áreas, con platanar, y árboles frutales, superficial planiquebrada, no tiene carga real que le afecte, solamente una servidumbre de tránsito para el cantón de Istagapán, con tres casas techo de paja, entoldadas en que habita, en la parte plana; lindante: al Norte, con terrenos de Cipriano Violante, brotoneado del parentesco de por medio; al Oriente, con terrenos de don José Teodoro Tobar, cercas de brotón y alambre del colindante de por medio; al Occidente, con terreno de la sucesión de don Roberto Bonilla, representada por don Aquilino Pineda, Río de Istagapán, de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentina Martínez y de Romualda González, cercas de brotón y alambre de los colindantes de por medio, mojonas equisqueros; al Noroeste, un árbol de madrecazo; al Noroeste, un árbol de marillo; al Sureste, un árbol de Sampa; y al Suroeste, un árbol de huilste. Los colindantes todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, a deducir el que le corresponde en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Machuca.*—*Bruno Jiménez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Ortés, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el Llano Grande, de esta jurisdicción de Jucupá, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, como de cincuenta áreas de capacidad, y el cual linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Serpas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Patrocinio Serpas, camino nacional de por medio; al Norte y Sur, con terreno de Samuel Parada. En el terreno descrito está construida una casa paja, de siete varas de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente dentro el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupá, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Gregorio Rivera.*—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 1

Luis Landaverde, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Raimundo Carbajal, de cincuenta años de edad, agricultor, de esta villa, solicitando por el título de un predio rústico, situado en las afueras del barrio llamado del Centro de esta población, de la extensión de una hectárea cinco áreas, inculto, lindante: al Oriente, terreno de Toribio Pérez, mediando brotones; al Norte, el del Panteón Nuevo, mediando brotones; al Poniente, terreno de la sucesión de Paulino Peña, brotones y paja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fermín Martínez, un guachipilín y un jote esquineros del inmueble descrito. No tiene cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio; y es fértil el terreno. Quien se crea con derecho en el inmueble que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Candelaria, a primero de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Luis Landaverde.*—*Modesto Marrequín*, Srío. 1

Irene Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado por escrito don Rafael Castillo, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Potrero del Burro", de esta jurisdicción y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Patrocinio Gutiérrez, siendo esquineros dos brotones de jocote de iguana, respectivamente, en línea recta; al Poniente, con una peña barrancosa de la quebrada del río haragán y siendo esquineros dos brotones de jocote de iguana sembrados al efecto; al Norte, con propiedad de la sucesión de Camilo Sánchez, brotoneado de por medio; y al Sur, con propiedad de la sucesión de don Manuel Candel, alambrado de por medio. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de los herederos de don Manuel Candel, que son vecinos de la ciudad de Sonsonate. Dicho predio es de naturaleza fértil, no

tiene carga real y lo hubo el solicitante Castillo por compra a Claudio Gutiérrez, y lo estima en la cantidad de un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Irene Pérez.*—*Moisés Hidalgo*, Srío. 1

Los señores Juan y Margarito Sánchez, ambos mayores de edad, agricultores en pequeño y de este vecindario, se han presentado a esta oficina solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno que poseen en el punto llamado "Sacamil," en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas, cuarenta y una áreas y sesenta centiáreas de extensión, inculto y linda: al Norte, y Oriente, con propiedad del doctor Eugenio Araujo; al Poniente, con la del mismo doctor Araujo y la de la señora Ana Gertrudis Méndez, barranca de por medio; y al Sur, con la de Felipa y Toribia Sánchez; este inmueble goza de la servidumbre con carreta por el predio del Sar, es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario a excepción del doctor Araujo que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las once de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio Calvo S.*—*A. Olmeño*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Fermín López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo, como poseedor de buena fe, título de propiedad del solar que sigue: un solar urbano situado en el barrio de La Unión, de este pueblo, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, mide veintitrés metros cincuenta milímetros, linda con solares de Dionila Alvarado y Miguel Velásquez, cerco de alambre propio de por medio, excepto con la colindante Alvarado; al Norte, mide setentien metros, linda con casa y solares de María Candelaria de Torres y Mariano Martínez, calle eq medio; al Poniente, mide veinte metros treinta y siete milímetros, lindando con solar de Macaria Pinzón, calle en medio; y al Sur, mide setenticuatro metros sesentidós milímetros, linda con casa y solares de Simeona Vallente, Antonio Girón y José María Chinchilla, cerca de madera de los colindantes en medio. Contiene como accesorios una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque a la orilla de la calle, de nueve metros novecientos setentidós milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho inclusive los corredores y dos ranchos también de tejas sobre horcones en el interior. Dicho solar descrito no tiene carga o derecho real ninguno, no está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra hecha a Juana Mancía, quien ya falleció, fue mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, estimándolo en doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el solar de que se trata, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Molina.*—*Simeón Vallente*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que a esta oficina se ha presentado Juan Guillén Rivas, abogado y de este domicilio, solicitando, a nombre de los señores Emeterio, Isabel y Camilo Martínez, título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenticinco áreas de extensión y que linda: al Oriente, finca de la sucesión de Jaime Batlle; al Norte, terreno de Juan Guillón Rivas, que fue de Mariano Lara Sandoval; al Poniente, finca de Ricardo Martínez, que antes fue de Fulgencio Morán; y al Sur, con finca de la sucesión de Jaime Batlle y de Jenaro Molina. Está cultivado con café y no tiene cargas reales ni servidumbres de ninguna especie. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara.*—*J. Escobedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado la señora Eustasia Pérez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares situados en el Plan del Cocuyo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión: el primero, de doceavo de manzana, linda: al Oriente, con solar cercado de Catarino Mendoza; al Norte, con terreno de Mariana Espinal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Lagos, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Inés Mendoza. El segundo solar, de un octavo de hectárea, cultivado con platanar y árboles frutales, linda: al Oriente, con caserío de las Mendozas, calle de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Miguel Lagos; y al Poniente y Norte, con terreno de Carlos Mendoza; y lo estima en ciento cin-

uenta pesos; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yucualquán, a las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Pioquinto González García*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lucía Melara, mayor de edad, de oficio de cocinera y de este domicilio, solicitando a nombre de su esposo, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, constante de tres manzanas de extensión, y lindante: al Norte, camino en medio, Presentación Hernández; al Oriente y Sur, con terreno de la solicitante señora Melara; y al Poniente, finca del mismo señor Hernández; el cual terreno se compró a los herederos de Simona Chilloso, posesido durante más de veinte años. Quien se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, a las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Alfredo Lara.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srío.

Jesús Sillis, Alcalde Municipal por ministerio,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Carrillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que ha adquirido por compra, situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de una manzana de capacidad superficial, por medio de un camino, y linda: al Oriente, con terreno de Toribio y Francisco Mejía; al Norte, con terreno de Agustín Moreno; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Magaña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Magaña. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a Olivia de Jarama, está cercado por sus cuatro rumbos con alambre de paja, no es predio dominante ni sirviente en proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio, y la posesión del terreno descrito se la dio la expresada señora Jarama, desde a principios del año de mil novecientos diez y ocho, fecha en que lo tiene en su poder. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Sillis.*—*Ignacia B.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, mayor de edad, abogado de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la señora Casimira Calderón, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, contenido en un terreno de palma, situada en el barrio de San José, de esta ciudad, y linda: al Norte, con solar de Víctor Calderón, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, con solar de José María Orrego, diez y ocho metros diez milímetros; al Sur, de Felipa Calderón, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Poniente, con solar de Narciso Calderón, y mide diez y ocho metros trescientos sesenta milímetros; que el inmueble descrito es de propiedad de la señora Calderón, y que se relaciona, que se presente a esta oficina a lo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacapa, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*A. Alfaro González*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Balbino Escalante, mayor de edad, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Santa Fé, de esta jurisdicción, de una extensión se compone poco más o menos de cincuenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con las haciendas Cacapa y Miramar, respectivamente de don José María Cobar y Daniel Quintana; al Oriente, con fundos de Juan Rodríguez Escalante y Justo Rodríguez Escalante; al Sur, con terreno de Daniel Joaquín y María y al Sur, con fincas de Desiderio Serrano y Justo Escalante. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Ocotepeque, marzo doce de mil novecientos diez y ocho.—*Crescencio Abrego.*—*E. Rojas S.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Antonio Díaz, mayor de edad, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Moso Colorado, de esta jurisdicción, Distrito de El Departamento de Morazán, del que es posesión

buena fé, y está cultivado de plátano y café y es vacante, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de Coronado Márquez e Isidro Claros, cercas de piña y piedras de éstos de por medio; por el Norte, con terrenos de Nicomedes Claros, divididos por un zanjo del solicitante; por el Poniente, con terreno de Cornelio Díaz, divididos por un zanjo del solicitante; y por el Sur, con terreno de Arcadio Márquez, mojonos de piedra de por medio, no tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las dos de la tarde del día veinte y seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Anacleto Argueta*.—*Juan J. Urbina M.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Petrona González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el lugar denominado Poña Partida, de esta jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas sesenta y cuatro áreas de extensión superficial, inculco, fértil, planquebrado, lindante: al Oriente, con fundos del doctor Benjamín Lemus y Apolonio Escalante; al Norte, con predio de Arturo Sifuentes; al Poniente, río de Chacala de por medio, con terrenos de Rómulo y Guillermo Tobar; y al Sur, con propiedades de Apolonio Escalante, demarcados sus límites con mojonos en sus esquinas con un árbol de flor blanca, un marío y los demás de jote respectivamente. Este inmueble no está gravado con cargas reales ni existen otros poseedores prointiviso. Los colindantes: doctor Lemus, es vecino de la ciudad de Ahuachapán, don Apolonio Escalante, del domicilio de Guaymango y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Venancio González*.—*Miguel A. Ganusa*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Hércules, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee desde hace más de diez años quieto y pacíficamente en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos, de siete hectáreas o sean diez manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Catarino Arévalo y el de la sucesión de Carmen Barrientos, representada por su hijo José Dolores Barrientos, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Alas y Marcos Guardado; al Poniente, con terreno de Félix Castro; y al Sur, camino de por medio, con terreno de José León Guardado. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, estando cercado por sus cuatro rumbos de alambre y piña perteneciente al interesado a excepción del rumbo Poniente que es de propiedad del colindante y lo estima el solicitante en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al inmueble relacionado, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo*.—*Daniel Paas*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Cecilia Olímaco, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Los Ranchos, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Policarpo Martínez, hoy de Emeterio Liévano; al Poniente, con terreno de Elena Martínez, antes de Nemesio Martínez; al Sur, con terrenos de la solicitante y el de la sucesión de Higinio Olímaco; y al Norte, con terreno de la sucesión de Marcelino Olímaco, representada por Sebastiana Navas de Olímaco, limitado este fundo por matas de piñas en los cuatro rumbos cardinales. Quien se considere con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Ciriaco Cuéllar*.—*Doroteo Alegría*, Srlo. 2

Rafael S. Vélis, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Abraham Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de solares urbanos que hoy forman un solo cuerpo, situado hacia el Sur Oriente de esta ciudad,

que hubo por herencia de su finado padre don Florentín Cortés y que estima en tres mil pesos; no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, tiene de capacidad ciento cinco áreas, midiendo por cada uno de sus rumbos, ciento veinte metros y sus linderos son: al Oriente, con fincas de Andrés Campos y Andrés Batres, cerca de alambre de por medio; al Norte, predios de Andrés Batres y Blas Domínguez, alambrado de por medio; al Poniente, calle pública de por medio, con predios de Juan Santos Pineda, Jesús Muñoz, Adolfo Arteaga y Policarpo Amrya; y al Sur, solares de Rita de Villalta, Valentín Pérez, Medardo Zaldivia y Andrés Batres, alambrado de por medio; los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Rafael S. Vélis*.—*Juan A. Zelaya*, Srlo. 2

Manuel Merino, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lecnor Cornejo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual mide de frente o sea de Norte a Sur, seis metros setentidós centímetros, y de fondo o sea de Oriente a Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros, y linda: al Poniente, con solar de Manuel Henríquez calle de por medio; al Norte, con solar de Onecifora Cornejo, limitado por postes de jicote línea recta; al Oriente, con solar de Juan Cornejo, árbol de tempisque de por medio; y al Sur, con casa y solar de Pedro Murcia, limitado por la pared de la casa de éste línea recta. No tiene carga ni derecho real según se asegura, y no es dominante ni sirviente y lo hubo por donación que le hizo su padre Juan Cornejo; y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a nueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Merino*.—*Andrés Arias*, Srlo. 2

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado Santiago Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de San Lorenzo, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos situados en el cantón La Cruz, de aquella jurisdicción, de los linderos siguientes: el primero de superficie plana y quebrada de la extensión de veintidós áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Simeona Cubias, divididos por un cerco de piedra redonda que está en la orilla del río Machacal; al Norte, linda con terreno de la sucesión de don Salomé Rivera río Machacal de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Cubias divididos por una línea recta que principia de una cueva y llega a una macoya, de bejuco colorado; al Sur, con terrenos propios del solicitante, divididos por una línea recta de la macoya de bejuco colorado a un árbol de cahulote. El segundo de superficie plana y quebrada de noventa y dos áreas y linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis Cruz, divididos por una línea recta de un brotón de jote a un árbol de nance; al Norte, con terreno del solicitante divididos por una línea recta de un árbol de huliuliste a una macoya de bejuco colorado lindando también con terrenos de Juan Cubias, separados por una línea de árboles de jote hasta la quebrada El Molocotonal; al Poniente, con terrenos de Pablo Urrutia y Gertrudis Cruz, separados por la quebrada El Molocotonal; al Sur, con terrenos de Gertrudis Cruz, separados por un árbol de mano de Leon a un brotón de jote. Los terrenos los hubo el solicitante, el primero por compra que hizo a su padre Pablo Cruz, y el segundo por herencia de su difunta madre Bárbara Cubias y los estima en trescientos pesos, no tienen carga o derecho real que los afecte, ni están en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*.—*César Avila*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Guillén, abogado y de este domicilio, como apoderado general de los señores Andrés, Rosendo, Marcelo, Juan, Tiburcia Bibiana, Valentina y Camila, todos de apellido Castro, todos mayores de edad, jornaleros y vecinos del cantón "Cantarrans", de esta jurisdicción, solicitando a nombre de dichos señores, título de propiedad de un terreno rústico, sito en dicho cantón, compuesto de noventa áreas de extensión, carece de cargas reales y tiene por linderos: al Oriente, finca de don Ascensión Guillén; al Norte, con la de Indalecio Antonio Rodríguez; al Sur, finca de don Emilio Belismelis; y al Poniente, camino en medio, con la de Santiago Mendoza, que fué de Mario Solís. Este inmueble lo hubieron los señores Castro, por herencia de sus finados padres Ireneo Castro y Agustina Larios de Castro. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el

término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Santa Ana, a cinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana*.—*Porfirio Montalvo*, V., Srlo Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Eduvigis y Carmen de Jesús Gómez, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica sin número ni carga real, que poseen en el punto Llano de Las Piedras, de esta jurisdicción de Jucupá distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad como de noventa áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Angel y Máximo Jerez; zanja de por medio; al Norte, con terreno de Rosenda Franco; al Poniente, con terreno de Nicolás Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Bernardina Polio. El relacionado terreno lo hubieron por herencia de su finado padre Antonio Gómez y contiene como quinientos árboles de café en fructificación. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio Rivero*.—*Lorenzo Jiménez*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Antonio Cornejo, mayor de edad del vecindario de Ahuechapá, solicitando título de propiedad de un predio rústico, inculco, regable en parte, que desde hace mucho tiempo posee sobre el río de Güellapa, de esta jurisdicción, compuesta de una hectárea, lindante: al Norte, terreno de Adolfo Avelar y Guadalupe Morán, que fué de Juan Elías Medrano; al Oriente y Sur, con terrenos que fueron respectivamente de Juan Elías Medrano y Tomás Rivera, hoy de la misma señora Morán; y al Poniente, con fundo de Adolfo Avelar que fué de Florentín Zaldivia. Dicho predio no es dominante ni sirviente y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Ignacio Avelar*.—*Rafael Madrid*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Escalante Rodríguez, de veintinueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cinco manzanas, equivalentes a tres hectáreas cincuenta áreas, situado en el lugar denominado Valle Santa Fé, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda Cacapa, de don José María Cobar; al Norte, con terrenos de la sucesión de Felipe Domínguez; al Poniente, con terrenos de Justo Escalante Rodríguez y sucesión de Alejandro Rivas, calle vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Balbino Escalante Rodríguez. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olcutta, a doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio Abrego*.—*E. Rojas S.*, Srlo.

Celedonio Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Delgado, de veintiséis años de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de seis manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas veinte áreas, el cual es de calidad fértil, situado en el lugar denominado Quebrada Honda, de esta villa, Distrito de San Francisco Departamento de Morazán, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de propiedad de Santana Vásquez, Candelaria del mismo apellido Gregorio Martínez y Eusebia Hernández, cercas de piedra y madera muerta de propiedad de los colindantes y río de por medio; al Norte, linda con terreno de Pedro Vásquez y Esteban del mismo apellido, río y camino de por medio; al Poniente, linda con terreno de referido Pedro Vásquez, camino de por medio; y al Sur, linda con terrenos de propiedad de Silvestre Guillermo y Salomé Vásquez, cercas de los colindantes de por medio, el predio en referencia no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Celedonio Hernández*.—*F. Carlos Rosa*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Síndico Municipal, en representación de la Municipalidad de esta capital, solicitando título

Ventura, calle de por medio; al Poniente, nueve metros dieciséis centímetros, con solar de Wenceslao Vargas, calle de por medio; y al Sur, nueve metros dieciséis centímetros, con casa y solar de Pedro Segura. En el interior hay construida una casa de paredes de bajareque y techo con lámina de zinc y teja, que mide seis metros sesenta y seis centímetros de largo por cinco metros de ancho.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*J. J. Vélez.* Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Velásquez Rivera, en concepto de apoderado de la señora Teresa Amalia Morán, contra los señores Aquilino y Juan Antonio Arévalo, y Raimunda del Carmen Arévalo Mendoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en esta oficina, los siguientes inmuebles: Una finca rústica, situada en el lugar llamado Las Animas, o cantón Amulunga, jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de ocho manzanas de extensión, o sean quinientas sesenta áreas, con cercas propias y una casa de bajareque, enladrillada, y de los linderos siguientes: al Oriente, con finca de don Félix Dárdano, que fue de Marcos Aguilar, camino en medio; al Norte, con finca de Román Macal, camino de Amulunga de por medio; al Poniente, con finca de don Vicente Hurtado y la del mismo Macal; y al Sur, con terrenos de Pedro Herrera. Una casa de esquina situada en el barrio de Santa Cruz, de la ciudad de Chalchuapa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintidós metros ciento setentinueve milímetros, y linda con solar y casa que fue de Feliciano Caballero, y después de la sucesión de doña Josefa Lizarralde, y hoy de don Hilario Maestre; al Norte, diecisiete metros ciento setentiocho milímetros, con casa y solar que fue de Rafaela Landaverde, y hoy es de los ejecutados, señores Arévalo Mendoza; al Poniente, mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros, lindando con casas que fueron de Enrique Castro y Jesús Orellana, hoy de la sucesión de don Daniel Arévalo, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros ciento ochentitrés milímetros, linda con el atrio de la Iglesia Parroquial. Y otra casaranchito contiguo a la anterior, con su respectivo solar, que mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente a Poniente, por cinco metros dieciséis milímetros de Norte a Sur; midiendo la casa cinco metros dieciséis milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con propiedad de don Hilario Maestre, que fue de la sucesión de doña Josefa Lizarralde, y antes de Luciano Caballero; al Sur linda con el inmueble antes descrito, de propiedad de los ejecutados; al Norte, con solar y casa que fueron de Tránsito Galdámez de Sosa, hoy de Jerónima Galdámez; y al Poniente, con casa y solar que fue de Jesús Orellana, hoy de la sucesión de don Daniel Arévalo, calle de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Edgardo Contreras.*—*Virgilio V. Carranza.* Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Estanislao Mejía, hijo legítimo de Agustín Mejía y de Juana Orellana, originario de Cancasque, Departamento de Chalatenango, soltero, jornalero, de veinte años de edad, estatura un metro 66 centímetros, color blanco, nariz aguilera, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, para que se presente dentro del término de quince días, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día seis de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval.* Srlo. 1

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Orellana, hijo legítimo de Juan Orellana y Sotera Zavala, originario del cantón San Carlos, de esta jurisdicción, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 70 centímetros, color trigueño, nariz mediana, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

rar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las diez y treinta de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos dieciocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval.* Srlo. 1

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Pintor, hijo legítimo de Apolinario Pintor y de Leonarda Patino, originario de San Martín y vecino del cantón San José, jurisdicción de Ilobasco, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura un metro 50 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales: una en la boca, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres y treinta de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval.* Srlo. 1

Eleázar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Andrés Reyes, hijo ilegítimo de Antonia Reyes, originario y vecino del cantón 'Las Huertas', jurisdicción de Ilobasco, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura un metro 60 centímetros, color trigueño, nariz deprimida y mediana, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las ocho y treinta de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.*—*Ezequiel Sandoval.* Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Cita y emplaza al reo ausente Leonardo Galdámez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado a defenderse de la criminal instruida contra él, por el delito de lesiones menes graves en Zacarías Aguilar. Se previene a las autoridades de la República y a los particulares la obligación que tienen de capturarlo a los primeros y denunciar su paradero los segundos.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito.* Srlo. 1

José Estrada, Juez 10. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Jesús Jiménez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Santana Beltrán de Jiménez, María y Concepción Jiménez, por lesiones en María Fernanda Campos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José Estrada.*—*Francisco G. Chavarría.* Srlo. 1

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Méndez Mena, procesado por lesiones en Vicente Linares, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Leonardo Lope.*—*Alfonso Bacuro.* Srlo. 1

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, fecha cinco del corriente, se saca a licitación pública la construcción de una casa mediana para cár-

cel pública, de diez varas de longitud por seis varas de latitud, sobre paredes de adobe; maderas aserradas, entablicada de tablocillo, techo de tejas; lo mismo que la construcción de dos puertas, una ventana y el pavimento de cemento de una sala de este Cabildo, de diez varas de longitud por seis y media de latitud; debiendo celebrarse la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones; señalándose para verificarlo en esta oficina, el día ocho de abril próximo, fecha en que los interesados presentarán sus propuestas respectivas.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, marzo seis de mil novecientos diez y ocho.—*Escalante Merino.*—*Vicente Cabezas.* Srlo. 2

La Municipalidad que presido, en sesión celebrada el día doce del corriente a las dos de la tarde, acordó: sacar a licitación pública los trabajos siguientes: construcción de una pieza que servirá para uno de los Juzgados de Paz, de diez metros sesenta centímetros de largo por siete metros cinco centímetros de ancho, con su corredor, con dos puertas al lado de la calle y una al interior y bien pintada; construir una pared medianera de veintidós metros sesenticinco centímetros de largo, setenticinco centímetros de espesor y de alto el que tienen las otras, para el recinto de los reos o traspatio; un excusado y galería para el mismo que servirá a dichos reos. En esta Alcaldía se darán los demás datos necesarios y se esperan propuestas quince días después de la última publicación.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Gómez.*—*Máximo Azénón.* Srlo. 3

Servicio de Correos

El martes 26, se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor *Salvador*, que tocará en el referido puerto el 27, con rumbo directo a Panamá.

La correspondencia para Costa Rica se enviará por esta vía.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados, de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales, de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entienden en el buzón situado en la esquina del edificio opuesto a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontea.

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gocen y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Mirón.* Srlo. 30-29

IMPRESA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los Jefes de oficinas públicas, que la Imprenta Nacional no atiende ninguna orden de trabajos tipográficos oficiales, de encuadernación & &, si no emana del Ministerio de Gobernación, según orden fecha 3 de febrero de 1912, ratificada por disposición ministerial de 9 del corriente mes.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 20 de marzo de 1918.

30-5

Carlos Párraga.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, martes 26 de marzo de 1918

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Moscow, 24.—La ex Emperatriz Alejandra Teodorovna, ha solicitado permiso del Sovlet para enviar a su hijo Alejo Romanoff, por consejo de los médicos, a un sanatorio situado al sur de Rusia, en vista de que su permanencia en Siberia, ha alterado profundamente su salud, cuya solicitud están considerando ahora los comisionados del gobierno. El ex comisionado del ejército, Dehenko, se encuentra ahora preso en el Kromlin acusado por haber desobedecido las órdenes de avance que se le dieron cuando fue enviado a disputarle la entrada de los alemanes a Narox, y será juzgado por un tribunal revolucionario. Se ha ordenado el arresto de once miembros de la oficina encargada de suministrar alimentos, los cuales han sido acusados ante el Ministerio respectivo, de estar especulando con éstos. Han bajado un poco desde que se firmó la paz los precios de los artículos manufacturados en fábricas rusas; pero el de los productos alimenticios permanece inalterable. Con motivo de la escasez de moneda circulante ha aumentado el precio de las mercaderías, cuya alza se atribuye a los financieros. Menjinsky, comisionado de Hacienda, está esforzándose por aliviar la situación monetaria, y ha pagado a los obreros de Petrogrado con cheques, que han sido rehusados. En muchas ciudades los Soviets están ejerciendo presión en el comercio para que deposite su numerario en los bancos, y están exigiendo tributos a los capitalistas para enviar efectivo a las instituciones bancarias.

Moscow, 24.—Han llegado a Petrogrado como representantes de la Cruz Roja alemana, el capitán Leo Schamand y el teniente Loerger, los cuales están investigando, con la colaboración de la delegación sueca, las condiciones de los prisioneros alemanes antes de canjearlos. Desde la ocupación alemana de Kiev está virtualmente aislada de Rusia. Se ha establecido un tren de servicio directo con Berlín y Viena. Los periódicos publican de preferencia despachos de Alemania. Circula libremente moneda alemana al cambio de 70 kopeks por marco. Diariamente llegan de Alemania y Austria prisioneros ucranianos. No se ha confirmado el rumor del arresto del príncipe Ivoff, cuyos parientes aseveran que no toma participación en ningún complot para establecer un gobierno independiente en Siberia.

Washington, 26.—Dicen los miembros de las misiones militares aliadas que según la naturaleza de los combates están perdiendo los alemanes cien mil hombres diarios. La Junta del tráfico de la guerra anuncia que se ha impuesto el embargo del grafito. Wood se presentó ante el comité militar del Senado informando sobre la situación general militar, especialmente respecto a las fuerzas expedicionarias norteamericanas en el frente de Francia. Una comunicación de Harbin dice que los soldados ruso-alemanes de Siberia están organizando un cuerpo de ejército compuesto exclusivamente de una división de rusos, otra división de las dos terceras partes de alemanes y la tercera parte restante de súbditos austríacos. Cuatro mil cosacos unieronse a las fuerzas alemanas compuestas de diez mil hombres esperando su llegada a Hoirkut.

El ciudadano norteamericano del gremio del comercio Gray informan de Tomsk que allí se encuentran 1000 prisioneros de guerra, ametralladoras y aeroplanos. Los alemanes tienen en los arsenales de Irkutsk diez mil rifles y prepáranse en la frontera para oponerse a cualquier avance de fuerzas extranjeras.

Roma, 25.—Anúnciase oficialmente que las aeronaves del ejército y de la marina estuvieron muy activas durante las noches desde el día once hasta el diez y nueve desafiando a los aviadores enemigos. Nuestros aviadores lanzaron proyectiles con un peso de cinco toneladas en la región de Leomina y regresaron todos indemnes a pesar del gran fuego de los cañones enemigos. En Génova celebró una reunión un grupo de los parlamentarios para discutir la defensa. Intervinieron 60 Diputados y Senadores discutiéndose la orden del día respecto a las medidas de resistencia que deben adoptarse. Durante una manifestación patriótica pronunciaron discursos Madagg y los Diputados Canepa y Serrachi. En Perugia ocurrió un pequeño terremoto.

Londres, 25.—Comunicación del frente británico en Francia. Los alemanes están avanzando en enorme número de hombres pero con poca artillería. Las fuerzas inglesas se han retirado a alguna distancia

entre Bapaume y Peronne, significando esto el mayor éxito que alcanzaron los alemanes durante el último domingo. Temprano de este mismo día lanzaron los alemanes grandes fuerzas de su infantería contra nuestras posiciones en Ervillers. Continúa con gran violencia la acción de la artillería enemiga en esta región, donde logró el enemigo abrirse camino hacia el canal al sur de Ham. Las fuerzas aliadas están ejecutando contraataques con el objeto de rechazar a los invasores. Un informe al "Herald" dice que los alemanes dirigen aún hacia el Somme, de donde se retiraron bajo un tremendo empuje poco a poco las fuerzas inglesas a sus nuevas posiciones. A su paso destruyeron los alemanes todo lo útil que encontraron en su camino. Nuestros aviadores han estado muy activos durante toda la noche, bombardeando las comunicaciones enemigas.

Londres, 25.—Fueron adelantados los relojes una hora, volviéndose a la misma hora el día 29 de septiembre próximo.

Londres, 25.—Informan a la Agencia Reuter, que los alemanes ejercían especial presión esta mañana sobre el frente de operaciones británico, donde sus movimientos eran tan rápidos que sus cuerpos se movían como en un kaleidoscopio, y no era posible darse cuenta exacta de ellos.

Tokio, 25.—Tanto en Europa como en América ha despertado especial interés la posibilidad de la intervención activa del Japón en la guerra, donde la cuestión del envío de un ejército japonés a Siberia, no sólo absorbe completamente la atención del Gobierno, sino que ha dado margen a un problema nacional, del carácter más serio, como no se había presentado desde la guerra ruso-japonesa. Asevérase que en conexión con estos asuntos, el Japón está cambiando impresiones con los aliados, sin haber llegado hasta ahora a un acuerdo completo. Representantes de la opinión pública juzgan seria la situación, y que se encuentran en grave peligro los intereses nacionales, lo mismo que la causa de los aliados. Prevalece el caos en Siberia, donde están combatiendo las facciones opuestas; y éste se vuelve más sombrío con la presencia en esa región, de 140,000 prisioneros alemanes, virtualmente libres, los cuales apoyan la causa bolsheriviki. Anúnciase que nuestra marina está haciendo los preparativos necesarios para hacer frente al nuevo peligro que se avecina, en el caso que aparezcan submarinos alemanes en el Pacífico; y que están listos dos vapores de guerra japoneses para desembarcar marinos en Vladivostok, en previsión del peligro que corren en ese puerto vidas y propiedades japonesas. El hecho de que los muertos y heridos en los recientes combates en Siberia figuran súbditos japoneses han dado margen para que la prensa inicie una campaña, en que excita al gobierno a tomar una acción vigorosa, fundándose en que la seriedad de la situación impone perentoriamente al imperio la obligación de adoptar medidas enérgicas para hacer frente a toda eventualidad. En los círculos oficiales se cree que si el Japón se decide por la intervención en Siberia, sus ejércitos dirigirán exclusivamente la campaña en ese teatro de operaciones. La enfermedad de Teraueha ha engendrado el rumor de que no sería extraño un cambio de gabinete.

Amsterdam, 25.—Comentando el "Lokal Anzeiger" la ofensiva alemana emprendida en el frente occidental, recuerda la observación hecha por von Hertling hace como un mes, diciendo: que los aliados debieron haber pensado lo que estaban haciendo antes de desenvainar la espada. Nosotros terminamos con la paz en el frente oriental y ahora concentramos todo el peso nacional contra los poderes en el Occidente. El crítico militar del "Tageblatt," teniente general Barón von Ardenne dice que las primeras noticias tocante a la ofensiva llegaron como un rayo en una noche clara de la primavera y cada uno piensa en que todo tenga un buen fin.

Nueva York, 25.—Informe oficial británico: Anúnciase que las pérdidas sufridas por los buques submarinos dan nuevo valor. En la actual situación se ve más clara la cooperación de la marina norteamericana e invita a los países latinoamericanos a que tengan confianza en la actitud británica emprendida contra las monstruosidades alemanas.

Londres, 25.—Informe oficial: No ha habido cambio material en la situación del frente de batalla durante la última noche. Continúan los combates en numerosos puntos; pero nuestras fuerzas se sostienen en la línea del Somme en dirección al Peronne. Un grupo pequeño enemigo intentó cruzar el río cerca de Pargay pero fue rechazado. Al lado derecho del río

estamos en estrecho contacto con las fuerzas y al norte del río Somme espérase que una gran batalla esta noche.

Washington, 25.—No se han confirmado las noticias acerca de la participación de las fuerzas norteamericanas en el frente británico. Se recibieron noticias recibidas en el Departamento. El general March, fungiendo como Jefe Mayor, permaneció en su oficina hasta tarde, cuando recibieron informes en su despacho acerca de las operaciones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

RECETAS DE TURNO
"Americana" y "Universal"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 25 de marzo.—Hoy a las 5 de la tarde, con destino a La Libertad, el vapor "Cruzador", de 649 toneladas de registro, con el mando de su capitán S. S. B. mismo orden, llevando de este puerto 7,000

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 25 DE MARZO

Hotel Victoria.—Entraron: Joaquín Quirós, de San Miguel; Anselmo Quirós, de San Miguel; Alfredo Alemán, de Opico; Delgado de Santa Ana. Salieron: Rodolfo Benjamín Osorio y Demetrio Osorio, para San Miguel; J. Alfredo Quirós, para San Miguel; J. Alfredo Quirós y Alfonso Martelli, para Sonsonate.

Hotel Italia.—Entraron: Antonio Cardenas Chávez, de Zacatecoluca; Teodora R. de Santa Ana; Francisco Hernández, de Ahuachapán; López, de La Libertad; Bertin Alexander David y Eduardo Cox, de Guatemala. Salieron: do Cox, para Zacatecoluca; Taco Roldán; Segura y G. Bonilla, para Sonsonate.

Boarding House.—Entró: Emilio Segura, de Chorrerón.

Hotel Occidental.—Entraron: Dionisio Modardo Saldaña y Berta Parada, de Berlín.

Hotel Granada.—Entraron: Rafael Placencia, de esta ciudad; Jesús Rodríguez, de esta ciudad; Segura y Rafael Rodríguez, de Zacatecoluca; González, de esta ciudad y Paco Huevo, Niño.

ACEPTACION DE HERENCIA

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público que, por auto de fecha seis de marzo de mil novecientos dieciséis, se ha tenido por aceptada de parte de Pablo Morán, la herencia intestada de su padre Pablo Morán, fallecido en la ciudad de Izalco el día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, nombrándose al aceptante administrador interino de dicha sucesión, con las facultades concedidas a los curadores de la herencia. Juzgado Tercero de Primera Instancia de Sonsonate, a las diez y media de la mañana de siete de marzo de mil novecientos diez y siete. *A. Escalante.—F. J. Velás, Srto. I.*

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha ochavo de marzo de mil novecientos diez y seis, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de su difunción dejara Encarnación por parte de su hermano Leonardo Pacheco nombrado a éste, interinamente, administrador presentante de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana de quince de febrero de mil novecientos diez y siete. *S. Ulloa.—F. E. Andino, Srto.*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de Distrito de Metapán.

Hace saber: que por autos fechados el día diez y seis de marzo de mil novecientos diez y seis y del día quince de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de Vicente Mancaña, la herencia de los difuntos

Pedro Nolasco Mancía y María Dolores Sandoval como cesionario aquel, de los derechos hereditarios que correspondían al heredero Ignacio Mancía Sandoval. Y de parte de los señores Guadalupe, (mujer) y Valentín Mancía, se tiene por aceptada la herencia de su madre ya difunta María Dolores Sandoval arriba expresada, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Delfina Ramírez, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Juana del mismo apellido; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. Navarrete.*—*S. Góchez C.*, Srío. 3

Fernando Fiallos h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por la señora Arcadia Funes Chavarría, como representante de su menor hijo legítimo Pedro Romero, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó Francisco Romero, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, a la dicha señora Arcadia Funes Chavarría. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado a las once de la mañana, en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a los doce días del mes de febrero del año de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Fiallos h.*—*Ante mí, F. Garay*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de Feliciano Silva, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Herlinda, María Clara, Otilia de Jesús y Fidelina Silva, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Sabina Zaldivia; y se ha conferido a los aceptantes la administración de y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*L. Contreras.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por don Abel Valladares, por sí y como representante legal de su menor hijo Agapito Valladares, la herencia intestada de Paula Barrera, esposa y madre respectivamente, confiriendo al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Hernández.*—*Trinidad Reyes M.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado fecha de ayer, a las diez de la mañana, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Casildo y Atanasio López, por parte de Juan Bautista Zelaya, en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían en dichas sucesiones a Ricardo y Petronila Pérez, hijos legítimos de los referidos difuntos, nombrándose al aceptante, interinamente en el carácter indicado, administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Recinos.*—*A. Romero T.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juz-

gado, el día diez y siete de mayo y diez de julio del año de mil novecientos diez y siete próximo pasado, se ha tenido por aceptada, abintestato, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Román Reyes, por parte de Fidelia Reyes, en concepto de hija legítima; y de parte de Expectación García, en concepto de cónyuge sobreviviente; a quienes se les confiere la representación y administración interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo a este tribunal en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia de este distrito: La Unión, a las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*S. Ulloa.*—*Francisco Enrique Andino C.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de febrero anterior, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Juana Bautista Ramírez, como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a Emilio Antonio, Juan Ascención y Gumercindo, los tres de apellido Ramírez, la herencia intestada de la señora Arcadia de Jesús Ramírez, madre ilegítima de los cedentes, fallecida en esta ciudad, el veintiseis de septiembre de mil novecientos diez y seis y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.*—*F. J. Velás*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del mismo día, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Biblán Díaz, por parte de Lucio, Isabel, Adriano y Teófilo todos de apellido Díaz, y a sus menores hijos Gregorio, Cipriano y Julio Díaz, representados por su madre legítima Irene Portillo, a quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos dieciséis.—*Manuel Recinos.*—*Cristóbal Argueta*, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Nicolás Tamayo, como apoderado de doña Adela Ansaldo v. de Cáceres, en concepto ésta de curadora de la interdicta Josefina Luisa Adelaida Ansaldo, conocida por Luisa Ansaldo, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho hereditario que le corresponde a dicha interdicta en el inmueble siguiente: en un solar y casa situados en el centro de esta ciudad, frente a la esquina Suroeste del Parque Guzmán, de esta ciudad, que antes fue plaza principal, exceptuando las mejoras y nuevas construcciones existentes en dicho solar y casa, que son de ajena pertenencia, como un arceñón, nuevas edificaciones, etcétera. El solar mide por el Norte, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, y linda con casas que actualmente son de los señores Tavarone Hermanos y doctor Enrique Rómulo Rosales; por el Oriente, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda actualmente con el Cabildo Municipal; al Poniente, mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda actualmente con casa y solar de don Adán Ton-Loy; y por el Sur, mide en tres líneas respectivamente, diez metros treintidós milímetros, dos metros noventa milímetros y dieciséis metros setecientos veinte milímetros, lindando por todo el rumbo Sur, con solar y casa de doña Rebeca Urrutia. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lucila Melara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, constante de tres manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, camino en medio, finca de

Presentación Hernández; al Oriente y Sur, con finca de la solicitante señora Melara; y al Poniente, con finca del mismo señor Hernández; el cual hubo por compra a los herederos de Simona Chiliseo, y lo ha poseído durante más de veinte años. Quien se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Alfredo Lara.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 3

Jesús Sillis, Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Carrillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que hace más de diez años posee en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad superficial, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Tomasa Jarquín y Francisco Mejía; al Norte, con terreno de Agustín Moreno; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Magarín; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Magarín. El terreno descrito es fértil, lo hubo por compra que hizo a Olivia de Jesús Campos, está cercado por sus cuatro rumbos con cercas de paja, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio, y la posesión del expresado inmueble se la dió la expresada señora Campos, desde a principios del año de mil novecientos siete, fecha en que lo tiene en su poder. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Sillis.*—*Ignacio Bautista B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, mayor de edad, abogado de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la señora Casimira Calderón, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de palma, situada en el barrio de San José, de esta ciudad, y linda: al Norte, con solar de Vicente Calderón, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, con solar de José María Orrego, y mide diez y ocho metros diez milímetros; al Sur, con solar de Felipa Calderón, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Poniente, con solar de Narciso Gaviola, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; que el inmueble descrito es dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*A. Alfaro.*—*J. A. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Balbino Escalante, mayor de edad, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle de Santa Fé, de esta jurisdicción, y su extensión se compone poco más o menos de cinco manzanas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con las haciendas Cacapa y Miramar, respectivamente de don José María Cobar y Daniel Quintanilla; al Norte, con fundos de Juan Rodríguez Escalante, Florencio Rivas y Justo Rodríguez Escalante; al Poniente, con terreno de Daniel Joaquín y María Andrade; y al Sur, con fincas de Desiderio Serrano y Justo Escalante. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Oloculta, marzo doce de mil novecientos diez y ocho.—*Crescencio Abrego.*—*E. Rojas S.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Antonio Díaz, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad situado en el lugar llamado Mosote Tierra Colorada, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, del que es poseedor de buena fé, y está cultivado de plátano y café y es vacante, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de Coronado Márquez e Isidro Claros, cercas de paja y piedras de éstos de por medio; por el Norte, con terrenos de Nicomedes Claros, divididos por un zanjo del solicitante; por el Poniente, con terreno de Cornelio Díaz, divididos por un zanjo del solicitante; y por el Sur, con terreno de Arcadio Márquez, mojones de piedra de por medio, no tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las dos de la tarde del día veinte y seis de febrero de mil novecientos

cientas ochenta áreas de extensión superficial, fértil; situado en el punto nominado La Montaña, de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de Cesario Argueta, antes de Saturnino Peraza, Claudio Solís y Juan José Domínguez, la quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano García, antes de Leandro Martínez; al Poniente, con el mismo terreno de Victoriano García; y al Sur, con terreno de Juana González, divididos por el Poniente y Sur, con zanjo de cerca del fundo de por medio a caer a la quebrada citada donde tuvieron principio los linderos; todos los colindantes son vecinos de Osicala, a excepción de Juana González y Claudio Solís, que son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Gualococti, a la una de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Candelario Orellana.—Leoncio Guevara y A., Srlo.*

Hago saber al público: que ante esta oficina se ha presentado el señor Máximo Vázquez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente en el punto Río Grande, de esta jurisdicción, el cual linda y mide: al Oriente, con terreno de Francisco Vázquez, Río Grande de por medio, mide ciento sesentisiete metros doscientos milímetros; al Norte, con terreno de Isidoro Jorge, línea recta, mide doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros; al Poniente, con terreno de Simeón Vázquez, línea recta mide ciento sesentisiete metros doscientos milímetros; y al Sur, con terreno de la hacienda Margarita, de don Adriano Vilanova, mide doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros; los mojones esquineros son piedras sembradas, y en el último rumbo media cerca de alambre y de piedras del colindante; no tiene proindivisión con otra persona, lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del colindante Vilanova, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, a catorce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Miranda.—Luis C. Peña, Srlo.*

Juan José Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Elías Fermán, abogado, y de este vecindario, como apoderado de don Miguel Ángel Quintanilla, también mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee situados en el barrio de la Merced, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Venancia Chicas, y mide treinta metros doce centímetros; al Poniente, con solar de don Enrique Galán, cerca de cardón de por medio, perteneciente al solar que se describe, y mide treinta metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de don Antonio Gallardo, y mide diecinueve metros, doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, con solar de María Luisa Rodríguez, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; y la casa medlagua es de paredes de adobe, techo de tejas, de ocho metros setentisiete centímetros de largo, por ocho metros noventa centímetros de ancho, con todo y corredor; cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirió por compra que hizo a Felipa de Zelada, mayor de edad y de este vecindario; lo estima en mil pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Juan J. Orellana.—Inocente Alvarenga, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Justo Rodríguez Escalante, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle Santa Fé, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas, poco más o menos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Escalante Rodríguez, calle vernal que de esta villa conduce a los valles de Santa Fé, Jayaque y Santo Tomás; al Norte, con finca de don Crescencio Abrego; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Guardado, Moisés Quintanilla y Nicolás Escobar; y al Sur, con terreno de Balbino Escalante y sucesión de Alejandro Rivas. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, marzo doce, de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio Abrego.—E. Rodríguez S., Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Anacleto Rodríguez, mayor de edad, agricultor, en pequeño y de este vecindario, solicitando título

de propiedad de un predio rústico, compuesto de seis hectáreas, más o menos, situado en el valle de San Jerónimo, de esta jurisdicción, lindante por el Oriente, con terreno de Magdalena Ruano, cerca de alambre, piña y zanja de por medio, propio del terreno; al Norte, con el de Porfirio Velásquez, piñal y alambreado de por medio, del solicitante; al Poniente, río Acelhuate de por medio, con el mismo terreno del señor Velásquez y con el de Dionisia Ruano, quebrada Los Cubos, de por medio, y cerca de alambre y piña del solicitante, en línea recta; y al Sur, con terreno de Marcelino Hernández, cerca de alambre y piña de por medio, del peticionario; los colindantes son de este vecindario, menos el señor Velásquez, que lo es de Apopa; hubo el terreno por compra a Felicitá, Luisa, Juana y Josefa Martínez, Santiago Ortiz y Salvador Escamilla, siendo difuntos Juana y Josefa, y los demás de este vecindario; no tiene proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guazapa, a las doce del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez.—S. Melara, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Ruiz, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un terreno rústico y fértil, compuesto de ciento cinco áreas, sin carga real ni proindivisión, situado en el cantón de Cutumayo, de esta comprensión, distrito y departamento de San Vicente; lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Rodríguez, cerca de por medio; al Norte, con heredades de los señores Juan Moya y Paula Montano, mojones de piedra de por medio; al Poniente y Sur, con heredades de los señores Alberto y Antonio Cuéllar, mojones de piedra de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. En el terreno descrito tiene el solicitante su casa de habitación, la cual es de teja, de horcones y de paral. Y lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, veintiuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*I. C. Jaime.—Manuel L. Saraviz, Srlo.*

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Cariota Rivas viuda de Madrid, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos lotes contiguos, incultos, fértiles, situados en el lugar llamado Sisiguapa, de esta jurisdicción. El primer lote se compone de veinticuatro tareas, o sean sesentisiete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña María Hortensia Castaneda viuda de Madrid y de la solicitante, cerca propia de la misma solicitante, en medio; al Norte, con el otro lote de terreno; al Poniente, con terreno de Antonio María Madrid; y al Sur, con terreno de la misma Castaneda viuda de Madrid. El segundo lote tiene treinta tareas, o sean ochentidós áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con terreno de Antonio María Madrid; al Poniente, con propiedad de don Guillermo Nathau, cerca de alambre de la solicitante en medio; y al Sur, con la misma solicitante, Antonio María Madrid y María del Carmen Madrid. Este segundo lote está gravado con una servidumbre de tránsito, que sirve a los colindantes, quienes son de este domicilio, a excepción de Nathan, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apaneca, veintiséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo H.—Eusebio Ríos, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Felipe Santos, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno; la primera, de la capacidad de ocho manzanas, y la segunda de diez manzanas, situadas en el cantón Siriguál, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: El primero, linda al Oriente, con posesión que fue de Gregorio Pastora, hoy de Pedro Ramos Vigil, divididos por el río del Copante, hasta llegar a la confluencia de una quebrada seca, que baja de la montaña del Torril; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Lara, divididos de la confluencia de dicha quebradita hasta llegar a un mojon de piedras de los colindantes, y de allí, por un bordo de piedras hasta llegar al mojon esquinero del Roble, y siguiendo el mismo rumbo de una cerca de piña de la sucesión de Francisco Lara, hace un mojon de piedras en la quebradita del Tempisque; por el Poniente y Sur, con terreno que fue del referido Gregorio Pastora, ahora de Macario Santos y María Bibiana Vigil, por la quebradita abajo, antes indicada, hasta llegar al río del Pastoral, donde comenzó esta descripción. El segundo lote de terreno, en el mismo cantón Siriguál, de la capacidad de diez manzanas de extensión, rústico, y sus linderos son: al Oriente, empezando por el mojon del Amate, linda con terrenos de Benito Rivas y Julio Guevara,

cerca de piedra y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Margarito Medrano y Estefanía Rodríguez, cerca de piña de por medio; al Sur, linda con terrenos de la misma Estefanía Rodríguez, Mariano Pineda, en línea recta a un mojon en la cerca de piña, y de allí a otro mojon situado en la parte Poniente de un varal de Sur, linda con terreno de Cayetano Guzmán de piña de por medio, hasta llegar donde se abre este linderos; dichos terrenos los hubo por compra que le compró a Nicasio Santos, y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se hace público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guatajiagua, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Lisandro C. Jiménez.—Crisogono Guevara, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Sisiliano, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Palo Verde, de esta jurisdicción, plano y fértil, compuesto de treinta y seis tareas de capacidad superficial de sesenta y cinco áreas y cincuentisiete centímetros cuadrados; linda: al Oriente, con terreno de Dominga Mojones en medio; al Norte, con propiedad de don Agustín Alfaro, zanja vieja propia de la solicitante; al Poniente, con propiedad del doctor Gustavo Magaña, zanja vieja propia de la solicitante en medio; y al Sur, con propiedad del doctor Magaña, zanja vieja propia de la solicitante en medio; no tiene ningún gravamen; es posesión por recibir servidumbre de los terrenos de Natividad y Dominga Sisiliano, por haber sido antes un solo cuerpo, y ahora dividido en tres. El doctor Magaña es vecino de Ahuachapán, sucesión Alfaro de Juayúa y los otros colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Apaneca, a nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco F. Escobedo Ríos, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Felisa, Francisca, María, Pantaleón, Juan José y Manuel, todos de apellido Posadas, y Severino Posadas, todos mayores de edad, primeras de oficios domésticos, el sexto y séptimo jornalero el último; la cuarta y quinta y el octavo, del domicilio de Santa Ana y los demás de este domicilio; los siete primeros por sí y como representante legal de su hijo legítimo Luis Posadas, quien a su vez representa a su madre hereditaria de su difunta madre legítima Rosalinda Posadas, solicitando título de propiedad de un solar que poseen quieta, pacíficamente y en posesión en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, de las siguientes dimensiones y linderos siguientes: al Norte, línea un poco quebrada, treinta metros sesenta centímetros, lindando con solares de Leonor de la sucesión de Juan Sanabria; al Sur, mide en línea quebrada, treinta y cuatro metros sesenta centímetros y linda con solares Municipales y Felipa Orellana; al Oriente, tiene veinte metros cincuenta centímetros lindando con casas de don Fuentes y Miguel Gómez Sandoval, calle de Linares de por medio; y al Poniente, mide quince metros sesenta centímetros, lindando con solar de Doroteo Ruiz, estando demarcado por el rumbo Norte con cerca propia de alambre y el resto propio que pertenece a la sucesión Sanabria; y también una parte con cerca propia de alambre y resto por un tapial y la pared de una cocina lindante con la señora Orellana; por el Oriente, linda con una casa que después se describirá y el resto tiene demarcación; y por el Poniente, se marca por una cerca de alambre de la colindante Felipa de Ruiz; y contiene en su interior como la una casa de habitación de tejas, pared jaraguá, de doce metros cuarentidós centímetros de largo, incluyendo un caidizo que sirve de ochenta y cinco metros cincuenta centímetros de ancho y ve el corredor, dividida en dos piezas y en el corredor existe un cuarto. 2a. una galería sobre horcones, de tejas, de tres metros sesenta centímetros de largo, por dos metros veintidós centímetros de ancho y 3a. un horno de cocina con su correspondiente galera de tejas, de tres metros veintidós centímetros de largo, por tres metros veintidós centímetros de ancho. Es predio dominante respecto al tapial de la sucesión Sanabria y modo serviente; no tiene carga o derecho que pertenezca a otra persona fuera de los interesados en proindivisión; lo hubieron por herencia de su padre y abuelo legítimo respectivamente, don Hermenegildo Jiménez, quien fué mayor de edad, herrero y de este mismo domicilio y lo estimó en trescientos pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán,

nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Flavio Valiente*.—*Isaac Posadas*, Srlo. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Salaverría, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe a inmediaciones del barrio de El Porvenir, y de esta ciudad, conocido dicho inmueble con el nombre de La Chacra; se compone de mil setecientas cincuenta áreas, contenidas en veinticinco manzanas y linda: al Norte, con solares de Jeremías Méndez, Manuel Aristondo y Candelaria Zúñiga, calle de por medio, con solares del nuevo cuartel y plazuela municipal, calle de por medio, solares de Manuel Calderón, Micaela Mirón, Francisco Morán, Vicente Cuéllar, Bruno Salazar, Jerónima Cortés, Mariana de Llanos, Angela Flores, Benito Cortés, Bernardino Jacobo, Eustaquia Collado, Rafaela Arriaza, Nemesio Valenzuela, Cecilio Matozo, Francisco Castro, Francisca Aguirre y Anita Cells, camino que conduce a los baños de Apuntan, de por medio; al Oriente, con terrenos de Fermín Centeno y Catarino Núñez, el mismo camino de Apuntan, de por medio; al Sur, con predios de doña Tránsito v. de Valdivieso y Manuel Arís, cercas de por medio; y al Poniente, terrenos del mismo don Manuel Arís, de Gabriel Morales, Máxima de Ruiz, Gregoria Trejo, José María Cortés, Cruz Trejo, Santiago Recinos, Federico Caispal, Juan Vela, Miguel Arévalo, Juan González y la iglesia de San José, cercas propias en medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuschapán, a cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Avelar*.—*Antonio Dulce Olivares*, 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Telésforo Sánchez y Dionisia Flores, mayores de edad, el primero, pequeño agricultor, y la segunda de oficios domésticos, ambos de este vecindario solicitando por escrito título de propiedad de cuatro terrenos que poseen en el cantón Las Higueras, de esta jurisdicción; el primero en El Sacamil, compuesto de siete hectáreas dieciséis áreas y ochenta centáreas de extensión cultivado con café cosechero, lindante: al Norte, con fundo de Felipa y Toribia Sánchez; al Oriente, los del doctor Eugenio Araujo y el Cruz Mená; al Sur, el de Macedonio Masín; y al Poniente, el de Ana Gertrudis Méndez, el de Sebastián Teshe y el del doctor Araujo, barranca de por medio. El segundo se compone de dos hectáreas, diez áreas de extensión, cultivado con café cosechero, con cercas propias de madera y alambre y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Artiga; al Norte, con los de Antonio Campos y Pedro Escalante; al Poniente, el de la señora Marcos de Guerrero; y al Sur, el de la misma sucesión Artiga, camino de por medio. El tercero en Valle Nuevo compuesto de cincuenta y seis áreas, inculto, con cercas propias de brotón al Este y Norte y linda: al Oeste, con fundo de Antonio Estrada, camino de por medio; al Norte, el de Arcadio Estrada; y al Poniente y Sur, con el de los herederos de Manuel Artiga; y el cuarto se compone de cuarenta y cuatro áreas, ocho centáreas de extensión, cultivado por mitad con café, árboles frutales y la otra mitad inculta, con cercas propias de alambre y linda: al Norte, con terreno de Ricardo Montano; al Oriente, el de Marcos de Guerrero; al Sur, el de Gustavo García; y al Poniente, los de Petrona García y Enecon Guevara. En este terreno hay construídas una casa de teja sobre horcones y tres casas pajizas y está gravado el primero, con la servidumbre de tránsito y carreta. Son fértiles, no tienen ninguna otra carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario a excepción del doctor Araujo que lo es del de San Salvador. Se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Calvo S.*—*A. Olmedo R.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Orellana, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Sitio de los Ortigas, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de María Elogia Ortega, Ezequiel Peralta y Vicente Rivera Orellana, por el camino vecinal que conduce para Nueva Trinidad y esta población hasta llegar a un cerco, se deja el camino y sigue por este cerco hasta caer a una zanjuelita seca, por esta zanjuelita hasta caer a una quebrada de agua; al Poniente, con terreno del mismo Vicente Rivera Orellana y Albino Ortega, quebrada de agua de por medio hasta llegar a una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Toribio Ortega y Andrés López, se deja la quebrada de agua y sigue por la quebrada seca para arriba, se deja esta y sigue por un zanja viejo en línea recta a llegar a un árbol de ceibo, de este al camino donde se comenzó el lindero. Este terreno lo hubo por compra que hizo a Nicolás López, y lo estima en

ochocientos pesos; de capacidad de ocho manzanas o sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, sin cargas ni derecho real en favor de otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Arcatao, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Eduvigis Guardado*.—*Jesús B. Hércules*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Tula, mayor de edad, casado, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil y regable, situado en el punto denominado Apantani, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de don José Aguilera; al Norte, con terreno de Patricio Shupan y Catarino Musto; al Poniente, con el mismo señor Shupan; y al Sur, con los de Pascuala Tula y Feliciana Pulacho; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, y está cultivado de huerta y unos árboles de nisperos, en parte y lo demás inculto; los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de don José Aguilera, que lo es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Sabas Lobos*.—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, el señor Juan Amaya, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero denominado La Cruclita, y de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, terreno de José Abdón Cordero, zanja de agua y seca de por medio; al Norte, terreno de José Chica y Domingo Lorenzo, cerca de piedra y camino vecinal de por medio; y al Sur, terrenos de la sucesión de Leonardo Hernández y Yanuario Amaya, quebrada de agua de por medio. El segundo denominado Agua Caliente, tiene de capacidad dos hectáreas y diez áreas, linda: al Oriente, terreno de Estefanía Amaya, cerca de paja de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno del Cementerio General y de Luis Arias; al Poniente, terrenos de César Clemente Cevallos y Paula Portillo, cerca de brotones, paja y zanja de por medio; y al Sur, terreno de Fernando Portillo, zanjo y cerca de piedra de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Valentín Castillo*.—*Máximo A. Sorto*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Lobo, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Loma de San Pedro, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de extensión superficial, y tiene por linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno de Cornelio Guerrero, una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Guerrero, una cerca de paja de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, con un camino de por medio y terreno de Aquilino Hernández; y al Sur, con terreno de Aniceto Mejía, una cerca de paja de por medio, del mismo solicitante; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuelas, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Gustavo Barrios*.—*Arturo G. Avilés*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Concepción, de este pueblo, de naturaleza fértil, de la extensión de una hectárea cinco áreas, cultivado con unos pocos árboles de café fructificando, árboles frutales y maderas de construcción, y lo demás inculto; contiene en su interior una casa en mal estado, de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros de ancho, inclusive los corredores, por doce metros de largo; lindando el terreno: al Oriente, con finca y casa de don Serapio López, camino vecinal de por medio, y con terreno de María García, cerca de alambre de por medio; al Norte, mediando calle pública, con terreno de Josefa, Tránsito y Antonio Vides; al Poniente, con te-

rreno de don Francisco López, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de María García y Aquilino Pérez, cerca de paja y alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en forma.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Toribio Palacios*.—*Magdalena Cruz R.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Tula, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y regable, situado en el punto denominado Apantani, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de don José Aguilera; al Norte, con el de Juana Tula; al Poniente, con los de Macario Guillén y Felicitana Pulacho; y al Sur, con el de Felipe Vega Sánchez; el predio descrito está cultivado en parte de huerta y árboles frutales y lo demás inculto; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de don José Aguilera, que lo es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Lobos*.—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Herrera Morán, mayor de edad, abogado y del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado El Arco, de esta jurisdicción, cultivados en su mayor parte con café fructificando; compuesto el primero de cincuenta y seis áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca del solicitante, llamada Fuente Castalia; al Poniente, otro fundo de propiedad del mismo solicitante, mediando el camino de Jujutla; al Norte, la finca denominada Doña Josefita, zanja y cerca de por medio; y al Sur, con propiedad del señor Pablo Obispo Guerra, mediando una cerca de brotón en tres quiebres; la dueña de la finca del Norte, es doña Mercedes Rodríguez de Morán. El segundo predio se compone de una hectárea, lindante: al Oriente, con el predio descrito anteriormente de propiedad del solicitante, mediando el camino de Jujutla; al Poniente, con cafetal de don Arturo Giolitti, posteado de por medio; al Norte, con la misma finca de doña Mercedes Rodríguez de Morán, llamada Doña Josefita, cerca y zanja de por medio; y al Sur, con cafetal de doña Rosa Rivera de Guerra, posteado de por medio. Los terrenos descritos son libres de gravámenes reales, y los colindantes señora Rodríguez de Morán y Arturo Giolitti, son domiciliarios de la ciudad de Ahuachapán, y los demás, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Rogelio Granados*.—*Miguel A. Ganusa*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores José Antonio Landaverde y el doctor Salvador Rosales y Rosales, como apoderado general de doña Jesús Landaverde, solicitando título de propiedad de la cuarta parte que a cada uno le corresponde en un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros ochenta y cinco centímetros, lindando con solares y casas de Bartola Ramírez de Bran, Onofre Merlos y María Moreno de Peralta; al Norte, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Antonio Landaverde, solares y casas de la sucesión de Manuel Rivera y Domingo Alvarez; al Poniente, mide cuarenta y un metros sesenta centímetros, y linda con casas y solares de María Moreno de Peralta y Juana Conde; al Sur, mide treinta y dos metros, y linda con solares de Inocente Alvarenga y Pedro Alberto Berríos; estando cercado por todos sus rumbos de piedra que le pertenece, con excepción de los trascorrales que pertenecen a los colindantes; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales; los colindantes son de este vecindario; la adquirieron por herencia de la difunta Eduarda Landaverde, abuela del primero y madre de la segunda, y las estiman en cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Meléndez*.—*Inocente Alvarenga*, Srlo. 2

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Julia León viuda de Guzmán, de cuarenta y

años de edad, oficios domésticos, vecina de San Pedro Pustla, solicitando por sí título escrito de dominio de dos predios rústicos, que posee de buena fe, quietá y pacíficamente, situado el primero en el paraje Istagapán, de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas y dos quintos de otra, o veintiuna hectáreas veintiocho áreas de extensión superficial, empastadas de zacate camalote doce manzanas y lo demás inculto, fértil, superficie planiquebrada, gravado con una servidumbre de tránsito para la hacienda de Metalfo, sin otra carga real que le afecte; mojones esquineros: al Noroeste, un árbol de zunza; al Noroeste, un árbol de flor blanco; al Sureste, un árbol de jocote jobo; y al Suroeste, un árbol de flor blanco; lindante: al Norte, con terreno de Juan Crisóstomo Fuentes, cerca de brotón y alambre, una parte de la solicitante y otra del colindante; al Oriente, con terreno de don Apolinario Magaña, río de Shalata de por medio; al Occidente, con terrenos del doctor Antonio Ramón Lagos, que fueron de don Manuel Ariz, río de Metalfo de por medio; y al Sur, con terreno de Ildefonso Ortiz, cerca de propiedad de la pareciente de por medio; en este terreno hay ubicadas tres casas, dos en buen estado y una en mal estado. El segundo predio está situado en el cantón San Francisco La Esperanza, de esta jurisdicción, se compone de siete hectáreas veintiocho áreas de extensión superficial, con cuatro manzanas cultivadas de café plantío en buen estado, y lo demás inculto, ubicada en él una casa de teja, paredes de bajareque, y sus puertas de seguridad, mojoneados sus esquineros: al Noroeste, un árbol de jocote; al Noroeste, un árbol de jocote de invierno; al Sureste, un árbol de ceibio; y al Suroeste, un árbol de jote; lindante: al Norte, con terrenos del doctor Carlos Lagos, que fueron de Pablo Díaz, cercas de alambre propias de por medio; al Oriente, con fundos de Andrés Borjas, Ambrosio Magaña y Ciríaco Ruiz, brotoneado de por medio; al Occidente, con fundo del doctor Simeón Magaña y de Antonio Maeda, río de Suncuapa de por medio; y al Sur, con terreno de don Clemente Aguirre, alambrado propio de por medio. Los colindantes don Apolinario Magaña, es vecino de Juayúa, el doctor Simeón Magaña, Antonio Ramón Lagos, don Ambrosio Magaña y Ciríaco Ruiz, vecinos de la ciudad de Ahuachapán, Andrés Borja, vecino de Ataco, Clemente Aguirre, de San Pedro Pustla, y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las once y media de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Machuca.*—*Bruno Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Matías Alas, de setenticinco años de edad, viudo, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, plano y quebrado, parte fértil parte árido, compuesta la primera de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, de superficie, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Mariano Avalos; al Norte, la misma sucesión de Mariano Avalos y de Dolores Alvarenga; al Poniente, terreno de la sucesión de Teodoro Lobo; y al Sur, con terreno de Miguel Espinosa, cerca de zanja y piedra por todos sus rumbos, del terreno que se describe. La segunda se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de superficie, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de doña Santos Avalos, camino real en medio; al Norte, terreno de Ignacio Escobar y de la sucesión de Teodoro Lobo; al Poniente, terreno de Jesús Mozo, cerca de piña, piedra y madera en medio; y al Sur, la misma sucesión de Santos Avalos, cerca de piña, piedra y alambre en medio. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, se estiman en quinientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, menos Eduardo Santiago y Silvestre Avalos, que son de Suchitoto. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cinquera, a quince de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Avalos.*—*Jorge Peña Cerón*, Srlo. 2

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Chávez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio, de un predio rústico, situado en el paraje Istagapán, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas cincuenta y ocho áreas de extensión superficial, fértil, cultivado de éste, veintiocho áreas, con platanar, y árboles frutales, superficie planiquebrada, no tiene carga real que le afecte, solamente una servidumbre de tránsito para el cantón de Istagapán, con tres casas techo de paja, entoldadas en que habita, en la parte plana; lindante: al Norte, con terrenos de Cipriano Violante, brotoneado del pareciente de por medio; al Oriente, con terrenos de don José Teodoro Tobar, cercas de brotón y alambre del colindante de por medio; al Occidente, con te-

reno de la sucesión de don Roberto Bonilla, representada por don Aquilino Pineda, Río de Istagapán, de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentina Martínez y de Romualda González, cercas de brotón y alambre de los colindantes de por medio, mojones esquineros; al Noroeste, un árbol de madrecacao; al Noroeste, un árbol de marillo; al Sureste, un árbol de Sampa; y al Suroeste, un árbol de huihste. Los colindantes todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, a deducir el que le corresponde en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las diez de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Machuca.*—*Bruno Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Ortés, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el Llano Grande, de esta jurisdicción de Jucuapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, como de cincuenta áreas de capacidad, y el cual linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Serpas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Patrocinio Serpas, camino nacional de por medio; al Norte y Sur, con terreno de Samuel Parada. En el terreno descrito está construída una casa pajiza, de siete varas de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente dentro el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Gregorio Rivera.*—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 2

Luis Landaverde, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Raimundo Carbajal, de cincuentín años de edad, agricultor, de esta villa, solicitando por sí título de un predio rústico, situado en las afueras del barrio llamado del Centro de esta población, de la extensión de una hectárea cinco áreas, inculto, lindante: al Oriente, terreno de Toribio Pérez, mediando brotones; al Norte, el del Panteón Nuevo, mediando brotones; al Poniente, terreno de la sucesión de Paulino Peña, brotones y piña de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fermín Martínez, un guachipilín y un jote esquineros del inmueble descrito. No tiene cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio; y es fértil el terreno. Quien se crea con derecho en el inmueble que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Candelaria, a primero de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Luis Landaverde.*—*Modesto Marroquín*, Srlo. 2

Irene Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado por escrito don Rafael Castillo, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Potrero del Burro", de esta jurisdicción y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Patrocinio Gutiérrez, siendo esquineros dos brotones de jocote de iguana, respectivamente, en línea recta; al Poniente, con una peña barrancosa de la quebrada del río haragán y siendo esquineros dos brotones de jocote de iguana sembrados al efecto; al Norte, con propiedad de la sucesión de Camilo Sánchez, brotoneado de por medio; y al Sur, con propiedad de la sucesión de don Manuel Candel, alambrado de por medio. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de los herederos de don Manuel Candel, que son vecinos de la ciudad de Sonsonate. Dicho predio es de naturaleza fértil, no tiene carga real y lo hubo el solicitante Castillo por compra a Claudio Gutiérrez, y lo estima en la cantidad de un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Irene Pérez.*—*Moisés Hidalgo*, Srlo. 1

Los señores Juan y Margarito Sánchez, ambos mayores de edad, agricultores en pequeño y de este vecindario, se han presentado a esta oficina solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno que poseen en el punto llamado "Sacamil," en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas, cuarenta y una áreas y sesenta centiáreas de extensión, inculto y linda: al Norte, y Oriente, con propiedad del doctor Eugenio Araujo; al Poniente, con la del mismo doctor Araujo y la de la señora Ana Gertrudis Méndez, barranca de por medio; y al Sur, con la de Felipa y Toribla Sánchez; este inmueble goza de la servidumbre con carreta por el predio del Sur, es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario a acepción del doctor Araujo que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las once de la ma-

ñana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio Calvo S.*—*A. Olmedo*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fermín López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo, como poseedor de buena fe título de propiedad del solar que sigue: un solar no situado en el barrio de La Unión, de este pueblo, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, mide veintidós metros cincuentín milímetros, linda con solares de Dionalla Alvarado y Miguel Velásquez, con alambre propio de por medio, excepto con el colindante Alvarado; al Norte, mide setentidós metros, linda con casa y solares de María Candelaria Torres y Mariano Martínez, calle eq medio; al Poniente, mide veinte metros treinta y siete milímetros, linda con solar de Macaria Pinzón, calle en medio; y al Sur, mide setentidós metros sesentín milímetros, linda con casa y solares de Simeona Vallín, Antonio Girón y José María Chinchilla, cerca de la dera de los colindantes en medio. Contiene comocesorios, una casa de tejas sobre horcones y pared de bajareque a la orilla de la calle, de nueve mil novecientos setentidós milímetros de largo por metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive los corredores y dos ranchos también de tejas sobre horcones en el interior. Dicho solar descrito no tiene carga o derecho real ninguno, no en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra hecha a Juana Manca, quien falleció, fue mayor de edad, de oficios de su sueldo de este vecindario, estimándolo en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el solar de que se trata, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Molina.*—*Simeón Valiente*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que a esta oficina se ha presentado Guillén Rivas, abogado y de este domicilio, solicitando, a nombre de los señores Emeterio, Isabel y Clelio Martínez, título de propiedad de un terreno no situado en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setentidós áreas de extensión y que linda: al Oriente, finca de la sucesión de Jaime Batlle; al Norte, terreno de Juan Guzmán Rivas, que fue de Mariano Lara Sandoval; al Poniente, finca de Ricardo Martínez, que antes fue de Genaro Morán; y al Sur, con finca de la sucesión de Jaime Batlle y de Jenaro Molina. Está cultivado con café y no tiene cargas reales ni servidumbre alguna especie. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara.*—*J. Méndez*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado la señora Tasia Pérez, mayor de edad, de este vecindario, citando título de propiedad de dos solares situados en el Plan del Pocuyo, de esta jurisdicción, departamento de La Unión: el primero, de doce áreas de manzana, linda: al Oriente, con solar cerca de Catalino Mendoza; al Norte, con terreno de María Espinal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Lagos, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Inés Mendoza. El segundo solar, de octavo de hectárea, cultivado con platanar y árboles frutales, linda: al Oriente, con caserío de las Manzanas, calle de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Miguel Lagos; y al Poniente y Norte, con terreno de Carlos Mendoza; y los estima en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yucualquín, a las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Pioquinto González.*—*García*, Srlo.

EJECUCIONES

Manuel Parada, Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría, con residencia en esta ciudad,

Hace saber: que en virtud del juicio civil ejecutorio promovido por el doctor Pedro Chavarría, como demandado de don Jorge Handal, contra la sucesión de Laureano Campos, representada por Mercedes de los Campos, conocido también con el nombre de Andrés, por sí y como curador testamentario de sus manos menores de edad, Filomena, José Antonio, María, Nicolás y Gonzalo Campos, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de cada una, cultivado con café y plátanos en el cual se han construídos dos ranchos pajizos sobre horcones, lindando por linderos el terreno: al Oriente, con terreno que fue de Andrés Campos, hoy del ejecutante Jorge Handal; al Norte, con terreno de la sucesión

Manuel Rosales, camino que conduce al cantón Santa Cruz de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de don Manuel Morataya, zanjo y brotonal de por medio. Un solar urbano situado en esta ciudad, que tiene como doce y cuarto áreas de capacidad en el cual está construida una mediagua, techo de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo de Norte a Sur, por siete metros de ancho de Oriente a Poniente, lindando el solar: al Oriente, con finca de Andrés Campos, quebrada de por medio; al Norte, con finca del mismo Andrés Campos; al Poniente, con solares de Andrés Batres y Francisco Pineda, calle pública de por medio; y al Sur, con casa y solar de Blas Domínguez, que fue de Andrés Campos; habiendo sido valorado el primer inmueble o sea la finca de café, en la cantidad de dos mil pesos; y el solar urbano y mediagua situados en esta ciudad, en la de seiscientos pesos. La persona que quiera hacer postura que se presente a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Parada S.—S. Urbina, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por el señor Francisco Morán y Morán, por don José Antonio Cornejo y por doña Josefa Arriaza de Contreras, contra Sinforoso López, por cantidades de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno rústico situado en el cantón "El Cincuyo," jurisdicción de Tacuba, compuesto de doscientas ochenta áreas, inculto, planiquebrado, lindante: al Oriente con terreno de Bartolo González, quebrada en medio; al Norte, terreno del doctor Simón Magaña, cerco de palo pique de por medio; al Sur, terrenos de Adolfo Magaña y Petrona García, brotonado de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Bartolo González. Y un solar urbano situado en el barrio San Juan, de la villa de Tacuba, mide y linda: al Poniente, treinta y cinco metros, con solares de Sebastián Jiménez y Marcelo Joaquín, cerco de broton de por medio; al Sur, diecisiete metros, con solar de José Arévalo, cerco de por medio; al Oriente, la misma dimensión del Poniente con solares de Concepción Carrillo y Valeriano Aguirre, cerco de por medio; y al Norte, la misma dimensión que al Sur, con solar de Aquilino Torrento. Existe en este solar una casa de paja que sirve de habitación. Quien quiera hacer postura a los bienes descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Edgardo Contreras.—Rafael Angel Aráuz, Srío. I.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Inocente Jule, como apoderado de la "Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador" contra la sucesión de doña Felipa Rivera, representada por doña María del mismo apellido por sí y como curadora de los menores María Lucila y Arturo Alonso Rivera, por la cantidad de ochocientos pesos plata, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles urbanos siguientes: una casa situada en la villa de Soyapango, que linda y mide: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Rivera, con doce varas; al Norte, con solar de la señora Josefa Anaya, con treinta y cuatro varas veintisiete pulgadas; al Poniente, con solar de don Guadalupe Rivera, con nueve varas; y al Sur, con casa que fué de don Candelario Espinosa, hoy de don Nicolás Marciay, con treinta y dos varas veintisiete pulgadas; y un solar situado en la misma villa de Soyapango, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con solar y casa de Norberta Fernández, calle de por medio, con catorce metros veinte centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Diego Rivera, con treinta y siete metros; al Poniente, con solar de Lupe Rivera, con diez metros sesenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Felipa Rivera, con treinta y cinco metros cincuenta centímetros. Quien quiera hacer postura que se presente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas contra Pedro González Rivera, por Arturo Giolli y don Gustavo Cornejo, como cesionario de Elvira Fagioli y como apoderado de Angelina Granados, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica cultivado de café, de dos y media manzanas o sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el lugar denominado Río de Capta, jurisdicción de Ataco, lindante: al Oriente, río de Capta de por medio, con terreno de Juan Rivera y Rufino Asensio; al Poniente, con terreno de Timoteo Rivera, peña de por medio; al Norte, con el de Hilario Gervasio; y al

Sur, con el del doctor Enrique Vásquez, que fue antes del ejecutado Pedro González; contiene como accesorio una casa. Quien quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Teodoro C. Padilla.—Virgilio V. Carranza, Srío. 2*

EMPLAZAMIENTOS

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Mitaa del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Estanislao Mejía, hijo legítimo de Agustín Mejía y de Juana Orellana, originario de Cancasque, Departamento de Chalatenango, soltero, jornalero, de veinte años de edad, estatura un metro 66 centímetros, color blanco, nariz aguileña, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, para que se presente dentro del término de quince días, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de deserción, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día seis de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 2

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Orellana, hijo legítimo de Juan Orellana y Sotera Zavala, originario del cantón San Carlos, de esta jurisdicción, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 70 centímetros, color trigueño, nariz mediana, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de deserción, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las diez y treinta de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos dieciocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 2

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Pintor, hijo legítimo de Apolinario Pintor y de Leonarda Patino, originario de San Martín y vecino del cantón San José, jurisdicción de Ilobasco, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura un metro 50 centímetros, color trigueño, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales: una en la boca, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de deserción, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres y treinta de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 2

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Andrés Reyes, hijo ilegítimo de Antonia Reyes, originario y vecino del cantón "Las Huertas", jurisdicción de Ilobasco, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura un metro 60 centímetros, color trigueño, nariz depredada y mediana, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de deserción, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las ocho y treinta de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Cita y emplaza al reo ausente Leonardo Galdámez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado a defenderse de la criminal instruida contra él, por el delito de lesiones menos graves en Zacarías Aguilar. Se previene a las autoridades de la República y a los particulares la obligación que tienen de capturarlo a los

primeros y denunciar su paradero los segundos.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

José Estrada, Juez 10. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Jesús Jiménez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Santana Beltrán de Jiménez, María y Concepción Jiménez, por lesiones en María Fernanda Campos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José Estrada.—Francisco G. Chavarría, Srío.* 2

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Méndez Mena, procesado por lesiones en Vicente Linares, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Leonardo Lope.—Alfonso Bacaro, Srío. 2*

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, fecha cinco del corriente, se saca a licitación pública la construcción de una casa mediagua para cárcel pública, de diez varas de longitud por seis varas de latitud, sobre paredes de adobe; maderas acerradas, entablicada de tabloncillo, techo de tejas; lo mismo que la construcción de dos puertas, una ventana y el pavimento de cemento de una sala de este Cabildo, de diez varas de longitud por seis y media de latitud; debiendo celebrarse la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones; señalándose para verificarlo en esta oficina, el día ocho de abril próximo, fecha en que los interesados presentarán sus propuestas respectivas.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, marzo seis de mil novecientos diez y ocho.—*Escalístico Merino.—Vicente Cabezas, Srío.* 3

Importante a los Jefes de Oficina de establecimientos Mercantiles, Industriales, etc.

A virtud de la ley vigente de 19 de junio de 1916 del Impuesto sobre la Renta, Arts. 57 y 58, se recuerda a los señores Jefes de Oficina de los Establecimientos Mercantiles, industriales, etc., la obligación que tienen de remitir cada año, en los primeros días del mes de enero, a la Dirección General de Contribuciones Directas, la lista de los empleados de su dependencia y sueldos de que gozan y en el curso del año de dar aviso de cualquiera modificación en la retribución del personal o cambio en el mismo.

La omisión de esa formalidad sujetará a los señores Jefes indicados a los efectos del Art. 59 de la misma ley.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 11 de febrero de 1918.—*F. T. Mirón, Srío.* 30-30

IMPRESA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los Jefes de oficinas públicas, que la Imprenta Nacional no atiende ninguna orden de trabajos tipográficos oficiales, de encuadernación & &, si no emana del Ministerio de Gobernación, según orden fecha 3 de febrero de 1912, ratificada por disposición ministerial de 9 del corriente mes.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 20 de marzo de 1918.

30-6

Carlos Párraga.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 84

San Salvador, miércoles 27 de marzo de 1918

NUM.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Nueva York, 25.—Informe oficial francés: Las tropas francesas intervinieron en los combates que se libran en el frente británico el día 23 del corriente mes defendiendo ahora las alturas situadas al lado derecho del Oise contra un importante número de fuerzas enemigas. Al noroeste de Reims ocurrió un violento combate de artillería. Dos ataques enemigos ejecutados el este de Suippes fracasaron. Nuestras patrullas tomaron un número de prisioneros en las cercanías de Tahure.

Londres, 25.—Del Cairo informan a la Agencia Reuter que se ha notificado oficialmente a los habitantes, la presencia de aeroplanos enemigos en la costa; por lo cual se les ha prevenido que observen las debidas precauciones respecto al uso de la luz por la noche.

Washington, 26.—A excitativa de la Cámara de Comercio, al iniciarse la guerra en 1914, el gobierno consintió el seguro de barcos comerciales, condiciones gravosas contra los riesgos de mar al través de la zona de guerra; y tomando en consideración que las pérdidas marítimas por hundimientos, ha disminuido mucho, está haciendo gestiones para que las compañías respectivas rebajen de 4 a 3 % sobre cargamentos y de 50 a 25 centavos por cada cien dólares a oficiales y tripulantes, incluyendo en la zona de guerra las aguas de la América del sur.

Londres, 26.—En la noche del 23 al 27 nuestras fuerzas que operan en Mesopotamia extendieron las posiciones que ocupan en la ribera izquierda del Jordán, haciendo algunos prisioneros y capturando ametralladoras y esa misma noche nuestra escuadrilla aérea atacó a cinco aeroplanos enemigos, de los cuales derribaron uno y obligaron a aterrizar tres, sin control.

Londres, 26.—La prensa de la Entente duda que Austria tome participación en la ofensiva alemana en el teatro de operaciones occidental. Periódicos vieneses dicen que después de visitar a las tropas austriacas en Flandes regresó Carlos a la capital. De Amsterdam informan a la "Exchange Telegraph Company", que según noticias de Berlín el Kaiser visitó a Peronne por la tarde, y que las pérdidas alemanas en Bapaume comparativamente con las del enemigo, son fuertes.

Londres, 26.—Informe oficial: En la mañana del día de ayer nuestras fuerzas que operan en el frente del Somme hasta el norte Svancourt, rechazaron con buen éxito los fuertes ataques del enemigo, infligiéndole nuestra artillería y ametralladoras fuertes pérdidas, simultáneamente con nuestras bases aéreas que volando a baja altura bombardearon la retaguardia de sus líneas de avance. El enemigo, sin embargo, logró algún progreso, mediante fuertes sacrificios, siendo nuestras pérdidas en materiales también fuertes, inclusive algunos tanques.

Berlín, 26.—Oficialmente se informa que nuestras fuerzas capturaron Bapaume, Mas's, Gulscaz y Chaume, y que nuestros prisioneros son ahora más de 45,000 y 600 cañones.

Londres, 26.—El corresponsal del "Daily Mail" en el campo de operaciones telegrafía que los alemanes operan en masas tan compactas que es imposible que los cañones británicos erren tiro; y que dos baterías enemigas estuvieron haciendo fuego a 400 yardas de distancia por 4 horas sobre Pozleres, defendida por dos compañías de Leicester-Shires, las cuales sostuvieron la posición hasta que quedó totalmente reducidos el número de sus defensores; un oficial sobreviviente cargó contra las líneas enemigas, y rompiéndola, se unió al cuerpo principal. El "Daily Chronicle" cree que las últimas bajas del enemigo no son inferiores a 150,000, mientras que las pérdidas de los aliados serán como de 8 o 10% de sus efectivas, lo cual no afecta la eficiencia de su ejército.

Londres, 26.—De Amsterdam informan a la Central News que según un corresponsal alemán, los británicos se retiran de cada altura o colina fortificada después de defenderla con la mayor bravura; y que la retirada de sus fuerzas es cubierta espléndidamente por su artillería, la que dispara el último tiro hasta que los cañones alemanes se aproximan a unos pocos centenares de yardas de distancia.

Amsterdam, 26.—Dicen de Berlín, que oficialmente se informa que el Kaiser confirió el domingo la Cruz de Hierro con rayos de oro a Hindenburg, la gran cruz de la misma orden a Ludendorff y varias condecoraciones a otros jefes, en conmemoración de las batallas

del 21 y 23, cuyas insignias les remitió a los agraciados con su propia fotografía y una autógrafa.

Londres, 26.—El Rey envió al Mariscal Haig, este mensaje: Aseguro a Ud. que el valor y el sacrificio de que están dando muestras nuestros soldados en el campo de batalla en presencia de un número superior del enemigo, infunde la mayor confianza al Imperio, el cual espera con calma el resultado de los combates en que ahora se juega el destino de las naciones. Quiera Dios infundirnos a vos y a vuestros valientes soldados, el valor necesario para resistir esta prueba.

Nueva York, 26.—Informe oficial francés. Las tropas francesas están empeñadas en un fuerte combate en las alturas de Noyón, situadas al lado derecho del Oise. Al noroeste de Reims, hubo un violento fuego de la artillería lo mismo que en las regiones de Courcy y Mouvre. Fracasaron los dos ataques enemigos de sorpresa ejecutados al este de Suippes. Al amanecer atacó el enemigo nuestras posiciones establecidas al este de Blanteroy y en Onville rechazamos a las fuerzas alemanas con severas pérdidas.

París, 26.—Poco después de la una de la noche se dio alarma respecto a los aviadores enemigos, después, a los 45 minutos se anunció que todo estaba tranquilo.

Londres, 26.—Desde el día 24 del corriente mes se adelantaron los relojes de Europa una hora, y en los Estados Unidos de Norte América se tomará la misma medida, el día 31 del corriente mes.

Londres, 26.—Anuncia el Almirantazgo que el vapor norteamericano *Chattahoo*, ha sido hundido por un torpedo lanzado de un buque submarino alemán en la altura de Inglaterra, salvándose los 78 tripulantes. Declara el capitán que el submarino hizo 4 disparos.

Amsterdam, 26.—Un mensaje recibido procedente de Bucharest, dice que este día será firmado el tratado de paz rumano alemán aceptando Rumania todos los términos que demandan las potencias centrales.

Londres, 26.—Comunicación del corresponsal de la Agencia Reuter en el frente británico: Las fuerzas inglesas ejecutaron durante la mañana de ayer sus contraataques entre Heia, y ha participado en estos combates la tropa francesa. Al norte de Bapaume están operando las fuerzas alemanas con un número considerable de fuerzas y hasta el amanecer no habían roto la línea.

Roma, 26.—Durante el día de ayer hubo una notable actividad en los aviadores, tirándose al suelo 8 aeroplanos alemanes. Entre Garrota y Brenta bombardearon nuestros aviadores las estaciones ferroviarias en el campo enemigo en las cercanías de Livenza.

Londres, 26.—Dice el "Standard," que a pesar de haber evacuado algunos puntos las líneas inglesas, se conservan todavía intactas; que las ventajas que ha obtenido el enemigo no lo autoriza para hacerse la ilusión de que pronto dictará la paz con el filo de su espada y que la nación alemana que ahora apoya la rapia del kaiserismo, pronto se convencerá de lo que significan las victorias militares. Dice un informe inglés, que el enemigo hizo esta tarde nuevas y fuertes ataques con tropas frescas al suroeste de Bapaume, haciendo algún progreso en dirección a Courcellette; que al sur de Peronne, nuestras fuerzas lo tuvieron a raya; y que están llegando refuerzos franceses de los alrededores.

Washington, 26.—Según informes recibidos procedentes de Roma espérase de un momento a otro la formidable ofensiva austro-alemana. Agregan los despachos diciendo que los austriacos continúan sin interrupción enviando divisiones de ejércitos al frente italiano. Diariamente reciben las fuerzas enemigas refuerzos de la artillería y nuevos depósitos de municiones. En los círculos militares de Roma prevalece la opinión que la ofensiva austro-alemana contra Italia se iniciará dentro de muy corto tiempo. De Alemania llegaron al frente italiano contingentes frescos y ametralladoras, lo mismo que un número de aeroplanos. Informase de Innsbruck que Brevio Conrad acaba de regresar al cuartel general después de haber inspeccionado las posiciones de las trincheras.

París, 26.—Se reanunció el bombardeo a las 6 y 30 minutos después de un corto intervalo, se suspendió a las 9 y 10 minutos. Abriga el periódico "Figaro" la esperanza que pronto están acallados los cañones enemigos y el periódico "Matin" dice que una bomba dio en blanco en una iglesia situada en los suburbios en momentos que asistía gran público a los oficios religiosos del domingo de ramos.

Londres, 26.—Informan a la Central News que según referencias de Berlín, murió en el campo de operaciones occidental el Príncipe Henry Reuss. El

"Guardian" de Manchester, dice que es muy significativo el hecho de que el enemigo reconozca que después de tres días de batalla solo ha hecho 5,000 prisioneros más que el segundo día, lo que significa la retirada después de romper el oeste de Sartin, se verificó en excelente orden, lo cual, a propósito, es buen augurio para las operaciones futuras.

Londres, 26.—La Central News tiene informada a lo largo de la costa de se oyó una dirección de Flandes un fuerte cañoneo producido muchas piezas de artillería, al cual aparentemente seguía de violentas explosiones.

Londres, 26.—El "London Times" sugiere que un rápido e intenso avance del enemigo tiene por objeto a Anuncia cuya caída significaría amenaza a la del norte británica poniendo en peligro la seguridad de las puertas del canal y también la de París. El mismo periódico juzga serio el bombardeo a Flandes, el cual indica que las costas británicas corren peligro con los mismos cañones.

París, 26.—En la Sorbona hubo ayer una discusión en pro del enrolamiento voluntario de los jóvenes, ahora que se juzga el destino futuro de la guerra cuyo tema pronunció el académico Boncompagni. Ocupó la tribuna Henry Robert, quien desahogado hablar en igual sentido de su antecesor produciendo los efectos de la guerra sería la emancipación de la mujer, en premio de los excelentes e invaluables servicios que ha prestado a la humanidad.

Londres, 26.—Después de 4 días que sostuvieron feroces combates participando 60 divisiones francesas fracasaron éstas en romper nuestras líneas. Mensajes recibidos de los frentes de operaciones indican que se están debilitando los poderosos ataques ganando así tiempo las fuerzas aliadas para el terreno de combate grandes masas de fuerza de reserva. Las pérdidas alemanas se estiman en 30 %.

Nueva York, 27.—Comunicación del corresponsal de la prensa asociada en Londres: Anuncia el Almirantazgo británico que la escuadra aérea ejecutó un ataque contra los aviadores enemigos en la altura de Dunkirk, los días 23 y 24 del presente mes, derribando 10 máquinas enemigas y obligando a abandonar a siete naves aéreas que perdieron el control de la maquinaria.

Londres, 27.—Los expertos en balística dicen que el enemigo ha causado una de las mayores pérdidas con su bombardeo a París, el cual a juicio general O'Sullivan sólo puede llevarse a cabo por medio de poderosos cañones de dimensiones desconocidas hasta ahora. De París sugieren que el enemigo alcance de los proyectiles de esta naturaleza de combate da margen a la suposición de que debe haber explosión, y que será difícil que pueda cesar un segundo disparo con ella. O'Sullivan cree también que un ataque impulsado por un proyectil impulsor, el nuevo proyectil tal vez no recorra la distancia calculada, si el cañón se funde al disparo, la cual probablemente es el tipo máximo que ahora alcanza. Otros expertos dicen que el proyectil debe pesar alredeor de 380 libras por velocidad inicial no debe ser inferior a 1,000 pies por segundo, alcanzando una elevación de 30 grados; pero que al llegar a las capas rarificadas del aire debe disminuir mucho debido a la resistencia que opone; que es muy probable que su costo sea de £ 1,000; y todos conviene en que alcance tan vasto es imposible acertar a un blanco determinado, como el que ahora presenta París.

Halifax, 27.—Las autoridades navales comunican que dos vapores holandeses que navegaban con el buque británico.

Berlín, 27.—Se informa oficialmente que capturamos las riberas de Bauloux y capturamos 96 tanques y cien tanques.

Nueva York, 27.—Informe oficial británico continúa las feroces batallas comprendidas en los frentes al sur de Peronne y al norte de Bapaume, ambos sectores atacaron las fuerzas enemigas tropas frescas y a pesar de que nuestros cañones ofrecieron una valiente resistencia, se vieron obligados a ceder el terreno. Continúan también las batallas en Nesle y Bapaume.

Nueva York, 27.—Informe oficial alemán dice de dos combates librados entre S y Oise, y nuestros ejércitos adelante.

Nueva York, 27.—Informe oficial francés santamente trata los alemanes tropas frescas en la región de Noyan donde continúa con gran fe

la batalla. En nuestros vigorosos contraataques infligimos al enemigo enormes pérdidas. Continúan los desesperados combates en los alrededores de Neale.

New York, 27.—Después de una serie de explosiones que no se ha podido explicar, se destruyó inmediatamente el edificio de seis pisos perteneciente a Morvis Warenause Company Incorporated, situado cerca de la línea férrea que conduce a Jersey.

Roma, 27.—Oficialmente se anuncia que Díaz estuvo en esta ciudad durante dos días participando en un consejo de guerra para lo cual fue expresamente convidado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Universal".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 31, "Concepción" y "Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 26 de marzo.—Esta noche zarpará con destino a San Francisco y escalas el vapor inglés *Salvador*, llevando de este puerto 4,117 bultos productos del país, sin pasajeros ni correspondencia.

Servicio de Correos

Habiendo sido destruido en el incendio del edificio del Correo el mueble del servicio de apartados, se solicita a los interesados y al público en general, se sirvan hacer inscribir en la Central de Correos la dirección exacta de sus domicilios para que su correspondencia no sufra demora.

Dirección General de Correos: San Salvador, 27 de marzo de 1918.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Cuéllar, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Antonio Rodríguez, tres terrenos ejidales situados en jurisdicción de Apstepeque, de este departamento, el primero en el punto La Majada, de dos manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Juana García; al Norte, con terreno de Tránsito Osorio; al Poniente, con terreno del mismo Osorio y Guillermo Ramos; y al Sur, con terreno del mismo Alvarez. El segundo, en el punto Cotumayo, de cinco manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Juan Amaya; al Poniente, con terreno de Nicolás Palacios; al Norte, con terreno del mismo Palacios; y al Sur, con tierras de Domingo Jovel. El tercero, en el punto Llano de los Chivos, de siete manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Mónico Moya y Eusebio Blanco; al Poniente, quebrada de por medio y cerro de Cotumayo; al Norte, con terreno de Desiderio Bermúdez y el huatal del Sitio; y al Sur, con terreno de Encarnación Jaimes. Los terrenos descritos le pertenecen al expresado señor Rodríguez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Apstepeque, a las dos y media de la tarde del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochentidós. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, once de enero de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez G.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Felcito Mejía, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor José María Mejía, la propiedad de un terreno ejidal, situado en el punto "El Copinol," de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, en jurisdicción de San Esteban, de este Departamento. Lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Manuel García, zanjo de por medio; al Poniente y Norte, con terrenos de Pablo Escoto y Andrés Carrillo, cerca de por medio. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Mejía, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las once del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Julión Rodríguez.*

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Federico Blanco Solito, vecino de Atiquizaya, pidiendo se inscriba por primera vez en favor de Felipe Blanco, del mismo domicilio, un terreno rústico, que

adquirió por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, a las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; situado en los extinguidos ejidos de aquel lugar en el paraje llamado Los Regafios, compuesto de ocho manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Salazar; al Norte, con el de Valeriano Ibarra, camino de por medio; al Poniente, con el de Luis Turcios, y al Sur, con el de Patrio Zapeda. Quien se crea con derecho a este inmueble, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Arturo Cornejo.*

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María de los Angeles Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Santana Canzález, un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de la población de Chapeltique, hacia el Poniente; que mide: al Oriente, veintiocho metros y linda con casa y solar de Juan Zenón Lozano, calle de por medio; al Norte, mide treinta y siete metros y linda con solar de Manuel Segovia, cerca de rama de por medio; al Poniente, mide veinticinco metros y linda con solar vacante; y al Sur, mide treinta y siete metros y linda con solar de Julio Amaya, calle de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintiséis de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*R. Quintanilla.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lucho Villatoro, solicitando se inscriba por primera vez a favor del Licenciado don Antonio Valenzuela, un terreno realengo denominado "Las Mesas," de cuatro caballerías, un cuarto y cuatro mil novecientos noventa y dos y media varas cuadradas, sito en jurisdicción del pueblo de Pasacuina, en el Departamento de San Miguel, y lindante: al lado del Sur, con terrenos de la hacienda Mogoto, propia del denunciante; por el Oriente, con los de Candelaria, propia de los señores Juan Francisco López y Marcos Umazor; por el Norte, con los de la hacienda Trinidad Panamá, que posee el señor Juan Ireneo Turcios y; con los del Cerro Colorado, que posee la señora Pantaleón Sorto; y por el Poniente, con la misma hacienda Trinidad. Dicho predio lo hubo el abogado Valenzuela, por compra en subasta pública, en la Gobernación del Departamento de La Unión, a las diez de la mañana del nueve de septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, por el Gobernador Casimiro Lazo, ante su Secretario Guillermo Zapeda. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, marzo doce de mil novecientos diez y ocho.—*R. Quintanilla.*

TITULOS

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Samuel Corado, mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio de San José, antes, Las Pilas, de esta ciudad, que adquirió por compra a Petrona y Victoria García, mayores de edad, oficios domésticos y de este vecindario, y mide y linda: al Norte, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con predio de Anita González, cerca de alambre propia de por medio; al Oriente, ocho metros trescientos milímetros, con solar de Antonio Mauricio, cerca propia de alambre de por medio; al Poniente, la misma medida del Oriente, con predio de Irene Rivas, camino del río Amel de por medio; y al Sur, la misma dimensión que al Norte, con predio de Manuel Ariz, cerca ajena de alambre de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Rafael Avellar.*—*Antonio Dulce Olivares.* Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Buenaventura Claros, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos, situados en los suburbios de esta población, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán: el uno de sesenta y cuatro metros de longitud por veintuno de latitud, linda: al Oriente, con solar de Cernelio Benítez, calle de por medio; al Norte, con solares de Máxima Méndez y Juan Eligio Benítez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con solar del interesado, calle de por medio; y al Sur, con solar de Hermógenes Maltez, calle de por medio; contentando una casa pajisa sobre paredes de bajareque, de siete varas de longitud por seis de latitud, con cuatro corredores de teja. Y el otro, mide setenta metros de longitud por treinta de latitud, y linda: al Oriente, con solar de Isabel Ventura, cerca de zanja y piña de

por medio; al Norte y Poniente, con terreno vacante de este Municipio; y al Sur, con solar de Antonia Hernández, cerca de piña de por medio; cuyos solares están cultivados de platanar y café; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los habo el solicitante por concesión municipal y los estima en quinientos pesos, siendo las colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Leonor Alvarez.*—*Jesús Blanco M.* Srío. E.

Juan María Melgar, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Concepción Cuéllar, de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en nombre propio y como exclusiva dueña, cultivado de café y árboles frutales, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, hacia el Sur de la plaza pública, en la esquina de la tercera avenida, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar de doña Francisca Peña viuda de Peraza, cerca de piña y calle pública de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y ocho metros; al Norte, con casa y solar de Plutarco Burgos, cerca de piña en parte, pared de adobe y calle pública de por medio, midiendo por este rumbo veintiséis metros quinientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de Alonso Najarró, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo cuarentiocho metros; y al Sur, con solares de Benjamín y Amelia Peña y de José Espinosa Delgado, divididos por cerca de alambre y paredón, midiendo por este rumbo veintiseis metros quinientos milímetros. El solar descrito tiene como accesorio una casa mediana de tejas, construida sobre paredes de adobes, que forma esquina, de diez metros de largo por siete metros de ancho, con un corredor inclusive al interior, y los hubo por compra que hizo el señor Simón Preza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas; no está en proindivisión ni tiene gravámenes, y lo estima con sus accesorios en la suma de cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio, solamente la señora Peña viuda de Peraza, es domiciliaría de la villa de Jutiapa. El que se crea con derecho, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepique, a las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Juan M. Melgar.*—*Refugio Escobar.* Srío.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Martín Alas, mayor de edad, herrero y del domicilio del pueblo de Santa Rita, solicitando título supletorio de un terreno rústico compuesto como de cuarenta y una manzanas treinta y cinco áreas de medida superficial o sean veintinueve hectáreas cinco áreas, situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, Dulce Nombre de María y San Rafael, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Ubaldo Quijada, Matías Fuentes y el Cementerio de Santa Rita, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de Eustaquio Peraza, Juliana Rivera, sucesión de don Siméon Santos, representada por sus hijos Pedro y Susana del mismo apellido Santos y terreno de Cruz Quijada, zanjo, piña y barranco natural de por medio; al Poniente, con sucesión de Gabriel Clavel, representada por su hijo legítimo Pablo del mismo apellido, terrenos de Tomás Suriano, Pedro Santos, Juan Gutiérrez, María de igual apellido y Antonio Bella Izquierdo, río del Potrero de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Santos Tobías, Elías Quijada, sucesión de Vicente Fuentes e Higinio Meléndez, con cerca de zanjo y piña de por medio, estando representadas las sucesiones Tobías y Fuentes, por sus herederos Luis y Cayetano Tobías y Angel Fuentes, respectivamente. El terreno descrito está compuesto de quince porciones, las cuales se encuentran unidas y forman un solo cuerpo, la primera situada en el lugar llamado Quebrada del Campo Santo, jurisdicción de Santa Rita; la segunda situada en el lugar denominado Plan del Roble, de la misma jurisdicción; la tercera situada a orillas del río del Potrero, de la misma jurisdicción de Santa Rita; la cuarta situada en el lugar llamado Los Amatores, jurisdicción del pueblo de San Rafael; la quinta situada en el mismo lugar Los Amatores; la sexta situada en el lugar llamado El Potrero, jurisdicción de Santa Rita; la séptima situada en el Valle de Tobías, de la jurisdicción de Santa Rita; la octava situada en el lugar La Canoas, de la misma jurisdicción de la anterior; la novena situada en la Quebrada del Campo Santo, de la misma jurisdicción; la décima, undécima, duodécima y la decimotercera en jurisdicción del mismo pueblo de Santa Rita y en los lugares respectivamente de El Campo Santo, Divisadero y El Potrero; la decimocuarta y decimaquinta en jurisdicción del Dulce Nombre de María en los lugares del río de

circulo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Optico, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Juan A. Argumedo.*—*Daniel Pacas, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Isafas Alvarado, de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, once metros y linda con solar de la sucesión de Atanasio Palma, cerca de brotón de por medio; al Norte, veinte metros, calle de por medio, con solares de Estefanía Amaya y Félix Sosa; al Poniente, treinta y seis metros, con solar de la sucesión de Eleuteria Díaz, cerca de piña propia de por medio; y al Sur, mide cuarenta y seis metros, con solar de la misma sucesión de Atanasio Palma, cerca de brotón de por medio; no es predio sirviente ni dominante, ni tiene carga real, estimándolo en cien pesos, y lo adquirió por compra a Eustaquio Orellana, de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las doce del día trece de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Valentín Castillo.*—*Máximo A. Serto, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Víctor Santana, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil que fue ejidal, situado en el cantón de los Plataneros, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la señora Josefa Narraño, cerca de piña y callejón de por medio y brotones de izote; al Sur, con terreno del señor Lucio Quintanilla, cerca de piña y brotones de quillite de por medio; al Oriente, con terrenos de las señoras Concepción y Cirilaca Noches, cerca de piña y camino vecinal de por medio; y al Poniente, con terrenos de Pedro Guatemala y Antonio Quintanilla, río de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*A. Alfaro.*—*J. A. González, Srlo.* 2

Rosendo Vásquez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Joaquina Villalobos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad de diez manzanas o sean siete hectáreas, situado en el cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terrenos de Santana y Juana Salgado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de María Villalobos, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Inocenta Villalobos, brotón de varios árboles de por medio; y al Sur, con terreno de don Federico Salgado, barranca de por medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Federico Salgado, que lo es del de Jucupá. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*R. Vásquez.*—*J. R. Rivas, Srlo.* 2

Juan María Melgar, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Sinfrosa Menjivar, de sesenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, hacia el Sureste de esta plaza pública, cultivado en darte de árboles frutales, que posee como exclusiva queña, teniendo como accesoria una casa de tejas construída sobre paredes de adobe, de once metros quinientos milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, con sus corredores al frente de la calle y al interior, dividida en dos piezas que sirvan de habitación y una casa mediagua de tejas unida a ésta, sobre paredes de adobe, de seis metros ochenta milímetros de largo por cuatro metros de ancho, conteniendo una puerta de zaguán y un cuerno de cocina de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Cristóbal Escobar, cerca de piña de por medio, midiendo por este rumbo treinta y seis metros quinientos ochenticuatro milímetros de largo; al Norte, con casa y solar de doña Tránsito Gozález, pared de adobe, arranque de calicanto y calle pública de por medio, midiendo por este rumbo veinticuatro metros quinientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de María Ester Fuentes, pared de adobe de división que pertenece a ambas colindantes, midiendo por este rumbo, en la parte

construída de casa que une a la de la señora Fuentes, cinco metros; cambiando con cinco metros al interior por la misma pared de la casa, hasta llegar a la pared divisoria de ambas colindantes, y de ésta mide de largo treinta y seis metros quinientos ochenticuatro milímetros, quedando de diecinueve metros quinientos milímetros de ancho dicho solar hasta la pared referida; y al Sur, con solar de doña Jesús Cornejo, pared de adobe y cerca de piña de por medio, midiendo por este rumbo diecinueve metros quinientos milímetros. Adquirió el solar y casa descritos por compra que le hizo a don Cirilo Canales, ya difunto, que fue agricultor en pequeño y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no lo tiene en proindivisión, ni tiene gravamen y lo estima con sus accesorias en la suma de seiscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepique, a las once de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Juan M. Melgar.*—*Refugio Escobar, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Candelario Santamaría, de cuarentisiete años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico cultivado de café, de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Calzontes Arriba, de esta jurisdicción, el que contiene dos casas pajizas, está demarcado con mojones de izote y linda: al Oriente, terreno de Ricardo Martínez; al Norte, el de Manuel Barreiro; al Poniente, con los mismos Martínez y Barreiro, los de Emeterio Quinteros, Mónico Santamaría y Vicente Agrada; y al Sur, camino en medio, con el de Leonarda Chacón. No es dominante ni sirviente y carece de cargas reales; lo hubo por donación de Felicitas Santamaría, y lo estima en quinientos pesos plata. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Medina.*—*Vicente Rodríguez G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado en la forma legal el señor don José Medrano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos fértiles que posee. El primero situado en la orilla Sur, de esta población, de setenta áreas de capacidad más o menos, cultivado de café fructificando y lindante: al Oriente, con terreno de Natividad García; al Norte, con terreno de Julio López, calle de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor López, río y camino comunal de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás López y del Cementerio; y el segundo está situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, de setecientas treinta y cinco áreas de capacidad, cultivado en parte de café y lo demás inculco, y lindante: al Oriente, con terreno de José de Paz Hernández, siendo mojones esquineros un izote y un laurel; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Castillo, representada por Antonio Medrano, siendo tercer mojón un pito; al Poniente, con terreno de Antonio García y de la sucesión de Felipa García, representada por Eduardo Rodríguez, siendo cuarto mojón un cashal; y al Sur, con terreno de Gil Rodríguez, brotones de izote y pito de por medio. Los inmuebles descritos son sirvientes respecto a servidumbres de tránsito que pasan por ellos; habiéndolos adquirido el peticionario por compra a Bonifacia Fuentes y a Antonio Alvaronga, por su orden, sin ningún otro gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y estima el primero en mil pesos y el siguiente en cuatro mil pesos. La persona que se creyese con derecho en los predios aludidos, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás López.*—*J. Martínez M., Srlo.* 2

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ismael Menéndez, de treinta y seis años de edad, casado, filarmónico y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar, dos casas de teja y una pajiza, urbanos, que posee de buena fe en el barrio La Trinidad, de esta villa, una de las casas es paredes de adobes, mide de largo nueve metros seiscientos catorce milímetros por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho con todo y corredor, contiguo y al Poniente, existe una mediagua de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho; hay otra casa pajiza, sobre horcones y paredes de varas de carrizo, que mide cinco metros dieciséis milímetros en cuadro con todo y caldizo. El solar en que están ubicadas mide de largo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros por catorce metros doscientos doce milímetros de ancho, contiene en el

centro una tubería de agua para el servicio doméstico, que todo linda: al Oriente, con solares y casas de don Rafael Padilla y Salvador Cruz; al Poniente, con solares y casas de doña Petrona Escobar, don Rafael Padilla y Julián Cruz; al Norte, calle pública de por medio, con solar y casas de doña Francisca Menéndez de Ronderos; y al Sur, con solar de don Rafael Padilla; siendo los colindantes de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; el solar es de figura regular y dominante; está mojonado con cercas de madera; es de superficie plana; los hubo por compra hecha a los señores Félix R. Ronderos y Bonifacio Cruz, mayores de edad, agricultor y jornalero respectivamente, sobrevivientes y de este domicilio, y los estima en seiscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Justo Cetino.*—*Jesús Ramírez V., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Agustín Mejía, de veintidós años de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de seis manzanas de capacidad que posee en el cantón La Presa de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de los extinguidos ejidos de esta población en el punto denominado San Lucas, el cual linda, al Oriente, con terreno de la sucesión de Jerónimo Larín; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Mejía; al Norte, con terreno de Rosa Arce, hoy de la sucesión de ésta, y por el Sur, con terreno de Ramón Zelaya y Lucía Gavidia, no tiene carga real ni está acobado, los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután a las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*A. Bustamante.*—*Ignacio Bautista B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Miguel Posada, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de un terreno rústico, árido, situado contiguo al Río del Agua Caliente, de esta jurisdicción, compuesto de once hectáreas y cincuenta y cinco áreas de capacidad más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Monterrosa, hoy de su viuda, de por medio el río mencionado y cercas de alambre, piña y zanjo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Valentín Arévalo, hoy de don Enrique del mismo apellido, mediando camino vecinal con solares de la sucesión de Mario Barrera, representada por Basilia Rodríguez y terreno de Matilde Navas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mario Barrera y la de Fermín Recinos, hoy esta última de su hijo León Recinos, terrenos de Juan Hernández y el de Anita Guadrón, mediando el camino que conduce a San Salvador; y al Sur, con la Loma Alta, de por medio camino que se dirige a la finca de la sucesión Monterrosa y el de Anita Guadrón, mediando el camino del Cementerio. En este terreno existe el nuevo Cementerio de la Municipalidad de aquí y la calle que conduce a él. Se citan con quince días de plazo a las personas que se crean perjudicadas en la solicitud.

Alcaldía Municipal: Guayabal, a los trece días de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.*—*Manuel Pérez Merino, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Daniel Peña, mayor de edad, jornalero y vecino de Tejutepique, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, que está situado al Poniente de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, el edificio del Pantecón y terreno de don Alfonso Flores; al Norte, terreno de la sucesión de Jacinto Mendoza, representada por la señora Dolores Chavarría; al Poniente, callejón de por medio, predio de don Rodrigo Avalos; y al Sur, terrenos de don Felipe Silva y Gabriela Andrade, siendo las cercas de alambre y piña que lo cierran, propias del terreno que se describe. Dicho inmueble que no está proindiviso con otra persona lo adquirió el señor Peña, por compra que hizo a la señora Carmeu Meléndez; lo estima en cuatrocientos pesos, y los colindantes son vecinos todos de esta Villa. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, febrero veintiséis de mil novecientos diez y ocho.—*Abel Tenorio.*—*Ramón Mena, Srlo.* 2

Candelario Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Matano, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeña escala y vecino de la Villa de Oxcala, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, cultivado una parte con caña de azúcar y el resto inculco, de dos

cientas ochenta áreas de extensión superficial, fértil, situado en el punto nominado La Montaña, de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante al Oriente, con terrenos de Casá rio Argueta, antes de Saturaino Peraza, Claudio Solís y Juan José Domínguez, la quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano García, antes de Leandro Martínez; al Poniente, con el mismo terreno de Victoriano García; y al Sur, con terreno de Juana González, divididos por el Poniente y Sur, con zanjo de cerca del fundo de por medio a caer a la quebrada citada donde tuvieron principio los linderos; todos los colindantes son vecinos de Osicala, a excepción de Juana González y Claudio Solís, que son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Gualococti, a la una de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Candelario Orellana*.—*Leoncio Guevara y A.*, Srío. 2

Hago saber al público: que ante esta oficina se ha presentado el señor Máximo Vásquez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, quieto y pacíficamente en el punto Río Grande, de esta jurisdicción, el cual linda y mide: al Oriente, con terreno de Francisco Vásquez, Río Grande de por medio, mide ciento sesentisiete metros doscientos milímetros; al Norte, con terreno de Isidoro Jorge, línea recta, mide doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros; al Poniente, con terreno de Simeón Vásquez, línea recta mide ciento sesentisiete metros doscientos milímetros; y al Sur, con terreno de la hacienda Margarita, de don Adriano Vilanova, mide doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros; los mojones esquineros son piedras sembradas, y en el último rumbo media cerco de alambre y de piedras del colindante; no tiene proindivisión con otra persona, lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del colindante Vilanova, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, a catorce de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Miranda*.—*Luis C. Peña*, Srío. 2

Juan José Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Elías Fermán, abogado, y de este vecindario, como apoderado de don Miguel Ángel Quintanilla, también mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee situados en el barrio de la Merced, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Venancia Chicas, y mide treinta metros doce centímetros; al Poniente, con solar de don Enrique Galán, cerca de cardón de por medio, perteneciente al solar que se describe, y mide treinta metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de don Antonio Gallardo, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, con solar de María Luisa Rodríguez, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; y la casa mediana es de paredes de adobe, techo de tejas, de ocho metros setentisiete centímetros de largo, por ocho metros noventa centímetros de ancho, con todo y carrador; cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirió por compra que hizo a Felipa de Zelada, mayor de edad y de este vecindario; lo estima en mil pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintitrés de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Juan J. Orellana*.—*Inocente Alvarenga*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Justo Rodríguez Escalante, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle Santa Fé, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas, poco más o menos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Escalante Rodríguez, calle vecinal que de esta villa conduce a los valles de Santa Fé, Jayuca y Santo Tomás; al Norte, con finca de don Crescencio Abrego; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Guardado, Moisés Quintanilla y Nicolás Escobar; y al Sur, con terreno de Balbino Escalante y sucesión de Alejandro Rivas. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, marzo doce de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio Abrego*.—*E. Rodríguez S.*, Srío. 2

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Anacleto Rodríguez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título

de propiedad de un predio rústico, compuesto de seis hectáreas, más o menos, situado en el valle de San Jerónimo, de esta jurisdicción, lindante por el Oriente, con terreno de Magdalena Ruano, cerca de alambre, piña y zanja de por medio, propio del terreno; al Norte, con el de Porfirio Velásquez, piñal y alambrado de por medio, del solicitante; al Poniente, río Acelhuate de por medio, con el mismo terreno del señor Velásquez y con el de Dionisia Ruano, quebrada Los Cubos, de por medio, y cerca de alambre y piña del solicitante, en línea recta; y al Sur, con terreno de Marcelino Hernández, cerca de alambre y piña de por medio, del peticionario; los colindantes son de este vecindario, menos el señor Velásquez, que lo es de Apopa; hubo el terreno por compra a Felicitá, Luisa, Juana y Josefa Martínez, Santiago Ortiz y Salvador Escamilla, siendo difuntos Juana y Josefa, y los demás de este vecindario; no tiene proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guazapa, a las doce del día veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez*.—*S. Melara*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Ruiz, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un terreno rústico y fértil, compuesto de ciento cinco áreas, sin carga real ni proindivisión, situado en el cantón de Cutumayo, de esta comprensión, distrito y departamento de San Vicente; lindante al Oriente, con terreno de Antonio Rodríguez, cerca de por medio; al Norte, con heredades de los señores Juan Moya y Paula Montano, mojones de piedra de por medio; al Poniente y Sur, con heredades de los señores Alberto y Antonio Cuéllar, mojones de piedra de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. En el terreno descrito tiene el solicitante su casa de habitación, la cual es de teja, de horcones y de paral. Y lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, veintuno de febrero de mil novecientos dieciocho.—*I. C. Jaime*.—*Manuel L. Saravia*, Srío. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Carlota Rivas viuda de Madrid, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos lotes contiguos, incultos, fértiles, situados en el lugar llamado Sisibauapa, de esta jurisdicción. El primer lote se compone de veinticuatro áreas, o sean setentisiete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña María Hortensia Castañeda viuda de Madrid y de la solicitante, cerca propia de la misma solicitante, en medio; al Norte, con el otro lote de terreno; al Poniente, con terreno de Antonio María Madrid; y al Sur, con terreno de la misma Castañeda viuda de Madrid. El segundo lote tiene treinta áreas, o sean ochentidós áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con terreno de Antonio María Madrid; al Poniente, con propiedad de don Guillermo Nathau, cerca de alambre de la solicitante en medio; y al Sur, con la misma solicitante, Antonio María Madrid y María del Carmen Madrid. Este segundo lote está gravado con una servidumbre de tránsito, que sirve a los colindantes, quienes son de este domicilio, a excepción de Nathan, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apaneca, veintiséis de febrero de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo H.*—*Eusebio Ríos*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Felipe Santos, de treintiséis años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno; la primera, de la capacidad de ocho manzanas, y la segunda de diez manzanas, situadas en el cantón Siriguál, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: El primero, linda al Oriente, con posesión que fue de Gregorio Pastora, hoy de Pedro Ramos Vigil, divididos por el río del Copante, hasta llegar a la confluencia de una quebrada seca, que baja de la montaña del Terril; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Lora, divididos de la confluencia de dicha quebradita hasta llegar a un mojón de piedras de los colindantes, y de allí, por un herdo de piedras hasta llegar al mojón esquinero del Roble, y siguiendo el mismo rumbo de una cerca de piña de la sucesión de Francisco Lara, hace un mojón de piedras en la quebradita del Tempisque; por el Poniente y Sur, con terreno que fue del referido Gregorio Pastora, ahora de Macario Santos y María Bibiana Vigil, por la quebradita abajo, antes indicada, hasta llegar al río del Pastoral, donde comenzó esta descripción. El segundo lote de terreno, en el mismo cantón Siriguál, de la capacidad de diez manzanas de extensión, rústico, y sus linderos son: al Oriente, empezando por el mojón del Amate, linda con terrenos de Benito Rivas y Julio Guevara,

cerca de piedra y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Margarito Medrano y Esteban Domínguez, cerca de piña de por medio; al Sur, linda con terrenos de la misma Estefanía Rodríguez, cerca de piña de por medio; al Norte, linda con terrenos de Cayetano Guzmán de piña de por medio, hasta llegar donde se sitúa este lindero; dichos terrenos los hubo por compra que le compró a Nicasio Santos, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se hace público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Gustajugua, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Lisandro C. Jiménez*.—*Cristóbal Argueta*, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Sisiliano, mayor de edad, mestiza y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en Palo Verde, de esta jurisdicción, plano y fértil, compuesto de treinta y seis áreas de capacidad superficial, seiscientos cincuenta y cinco áreas y cincuentisiete centímetros; linda: al Oriente, con terreno de Domingo Mojones en medio; al Norte, con propiedad de don Agustín Alfaro, zanja vieja propia de la solicitante; al Poniente, con el doctor Gustavo Magaña, zanja vieja propia del solicitante en medio; y al Sur, con propiedad del doctor Magaña, zanja vieja propia de la te en medio; no tiene ningún gravamen; es preminente por recibir servidumbre de los terrenos de Natividad y Domingo Sisiliano, por haber antes un solo cuerpo, y ahora dividido en tres. El doctor Magaña es vecino de Ahuachapán, sucesión Alfaro de Juayya y los otros colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Apaneca, a nueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Eusebio Ríos*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Felisa, Francisca, María, Pentecostes, Juan José y Manuel, todos de apellido Casca, Juan José y Manuel, todos de apellido y Severino Posadas, todas mayores de edad, primeras de oficios domésticos, el sexto y séptimo y jornalero el último; la cuarta y el octavo, del domicilio de Santa Ana y los demás de este domicilio; los siete primeros por sí y como representante legal de su hijo legítimo Luis Posadas, quien a su vez representa a hereditario de su difunta madre legítima Rosalva, solicitando título de propiedad de un terreno que poseen quieto, pacíficamente y en posesión en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, línea un poco quebrada, treinta metros sesenta centímetros, lindando con solares de Leonor de la sucesión de Juan Sanabria; al Sur, mide en línea quebrada, treinticuatro metros sesenta centímetros y linda con solares Municipales y Felipa Orellana; al Oriente, tiene veinte metros cincuenta centímetros lindando con casas de Fuentes y Miguel Gómez Sandoval, calle de L de por medio; y al Poniente, mide quince metros sesenta centímetros, lindando con solar de Doroteo Ruiz, estando demarcado por el rumbo Norte parte con cerca propia de alambre y el resto propio que pertenece a la sucesión Sanabria; por el Sur, también una parte con cerca propia de alambre y el resto por una tapial y la pared de una cocina lindante señora Orellana; por el Oriente, linda con una casa que después se describirá y el terreno tiene demarcación; y por el Poniente, se marca por una cerca de alambre de la colindante mez de Ruiz; y contiene en su interior como la. una casa de habitación de tejas, pared jaraguá, de doce metros cuarentitres centímetros de largo, incluyendo un caldizo que sirve de cocina siete metros cincuenta centímetros de ancho, ve el corredor, dividida en dos piezas y en el corredor existe un cuarto. 2a. una galería sobre horcones, de tejas, de tres metros cincuenta centímetros de largo, por dos metros y cincuenta centímetros de ancho y 3a. un horno de cocina con su correspondiente galería de tejas, de tres metros cincuenta centímetros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho. Es predio dominante respecto al tapial de la sucesión Sanabria y de modo sirviente; no tiene carga o derecho que pertenezca a otra persona fuera de los interesados; están en proindivisión; no hubieron por herencia finado padre y abuelo legítimo respecto del finado, don Hermenegildo Jiménez, quien fué mayor de edad, herrero y de este mismo domicilio y lo estima en trescientos pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán,

nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Flavio Valiente.—Isaac Posadas, Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Salaverría, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe a inmediaciones del barrio de El Porvenir, y de esta ciudad, conocido dicho inmueble con el nombre de La Chacra; se compone de mil setecientas cincuenta áreas, contenidas en veinticinco manzanas y linda: al Norte, con solares de Jeremías Méndez, Manuel Aristondo y Candelaria Zúñiga, calle de por medio, con solares del nuevo cuartel y plazuela municipal, calle de por medio, solares de Manuel Calderón, Micaela Mirón, Francisco Morán, Vicente Cuéllar, Bruno Salazar, Jerónimo Cortés, Mariana de Llanos, Angela Flores, Benito Cortés, Bernardino Jacobo, Eustaquia Collado, Rafaela Arriaza, Nemesio Valenzuela, Cecilio Maboza, Francisco Castro, Francisca Aguirre y Anita Cells, camino que conduce a los baños de Apunian, de por medio; al Oriente, con terrenos de Fermín Centeno y Catarino Núñez, el mismo camino de Apunian, de por medio; al Sur, con predios de doña Tránsito v. de Valdivieso y Manuel Arís, cercas de por medio; y al Poniente, terrenos del mismo don Manuel Arís, de Gabriel Morales, Máxima de Ruiz, Gregoria Trejo, José María Cortés, Cruz Trajo, Santiago Recinos, Federico Calspa, Juan Vela, Miguel Arévalo, Juan González y la iglesia de San José, cercas propias en medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Avelar.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Telésforo Sánchez y Dionisia Flores, mayores de edad, el primero, pequeño agricultor, y la segunda de oficios domésticos, ambos de este vecindario solicitando por escrito título de propiedad de cuatro terrenos que poseen en el cantón Las Higueras, de esta jurisdicción; el primero en El Sacamil, compuesto de siete hectáreas dieciséis áreas y ochenta centáreas de extensión cultivado con café cosechero, lindante: al Norte, con fundo de Felipa y Toribia Sánchez; al Oriente, los del doctor Eugenio Aranjó y el Cruz Mena; al Sur, el de Macedonio Masin; y al Poniente, el de Ana Gertrudis Méndez, el de Sebastián Teshe y el del doctor Araujo, barranca de por medio. El segundo se compone de dos hectáreas, diez áreas de extensión, cultivado con café cosechero, con cercas propias de madera y alambre y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Artiga; al Norte, con los de Antonio Campos y Pedro Escalante; al Poniente, el de la señora Marcos de Guerrero; y al Sur, el de la misma sucesión. Artiga, camino de por medio. El tercero en Valle Nuevo compuesto de cincuenta y seis áreas, inculto, con cercas propias de brotón al Este y Norte y linda: al Oeste, con fundo de Antonio Estrada, camino de por medio; al Norte, el de Arcadio Estrada; y al Poniente y Sur, con el de los herederos de Manuel Artiga; y el cuarto se compone de cuarenta y cuatro áreas, ocho centáreas de extensión, cultivado por mitad con café, árboles frutales y la otra mitad inculta, con cercas propias de alambre y linda: al Norte, con terreno de Ricardo Montano; al Oriente, el de Marcos de Guerrero; al Sur, el de Gustavo García; y al Poniente, los de Petrona García y Enecon Guevara. En este terreno hay construídas una casa de teja sobre horcones y tres casas pajizas y está gravado el primero, con la seridumbre de tránsito y carreta. Son fértiles, no tienen ninguna otra carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario a excepción del doctor Araujo que lo es del de San Salvador. Se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a seis de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Calvo S.—A Olmedo R., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Orellana, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Sitio de los Ortigas, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de María Elogia Ortega, Ezequiel Peralta y Vicente Rivera Orellana, por el camino vecinal que conduce para Nueva Trinidad y esta población hasta llegar a un cerco, se deja el camino y sigue por este cerco hasta caer a una zanjuelita seca, por esta zanjuelita hasta caer a una quebrada de agua; al Poniente, con terreno del mismo Vicente Rivera Orellana y Albino Ortega, quebrada de agua de por medio hasta llegar a una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Toribio Ortega y Andrés López, se deja la quebrada de agua y sigue por la quebrada seca para arriba, se deja esta y sigue por un zanja viejo en línea recta a llegar a un árbol de ceibo, de este al camino donde se comenzó el lindero. Este terreno lo hubo por compra que hizo a Nicolás López, y lo estima en

ochocientos pesos; de capacidad de ocho manzanas o sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, sin cargas ni derecho real en favor de otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Arcatao, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Eduvigis Guardado.—Jesús B. Hercules, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Tula, mayor de edad, casado, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil y regable, situado en el punto denominado Apantani, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de don José Aguilera; al Norte, con terreno de Patricio Shupan y Celarino Musto; al Poniente, con el mismo señor Shupan; y al Sur, con los de Pascuala Tula y Feliciana Pulacho; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, y está cultivado de huerta y unos árboles de nisperos, en parte y lo demás inculto; los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de don José Aguilera, que lo es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Sabas Lobos.—Fernando Fermán C., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, el señor Juan Amaya, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero denominado La Crucita, y de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, terreno de José Abón Cordero, zanja de agua y seca de por medio; al Norte, terreno de José Chica y Domingo Lorenzo, cerca de piedra y camino vecinal de por medio; y al Sur, terrenos de la sucesión de Leonardo Hernández y Yannario Amaya, quebrada de agua de por medio. El segundo denominado Agua Caliente, tiene de capacidad dos hectáreas y diez áreas, linda: al Oriente, terreno de Estefanía Amaya, cerca de piña de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno del Cementerio General y de Luis Arias; al Poniente, terrenos de César Clemente Cavallos y Paula Portillo, cerca de brotones, piña y zanja de por medio; y al Sur, terreno de Fernando Portillo, zanja y cerca de piedra de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Valentín Castillo.—Máximo A. Sorio, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Lobo, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Loma de San Pedro, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de extensión superficial, y tiene por linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno de Cornelio Guerrero, una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Guerrero, una cerca de piña de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, con un camino de por medio y terreno de Aquilino Hernández; y al Sur, con terreno de Aniceto Mejía, una cerca de piña de por medio del mismo solicitante; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuelas, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Gustavo Barrios.—Arturo G. Avilés, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Concepción, de este pueblo, de naturaleza fértil, de la extensión de una hectárea cinco áreas, cultivado con unos pocos árboles de café fructificando, árboles frutales y maderas de construcción, y lo demás inculto; contiene en su interior una casa en mal estado, de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros de ancho, incluso los corredores, por doce metros de largo; lindando el terreno: al Oriente, con finca y casa de don Serapio López, camino vecinal de por medio, y con terreno de María García, cerca de alambre de por medio; al Norte, mediando calle pública, con terreno de Josefa, Tránsito y Antonio Vides; al Poniente, con te-

reno de don Francisco López, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de María García y Aquilino Pérez, cerca de piña y alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en forma.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, a las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Toribio Palacios.—Magdalena Cruz R., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Tula, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y regable, situado en el punto denominado Apantani, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de don José Aguilera; al Norte, con el de Juana Tula; al Poniente, con los de Macario Guillén y Feliciana Pulacho; y al Sur, con el de Felipe Vega Sánchez; el predio descrito está cultivado en parte de huerta y árboles frutales y lo demás inculto; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona: los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de don José Aguilera, que lo es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Lobos.—Fernando Fermán C., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Herrera Morán, mayor de edad, abogado y del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos predios de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado El Arco, de esta jurisdicción, cultivados en su mayor parte con café fructificando; compuesto el primero de cincuenta y seis áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca del solicitante, llamada Fuente Castalla; al Poniente, otro fundo de propiedad del mismo solicitante, mediando el camino de Jujutla; al Norte, la finca denominada Doña Josefita, zanja y cerca de por medio; y al Sur, con propiedad del señor Pablo Obispo Guerra, mediando una cerca de brotón en tres quiebras; la finca de la finca del Norte, es doña Mercedes Rodríguez de Morán. El segundo predio se compone de una hectárea, lindante: al Oriente, con el predio descrito anteriormente de propiedad del solicitante, mediando el camino de Jujutla; al Poniente, con cafetal de don Arturo Giolitti, posteado de por medio; al Norte, con la misma finca de doña Mercedes Rodríguez de Morán, llamada Doña Josefita, cerca y zanja de por medio; y al Sur, con cafetal de doña Rosa Rivera de Guerra, posteado de por medio. Los terrenos descritos son libres de gravámenes reales; y los colindantes señora Rodríguez de Morán y Arturo Giolitti, son domiciliarios de la ciudad de Ahuachapán, y los demás, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Rogelio Granados.—Miguel A. Ganusa, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores José Antonio Landaverde y el doctor Salvador Rosales y Rosales, como apoderado general de doña Jesús Landaverde, solicitando título de propiedad de la cuarta parte que a cada uno le corresponde en un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros ochenta y cinco centímetros, lindando con solares y casas de Bartola Ramírez de Bran, Onofre Merlos y María Moreno de Peralta; al Norte, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Antonio Landaverde, solares y casas de la sucesión de Manuel Rivera y Domingo Alvarez; al Poniente, mide cuarenta y un metros sesenta centímetros, y linda con cesas y solares de María Moreno de Peralta y Juana Conde; al Sur, mide treinta y dos metros, y linda con solares de Inocente Alvarenga y Pedro Alberto Barrios; estando cercado por todos sus rumbos de piedra que le pertenece, con excepción de los trascorales que pertenecen a los colindantes; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales; los colindantes son de este vecindario; la adquirieron por herencia de la difunta Eduarda Landaverde, abuela del primero y madre de la segunda, y las estiman en cien pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Meléndez.—Inocente Alvarenga, Srío.* 3

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Julia León viuda de Guzmán, de cuarenta y

años de edad, oficios domésticos, vecino de San Pedro Pustla, solicitando por sí título escrito de dominio de dos predios rústicos, que posee de buena fe, quietos y pacíficamente, situado el primero en el paraje Istagapán, de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas y dos quintos de otra, o veintiuna hectáreas veintiocho áreas de extensión superficial, empastadas de zacate camalote doce manzanas y lo demás inculto, fértil, superficie planquebrada, gravado con una servidumbre de tránsito para la hacienda de Metalfo, sin otra carga real que le afecte; mojoneros esquineros: al Noroeste, un árbol de zunza; al Noroeste, un árbol de flor blanco; al Sureste, un árbol de jocote jobo; y al Suroeste, un árbol de flor blanco; lindante: al Norte, con terreno de Juan Crisóstomo Fuentes, cerca de brotón y alambre, una parte de la solicitante y otra del colindante; al Oriente, con terreno de don Apolinario Magaña, río de Shalata de por medio; al Occidente, con terrenos del doctor Antonio Ramón Lagos, que fueron de don Manuel Ariz, río de Metalfo de por medio; y al Sur, con terreno de Ildefonso Ortiz, cerca de propiedad de la pariente de por medio; en este terreno hay ubicadas tres casas, dos en buen estado y una en mal estado. El segundo predio está situado en el cantón San Francisco La Esperanza, de esta jurisdicción, se compone de siete hectáreas veintiocho áreas de extensión superficial, con cuatro manzanas cultivadas de café plantío en buen estado, y lo demás inculto, ubicada en él una casa de teja, paredes de bajareque, y sus puertas de seguridad, mojoneados sus esquineros: al Noroeste, un árbol de jocote; al Noroeste, un árbol de jocote de invierno; al Sureste, un árbol de caibío; y al Suroeste, un árbol de jote; lindante: al Norte, con terrenos del doctor Carlos Lagos, que fueron de Pablo Díaz, cercas de alambre propias de por medio; al Oriente, con fundos de Andrés Borjas, Ambrosio Magaña y Ciriaco Ruiz, brotoneado de por medio; al Occidente, con fundo del doctor Simeón Magaña y de Antonio Masda, río de Suncucapa de por medio; y al Sur, con terreno de don Clemente Aguirre, alambrado propio de por medio. Los colindantes don Apolinario Magaña, es vecino de Juayúa, el doctor Simeón Magaña, Antonio Ramón Lagos, don Ambrosio Magaña y Ciriaco Ruiz, vecinos de la ciudad de Ahuachapán, Andrés Borja, vecino de Ataco, Clemente Aguirre, de San Pedro Pustla, y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las once y media de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Machuca.—Bruno Jiménez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Matías Alas, de setenta y cinco años de edad, viudo, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, plano y quebrado, parte fértil parte árido, compuesta la primera de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, de superficie, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Mariano Avalos; al Norte, la misma sucesión de Mariano Avalos y de Dolores Alvarenga; al Poniente, terreno de la sucesión de Teodoro Lobo; y al Sur, con terreno de Miguel Espinosa, cerca de zanja y piedra por todos sus rumbos, del terreno que se describe. La segunda se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de superficie, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de doña Santos Avalos, camino real en medio; al Norte, terreno de Ignacio Escobar y de la sucesión de Teodoro Lobo; al Poniente, terreno de Jesús Moxo, cerca de piña, piedra y madera en medio; y al Sur, la misma sucesión de Santos Avalos, cerca de de piña, piedra y alambre en medio. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni pro indivisión con otra persona, se estiman en quinientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, menos Eduardo Santiago y Silvestre Avalos, que son de Suchitoto. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cinquera, a quince de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Jesús Avalos.—Jorge Peña Cerón, Srío. 3

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Chávez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio, de un predio rústico, situado en el paraje Istagapán, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas cincuenta y ocho áreas de extensión superficial, fértil, cultivado de éste, veintiocho áreas, con platanar, y árboles frutales, superficie planquebrada, no tiene carga real que le afecte, solamente una servidumbre de tránsito para el cantón de Istagapán, con tres casas techo de paja, entoldadas en que habita, en la parte plana; lindante: al Norte, con terrenos de Cipriano Violante, brotoneado del pariente de por medio; al Oriente, con terrenos de don José Teodoro Tobar, cercas de brotón y alambre del colindante de por medio; al Occidente, con te-

rreno de la sucesión de don Roberto Bonilla, representada por don Aquilino Pineda, Río de Istagapán, de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentina Martínez y de Romualda González, cercas de brotón y alambre de los colindantes de por medio, mojoneros esquineros; al Noroeste, un árbol de madre cacao; al Noroeste, un árbol de marillo; al Sureste, un árbol de Sampar; y al Suroeste, un árbol de huilista. Los colindantes todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, a deducir el que le corresponde en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Machuca.—Bruno Jiménez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Ortés, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el Llano Grande, de esta jurisdicción de Jucupa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, como de cincuenta áreas de capacidad, y el cual linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Serpas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Patrocinio Serpas, camino nacional de por medio; al Norte y Sur, con terreno de Samuel Parada. En el terreno descrito está construida una casa pajiza, de siete varas de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupa, a veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Gregorio Rivera.—Lorenzo Jiménez, Srío. 3

Luis Landaverde, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Raimundo Carbajal, de cincuenta años de edad, agricultor, de esta villa, solicitando por sí título de un predio rústico, situado en las afueras del barrio llamado del Centro de esta población, de la extensión de una hectárea cinco áreas, inculto, lindante: al Oriente, terreno de Toribio Pérez, mediante brotones; al Norte, el del Panteón Nuevo, mediante brotones; al Poniente, terreno de la sucesión de Paulino Peña, brotones y piña de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fermín Martínez, un guachipilín y un jote esquineros del inmueble descrito. No tiene cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio; y es fértil el terreno. Quien se crea con derecho en el inmueble que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Candelaria, a primero de marzo de mil novecientos dieciocho.—Luis Landaverde.—Modesto Marroquín, Srío. 3

Irene Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado por escrito don Rafael Castillo, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Potrero del Burro", de esta jurisdicción y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Patrocinio Gutiérrez, siendo esquineros dos brotones de jocote de iguana, respectivamente, en línea recta; al Poniente, con una peña barrancosa de la quebrada del río haragán y siendo esquineros dos brotones de jocote de iguana sembrados al efecto; al Norte, con propiedad de la sucesión de Camilo Sánchez, brotoneado de por medio; y al Sur, con propiedad de la sucesión de don Manuel Candel, alambrado de por medio. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de los herederos de don Manuel Candel, que son vecinos de la ciudad de Sonsonate. Dicho predio es de naturaleza fértil, no tiene carga real y lo hubo el solicitante Castillo por compra a Claudio Gutiérrez, y lo estima en la cantidad de un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a ocho de marzo de mil novecientos dieciocho.—Irene Pérez.—Moisés Hidalgo, Srío. 3

Los señores Juan y Margarito Sánchez, ambos mayores de edad, agricultores en pequeño y de este vecindario, se han presentado a esta oficina solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno que poseen en el punto llamado "Sacamil," en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas, cuarenta y una áreas y sesenta centáreas de extensión, inculto y linda: al Norte, y Oriente, con propiedad del doctor Eugenio Araujo; al Poniente, con la del mismo doctor Araujo y la de la señora Ana Gertrudis Méndez, barranca de por medio; y al Sur, con la de Felipa y Teribia Sánchez; este inmueble goza de la servidumbre con carreta por el predio del Sur, es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario a excepción del doctor Araujo que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las once de la ma-

fiana del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Calvo S.—A. Olmedo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fermín López, mayor de edad, agricultor y vecindario, pidiendo como poseedor de buena fe título de propiedad del solar que sigue: un solar no situado en el barrio de La Unión, de este vecindario, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, medidos en metros cincuenta y cinco milímetros, lindantes de Dionila Alvarado y Miguel Velásquez, de alambre propio de por medio, excepto con linderos Alvarado; al Norte, mide setenta y cuatro metros, linda con casa y solares de María Candel Torres y Mariano Martínez, calle de por medio; al Sur, mide veinte metros treinta y siete milímetros, lindando con solar de Macaria Pinzón, calle en y al Sur, mide setenta y cuatro metros sesenta y cinco metros, linda con casa y solares de Simeona y Antonio Girón y José María Chlachilla, cerca de la de los colindantes en medio. Contiene necesarios una casa de tejas sobre horcones y de bajareque a la orilla de la calle, de nueve novecientos setenta y cinco milímetros de largo por metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive los corredores y dos ranchos también sobre horcones en el interior. Dicho solar no tiene carga o derecho real ninguno, en pro indivisión, no es predio dominante ni si lo hubo por compra hecha a Juana Manóla, que falleció, fue mayor de edad, de oficios de su de este vecindario, catimándolo en doscientos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el solar de que se trata, presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Francisco J. Molina.—Simeón Valiente, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que a esta oficina se ha presentado Guión Rivas, abogado y de este domicilio, solicitando a nombre de los señores Emeterio, Isabel y lo Martínez, título de propiedad de un terreno situado en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión y que linda: al Oriente, finca de la sucesión de Jaime Batlle; al Norte, terreno de Juan Rivas, que fue de Mariano Lara Sandoval; al Sur, finca de Ricardo Martínez, que antes fue de Genacio Morán; y al Sur, con finca de la sucesión de Jaime Batlle y de Jenaro Molina. Está cubierto con café y no tiene cargas reales ni servidumbres de ninguna especie. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—Alfredo Lara.—J. J. J. Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado la señora Estela Pérez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares situados en el Plan del Pocuyo, de esta jurisdicción, departamento de La Unión: el primero, de dos áreas de manzana, linda: al Oriente, con solar de Catalino Mendoza; al Norte, con terreno de Miguel Espinal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Lagos, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Inés Mendoza. El segundo solar, de octavo de hectárea, cultivado con platanar y árboles frutales, linda: al Oriente, con caserío de las manzanas, calle de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Miguel Lagos; y al Poniente y Norte, con terreno de Carlos Mendoza; y los estima en cien y cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yucuaquín, a las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Pío Quinto González.—García, Srío.

EJECUCIONES

Manuel Parada, Salgado, Juez Tercero de Pustla, Instancia del distrito de Alegría, con residencia en esta ciudad,

Hace saber: que en virtud del juicio civil ejecutorio promovido por el doctor Pedro Chavarría, conderado de don Jorge Handal, contra la sucesión de Laureano Campos, representada por Mercedes y sus Campos, conocido también con el nombre de Andrés, por sí y como curador testamentario de sus manos menores de edad, Filomena, José Antonio María, Nicolás y Gonzalo Campos, se venderá pública subasta los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de extensión, cultivado con café y plátanos en el cual construidos dos ranchos pajizos sobre horcones, lindando por linderos el terreno: al Oriente, con terreno que fue de Andrés Campos, hoy del ejecutado Jorge Handal; al Norte, con terreno de la sucesión

Manuel Rosales, camino que conduce al cantón Santa Cruz de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de don Manuel Morataya, zanja y brotonal de por medio. Un solar urbano situado en esta ciudad, que tiene como doce y cuarto áreas de capacidad en el cual está construída una mediagua, techo de zinc, sobre horcones y parades de bajareque, de diez metros de largo de Norte a Sur, por siete metros de ancho de Oriente a Poniente, lindando el solar: al Oriente, con finca de Andrés Campos, quebrada de por medio; al Norte, con finca del mismo Andrés Campos; al Poniente, con solares de Andrés Batres y Francisco Pineda, calle pública de por medio; y al Sur, con casa y solar de Blas Domínguez, que fue de Andrés Campos; habiendo sido valrado el primer inmueble o sea la finca de café, en la cantidad de dos mil pesos; y el solar urbano y mediagua situados en esta ciudad, en la de seiscientos pesos. La persona que quiera hacer postura que se presenta a este Juzgado, que se la admitirá siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Parada S.—S. Urbina, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por el señor Francisco Morán y Morán, por don José Antonio Cornejo y por doña Josefina Arriaza de Contreras, contra Sinfórico López, por cantidades de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno rústico situado en el cantón "El Cincuyo," jurisdicción de Tacuba, compuesto de doscientas ochenta áreas, inculto, plaviquebrado, lindante: al Oriente con terreno de Bartolo González, quebrada en medio; al Norte, terreno del doctor Simón Magaña, cerco de palo pique de por medio; al Sur, terreno de Adolfo Magaña y Petrona García, brotonado de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Bartolo González. Y un solar urbano situado en el barrio San Juan, de la villa de Tacuba, mide y linda: al Poniente, treinta y cinco metros, con solares de Sebastián Jiménez y Marcelo Joaquín, cerco de brotón de por medio; al Sur, diecisiete metros, con solar de José Arévalo, cerco de por medio; al Oriente, la misma dimensión del Poniente con solares de Concepción Carrillo y Valeriano Aguirre, cerco de por medio; y al Norte, la misma dimensión que al Sur, con solar de Aquilino Torronto. Existe en este solar una casa de paja que sirve de habitación. Quien quisiera hacer postura a los bienes descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del dieciocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Edgardo Contreras.—Rafael Angel Aráuz, Srío. I.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Innocente Jule, como apoderado de la "Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador" contra la sucesión de doña Felipa Rivera, representada por doña María del mismo apellido por sí y como curadora de los menores María Lucila y Arturo Alonso Rivera, por la cantidad de ochocientos pesos plata, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles urbanos siguientes: una casa situada en la villa de Soyapango, que linda y mide: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Rivera, con doce varas; al Norte, con solar de la señora Josefa Anaya, con treinta y cuatro varas veintisiete pulgadas; al Poniente, con solar de don Guadalupe Rivera, con nueve varas; y al Sur, con casa que fué de don Cauderario Espinosa, hoy de don Nicolás Marciay, con treinta y dos varas veintisiete pulgadas; y un solar situado en la misma villa de Soyapango, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con solar y casa de Norberta Fernández, calle de por medio, con catorce metros veinte centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Diego Rivera, con treinta y siete metros; al Poniente, con solar de Lupe Rivera, con diez metros sesenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Felipa Rivera, con treinta y cinco metros cincuenta centímetros. Quien quiera hacer postura que se presente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil; San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas contra Pedro González Rivera, por Arturo Gioliti y don Gustavo Cornejo, como cesionario de Elvira Fagioli y como apoderado de Argelina Granados, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica cultivado de café, de dos y media manzanas o sean ciento setenticinco áreas, situado en el lugar denominado Río de Capta, jurisdicción de Ataco, lindante: al Oriente, río de Capta de por medio, con terreno de Juan Rivera y Rufino Asensio; al Poniente, con terreno de Timoteo Rivera, peña de por medio; al Norte, con el de Hilario Gervasio; y al

Sur, con el del doctor Enrique Vásquez, que fue antes del ejecutado Pedro González; contiene como accesorio una casa. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Teodoro C. Padilla.—Virgilio V. Carranza, Srío. 3*

EMPLAZAMIENTOS

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Mitaá del Departamento;

Cita y emplaza al reo ausente Estanislao Mejía, hijo legítimo de Agustín Mejía y de Juana Orellana, originario de Cangasque, Departamento de Chalatenango, soltero, jornalero, de veinte años de edad, estatura un metro 66 centímetros, color blanco, nariz aguileña, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, para que se presente dentro del término de quince días, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día seis de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 3

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento;

Cita y emplaza al reo ausente Luis Orellana, hijo legítimo de Juan Orellana y Sotera Zavala, originario del cantón San Carlos, de esta jurisdicción, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 70 centímetros, color trigüeño, nariz mediana, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las diez y treinta de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos dieciocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 3

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento;

Cita y emplaza al reo ausente Federico Pintor, hijo legítimo de Apolinario Pintor y de Leonarda Patino, originario de San Martín y vecino del cantón San José, jurisdicción de Ilobasco, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura un metro 50 centímetros, color trigüeño, nariz regular, pelo negro liso, imberbe; señales: una en la boca, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las tres y treinta de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 3

Eleazar López, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento;

Cita y emplaza al reo ausente Andrés Reyes, hijo ilegítimo de Antonia Reyes, originario y vecino del cantón "Las Huertas", jurisdicción de Ilobasco, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura un metro 60 centímetros, color trigüeño, nariz deprimida y mediana, pelo negro liso, imberbe; señales especiales: ninguna, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en el proceso que se le instruye por el delito de desertión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Sensuntepeque, a las ocho y treinta de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y ocho.—*E. López.—Ezequiel Sandoval, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Cita y emplaza al reo ausente Leonardo Galdámez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado a defenderse de la criminal instruída contra él, por el delito de lesiones menas graves en Zacarías Aguilar. Se previene a las autoridades de la República y a los particulares la obligación que tienen de capturarlo a los

primeros y denunciar su paradero los segundos.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

José Estrada, Juez 1º de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Jesús Jiménez; de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Santana Beltrán de Jiménez, María y Concepción Jiménez, por lesiones en María Fernanda Campos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos diez y ocho.—*José Estrada.—Francisco G. Chavarría, Srío.* 3

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Méndez Mena, procesado por lesiones en Vicente Linares, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Leonardo Lope.—Alfonso Bacaro, Srío. 3*

Subastas

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que el dieciséis del corriente, a las diez de la mañana, se vendieron en pública subasta en esta Alcaldía por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación, una vaca barrrosa amarilla, que tiene como fierro criador el de esta figura,.....

y una ternera bermeja hosca, herrada con el fierro de esta otra figura..... Dichos semovientes fueron presentados al poste de este cabildo por don Benjamín Rodríguez, quien los encontró causándole da-

ños en terrenos de su propiedad. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Tecoluc, marzo dieciocho de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Jule.* 1

Compañía del Mercado de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria que se efectuará el domingo 14 de abril próximo entrante, a las 3 p. m., en el local de costumbre. A los que no puedan asistir personalmente, se les suplica hacerse representar por otro accionista de la Compañía, mediante carta poder o telegrama.

Santa Ana, marzo 18 de 1918.
P. Geoffroy, Manuel A. Gallardo,
Director. 3-1 Srío.

IMPRESA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los Jefes de oficinas públicas, que la Imprenta Nacional no atiende ninguna orden de trabajos tipográficos oficiales, de encuadernación & &, si no emana del Ministerio de Gobernación, según orden fecha 3 de febrero de 1912, ratificada por disposición ministerial de 9 del corriente mes.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 20 de marzo de 1918.

30-7 *Carlos Parraga.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.